

**Universidad Pública de Navarra**  
**Departamento de Sociología y Trabajo Social**

upna

Universidad Pública de Navarra  
Nafarroako Unibertsitate Publikoa

**TESIS DOCTORAL**

**Banca ética: clasificación, definición y prácticas bancarias  
éticas en España**

**Doctorando**

**Jesús Javier Alemán Alonso**

**Directores**

**Txetxu Ausín Díez (Instituto de Filosofía del CSIC)**

**José María Uribe Oyarbide (Universidad Pública de Navarra)**

**Pamplona, otoño de 2019**



*A Félix y Begoña, mis padres, por todo*



## Agradecimientos

Antes de nada, me gustaría dedicar unas palabras a aquellas personas e instituciones que han hecho posible este trabajo. En primer lugar, a la Universidad Pública de Navarra, al Departamento de Sociología y Trabajo Social y a la Escuela de Doctorado de Navarra (EDONA), por su dedicación y ayuda en todos los aspectos académicos, administrativos y formativos. Especialmente, a mi director de tesis, Txema Uribe Oyarbide, por su apoyo y excelente orientación académica. En segundo lugar, al Instituto de Filosofía del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (IFS-CSIC), donde realicé una estancia de dos años gracias a una Beca JAE-PREDOC. A todos los compañeros y amigos que conocí allí, y a su Directora, Concha Roldán, por su gran amabilidad y generosidad. Por supuesto, a mi codirector de tesis, Txetxu Ausín Díez, sin cuyo ánimo y estímulo constante nunca hubiera terminado esta tesis, y al equipo de investigación KONTUZ! y sus proyectos financiados que han permitido mi participación en múltiples congresos, seminarios y reuniones de trabajo. En tercer lugar, a todas las personas e instituciones bancarias (formales e informales) que han participado en la elaboración y producción de los datos ofrecidos en este trabajo, especialmente, a Dña. Salomé Herce (Gerente de Comunicación Corporativa de Triodos Bank), a D. Alberto Minguez (Director de la oficina de Fiare Banca Ética en Bilbao), a D. Jorge Berezo (Responsable de Oikocredit Euskadi), a D. Vicente Ortiz (Jefe de Secretaría y Obra Social de Caixa Ontinyent), a D. Antoni S. Amengual (Vicepresidente de Colonya Caixa Pollensa) y, finalmente, a D. Xavi Teis (Vicepresidente de Coop57). Por último, me gustaría agradecer todos los servicios, libros y ayuda que me han prestado las siguientes bibliotecas: Biblioteca de la Universidad Pública de Navarra, Biblioteca Tomás Navarro Tomás del Centro de Ciencias Humanas y Sociales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), y Biblioteca de la Universidad Nacional a Distancia (UNED) del Centro Asociado de Pamplona.

A todos, mi más sincero agradecimiento.



## ÍNDICE

LISTADO DE CUADROS.....	12
TABLA DE ABREVIATURAS.....	13
INTRODUCCIÓN.....	15
CAPÍTULO I. CLASIFICACIÓN DE LA BANCA ÉTICA EN ESPAÑA.....	33
1. Estructura del sistema financiero español.....	34
1.1. Los bancos como el elemento central del sistema.....	42
1.2. La intermediación bancaria.....	46
2. La clasificación del sistema bancario.....	51
2.1. ¿Qué es un sistema, modelo o tipo bancario?.....	55
2.2. El criterio de la propiedad del capital.....	58
2.3. El criterio de las funciones que realizan los bancos.....	66
3. La problemática clasificación de la Banca ética. El criterio teleológico.....	69
4. La Banca efectiva o consolidada.....	77
4.1. La Banca central.....	79
4.2. La Banca tradicional.....	80
4.3. La Banca ética.....	82
5. La Banca en transición.....	85
6. Esquema de la Banca efectiva y la Banca en transición.....	97
7. La Banca islámica.....	100
7.1. Elementos y preceptos religiosos islámicos de carácter económico.....	101
7.2. Funcionamiento de un banco islámico: principales tipos de contratos.....	104
7.3. La Banca islámica en el mundo.....	107
7.4. Relativo impacto de la crisis económica.....	109
7.5. La Banca ética y la Banca islámica. ¿Conceptos idénticos?.....	110
8. Recapitulación.....	114
CAPÍTULO II. LOS PROBLEMAS CONCEPTUALES DE UNA BANCA ÉTICA EN PLENA EXPANSIÓN.....	117
1. Las finanzas éticas en el mundo.....	118
2. Breve historia de las finanzas éticas en España.....	125
2.1. Dinero ético y solidario.....	128
2.2. Banca ética. Mucho más que dinero.....	132

2.3. Nuevos bancos y nuevas éticas.....	136
2.4. La Banca ética: un término polémico.....	144
2.5. Preguntas y respuestas sobre la Banca ética.....	151
2.6. La búsqueda de indicadores comparativos entre la Banca ética y la Banca tradicional.....	164
2.7. Banca ética. Diferencias significativas.....	173
2.8. Reestructuración bancaria, precariedad social y activismo político.....	187
2.9. Después de la hecatombe financiera...¿vuelta a la casilla de salida?.....	195
2.10. Las relaciones sociales como elemento de estabilidad financiera.....	201
2.11. Viabilidad económica y financiera de la Banca ética en España.....	206
3. Recapitulación.....	211
<b>CAPÍTULO III. DEFINICIÓN DE BANCA ÉTICA.....</b>	<b>213</b>
1. Definiciones de Banca ética.....	215
1.1. Definición técnica de Banca ética.....	219
1.2. Definición técnica de Banca ética formal.....	220
2. Elementos materiales o explícitos de la definición de Banca ética formal.....	222
2.1. Banca ética formal es toda entidad de crédito legalmente reconocida.....	222
2.1.1. Los bancos.....	226
2.1.2. Las (extintas) cajas de ahorros.....	228
2.1.3. Las cooperativas de crédito.....	232
2.1.4. El Instituto de Crédito Oficial (ICO).....	233
2.2. Pública, privada o mixta.....	236
2.3. Que realiza una labor de intermediación financiera entre ahorradores e inversores.....	240
2.4. Mediante unos criterios éticos de tipo positivo y negativo.....	242
2.5. Destinados a potenciar una economía y una sociedad más humana y más justa.....	247
3. Elementos inmateriales o implícitos de la definición de Banca ética formal.....	250
3.1. Tendencialidad.....	252
3.2. Gradualidad.....	253
3.3. Sin ánimo de lucro.....	257
3.4. Identificación emocional.....	258
3.5. Un posicionamiento político-económico determinado.....	260
4. Diferencias y semejanzas entre la Banca ética y la Banca tradicional.....	264
4.1. Naturaleza jurídica.....	264



4.2. Forma jurídica.....	265
4.3. Tipo de actividad.....	270
4.4. Ámbito territorial.....	274
4.5. Volumen de negocio.....	275
4.6. Finalidad de las inversiones.....	278
4.7. Competitividad o cooperación.....	279
4.8. Rentabilidad.....	280
4.9. Garantía y solvencia.....	282
4.10. Remuneración salarial.....	285
4.11. Distribución de los beneficios.....	287
4.12. Ratio de morosidad.....	290
4.13. Transparencia.....	293
4.14. Tabla comparativa.....	298
5. Recapitulación.....	300
CAPÍTULO IV. INSTITUCIONES QUE NO FORMAN PARTE DE LA BANCA ÉTICA.....	301
1. La responsabilidad social corporativa (RSC).....	302
1.1. Origen y características.....	302
1.2. La RSC en España. Regulación normativa.....	310
1.3. La RSC y la Banca ética.....	318
2. Los fondos de inversión éticos.....	324
2.1. Circular sobre los fondos de inversión éticos.....	325
2.2. Informe del Observatorio de los fondos de inversión éticos, ecológicos y solidarios en España.....	333
2.3. Los fondos de inversión éticos y la Banca ética.....	336
3. Los microcréditos.....	338
3.1. Los microcréditos y la Banca ética.....	347
4. Recapitulación.....	348
CAPÍTULO V. PRÁCTICAS DE LA BANCA ÉTICA EN ESPAÑA .....	349
1. ¿Cómo diferenciar la Banca ética de la Banca tradicional?.....	350
2. Entidades representativas de la Banca ética formal en España.....	354
3. Valoración conjunta de los cuestionarios y las entrevistas.....	357
3.1. Datos institucionales.....	358
3.2. Datos técnicos.....	360

3.3. Datos contables.....	365
3.4. Datos colaborativos.....	371
3.5. Datos conceptuales.....	378
3.6. Datos valorativos.....	390
4. ¿Cómo diferenciar la Banca ética formal de la Banca ética informal?.....	394
5. Entidades representativas de la Banca ética informal en España.....	402
6. Valoración conjunta de los cuestionarios y las entrevistas.....	403
6.1. Datos institucionales.....	404
6.2. Datos técnicos.....	405
6.3. Datos contables.....	409
6.4. Datos colaborativos.....	414
6.5. Datos conceptuales.....	420
6.6. Datos valorativos.....	428
7. Otras instituciones financieras. Los seguros éticos.....	430
7.1. El sello EthSI ( <i>Ethical and Solidarity Based Insurance</i> ).....	431
8. Recapitulación.....	433
 Capítulo VI. DECÁLOGO PARA UNA BANCA ÉTICA IDEAL.....	 435
1. La confianza como el valor común a todo el sistema financiero.....	436
2. Valores que definen a una Banca ética.....	441
2.1. Justicia.....	444
2.2. Responsabilidad.....	447
2.3. Honestidad.....	448
2.4. Cuidado.....	449
2.5. Solidaridad.....	450
3. Principios básicos para una Banca ética ideal.....	451
3.1. Principio de igualdad.....	456
3.2. Principio de compromiso con el medio ambiente.....	458
3.3. Principio de no maleficencia.....	460
3.4. Principio de compromiso con las causas sociales.....	461
3.5. Principio de coherencia con los valores propios de cada entidad.....	462
3.6. Principio de participación social.....	463
3.7. Principio de rendición cuentas.....	464
3.8. Principio de veracidad.....	466
3.9. Principio de transparencia.....	468
3.10. Principio de ausencia de ánimo de lucro.....	473

4. Normas de funcionamiento para una Banca ética ideal.....	477
4.1. Los códigos éticos o de buenas prácticas.....	478
4.2. Los comités éticos.....	484
4.3. Las auditorías éticas.....	486
5. ¿Es posible medir la ética de las entidades bancarias?.....	489
5.1. ¿Cómo valorar las acciones de las entidades bancarias?.....	492
5.2. Medición gradual de la ética bancaria.....	494
5.3. Índice de medición ética para las entidades bancarias.....	496
6. Recapitulación.....	500
Capítulo VII. CONCLUSIONES.....	501
BIBLIOGRAFÍA.....	513
REFERENCIAS WEB.....	535
Anexo I.....	539
Anexo II.....	541
Anexo III.....	543

## LISTADO DE CUADROS

Cuadro 1. Sistema bancario según el criterio de la propiedad del capital.....	65
Cuadro 2. Sistema bancario según el criterio de las funciones que realizan.....	68
Cuadro 3. Sistema bancario según el criterio teleológico.....	75
Cuadro 4. Sistema bancario efectivo o consolidado.....	84
Cuadro 5. Sistema bancario en transición.....	95
Cuadro 6. Sistema bancario efectivo y en transición.....	99
Cuadro 7. Tipos bancarios autónomos con inclusión de la Banca islámica.....	114
Cuadro 8. Clasificación de la Banca ética formal.....	238
Cuadro 9. Algunos criterios positivos y negativos de la Banca ética.....	246
Cuadro 10. Volumen de activos de la Banca tradicional y la Banca ética.....	277
Cuadro 11. Tabla comparativa: Banca tradicional y Banca ética.....	299

## TABLA DE ABREVIATURAS

ADICAE	Asociación de Impositores y Usuarios de Bancos y Cajas de Ahorros de España
AEB	Asociación Española de Banca
AECR	Asociación Española de Cajas Rurales
ATTAC	Asociación para la Tributación de las Transacciones financieras y Acción Ciudadana
BBVA	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria
BCE	Banco Central Europeo
BE	Banco de España
BM	Banco Mundial
BME	Bolsas y Mercados Españoles
BOE	Boletín Oficial del Estado
BPI	Banco de Pagos Internacionales
BRICS	Brasil, Rusia, India, China y Sudáfrica
CC	Código Civil
CCAA	Comunidades Autónomas
CCOO	Comisiones Obreras
CE	Constitución Española
CEE	Comunidad Económica Europea
CECA	Confederación Española de Cajas de Ahorros
CEOE	Confederación Española de Organizaciones Empresariales
CEPES	Centro de Estudios Persona, Empresa y Sociedad
CERSA	Compañía Española de Reafianzamiento
CNMV	Comisión Nacional del Mercado de Valores
COFIDES	Compañía Española de Financiación del Desarrollo
CSIC	Consejo Superior de Investigaciones Científicas
DGSFP	Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones
ECOFIN	Consejo de Asuntos Económicos y Financieros de la Unión Europea
EEUU	Estados Unidos
EFT	Exchange Traded Funds
EIRIS	Experts in Responsible Investments
EPA	Encuesta de Población Activa
EPE	Entidad Pública Empresarial
ERE	Expediente de Regulación de Empleo
ESADE	Escuela Superior de Administración y Dirección de Empresas
ESI	Empresas de Servicios de Inversión
EUROSTAT	Oficina Europea de Estadística
FEBEA	Federación Europea de Bancos Éticos y Alternativos
FED	Reserva Federal de los Estados Unidos
FEI	Fondo Europeo de Inversiones
FETS	Finanzas Éticas y Solidarias
FGD	Fondo de Garantía de Depósitos
FMI	Fondo Monetario Internacional
FUNCAS	Fundación de las Cajas de Ahorros
GABV	Global Alliance for Banking on Values
GIZ	Deutsche Gesellschaft für internationale Zusammenarbeit
HOAC	Hermanidad Obrera de Acción Católica

ICO	Instituto de Crédito Oficial
IIC	Instrumentos de Inversión Colectiva
INE	Instituto Nacional de Estadística
INVERCO	Asociación de Instituciones de Inversión Colectiva y Fondos de Pensiones
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
MBA	Master of Business Administration
MEFF	Mercado Español de Futuros Financieros
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
OCU	Organización de Consumidores y Usuarios
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMC	Organización Mundial del comercio
ONG	Organización no Gubernamental
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PIB	Producto Interior Bruto
PYMES	Pequeñas y Medianas Empresas
RAI	Radical Affinity Index
RAE	Real Academia Española de la Lengua
RDL	Real Decreto Legislativo
REAS	Redes de Economía Alternativa y Solidaria
RIPESS	Red Intercontinental de Promoción de la Economía Social y Solidaria
RNE	Radio Nacional de España
RSC	Responsabilidad Social Corporativa
SA	Sociedad Anónima
SAREB	Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria
SCIEF	Centro de Economía y Finanzas Islámicas
SEGD	Sistema Europeo de Garantía de Depósitos
SEND	Sistema Español de Negociación de Deuda
SGR	Sociedad de Garantía Recíproca
SICAV	Sociedades de Inversión de Capital Variable
STS	Sentencia del Tribunal Supremo
TS	Tribunal Supremo
UE	Unión Europea
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UPNA	Universidad Pública de Navarra
WWB	Women's World Banking

## INTRODUCCIÓN

### 1. PLANTEAMIENTO Y JUSTIFICACIÓN DEL OBJETO DE ESTUDIO

La crisis financiera de 2007 tuvo graves consecuencias económicas, políticas y sociales, en todo el mundo y, dentro de la Unión Europea, España fue uno de los más perjudicados. En nuestro país se puede dividir la crisis en dos periodos claramente contrapuestos que abarcan unos veinte años. El primero, más conocido como periodo expansivo de la actividad financiera, ocupa desde 1997 hasta 2007, año del estallido de la crisis; y el segundo, conocido como periodo recesionista, viene desde 2007 hasta 2017, aproximadamente. De alguna forma, podemos decir que se ha completado uno de los ciclos económicos (expansión-recesión) de los que acompañan al actual sistema productivo capitalista. De esta forma, 2007 supone el punto de inflexión para el sector bancario en nuestro país, ya que representa el punto álgido de una época expansionista que había comenzado diez años antes, en el conocido como periodo de calentamiento de la economía. Durante esos años, la actividad bancaria se aceleró vertiginosamente, abriéndose 8.000 nuevas sucursales (algo así como casi una por cada municipio español), lo que supuso llegar a 2008 con un 20% más, pasando de 38.000 a 46.000 oficinas<sup>1</sup>. Y los empleos del sector pasaron de los 247.000, en 1997, a los 278.300, en 2008, esto es, creció en 30.000 nóminas, un 12%. Mientras tanto, el volumen de negocio creció de forma exponencial, pasando de 801 millones de euros gestionados en 1997 a 4.426 millones en 2008. La razón de este crecimiento tan espectacular se encuentra básicamente en la especulación urbanística y en el sector inmobiliario.

Diez años después del estallido de la crisis, ese panorama de crecimiento y expansión del que gozaba el sector financiero ha sufrido una contracción de similares proporciones. En 2017, ya se habían cerrado unas 17.600 oficinas, más del doble de las creadas al calor de la construcción. Y los empleos destruidos con la crisis superaron los 84.000 (un 30% menos), alcanzando los 194.000, en 2016<sup>2</sup>. Mientras tanto, el volumen de negocio ha descendido considerablemente, hasta alcanzar los 2.622 millones de euros,

---

1 Jimeno, I., «La banca ha destruido con la crisis 54.000 empleos más que los que creó durante el «boom» del ladrillo». *ABC.es*, 25/11/2007.

2 Cifra, por otra parte, que no ha dejado de crecer. *Vid.* Larrouy, D., «La banca española afronta más concentración y despidos en el décimo aniversario del primer rescate». *Eldiario.es*, 11/01/2019.

un 23% menos. La razón de esta reducción del negocio financiero son varias. En primer lugar, por la bajada de los tipos de interés del dinero, promovida por el Banco Central Europeo, que apenas proporciona beneficios, ni en los depósitos ni en los préstamos. En segundo lugar, por la alta concentración bancaria que acusa el sector. Según datos del Banco de España<sup>3</sup>, desde el año 2000, han desaparecido 115 entidades, entre bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito. En tercer lugar, por las nuevas tecnologías que reducen sensiblemente el número de trabajadores que deben interactuar con los clientes. Y, en cuarto lugar, por las malas prácticas de los bancos que han llevado a sus clientes a buscar justicia en innumerables procesos judiciales en los que se han visto involucrados (acciones preferentes, cláusulas suelo, cobro indebido de comisiones, etc.). Estos procesos judiciales han puesto en tela de juicio la bondad de estas instituciones y la poca consideración con la que han tratado a sus propios clientes.

Sin embargo, a pesar de todas las repeticiones cíclicas que suelen acompañar a las crisis del sistema productivo capitalista, en este caso, han surgido elementos nuevos que hacen presagiar un cambio de modelo productivo, financiero y también distributivo. Hablamos de las finanzas éticas, que se consolidan como respuesta a las malas prácticas del sector financiero tradicional, concretamente, de la Banca ética. Un fenómeno bancario que va más allá de una simple crítica a la mala *praxis* de la Banca tradicional española. La Banca ética cruza fronteras, siendo las geográficas las menos importantes, y se asienta en una concepción nueva del dinero, la persona y su lugar en el mundo. La Banca ética en España representa un porcentaje ínfimo del negocio bancario nacional pero podría, en un futuro no muy lejano, aglutinar en torno a ella a todos los desencantados del sistema que buscan otro modo de entender el negocio financiero. Uno que anteponga el valor de las personas al valor del dinero.

La primera noticia que tuve de la existencia de la Banca ética en nuestro país fue cuando estaba realizando mi Trabajo de Investigación Tutelado (TIT) en el Departamento de Trabajo Social de la UPNA, en 2009, bajo la dirección del profesor Txema Uribe, hoy codirector de esta tesis. Dicho Trabajo llevaba el título de *Responsabilidad Social Corporativa en Navarra: El caso de la CAN y su Banca Cívica*<sup>4</sup>. El interés de esta investigación no se centraba tanto en los aspectos novedosos de la responsabilidad social aplicados a una entidad de crédito como en descubrir qué

---

3 Vid. Registro de Entidades del Banco de España, a 31 de diciembre de 2000, y a 29 de marzo de 2019.

4 Puede verse un resumen del mismo en Alemán Alonso, J. J., «Responsabilidad Social Corporativa en Navarra. El caso de la CAN y su Banca cívica». *XVII Congreso de Estudios Vascos. Innovación para el progreso social sostenible*. Donostia: Eusko Ikaskuntza, 2012, 1515-1529.



significaba ser una «Banca cívica» para la tradicional Caja de Ahorros de Navarra. La idea, bastante novedosa, por cierto, consistía en hacer partícipes a los clientes de la entidad en el destino final de su obra social. Para ello, les había reconocido una serie de derechos económicos respecto a los beneficios que obtenía la caja con sus ahorros. Esto permitió a la CAN autodenominarse como «Banca cívica» en el momento en que alcanzaba su máxima expansión económica, financiera y territorial. No obstante, dicha estrategia comercial no pudo evitar su quiebra técnica y su posterior absorción por CaixaBank, apenas tres años más tarde.

En dicho trabajo también aparecía la Banca ética como opuesta a la Banca cívica, ya que representaban cosas muy distintas, pero soy consciente de que la cercanía conceptual entre «cívica» y «ética» favorecía todo tipo de equívocos y algunas analogías razonables. ¿Acaso ser un ciudadano cívico no era lo mismo que ser un ciudadano ético? Si esto era así, ¿qué diferencias significativas podían existir entre ser una Banca cívica y ser una Banca ética? ¿Es que la caja de ahorros no había actuado siempre de una forma ética y cívica? Este tipo de preguntas se hicieron habituales en Navarra durante un tiempo. Con todo, las preguntas más interesantes vinieron cuando desapareció la caja de ahorros como entidad. Porque, si la CAN era una entidad de crédito realmente cívica, ¿qué había sucedido para que desapareciese? ¿Acaso ser una Banca cívica no había sido una estrategia económicamente rentable? En caso contrario, ¿había que dejar de ser cívico para ser rentable? La confluencia de este tipo de preguntas, relacionadas con la Banca cívica y la Banca ética, unidas a la escasa documentación que existía sobre esta última, hicieron que dirigiera mis estudios de doctorado en esa dirección. Comprendí que era un fenómeno inexplorado, con un gran potencial de crecimiento y muy acorde con las inquietudes que se palpaban en la sociedad. No hay que olvidar que mi toma de contacto con la Banca ética se produce justo al comienzo de la crisis financiera. Por tanto, estaba muy reciente el descalabro de las entidades financieras en Wall Street y la posterior bancarrota de algunos de los bancos más importantes del mundo. En nuestro país todavía era una incógnita la deriva que tomarían las entidades financieras, pero ya se adivinaban graves problemas de solvencia y liquidez, sobre todo, por la elevada concentración del riesgo en la financiación del mercado inmobiliario, el significativo deterioro de los activos asociados a la misma y el inquietante aumento de la morosidad.

Finalmente, la historia es bien conocida, el Estado español tuvo que intervenir en el sistema financiero inyectando 65.000 millones de euros para “rescatar” a las entidades bancarias quebradas. La consecuencia más directa fue la desaparición de forma

irreversible de 43 cajas de ahorros, de las 45 que existían en nuestro país, reduciendo drásticamente el número de entidades dedicadas al ahorro y al crédito. Una consecuencia indirecta fue que, para hacer frente a esa cantidad de dinero público, el gobierno tuvo que reducir drásticamente las partidas presupuestarias dedicadas a sanidad, vivienda, educación, dependencia, etc., algo que nos ha afectado durante años a todos los ciudadanos. La otra consecuencia indirecta fue que la Banca ética en España durante estos años de crisis tuvo un crecimiento espectacular, tanto en número de clientes como en volumen de negocio. El hecho de que las entidades bancarias tradicionales con sus inversiones especulativas hubieran sido las causantes de la grave situación económica que sufría el país, provocó cierto rechazo entre sus clientes e hizo crecer el interés y la curiosidad por la Banca ética. Pero, ¿qué significaba ser una Banca ética? ¿En qué se diferenciaba de la Banca tradicional? ¿Acaso era una banca gratuita, con bajos tipos de interés, sin comisiones, o es una banca para pobres? Todas estas preguntas ya estaban presentes en nuestro país antes de la crisis de 2007, solo que entonces no tenían apenas repercusión mediática, todavía eran muy pocos quienes cuestionaban las prácticas que llevaban a cabo las entidades bancarias tradicionales para conseguir sus altísimas rentabilidades financieras. Tuvo que llegar una crisis financiera global, con resultados económicos devastadores, para que nos preguntásemos qué hace la banca con nuestro dinero y qué hacemos los clientes con nuestros ahorros.

Era evidente que las prácticas especulativas de la Banca tradicional, muy alejadas de la economía real, y el ánimo de lucro de los inversores, preocupados tan solo por la búsqueda del máximo beneficio, habían favorecido la inestabilidad del sistema y la posterior desaparición de miles de puestos de trabajo y de cientos de millones de euros. De la noche a la mañana, todo el mundo exigía la presencia de unos comportamientos más éticos en los negocios y en las instituciones financieras. La ética, como norma de regulación bancaria, se puso de moda. En muy poco tiempo se publicaron innumerables libros y artículos donde se exigía mayor rigor y seriedad a las entidades bancarias, y se celebraron congresos y seminarios con un único tema de discusión: la ética y los valores de los bancos. Incluso, varios líderes europeos se comprometieron en la lucha contra los paraísos fiscales en un intento por frenar la deriva exclusivamente especulativa que habían tomado las finanzas globales. Nicolas Sarkozy, Presidente de Francia en aquel momento, habló, literalmente, de «refundar el capitalismo sobre bases éticas»<sup>5</sup>. Sin

---

5 Martí, J. M., «Sarkozy propone refundar sobre bases éticas el capitalismo». *El País*, 26 de septiembre de 2018.

embargo, no se plantearon otro tipo de soluciones de corte más radical, como la creación de una banca pública que nos librase de los caprichos de la banca privada. De esta forma, quedaban a salvo las inercias del capitalismo neoliberal que, a costa de recortes en el Estado del bienestar, conseguía mantenerse a flote y salir adelante paradójicamente con la ayuda del propio Estado.

La cuestión que traemos aquí es la siguiente, después de más de una década de recortes y crisis financiera, ¿sirvió todo esto para cambiar el modelo bancario tradicional? ¿Sirvió, al menos, para que los ahorradores cambiásemos nuestra forma de relacionarnos con la Banca tradicional? ¿Ha experimentado la Banca ética un aumento espectacular en su número de clientes? ¿Ha habido algún movimiento social que favorezca el desarrollo de la Banca ética? Y, la pregunta clave, ¿qué es realmente la banca ética? Algunas de estas cuestiones han favorecido la dirección que finalmente tomó este trabajo de investigación.

## 2. ALCANCE Y LÍMITES DEL ESTUDIO

El propósito inicial de la investigación era realizar un estudio lo más completo posible de los bancos éticos que existían en nuestro país (número de entidades, forma jurídica, volumen de negocio, rentabilidad, etc.) y conocer cuáles eran sus presupuestos teóricos y filosóficos. Para ello, primero debía separar los bancos éticos del resto de bancos tradicionales. Sin embargo, pronto comprendí que la cuestión no era una tarea fácil porque, ¿cómo podemos diferenciar a los bancos éticos de los que no lo son? Es decir, ¿es la ética bancaria un elemento tan distinguible o tan reconocible como para diferenciar unos bancos de otros? Si esto fuera posible, entonces, ¿se podría valorar o medir la ética que despliega cada entidad bancaria? Estas son algunas de las preguntas a las que debía enfrentarme en este trabajo si quería llegar a conocer las peculiaridades de la Banca ética, pues no sirve de mucho conocer los aspectos materiales de una entidad si no sabemos a qué intereses obedece, es decir, cuál es su finalidad o propósito para la cual ha dispuesto dichos materiales. Esto es, sus valores y principios.

Así pues, debíamos comenzar por el principio, ¿qué es un banco ético? La respuesta más común es que un banco ético es el que trata de conseguir simultáneamente dos objetivos: financiar actividades económicas que tengan un impacto social positivo y obtener beneficios económicos<sup>6</sup>. Esto implica ser crítico con muchas de las inversiones que tradicionalmente realizan los bancos (Bolsa, armamento, pesticidas, explotación

---

6 Alsina, O. (coord.), *La banca ética. Mucho más que dinero*. Icaria, Barcelona, 2002, 29.

infantil, etc.) y arriesgarse a no obtener grandes beneficios. Esta postura, coherente con su propio código ético, no ha sido bien entendida por la Banca tradicional, y tampoco por la ciudadanía en general, que han visto en los bancos éticos una anomalía bancaria, una *rara avis* en el universo financiero nacional, tanto por sus incomprendidos objetivos sociales como por sus reducidos márgenes de beneficios. Esta falta de empatía hacia un modelo bancario que rechaza los altos rendimientos de capital ha sido uno de los factores que más ha contribuido a confundir y desnaturalizar el propio concepto de Banca ética. Ya que para el inversor tradicional no importan tanto los criterios de la inversión como la rentabilidad de la misma, por tanto, ser un banco ético no constituye un problema conceptual, tan solo una diferencia en la cuenta de resultados.

En segundo lugar, debíamos responder a otra pregunta inquietante, ¿cómo se reconoce un banco ético, por su forma jurídica o por las funciones que realiza? Esta ha sido, sin duda, una de las cuestiones centrales de toda la tesis. Tradicionalmente se entendía que tan solo las cajas de ahorros y las cooperativas de crédito debían ser consideradas como Banca ética, dejando de lado a los grandes bancos. Actualmente, se entiende que cualquier forma jurídica puede ser susceptible de posicionarse como una Banca ética, incluidas las sociedades anónimas. Por otro lado, si nos fijamos en las funciones que realizan los bancos éticos, podemos concluir que hoy día pueden realizar las mismas funciones que los bancos tradicionales (cuentas corrientes, libretas de ahorro, préstamos, tarjetas de débito, banca electrónica, créditos hipotecarios, etc.). Por tanto, ninguna de estas dos premisas condicionan la naturaleza de la Banca ética. Si esto es así, entonces, ¿qué diferencia a la Banca ética de la Banca tradicional? Desde nuestro punto de vista, la diferencia fundamental reside en la finalidad de sus actividades, es decir, en su criterio teleológico, centrado en proporcionar mayores beneficios para las personas, la sociedad y el medioambiente. En suma, en aumentar el bien común con responsabilidad.

Clasificar los distintos tipos bancarios, no en función de sus mayores o menores beneficios, sino en función de su mayor o menor compromiso con su código interno, es decir, con la finalidad para la cuál han sido creados, ha sido el reto fundamental al que nos hemos enfrentado en esta tesis. Pues no es lo mismo buscar rentabilidad económica que rentabilidad social o medioambiental. Si entendemos esto, entonces es muy fácil diferenciar unos bancos de otros, tan solo debemos saber cuál es su verdadera finalidad bancaria y comprobar que cumplen con los criterios éticos que ellos mismos se han impuesto. La aceptación de esta idea plantea nuevos interrogantes. Si la Banca ética se diferencia de la Banca tradicional por la ética de sus acciones, ¿quiere eso decir que la

Banca tradicional no es ética? O, dicho de otro modo, ¿podríamos decir que la Banca tradicional es, a todas luces, una Banca no ética? Todas estas preguntas van más allá de la simple elucubración mental, ya que tienen un trasfondo económico, social y político, de gran calado, pues no es lo mismo ganar dinero invirtiendo en proyectos sociales que en empresas armamentísticas o en especulación inmobiliaria.

La investigación, tanto conceptual como empírica, ha tenido como límite geográfico nuestro país por varios motivos. En primer lugar, porque necesitábamos tener un espacio acotado y, en cierto modo, abarcable a nuestros medios de investigación. En segundo lugar, porque estudiar las instituciones financieras de un país encaja con la unidad de acción de esas mismas instituciones (aunque muchas de ellas también actúen fuera de sus fronteras). En tercer lugar, porque todos los sistemas financieros nacionales, a pesar de que sus funciones son similares al resto de países, lo cierto es que atienden a realidades legislativas distintas que siempre habrán de ser tenidas en cuenta. Por lo tanto, el estudio empírico de la Banca ética en cada país tendrá características y peculiaridades propias del mismo que, aún siendo muy interesantes, desborda sin duda nuestro campo de acción. No obstante, salvados los límites geográficos, es necesario advertir que todos nuestros avances, descubrimientos y propuestas bancarias que se hacen en esta tesis son susceptibles de ser trasladadas a cualquier otro país cuyo sistema financiero sea similar al nuestro, es decir, a casi todos. Por eso, en este trabajo no son tan importantes los datos empíricos, que se pueden obtener de cualquier entidad bancaria internacional, como los conceptos manejados que permiten vislumbrar una nueva forma de entender las finanzas, tanto en nuestro país como en cualquier otro donde exista una entidad bancaria digna de ser analizada y contrastada.

En cuanto a los límites temporales de la investigación, hemos de decir que también se circunscriben a un periodo muy concreto. Comienza con las primeras publicaciones sobre Banca ética y finanzas éticas en España, entorno al año 2000, y termina con las publicaciones más recientes, en 2018. Es decir, abarcan prácticamente los primeros veinte años del siglo XXI, que coinciden con los de la investigación y puesta en funcionamiento de la Banca ética en nuestro país. Esto nos ha permitido conocer de primera mano cómo ha ido variando el concepto de Banca ética dependiendo de los distintos autores, de la época que le ha tocado vivir y de las distintas posiciones ideológicas en las que se ha presentado el término. Además, fruto de esas investigaciones iniciales, hemos podido comprender mejor la importancia del fenómeno y construir una definición del mismo más acorde con los tiempos actuales.

Este no es un estudio de Economía Financiera, aunque inevitablemente he tenido que profundizar en cuestiones de economía, finanzas y mercados para poder entender mejor el fenómeno de la Banca ética. En este sentido, mi formación como antropólogo me ha permitido asumir una mirada crítica al propio sistema bancario anteponiendo los intereses de las personas a los intereses de la rentabilidad y el beneficio empresarial. Solo desde estos postulados es posible entender la importancia que adquieren los bancos como instrumentos de transformación y progreso para todas las sociedades.

### 3. OBJETIVOS PERSEGUIDOS

Ante estas cuestiones, el objetivo principal ha sido obtener una visión general, es decir, panorámica del fenómeno de la Banca ética en nuestro país. Una visión que permita hacernos una idea de su recorrido histórico, de su implantación territorial, y de la posición que ocupa actualmente respecto a la Banca tradicional. Algo que, hasta la fecha, solo ha sido estudiado de forma escasa, parcial y sesgada. Para ello, ofreceremos una investigación transversal y holística que alcance tanto a los aspectos descriptivos (clasificación, definición y prácticas bancarias) como a los aspectos normativos (valores, principios y normas) de la misma. El objetivo final es ampliar los escasos conocimientos que existen sobre la Banca ética en nuestro país y aportar los datos empíricos de sus representantes más significativos.

Como objetivo más específico pretendo elaborar un nuevo y eficaz criterio clasificador que nos permita saber cuándo estamos ante un banco ético o uno tradicional. Pues, no se trata tan solo de conocer el alcance del fenómeno de la Banca ética en nuestro país, sino en dilucidar si es, como quieren hacernos ver la mayoría de los autores, un subproducto de la Banca tradicional, donde además se le confunde con los fondos éticos y los microcréditos, o se trata de un modelo bancario totalmente distinto de la Banca tradicional. Solventar este dilema podría tener repercusiones muy importantes, no ya en el ámbito nacional sino también internacional, ya que zanjaría definitivamente la cuestión acerca del carácter problemático de la Banca ética y se le reconocería un estatus de banca autónoma o independiente de la Banca tradicional.

El segundo objetivo concreto consiste en elaborar una nueva definición de Banca ética que salve algunas de las lagunas que han quedado sin contestar por las definiciones anteriores, como saber qué tipo de institución financiera debe ser considerada o no como Banca ética, por ejemplo. Al hacerlo, no solo tendremos una nueva definición de Banca ética más acorde con los nuevos tiempos de compromiso social que han adquirido

algunas entidades bancarias, sino que habremos determinado cuál es la distancia conceptual y material que existe entre la Banca ética y la Banca tradicional.

El tercer objetivo de nuestra investigación es realizar un análisis empírico sobre las prácticas bancarias éticas que realiza cada una de las entidades autodenominadas como Banca ética en nuestro país, tanto las entidades formales, aquellas que están reconocidas por el banco central español (el Banco de España), como las informales, las que no están reconocidas por el banco central. Con esa intención se ha elaborado un cuestionario que se presentó a todas las entidades participantes y también se realizaron varias entrevistas con sus representantes.

Finalmente, queda una importante cuestión que debemos afrontar antes de concluir esta tesis. Se trata de dar forma y contenido al carácter filosófico de la Banca ética. A lo largo de todo el trabajo se menciona de forma expresa, aunque abstracta, el conjunto de valores y principios que deberían acompañar a cualquier entidad bancaria ética. Por tanto, es imprescindible, si queremos que la obra tenga una dimensión de completitud, dedicar un apartado a conocer cuáles son esos valores que toda Banca ética ideal debería tener. No se trata tanto de encorsetar las acciones y decisiones de las entidades bancarias éticas como de tener un listado de valores y principios que guíen las actuaciones en los casos en que es difícil decidir qué es, y qué no es, ético. Pensando en ello, se ha elaborado un sencillo decálogo de principios éticos, como normas generales de actuación bancaria, y se ha desarrollado un instrumento cualitativo-cuantitativo capaz de medir el cumplimiento de estos principios para las entidades bancarias que así lo soliciten.

Como objetivo más general de esta tesis se encuentra el de enmarcar y dar sentido a los procesos económicos actuales desde el prisma de la Antropología y la Filosofía, así como determinar el poder que tienen los bancos privados en las relaciones económicas y sociales. La presencia de bancos éticos proporciona una salida alternativa a ese poder bancario centrado en el beneficio económico y destructor de las relaciones sociales ya que ninguna actuación económica o financiera es neutra en sí misma.

#### 4. ASPECTOS METODOLÓGICOS

Al ser esta una investigación teórica y empírica, la metodología utilizada ha sido variada y multidisciplinar para conseguir los datos cuantitativos y cualitativos necesarios. En primer lugar, ha sido necesario el estudio detallado y la interpretación de los textos publicados en nuestro país sobre la Banca ética en los últimos veinte años. Entre ellos,

también se encuentran trabajos relacionados con la responsabilidad social corporativa, los fondos éticos y solidarios o los microcréditos, y todo tipo de publicaciones centradas en la banca en general. El motivo de estudiar y conocer los autores españoles es porque son ellos quienes mejor han analizado y documentado a través del tiempo los avances de este tipo bancario en nuestro país. Esto nos ha permitido tener una visión cronológica de las situaciones por las que ha transitado el propio concepto de Banca ética en España, así como las confusiones y equívocos a los que ha dado lugar (similares, por otra parte, a los que se hayan podido dar en el resto de países).

En segundo lugar, para la recolección de los datos empíricos ha sido necesario hacer un estudio de casos, centrado en elaborar un cuestionario tipo y realizar distintas entrevistas en profundidad. Tanto los cuestionarios como las entrevistas han tenido como destinatarios a los representantes de las únicas entidades bancarias éticas formales que actualmente están asentadas en nuestro país: Triodos Bank, Fiare Banca Ética, Caixa Ontinyent y Colonya Caixa Pollença. Los cuestionarios tienen la finalidad de conocer los aspectos estrictamente técnicos de estas entidades bancarias, es algo parecido a obtener una foto fija de la entidad, en un momento concreto. Por ello, se solicitaron datos de tres tipos: institucionales, técnicos y contables. Estos datos nos han servido para contrastar los avances o retrocesos de sus actividades en el tiempo y en el espacio. Las entrevistas, por el contrario, tratan de investigar la relación que existe entre el discurso ético que mantienen dichas entidades y las prácticas que realizan, así como conocer de primera mano cuáles son sus principales retos estructurales, económicos y sociales. Para ello, solicitamos datos también de tres tipos: colaborativos, conceptuales y de valoración propia. Por decirlo de una manera más técnica, hemos tratado de separar los datos cuantitativos de los datos cualitativos, los primeros han sido recogidos por medio de los cuestionarios y los segundos mediante las entrevistas. Para completar la visión de la Banca ética en España decidimos ampliar nuestro objeto de estudio empírico y analizar dos de las entidades bancarias éticas informales que operan en nuestro país (Oikocredit Euskadi y Coop57). También a ellas se les envió el mismo cuestionario y se les hizo la misma entrevista.

En tercer lugar, ha sido necesario realizar un análisis filosófico-conceptual sobre lo qué significa ser una Banca ética y desglosar los conceptos que le son consustanciales y afines, como la transparencia, el compromiso ético, la inversión social, la ausencia del ánimo de lucro, etc. Por tanto, la lectura, la interpretación y la elaboración personal, son los tres principales pilares de esta investigación.



En cuarto lugar, la consulta de fuentes documentales ha sido realmente amplia y extensa. Tanto de los documentos oficiales que tienen relevancia sobre algunas de las cuestiones legales (legislación nacional e internacional, informes del Banco de España), como de otros más formales (libros, revistas, folletos bancarios y artículos académicos especializados). Al ser esta una investigación sobre instituciones con una gran actualidad mediática, el uso de Internet, tanto para buscar información como para estar al corriente de las nuevas actividades bancarias, ha sido abundante y muy efectiva, dado lo complicado que es acceder a este tipo de información sensible de primera mano.

En quinto lugar, han sido de gran ayuda la asistencia a congresos, seminarios y cursos, donde he podido mostrar el avance de mis investigaciones. Algo que ha servido, en algunas ocasiones, para modificar o corregir puntos de vista erróneos o, simplemente, conocer las últimas tendencias en la materia dialogando con otros investigadores y activistas bancarios éticos.

## 5. RELEVANCIA DE LA INVESTIGACIÓN

Las expectativas de esta tesis han de encuadrarse dentro de la obligada reflexión ética, social, económica y académica, que se abrió en nuestro país a raíz de la profunda crisis económica de 2007, con ocasión del tremendo poder político y económico que despliega la Banca tradicional. Más de una década después de la catarsis financiera algunas cosas han cambiado en el sector financiero, pero no parece que se trate de mejoras económicas para los ahorradores o la sociedad en general, sino para las grandes empresas del sector. Prueba de ello son los oligopolios bancarios que se están creando con la desaparición, primero, de las antiguas cajas de ahorros y, luego, con los pequeños bancos que no han podido competir con los más grandes y han terminado por ser absorbidos. La creación de estos grandes bancos, en ausencia de una Banca pública que marque precios, tarifas y usos bancarios razonables, desestabiliza el sistema y deja a los pequeños ahorradores a merced de un reducido grupo de bancos privados muy poderosos. Uno de los fenómenos emergentes más interesantes, a raíz de la crisis financiera, han sido las finanzas éticas, cuyo representantes más destacados son los bancos éticos.

### 5.1. Estado de la cuestión

El Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española define el término *banco* como: empresa dedicada a realizar operaciones financieras con el dinero procedente de sus accionistas y de los depósitos de sus clientes. Así, un banco, es una empresa

capitalista, generalmente privada, con ánimo de lucro, que se dedica a realizar negocios financieros con el dinero propio y ajeno. Esta definición, similar a las del resto del mundo, resulta útil cuando solamente existe una única directriz ideológica. Es decir, cuando todos los bancos tienen un solo objetivo: ganar dinero. Pero, ¿qué ocurre cuando lo que queremos es simplemente disponer de una herramienta de crédito con fines sociales? ¿O, disponer de un servicio bancario público de calidad que además sea, prácticamente, gratuito? ¿Podemos incluir a todos los bancos en una misma clasificación sin hacer antes una reflexión previa? Decimos esto porque, en los últimos tiempos, han surgido con fuerza otros modelos y otras propuestas bancarias donde lo importante ya no es ganar dinero sino ser útil a una causa determinada. Un ejemplo de esto es la Banca ética que, a pesar de llevar veinte años en nuestro país, todavía es una gran desconocida. Prueba de ello es su problemática clasificación<sup>7</sup> y la falta de consenso en cuanto a su definición<sup>8</sup>.

Hasta la fecha, dos han sido los criterios tradicionalmente utilizados para clasificar a todas las entidades bancarias: el criterio de la propiedad del capital y el criterio de las funciones que realizan. Sin embargo, dichos criterios resultan insuficientes para clasificar a los nuevos modelos bancarios, ya que no comparten los mismos objetivos de ánimo de lucro que los bancos tradicionales. Es decir, existe una nueva forma de entender las finanzas que no encaja en ninguna de las clasificaciones previas. Por eso, creemos que actualmente existe una insuficiencia en los criterios que se usan para clasificar la banca. Ante esto, hemos decidido rehacer dichas clasificaciones con el ánimo de incluir estas nuevas realidades.

Respecto a su definición, la Banca ética presume de tener unos principios éticos que le diferencian del resto de modelos bancarios. Sin embargo, todavía no existe un consenso respecto a su definición, ni a su diferenciación. Esta indefinición ha venido condicionada, mayoritariamente, por tres razones de peso. En primer lugar, por la escasa atención prestada a la Banca ética desde el mundo académico y empresarial pero, sobre todo, desde los grandes medios de comunicación, que le han impedido ser tan conocida y notoria como la Banca tradicional; en segundo lugar, por el error de creer que cualquier institución que sea adjetivada como responsable, social o ética, pueda ser considerada como una Banca ética; y, finalmente, porque este tipo bancario ha nacido (y crecido) en

---

7 Alemán, J. J., «La problemática clasificación de la Banca ética». *Journal of Studies on Citizenship and Sustainability* 4(2019): 41-57.

8 Alemán, J. J., «La Banca ética: conceptos y elementos». *Journal of Studies on Citizenship and Sustainability* 4(2019): 58-75.

oposición a la Banca tradicional, algo que ha servido para granjearse todo tipo de recelos y descalificaciones.

## 5.2. Investigaciones precedentes

Las primeras investigadoras nacionales que ofrecen algunas pistas sobre qué se entiende por Banca ética son dos economistas comprometidas con las causas sociales. Marta de la Cuesta y Nuria del Río, en 2001, escriben un breve artículo<sup>9</sup> donde explican qué son las inversiones éticas y qué tipos de inversiones alternativas existen en España y en otros países, entre ellas, la Banca ética. Hay que recordar que entonces todavía no existía ningún banco ético en nuestro país y, por tanto, se entendía que las únicas inversiones éticas bancarias debían realizarse a través de los fondos de inversión éticos y solidarios. Estos fondos habían sido creados por la Banca tradicional para canalizar las inversiones de aquellos ahorradores más preocupados por las causas sociales y medioambientales. La variedad y complejidad de estos fondos era tal que, ya en 1999, la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) había encargado a la Asociación de Instituciones de Inversión Colectiva y Fondos de Pensiones (INVERCO) una *Circular* para regular el uso de los calificativos «ético», «ecológico» o «cualquier otro que incidiera en aspectos de responsabilidad social». De esta forma, se facilitaba y garantizaba a cualquier ahorrador la inversión de su capital en productos éticos y solidarios. Pero, ¿era esto Banca ética?

Evidentemente, no. Tras la celebración del *I Congreso Internacional de Banca Ética en Catalunya*, con sede en Barcelona, en octubre de 2000, y la posterior publicación del libro<sup>10</sup> *La banca ética. Mucho más que dinero*, en 2002, quedó claro que la Banca ética no era invertir en fondos de inversión creados por la Banca tradicional. La Banca ética representaba un sistema o, más bien, un modelo financiero alternativo a la Banca tradicional que disponía de todas las herramientas que poseía esta, aunque en España todavía no existiese ningún banco ético. Era cuestión de tiempo, pues, disponer de servicios bancarios éticos en nuestro país. Así, en 2004, se abrió la primera sucursal de Triodos Bank, en Barcelona. Y, en 2005, lo hizo Fiare Banca Ética, en Bilbao. La llegada de ambos bancos a nuestro país supuso la confirmación y la materialización de estas finanzas alternativas al modelo de ahorro e inversión promovido por la Banca tradicional. Sin embargo, en los años previos a la crisis, los altos rendimientos del capital, por una parte, y las dudas y confusiones que todavía generaba el término «Banca

9 De la Cuesta González, M. y Del Río, N. «Dinero más ético y solidario para una sociedad más humana», *Noticias de la economía pública social y cooperativa*. Nº 33, 2001, 46-52.

10 Alsina, O. (coord.), *La banca ética. Mucho más que dinero*. Icaria, Barcelona, 2002.

ética», por otra, hicieron que los ahorradores no le prestasen la atención debida hasta que sobrevino la catástrofe financiera.

En los años posteriores a la crisis han pervivido los dos modelos bancarios, el tradicional y el ético, ambos con direcciones totalmente opuestas. Mientras la Banca tradicional ha perdido credibilidad frente a los ahorradores, la Banca ética ha conseguido despegar como un modelo de ahorro e inversión alternativo. Sin embargo, teniendo en cuenta la diferencia en el volumen de negocio que maneja uno y otro modelo, todavía no podemos decir que esta sea una opción conocida ni admitida por la mayoría de los ahorradores del país. Es decir, todavía no podemos decir que sea una banca plenamente efectiva o consolidada, no porque no disponga de los medios materiales para ofrecer todos los servicios, sino porque hay una inmensa mayoría de ciudadanos que desconocen esta opción bancaria y, por lo tanto, no se demanda tanto como para que sea plenamente conocida y reconocida.

Las últimas publicaciones que tratan el tema en nuestro país no ayudan a que sea reconocida en igualdad de condiciones que la Banca tradicional, ni tampoco a que sea tratada como un modelo bancario independiente y paralelo a la Banca tradicional. Esto puede verse en un reciente trabajo publicado en 2018<sup>11</sup>, donde se confunde la Banca ética con la Banca social (concepto que carece de reconocimiento académico o institucional) y se le relaciona con los fondos éticos y solidarios y la responsabilidad social corporativa (RSC) de forma recurrente. Da la sensación de estar igual que al principio, confundiendo la Banca ética con un tipo bancario cercano a la Banca tradicional donde se tiene que valorar cuánto beneficio o rentabilidad económica se obtiene por invertir en proyectos de tipo social, cultural o medioambiental. No se termina de entender que, para los bancos éticos, la rentabilidad de la inversión no es económica sino social.

### 5.3. Nuestra hipótesis

La hipótesis de la que parto en este trabajo es que la Banca ética, como fenómeno bancario, no forma parte de la Banca tradicional, de la que le separan tan solo algunas diferencias triviales, sino que constituye un modelo bancario autónomo, paralelo y esencialmente distinto de la misma, con la que comparte un mismo territorio común, en este caso, nuestro país, y en el que ambas compiten por los mismos recursos, es decir, por los ahorros de los ciudadanos, en igualdad de condiciones. Ciertamente, la Banca

---

11 Abad, E. y Valls, M. C., «Análisis de viabilidad de la banca ética en España a través de Triodos Bank. Comparativa económico-financiera con la banca tradicional», *Revesco. Revista de Estudios Cooperativos* (128) 2018.

tradicional dispone de más medios materiales, sobre todo, oficinas, sucursales y cajeros automáticos para poder realizar todo tipo de operaciones; sin embargo, las condiciones de legalidad y de igualdad de oportunidades son las mismas para las dos. Y si hablamos de legitimidad moral, en este caso, hay que decir que ninguna entidad bancaria ética ha sido denunciada por malas prácticas, ni ha sido condenada por ningún juez, ni ha tenido que ser rescatada con dinero público, algo que no puede decir la Banca convencional de sí misma. En definitiva, la Banca ética posee unos rasgos característicos propios que voy a presentar y que la convierten en un modelo de intermediación financiera distinto, bien definido y alternativo al modelo bancario tradicional.

## 6. ESTRUCTURA DEL ESTUDIO

Este trabajo se compone de seis capítulos y unas conclusiones. El primero de ellos aborda uno de los problemas centrales de toda la tesis, el que se refiere a la clasificación de la Banca ética dentro del organigrama bancario español. Tradicionalmente, esta ha sido una cuestión menor que ha pasado desapercibida, ya que se entendía que la Banca ética, pese a ser un tipo bancario raro e inadaptado al sistema capitalista, perseguía fines idénticos a la Banca tradicional, es decir, perseguía su propio beneficio económico. Por esa razón, nunca se le ha considerado una banca esencialmente distinta de la Banca tradicional. Nosotros, sin embargo, creemos que existe una diferencia significativa que separa y distingue a la Banca ética de la Banca tradicional. Lo que ocurre es que los criterios universales de clasificación, centrados en la propiedad del capital y en las funciones que realizan los bancos, resultan inapropiados para reconocer dicha diferencia. Por ello, ha sido necesario introducir un nuevo criterio clasificatorio que reordene los distintos tipos bancarios en función de su *finalidad*, es decir, en atención a sus fines últimos. De esta forma, podremos diferenciar a los distintos tipos de bancos en función de sus verdaderas intenciones. El nuevo criterio facilitará la visualización y comprensión del sistema bancario estatal en su conjunto, al tiempo que determina con total claridad la separación entre la Banca ética y la Banca tradicional, algo que hasta ahora no había sido posible.

El segundo capítulo se ha dedicado íntegramente a repasar, analizar e interpretar los trabajos académicos más importantes publicados en España sobre la Banca ética en estos veinte años de andadura. Este estudio diacrónico ha permitido conocer la evolución del fenómeno a lo largo del tiempo. Pero también nos ha servido para comprender los equívocos razonables a los que han dado lugar las distintas concepciones que de la

Banca ética han existido en este tiempo, algunos de los cuales todavía perduran entre los investigadores contemporáneos. En él se ha tratado, en suma, de dar una respuesta razonada a todos esos equívocos y se han planteado algunos de los nuevos retos a los que se enfrenta la Banca ética en los próximos años.

El tercer capítulo asume la importante responsabilidad de ofrecer una definición de Banca ética ajustada al momento que le ha tocado vivir. No por casualidad la Banca ética ha crecido muchísimo en este periodo de crisis financiera, justamente, cuando la Banca tradicional hubo de ser rescatada por el Estado con dinero público. Es decir, cuando la Banca tradicional dejó de ser fiable, cuando los ahorradores comprendieron lo que significa tener una banca egoísta, sin escrúpulos, que solo piensa en sí misma y no en el beneficio de sus clientes ni de la sociedad en la que viven. Por esta razón, hemos perfeccionado el concepto de Banca ética para dar cabida en él tanto a sus elementos materiales, aquellos sin los cuales no puede desarrollarse como entidad de crédito legalmente reconocida, como a sus elementos inmateriales, sus *intangibles*, aquellos que determinan la finalidad social, cultural o medioambiental de las inversiones bancarias éticas. La suma de ambos elementos proporciona una imagen más nítida y actual de este novedoso fenómeno bancario. Como complemento a esta definición, se ha elaborado un listado con las diferencias y semejanzas más significativas entre la Banca ética y la Banca tradicional, algo, por otra parte, muy habitual en las exposiciones sobre el tema.

El interés de la Banca tradicional por acumular beneficios económicos ha facilitado la creación de una serie de instrumentos e instituciones financieras centradas en la satisfacción de dichas expectativas, como la responsabilidad social corporativa (RSC), los fondos éticos y solidarios o los microcréditos, entre otros. Instituciones que, curiosamente, bien de forma interesada o no, han sido relacionadas con la Banca ética desde sus comienzos. Sin embargo, ninguna de ellas forma parte de la misma, es decir, no tienen relación directa con lo que significa ser una entidad bancaria ética, aunque puedan parecerlo. En el cuarto capítulo tratamos de desmontar dichas relaciones de identidad o afinidad con la intención de ser coherentes con nuestra propia definición de Banca ética.

Una vez clasificado y definido nuestro objeto de estudio hemos realizado un completo estudio empírico de caso. En el quinto capítulo analizamos las cuatro entidades bancarias éticas formales que existen actualmente en nuestro país (Triodos Bank, Fiare Banca Ética, Caixa Ontinyent y Colonya Caixa Pollença). Concretamente, una sociedad anónima, una cooperativa de crédito y dos cajas de ahorros. A las cuales se les ha

enviado un cuestionario con varias preguntas que abarcan las cuestiones más importantes relacionadas con su actividad crediticia. Recibidas y analizadas todas las respuestas, nos entrevistamos con sus representantes para conocer las particularidades propias de cada institución. Este procedimiento lo hemos repetido con dos de las entidades bancarias éticas informales más conocidas en España, Coop57 y Oikocredit Euskadi. El análisis empírico, datos cuantitativos y cualitativos, de las entidades bancarias éticas formales e informales de nuestro país, nos ha permitido tener una idea bastante aproximada de las inversiones, prácticas y garantías, que ofrece la Banca ética frente a la Banca tradicional. Algo, por otra parte, muy poco estudiado y que nos abre un campo de posibilidades investigadoras inimaginables.

El último capítulo de la tesis se ha dedicado a la parte propositiva de la Banca ética. Es decir, a la parte en que se proponen cambios metodológicos que mejoren las condiciones actuales del fenómeno y faciliten un futuro más próspero y normalizado. Con este fin, se ha trabajado para ofrecer una serie de valores, principios y normas que afiancen la posición de la Banca ética como institución única y diferenciada de la Banca tradicional. Una singularidad financiera que certifica a este modelo bancario como el más deseable si queremos cambiar la estrategia del máximo rendimiento económico por la del máximo rendimiento social. Como complemento a este listado de principios éticos se ha desarrollado (de forma tentativa) una herramienta para medir el cumplimiento ético de las actividades bancarias que realizan estas instituciones. Con todo ello, se pretende recomendar el uso de códigos éticos eficaces que mejoren las prácticas de las entidades bancarias, de las éticas y de las tradicionales. Al tiempo que se transmite la necesidad de una mayor participación social y una plena transparencia contable en sus operaciones bancarias, pues los bancos son considerados en todos los países como entidades de servicio público, aunque sean totalmente privadas.

Finalmente, se exponen brevemente las conclusiones que se han alcanzado tras la realización de todo el trabajo.





## Capítulo I

### CLASIFICACIÓN DE LA BANCA ÉTICA EN ESPAÑA

El fenómeno de la Banca ética en nuestro país participa del mismo tipo de problemas que tiene en el resto del mundo, al ser un tipo bancario novedoso, bastante desconocido e inclasificable por los métodos analíticos tradicionales. Su propia singularidad, comportarse de forma «ética» en un sector económico tan acostumbrado a dejar de lado las cuestiones morales para conseguir sus objetivos, despierta admiración y rechazo por partes iguales. En este capítulo, y antes de entrar a valorar la definición, elementos, agentes y prácticas bancarias de este modelo bancario, abordamos el espinoso problema de su clasificación. Algo, por otra parte, muy poco estudiado y que ha favorecido más de un equívoco acerca de qué es y qué no es una Banca ética. Por esa razón, para poder dilucidar finalmente los elementos esenciales de este tipo bancario y entender cómo se produce su encaje dentro del organigrama bancario nacional, es muy importante clasificar de forma correcta a la Banca ética, en caso contrario, corremos el riesgo de perdernos en divagaciones estériles acerca de su naturaleza, entidad o pertenencia.

Para valorar y comprender la incorporación de la Banca ética a nuestro país es necesario analizar previamente qué es y cómo funciona el sistema financiero español. Esto permitirá conocer cuáles son las piezas básicas de la estructura económica de cualquier Estado y comprender la importancia que adquieren en ella los intermediarios financieros y, dentro de ellos, los bancos como elementos centrales del sistema. No se trata tanto de conocer en profundidad cómo funcionan las finanzas de un país, como de tener una idea básica sobre las finanzas que nos permita adentrarnos en nuestro objeto de estudio. Para ayudarnos en nuestro trabajo clasificatorio introducimos un concepto que explicamos con detalle: el *tipo, modelo, o sistema bancario autónomo*. Algo, sin duda, que resultará muy útil para entender cómo hemos llegado finalmente a clasificar y aislar a la Banca ética de los otros tipos bancarios nacionales. No hay que olvidar que dicha clasificación bancaria, lejos de ser exclusiva de nuestro país, representa una aportación de ámbito general pues es perfectamente aplicable a cualquier otro Estado que haya aceptado a la Banca ética dentro de sus instituciones. El resto del capítulo se dedica a exponer los distintos tipos bancarios que podemos encontrar en la sociedad, así como sus

distintas características y condiciones de necesidad. Para finalizar, presentaremos unos breves apuntes sobre otro novedoso tipo bancario con el que la Banca ética comparte algún punto de afinidad conceptual: la Banca islámica.

## 1. ESTRUCTURA DEL SISTEMA FINANCIERO ESPAÑOL

Uno de los aspectos más paradójicos en nuestro objeto de estudio es comprobar la gran cantidad de información errónea que manejamos los ciudadanos en asuntos bancarios. Es de suponer que, por ser la actividad bancaria algo tan necesario, tan importante y tan cotidiano en nuestras vidas, deberíamos conocer con bastante precisión cuáles son sus servicios, tipos de contratos, comisiones, productos financieros y tipos de interés. Sin embargo, los ciudadanos desconocemos muchos de estos conceptos y nos cuesta distinguir, por ejemplo, entre bancos, cooperativas de crédito y cajas de ahorros, entre tarjetas de crédito y tarjetas de débito, o entre depósitos y fondos de inversión. También es muy común no saber qué tipo de interés real nos aplican en los préstamos concedidos, no entender los productos financieros que nos ofrecen, o desconocer las comisiones que nos cobran por los servicios prestados. Este desconocimiento, por parte de los usuarios, generalmente viene acompañado de una interesada falta de información, por parte de los bancos, que lo aprovechan para aumentar sus beneficios a costa de sus propios clientes.

En cierto modo, estas situaciones de desconocimiento e indefensión se producen por la confianza que nos ofrece un sector económico privado que se encuentra regulado, controlado y garantizado, por el Estado. Ante esta garantía de ámbito nacional bajamos la guardia, y nos dejamos dirigir y aconsejar en nuestras más íntimas decisiones dinerarias (realizar depósitos, domiciliar recibos, solicitar créditos, cancelar deudas, pagar nóminas, etc.) por nuestro banco de «confianza». Es decir, confiamos plenamente en las instituciones bancarias privadas que operan en un país porque han sido consideradas dignas de crédito, en sentido literal, por el Estado (en este caso, por el Estado español). Sin embargo, los intereses y las estrategias de los bancos rara vez coinciden con los intereses de sus clientes, mientras unos quieren aumentar sus beneficios, otros quieren asegurar sus inversiones. Por esta razón, en muchos casos, se producen fricciones entre los intereses de los clientes y los intereses de los bancos. Y también ocurre, con más frecuencia de la deseada, que muchos de estos conflictos de intereses terminan dirimiéndose ante los tribunales de justicia. La cuestión es, ¿por qué sucede esto? ¿Por qué terminamos peleando por nuestros derechos bancarios ante un juez? ¿No debería ser el Estado quien respondiese de nuestros ahorros si la entidad

bancaria ha sido avalada por él mismo? ¿Qué mecanismos de garantía articula el Estado para salvaguardar los intereses económicos de los usuarios bancarios? En definitiva, ¿cómo funciona el sistema financiero español?

Evidentemente, este no es el lugar, ni el autor tiene la suficiente formación económica y financiera como para analizar en profundidad toda la complejidad que alcanza esta materia. Para ello, nos serviremos de la ayuda de alguien que conoce muy bien todos estos temas: Francisco Álvarez Molina<sup>12</sup>. Sus charlas divulgativas sobre temas de economía a través del programa “«La Bolsa y la vida» en Radio Nacional de España (RNE) le hizo plantearse la edición de una breve guía<sup>13</sup> para todos los ciudadanos sobre el sistema financiero español. Sus amplios conocimientos nos servirán para entender un mundo confuso, complejo y muchas veces inalcanzable para la mayoría de nosotros: el sistema financiero nacional. La comprensión del mismo nos servirá para entender el desarrollo posterior de este capítulo.

La actividad económica y financiera de nuestro país se desarrolla, en gran medida, por medio de un número considerable de instituciones públicas y privadas, similares, por otro lado, a las que existen en otros países de nuestro entorno económico. Estas instituciones, en su conjunto, se denominan sistema financiero. La estructura de dicho sistema conjuga la armonización de tres «cajas» que contienen distintos tipos de instituciones y cumplen con distintas funciones. La primera «caja» son los *mercados* (el Mercado interbancario, el Mercado de divisas, el Mercado de deuda pública, la Bolsa, el Mercado de Futuros Financieros, y el Mercado de deuda privada). Vemos, pues, que cuando se habla de los mercados, efectivamente, se trata de mercados diferentes y variados.

a) El *Mercado interbancario* es aquel en el que las entidades financieras se prestan dinero las unas a las otras, y en el que, en función de la oferta y la demanda de dinero, se determina el tipo de interés de dichos préstamos. Antes de que existiese el euro este tipo de interés se denominaba Mibor en España y, desde la existencia del euro, el

---

12 Francisco Álvarez Molina (Madrid 1946), es Doctor en Ingeniería Informática, Licenciado en Matemáticas, ambas titulaciones por la Universidad de la Sorbona de París, y MBA en Gestión Empresarial (MBA son las siglas de *Master of Business Administration*, el programa de postgrado con mayor reconocimiento y prestigio internacional. Se dirige a titulados y profesionales que desean desarrollar su actividad en el ámbito de la dirección empresarial). Trabajó en la Bolsa de París desde 1971 hasta 1995 año en que fue nombrado Consejero-Director General de la Bolsa de Valencia.

13 Álvarez Molina, F., *Estructura simplificada y comentarios personales sobre el sistema financiero español y los organismos financieros internacionales*. Edición digital para los escuchantes de La Bolsa y la vida, febrero de 2013.

índice es el conocido como Euribor. Evidentemente el Euribor tiene una relación con el tipo de interés de referencia del Banco Central Europeo (BCE) puesto que este también presta dinero a los bancos.

b) El *Mercado de divisas*, el más importante a nivel mundial en términos de volumen de negociación, es en el que las entidades financieras ofrecen o solicitan euros, dólares, yenes, etc. Este mercado se rige también, como no puede ser de otra forma, por la oferta y la demanda, y es así como, por ejemplo, se determina la paridad dólar/euro. Es decir, si el mercado pide más euros que dólares el valor del euro se apreciará con respecto al dólar, y ocurrirá lo contrario si hay más demanda de dólares que de euros. Es oportuno añadir que ninguno de estos dos mercados están gestionados por las bolsas, los gestionan sola y exclusivamente los propios bancos.

c) El *Mercado de deuda pública* tiene «dos velocidades»; la primera se produce en el momento de la emisión de la deuda, que está gestionada en España por la Dirección General del Tesoro y que fija el tipo de interés de la emisión en función de la oferta y de la demanda. Es lo que habitualmente conocemos con los términos «emisión de letras del tesoro», de «obligaciones» o de «bonos», que se venden con más o menos interés según la prima de riesgo del país. La segunda velocidad es la negociación de la deuda emitida con anterioridad que se realiza después en mercados más o menos regulados, uno de ellos es el mercado bursátil que sí está regulado. Las bolsas no tienen nada que ver en la emisión de la deuda pública, pero sí intervienen, aunque no sean las únicas que lo hacen, en la compraventa que tiene lugar posteriormente sobre la deuda emitida.

d) El *Mercado de futuros y opciones*, también conocido como mercado de derivados, se llama en España MEFF (Mercado Español de Futuros Financieros) y en él se negocian los contratos que determinan un precio de compraventa de cualquier producto financiero (denominado subyacente) en una fecha futura, sabiendo que la fecha puede ser pospuesta pagando una prima determinada en el momento de la firma del contrato o pagar una prima por no respetar el contrato. Los mercados de derivados son esencialmente especulativos y permiten, por ejemplo, vender productos que uno no tiene en el momento de firmar el contrato.

e) El *Mercado de deuda privada*, en el que se ha integrado últimamente el mercado SEND (Sistema Español de Negociación de Deuda), se ocupa de la negociación de la deuda emitida por las empresas privadas (obligaciones, subordinadas, preferentes, bonos, etc.) pero también de la deuda emitida por algunas comunidades autónomas.

f) La *Bolsa*. La palabra «Bolsa» tiene dos acepciones porque es, al mismo tiempo, una empresa y un mercado. En tanto que empresa, la Bolsa es una sociedad anónima de servicios financieros que pertenece a sus accionistas privados, mayoritariamente bancos. Desde los inicios de este siglo las bolsas son empresas cotizadas, como otras muchas sociedades anónimas, y en España es BME (Bolsas y Mercados Españoles) la empresa cotizada, el holding que reagrupa a las cuatro bolsas españolas, al Mercado de Futuros Financieros, al mercado de deuda privada y otras empresas como Sociedad de Bolsas, que pertenece a las cuatro bolsas españolas y que gestiona el mercado continuo, o Infobolsa, empresa especializada en la difusión de la información bursátil. Aunque, desde la última década, en la Bolsa se negocian productos financieros como las SICAVs<sup>14</sup> o los ETF<sup>15</sup> (fondos cotizados), el producto financiero «estrella» de todas las bolsas son las acciones, que en España se negocian en el mercado continuo cuyo índice de referencia es el IBEX35<sup>16</sup>. Se llama «continuo» porque desde las 9 de la mañana hasta las 17:30, de todos los días laborables, se producen cotizaciones constantemente en la medida en la que existan órdenes de compra y de venta al mismo precio, a diferencia de lo que ocurría en los mercados de corros (también llamados «de viva voz»), en los que solo existía una cotización diaria. En tanto que mercado bursátil, la Bolsa es el conjunto de actores que allí interactúan: las empresas, los inversores, los intermediarios y el gobierno.

La segunda «caja» son los *intermediarios financieros*. Este término ya indica de qué se trata, es decir, son los que intermedian, los que se encuentran entre las personas o las empresas y los mercados financieros. Por ejemplo, cuando una persona quiere comprar o vender acciones de una empresa cotizada en Bolsa no puede ir a título personal al mercado bursátil, tiene que pasar por una entidad financiera, que es la que intermedia, porque tiene autorización para hacerlo; esa entidad es un intermediario financiero, que va a cobrar una comisión por el servicio que presta. Respecto al mercado bursátil, hay personas que desde su casa, o despacho, utilizan Internet para enviar órdenes de compra

---

14 Las Sociedades de Inversión de Capital Variable (SICAV) son una forma de inversión colectiva.

15 ETF son las siglas de Exchange Traded Funds, es decir, fondos cotizados. Podemos definirlos como un producto híbrido entre los fondos de inversión tradicionales y las acciones, ya que poseen características de ambos productos.

16 El IBEX35 es el principal índice bursátil de referencia de la bolsa española elaborado por Bolsas y Mercados Españoles (BME). Está formado por las 35 empresas con más liquidez que cotizan en el Sistema de Interconexión Bursátil Electrónico (SIBE) en las cuatro bolsas españolas (Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia). Es un índice ponderado por capitalización bursátil; es decir, no todas las empresas que lo forman tienen el mismo peso.

o de venta de acciones y creen que están conectadas directamente a la Bolsa sin pasar por un intermediario, pero no es así. En realidad, están conectadas al ordenador de un intermediario financiero que es quien verifica, antes de enviar la orden al mercado, que la persona que está emitiendo la orden tiene dinero para comprar o tiene las acciones que desea vender. Si no existiesen los controles que realiza el intermediario financiero autorizado el mercado bursátil sería un verdadero caos. ¿Qué ocurriría si cualquier persona desde su casa, sin ninguna verificación, pudiese enviar una orden al mercado indicando, por ejemplo, que quiere vender 1.000 acciones de Telefónica? ¿Quién sabe si esa persona tiene las 1.000 acciones? Pues, precisamente su intermediario financiero. Dicho esto, la intermediación financiera no solo se dedica a la Bolsa. En la caja de los intermediarios financieros se encuentran los bancos, las cajas de ahorro, las cajas rurales, las cooperativas de crédito, el Instituto de Crédito Oficial (ICO), las sociedades de garantía recíproca (SGR), las empresas de servicios de inversión (ESI), y las compañías aseguradoras. Lo único que resta decir de los componentes de esta «caja» es que algunos de ellos están autorizados por ley para la creación de dinero, concretamente, los bancos, las cajas de ahorros y las cooperativas de crédito. Estos son los únicos agentes, además del Banco de España, que tienen esta prerrogativa especial. Ningún otro intermediario financiero puede hacerlo.

a) Los *bancos* son la parte más importante de los intermediarios financieros. Por un lado, captan el dinero de las personas y/o las empresas y, por otro, prestan parte de ese dinero a quienes solicitan un crédito. Pero, esa función básica y elemental se ha complicado en las últimas décadas, ya que los bancos empezaron a combinar la actividad clásica de captar el dinero de unos para prestárselo a otros, con la actividad de utilizar ese dinero para invertirlo en productos financieros cada vez más sofisticados. Además, no utilizaban solo el dinero de sus clientes, sino que pedían dinero prestado a otros bancos para seguir invirtiendo en los mercados financieros. Esta es una de las razones por la cual muchos bancos, además de ser responsables de las crisis económicas, tienen dificultades cuando estallan las crisis y hay que ayudarles para que no caigan en bancarrota. Sin embargo, lo más preocupante es que, con el tiempo, los bancos se han convertido en propietarios de prácticamente todo, incluyendo las bolsas mundiales y las cajas de ahorros. Lo cierto es que, hoy en día, los bancos dominan el sistema financiero en todos sus circuitos (cuando existían los

agentes de cambio y Bolsa, esto no era así, y cuando existían las cajas de ahorros, tampoco).

b) Las *cajas de ahorros* se crearon como iniciativas solidarias, la razón principal fue para que el ahorro de unos pudiera ser prestado a otros con tipos de interés más bajos que los que ofrecían los bancos, y que los beneficios obtenidos, una vez pagados los salarios de los que trabajaban en las cajas, se revertisen en obras sociales. Todas las cajas de ahorros tenían lo que se llamaba la «obra social». Al principio, esa obra social tenía relación con una solidaridad de tipo religioso o asistencial, pero aquello evolucionó de la misma forma que lo hizo la sociedad. Después de la reestructuración bancaria, donde llegaron a existir 45 cajas de ahorros centenarias, hoy solo existen dos cajas de ahorros en nuestro país.

c) Como las cajas de ahorros, las *cajas rurales* se crearon para poder captar el ahorro de las personas e instituciones que vivían en el mundo rural y hacer préstamos, precisamente, a los participantes reales de ese mundo rural, en mejores condiciones que los préstamos que hacían los bancos clásicos. Hoy existen muchas cajas rurales, a pesar de la presión del Banco de España para que se integren en la dinámica de crear una macro-organización financiera que hará perder las razones por la cuales las cajas rurales se crearon.

d) Las *cooperativas de crédito* son cooperativas similares a las cajas rurales, se crearon para que un conjunto de socios aportaran sus ahorros y permitieran prestar dinero a otros socios en condiciones más ventajosas que las que ofrecían los bancos.

e) El *Instituto de Crédito Oficial (ICO)* es algo así como un banco público pero carente de sucursales. Esto hace que el dinero que presta deba pasar por las sucursales que tienen los bancos antes de que pueda llegar a las empresas, sus destinatarios finales. El ICO es un mero intermediario financiero porque capta dinero y lo presta a las empresas cobrando un interés por ello más bajo que los que cobran los bancos.

f) Las *sociedades de garantía recíproca (SGR)* son empresas privadas, creadas por empresarios que funcionan de una forma parecida al ICO, con la diferencia de que el ICO es un organismo público y las SGR son organismos privados, es decir, como el ICO, lo que las SGR presentan es una garantía, un aval, en nombre de las pequeñas y medianas empresas (PYMES) para que dichas empresas puedan tener un préstamo. Por dicho aval las SGR perciben de las pymes un interés, y por ello son consideradas intermediarios financieros.

g) Las *compañías aseguradoras* captan el ahorro de la ciudadanía y utilizan dicho ahorro para invertirlo en productos financieros más o menos seguros que les permitan hacer frente a lo que prometen a sus clientes, cobrándoles comisiones por el servicio que les proponen. Es decir, lo mismo, aunque con características aparentemente diferentes, que proponen los bancos. No debería sorprendernos que muchos bancos sean propietarios de algunas compañías de seguros, ni tampoco que algunas compañías de seguros sean accionistas de referencia en muchos bancos.

h) Las *empresas de servicios de inversión* (ESI) son las únicas habilitadas para enviar a los mercados financieros, principalmente a las bolsas, las órdenes de compra y de venta. ¿Qué quiere decir esto? Quiere decir que cualquier ciudadano o entidad que quiera comprar o vender algo en los mercados financieros y particularmente en las bolsas tiene que pasar por las ESI. Lo más relevante es saber que las ESI pertenecen también, salvo raras excepciones, a los bancos.

La tercera y última «caja» es la de los *organismos supervisores del sistema financiero*. Son los encargados de vigilar que los *intermediarios financieros* y los *mercados* respetan las reglas del juego. En principio, dichas reglas sirven para que los participantes en el sistema no hagan trampas y, al mismo tiempo, deben evitar que los intermediarios financieros y los mercados puedan generar perjuicios para la ciudadanía. En España tenemos cuatro organismos de supervisión de los mercados y de los intermediarios financieros: el Banco de España (BE), la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP) y el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social. La existencia de cuatro supervisores distintos suele generar situaciones confusas en las cuales la ciudadanía, columna vertebral del sistema, no sabe muy bien a quién dirigirse cuando tiene algún problema con las entidades financieras.

a) El *Banco de España* supervisa en parte a los mercados interbancarios y a los mercados de divisas, y plenamente a los bancos, cajas de ahorros, cajas rurales, cooperativas de crédito y sociedades de garantía recíproca.

b) La *Comisión Nacional del Mercado de Valores* (CNMV) supervisa a las bolsas, al mercado de negociación de deuda privada SEND y a las las empresas de servicios de inversión (ESI).



- c) La *Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP)* supervisa a las entidades de seguros.
- d) El *Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social*, supervisa los créditos relacionados con las compras del hogar.
- e) Para completar (y complicar) el tema, hay que saber que las *comunidades autónomas* tienen facultades de supervisión sobre las entidades financieras que tienen su sede social en dichas comunidades.

Para resumir, podríamos decir que los bancos dominan todo el sistema financiero: la caja de los mercados financieros, la de los intermediarios, y también, de forma indirecta, la de los organismos supervisores. Los bancos articulan y centralizan, prácticamente, todas las actividades económicas y financieras de nuestro país, desde la recepción de los depósitos y el cobro de las nóminas, hasta la concesión de préstamos, la contratación de seguros y planes de pensiones, o la adquisición de acciones que cotizan en Bolsa. Efectivamente, el poder y control que ejercen los bancos sobre nuestras vidas es altísimo, más todavía desde que, fruto de la crisis financiera, desaparecieron de nuestro país todas las antiguas cajas de ahorros, excepto dos. Eso redujo el número de agentes financieros al tiempo que aumentó el poder de cada uno de ellos, a menor competencia mayor cuota de mercado.

Como acabamos de ver, los bancos constituyen la base financiera de cualquier sociedad que use el dinero para realizar sus transacciones económicas. Ahora, bien, si tienen tanto poder y son tan importantes ¿no deberíamos tener más y mejores supervisores bancarios que controlasen efectivamente todas sus operaciones? ¿No sería justo que pudiéramos exigirles un mínimo de transparencia y un alto rendimiento público de todas sus cuentas? Si, además, utilizan dinero público en sus operaciones, ¿no deberían estar bajo la mirada y control de algún representante del Estado? Finalmente, después de haber destinado miles de millones de euros públicos a cubrir las enormes pérdidas de los bancos privados, ¿no sería justo que devolvieran a la sociedad todo el dinero que han recibido? En tanto no seamos capaces de responder afirmativamente a estas preguntas los bancos seguirán controlando nuestras vidas, social, económica y políticamente.

## 1.1. Los bancos como el elemento central del sistema

Según el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española (RAE), en su edición digital, el término «banco»<sup>17</sup> se define como: empresa dedicada a realizar operaciones financieras con el dinero procedente de sus accionistas y de los depósitos de sus clientes. Jurídicamente, los bancos son empresas especiales, que requieren la forma jurídica de sociedad anónima, cuyo capital está dividido en acciones. Una acción es un título valor de carácter negociable que representa un porcentaje de participación en la propiedad de la compañía emisora del título. Son títulos de renta variable ya que su rentabilidad depende del desempeño económico de la empresa emisora. En particular, otorga a su titular (el accionista) el derecho a percibir una parte de los beneficios distribuidos (el dividendo) y a participar en las asambleas generales de la empresa con voz y voto.

El banco, o la *banca*<sup>18</sup>, es una definición que ha evolucionado a lo largo del tiempo en la misma medida en que lo ha hecho la legislación bancaria en España, pero que no difiere en absoluto de las definiciones que podemos encontrar en otros países. En todos ellos, incluido el nuestro, un banco es:

- 1) Una empresa capitalista, es decir, su materia prima es el capital, ya que sin él no podría constituirse ningún banco;
- 2) Generalmente privada, es decir, a iniciativa de los particulares que son quienes aportan el capital necesario;
- 3) Con ánimo de lucro, es decir, con la sola finalidad de obtener beneficios económicos;
- 4) Que se dedica a realizar negocios financieros, con el dinero de sus accionistas y de los depósitos de sus clientes (en muchos casos, es tan rentable esta actividad que piden dinero prestado a otros bancos para ampliar dichos negocios).

Y, aunque la definición no lo dice, lo hacen por su cuenta y riesgo, es decir, según su saber y entender. En otras palabras, según su profesionalidad. Esto significa, ni más ni menos, que cuando fallan las operaciones financieras realizadas con ese dinero (ya sea propio o ajeno), serán los propios bancos quienes corran con todas las responsabilidades.

---

17 Versión electrónica de la vigésimo tercera edición del Diccionario de la Lengua Española, 2014.  
Entrada: «Banco».

18 Según el Diccionario de la RAE, la segunda acepción del término *banca* es: la actividad económica de operaciones financieras que se realiza por medio de los bancos; en su tercera acepción, es el conjunto de entidades bancarias. Genéricamente, el término *banca* hace referencia al sector bancario o al conjunto de instituciones bancarias de un país.

Cosa distinta será demostrar que en esas operaciones haya existido negligencia, culpa o dolo, tanto en el uso del dinero como en su custodia. La malversación del dinero ajeno ha sido una constante en el mundo bancario tradicional y ha servido lo mismo para el enriquecimiento de muchas instituciones bancarias que para su bancarrota. Esta última reflexión no es baladí, ya que el hecho de que sean unas empresas privadas quienes se encarguen de guardar e invertir los ahorros o excedentes económicos de una gran parte de la sociedad conlleva, así mismo, una gran responsabilidad.

El préstamo de dinero, propio o ajeno, por tiempo determinado, cobrando un interés por su uso, ha sido una actividad permitida y regulada por las autoridades competentes en todas las épocas, y en todos los países. Las primeras noticias que tenemos en España sobre los bancos privados se remontan al siglo XIII. En ellas, se da cuenta de los cambios políticos y sociales experimentados tras el fin de la Alta Edad Media: el nacimiento de las ciudades, la creciente importancia del monarca en detrimento de los señores feudales, la necesidad de mantener un ejército profesional, el aumento de las finanzas del reino, y el auge del comercio más allá de las propias fronteras. Todo ello influyó de manera decisiva en la necesidad de utilizar el préstamo de capitales como medida urgente, en algunos casos, para afianzar las posiciones políticas, económicas, militares y territoriales, de una nueva época, más dinámica, expansiva y materialista. No obstante, la falta de rigor en su control provocó más de un disgusto, como atestiguan las crónicas de la época.

En el siglo XIII, había en España comerciantes (cambiadores) que se dedicaban al trueque de monedas. Su trabajo consistía en pesar y valorar las distintas monedas que diferían, generalmente, en especie y ley. Obtenían sustanciosos beneficios y añadieron a su actividad normal, una nueva derivada de aquella: el préstamo de dinero, que hasta aquel entonces había sido del completo dominio de los judíos ante la actitud de la Iglesia, contraria a la percepción de intereses que ligaba con la condenable usura. Los banqueros le buscaron la vuelta a la posición de la Iglesia con la negociación de la letra de cambio.

Barcelona, situada en un vértice de triángulo formado por Brujas, Barcelona, Génova-Florenia, entra con fuerza en este mundo del dinero. En el reinado de Pedro el Ceremonioso, las continuas guerras entre Génova y España hicieron que se desarrollara la banca catalana, así como la de Valencia y Perpignan. En las Cortes de 1.300 a 1.301 se perfila una primera organización bancaria, fijándose derechos, atribuciones, responsabilidades y fiadores del cambiador o banquero.

En 1.381 se registra una contracción, caracterizada por una reducción del mercado de capitales, ruina de rentistas por quiebra de las finanzas municipales, sobreproducción. La reacción tuvo dos sentidos. Uno, la matanza de los judíos en 1.391, a los que se acusaba del desastre. Dos, hundimiento de la banca privada, que no pudo reintegrar a sus clientes los caudales por estos depositados, depósitos que constituían una lucrativa actividad bancaria.

A consecuencia de esta crisis los monarcas pusieron el crédito de la corona en manos de los banqueros extranjeros y de las familias de los judíos conversos. Los municipios determinaron crear depósitos bancarios comunales llamados taulas (tablas) de cambio.

Podemos considerar la creación de estas taulas como la primera experiencia seria bancaria española y entre estas taulas, la primera es la de Canvi de Barcelona, creada en 1.401, seguida de las de Valencia (1.407), Gerona y Perpignan.<sup>19</sup>

Estos primeros bancos privados eran, precisamente, eso: bancos o mesas instalados en las plazas de las ciudades (de ahí, que se hable también de banca, porque a los bancos de mesas se les llama *bancas*). Los primeros banqueros eran burgueses (comerciantes) que instalaban sus bancos en las plazas y mercados de las ciudades con el fin de prestar varios tipos de servicios financieros: cambio de moneda, fianzas, depósito y préstamo de capitales, etc. La función de prestamista era la más importante y consistía en captar el dinero de personas que lo tenían ocioso (normalmente, otros comerciantes), y prestárselo a otras personas (comerciantes o no) que lo demandaban, cobrando una comisión o tipo de interés por ello. Pero, si en el devenir de sus actividades, el banco (el comerciante o grupo de comerciantes) no cumplía con las obligaciones contraídas (normalmente, cuidar de los depósitos y de sus inversiones), su propietario sufriría las consecuencias de ver cómo la autoridad judicial rompía públicamente el mueble (banco o banca) en el que trabajaba, dando fe pública de su inoperancia, además de soportar las responsabilidades civiles o penales que se derivasen de sus actuaciones. De ahí viene la palabra bancarrota (banca-rot), palabra que se utiliza precisamente cuando un banco tiene que cerrar por haber gestionado mal el dinero de sus clientes.

La importancia de los prestamistas resultó crucial para el desarrollo de las ciudades, tanto para abrir nuevas rutas comerciales más intensas y seguras como para crear nuevos tipos de instrumentos financieros de pago (letra de cambio, pagaré). Los prestamistas siempre estuvieron muy cerca de los poderosos y fueron protegidos por ellos. Su razón de ser la encontramos en que la actividad crediticia es una necesidad del

---

19 Caja Insular de Ahorros de Gran Canaria, *Entidades de crédito II: La Taula de Canvi de Barcelona (1401), primer precedente bancario en España*. Aguayro, La Caja de Canarias, 1975.

tráfico económico ya que aporta gran cantidad de beneficios al conjunto de la sociedad (activa la masa monetaria, potencia el comercio local y regional, aumenta el número de operaciones económicas, crea instrumentos de crédito y medios de pago, etc.).

Dejando de lado la espinosa cuestión de la usura, que hubo de ser regulada por ley<sup>20</sup> en el siglo pasado, todavía tenemos otra prerrogativa más en manos de los bancos que resulta contraintuitiva: la creación de dinero. Así es, además de guardar y prestar el dinero legal<sup>21</sup>, que es el que emite el Banco central, los bancos disponen de la facultad de crear dinero bancario<sup>22</sup>. ¿Cómo lo hacen? Es muy sencillo. Cuando los bancos reciben los depósitos de sus clientes, no guardan todo ese dinero en reserva para hacer frente a los posibles reintegros que estos soliciten, sino que conservan en caja una mínima parte y disponen del resto para realizar los préstamos. En realidad, son medios de pago que el banco pone a disposición de sus clientes. Es cierto que están obligados a tener una parte, una fracción, de sus reservas del dinero legal (por eso se dice que es un sistema bancario de reserva fraccionaria) guardadas en el Banco central como medida de seguridad. Esa fracción, actualmente, es del orden del 1% de fondos propios en relación al conjunto de créditos que pueden conceder. En Europa, también la proporción de los depósitos que están obligados a mantener los bancos en reserva es del 1%, en el caso de que se trate de depósitos a menos de dos años o que se puedan retirar sin previo aviso, y del 0% en los demás. Eso implica que, si suponemos que los clientes no retienen dinero en sus manos,

---

20 Para reducir en lo posible las consecuencias negativas, ya fueran personales o comerciales, en la interpretación libre tanto del Código Civil como del Código Mercantil, el 23 de julio de 1908 se dictó la Ley de Represión de la Usura, más conocida como Ley Azcárate, por ser su impulsor D. Gumersindo de Azcárate y Menéndez. Dicha Ley, hoy todavía vigente, es objeto de una relativa aplicación judicial, pues tuvo el acierto de regular no la idea de establecer un tope a los intereses convencionales o remuneratorios, sino la de considerar nulos, por usurarios, los contratos de préstamo cuyo tipo de interés fuese notablemente superior al normal del dinero y manifiestamente desproporcionado.

21 El dinero legal es el que emiten los bancos centrales. Este dinero está respaldado, en parte, por las reservas de oro que tiene cada Estado. Tradicionalmente, los estados han tenido a su disposición la capacidad de crear dinero líquido legal en función de sus reservas de oro o divisas. Hasta la Primera Guerra Mundial se mantuvo el patrón oro como sistema monetario basado en dichas reservas, pero hoy día este sistema está en desuso, ya que no hay suficiente oro en la faz de la Tierra como para hacer frente al valor de las innumerables operaciones económicas y financieras que se realizan en la economía global. Actualmente, la creación de dinero legal por parte de los estados se realiza mediante la emisión de Deuda Pública (Letras del Tesoro, Bonos, Obligaciones del Estado, etc.) en función de su riqueza estatal y de sus expectativas de crecimiento económico.

22 El dinero bancario o dinero fiduciario no es dinero en sentido estricto, ya que el Banco central no le reconoce validez. El dinero bancario es, simplemente, una promesa de pago realizada por el banco privado que crea ese dinero. Está basado en la confianza o en la solvencia del banco, es decir, no está respaldado por metales preciosos ni por otro elemento material, solo por la promesa de pago realizada por la entidad que lo emite. A pesar de ello, se puede utilizar para efectuar compras, realizar transferencias, hacer inversiones, satisfacer deudas, etc. Un matiz importante, los préstamos hechos con dinero bancario en muchos casos son devueltos con dinero legal. De esta forma se anula la incongruencia de crear dinero de la nada.

algo cada vez más frecuente gracias al uso de dispositivos electrónicos, un banco puede crear de la nada 100 euros cada vez que un cliente deposita en él 1 euro a menos de dos años, y tanto como quieran en el resto de los casos.<sup>23</sup>

Aunque esta fracción pueda parecer muy pequeña, lo cierto es que no se necesita mucho más. El problema se manifiesta cuando todo el mundo quiere sacar el dinero depositado al mismo tiempo. En estos casos puede producirse un pánico financiero, ya que no hay dinero legal suficiente para devolverlo a todos los depositantes. Para que esto no ocurra, los bancos deben ser prudentes en sus inversiones y no dejarse llevar por el mito de la fecundidad del capital<sup>24</sup>. Ese que promete un crecimiento infinito de la riqueza basado solamente en la inversión especulativa, donde el dinero es capaz de autoengendrarse, de revalorizarse a sí mismo, fuera de toda realidad productiva. Un mito donde el dinero crea dinero. En junio de 2013, se publicaron los últimos datos anuales que permiten comprobar la relación entre el capital y los activos de los 50 bancos más grandes del mundo. Aunque no es exactamente entre depósitos y créditos, la relación refleja perfectamente cómo ha crecido el negocio bancario y la razón de su permanente inestabilidad. Esos 50 megabancos tienen en total un capital de 772.357 millones de dólares mientras que sus activos alcanzan un valor 87,6 veces mayor (67,64 billones de dólares). Pero hay casos verdaderamente impresionantes. El récord lo tiene el Wells Fargo Bank, de Estados Unidos, que tiene activos por un valor de 2.646,6 veces mayor que el de su capital. Le siguen el Citibank, con una relación de 1.793,3 a uno, y el ING que tiene 1.550,3 dólares en activos por cada dólar de capital. En este ranking, el Banco Santander se encuentra en el puesto número 15, con una relación de 196,9 dólares en activos por cada dólar de capital, y el BBVA en el puesto 35, con una relación mucho más baja, de 20,5 a uno.<sup>25</sup>

## 1.2. La intermediación bancaria

Los bancos, como intermediarios financieros entre quienes disponen de recursos (capital) y quienes demandan esos mismos recursos, son los encargados de movilizar la economía de los países. Su poder de movilización de recursos resulta ser, no solo la cadena de transmisión de los recursos económicos, sino también la institución que ha conseguido, al crear nuevos instrumentos financieros, transformar la realidad social y económica de los países en los que actúa: nuevos tipos de negocio, nuevas formas de

---

23 Torres López, J., «Esos monstruos llamados bancos», *Ganas de escribir*, 26 de octubre de 2014.

24 Toussaint, É., *Bancocracia*. Barcelona, Icaria, 2014, 60.

25 Torres López, J. Ob. cit.

trabajar, desarrollo de nuevas y mayores infraestructuras, etc. Así, la banca no solo es intermediaria entre los ahorradores y los inversores, sino que resulta ser creadora y, por ende, transformadora de la sociedad.

La función de intermediación y transformación resulta ventajosa para los integrantes de cualquier economía. En primer lugar, para los ahorradores, porque les ofrece instrumentos financieros en los que materializar su riqueza; en segundo lugar, para los demandantes de recursos, porque les facilita fondos y moviliza a pequeños ahorradores que normalmente no acudirían a los mercados de valores a ofrecer su dinero; y, finalmente, para el conjunto de la economía, porque contribuyen de forma decisiva a la asignación eficiente de los recursos. Debido a la naturaleza de sus operaciones, la banca es uno de los sectores clave de la economía de un país, pues gran parte del ahorro, la inversión y la financiación, se canaliza a través de ella.

No solo eso. Además, como receptores del ahorro de los ciudadanos, los bancos tienen la obligación de guardar y custodiar ese dinero con gran diligencia, como si fuera suyo. Es la responsabilidad que les compete como entidades autorizadas por el Estado para realizar con ese dinero sus operaciones financieras. Por eso, y porque en las operaciones que realizan también se juegan su propio capital, los propios bancos se curan en salud y exigen, a cualquiera que les solicite un crédito, las máximas garantías de devolución (si no lo hicieran, además de perder nuestro dinero también perderían el suyo). Aunque, lo más importante del asunto, es que, de no recuperar ese dinero, perderían la confianza y la credibilidad como guardianes y gestores autorizados. Y el sistema financiero que, en su conjunto, se apoya sobre la premisa básica de la confianza, quedaría seriamente dañado. Si los agentes más importantes del sistema no son creíbles, o fiables, todo se desmorona. Por eso, en la intermediación, los bancos asumen, con quienes han depositado su dinero, el compromiso de devolvérselo en cuanto estos se lo soliciten, y con quienes han recibido el crédito, el compromiso de no exigírselo, conforme a los términos pactados, antes del tiempo acordado. De esta forma, los bancos transmiten una imagen de profesionalidad, seguridad y confianza, que les permite recibir ahorros y conceder préstamos. El cumplimiento de ambos compromisos fortalecen la confianza y hacen de ella un elemento clave para que el sistema funcione. Los principales elementos de la intermediación son:

- a) El *depositante* o *impositor*: es quién deposita su dinero en el banco. Normalmente no tiene ninguna vinculación con quien lo recibe finalmente, ya que es el banco quien realiza la tarea de prestarlo, por su cuenta y riesgo, a quienes precisan los fondos.
- b) Los *plazos*: los bancos reciben y prestan dinero continuamente, desvinculando los plazos de los impositores (normalmente cortos, como es el caso de los depósitos o las imposiciones a plazo) de los plazos de quienes reciben los créditos (normalmente más largos, como los préstamos hipotecarios).
- c) Los *importes*: los bancos son capaces de conceder financiación casi por valor de cualquier importe. Esto no quiere decir que, necesariamente, el banco haya recibido un depósito por dicho importe, o que, si quien recibe el préstamo no lo devuelve en el futuro, los depositantes no recibirán el dinero que entregaron al banco. Lo que quiere decir es que el banco, con todos los depósitos que recibe, puede conceder préstamos asumiendo él mismo el riesgo de un impago en concreto.
- d) El *prestatario*: es quien recibe el crédito concedido por el banco. Está obligado a su devolución en los términos de tiempo e intereses pactados. Normalmente, el retraso en el pago de las cuotas del préstamo suele llevar aparejado un tipo de interés muy alto, conocido como interés de demora. En caso de incumplir total o parcialmente el contrato de préstamo el banco suele ejecutar los avales o garantías que se hubieren puesto como salvaguarda del mismo.

En definitiva, los bancos captan los ahorros de los depositantes y luego los prestan a los inversores. Para realizar esta tarea, los bancos se sirven de distintos tipos de contratos con sus clientes. Por una parte, están los contratos de depósitos y, por otra, los contratos de préstamo<sup>26</sup>. A los depositantes les interesa que el banco guarde su dinero para cuando ellos lo necesiten, pero si, además de guardarlo, también pueden conseguir que el banco pague un precio por ese dinero, mejor que mejor. En realidad, si los bancos van a prestar ese mismo dinero cobrando por ello un el interés, lo lógico es que los depositantes les cobren a ellos por dejarles la materia prima. La diferencia entre lo que pagan los bancos por recibir el dinero y lo que cobran por prestarlo es su beneficio. Si pagan un 1% y lo cobran al 6%, han obtenido un 5% de beneficio. Simple.

---

<sup>26</sup> También existen otro tipo de contratos, como los *contratos de seguro* que el banco suele exigir cuando se solicita un préstamo hipotecario (por ejemplo, seguro de hogar, de vida, etc.) o de otro tipo, diseñados y gestionados desde los propios bancos para sus clientes.



Los *contratos de depósito* suelen ser de tres tipos, los bancos pagan distintos tipos de interés en función de la mayor o menor disponibilidad de ese dinero.

a) El *depósito a la vista*. Es la cuenta corriente o de ahorro. Nos permite tener el dinero disponible en cualquier momento y podemos ordenar pagos a través de ella mediante tarjetas y cheques. Dado que no es remunerada, o mínimamente, los clientes no suelen tener mucho dinero en ellas. Los propios bancos suelen recomendar pasar ese dinero «inactivo» a otro tipo de depósitos.

b) El *depósito de ahorro*. Es muy parecido a una cuenta corriente aunque puede haber alguna dificultad para hacer pagos con esta cuenta. Por ejemplo, muchos bancos no permiten pagar desde ahí recibos como los de agua, luz o móvil. A cambio de ello el banco nos ofrece una rentabilidad algo superior, por ejemplo, un 1% de interés al año. De esta forma, si tenemos en la cuenta 5.000 euros, nos darán 50 euros de intereses a fin de año. Ese 1% que ganamos es lo que llamamos rentabilidad.

c) El *depósito a plazo fijo*, o *imposición a plazo fijo*. En este contrato nos obligamos a no disponer de nuestro dinero durante un plazo de tiempo determinado, al tiempo que autorizamos al banco para que pueda disponer de él. El banco, en virtud del coste de oportunidad que nos supone no disponer de él, se compromete a pagarnos un interés fijado desde la firma del contrato. Este es el producto de ahorro más sencillo, seguro y conocido por los clientes. La ventaja es que nos dará una rentabilidad fija conocida de antemano. El inconveniente es que no podremos disponer del dinero durante ese tiempo. Si queremos el dinero antes de tiempo tendremos que pagar una penalización.

Los *contratos de préstamo* suelen ser de dos tipos, exigiendo el banco diferentes tipos de interés y de garantías en función del plazo y del tipo de bien que adquiramos.

a) El *préstamo hipotecario*. Este préstamo se concede con la finalidad de adquirir una vivienda en propiedad. Normalmente, los importes suelen ser altos y los plazos largos, por eso el banco exige que aportemos una parte del valor de la vivienda (por ejemplo, un 15%) mientras él aporta el resto. Los tipos de interés no suelen ser muy altos, pero su concesión suele ir acompañada de otro tipo de contratos, como la apertura de una cuenta corriente, la domiciliación de nóminas y recibos de todo tipo, la contratación de un seguro de hogar y otro de vida, etc. En caso de impago de las cuotas habrá que negociar con el banco las condiciones de dicho impago, ya que en

nuestro país no es posible deshacer el contrato mediante la entrega del bien (dación en pago). Si no se llega a un acuerdo, serán los jueces quienes determinen la propiedad del bien y qué partes del crédito está pagado e impagado.

b) Los *préstamos personales* y los *préstamos al consumo*. Estos préstamos son para gastos concretos, como comprar un coche, contratar unas vacaciones, o pagar unos estudios. El importe no suele ser muy alto, ni los plazos muy largos, sin embargo, el tipo de interés es más elevado que el hipotecario y, al igual que en este, tampoco se pueden devolver los bienes y cancelar el crédito.

Los *contratos de tarjetas* suelen ser de tres tipos y normalmente están asociadas a una cuenta bancaria.

a) Las *tarjetas de débito*. Son las que están asociadas a una cuenta corriente o de ahorro. Al usar esta tarjeta estamos pagando directamente con el dinero de esa cuenta. Por tanto, permiten sacar dinero de los cajeros y pagar en los comercios. En ambos casos el dinero se nos descuenta de manera inmediata, por lo que es necesario tener fondos en la cuenta para poder hacer estas operaciones. En ocasiones el banco puede permitirnos pagar sin fondos (hasta un límite), aunque no es aconsejable ya que los intereses de demora, en el caso de un descubierto en cuenta, o números rojos, son elevadísimos.

b) Las *tarjetas de crédito*. Al usar esta tarjeta estamos pagando con un dinero que nos presta el banco, hasta un cierto límite, tanto si tenemos dinero en nuestra cuenta como si no lo tenemos. Dinero que luego tendremos que devolver más los intereses. Esta es la principal diferencia entre las tarjetas de débito y las de crédito. Para la devolución del dinero prestado las dos modalidades más usuales son: el pago mensual y el pago aplazado. En el primer caso, pagaremos la totalidad de lo adeudado el primer día del mes siguiente. Es la más habitual. Si usamos esta modalidad no pagaremos intereses. En el segundo caso, también llamadas tarjetas *revolving*, pagaremos una cuota fija al mes donde se incluyen los intereses. Hay que tener mucho cuidado al usar esta forma de pago pues los tipos de interés en caso de impago son también muy altos.

c) Las *tarjetas monedero*. También llamadas de prepago, permiten realizar pagos hasta un límite previamente pactado tras ingresar el dinero por caja o a través de una cuenta bancaria. Se utilizan para realizar pagos de pequeño importe, como el aparcamiento o un café. Además, el dinero que tienen puede descargarse para poder

obtenerlo en efectivo en cualquier cajero automático. Aunque todavía no son muy usadas a nivel general, se espera que su funcionalidad les haga ganar la confianza suficiente como para consolidarse como medio de pago habitual.

## 2. LA CLASIFICACIÓN DEL SISTEMA BANCARIO

El conjunto de instituciones financieras dedicadas a canalizar el ahorro y dar seguridad a los movimientos de dinero y a los propios sistemas de pago se conoce tradicionalmente como *sistema bancario* o financiero de un país. Comprende los activos financieros que se compran y venden, así como los mercados en los que se llevan a cabo esas operaciones. Su principal finalidad es captar recursos monetarios de personas o instituciones que no gastan todo lo que tienen (ahorradores) y dirigirlos a personas o instituciones que gastan más de lo que tienen (prestatarios), tanto del sector público como privado. A este sistema bancario también se le encomienda la función de garantizar la asignación eficaz de esos recursos financieros, contribuir al desarrollo y estabilidad monetaria del país, así como la tarea de fomentar el ahorro y la inversión. Para ello, el sistema bancario cuenta con diferentes elementos que componen su estructura.

- 1) Activos y pasivos financieros. Los activos financieros son instrumentos emitidos por los diferentes agentes económicos y pueden ser: dinero en efectivo, depósitos bancarios, préstamos y créditos, acciones, obligaciones y bonos, etc. Las principales características de estos activos y pasivos financieros son el riesgo, la rentabilidad y la liquidez.
- 2) Instituciones financieras. Las instituciones financieras pueden actuar como mediadoras o intermediarias entre los distintos agentes económicos con el objetivo de satisfacer las necesidades que puedan tener. Algunas de las instituciones financieras más importantes dentro del sistema bancario español son el Banco de España y la Comisión Nacional de Mercados y Valores (CNMV).
- 3) Mercados financieros. Los mercados financieros son los lugares donde se llevan a cabo los intercambios de productos financieros (activos y pasivos) entre los distintos agentes económicos. Estos mercados no tienen por qué ser lugares físicos y más hoy en día con los avances tecnológicos que se producen todos los días.<sup>27</sup>

En suma, el sistema bancario de un país es el encargado de canalizar el ahorro al tiempo que garantiza los movimientos de capital y los sistemas de pago. Funciones, todas ellas,

---

<sup>27</sup> MytripeA. Plataforma de Financiación registrada en la CNMV. Entrada: «Sistema bancario».

importantísimas para el correcto funcionamiento del sistema financiero en su conjunto. Sin embargo, toda esta estructura se basa en la premisa de que solo existe un «único sistema bancario»: el *sistema bancario tradicional*. Es decir, un sistema que tiene como principales protagonistas a los bancos, a todos los bancos, y cuya única finalidad, dado que son instituciones privadas, es la obtención del máximo beneficio económico. Ahora bien, ¿sería posible pensar en otro sistema bancario que no tuviera como finalidad la búsqueda del máximo beneficio? Si lo hubiera, ¿sería compatible su existencia con el sistema bancario tradicional? ¿Qué tipo bancario podría ser compatible con el sistema bancario tradicional?

Estas preguntas vienen al caso porque, desde hace unos veinte años, existe en nuestro país otro modelo bancario distinto del sistema bancario tradicional. Se trata de un modelo que no tiene como finalidad, a diferencia del sistema tradicional, la obtención del máximo beneficio económico, sino la búsqueda de otro tipo de beneficios más centrados en lo social y lo medioambiental. Hablamos de la Banca ética. Un modelo o sistema bancario cuya singularidad es que todas sus acciones están apoyadas y validadas por principios éticos. Lo reconocemos como sistema o modelo bancario, a pesar del reducido número de bancos que lo forman, porque utiliza casi los mismos instrumentos, las mismas instituciones y los mismos mercados financieros, que el sistema bancario tradicional. Es un sistema que convive, al igual que lo hace la Banca tradicional, con la Banca central de nuestro país. La diferencia está en que la Banca ética trata de conseguir cosas distintas de las que persigue la Banca central o la Banca tradicional.

La descripción que acabamos de exponer del sistema bancario tradicional se ajusta como un guante a la idea de una banca concebida con una finalidad muy concreta: conseguir el máximo beneficio posible para todos sus accionistas. Una lucha por los beneficios que no conoce compañeros de viaje si no es para conseguir más beneficios todavía. Por eso, en los últimos tiempos, estamos asistiendo a una reducción y una concentración de las entidades bancarias nacionales e internacionales como no se había conocido antes. Sin embargo, este sistema, muy válido en cualquier contexto financiero nacional e internacional, quiebra por su base cuando tratamos de incluir en él a nuestro objeto de estudio, a la Banca ética. Efectivamente, la Banca ética es un modelo o sistema bancario tan válido y legítimo como pueda serlo la Banca tradicional, por ejemplo, y se posiciona en el mercado financiero ofreciendo a los ahorradores e inversores su diferencia esencial, que no es otra que la de realizar todas sus acciones bancarias bajo principios éticos. Sin embargo, a pesar de ello, todavía no ha sido posible clasificarla

correctamente dentro del sistema bancario nacional. ¿Por qué ocurre esto? ¿Qué impide la correcta clasificación de la Banca ética en nuestro país?

Parte del problema se encuentra en que esta definición de sistema bancario está pensada para un «único sistema bancario». Es decir, está diseñada para funcionar en el mundo de las finanzas como si no hubiera lugar para otra forma de pensar el negocio bancario que no sea el sistema bancario tradicional. Pero, lo cierto es que en un mismo territorio coexisten, al menos, dos concepciones bancarias distintas: la que mantiene la Banca central y la que mantiene la Banca tradicional. La Banca tradicional siempre ha encontrado un apoyo explícito para sus negocios en la Banca central, y esta se ha servido de aquella para financiar desde tiempos inmemoriales los gastos del Estado. Una simbiosis que ha beneficiado a ambos modelos bancarios, sostenida con el trabajo, la productividad y el esfuerzo de todos los ciudadanos. Con la Banca ética en escena, y su propuesta de unas finanzas moralmente responsables, la idea de una Banca tradicional sin competencia se desvanece, y los viejos paradigmas sobre el dinero y sus guardianes ya no sirven. Ahora, nos guste o no, en un mismo territorio, disponemos de tres tipos o modelos bancarios que coexisten cada uno con sus propias finalidades: la Banca central, la Banca tradicional y la Banca ética. La pregunta es, ¿somos capaces de diferenciar a unas entidades de otras?

Tradicionalmente se han utilizado dos criterios, ya clásicos, para clasificar la gran cantidad de entidades bancarias que pueden existir en un territorio determinado, en un Estado, por ejemplo. Se trata del *criterio de la propiedad del capital* y el *criterio de las funciones que realizan los bancos*. Con estos dos criterios se han podido clasificar prácticamente sin problemas todos los bancos conocidos. Sin embargo, como podremos comprobar, ninguno de los investigadores de la Banca ética en nuestro país ha sido capaz de clasificar correctamente este fenómeno bancario. Siempre se le ha relacionado con los microcréditos, los fondos de inversión éticos o con algún tipo de inversión socialmente responsable. Es decir, se reconoce la existencia de una Banca ética, sobre todo, como contrapunto a la Banca tradicional, aunque no haya habido nadie capaz de aislarla y catalogarla todavía. Podemos preguntarnos, entonces, ¿son suficientes estos criterios clasificatorios para recoger toda la diversidad bancaria nacional?

A lo largo de la Historia, la banca y los banqueros han estado sometidos a distintos criterios, en función del significado que cada cultura o sociedad atribuía a sus actividades comerciales. Actualmente, existe una gran cantidad y variedad de bancos en el mundo, tantos que resulta prácticamente imposible clasificarlos a todos de una forma

ordenada y coherente teniendo en cuenta, tan solo, los dos únicos criterios anteriores. Aprovecho este punto para comentar que, en las noticias económicas internacionales, es frecuente encontrar expresiones donde se hace referencia a la «banca francesa», a la «banca alemana», o a la «banca estadounidense». Esta forma genérica e indiscriminada de agrupar a todos los bancos de un país bajo una única nomenclatura no es un criterio útil. En realidad, es una clasificación ficticia. Ya que no existen las bancas nacionales, a excepción, claro esta, de los respectivos bancos centrales de cada país. Lo que se quiere poner de manifiesto, cuando usamos estas expresiones, es la confluencia de intereses que comparte un colectivo privado muy concreto y muy poderoso, la banca que opera en ese país, que puede ser nacional o no. Es decir, cuando se habla de la banca de un país, no se trata de los intereses del Banco central de dicho país, ni de los intereses económicos o financieros del Estado, sino de los intereses de un colectivo empresarial privado muy restrictivo que, normalmente, es muy heterogéneo, tanto en sus formas constitutivas como en sus funciones. Por eso, decimos que, aunque se pueda hablar de la banca de un país, no existen clasificaciones bancarias basadas, exclusivamente, en los distintos estados (banca francesa, alemana, china, etc.). Esto no significa que no podamos estudiar la banca como el conjunto de entidades bancarias de un país, sino que, dentro de cada país, existe una pluralidad de intereses bancarios, muchas veces contrapuestos, que nada tienen que ver con los intereses de ese Estado en concreto.

Una clasificación bancaria interesante es aquella que diferencia los bancos públicos de los bancos privados, de tal forma que se puede diferenciar qué es de todos (lo público) y qué es de cada uno (lo privado). Sin embargo, como comprobaremos a continuación, prácticamente todos los bancos son de titularidad privada (incluida la Banca tradicional y la Banca ética). Por tanto, este criterio no nos resultará útil como diferenciador entre un modelo bancario ético y otro tradicional, ya que partimos de una premisa previa, y es que tanto la Banca ética como la Banca tradicional pueden ser tanto públicas como privadas. Esto nos obliga a buscar otro tipo de clasificación que sirva para diferenciar a ambos tipos, ya que este no lo consigue.

Otra clasificación que estuvo vigente durante mucho tiempo fue la que distinguía entre la Banca de depósitos y la Banca de inversión. La primera se dedicaba solamente a operaciones comerciales de banca (préstamos, créditos, depósitos, etc.), mientras que la segunda se dedicaba a ofrecer productos de inversión a empresas y particulares (fusión y adquisición de empresas, captación de capital, compraventa de valores, investigación de mercados, gestión de tesorería, asesoramiento estratégico, control de operaciones, etc.).

Esta separación surgió tras la gran crisis del año 1929, en Estados Unidos, al publicarse la Ley de Glass-Steagall<sup>28</sup>, la cual buscaba evitar un nuevo colapso del sistema financiero. Esta ley estuvo vigente hasta 1999, momento a partir del cual se volvió a permitir que las actividades comerciales y las actividades de inversión se realizaran por el mismo tipo de bancos (los bancos comerciales). En Europa nunca ha existido una ley que obligara a esa separación, ni siquiera después de la gran crisis financiera de 2007.

Lo que tratamos de mostrar con estas clasificaciones previas es que, de una forma u otra, se reconoce una gran variedad de tipos bancarios pero no existe una clasificación bancaria unitaria que sea capaz de incluirlos a todos. Si existiera dicha clasificación podríamos ver de una forma clara, coherente y sistematizada, todos los tipos bancarios existentes. Esto resultaría muy útil para conocer las diferencias entre unos tipos y otros, y serviría además para valorar qué modelo bancario resulta más beneficioso para la sociedad en su conjunto o para los inversores particulares, por ejemplo. Es decir, una mayor inclusión clasificatoria de los tipos bancarios determinará un mejor conocimiento de todo el sistema bancario. Se hace necesario, por tanto, disponer de un *sistema clasificatorio global* capaz de incluir a todos los modelos bancarios y que sirva, entre otras cosas, para revelar las relaciones de afinidad que mantiene cada uno de ellos respecto de los demás. A esta tarea dedicamos el siguiente punto examinando un poco más a fondo el concepto de *sistema, modelo o tipo bancario*.

## 2.1. ¿Qué es un sistema, modelo o tipo bancario?

Acabamos de ver cómo el concepto «sistema bancario» se utiliza de forma general para designar al conjunto de instituciones, entidades financieras y entidades de crédito, que tratan de canalizar el ahorro y dar seguridad a los movimientos de capital y a los propios sistemas de pago. Comprende, además, los activos financieros que se compran y venden, y los mercados financieros en los que se llevan a cabo dichas operaciones. Nosotros lo vamos a utilizar de una forma mucho más restrictiva, lo utilizaremos solo para referirnos a los distintos grupos de bancos que tienen algo en común. Siendo ese «algo en común»

---

28 La Ley Glass-Steagall se conoce generalmente como la *Banking Act* o Ley de Bancos de los Estados Unidos de 1933. Entró en vigor el 16 de junio de 1933, estableciendo la Corporación Federal de Seguro de Depósitos e introduciendo diversas reformas bancarias para controlar la especulación, destacando la separación entre la banca de depósito y la banca de inversión. Fue promulgada por el presidente Franklin D. Roosevelt para evitar que se volviera a producir una situación como la crisis de 1929. Fuertemente criticada desde mediados de los años 70, fue derogada el 12 de noviembre de 1999 por la *Financial Services Modernization Act*, más conocida como Ley Gramm-Leach-Bliley, justo a tiempo para permitir la constitución de Citigroup. De Bergia, F., «La Ley Glass-Steagall: origen, aplicación y derogación». *Trabajo de Fin de Grado*. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Universidad Pontificia de Comillas, 2014.

sus características definitorias. Desde nuestro punto de vista, pertenecer a un «sistema», sea bancario o de cualquier otro tipo, equivale a comportarse de una forma determinada, es decir, equivale a formar parte de un patrón de conducta admitido y representa un «modelo» que sirve de referente a los participantes de ese conjunto o «sistema». Así, cada sistema o modelo representa un «tipo especial y singular» de ser y estar, en nuestro caso, en el sector bancario. Además, dentro de cada uno de los sistemas, también se darán relaciones de dependencia y subordinación de unos elementos respecto de otros. Como decimos, hemos modificado el concepto de «sistema bancario» para reducirlo a unos límites donde solo participan los bancos (no el resto de instituciones financieras), y lo hemos convertido en una potente herramienta conceptual que nos servirá para unificar todas las variedades y modelos bancarios conocidos, de tal forma que todos los que pertenezcan a un «sistema bancario» concreto tengan alguna característica en común. A continuación, ofrecemos la definición de *tipo, modelo o sistema bancario*.

El *tipo, modelo o sistema bancario* es un conjunto de bancos autónomo que mantiene una diferencia esencial respecto de otro tipo, modelo o sistema bancario con el que coexiste en un mismo territorio.<sup>29</sup>

Para que un *tipo, modelo o sistema bancario* pueda ser una herramienta financiera útil, es necesario que:

a) Sea autónomo de otros sistemas. Es decir, que pueda funcionar con total autonomía respecto de otros sistemas bancarios. Lo que significa que, por sí solo, un tipo bancario debería ser capaz de ofrecer todas las herramientas bancarias a su alcance para satisfacer toda la demanda económica y financiera que exija una sociedad, con independencia de lo que hagan el resto de tipos o sistemas bancarios. Esta autonomía no debemos entenderla de forma absoluta, en el sentido de que solamente pueda existir un único tipo bancario. Lo normal es que exista más de un tipo bancario para satisfacer la demanda económica y financiera de un territorio determinado (un Estado, o una pluralidad de estados, por ejemplo). Al menos deben existir, como mínimo, dos modelos bancarios: uno para la demanda monetaria (emisión de moneda) y otro para la demanda financiera (concesión de préstamos);

---

29 Concepto de elaboración propia.



- b) Que exista (y se mantenga) una diferencia esencial entre un sistema y otro. Dicha diferencia ha de ser una singularidad ideológica subjetiva, o una necesidad técnica<sup>30</sup> muy concreta, que le permita distanciarse del resto de competidores o colaboradores, dependiendo de la relación que mantengan unos con otros; y,
- c) Que sea un elemento relacional. Es decir, que un sistema no sea excluyente de otro. Esta última condición lleva implícita la posibilidad de confluencia de distintos tipos o sistemas bancarios en un mismo territorio, y cuya administración se realice de forma independiente (aunque puede no serlo). Porque ser un sistema o modelo bancario diferente no significa dejar de tener relaciones con el resto de sistemas existentes, sino que se deben articular en función de los distintos intereses (sociales, financieros, económicos, medioambientales, etc.) que cada uno de ellos mantenga con los demás.

Los tipos bancarios son *sistemas parciales de ordenación bancaria*<sup>31</sup> cuya misión es ofrecer un servicio bancario unitario y autónomo; *coherentes*, porque deben cumplir con la especialidad para la que fueron creados o ideados; y *funcionales*, ya que articulan todos los mecanismos necesarios para ofrecer un servicio bancario descentralizado y completo. Esto quiere decir que, normalmente, existe una dirección estratégica en la formación y el mantenimiento de los tipos bancarios, aunque en la mayoría de las veces no se pueda hablar de una organización plena y estructurada donde sus órganos centrales estén perfectamente definidos.

Los tipos bancarios se dividen en dos: autónomos (principales o ideales) y derivados (secundarios o reales). Esto es así porque, hasta que no se materializan en una función concreta, los *tipos bancarios autónomos* son *tipos ideales*, o idealizados. Para convertirse en tipos o sistemas reales necesitan de una materialización concreta. Esta materialización se realiza por medio de los *tipos bancarios derivados*. Estos, funcionan a modo de subtipos o subsistemas bancarios que son quienes llevan a cabo todas las funciones reales de los tipos ideales. Así, hablamos de *tipos bancarios autónomos* y *tipos bancarios derivados*. Los primeros, son aquellos cuya singularidad objetiva o directriz ideológica les diferencia del resto de tipos bancarios (son ejemplo de ello, la Banca tradicional, la Banca islámica, la Banca ética, etc.). Los segundos, los tipos bancarios derivados, son los encargados de realizar las funciones necesarias para cumplir

---

30 Es el caso de la Banca central, su diferencia esencial no es por cuestiones ideológicas (aunque pudiera serlo, claro), sino por cuestiones técnicas, previsoras o programáticas.

31 La suma de todos los sistemas parciales configuran el *sistema general de ordenación bancaria* de un país.

con las distintas singularidades ideales de un tipo bancario concreto (son ejemplos de ello, el Banco hipotecario, el Banco de crédito, el Banco de inversión, etc.). Los tipos *bancarios autónomos* se identifican por mantener una singularidad ideológica propia, y los tipos *bancarios dependientes* se identifican por la materialización de las funciones que deben realizar dentro de aquellos, ya que se entiende que participan de la misma ideología que los primeros.

A modo de resumen, diremos que un *tipo bancario autónomo* es aquel que mantiene una ideología económica o financiera concreta respecto de otros tipos bancarios autónomos, de tal suerte que no pueden existir dos tipos bancarios autónomos iguales en un mismo territorio. Es decir, se puede ser una Banca ética, o una Banca tradicional, o una Banca central, o cualquier otro tipo bancario que podamos imaginar (cada uno con los elementos propios que le definen), pero no podrán existir dos tipos bancarios que sean idénticos en un mismo territorio. Es decir, solo se admitirá una Banca tradicional, una Banca central, una Banca ética, u otra cualquiera, como *tipos bancarios autónomos*, dentro cada Estado. Otra cosa son los *tipos bancarios dependientes*, cuya relación con los anteriores es, ante todo, de subordinación. De tal suerte, que podremos encontrar una gran variedad de tipos bancarios dependientes idénticos entre sí, dentro de cada uno de estos tipos bancarios autónomos. Por ejemplo, los bancos de crédito, los bancos hipotecarios, los bancos comerciales, etc., ya que pueden existir tantos como queramos dentro de cada uno de ellos.

Una vez aclarado nuestro concepto de *tipo, modelo o sistema bancario* lo usaremos para clasificar y catalogar los tipos bancarios más importantes y conocidos de nuestro país. Pero antes, veremos las dos formas más utilizadas comúnmente para clasificar a las entidades bancarias, ambas están condicionadas por sendos criterios diferenciadores. El primero de ellos hace referencia a la propiedad del capital, es decir, se centra en clasificar los bancos según a quién pertenecen. El segundo hace referencia a las distintas funciones que realizan los bancos, es decir, se centra en clasificarlos según a qué se dedica cada banco de forma específica. En ambas clasificaciones incorporaremos el concepto *tipo, modelo o sistema bancario* que hemos visto como una categoría analítica diferenciadora.

## **2.2. El criterio de la propiedad del capital**

Tradicionalmente, los distintos tipos o modelos bancarios se han clasificado bajo el criterio de la propiedad del capital con la intención de agrupar los bancos según quiénes

sean sus legítimos propietarios. Esta clasificación ofrece tres elementos clásicos: Bancos públicos (donde la propiedad del capital es del Estado), Bancos privados (donde la propiedad del capital pertenece a los particulares) y Bancos mixtos (donde la propiedad del capital pertenece al Estado y a los particulares). Para nosotros, cada uno de ellos representa un tipo o modelo bancario, concretamente, un *tipo bancario autónomo*. Pues, son sistemas bancarios independientes que mantienen una diferencia esencial respecto de otro sistema bancario con el que coexiste en un mismo territorio. Es decir, son:

- a) independientes de otros sistemas, ya que son capaces de ofrecer y satisfacer toda la demanda económica y financiera que exija una sociedad, con independencia de lo que hagan el resto de tipos bancarios;
- b) mantienen una diferencia esencial entre un sistema y otro que les permite distanciarse del resto de sus competidores o colaboradores; y, finalmente,
- c) son elementos relacionales, es decir, un tipo o sistema no excluye a otro.

No solo eso. Además, son *sistemas parciales de ordenación bancaria* (ya que ofrecen un servicio bancario unitario y autónomo), *coherentes* (porque cumplen con la especialidad para la que fueron creados), y *funcionales* (articulan todos los mecanismos necesarios para dar un servicio bancario completo y descentralizado). Sin embargo, ya lo habíamos advertido, en esta primera clasificación no aparece la Banca ética, el tipo bancario que andamos buscando. La razón se encuentra en que dicha Banca ética puede existir sin problemas bajo cualquiera de estas formas: Banca pública, privada o mixta. La Banca ética es un tipo bancario cuya especialidad es que todas sus actividades se realizan bajo criterios éticos, por tanto, no puede estar condicionada o sujeta a ningún corsé privativo, sino que cualquier entidad (pública o privada) puede desarrollarla libremente, si esa es su voluntad. Por tanto, no debería existir ningún impedimento para conocerla bajo cualquiera de estas formas. Y podríamos tener una Banca ética pública, privada o mixta, si así lo quisieran las instituciones y los particulares.

Para ello, primero debemos aceptar que existen las Bancas públicas y las Bancas mixtas. Y esto no es algo tan evidente como parece, ya que este tipo de bancas son más bien escasas, por no decir inexistentes, en nuestro país. Para entender porque sucede esto hay que fijarse en el poder que acumula el sector bancario privado, un poder capaz de anular cualquier tipo de competencia bancaria. Una cuestión de gran trascendencia que pocas veces se trata con rigor y profundidad pese a lo importante que es conocer quiénes

son los dueños de los bancos. Por eso, creemos que esta clasificación (Bancos públicos, privados y mixtos) aún siendo cierta, induce a error. Lo decimos porque todos los bancos convencionales de nuestro país son privados, a excepción del Banco central (Banco de España) que, a pesar de que su capital pertenece mayoritariamente al Estado, es decir, es un banco público, no es un banco convencional en absoluto. Por tanto, como bancos convencionales solo tenemos a la Banca privada, ya que la Banca pública convencional y la Banca mixta convencional no existen en nuestro país. Sin embargo, hay experiencias internacionales que prueban no solo su existencia real sino su potente efectividad. Recientemente, un grupo de países (Brasil, Rusia, India, China y Sudáfrica), más conocidos como los BRICS, han creado un Banco de Desarrollo público<sup>32</sup> cuya finalidad es que estos países puedan financiarse de forma alternativa a las instituciones financieras internacionales (el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional) dominadas por los Estados Unidos. Otro ejemplo es el caso del banco público de Dakota del Norte<sup>33</sup>, en EEUU, con casi un siglo de existencia, cuyo objetivo es ayudar al desarrollo de la economía local, por eso tiene prohibido invertir fuera de ese Estado, así como practicar comportamientos especulativos. Lo que tratamos de decir es que, a pesar de existir y ser viable en otros países, por presiones de la Banca privada, ni la Banca pública ni la Banca mixta existen en nuestro país.

Para demostrarlo tomaremos el primer elemento de la clasificación: los *Bancos públicos* (tipo bancario autónomo). Podemos ver cómo la única forma de Banco público admitida en nuestro país es el Banco central, como lo pueden ser el Banco de España, el Banco de Inglaterra, o el Banco Central Europeo. Efectivamente, son bancos públicos, sus capitales pertenecen a los distintos estados, o agrupaciones de estados, que han decidido guardar ahí sus reservas y divisas y, aunque también se guarda parte del capital de los bancos privados domiciliados en esos estados, hay que aclarar que sus funciones principales (emisión de moneda y control de los sistemas monetarios y financieros) son exclusivas por razón de su competencia. Es decir, son bancos no convencionales, cuya obligación principal es emitir moneda de curso legal avalada o garantizada con las riquezas que posee o genera el propio Estado. Ningún otro banco, que no sea un Banco central, podrá realizar esa función específica. Por si esto fuera poco, jerárquicamente, se encuentran por encima de los bancos privados convencionales a quienes pueden denegar o conceder el permiso de actividad bancaria. En cierto modo, son sistemas bancarios

---

32 Justo, M., «Los Brics desafían al sistema financiero con un nuevo banco». *BBCNews*, 15/07/2014.

33 Diario. El, «Banca pública: de Dakota del Norte a la Caja Postal». *Eldiario.es*, 25/10/2013.

únicos, paralelos a la Banca tradicional, a la que controlan y supervisan. Por esa razón, los Bancos centrales no deben compararse con los bancos privados convencionales. La única forma de comparar estos tipos bancarios es la que se hace de forma homogénea, es decir, aquella que permite comparar características y capacidades entre Bancos centrales procedentes de distintos estados, o agrupaciones de estados, como puede ser entre el Banco Central Europeo y la Reserva Federal de los Estados Unidos, o entre el Banco Central de Marruecos y el Banco Central de Ecuador. No hay otra comparación posible.

Además, el Estado, como gestor de ingentes cantidades de dinero público, tiene la potestad para crear un *Banco público convencional* (tipo bancario autónomo) distinto del Banco público central. Se trataría de un banco que realizase las mismas funciones que la Banca privada, con la diferencia de que ahora el propietario sería el Estado. Por supuesto, el banco nacería con vocación de servicio público, es decir, sus principios de funcionamiento serían los mismos que la Administración General del Estado (eficacia, eficiencia, racionalización, responsabilidad, objetividad, servicio público, transparencia y cooperación). Un modelo bancario no condicionado por la finalidad del máximo beneficio, sino por la necesidad de ofrecer a sus ciudadanos e instituciones un servicio público de calidad. Su presencia debería estar garantizada en todo el territorio nacional, incluso en las embajadas que mantenga en otros estados. Su mera existencia no debería significar una amenaza para la Banca privada. Aunque, por la ley de la oferta y la demanda, efecto del libre mercado, es cierto que condicionaría a la baja el beneficio obtenido por la Banca privada ya que reduciría considerablemente el precio del dinero, es decir, los intereses. Al fin y al cabo, el Estado tan solo cumpliría con su deber de servicio público al interesarse en aquellos proyectos que, bien por su trascendencia, al representar un beneficio público general, o por estar destinados a personas especialmente vulnerables, tiene la obligación de financiar. Sin embargo, el argumento esgrimido por la Banca privada es muy diferente: la Banca pública no debería existir porque no podría ser eficaz, ni competitiva, en el mismo sentido que lo es la Banca privada. Lo que se deduce de estas afirmaciones es el miedo que tiene la Banca privada a perder el monopolio que le garantiza la concesión de créditos, ya que cualquier modelo bancario que no sea privado representa para ella una competencia «desleal» en el exclusivo mundo de las finanzas, aunque ese competidor sea el Estado.

Como vemos, la posibilidad de disponer de un Banco público convencional no convence a nuestras autoridades económicas que han aceptado los argumentos, ofrecidos por los dueños de la Banca privada, de que un banco así representaría una competencia

desleal hacia la Banca tradicional, o sea, hacia ellos mismos. Esta situación se repite en el resto de países, la Banca privada, por sistema, se niega a que exista una Banca pública convencional. La consecuencia directa es que los intereses financieros públicos quedan subordinados a los intereses financieros privados. El Estado pierde autonomía al carecer de instrumentos propios capaces de ofrecer unos servicios financieros mínimos a las empresas, instituciones y ciudadanos. Esta pérdida de autonomía beneficia directamente a la Banca privada, ya que en todas las operaciones financieras en las que intervenga el Estado debe haber, obligatoriamente, una entidad bancaria que haga de intermediaria. Esto supone, en realidad, una concesión encubierta y gratuita a la banca privada para que ofrezca sus recursos financieros a los ciudadanos e instituciones. En cierto modo, representa una cesión de soberanía financiera y una pérdida de nuestra democracia económica. En pura lógica, podríamos preguntarnos, si los bancos privados actúan en la esfera pública, ¿por qué no pueden los bancos públicos actuar en la esfera privada?

Los segundos clasificados son: los *Bancos privados* (tipo bancario autónomo). Son entidades financieras de servicio público, cuyo capital social pertenece íntegramente a los socios (personas físicas o jurídicas) que lo han desembolsado íntegramente a través de sus acciones. Es decir, son empresas capitalistas privadas, con ánimo de lucro, cuya actividad básica es proporcionar servicios financieros a los ciudadanos (particulares y empresas) y también a los propios estados. Lo más interesante de este modelo bancario es que dichas empresas necesitan de la autorización del Banco central correspondiente para ser reconocidas legalmente como entidades de crédito con plena capacidad de obrar en ese Estado. En caso contrario, no podrán dedicarse al negocio bancario en dicho país (aunque podrían hacerlo en otro, si así se lo reconocen). En cada Estado existe un único Banco central que realiza las funciones de autorización y registro de las distintas instituciones dedicadas en dicho país a gestionar el dinero en circulación (bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, etc.). En España el Banco central es el Banco de España, dicho organismo tiene la potestad de autorizar y denegar los permisos a las entidades se quieran dedicar al negocio bancario, así como la obligación de llevar un registro público de todas ellas. Además, el Banco de España supervisa, en parte, a los mercados interbancarios y a los mercados de divisas y, plenamente, a los bancos, cajas de ahorros, cajas rurales, cooperativas de crédito y sociedades de garantía recíproca. Por tanto, el negocio bancario que ejercen los bancos privados lo realizan con el permiso y bajo la supervisión del Banco central de cada país (Banco público, no lo olvidemos) en el que solicitan, y obtienen, su previa autorización.

Una vez conseguida la ficha de actividades bancarias lo normal es que, para preservar y aumentar sus beneficios, los bancos privados que actúan en un mismo Estado se asocien. Gran parte de los bancos privados que desarrollan sus actividades en España y algunos bancos de otros países están agrupados en la Asociación Española de Banca (AEB). La AEB es una asociación profesional abierta a todos los bancos españoles y extranjeros que operan en España. Aunque la afiliación es voluntaria, en la práctica todos los bancos con una actividad bancaria significativa en España son miembros de la Asociación. La AEB, creada en 1977, al amparo de la Ley que regula el derecho de asociación sindical, es una entidad con personalidad jurídica y patrimonios propios. Para atender a los costes de funcionamiento de la asociación sus miembros pagan anualmente una cuota que es proporcional a su dimensión y actividad. Actualmente, 85 bancos privados (estatales y foráneos) constituyen esta asociación.

Los *Bancos mixtos* (tipo bancario autónomo) son el tercer elemento en esta clasificación. Si somos consecuentes con su nomenclatura, un banco mixto debería ser una entidad bancaria donde el capital perteneciera al Estado (capital público) y a los particulares (capital privado). En principio, nada se dice sobre si ese capital ha de estar repartido de forma igual o desigual, es decir, si ha de ser mayoritaria la aportación del Estado, o la de los socios capitalistas privados que participen en él. Es de suponer que dicha aportación, y su consiguiente participación en los beneficios, dependerá del tipo concreto de banco mixto que se cree. Lo que, desde luego, no queda muy claro es saber cuál es la finalidad última de un banco mixto. ¿Acaso que el Estado pueda disponer de mayor liquidez en un momento dado? ¿Quizás cumplir con las necesidades de crédito y financiación allá donde no llegue el Estado o los bancos privados por sí solos? ¿Garantizar las operaciones bancarias privadas con el aval del Estado? Es probable que todas ellas al mismo tiempo.

Lo que sí sabemos es que, al menos en España, los únicos bancos mixtos conocidos (en los cuales participa capital público, aportado por el Estado, y capital privado, aportado por los bancos tradicionales) son aquellos en los cuales el Estado ha participado a través de inyecciones de capital mediante el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria, más conocido como FROB. El FROB<sup>34</sup> se creó, en junio de 2009, con un doble propósito. Por un lado, gestionar los procesos de reestructuración de entidades de crédito cuando existan debilidades económico-financieras que pudieran

---

34 López, I., «Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB)». *Diccionario Económico. Expasión.com*.

poner en riesgo su viabilidad; y, por otro, contribuir a reforzar sus recursos propios en los procesos de integración. Sus actuaciones debían ser aprobadas por el Banco de España y contemplaban tres posibles escenarios: reforzar el patrimonio y la solvencia de la entidad, aprobar su fusión o absorción, y el traspaso total o parcial de su negocio o unidades del mismo a otra entidad de crédito. La primera dotación que recibió este fondo fue de 9.000 millones de euros, el 75% por parte de los Presupuestos Generales del Estado y el 25% a cargo del Fondo de Garantía de Depósitos<sup>35</sup> de los bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito. Como vemos, en este caso, el banco mixto no es una institución creada con una finalidad de servicio público (a no ser que servicio público sea recapitalizar con el dinero de los ciudadanos aquellas entidades bancarias privadas que quebraron con ocasión de la crisis financiera), ni tan siquiera por tiempo indefinido (como suelen ser los bancos). Más bien son instituciones creadas *ad hoc* para solucionar problemas concretos y puntuales de una Banca privada en apuros que, una vez resueltos, desaparecerán del organigrama bancario. Por esta razón, aunque aceptamos que puedan existir bancos mixtos, no encontramos un solo ejemplo de *Banco mixto convencional* en nuestro país que tenga unas funciones claras de servicio público como las exigidas a la Banca privada.

Volviendo sobre nuestros pasos. Creemos que la propiedad del capital, siendo un criterio básico para clasificar los distintos tipos o modelos bancarios, no es un criterio que sirva para clasificar a la Banca ética. En parte, es normal que así sea, al fin y al cabo, la ética no debería depender de la propiedad del capital sino de qué hacemos con ese dinero. En resumen, nos reafirmamos en la idea de que todos los bancos convencionales son de capital privado, con la excepción de los *Bancos públicos convencionales* que, aunque deberían pertenecer al Estado, no existen; y con la excepción, también, de los *Bancos mixtos convencionales* que, aunque deberían pertenecer al Estado y a los particulares, tampoco existen.

A continuación, muestro el esquema tradicional ampliado del sistema bancario según el criterio de la propiedad del capital. En él, podemos ver los distintos *modelos o*

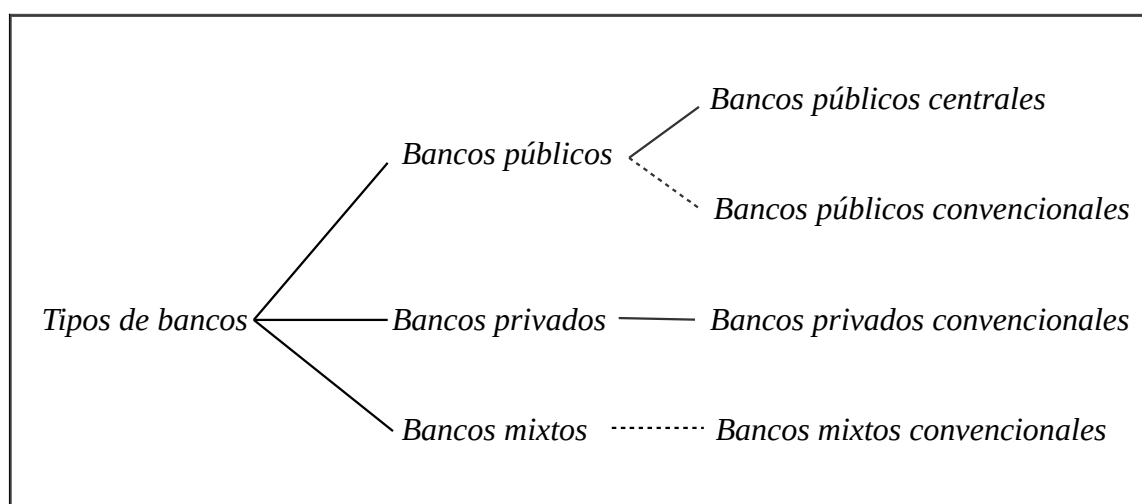
---

35 El Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito fue creado por el Real Decreto-ley 16/2011, de 14 de octubre. Tiene personalidad jurídica propia, con plena capacidad para el desarrollo de sus fines en régimen de derecho privado. Tiene por objeto garantizar los depósitos en dinero y en valores u otros instrumentos financieros constituidos en las entidades de crédito, con el límite de 100.000 euros por titular y entidad para los depósitos en dinero o, en el caso de depósitos nominados en otra divisa, su equivalente aplicando los tipos de cambio correspondientes. También garantiza hasta 100.000 euros para los inversores que hayan confiado a una entidad de crédito valores u otros instrumentos financieros. Estas dos garantías (depósitos e inversiones) que ofrece el Fondo son distintas y compatibles entre sí. Fondo de Garantía de Depósitos, <https://www.fgd.es/es/index.html>



*tipos bancarios autónomos* entre los que no se encuentra la Banca ética. Sin embargo, sí que se encuentran los tipos bancarios reales (líneas continuas) y los tipos bancarios inexistentes (líneas discontinuas), ya comentados. Creemos que, en lo sustancial, no se ha alterado el tradicional esquema bancario por incorporar estos otros elementos, tan solo lo hemos actualizado y le hemos aportado un poco de luz (algo, por otra parte, muy necesario en el mundo bancario). Este esquema clasificatorio nos invita a reflexionar sobre la propiedad de las instituciones bancarias y lo importante que es disponer de un sistema bancario público que pueda actuar en paralelo con la Banca privada para ofrecer soluciones a los graves problemas de ahorro y crédito que tiene actualmente la sociedad española.

#### SISTEMA BANCARIO SEGÚN EL CRITERIO DE LA PROPIEDAD DEL CAPITAL



*Cuadro 1: Fuente: elaboración propia*

Como ya habíamos advertido más arriba, esta clasificación no nos permite diferenciar a la Banca ética del resto de sistemas bancarios. La razón se encuentra en que su propia esencia (ser una banca ética) se puede decir de cualquiera de estos tipos (Banca ética pública, privada, o mixta). Porque la ética puede pertenecer a todos y cada uno de ellos, de hecho, lo ideal sería que cada tipo bancario fuera una banca ética, en sí mismo. Pero, como hemos visto, los Bancos públicos no existen (salvo los Bancos públicos centrales) y los Bancos mixtos convencionales, tampoco. Por tanto, solo nos quedan los Bancos privados convencionales cuyos principios, como tendremos ocasión de comprobar, se alejan bastante de los que predica la Banca ética.

### 2.3. El criterio de las funciones que realizan los bancos

La otra clasificación tradicional es la que se elabora bajo el criterio de las funciones que realizan, satisfacen o cumplen, los distintos tipos bancarios. Es decir, lo que interesa conocer ahora es qué hace cada banco. Esta clasificación es, en principio, muy extensa ya que prácticamente hay tantos tipos bancarios como actividades económicas y financieras hayamos querido individualizar. Así, podemos encontrar: *Bancos de emisión, Bancos de depósito, Bancos de crédito, Bancos de inversión, Bancos comerciales, Bancos hipotecarios, etc.* En este caso, hablaremos de *tipos bancarios dependientes o derivados* porque, aunque cada uno de estos elementos representa un tipo bancario concreto (sistema bancario independiente que mantiene una diferencia esencial respecto de otro sistema bancario con el que coexiste en un mismo territorio), lo normal es que deriven, o dependan, de un sistema de orden superior en el que están incluidos y para el que cumplen dichas funciones.

Como ya explicamos, los tipos bancarios son sistemas parciales de ordenación bancaria, coherentes y funcionales. Esto significa que normalmente existe una dirección estratégica en la formación y el mantenimiento de los tipos bancarios aunque, a veces, no se pueda hablar de una organización plena y estructurada donde sus órganos centrales estén claramente definidos. Este es el caso. Aunque parezca que cada uno de estos tipos bancarios puede funcionar por sí solo, en realidad, dependen de un jerárquico superior que es quién ostenta la singularidad ideológica subjetiva y guía sus actividades. Es decir, si pensamos en un banco de depósito, por ejemplo, a pesar de que su actividad se realiza de forma independiente respecto de otros bancos de depósito, con los que coexiste en un mismo territorio, comprobamos cómo no mantiene una diferencia esencial respecto de otros bancos de depósito. Su actividad es esencialmente la misma, y puede existir más de un banco de depósito para un mismo territorio sin que se altere la funcionalidad del sistema bancario. Su trabajo atiende a unas premisas ideológicas idénticas, o no, al resto de bancos de depósito, en función de si participan, o no, del mismo órgano rector que dicta su política financiera. Esas directrices tienen que ver con la concepción general del tipo de banca que se quiera potenciar o desarrollar, bien sea desde el Estado o desde los particulares, haciendo hincapié en alguno de los tipos bancarios autónomos más conocidos (Banca central, Banca tradicional o Banca ética). Por eso, decimos que son subtipos (subsistemas) funcionales, y no son tipos bancarios autónomos sino derivados.

Dentro de las funciones que deben cumplir los bancos para que una sociedad pueda funcionar de forma correcta la más importante de todas ellas es la emisión de

moneda de curso legal. No todos los bancos pueden hacerlo, tan solo unos pocos privilegiados. Aquellos que, por su especial relación con la riqueza del país, guardan el Tesoro Público. Son los Bancos centrales de cada Estado quienes tienen la prerrogativa de emitir moneda en función de la cantidad de oro que guarden<sup>36</sup> (por eso dijimos más arriba que estos bancos no son, en absoluto, convencionales). En nuestro país, el *Banco central* (tipo bancario autónomo) es el Banco de España y es, también, quien cumple con la función de ser el *Banco emisor de moneda* (tipo bancario dependiente o derivado). El Banco de España es la institución que se encarga de esta importante tarea bajo el control y supervisión del Banco Central Europeo, que es quien mantiene el control sobre todo el sistema financiero dentro de la Unión Europea. Es necesario aclarar que cualquier país, región, institución, entidad, fundación, agrupación de amigos o persona individual, puede crear o emitir una moneda. Su valor dependerá del respaldo que le proporcionen las instituciones o personas que las utilicen. Emitir una moneda equivale a crear una moneda y ponerla en circulación, y cualquiera puede hacerlo. Pero, cuando hablamos de monedas legales, es decir, monedas de curso legal o forzoso, solamente tienen capacidad y competencia para emitirla, es decir, crearla, los Bancos centrales. No olvidemos que la moneda de un país es un bien público, por eso está penalizada la creación, alteración o puesta en circulación, de moneda concreta de curso legal (Dólar, Euro, Sol, Dinar, etc.) que sea falsa, y no la creación o emisión de monedas genéricas (monedas sociales) que pueda crear cualquier persona, entidad o asociación.

Además de esta función esencial, al Banco de España, como Banco central, le corresponden estas otras funciones especiales:

- Poseer y gestionar las reservas de divisas y metales preciosos no transferidas al BCE.
- Promover el buen funcionamiento y la estabilidad del sistema financiero y, sin perjuicio de las funciones del BCE, de los sistemas de pago nacionales.
- Supervisar la solvencia y el cumplimiento de la normativa específica de las entidades de crédito, otras entidades y mercados financieros cuya supervisión se le ha atribuido.
- Poner en circulación la moneda metálica y desempeñar, por cuenta del Estado, las demás funciones que se le encomienden respecto a ella.
- Elaborar y publicar las estadísticas relacionadas con sus funciones y asistir al BCE en la recopilación de información estadística.
- Prestar los servicios de tesorería y de agente financiero de la deuda pública.

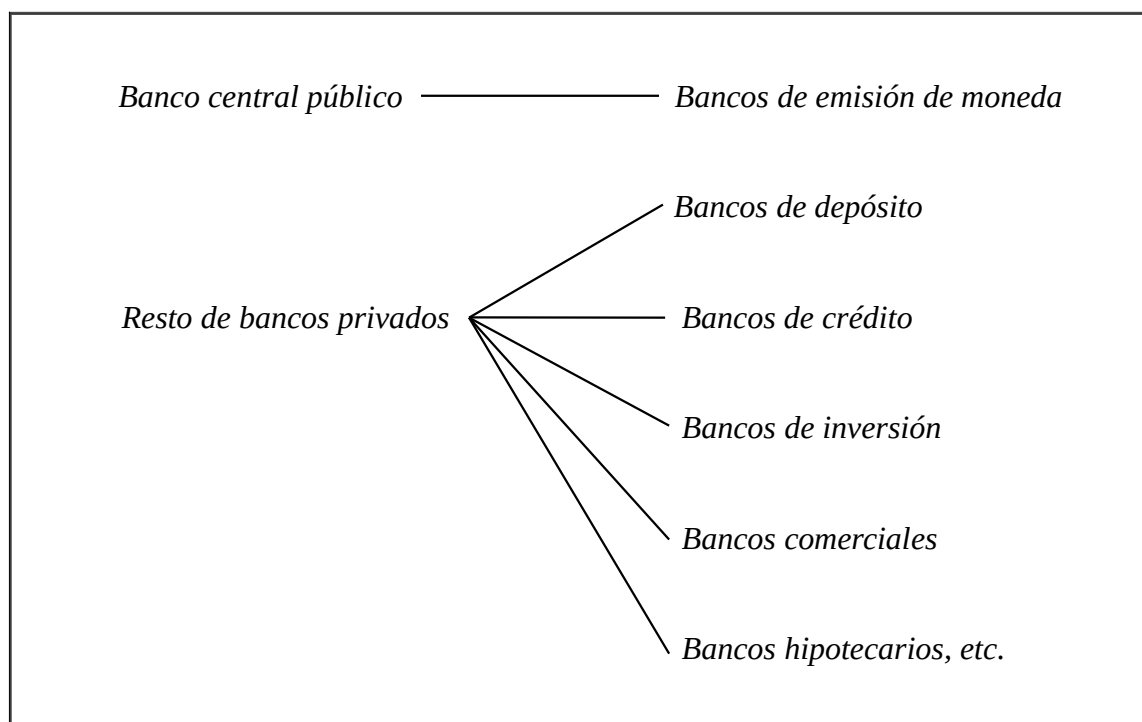
---

<sup>36</sup> Hoy día, esta afirmación no es del todo cierta, ya que la emisión de moneda no está respaldada solamente por la cantidad de oro que guarden estos bancos sino por otros criterios de tipo financiero.

- Asesorar al Gobierno, así como realizar los informes y estudios que resulten procedentes
- Otro elemento característico y definitorio es que el Banco de España no es una entidad bancaria comercial, por lo que no ofrece servicios bancarios a particulares, tales como: apertura de cuentas corrientes o de ahorro, constitución de depósitos, concesión de préstamos, emisión de tarjetas, ni venta de divisas.<sup>37</sup>

La única nota que queda por aclarar es que, si bien todos los tipos bancarios tienen plena libertad para realizar las funciones que consideren más rentables o provechosas, tan solo los Bancos centrales tienen competencia y autoridad para realizar la función bancaria más importante de todas: la emisión de billetes y monedas de curso legal. Esta especialidad, por su importancia económica, fiscal y recaudatoria, pertenece en exclusiva a los Bancos centrales de cada Estado que, como hemos visto, son Bancos públicos. El resto de tipos bancarios son todos Bancos privados y suelen realizar funciones que están relacionadas con sus conocimientos o intereses financieros, pero siempre con el permiso y bajo la supervisión de los Bancos centrales estatales. Lo vemos en este esquema.

#### SISTEMA BANCARIO SEGÚN EL CRITERIO DE LAS FUNCIONES QUE REALIZAN



Cuadro 2: Fuente: elaboración propia

<sup>37</sup> Banco de España. *Sobre el banco. Funciones.*

Sin embargo, al igual que en el punto anterior, en esta clasificación tampoco se incluye entre sus elementos a la Banca ética. Es normal que así sea, cuando se crearon estos tipos bancarios todavía no existía la Banca ética, como tal. Ahora bien, una vez creada la Banca ética ¿debemos incorporarla, sin más, a esta clasificación funcional? Es decir, ¿participa la Banca ética, como tipo bancario, de alguna funcionalidad concreta que la haga asimilable al resto de tipos que acabamos de nombrar? Nosotros creemos que la Banca ética sí participa de una especialidad, pero dicha especialidad no se centra en una función concreta que le diferencie del resto de bancos derivados, sino en una *finalidad* a la hora de actuar en cualquiera de las funciones que decide realizar. Esta es la diferencia sustancial. Por eso, la Banca ética no es un tipo bancario derivado, sino autónomo. Es decir, es un jerárquico superior, al igual que la Banca tradicional o la Banca central, que ostenta una singularidad ideológica subjetiva concreta (directriz ideológica) y guía las actividades del resto de tipos bancarios derivados que se alinean con ella.

### 3. LA PROBLEMÁTICA CLASIFICACIÓN DE LA BANCA ÉTICA. EL CRITERIO TELEOLÓGICO

Sin duda, la Banca ética participa de una especialidad ampliamente reconocida por todos los estudiosos del tema. Lo que ocurre es que dicha especialidad es, en gran medida, un tanto difusa y ambigua. Difusa porque no se ve con claridad cuál es esa especialidad que dice tener, la ética, para ser considerada como una banca distinta y diferenciada de los otros tipos bancarios. No ayuda el hecho de que tradicionalmente la banca siempre haya sido sospechosa de actuar de espaldas a la ética y a las buenas prácticas en sus negocios financieros. La condición de ambigua le viene porque, en los últimos tiempos, se le ha relacionado con otras figuras del mundo inversor que nada tienen que ver con ella, como los fondos de inversión éticos, los microcréditos o la responsabilidad social corporativa (RSC). Estas circunstancias han favorecido que, hasta fechas muy recientes, y a pesar de participar efectivamente de una especialidad muy concreta, como es el uso de la ética en todas sus actividades financieras, todavía no haya sido clasificada correctamente.

Dicha especialidad, además de no ser fácil de ver, tampoco es fácil de entender. Resulta sorprendente lo difícil que es encajar, en una simple clasificación bancaria, un elemento cuya especialidad radica simplemente en hacer las cosas de forma ética. ¿Tan extraño es esto? ¿A nadie se le había ocurrido antes que un banco pudiera ser ético? Esta reflexión nos da las pistas necesarias para saber cuáles son los problemas a los que ha tenido que enfrentarse este tipo bancario. Podemos entender que existan los bancos

centrales, porque su especialidad es la creación y emisión de moneda; podemos entender que existan los bancos de depósito, porque su especialidad es custodiar el dinero que les han confiado los impositores; podemos entender que existan los bancos de inversión, pues su especialidad es asesorar y financiar el desarrollo de las grandes empresas; pero, ¿qué tiene de especial ser un banco ético? ¿Cuál es su razón de ser? ¿Qué significa hacer las cosas de forma ética?

La novedad que ofrece este tipo bancario nos sugiere que no ha surgido de la nada. Algo muy poderoso ha debido ocurrir para que exista un nuevo modelo bancario capaz de medirse en igualdad de condiciones con la Banca tradicional. Un tipo bancario que es reconocido por agentes financieros nacionales e internacionales, además de ser valorado muy positivamente por todas las instituciones públicas y privadas, así como por sus clientes y usuarios. Un tipo bancario, en fin, capaz de realizar negocios financieros tan audaces, complejos y comprometidos como los que realiza la Banca tradicional (excepto aquellos que precisan de enormes cantidades de capital, ya que su volumen de negocio todavía es muy pequeño en comparación con esta). Si, como vemos, todo esto es cierto, ¿porqué ha tardado tanto tiempo en ser visible y entendible este tipo de banca?

Varios son los factores que han influido en esta invisibilización de la Banca ética. El primero tiene que ver con su relativa novedad. Y esto, en un doble sentido: por ser reciente en el tiempo y por sus radicales planteamientos conceptuales y metodológicos. El hecho de ser una banca reciente no debería ser obstáculo para su perfecta ubicación, de hecho, continuamente aparecen nuevos actores bancarios y financieros en el mundo. Lo que ha descolocado a los profesionales, y ha llamado la atención de los estudiosos, ha sido la novedad en sus planteamientos y métodos de trabajo. Porque ahí, sí que es novedad una banca que valora más a las personas que al dinero. Si esto es cierto, ¿qué sentido tiene ser banquero? Uno siempre se ha dedicado a ello, no por vocación, ni por altruismo desenfrenado, sino por el ánimo de ser alguien en la vida, por alcanzar altas cotas de poder o, si no queda otro remedio, por tradición familiar. Pero nunca por el afán de ser mejor persona, tener el espíritu en calma o terminar con el hambre en el mundo. Esto no debería estar presente en ningún tipo bancario convencional.

Ha sido una sorpresa. Nadie esperaba que naciera una Banca ética. Menos aún cuando, a pesar de las innumerables veces en que se había dudado de la honorabilidad u honestidad de los banqueros, nadie había tenido la osadía de denominar a una banca como «ética». Seguramente no lo hicieron porque todo el mundo sabía que detrás de esa honorabilidad siempre se escondía la duda, la sospecha, de que quién se dedica a estos

menesteres ocultos (nadie orea sus cuentas en público) también puede esconder algún pasado, igualmente oculto, a través del cual consiguió hacerse banquero. Supersticiones de otra época lejana, sin duda, pero mantenidas en el tiempo si hablamos de dinero.

A pesar de todo, la Banca ética ha crecido, se ha desarrollado, y afianzado en su posición estratégica como tipo bancario autónomo. Es decir, ha alcanzado en muy poco tiempo la condición de Banca efectiva, o Banca consolidada, en el universo financiero internacional. Es importante remarcar esto porque para que una banca sea considerada efectiva o consolidada tiene que pasar un cierto tiempo. No es fácil crear una entidad bancaria fiable, sea ética o no, de la nada. Mucho menos, si lo que pretende es satisfacer objetivos tan extravagantes como cumplir con la legalidad vigente, invertir en proyectos sociales o medioambientales, ofrecer una contabilidad fiel y transparente, proporcionar trabajo a personas excluidas del sistema o conceder créditos a personas sin recursos. Se necesita mucho valor para sacar adelante una empresa con estas características. Prueba de ello, es que no abundan las bancas éticas, incluso las pocas que existen no son vistas con buenos ojos por la Banca tradicional, ni por muchos ciudadanos.

El segundo de los problemas está relacionado con la confusión originada por las distintas formas jurídicas que pueden adoptar las instituciones bancarias. El hecho de que la Banca tradicional adopte casi siempre la forma jurídica de sociedad anónima, da a entender que todos los bancos que utilizan la sociedad anónima son bancos tradicionales. Por eso, no se entendía muy bien que una Banca ética pudiera adoptar la forma jurídica de sociedad anónima, reservada en principio para la Banca tradicional. Por otra parte, el hecho de que las entidades comprometidas con las causas sociales fueran cooperativas de crédito y cajas de ahorros daba a entender que los bancos éticos estaban obligados a adoptar estas formas jurídicas por ser más afines a sus objetivos sociales y culturales. Estas ideas atendían a unos prejuicios históricos que la crisis financiera se ha encargado de dinamitar. Por un lado, ha quedado demostrado que no solo las sociedades anónimas, sino también las cajas de ahorros y las cooperativas de crédito, han sucumbido de forma estrepitosa al afán desmedido del ánimo de lucro propio de la Banca tradicional. Prueba de ello es la desaparición de casi todas las cajas de ahorros de nuestro país y un buen número de bancos tradicionales. Por otro lado, tenemos un banco ético en nuestro país (Triodos Bank) cuya forma jurídica es la sociedad anónima, y no solo invierte en causas sociales y culturales, sino que ha tenido un fuerte crecimiento económico precisamente en plena crisis financiera, algo muy difícil de conseguir para un banco tradicional. Hoy en día se entiende que la Banca ética, al igual que la Banca tradicional, puede adoptar

cualquier forma jurídica para desarrollar sus negocios financieros, ya que la verdadera diferencia no está en la forma sino en el fondo, es decir, en la finalidad de la institución.

Sin traer causa de lo anterior, aunque relacionado con ello, existe otro obstáculo que, durante mucho tiempo, ha impedido la correcta clasificación y catalogación de la Banca ética como tipo bancario autónomo. Hablamos, precisamente, de la omnipresencia que mantiene la Banca tradicional (tipo bancario autónomo) en el panorama financiero global. El hecho de no disponer durante tanto tiempo de una alternativa financiera a la Banca tradicional, trajo como consecuencia el convencimiento de que no podía existir otro tipo de banca. Menos aún, uno que tuviera una dirección estratégica completamente distinta de la ya existente. Si consideramos, además, que la Banca tradicional en los últimos años ha estado muy cuestionada por sus malas prácticas, sus clientes no deberían tener muchas esperanzas en que esto fuera a cambiar, tan solo porque había surgido (de la nada) una banca que decía ser nueva y ética. Esta circunstancia influyó negativamente cuando se dio a conocer la Banca ética, ya que debió resultar muy poco creíble.

Un cuarto elemento que ha dificultado su inclusión en los esquemas tradicionales ha sido su escasa entidad económica. En efecto, hasta la fecha, el volumen de negocio que ha manejado la Banca ética es muy pequeño, minúsculo, comparado con cualquier otra entidad bancaria. Y, ligado a su tamaño, podemos encontrar otro tipo de problemas: la falta de operatividad de algunos bancos (complicados trámites, escasa red de oficinas, baja rentabilidad, etc.); la lentitud de su periodo formativo<sup>38</sup>; el escaso reconocimiento que ha recibido por parte de las instituciones públicas (hasta hace muy poco, ninguna institución pública, autonómica o estatal, había caído en la cuenta de que existía en el país una Banca ética). En fin, una serie de inconvenientes, retrasos y contratiempos, que sin duda ha favorecido el que pase desapercibida para muchos de sus potenciales clientes que, cansados de esperar, seguro ya habrán encontrado otras alternativas bancarias.

Principalmente, estas han sido las causas que han impedido, durante demasiado tiempo, que la Banca ética tuviera un mayor reconocimiento en nuestro país (y en otros). Ya que siempre estuvo a la sombra de otros tipos bancarios, a quienes no les preocupaba en absoluto su extravagante especialidad: realizar operaciones bancarias anteponiendo la ética a los beneficios contables. Sin embargo, como institución, la Banca ética nunca ha dejado de cumplir con esta premisa, ya que es la finalidad que le da sentido, ni tampoco con la legislación vigente algo, por cierto, que no se puede decir de la Banca tradicional.

---

38 No olvidemos que estamos en un momento fundacional de la Banca ética en España y, aunque veinte años parezca mucho tiempo, en realidad, es un suspiro comparado con el tiempo que lleva constituida la Banca tradicional.



Bien, llegados a este punto, es preciso hacerse algunas preguntas. Si la aplicación de los dos criterios clasificatorios anteriores no nos ha permitido diferenciar a la Banca ética del resto de tipos bancarios, ¿quiere eso decir que no existen más criterios para su clasificación? Y, en caso de existir, ¿qué características deberíamos tener en cuenta? Es más, ¿podríamos clasificar a todos los tipos bancarios que conviven actualmente en un país o territorio, incluidos los que puedan surgir en el futuro?

Como hemos visto, la aplicación de los dos criterios anteriores, el criterio de la propiedad y el criterio de las funciones que realizan los bancos, por sí solos, resultan insuficientes para clasificar a la Banca ética. No solo eso, también resultan insuficientes para clasificar al resto de tipos bancarios que existen, o puedan existir en el mundo. Por tanto, se hace necesario disponer, al menos, de otra clasificación más. Una que sea capaz de integrar a todos los tipos bancarios autónomos que hayan superado las condiciones mínimas de supervivencia bancaria, es decir, la propiedad del capital y las funciones que realizan, y tengan una estrategia ideológica propia distinta de la Banca tradicional y de la Banca central que ahora mismo son las predominantes. Esa estrategia ideológica se ha de corresponder, obligatoriamente, con una especialidad única y diferenciada, la que cada tipo bancario se imprime a sí mismo para llevar a cabo todas sus funciones. Cuando un tipo bancario es capaz de imponerse a sí mismo una estrategia diferenciada del resto y consigue mantenerse a flote, sin desaparecer del universo bancario, podemos decir que se trata de un tipo bancario autónomo. En este caso, si es coherente con sus principios, diremos que tiene un objetivo, una finalidad concreta. Pues bien, esa finalidad, ese objetivo, debería ser el criterio que diferencie y clasifique a los nuevos tipos bancarios. Desde nuestro punto de vista, creemos que ese criterio debería ser el *criterio teleológico o finalista*. Una vez aplicado dicho criterio nos permitirá incluir, sin ningún problema, no solo a la Banca ética, sino también a otros tipos bancarios que resultan de difícil encaje con los criterios clasificatorios actuales, como la Banca islámica, por ejemplo.

El criterio teleológico descubre una especialidad bancaria que normalmente se encuentra oculta: la finalidad para la que trabajan los bancos. Dicha especialidad, sin ser inédita, nunca antes se había tenido en cuenta, ni se había valorado. No se consideró necesario valorar las distintas acciones bancarias porque se creía, razonablemente, que todas tenían la misma finalidad: obtener el máximo beneficio a toda costa, incluso, por encima de la moral, el bien común y las buenas costumbres. Hoy, esa visión egoísta de los bancos ha cambiado. Las nuevas generaciones buscan entidades financieras que se comprometan de forma seria y responsable con los nuevos problemas sociales, culturales

y medioambientales. Por regla general, se desconfía de quienes no comparten estos ideales. El comportamiento ético de las instituciones y sus dirigentes es algo que cobra un valor especial cuando se han visto las consecuencias tan graves que ha dejado la crisis financiera en nuestro país (desempleo, reducción de salarios y pensiones, pérdida de derechos sociales, recortes en los servicios públicos, etc.). Más todavía si caemos en la cuenta que los verdaderos responsables fueron los grandes bancos, no los ahorradores, como nos quisieron hacer creer. Este criterio bancario permite a los bancos expresar sus objetivos concretos, algo que no está relacionado con las funciones que desarrollan, ni con la titularidad del banco. Por esa razón, creemos que esta novedosa visión de la realidad bancaria aporta una perspectiva más amplia y coherente de los tipos bancarios. Además, podría significar a medio plazo un giro en las acciones que realicen los propios bancos al estar motivadas por la exigencia de mayores cotas de compromiso social y medioambiental por parte de sus ahorradores e inversores financieros.

Según este criterio, los tipos bancarios autónomos más reconocidos<sup>39</sup> en el tráfico jurídico y financiero son tres: la Banca central, la Banca tradicional y la Banca ética. Ya vimos los Bancos centrales, sabemos que son públicos y su especialidad es la creación y emisión de moneda. La Banca tradicional es privada y su especialidad es conseguir el máximo beneficio empresarial. Respecto a la Banca ética, ahora clasificada, podemos decir que es de ámbito privado, cuya especialidad es que todas sus acciones y omisiones han de estar apoyadas y validadas por la ética. Antes de continuar, hay que apuntar dos cosas sobre la Banca ética y su relación con los otros tipos bancarios autónomos. Una, el Banco de España, en calidad de Banco público central (emisor de moneda) no tiene entre sus finalidades declaradas convertirse en un banco «ético». Sin embargo, en teoría, nada se lo impide ya que actuaría en virtud de su propia autonomía y daría una mejor imagen a la ciudadanía; y, dos, las actividades de la Banca tradicional, salvo raras excepciones, han estado siempre muy lejos de cualquier tipo de preocupación por cuestiones morales, por eso, las prácticas que ofrece la Banca ética le pueden suponer una afrenta directa pero también un estímulo difícil de evitar.

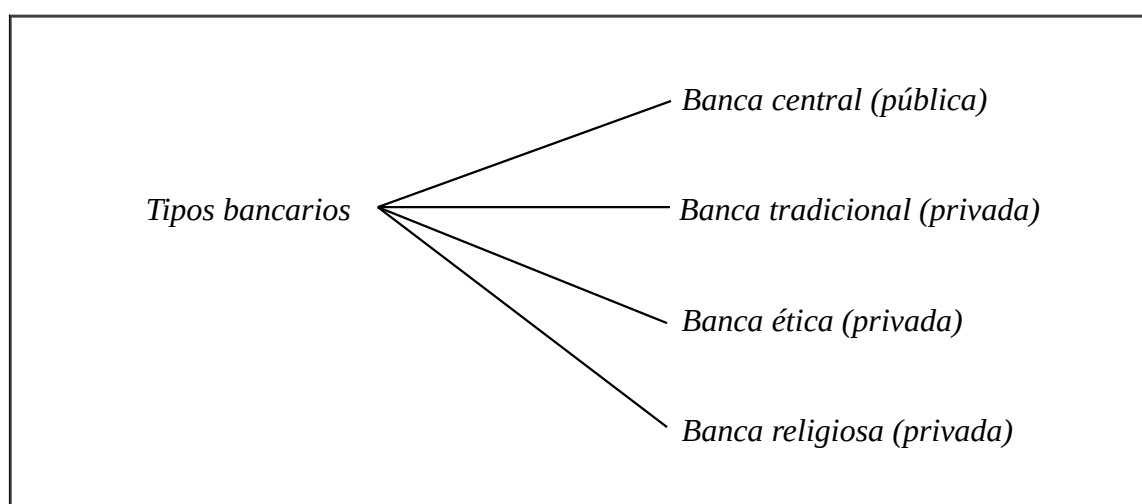
En el siguiente esquema hemos introducido un nuevo tipo bancario, la Banca religiosa. Su diferencia significativa es que todas sus actividades bancarias tienen como finalidad cumplir con una serie de preceptos o normas de tipo religioso. La efectividad de su cumplimiento quedará supeditada a la propia institución que es quien se encarga de

---

39 Decimos más reconocidos porque existen otros tipos bancarios (*infra*) que, o bien no han alcanzado el universo bancario convencional (no se han consolidado), o bien no se han mantenido en él y han desaparecido.

velar por su finalidad última, aunque no hay que descartar la denuncia de los propios clientes si no cumplen con sus obligaciones (algo, por otra parte, que también sucede con el resto de tipos bancarios). La realidad de este modelo bancario se manifiesta, por ejemplo, en la Banca islámica (que veremos más abajo) o en la Banca vaticana<sup>40</sup>. No sabemos de la existencia de otros bancos religiosos pero no debería ser extraño ver otros modelos bancarios basados en fundamentos o valores religiosos (Banca judía, mormona, budista, etc., por ejemplo). Este tipo de bancos deberían ser todos privados, salvo que estemos pensando en un Estado religioso, no laico, cuyo Banco central público también debería ser, lógicamente, religioso (aunque coexista con otros bancos que no lo sean).

### SISTEMA BANCARIO SEGÚN EL CRITERIO TELEOLÓGICO



Cuadro 3: Fuente: elaboración propia

Esta nueva clasificación, cuyo criterio finalista o teleológico hemos descrito, no invalida en absoluto las dos clasificaciones anteriores. Más bien, al contrario, les confiere validez y reconocimiento institucional. No solo eso, además resulta ser una pieza clave como complemento de las otras dos. Y, aunque nosotros hemos llegado hasta aquí después de exponer las dos clasificaciones anteriores, lo cierto es que dicha clasificación finalista o teleológica se encuentra en un mismo plano de igualdad respecto a las otras (propiedad del capital y funciones que realizan). Es decir, cada una de estas clasificaciones tiene el mismo valor clasificatorio, siendo igual de importante una cosa como la otra, y será

40 El Instituto para las Obras de Religión (IOR), conocido popularmente como el Banco Vaticano, es una institución de la Iglesia católica situada en la Ciudad del Vaticano. Fue fundado por el papa Pío XII, en 1942, con el propósito de conservar y administrar los bienes confiados al Instituto por personas físicas o jurídicas que tengan por objetivo actividades religiosas o caritativas. Istituto per le Opere di Religione. *Cos'è l'Istituto per le Opere di Religione.*

necesario conocer cada una de ellas para poder entender muchas de las acciones futuras que realizará el banco.

Una diferencia esencial de esta clasificación, respecto de las dos anteriores, se encuentra en que esta solo nos proporciona *tipos bancarios ideales*, no reales. Es decir, nos dice cómo deberían ser estos tipos bancarios, en función de unos parámetros propios internos, no cómo se comportarán en la realidad. En cierto modo, es una proyección de futuro, una propuesta de su ideario. Sin embargo, son tipos bancarios efectivos, es decir, están en pleno funcionamiento en el mundo real y actúan con una dirección estratégica determinada, la que se imponen a sí mismos. Por tanto, esta clasificación nos permite conocer los tipos bancarios ideales que están funcionando en la vida real. No serviría de mucho tener una banca con un criterio teleológico determinado si no es una banca real o efectiva. Por tanto, necesitamos que esté en pleno funcionamiento para poder valorarla y clasificarla correctamente. Esto es lo que ha ocurrido con la Banca ética.

Visto así, la clasificación de la Banca ética se nos antoja mucho mas sencilla y coherente que las presentadas hasta la fecha. Ya que nadie había conseguido incluir a la Banca ética en ningún esquema de clasificación bancaria que permitiese relacionarla con el resto de tipos bancarios sin desnaturalizar su diferencia fundamental. No se creyó relevante, ni necesario, tener que hacerlo ya que parecía que debía participar de la misma finalidad que la Banca tradicional: obtener el máximo beneficio posible a toda costa. Y, aunque dijese que actuaba con ciertos criterios éticos, es lo mismo que decía la Banca tradicional de sí misma (aunque actuase de otra forma), por tanto, no debía existir mucha diferencia entre un tipo y otro. Para solucionar el problema de su indefinición bancaria debíamos enfrentarnos a la realidad de su existencia y a la aceptación de sus postulados. Efectivamente, cuando comprendimos que todos los tipos bancarios reales tienen sus propios postulados, su propio ideario preestablecido que condiciona sus acciones, resultó muy sencillo incorporar este nuevo criterio diferenciador. La idea era aceptar cualquier tipo bancario real, aunque sus postulados no se ajustasen a los cánones establecidos, o no nos gustasen. Finalmente, integramos a la Banca ética, de forma natural, en un esquema claro y congruente con su finalidad, apoyándonos justamente en aquello que representa su diferencia significativa. Al hacerlo de este modo, ha resultado un esquema innovador, integrador de las bancas más especializadas y, al mismo tiempo, simplificador, porque permite, con una sola mirada, comprender la gran variedad tipológica de instituciones y especialidades bancarias que existen en nuestro país (y en el mundo). Una clasificación

fácil de entender y de visualizar, a la que se le pueden añadir todas las especialidades bancarias (tipos bancarios dependientes) que queramos para cualquiera de los tipos.

Solo una cosa para terminar este punto. La novedad de esta especialidad bancaria ha estado precedida de pequeños movimientos sociales, políticos y económicos que en las últimas décadas han influido de forma decisiva en el cambio de mentalidad necesario para crear una Banca ética. Estos movimientos cívicos han logrado una transversalidad de ideas que va más allá del simple maquillaje social. Los movimientos de las economías alternativas, ecologistas y feministas proponen unos principios y valores sociales mucho más solidarios que los tradicionales, como la sostenibilidad ambiental, la cooperación, el compromiso con el entorno, la equidad y la ausencia de fines exclusivamente lucrativos. Es de justicia reconocer que sin ellos no hubiera sido posible articular una conciencia crítica que posibilitase la creación de una Banca ética.

#### 4. LA BANCA EFECTIVA O CONSOLIDADA

Los bancos, al igual que muchos otros fenómenos sociales, han nacido para cubrir unas necesidades previas que, con el transcurrir del tiempo, se han convertido en habituales e imprescindibles. Esta habitualidad de los bancos en los asuntos comerciales y dinerarios ha necesitado de una regulación y un control que tradicionalmente ha venido exigida por los propios bancos ante la autoridad competente<sup>41</sup>. Lo que se solicita en estos casos es que los acuerdos y contratos previamente celebrados entre particulares sean legalmente validados y garantizados por el Estado. De igual modo, la autoridad competente también necesita regular dichos contratos para garantizar el tráfico económico, cobrar impuestos, mantener el control de capitales y comprobar que se cumple la normativa sobre las buenas prácticas bancarias. Cuando la actividad bancaria con sus malas prácticas altera la convivencia y la paz social, la autoridad competente se ve en la obligación moral de regular dichas actividades. En caso contrario, dichas prácticas continuarían en el mundo de la irregularidad, es decir, de lo informal o ilegal perjudicando todo el tejido social, económico y financiero del país. Por tanto, la habitualidad de las actividades bancarias unido a una falta de seguridad en el tráfico económico ha obligado al Estado a intervenir, elaborando y promulgando leyes (legalidad institucional) que regulen las conductas de los particulares previamente aceptadas (legitimación social). Esta legalización de las conductas, no lo olvidemos, siempre es posterior a su nacimiento social o empresarial.

---

41 Hubo un tiempo en que esa regulación y validación era hecha por reyes o emperadores, hoy la realizan los estados y las instituciones bancarias internacionales, básicamente el Banco Central Europeo, el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional.

Es cierto que en algunas ocasiones el legislador va por delante de las prácticas sociales, pero lo normal es que actúe para regular conductas ya conocidas y nocivas para el tráfico social y económico.

La banca, como otras instituciones, precisa de una legalización por parte de la autoridad competente y de una legitimación por parte de la sociedad en la que convive. Legalidad institucional y legitimidad social conforman la autoridad necesaria para que cualquier institución se mantenga y perdure a través del tiempo. Por un lado, la legalidad institucional sin legitimidad social es un síntoma de autoritarismo muy pocas veces permitido por el alto coste social que conlleva. Por otro lado, la legitimidad social sin legalidad institucional nos conduce a situaciones injustas donde se impone la ley del más fuerte. Por eso, no sin cierta cautela por las cuestiones legales que hayamos podido pasar por alto, trataremos de acercarnos a la clasificación anterior desde estos dos puntos de vista: desde la legalidad institucional y desde la legitimidad social. La idea básica es ofrecer la imagen del universo bancario menos conocido, la del mundo formal e informal de la banca.

La *Banca efectiva o consolidada* es aquella que se realiza de forma real, no imaginada, ni ficticia. Sus actividades incluyen todas las operaciones bancarias reales, las que disponen de control legal estatal y las que no. Nos referimos, en este caso, tanto a la actividad financiera que se realiza fuera de nuestras fronteras (paraísos fiscales), como la que se realiza dentro pero de la que no tenemos constancia. Son las denominadas finanzas tradicionales, donde unas están garantizadas por los estados y otras no. Esta afirmación puede causar estupor, pero la realidad, nos guste o no, siempre supera a la simple legalidad. En las finanzas tradicionales, las que ahora nos interesan son las primeras, evidentemente, las operaciones que se realizan mediante instituciones privadas que son reconocidas y avaladas por el Estado: los bancos. Estas instituciones disponen de métodos e instrumentos de trabajo aceptados tanto por la autoridad competente como por la sociedad en la que prestan sus servicios, gozan de plena autonomía en todas sus actuaciones y tienen la protección del Estado frente a las prácticas intrusas o abusivas de aquellas otras finanzas que no están reconocidas por la autoridad competente. Desde el punto de vista social, su legitimidad se encuentra en la valoración positiva que reciben por parte de los ciudadanos e instituciones que las han permitido, apoyado y mantenido, a lo largo del tiempo. Si no fuera así, los elementos que forman este grupo (Banca central, Banca tradicional y Banca ética) hace tiempo que hubieran desaparecido del panorama efectivo o consolidado del mundo bancario.

#### 4.1. La Banca central

Dentro de la Banca efectiva se encuentra en un lugar prioritario la *Banca central* o banco central estatal. En España el banco central estatal es el Banco de España. Sus especiales competencias, emisión de moneda, control y supervisión del sistema financiero del país, le hacen no solo necesario, para mantener la autonomía económica del Estado, sino también imprescindible, como elemento relacional con el resto de bancos y agentes que actúan dentro del país, y con los bancos centrales de otros estados<sup>42</sup>. Esto es así, debido a la capacidad que tienen los bancos centrales de representar y mantener, como ninguna otra institución del Estado, la riqueza de los mismos. Ya que, cuanto mayor es la capacidad de emisión de moneda de un país, en base a sus reservas económicas y a sus distintas fuentes de riqueza, mayor es su credibilidad para cumplir con los compromisos asumidos en los acuerdos y tratados comerciales internacionales. Esta credibilidad se traduce en un respeto y reconocimiento por parte de los otros estados. Puede decirse que es un tipo de legalidad internacional formal que se le reconoce por ser capaz de afrontar los pagos y deudas que pueda contraer dicho Estado en sus relaciones comerciales con el resto de estados. Si, por alguna razón, desapareciera o se redujera de forma significativa esa capacidad para responder a las deudas internacionales, por parte de un Banco central, significaría que la riqueza de todo un Estado sería incapaz de hacer frente a las deudas contraídas por él mismo, convirtiéndose en un Estado quebrado o, literalmente, en un Estado en bancarrota.

En los últimos tiempos, no resulta tan infrecuente encontrar estados quebrados. Suele acontecer cuando el control de los bancos centrales se deja en manos de personas irresponsables o incapaces de hacer frente a los retos económicos nacionales, haciendo dejación de sus funciones de control y supervisión de la riqueza del país. Normalmente, esto no suele ocurrir, porque el resto de bancos centrales (que representan la riqueza de sus estados) suelen tener interés en seguir manteniendo relaciones con esos estados en beneficio del comercio internacional, que siempre es considerado como una fuente de riqueza recíproca. Para asegurarnos la legitimidad social que debe tener un Banco central focalizaremos la atención en la gestión pública de las finanzas estatales, que ha de estar basada en la prudencia, la veracidad y la transparencia, garantizando, además, la riqueza que produce su país. Si lo consigue tendrá el apoyo y el respeto de sus ciudadanos.

---

42 En el plano internacional, los Bancos centrales de todos los países están respaldados por el Banco de Pagos Internacionales (BPI). El BPI es una organización, creada en 1930, encargada de promover la cooperación monetaria y financiera internacional. Cuenta con 56 Bancos centrales asociados. Toussaint, É. Ob. cit., 313.

## 4.2. La Banca tradicional

La *Banca tradicional* es el segundo elemento dentro de la Banca efectiva o consolidada. Este tipo de banca es el más abundante, conocido y aceptado en todo el mundo. Sus prácticas y actividades abarcan todos los escenarios posibles: ahorro, inversión, tarjetas de crédito, préstamos, seguros, cheques, servicios variados, banca por internet, etc. Su ámbito territorial normalmente es nacional pero, en función de su tamaño, de sus relaciones internacionales, o de los propios intereses de cada entidad, también podemos encontrarlo fuera de sus fronteras. La legalidad de este tipo de banca viene determinada, normalmente, cuando cumple con las exigencias formales y materiales que los Bancos centrales de cada país le imponen. Sobre todo, las que hacen referencia a la constitución formal en escritura pública y al aporte de un capital mínimo obligatorio para poder ejercer la actividad bancaria en un Estado. En España, siguiendo la normativa del Banco Central Europeo, el capital mínimo para poder obtener el permiso del Banco de España y ejercer las actividades bancarias es de dieciocho millones de euros<sup>43</sup>. Entonces, se le concede la preceptiva autorización y se le inscribe en el registro correspondiente, que en nuestro país es el Registro de Entidades del Banco de España. Dicha autorización siempre queda condicionada al cumplimiento de la legalidad vigente, en caso contrario, se le impondría la sanción administrativa correspondiente e incluso, en los casos más graves, podría ser penalizado con la retirada de su autorización con carácter definitivo. La legitimidad social de la Banca tradicional se adquiere cuando se compromete a cumplir las buenas prácticas que tradicionalmente han sido aceptadas por todos los banqueros (buen trato, profesionalidad, confidencialidad, etc.), consideradas de obligado cumplimiento. En los últimos tiempos, este tipo de banca ha modificado de forma general su negocio al unir el sector financiero al sector de los seguros, dando lugar a lo que se conoce como *Banca universal*, banca para todo o banca generalista. La Banca universal constituye un gran conjunto financiero que agrupa y ejerce las diferentes funciones del Banco de depósito, del Banco de financiación, del Banco de inversiones y del Banco de negocios, teniendo al mismo tiempo el papel de compañía de seguros (se habla también de Banco asegurador).<sup>44</sup>

Un tipo especial, que complementa a este último tipo, es el que protagoniza la banca paralela o *Banca en la sombra* (*shadow banking*). Este término hace referencia a

---

43 Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado. Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.

44 Toussaint, É. Ob. cit., 46.



aquellas actividades financieras que se encuentran fuera de los controles y la supervisión a los que se ve sometido el sistema bancario tradicional. Engloba instrumentos como los fondos de inversión, fondos de pensiones, de capital riesgo, y otra serie de productos y derivados financieros. Su función básica es proveer al mercado de financiación sin cumplir con las mismas normas que las entidades bancarias formales. Las actividades financieras de la Banca en la sombra son realizadas principalmente por sociedades financieras creadas por los grandes bancos para que actúen en nombre de ellos. Estas sociedades financieras «pantalla» no captan depósitos, lo que les permite no estar sometidas a la normativa y a la regulación bancaria estatal. Por tanto, son utilizadas por los grandes bancos para evadir las leyes nacionales e internacionales. La Banca en la sombra es el complemento o corolario de la Banca universal.<sup>45</sup>

En nuestro siguiente esquema, hemos dividido la Banca tradicional en formal e informal. La que acabamos de describir es la *Banca tradicional formal*, es decir, aquella que viene respaldada, regulada y controlada por el Estado. Su característica más notable es que, bajo este paraguas oficial, las *entidades de crédito*<sup>46</sup> son capaces de crear dinero fiduciario cada vez que conceden un préstamo. De esta forma, legalidad, formalidad y creación de dinero, están reconocidas por todos los estados, y sirven igual para las entidades de la Banca tradicional que para las de la Banca ética. Sin embargo, más allá de la legalidad, existe todo un universo paralelo de préstamos y operaciones dinerarias no reconocidas por las legislaciones nacionales donde es difícil saber cuándo rozamos la ilegalidad e, incluso, el delito. Este es el universo de la *Banca tradicional informal*<sup>47</sup>. Un mundo oscuro, falto de garantías, pero terriblemente rentable. Sus actividades bancarias no están reguladas por autoridad alguna, la usura es moneda corriente, y suelen estar al margen de la ley o bajo el amparo de leyes fiscales muy laxas. En este grupo podemos encontrar desde pequeñas empresas dedicadas a prestar dinero con un alto interés, que se anuncian en los medios de comunicación (muchas de ellas son franquicias de los grandes bancos), hasta organizaciones mafiosas dedicadas al tráfico de personas, armas o drogas,

---

45 *Ibid.*, 68.

46 El Estado concede esta facultad solamente a las instituciones reconocidas como «entidades de crédito». Si las entidades financieras no son reconocidas por el Estado como entidades de crédito no podrán crear dinero fiduciario.

47 En la Banca tradicional formal todas las operaciones financieras son contabilizadas y fiscalizadas, otra cosa es que las propias entidades traten de eludir su responsabilidad no declarando parte de sus actividades financieras, esto bordea la legalidad vigente de cualquier país y se llama *elusión fiscal*. Algo que evidentemente no ocurre con las operaciones de la Banca tradicional informal donde, directamente, se entra en el campo de lo ilegal al ocultar los ingresos de una persona física o jurídica a los ojos del fisco, es la *evasión fiscal*.

y al blanqueo de capitales. Son actividades donde se mueve el *dinero informal*<sup>48</sup>, aquel que no consta en las contabilidades bancarias, personales o empresariales. Además de estas prácticas, que pueden ser nacionales o internacionales, también podemos incluir aquí los cientos de miles de estafas que cada día se realizan en préstamos de todo tipo y que tienen la apariencia de legalidad pero que, en realidad, no lo son, y cuyos capitales deben ser reclamados por los particulares en los juzgados. Como vemos, además de la Banca tradicional formal existe también una Banca tradicional informal que, de forma efectiva o consolidada, satisface las necesidades de personas e instituciones (aunque sean criminales) que debería ser perseguida de forma contundente por las autoridades económicas mundiales.

### 4.3. La Banca ética

La *Banca ética* es el tercer y, de momento<sup>49</sup>, último elemento que forma parte de la Banca efectiva o consolidada. Su inclusión en este grupo viene precedida, al igual que la Banca tradicional, por la preceptiva autorización legal para ejercer la actividad bancaria. Autorización que debe ser concedida por los bancos centrales de los distintos países en los que está instalada<sup>50</sup>. Así, la *Banca ética formal*, al igual que la Banca tradicional formal, formará parte del organigrama bancario de un país siempre que cumpla con la legislación estatal. No podría ser de otro modo. Ningún Estado permitirá que una banca, por muy ética que sea, realice operaciones financieras de cierta envergadura sin los permisos y garantías correspondientes. La legitimación social de la Banca ética se adquiere de la misma forma que la adquiere la Banca tradicional, por la confianza de las personas, la transparencia, la seguridad, las buenas prácticas, etc. Entonces, ¿eso quiere decir que la Banca tradicional y la Banca ética son iguales? En las funciones que realizan podemos decir que sí, pero en las formas y en los fines existen ciertas diferencias que las hacen diferentes. Y, del mismo modo que la Banca tradicional formal ha mutado su negocio para incluir en él a los seguros, también la Banca ética formal ha mutado en el

---

48 Si existe una Banca tradicional informal es porque se nutre, en parte, de un dinero no contabilizado, de un dinero también informal (más conocido como «dinero negro» o «dinero en B»). Los estados, al parecer, se sienten incapaces de atajar el problema de la doble «contabilidad global», la formal y la informal. Su existencia es incuestionable pero no existen cifras reales capaces de cuantificarla. Parece que lo mejor que podemos hacer es contribuir, mediante el uso de una Banca ética, a reformar el sistema para que sea cada vez más formal, más legal y, desde luego, más ético, y esa contabilidad informal global ocupe cada vez el menor espacio posible.

49 Decimos, de momento, porque es posible que en un futuro no muy lejano alguna de las bancas que hemos denominado como Bancas en transición (*infra*) se conviertan en Bancas consolidadas. Algo improbable, pero no imposible.

50 Hoy en día, la Banca ética, como tal, está reconocida por multitud de países en todo el mundo.

mismo sentido y ha incluido en ella a las aseguradoras. Al fin y al cabo, el mundo de los seguros también puede, y debe, ser gestionado de forma ética.

También aquí, al igual que hicimos con la Banca tradicional, hemos dividido la Banca ética en formal e informal. Si antes hemos hablado de la Banca ética formal, ahora lo haremos de la *Banca ética informal*. La razón de su existencia es la misma que invocamos entonces: la realidad de un universo paralelo de créditos y finanzas personales que va más allá de la mera banca oficial. Este caso, la singularidad de la Banca ética informal se manifiesta de forma muy diferente a como lo hace la Banca tradicional informal. Si antes nos encontrábamos con acciones claramente alegales, pero inaceptables o inmorales, ahora nos encontramos con préstamos y créditos igualmente alegales pero dirigidos a restablecer situaciones injustas, como ayudar a las economías de subsistencia, crear micro-empresas, encontrar vivienda, buscar empleo, insertar a los excluidos sociales, etc. Son acciones bancarias iguales a las otras, pero el hecho diferencial de ser una Banca ética afecta al tipo de operaciones que realiza, ya que todas coinciden en beneficiar a las personas, o al medio ambiente, o a los grupos sociales desfavorecidos, y no solo al capital. Este tipo de finanzas ha recibido, tradicionalmente, la denominación de finanzas éticas<sup>51</sup>, y en ellas siempre ha estado presente la idea de construir una Banca ética formal, como un tipo de banca especial, con el estatus de banca oficial y legalmente constituida, algo que solo en los últimos años ha podido hacerse realidad en nuestro país.

Consecuentemente con lo dicho hasta ahora, ofrecemos a continuación una clasificación bancaria donde lo importante ya no es la titularidad del capital, ni las funciones que realizan los bancos, sino la inclusión efectiva o consolidada de los tres tipos bancarios autónomos que existen en nuestro país. Esta clasificación solo es una ampliación de las anteriores. Ya explicamos más arriba que la razón de separar la Banca central, la Banca tradicional y la Banca ética es porque creemos que son tres formas o modelos distintos de entender el mundo financiero. Al fin y al cabo, tienen distintos criterios y atienden a distintas obligaciones en el momento de enfrentarse al negocio bancario: los Bancos centrales mantienen el criterio del servicio público y la obligación de proporcionar respaldo monetario y garantía financiera para todo el sistema económico y social; la Banca tradicional tiene como criterio principal servir a los intereses privados de sus accionistas, priorizando sus beneficios económicos; y, finalmente, la Banca ética

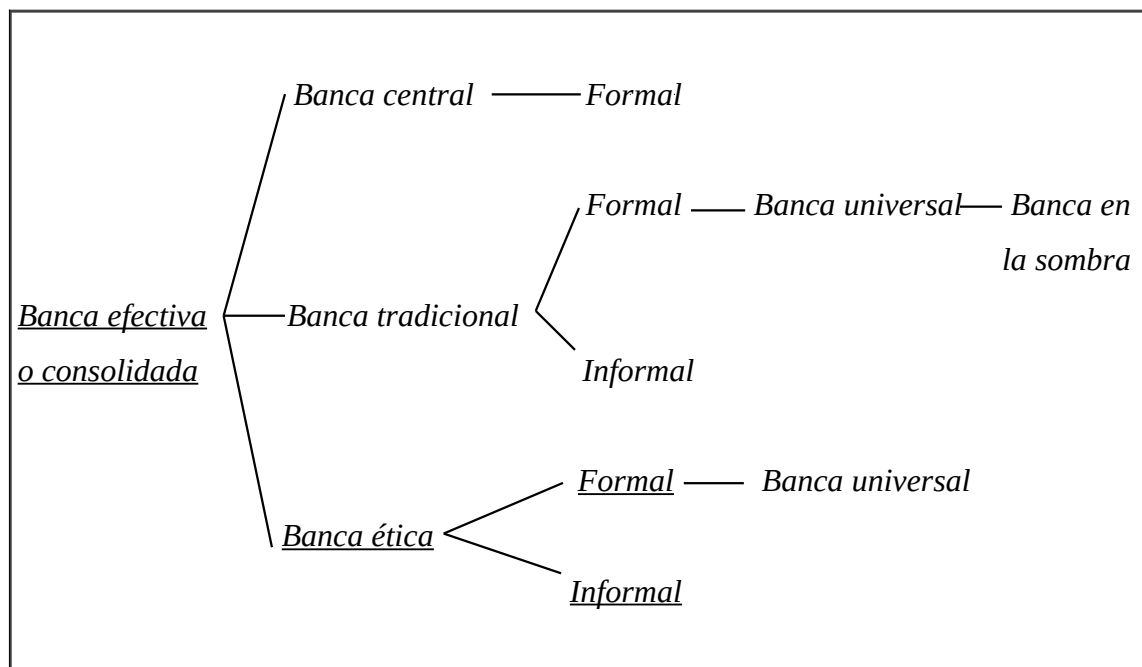
---

51 Son las que realizan de forma continuada y comprometida asociaciones como Economía Solidaria, REAS, Comercio Justo, Economía Sostenible, asociaciones de consumidores y usuarios, etc.

tiene como criterio realizar todas sus actividades con fines éticos y la obligación de extenderlas a todas las personas e instituciones. Son bancas paralelas en sus negocios financieros, que actúan en un mismo territorio, pero distintas en sus formas y en sus fines. Como hemos dicho, estos tipos bancarios son, en sí mismos, sistemas bancarios autónomos y están plenamente admitidos y garantizados por el Estado y la sociedad.

En el siguiente esquema hemos subrayado los elementos que tendremos en cuenta en el desarrollo de esta tesis para comprender de qué hablamos cuando decimos Banca ética. Se trata de un mapa cognitivo que nos permitirá, con un solo golpe de vista, entender las claves de nuestras exposiciones anteriores y posteriores. En él hemos subrayado, en primer lugar, la Banca efectiva o consolidada, como el grupo general de inclusión. En segundo lugar, la Banca ética, como elemento diferenciado distinto de la Banca central y la Banca tradicional. Y, por último, hemos subrayado los dos tipos bancarios autónomos (formal e informal) donde centraremos nuestros esfuerzos investigadores. De ellos, sin duda, el más importante es la *Banca efectiva ética formal*.

#### SISTEMA BANCARIO EFECTIVO O CONSOLIDADO



Cuadro 4: Fuente: elaboración propia

Hasta aquí llega el universo bancario conocido y representado por los diferentes tipos bancarios que existen en nuestro país. Estos tipos autónomos se han de completar, de forma lógica, con los tipos bancarios dependientes o derivados, que son los que permiten desarrollar todos los servicios bancarios propiamente dichos (bancos hipotecarios, de

crédito, de inversión, etc.). Sin embargo, nuestra labor investigadora no se detiene aquí, y hemos creído necesario aumentar el campo de visión para hacernos una idea más certera de la importancia que adquiere la banca y los bancos en nuestra sociedad. Dijimos que la Banca ética nació como una respuesta crítica al sistema bancario tradicional y nos hemos preguntado, ¿existen otros modelos bancarios que sean igualmente críticos o alternativos a la Banca tradicional? ¿Y a la Banca central? ¿Es posible que puedan surgir en el futuro otros tipos bancarios como reacción a los modelos bancarios actuales? La respuesta ha de ser positiva en todos los casos. A continuación mostramos alguno de estos tipos bancarios críticos con la Banca efectiva, dichos tipos existen con la esperanza de poder ser incorporados algún día al sistema de bancos efectivos, por tanto, son tipos no reales. Es decir, no existen en la estructura financiera nacional. Podemos decir que pertenecen a un mundo imaginario, ficticio, o en creación, de la banca de un país, por eso la hemos denominado *Banca en transición*. Una banca posible, pero no de ahora o ni de nuestro país, sino de otro tiempo o lugar. A fin de cuentas, las instituciones bancarias, como cualquier invención humana, evolucionan o desaparecen en función de las necesidades del momento y de los fines a los que se entrega.

## 5. LA BANCA EN TRANSICIÓN

La *Banca en transición* es aquella que, por diversos motivos, en este momento no forma parte de la Banca efectiva o consolidada de ningún Estado<sup>52</sup>. Esto no significa que no vaya a ser reconocida en algún momento posterior, o que no lo haya sido en un momento anterior. Lo que significa es que ahora no es una banca reconocida por la mayoría de los estados, ni es aceptada por los otros tipos bancarios consolidados (Banca central, Banca tradicional o Banca ética). Por tanto, sus operaciones o bien son ilegales<sup>53</sup>, al no estar admitidas por legislación alguna o, simplemente, no existen por pertenecer al mundo de las ideas no materializadas. Este tipo de bancas (o bancos) no han llegado a ser, no han llegado a existir, por eso las denomino «en transición». Su importancia viene dada, no solo por la legalidad que le puedan aportar los estados, que puede variar, sino por la legitimidad de cuantos las apoyan, que pueden ser muchos o pocos. Si alguna de estas bancas consigue suficiente apoyo social será posible su inclusión en la Banca efectiva,

---

52 Puede ser que algún Estado reconozca alguna de estas formas, pero lo normal es que no sea reconocida por el resto de países, de lo contrario sería una Banca efectiva o consolidada.

53 Solo se considera delito aquello que se encuentra tipificado en el Código Penal. Por tanto, si no hay una ley o norma concreta que lo prohíba o persiga no podremos admitir como delictivos ninguno de los distintos tipos de la Banca en transición.

ya sea como banco central, tradicional, ético, o cualquier otro tipo que adopte, mientras tanto permanecen en el limbo de las ideas no materializadas.

Transitar, o estar en transición, significa ir de un sitio hacia otro. Lo importante es el hecho del movimiento. Reconocer esta realidad en el universo bancario es admitir que siempre han existido movimientos bancarios en un sentido o en otro. Que hasta la fecha haya predominado la Banca tradicional, a pesar de que hayan podido existir otros tipos bancarios, quiere decir que ha sido la más operativa, fiable o eficaz. Pero, también, que ha tenido muchos apoyos, sociales e institucionales para que se mantenga este tipo bancario y no otro. Por eso, la Banca tradicional ha cumplido con las expectativas que se esperaban de ella, de lo contrario no hubiera aguantado tanto tiempo siendo una Banca efectiva o consolidada. Es decir, la Banca tradicional ha cumplido con las necesidades de las personas, empresas y estados, de una forma que le ha permitido perpetuarse a lo largo del tiempo.

La Banca tradicional en su día transitó desde una posición de alegalidad al reconocimiento institucional que ocupa actualmente. Es lo que queremos mostrar con el grupo de bancas expuestos ahora: la posible transitoriedad de los tipos bancarios no consolidados. Es decir, la capacidad de entrar o salir del sistema bancario en función de su mayor o menor aceptación por parte de todos los implicados: ahorradores, inversores, instituciones y otros tipos bancarios. Porque el motor principal de dicha transitoriedad radica en la mayor o menor cantidad de personas que cree y apoya un tipo bancario y no otro. Al fin y al cabo, si no hay masa crítica suficiente que apoye un tipo de banca en concreto esta no entrará a formar parte del selecto club de las bancas efectivas. Desde un punto de vista jurídico, podríamos decir que la Banca efectiva o consolidada dispone de un estatus superior frente a la Banca en transición. Ya que esta no está reconocida por autoridad competente alguna, y tampoco ha sido admitida de forma mayoritaria por un grupo de personas o instituciones suficientes como para ser considerada como una Banca consolidada. Por otra parte, en algún sitio debemos situar este tipo de bancas que ahora no son operativas pero que pudieran serlo, en algún momento, si los ciudadanos o las autoridades lo creen oportuno y conveniente. Ser una Banca en transición significa, ni más ni menos, pertenecer al mundo de lo posible, aunque sea altamente improbable.

a) El primer elemento de la Banca en transición es, precisamente, la *Banca ética*. ¿Cómo es posible? ¿No acabamos de verla como una Banca efectiva o consolidada? Tan cierta es una cosa, como la otra. Es cierto que la Banca ética forma parte de la Banca consolidada, pero también lo es tan solo desde hace relativamente muy poco tiempo. Su

aceptación y reconocimiento por parte de las autoridades no va más allá de unas pocas decenas de años, antes su existencia estaba puesta en entredicho. Tardó mucho tiempo y esfuerzo en ser aceptada legalmente, es decir, como una Banca efectiva o consolidada. Hoy todavía es vista con recelo por algunas instituciones y usuarios que desconfían de sus métodos o de sus fines. El hecho de incluirla en la Banca en transición es porque consideramos que su potencial de crecimiento y desarrollo es muy alto. Podemos decir que este tipo bancario aún está en una fase prematura, no consolidada plenamente. Cuando complete su etapa formativa podremos decir que efectivamente se ha convertido en una Banca consolidada. Entre tanto, creo más conveniente seguir manteniendo esta doble identidad: como Banca efectiva y como Banca en transición.

Ya dijimos que el hecho de que la Banca ética tardase tanto en ser catalogada se debió más a su escaso desarrollo económico que a una supuesta exclusión por parte del mundo financiero. A fin de cuentas, para que un fenómeno social asiente y tome cuerpo lo que necesita son dos cosas: una buena idea y una masa crítica que la apoye. En el caso de la Banca ética la buena idea existe, y se concreta en ser una banca para las personas justa y responsable alejada de las malas prácticas de la Banca tradicional. Si valoramos su masa crítica diremos que, dada la novedad de esta propuesta bancaria, todavía no es lo suficientemente importante como para que se produzca la generalización de sus prácticas ni la aceptación de sus postulados. Se puede decir que estamos en una fase temprana, donde la conversión y el ajuste al nuevo modelo bancario ha de estar precedido de un cambio de mentalidad social. Cuando cambien las prioridades de las instituciones, de las empresas y de los consejos de administración, y dejemos de dar tanta importancia al dinero para prestárselo a las personas, entonces la Banca ética estará de plena actualidad. Entonces será una banca consolidada y efectiva.

b) El segundo elemento de la Banca en transición es la *Banca pública*. Ya hemos hablado de ella al examinar el criterio de la propiedad del capital. Básicamente, se trata de un tipo bancario donde el propietario es el Estado o cualquier otra autoridad pública, aunque también se dan casos de Banca mixta (pública y privada) donde el Estado es el socio mayoritario. Estas bancas públicas pueden existir en todos los niveles estatales: local, provincial, autonómico, regional, nacional e, incluso, internacional, si así se establece en sus estatutos. Su creación, mantenimiento y financiación, dependerá de las distintas entidades públicas (ayuntamientos, comunidades autónomas o estados) que apuesten por la creación de una institución financiera de este tipo. La razón fundamental para su creación y mantenimiento es, evidentemente, el interés público o el bien común.

Por eso, es muy difícil que un banco privado apoye iniciativas de este tipo, simplemente, va en contra de sus intereses particulares. Este tipo de banca, hace tiempo que existe en países cercanos culturalmente al nuestro, como Italia, Francia, Noruega, Finlandia, Suiza, Estados Unidos, Suiza, Suecia, Dinamarca o Alemania.<sup>54</sup>

En España, hasta hace unos años, todavía disponíamos de una amplia y extensa red de bancos públicos que, presionados por el ánimo de lucro de la banca privada, terminaron por desaparecer<sup>55</sup>. Paradójicamente, las únicas entidades bancarias públicas que existían en nuestro país desaparecieron poco tiempo después de la llegada a España de la democracia y de su entrada en la Comunidad Económica Europea (CEE). Bajo el pretexto de su falta de rentabilidad, hoy diríamos de competitividad, se agruparon todas las instituciones en una sola entidad para ser vendidas más tarde por un precio irrisorio. Estos bancos públicos, cuyas funciones resultaban básicas para el funcionamiento de un Estado justo y equitativo en lo financiero, dejó un vacío institucional que nunca más se volvió a llenar. Hasta la fecha, cualquier iniciativa legislativa para volver a disponer en nuestro país de una Banca pública ha sido rechazada o inadmitida de plano por el Banco de España. En nuestro esquema hemos marcado la *Banca pública formal* como la única posible, porque entendemos que los bienes públicos han de estar, en todo momento, garantizados por la legalidad vigente. No se contempla ningún escenario posible donde una Banca pública pueda ser informal.

---

54 En Alemania existe una red pública bancaria que consiste en 11 bancos regionales, *Landesbanken*, cada uno de los cuales está conectado a miles de cajas de ahorro de propiedad municipal. Según consta en su reglamento, tienen como objetivo servir a los intereses públicos en lugar de optimizar los beneficios privados. Esta red juega un papel clave y central en el desarrollo económico alemán. Si a esta red le sumamos los bancos hipotecarios públicos, resulta que la mayoría de los activos bancarios en Alemania son públicos. Existen también las cooperativas de crédito, que son públicas sin ser estatales (centrales, regionales o municipales), las cuales desempeñan también una función social. Todas estas redes e instituciones de carácter público son fundamentales para explicar el éxito industrial alemán, basado en la oferta de crédito a las pequeñas y medianas industrias (que son el centro de la actividad industrial en aquel país), basado en el principio de que las pequeñas y medianas empresas deben tener el mismo acceso al crédito que las grandes empresas. Navarro, V., «Por qué se necesita una banca pública». *Vicenç Navarro*, 11 de diciembre de 2014.

55 La Banca pública en España comienza con la creación del Banco Hipotecario, en 1872. Después de más de cien años, la crisis de la Banca pública española se inicia con el tardofranquismo. Más tarde, en 1991, promovido por el gobierno de Felipe González, se crea la Corporación Bancaria de España (Argentaria), una entidad pública española que agrupaba a los siguientes bancos públicos: Banco Exterior de España, Caja Postal de Ahorros, Banco Hipotecario de España, Banco de Crédito Local, Banco de Crédito Agrícola y Banco de Alicante. Fue presidida por Francisco Luzón que, posteriormente, fue sustituido por Francisco González. Entre 1993 y 1998, fue progresivamente privatizada hasta que, en 1999, se fusionó con el Banco Bilbao Vizcaya (BBV) y otras entidades menores que pertenecían al grupo, como el Banco del Comercio o la Banca Catalana, dando origen al actual Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA). Tras la fusión, Emilio Ybarra (BBV) y Francisco González (Argentaria), se convirtieron en copresidentes de la nueva entidad, ahora sí, totalmente privada.



c) El tercer elemento a examinar es la *Banca social*. A este tipo bancario le pasa algo similar a lo sucedido con la Banca ética: su especialidad es difícil de ver y entender. Porque, ¿qué es una Banca social? En principio, es un conjunto de instituciones que se preocupan por llevar a cabo actividades económicas de iniciativa privada (y/o pública) que tratan de beneficiar, no solo a las personas que las ponen en marcha, sino a toda la sociedad. Es lo que se conoce como economía social o solidaria. La forma esencial de la economía solidaria es la cooperativa, que funciona en base a unos principios y valores sociales: autogestión; apoyo mutuo (apoyo entre iguales); autonomía (independencia de otras empresas o del Estado); equidad (equilibrio entre los ingresos más altos y los más bajos); democracia (cada persona un voto, independientemente del capital aportado); solidaridad económica; y el respeto por el medioambiente<sup>56</sup>. Lo esencial, su especialidad, es que, en todo caso, el funcionamiento interno de estas instituciones esté sustentado por valores sociales y sus acciones alcancen a toda la sociedad. Sin embargo, al igual que le ocurrió a la Banca ética, todavía no existen unas instituciones bancarias formales capaces de gestionar este tipo de iniciativas. Ya hemos comentado que, para que un tipo bancario asiente y tome cuerpo lo que necesita son dos cosas: una buena idea y una masa crítica que la apoye. Podemos decir que, en el caso de la Banca social, existe una buena idea pero todavía no hay suficiente masa crítica que la apoye como para crear un tipo bancario autónomo.

No obstante, debido al interés que suscita el término Banca social, a la facilidad con que aparece en muchos debates económicos y sociales, y a la tradicional confusión que existe entre la Banca social, las cajas de ahorros, las cooperativas de crédito y la Banca pública, es necesario hacer unas precisiones que nos ayuden a entender porque la Banca social todavía no forma parte de los tipos bancarios efectivos o consolidados. En primer lugar, nunca ha existido una Banca social, al menos con esa nomenclatura. Es decir, ningún banco ha tomado el nombre de «banco social». Entre otras cosas, porque, para que eso pudiera darse, necesitaríamos que todo su capital (o una gran parte) fuese de titularidad social, es decir, de toda la sociedad. Esto es algo de lo que no tenemos constancia. La mayoría de los bancos son de titularidad privada, no pública, por tanto, no hay bancos sociales (de la sociedad) sino bancos privados (de sus accionistas). Lo más cercano a los bancos sociales eran las antiguas cajas de ahorros que hoy prácticamente han desaparecido. Ese tipo bancario sí que era social, en el sentido de servir y pertenecer a toda la sociedad, ya que no solo trabajaba para sus clientes (ciudadanos ahorradores),

---

56 Ferrero, G., «¿Qué es esto de la “economía social”?», *El diario.es*, 16/07/2015.

sino que devolvía una parte importante de sus beneficios a esos mismos ciudadanos en forma de obra social. Otro modelo que se puede considerar social es la Banca pública cuyo fundamento radica en aportar beneficios económicos y fiscales al conjunto del país. Este modelo, ya dijimos, no existe en España. No obstante, a pesar de sus actividades financieras de índole social, tampoco es un banco social, sino un banco de utilidad social o de servicio público. El tercer tipo bancario con el que se le puede confundir es con las cooperativas de crédito, donde lo social incluye desde la organización técnica y jurídica de la entidad (autogestión, apoyo mutuo, autonomía, solidaridad, etc.), hasta la propiedad del capital (dividido en participaciones sociales), pasando por los proyectos en los que se implican financieramente. Quizás este último tipo bancario es lo más cercano a la idea de lo que debería ser una Banca social.

Como vemos, son muchas las cuestiones relacionadas con la Banca social y sin embargo todavía no podemos decir que esté legalmente constituida. Entonces, ¿por qué hablamos de la Banca social como si realmente existiera? Básicamente, porque muchas personas desearían que existiera. Pero, como hemos visto, es muy complicado que pueda existir una Banca social, tanto desde el punto de vista de la titularidad del capital como del de las funciones que realiza, ya que existe cierta confusión ideológica con otros tipos bancarios. Llegados hasta aquí, nos preguntamos, ¿la especialidad de la Banca social es tan exclusiva que estamos ante un nuevo tipo bancario como lo es la Banca ética? La pregunta es pertinente, pero la respuesta debe ser tentativa. Ciertamente, existe dicha especialidad, pero ningún banco ha tomado todavía las riendas como para denominarse, a sí mismo, «banco social». En cierto modo, la Banca social se enfrenta a los mismos problemas a los que se enfrentó la Banca ética en sus comienzos. Lo que ocurre es que, simplemente, la Banca ética le ha tomado la delantera a la Banca social al posicionarse, de forma efectiva, en el mundo de la banca. Podemos decir que la Banca ética informal se ha formalizado, mientras que la Banca social informal (si es que existe) todavía no lo ha hecho.

d) El cuarto elemento es la *Banca modelo austriaco*. Este tipo bancario se basa en una propuesta liberal de larga trayectoria. Nosotros ofrecemos la tesis que mantiene el profesor Jesús Huerta de Soto<sup>57</sup>. Según este autor, el sector financiero de las economías de mercado está fuertemente regulado, intervenido y dirigido por ese poderoso órgano de

---

57 Jesús Huerta de Soto es Catedrático de Economía Política de la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid. Doctor en Ciencias Económicas y Doctor en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid (Sobresaliente *cum laude* y Premio Extraordinario fin de carrera) y uno de los teóricos más representativos de la Escuela austriaca de economía.

planificación financiera que es el Banco central. Se ha formado así un sistema financiero inestable que genera profundos desajustes estructurales en la economía real dando lugar a crisis financieras y recesiones económicas. Estas vienen afectando de forma recurrente a las economías de mercado desde que surgió históricamente el actual sistema bancario. El profesor explica la causas, evolución y consecuencias, de este conjunto de fenómenos, proponiendo un proyecto de reforma orientado a establecer el único sistema monetario y financiero que considera verdaderamente compatible a largo plazo con una economía de libre mercado.

La propuesta es esta: en vez de crear un banco público encargado de guardar todo el dinero en efectivo, que sea un banco privado quien lo guarde. Concretamente, el 100 por cien. La solución óptima es la de establecer un sistema de banca libre, es decir, un sistema bancario sin Banco central, pero sometido a los principios tradicionales del derecho civil y el derecho comercial, obligando a que cada empresa e individuo cumpla con sus obligaciones, conforme a los términos establecidos en cada contrato. La única manera de eliminar el órgano central de planificación estatal, en relación con el dinero y el sistema financiero (el Banco central), es permitiendo que la sociedad vuelva a utilizar el dinero privado que, de manera evolutiva, ha surgido a lo largo de la historia (el oro y, en menor medida, la plata). Igualmente, una economía de mercado libre solo puede funcionar si se apoya en el marco constituido por las normas del derecho. Normas que, al aplicarse a la banca, exigen la creación de un sistema bancario completamente libre, pero en el cual se cumpla siempre que, en los contratos de depósito a la vista, se mantenga el principio de tener un coeficiente de caja del 100 por cien. Esta es la idea esencial.

La propuesta de reforma del sistema bancario que se deduce lógicamente del análisis realizado en este libro consiste, por un lado, en someter las instituciones relacionadas con el mercado financiero a los principios tradicionales del derecho y, por otro, en suprimir los organismos gubernamentales que hasta ahora se han dedicado a controlar y dirigir el sistema financiero. En nuestra opinión, si se quiere lograr un sistema financiero y monetario verdaderamente estable, que inmunice en la medida de lo humanamente posible de crisis y recesiones a nuestras economías, será preciso establecer: 1) la completa libertad de elección de moneda; 2) el sistema de libertad bancaria y la abolición del banco central; y 3) lo más importante, que todos los agentes implicados en el sistema de libertad bancaria estén sometidos y cumplan, en general, las normas y principios tradicionales del derecho y, en particular, aquel importante principio de acuerdo con el cual nadie debe gozar del privilegio

de poder prestar aquello que le ha sido depositado a la vista: es decir, que es preciso mantener en todo momento un sistema bancario con un coeficiente del 100 por cien de reservas.<sup>58</sup>

La combinación de esos tres elementos constituye el núcleo esencial de una propuesta novedosa para reformar y privatizar de raíz el sistema monetario y bancario moderno. Así, estaría liberado de las trabas que hoy (a decir del autor) le perturban, en especial, de la intervención del Banco central y de los privilegios que el Estado ha concedido a los agentes más importantes del sector financiero. Con esta reforma se haría posible el desarrollo de unas instituciones bancarias verdaderamente acordes con la economía de mercado, se facilitaría la acumulación de capital bien invertido y ayudaría al desarrollo económico sostenido, evitando los desajustes y las crisis al que, el sistema actual, muy intervenido y centralizado, ha dado lugar.

e) El quinto elemento es la Banca democrática o *Banca modelo dinero libre de deuda*. Es una propuesta bancaria ofrecida por Cristian Felber<sup>59</sup>. Su idea principal es «democratizar» el sistema monetario y financiero mediante el control ciudadano de la emisión de moneda. Si la creación de dinero es la clave en el orden monetario nacional e internacional, ¿quién debería controlar toda la masa monetaria que hay en circulación, así como la masa en metálico y la de dinero bancario? La respuesta para Felber está en el Banco central. Esta idea entra en pugna directa con el poder que tienen los bancos comerciales (Banca tradicional y Banca ética) para crear dinero bancario (distinto del dinero legal o en metálico) mediante el paso del dinero en efectivo al dinero electrónico, y así eludir el monopolio de creación de dinero legal que posee el Banco central .

El dinero bancario es una simple anotación en cuenta que el banco pone a disposición del cliente en su propia cuenta corriente. No es dinero legal o en metálico, como sabemos la creación de moneda es una prerrogativa especial de los Bancos centrales. Se produce cuando el banco concede un crédito a favor de un prestatario, cuya obligación es devolverlo en plazos regulares mensuales durante un plazo de tiempo estipulado en un contrato. Ese dinero bancario concedido (mediante anotación en cuenta)

---

58 Ciertamente, no podemos entrar a valorar lo acertado o no de estas propuestas económicas. Su completa explicación excede con mucho el propósito de esta tesis, tan solo nos hacemos eco de la diversidad de propuestas bancarias (como tipos bancarios autónomos) que existen en el panorama financiero nacional e internacional. Huerta de Soto, J., *Dinero, crédito bancario y ciclos económicos*. Madrid: Unión Editorial, 2009, 573-574.

59 Christian Felber es profesor universitario de economía austríaco, escritor y divulgador en materias de economía y sociología. Es especialista en economía sostenible y alternativas para los mercados financieros. Ha desarrollado un nuevo modelo internacional económico denominado Economía del bien común. Es miembro fundador del movimiento de justicia global ATTAC en Austria e iniciador de la denominada Banca democrática o Banca modelo dinero libre de deuda.

es, propiamente, una deuda que el prestatario adquiere con el banco. En la medida que se devuelva, con los depósitos de moneda legal, más los intereses, se habrá creado efectivamente ese dinero. En caso de no devolverse el crédito no se habrá creado dinero (aunque persistirá la deuda). Es decir, la riqueza producida por el prestatario (gracias al crédito), y pagada con dinero legal, sirve para devolver el préstamo concedido por el banco. Si en vez de ser un Banco tradicional fuese un Banco central, quien concediera directamente todos los préstamos la riqueza pasaría directamente a todos los ciudadanos (y no habría necesidad de cobrar intereses abusivos, sino los legalmente establecidos).<sup>60</sup>

f) El sexto elemento es la *Banca ciudadana de depósitos*. Una nueva apuesta bancaria, de la mano del economista español Antonio Quero<sup>61</sup>, que trata de solucionar la inestabilidad intrínseca del modelo bancario tradicional causante principal de la crisis financiera de 2008, y de las anteriores en los dos últimos siglos. Dicho modelo, argumenta el autor, basado en tomar el dinero a corto plazo (los depósitos) para prestarlo a medio y largo plazo (el crédito), es inestable por definición. La inestabilidad se transforma en riesgo para toda la economía al permitir que en el balance de una misma entidad conviva un activo que debiera estar a salvo de riesgos (los depósitos) con otro arriesgado por naturaleza (el crédito). Además, a la inestabilidad intrínseca se suma el inconveniente nefasto, tanto por su efecto desestabilizador del ciclo económico como por el poder desmesurado que otorga al sistema financiero, de dejar en manos de los bancos la creación de dinero. Más del 90% del dinero en circulación lo crean los bancos al hacer uso de la facultad que les concede el modelo actual de distribuir crédito a partir de una fracción mínima de dinero en reserva<sup>62</sup>. En respuesta a la actual crisis se propuso, en 2010, la separación de las actividades de depósito de las de crédito, un modelo conocido como *narrow banking* o Banca estrecha<sup>63</sup> (por oposición a la Banca universal). Su principal inconveniente es que, para no poner en riesgo los depósitos, solo se pueden

---

60 Para una información más detallada, *cfr.* Felber, C., *Dinero. De fin a medio*. Barcelona: Ediciones Deusto, 2014. Al igual que en la propuesta anterior, no podemos entrar a valorar lo acertado o no de estos planteamientos económicos. Su completa explicación excede con mucho el propósito de esta tesis, tan solo nos hacemos eco de la diversidad de propuestas bancarias que existen en el panorama financiero nacional e internacional.

61 Antonio Quero es especialista en instrumentos financieros en la Comisión Europea y coordinador de *Factoría Democrática*. Fue Director adjunto y Director del gabinete del Comisario europeo de Asuntos Económicos y Monetarios, Joaquín Almunia, entre 2005 y 2010, y ha estado involucrado al más alto nivel en la respuesta de la Unión Europea a la crisis financiera.

62 Quero, A., *La reforma progresista del sistema financiero*. Madrid: Catarata, 2014. Al igual que en la propuesta anterior, no podemos entrar a valorar lo acertado o no de estos planteamientos económicos. Su completa explicación excede con mucho el propósito de esta tesis, tan solo nos hacemos eco de la diversidad de propuestas bancarias que existen en el panorama financiero español.

63 Turner, A. and others, *The Future of Finance: The LSE Report*, London School of Economics and Political Science, 2010.

invertir en activos seguros como, por ejemplo, Bonos del Estado, y se prohíbe utilizarlos para el crédito, con lo que la economía pierde una fuente de financiación considerable. La propuesta del autor es una forma de combinar la estabilidad de la Banca estrecha con la capacidad de uso productivo de los depósitos de la banca actual (que han aumentado debido a dos factores: la cancelación de créditos vencidos y la falta de solicitud de nuevos créditos). Se trata de confiar la custodia de la totalidad de estos depósitos a un banco ciudadano, y dejar en manos de los bancos (públicos o privados) la actividad del crédito en régimen de libre competencia, y permitir que el Banco ciudadano de depósitos sea quién preste directamente a los bancos.<sup>64</sup>

En opinión del autor, dicho modelo financiero sería mucho más estable porque ahora los depósitos se encuentran en un circuito cerrado, y en estas condiciones la quiebra de un banco significa una pérdida para sus accionistas y acreedores pero no pone en riesgo el sistema ni los depósitos. Al permitir el préstamo mayorista, por parte del Banco ciudadano de depósitos, a los bancos, se obtiene una rentabilidad en beneficio de la sociedad, a la vez que los bancos disponen de una fuente segura, estable y competitiva de financiación. Sus estatutos proclamarían su carácter de servicio público y ofrecerían el derecho ciudadano a una cuenta bancaria gratuita para toda persona física o jurídica sin ánimo de lucro. Finalmente, la Banca ciudadana de depósitos devuelve la soberanía al Estado frente a los mercados ya que, gracias a sus recursos, puede ejercer una función estabilizadora de la Deuda pública que mantiene a distancia a los especuladores y protege al Estado de los vaivenes de los mercados y de la prima de riesgo.

g) El último de los tipos bancarios en transición, la *Banca feminista* o Banca de la mujer, no deja ser una utopía en nuestro país (y también en muchos otros). La idea de que exista un banco hecho por, y para, las mujeres todavía no se ha materializado. Esto no quiere decir que no vaya a suceder, pero su realización (creemos) está lejos en el tiempo. Lo que sí existe es una organización bancaria internacional destinada a las mujeres. El Banco Mundial de la Mujer<sup>65</sup> trabaja desde hace más de 30 años en colaboración con una red global de 40 instituciones financieras en 29 países, entre los cuales también se encuentra España. La finalidad de esta institución es ofrecer servicios financieros y de ahorro, específicamente, para las necesidades de las mujeres en esos países. Puede ser que este banco en concreto no responda a todas las necesidades de las

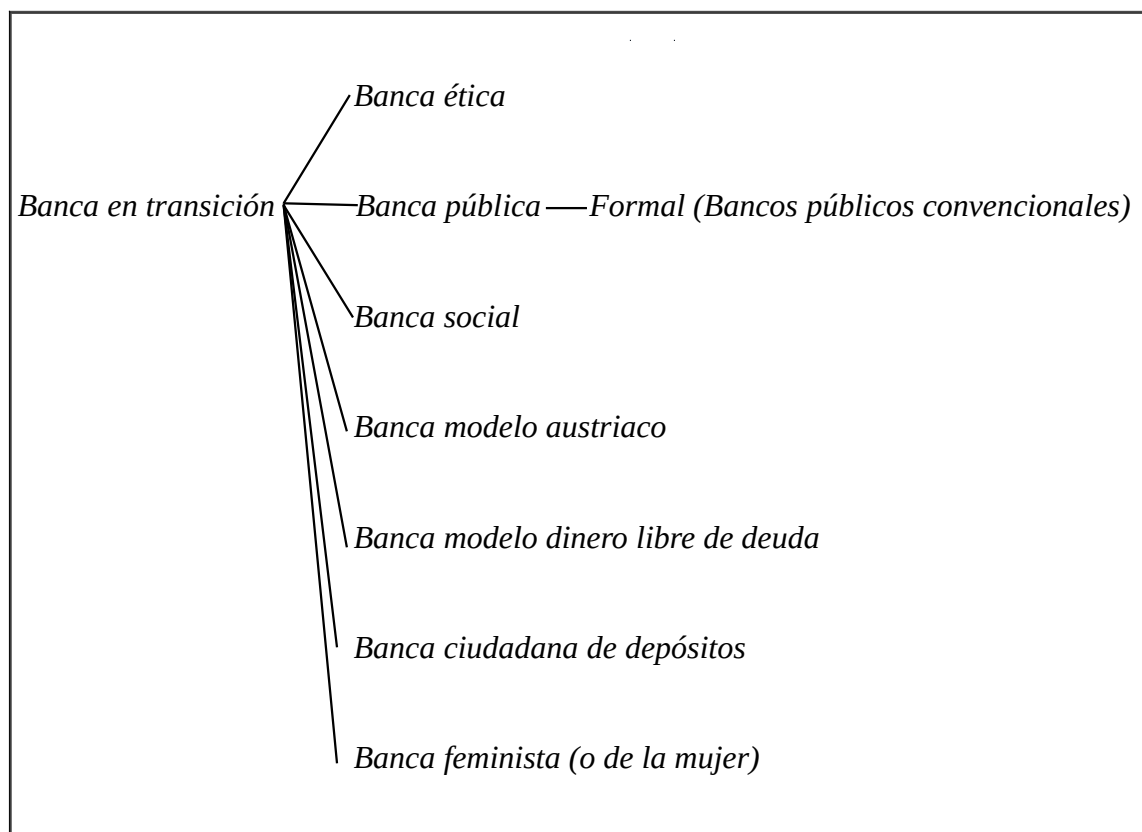
---

64 Un modelo parecido funciona en Francia para el ahorro popular, custodiado por la Caisse de dépôts, creada en 1816, que gestiona del orden de 250.000 millones de euros que se usa de forma productiva y rentable para el Estado a través de la financiación de vivienda social. *Cfr.* Quero, A. Ob. cit.

65 Women's World Banking (WWB), Banco Mundial de la Mujer.

mujeres. Ni tan siquiera que cumpla con las expectativas de la mayoría de ellas. Pero, sin duda, es una herramienta potente a favor de la independencia económica, familiar y social, de millones de mujeres que, no lo olvidemos, son la mitad de la población mundial. Un mercado financiero nada desdeñable que, tarde o temprano, no lo dudamos, terminará por aflorar.

### SISTEMA BANCARIO EN TRANSICIÓN



Cuadro 5: Fuente: elaboración propia

Ya que nos hemos aventurado a clasificar estos tipos bancarios autónomos en transición, es justo que ahora les demos una breve definición (aunque sea provisional) de cada uno de ellos. La lista no es exhaustiva, tan solo una pequeña muestra de todos los modelos o ideas que se pueden estudiar en torno al dinero, la inversión, la deuda pública, el sistema financiero y los distintos tipos de banca. No es necesario insistir en que no nos hacemos responsables de la efectividad o veracidad de ninguno de ellos. La intención que se pretende es tan solo pedagógica, para ampliar nuestro campo de visión, muchas veces limitado por los propios agentes financieros y dinerarios muy poco interesados en ofrecer alternativas a un modelo que les resulta extremadamente rentable.

Respecto de la *Banca ética*, ya dijimos que el hecho de considerarla todavía como una Banca en transición es porque creemos que su potencial de crecimiento y desarrollo está muy lejos del que le corresponde. Nos reafirmamos en que este tipo bancario aún está en una fase prematura, no consolidada plenamente y, hasta que no consiga esa mayoría de edad, debemos mantener la doble identidad, como Banca efectiva y Banca en transición.

La *Banca pública* ya la ha sido definida en el punto anterior como Banca central, pero este tipo bancario se había quedado un poco en el aire. Ahora lo retomamos, y decimos que la Banca pública en transición, debería ser, efectivamente, pública. Es decir, en primer lugar, debería cumplir con las funciones encomendadas a cualquier banco tradicional (depósito, empréstitos, hipotecas, etc.); y, en segundo lugar, debería tener como finalidad cumplir con las necesidades de los ciudadanos (particulares y empresas) con los mismos criterios de garantía y servicio público que cualquier otra administración del Estado. Por eso, hemos catalogado a este tipo de bancos como Bancos públicos convencionales, una suerte de mixtura donde se complementan la directriz ideológica pública con la eficiencia y garantía del mundo privado.

La *Banca social* es un tipo bancario que, en caso de existir, podría ser público, privado o mixto, dependiendo de las personas o instituciones que participen en ella con su capital, si la mayor parte del capital es del Estado entonces debería ser público. Respecto a las funciones que podría llevar a acabo, serían todas aquellas para las que sea capaz de comprometerse técnica y jurídicamente. Finalmente, su especialidad ha de estar centrada en que, tanto los proyectos que apoye como su funcionamiento interno, estén apoyados y respaldados por valores sociales.

La *Banca modelo austriaco* debería ser privada, como se ha especificado, con una función muy concreta: mantener un sistema monetario y financiero autónomo. La finalidad última es suplantar a la institución pública del Estado en esta materia, el Banco central. Respecto a su especialidad, dicho sistema deberá estar sometido a los principios tradicionales del derecho civil y mercantil para que pueda mantenerse en el tiempo.

La Banca democrática o *Banca modelo dinero libre de deuda*, según hemos visto, debería ser pública. Su función principal ha de consistir en financiar la Deuda pública del Estado a través del propio Banco central. Su especialidad será servir de forma democrática a los intereses generales del Estado (inversión pública), recuperar la soberanía monetaria y la estabilidad financiera sistémica.



La *Banca ciudadana de depósitos* debería ser pública (no entenderíamos que existiese una Banca privada de depósitos, aunque todo podría ser), ya que se trata de guardar, gestionar y garantizar los depósitos de todos los ciudadanos. Su función es muy clara, ha de servir para proporcionar el capital necesario a los bancos, públicos o privados, que quieran dedicarse a los negocios financieros. Su especialidad es aportar estabilidad a los vaivenes financieros nacionales y devolver el poder económico a los ciudadanos.

Finalmente, la *Banca feminista* o de la mujer, debería ser un banco público, ya que las mujeres representan la mitad de la población mundial, aunque nada impide que puedan existir bancos privados hechos por, y para, las mujeres. Las funciones a realizar deberían ser tan extensas como las de cualquier otro tipo bancario. Su especialidad está claramente definida: servir de soporte financiero a todas las mujeres que lo necesiten, ya sea para desarrollar proyectos personales o empresariales, o comprometidas en la lucha por sus derechos económicos y sociales.

## 6. ESQUEMA DE LA BANCA EFECTIVA Y LA BANCA EN TRANSICIÓN

Es hora de ir cerrando este primer capítulo dedicado a la clasificación de la Banca ética. Para ello, hemos juntado los dos esquemas generales previos, el que contiene a la *Banca efectiva* y el que contiene a la *Banca en transición*, para conformar un gran organigrama general de toda la banca conocida en España. Prácticamente, todos los tipos bancarios que hemos examinado se corresponden con el *tipo bancario autónomo*. Recordemos que este es un tipo ideal (creado ideológicamente) que nos ha servido para ordenar el sistema bancario real (creado empíricamente). La comprensión de esta categoría analítica es muy importante para nuestro objeto de estudio por lo que tiene de instrumento clasificador y clarificador de la banca, en general, y de la Banca ética, en particular. Además, como herramienta conceptual, nos permite conocer no solo los tipos bancarios nacionales, sino cualquier otro del que tengamos noticia, aunque pertenezca a otro país, a otro sistema financiero, o a otro sistema monetario. Las claves clasificatorias, en este caso, son de aplicación general ya que se centran en la finalidad del tipo bancario.

En este último esquema, dentro de la Banca efectiva, le hemos añadido a los tipos bancarios autónomos comerciales<sup>66</sup> (Banca tradicional formal y Banca ética formal) el concepto: *todas las formas bancarias*. Esto es para aclarar que, en cada uno de ellos, podemos encontrar cualquier tipo bancario dependiente o derivado concretado en alguna

---

66 La Banca central de un país no se rige por criterios comerciales privados sino por un interés público.

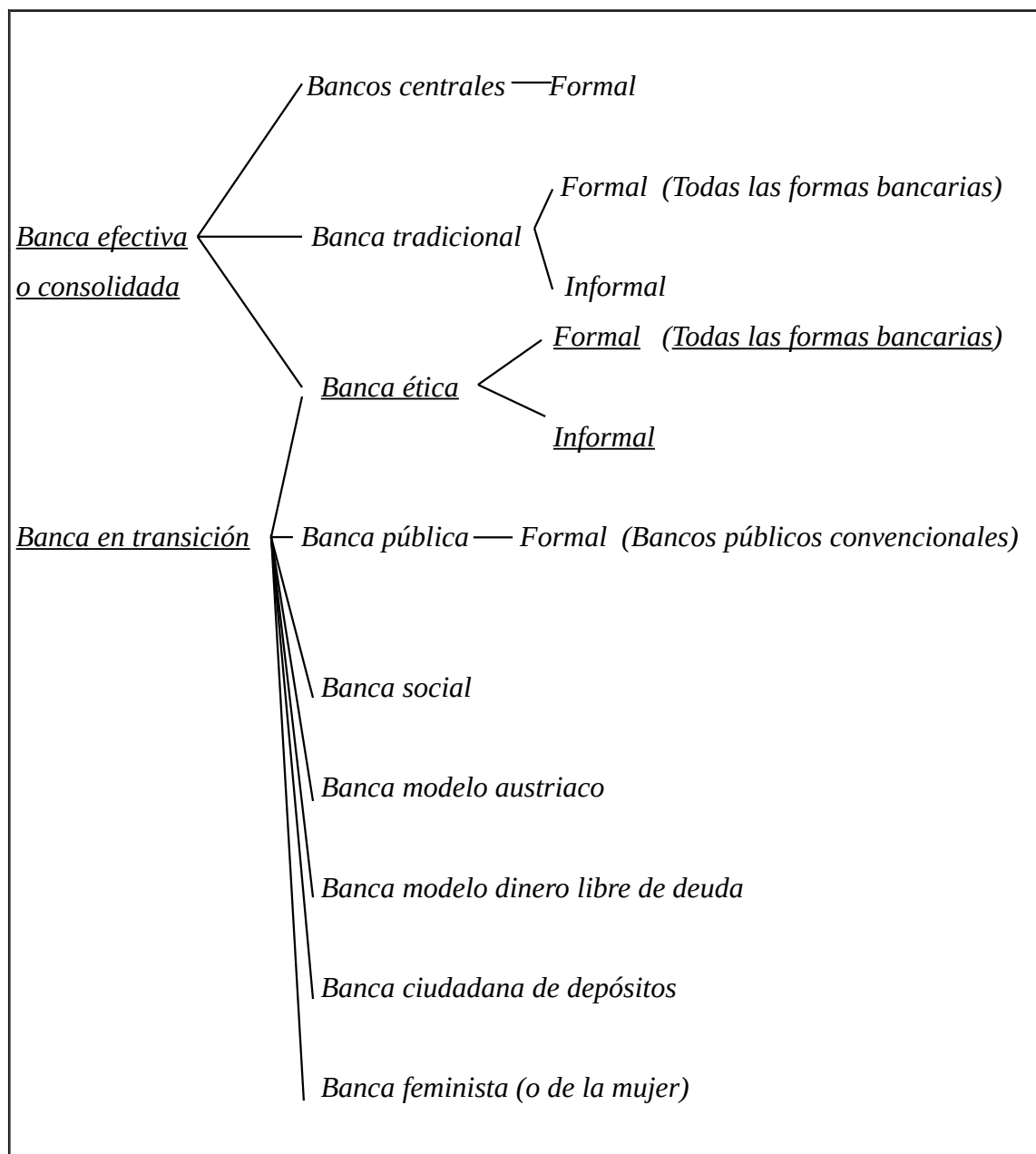
de las tres *formas bancarias* que existen en nuestro país (bancos, cajas de ahorros, y cooperativas de crédito). Estas formas bancarias adquieren *formas jurídicas concretas*. Así, los bancos adquieren la forma jurídica de la sociedad anónima, las cooperativas de crédito la de la sociedad cooperativa, y las cajas de ahorros se configuran como una forma autónoma y particular. Para cada una de ellas existe una regulación jurídica diferente, dictada por el Gobierno y por el Banco de España, que tendrán de cumplir. Eso no invalida la clasificación que hemos propuesto, porque todas ellas forman parte del sistema bancario español. El cual, como hemos visto, se estructura (según nuestro punto de vista) a través de dos elementos fundamentales: los tipos bancarios autónomos y los tipos bancarios dependientes o derivados. Los primeros representan los ideales bancarios y los segundos las realidades bancarias.

Ya comentamos que no es igual el *tipo bancario* que las *formas bancarias*. Los tipos son ideales (idealizaciones de un modo concreto de entender la actividad bancaria) y las formas son reales, concretamente, las que deben adquirir las entidades bancarias para desarrollar sus actividades. De ello, se sigue que cualquiera de los tipos bancarios dependientes o derivados puede manifestarse por medio de alguna de estas tres formas bancarias (bancos, cajas de ahorros o cooperativas de crédito) para dar cobertura o asistencia a un tipo bancario autónomo concreto. Así, si una entidad de crédito (tipo bancario dependiente) se manifiesta en forma de caja de ahorros (forma bancaria), lo hará en función del tipo bancario autónomo concreto al que esté adscrito, dé cobertura, o asista (Banca tradicional o Banca ética).

Lo vemos mejor en un caso práctico. Si una cooperativa de crédito, por ejemplo, se adhiere a la Banca ética formal, eso significa que dicha forma bancaria se comportará (salvo prueba en contrario) del mismo modo que lo haría el tipo autónomo ideal, en este caso, se comportará como lo haría la Banca ética formal. Esto, en la práctica, se traduce en que, en el ejercicio de sus actividades, la cooperativa de crédito mantendrá todas las características propias que definen este tipo bancario autónomo (Banca efectiva, privada, ética y formal). En caso contrario, si atiende a las razones de la Banca tradicional formal, por ejemplo, podríamos decir que ha «mutado» su esencia, su especialidad, misión o valores, y se ha transformado en otro tipo bancario (Banca efectiva, privada, tradicional y formal) dependiente de este último, pues ya no representa al primero (Banca ética formal). Entendemos que, una vez adscrita una forma bancaria a un tipo bancario, no hay vuelta atrás. El compromiso ideológico es tan fuerte en el sector bancario que muy pocas formas bancarias asumirán un cambio en su directriz ideológica. No obstante, habrá que

estar muy atentos al futuro, porque es posible que, motivados por su supervivencia, algunos bancos, muten su misión y valores por otros que les resulten más beneficiosos

### SISTEMA BANCARIO EFECTIVO Y EN TRANSICIÓN



Cuadro 6: Fuente: elaboración propia

Una última cosa, antes de adentrarnos en los siguientes capítulos. Lo subrayado en este esquema será lo que estudiaremos y analizaremos en los capítulos siguientes, es decir, la *Banca efectiva ética formal* en todas sus formas bancarias: bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito. Como complemento a este estudio, también, analizaremos un par de entidades de la *Banca efectiva ética informal* (carentes de estas formas bancarias).

## 7. LA BANCA ISLÁMICA<sup>67</sup>

Para finalizar el capítulo, y a pesar de que la tesis trata sobre la Banca ética desarrollada en España, creemos necesario introducir unos breves apuntes sobre la *Banca islámica* cuyos valores y principios pueden estar muy cerca de nuestro objeto de estudio, aunque sus prácticas y actividades bancarias no coincidan con las propias de la Banca ética. No debemos olvidar, además, que este tipo bancario todavía no se encuentra operativo en nuestro país. Su presencia en el ámbito de las finanzas internacionales, sin embargo, le configura como un tipo bancario autónomo, con sus correspondientes bancos derivados o dependientes, motivo por el cual la traemos aquí. Pero, antes de incluirla en ninguna clasificación bancaria, veremos qué es la Banca islámica, dónde podemos encontrarla, cuáles son sus elementos característicos y cuáles son sus problemas actuales. El análisis de estos elementos proporcionará una perspectiva novedosa y una visión más completa de la Banca ética y del universo bancario en general.

Antes de nada, advertir que nuestra tarea no es explicar cuáles son las diferencias entre la Banca islámica y la Banca ética, o cualquier otro tipo bancario, sino poner de manifiesto una realidad bancaria internacional que atiende a los criterios de clasificación a los que nos hemos referido en este capítulo. Tampoco nos extenderemos demasiado en comprender los distintos tipos de contratos que maneja la Banca islámica, ni en conocer sus negocios financieros. Y esto, por varias razones, en primer lugar, porque no somos expertos en finanzas islámicas; en segundo lugar, porque su aplicación dependerá de las circunstancias sociales, políticas o económicas del país en el que se desarrolle dicha banca y, por lo tanto, hará muy difícil extraer algún modelo que nos resulte válido; y, en tercer lugar, porque creemos que, dada su relativa novedad, todavía se encuentran en una fase evolutiva, y se echa en falta un marco legal internacional que los integre de forma homogénea con el resto de contratos bancarios. Lo que más nos interesa ahora es poner de manifiesto una realidad bancaria consolidada pero distinta de la Banca tradicional y la Banca ética. Para ello, haremos un breve recorrido histórico para comprender las claves que han propiciado que esta Banca en transición se haya convertido, definitivamente, en una Banca efectiva y consolidada.

---

67 En todo este epígrafe dedicado a la Banca islámica hemos seguido el excelente trabajo de Orozco de la Torre. O., «Desarrollo de la economía y banca islámica: evolución histórica y actualidad europea», en Orozco de la Torre. O. y Alonso García, G. (edits.), *El Islam y los musulmanes hoy. Dimensión internacional y relaciones con España*. Madrid: Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, 2013, 167-187.

### **7.1. Elementos y preceptos religiosos islámicos de carácter económico**

Lo primero que debemos tener en cuenta es que la economía islámica, como concepto, es un paradigma, o modelo económico, ideal. Es decir, nos explica cómo debería ser el funcionamiento de una economía si estuviera basado en los principios y valores religiosos del Islam. En este sentido, resulta necesario distinguirlo de la economía o de los distintos sistemas económicos realmente existentes en los países de cultura árabo-musulmana. Este paradigma es resultado del esfuerzo teórico de varios pensadores y economistas del mundo islámico que, a partir de una interpretación particular de los principios, normas y objetivos, que la ley islámica define para el ordenamiento de la sociedad, definen lo que sería un sistema económico acorde con el desarrollo de dicha sociedad islámica. Supone, implícitamente, entender que ningún modelo económico es neutro en sí mismo, sino que se encuentra inserto en un contexto cultural e histórico particular y, por tanto, pertenece al proyecto de ordenación social dominante en ese contexto.

De hecho, la necesidad de crear un modelo económico islámico surge principalmente de la percepción de que las prácticas y modelos económicos considerados impuestos, primero por las potencias coloniales y luego por la globalización, no dan respuesta a las necesidades de desarrollo de las sociedades islámicas, al no estar adaptados a sus valores y principios culturales y religiosos. Los primeros textos aparecen, en este sentido, durante el periodo colonial, en las primeras décadas del siglo XX, y tratan de recuperar los escritos económicos de pensadores y sabios islámicos, así como de recoger el conjunto de normas y preceptos que en la jurisprudencia islámica determinan el ordenamiento de los asuntos económicos, con el objetivo de identificar las soluciones y propuestas que el islam ofrece para los problemas económicos. Es, sin embargo, en el contexto postcolonial de la guerra fría, cuando la economía islámica adquiere entidad como disciplina, en contraposición y como alternativa a los paradigmas económicos capitalista y socialista entonces en disputa. Esto tiene lugar, en particular, en los sesenta, de la mano de un conjunto de economistas pakistaníes que, insertos en el proceso de construcción de la identidad del recién creado Estado de Pakistán y dentro del debate nacional sobre cuál será el mejor sistema económico a seguir, proponen la economía islámica como opción más acorde a su cultura y religión, frente a las demandas en conflicto del sistema económico capitalista emergente y su crítica desde la izquierda.<sup>68</sup>

---

68 Orozco de la Torre. O. Ob. cit., 168.

Pero, será en los años 70 del siglo XX, con el auge del petróleo y la mayor disponibilidad de recursos financieros, cuando se creen varios centros de investigación y universidades dedicados al desarrollo teórico de la economía islámica en distintos países del mundo, así como los primeros bancos comerciales islámicos. Desde entonces, las investigaciones y publicaciones en la materia se multiplicarán, construyendo de una forma más sistemática todos los elementos del sistema económico sin intereses, desde el comportamiento del consumidor y del inversor, a la política macroeconómica, fiscal y monetaria, y el sistema bancario. La idea es que una economía islámica, en la que las decisiones económicas de los individuos (consumidores, empresarios o inversores) vienen condicionadas por los principios y valores religiosos islámicos, se considera que contribuye a alcanzar mayores niveles de justicia, desarrollo y equilibrio en la comunidad.

Al fin y al cabo, los fundamentos de este paradigma económico se asientan sobre la base del principio de unicidad del Islam (*tawhid*), unidad de Dios y su soberanía. Argumentan que el Islam, al ser una religión monoteísta, ofrece una visión holística del mundo, en la que todos los aspectos y dimensiones de la vida humana están relacionados. De ahí que, en las fuentes religiosas del Islam, el Corán y la Sunna, se encuentren preceptos con implicaciones para el ordenamiento de la actividad económica y que lo económico se considere condicionado por los valores que postula la religión musulmana, valores que deben regir la acción del individuo en todas las esferas de la vida.

De este modo, de los ideales islámicos de justicia y equilibrio, los economistas islámicos concluyen que una economía islámica deberá alcanzar unos mayores niveles de justicia social y distributiva. Esto será resultado, primero, de la solidaridad y compromiso de sus miembros con el bienestar del conjunto de la comunidad; segundo, de la forma co-participativa en que tienen lugar las actividades económicas, compartiendo entre los socios, ya sean empresarios o propietarios del capital, las pérdidas y beneficios, así como los riesgos de dichas actividades; y, tercero, de la búsqueda de un equilibrio entre las necesidades materiales y espirituales de los individuos, así como entre aquellas de las generaciones presentes y las futuras, lo que conduce hacia decisiones económicas más sostenibles. Estos principios generales se ven reflejados en una serie de preceptos religiosos concretos de carácter económico que aparecen en las fuentes religiosas islámicas y que debe cumplir todo musulmán, entre ellos: la donación del *zakat*, de un 2,5% de la renta a personas necesitadas (uno de los cinco pilares

del islam); la prohibición de la usura (*riba*) (prescrita en el Corán); así como de la incertidumbre (*gharar*); y de la ostentación, extravagancia o consumo excesivo (*israf*).<sup>69</sup>

Estos preceptos ordenan la vida económica islámica. Así, la obligación de pagar *zakat* se considera el elemento articulador de un sistema fiscal que garantiza la redistribución de la riqueza. La prohibición de *riba*<sup>70</sup> o usura se entiende como la prohibición de todo tipo de interés, lo que significa que todo el sistema bancario incluidas las instituciones financieras deben articularse sin intereses, sobre la base de los contratos mercantiles de participación en pérdidas y ganancias, definidos por la jurisprudencia islámica. La prohibición de *gharar* (incertidumbre), normalmente dirigida a los juegos de azar en el mundo arabo-islámico, se interpreta como la de toda actividad especulativa, incluyendo las operaciones de compra-venta de activos o derivados financieros en los mercados de capitales, donde la ganancia obtenida no tiene relación con ningún bien o actividad económica real. La prohibición de la ostentación (*israf*) se interpreta como la necesidad de mantener unas pautas de consumo moderadas, donde se busca el equilibrio entre las necesidades materiales y espirituales.

No obstante, por importantes que sean estos preceptos religiosos, siempre habrá que ponerlos en relación con el libre mercado como mecanismo de asignación y distribución de recursos. Así, un sistema económico islámico aceptará la propiedad privada, siempre que se considere en usufructo<sup>71</sup>, y una relativa intervención del Estado, como regulador de las actividades económicas y distribuidor de recursos y ciertos servicios sociales. En este sentido, algunos autores lo consideran un modelo intermedio entre el sistema capitalista y el socialista.

Algunos autores comparan incluso los rasgos distintivos del individuo islámico con el estereotipo de agente económico en un modelo económico “convencional” o “neoclásico”, contraponiendo el clásico “homo oeconomicus” con un prototipo ideal de “homo islamicus”. De este modo, mientras el agente económico liberal se define como maximizador de utilidad y beneficios, el individuo islámico es un maximizador económico y moral a la vez,

---

69 *Ibid.*, 170.

70 El interés se considera injusto porque es una ganancia no justificada ni por un esfuerzo, en forma de trabajo o servicio, ni por incurrir en ningún tipo de riesgo. Se entiende, además, que fomenta la desigualdad al generar una transferencia neta de recursos de los sectores con escasez a aquellos que tienen abundancia de ellos. Así, el rendimiento del capital solo se puede justificar como contrapartida por unos servicios o trabajo aportado o por la participación en los riesgos propios de la actividad financiada.

71 Esta posición se relaciona con la idea de que los seres humanos se encuentran en la tierra de una forma temporal, como usufructuarios y vice-regentes (*jilafah*) de la obra divina.

maximizando el éxito (*falah*) en esta vida y en la siguiente. Mientras el primero se define como individualista, competitivo, egoísta e insaciable (el famoso principio de microeconomía donde se entiende que más siempre es mejor que menos), el segundo es individualista pero cooperativo, generoso y de hábitos moderados, tanto en el consumo como en la inversión, intentando alcanzar el mencionado equilibrio entre necesidades materiales y espirituales, de una forma sostenible para no lapidar los recursos de generaciones futuras. De forma similar, mientras el individuo económico busca únicamente el beneficio propio en un modelo económico liberal, en la economía islámica busca con su beneficio el del conjunto de la comunidad, actuando de una forma socialmente responsable en sus decisiones económicas.<sup>72</sup>

Como dijimos, el paradigma de la economía islámica es un modelo ideal que, a pesar de todos los esfuerzos, no se ha podido contrastar con una práctica y experiencia real. A excepción de Irán donde, en principio, el sistema económico en su conjunto se islamizó tras la Revolución de 1979, pero sigue manteniendo sectores relacionados con la banca y economía tradicional; y el caso de Pakistán y Sudán, donde se realizaron intentos de islamización de todo el sistema bancario tras la llegada al poder de regímenes de carácter islamista, no se puede considerar que ningún país del mundo haya puesto en marcha una islamización completa de la economía siguiendo los principios, preceptos y objetivos mencionados. Sin embargo, donde sí se han producido avances reales es en la banca y las finanzas islámicas. En las últimas décadas se han creado una multitud de instituciones financieras que funcionan sin intereses y a través de los contratos financieros llamados islámicos. Las instituciones financieras islámicas se han expandido más allá de los países de tradición arabo-musulmana a todo el mundo.

## **7.2. Funcionamiento de un banco islámico: principales tipos de contratos**

Como vemos, la Banca islámica se fundamenta en aplicar la prohibición de *riba* al sistema financiero en su conjunto como prohibición de todo tipo de interés. Esto no significa, sin embargo, que el precio del dinero sea nulo, sino que la ganancia del capital siempre debe resultar o justificarse por un trabajo o servicio realizado, o bien por un riesgo compartido, derivado siempre de una actividad económica real. El rendimiento del capital no puede determinarse como un tanto por cierto garantizado del volumen de los fondos prestados o depositados. Este porcentaje se calculará sobre los beneficios o pérdidas de la actividad financiada con dichos fondos.

---

<sup>72</sup> *Ibid.*, 172.



Las transacciones financieras de un banco islámico son las mismas que puede tener un banco convencional, solo que se articulan a través de los llamados contratos de coparticipación en pérdidas y beneficios, y de servicios de intermediación comercial. Las operaciones que financia o en las que se involucra una institución financiera islámica deben ser lícitas desde un punto de vista religioso y moral, es decir, no pueden participar en actividades económicas relacionadas con la industria porcina, el armamento, el alcohol, los juegos de azar, la pornografía o la especulación (financiera o relativa a un riesgo aleatorio).

Para garantizar que, tanto los instrumentos con los que operan como las actividades que financian, cumplen con los requisitos de la ley islámica, los bancos e instituciones financieras están supervisados por un consejo de supervisión islámica interno (*Shariah board*), pero formado por expertos reconocidos en jurisprudencia islámica. Los contratos de financiación islámicos con los que operan son el resultado de la adaptación a las necesidades contemporáneas de los contratos mercantiles de la jurisprudencia islámica. Sobre todo, en los últimos años, ya que se ha producido una gran profusión en la creación de opciones y alternativas diversas para cubrir estas necesidades. Sin embargo, para entender básicamente su filosofía, baste explicar el formato de las cinco tipologías básicas de estos contratos. De ellas, la segunda y la tercera corresponden a los contratos propiamente de participación en pérdidas y beneficios:

- 1) *Qard al-hasan* es el préstamo libre de interés. Se utiliza tanto en cuentas corrientes como en préstamos personales, normalmente a clientes especiales del banco o personas con recursos limitados, como parte de las acciones de caridad o la política de responsabilidad social corporativa realizada por la institución financiera.
- 2) *Musharaka* es el contrato de asociación o coparticipación tipo que formaliza la asociación en una operación de inversión o actividad económica en la que las dos partes ponen tanto capital como trabajo, pudiendo este último suponer distintos grados de gestión de la inversión. Se utiliza sobre todo cuando el banco, además de dinero, ofrece asesoramiento o algún tipo de gestión en la inversión del cliente, que ya cuenta además con capital propio o de otros inversores, en una relación similar a la *joint venture*<sup>73</sup>. El porcentaje de beneficio que se lleva cada parte se acuerda a priori,

---

<sup>73</sup> El contrato de *joint venture* suele ser definido como aquel acuerdo de voluntades en el que las partes buscan la realización de un proyecto o negocio en común, aportando cada uno su individual contribución, ya sea en bienes o derechos, compartiendo ganancias o pérdidas. Se trata de un contrato

en función tanto del capital como del grado de implicación en el desarrollo de la inversión, pero es un porcentaje del beneficio obtenido finalmente, no del capital puesto por cada uno. Las pérdidas en cambio se asumen de acuerdo a las cantidades invertidas.

3) *Mudaraba* significa asociación silenciosa o limitada (*in commendam*) y es el contrato que regula la asociación entre un socio que pone simplemente el capital y otro que realiza la inversión. De una forma similar a un fondo de inversión, se utiliza cuando el cliente deposita dinero en el banco, que luego se encarga de invertirlo, pero también cuando es el banco el que presta el dinero a un cliente inversor. Los beneficios se reparten en función de unas proporciones acordadas. En caso de pérdidas, si no se derivan de una mala gestión de la inversión, las asume el dueño del capital.

4) *Murabaha* es el contrato que formaliza una operación de reventa de un bien a cambio de una comisión por el servicio realizado, que en teoría no debe ser un porcentaje del valor del bien. Se utiliza cuando el banco compra un bien a cargo del cliente y le cobra un margen fijo por el servicio, que se justifica por el riesgo que asume el banco, al mantener la propiedad del bien mientras realiza la transacción y hasta que el cliente lo paga. Es el contrato que viene a sustituir los créditos al consumo y las operaciones de importación-exportación.

5) *Iyara* es el contrato a través del cual el banco compra un bien y lo alquila al cliente, de forma similar al *leasing*<sup>74</sup>, a cambio de un porcentaje por el servicio y riesgo incurrido, como en el contrato *murabaha*. Incluye una versión, *iyara-wa-iqtina*, en la cual el cliente posee la opción de compra del bien al final del periodo de pago. Se utiliza sobre todo para las hipotecas o compra-venta de bienes de equipo.

---

que puede tener las siguientes características: es un contrato mercantil de asociación económica nacional o internacional; es una forma de colaboración entre empresas; existe una participación en los riesgos y los beneficios correspondientes; todas las actividades nacidas del contrato son objeto de un acuerdo; existe una participación en el control financiero de las operaciones; es una transferencia de *know how*, es decir existe una transferencia de conocimiento en cuanto a la forma de operar; y, es una forma jurídica ágil. Menéndez Menéndez, A. y Rojo Fernández-Río, Á., *Lecciones de Derecho Mercantil. Volumen II*. Cizur Menor (Navarra): Aranzadi, 2016, 234.

74 El contrato de *leasing* requiere el concurso de tres partes: el empresario, usuario o arrendatario, que precisa determinados bienes para su actividad (generalmente bienes de equipo, plantas o instalaciones industriales), pero que no dispone o no quiere arriesgar los capitales necesarios para comprarlos; el fabricante o vendedor de los bienes en cuestión, y la sociedad de arrendamiento financiero o arrendadora (una entidad o establecimiento financiero de crédito) que intermedia en la operación prestando la oportuna financiación al empresario. Menéndez Menéndez, A. y Rojo Fernández-Río, Á. Ob. cit., 240.

### 7.3. La banca islámica en el mundo

Los primeros bancos comerciales islámicos, alternativos o *halal*, se crean a partir de los años 70, gracias a la liquidez proveniente de los *booms* del petróleo. Pero, no surgirán de la misma forma en todas partes. Podemos distinguir entre las iniciativas o experiencias que surgen «desde abajo», provenientes de una base y entramado social proclive a ellas, como ocurre en los primeros casos de fondos y cajas rurales en Malasia y Egipto, de aquellas que aparecen «desde arriba», resultado de la intervención y apoyo de ciertos gobiernos, instituciones internacionales o grandes fortunas, como ocurre en los países del Golfo. De hecho, algunas de las críticas que surgen en la actualidad denuncian que la industria en estos momentos está prácticamente dominada por el segundo grupo, de ahí que no se hayan cumplido las expectativas de desarrollo local y comunitario que se le atribuían.

Desde la Organización de la Cooperación Islámica, en la reunión de ministros de finanzas de 1973, se acordó la creación del Banco Islámico de Desarrollo, una institución multilateral para la financiación islámica de proyectos de desarrollo que empezó a funcionar en 1975. Ese mismo año, comenzaría a operar también el primer banco comercial islámico, el Dubai Islamic Bank, y a partir de ahí se sucede la creación de múltiples bancos e instituciones financieras islámicas. Desarrollo que se ve, de nuevo, potenciado por el llamado tercer boom del petróleo en la primera década del siglo XXI (2002-2008) y la recuperación de los precios tras la crisis económica internacional.

No obstante, para entender la evolución y trayectoria de la Banca islámica se deben tener en cuenta toda una serie de factores políticos, sociales y económicos, que varían mucho de unos países y otros. Baste mencionar el apoyo gubernamental que ha tenido también desde los años 80 en Malasia (país que cuenta con una de las mayores bases sociales) donde se creó el primer banco islámico en 1983, el Bank Islam Malaysia Berhad, y se introdujeron incentivos fiscales para los depósitos islámicos. Aunque con un desarrollo mucho menor, también Indonesia, país con la mayor población musulmana del mundo (230 millones, un 88% de la población), ha introducido medidas para potenciar este tipo de banca. En concreto, en 2003, las autoridades religiosas emitieron una *fatwa* que ilegalizaba el tipo de interés.

En el Golfo, uno de los países que buscó especializarse en las finanzas islámicas desde un primer momento fue Bahrein, dentro de su política de posicionamiento como centro financiero de la región. El apoyo gubernamental a la industria en Arabia Saudí llegó algo más tarde, dando un importante giro en la última década y, sobre todo, a partir

de 2006, cuando el Banco Nacional de Comercio, la mayor institución de crédito del país, revisó todas las actividades de su banca comercial para armonizarla con los principios financieros islámicos. Qatar por su parte también se ha reposicionado en los últimos años como centro de las finanzas islámicas, siendo líder actual en la emisión de *sukuk* o títulos de deuda islámicos. Los mayores bancos islámicos, en cuanto a capital, se encuentran en los países del Golfo, siendo los mayores del mundo bancos saudíes y kuwaitíes, Al-Rajhi Bank y Kuwait Finance House, respectivamente.

Por su parte, y a excepción de Egipto, donde su desarrollo ha estado muy condicionado a la posición fluctuante que han tenido los movimientos islamistas en el juego político, en el norte de África su presencia sigue siendo muy minoritaria. En 2007, se introdujeron nuevas leyes permitiendo el uso de instrumentos financieros alternativos en Túnez y Marruecos. Sin embargo, mientras en Marruecos hasta la fecha no se ha aprobado la creación de ningún banco islámico, en Túnez uno de los tres bancos islámicos que operan en el país y el único tunecino, Zitouna Bank, había sido fundado por el yerno de Ben Ali, en 2009. Tras la revolución se nacionalizó, y hoy día se encuentra bajo la supervisión del Banco Central de Túnez. Por el momento, pese a las declaraciones y programas iniciales, la llegada al poder de los partidos islamistas tanto en Túnez, como en Marruecos y Libia, no ha supuesto ningún avance significativo en esta dirección.

En su conjunto, y aunque las estimaciones varían según las fuentes, los bancos islámicos mueven el 14% de los activos del sistema bancario en Oriente Medio y norte de África, siendo su peso mayor en los países del Golfo (un 26%). Con la excepción de Arabia Saudí, Kuwait y Bahrein (donde representan el 35%, 31% y 27% del total de activos, respectivamente), su porcentaje de participación en los mercados nacionales, en general, sigue siendo reducido. En cuanto al peso de cada país en el total de activos mundial, Irán ocupa la primera posición (un 43% de los activos financieros islámicos), seguido de lejos por Arabia Saudí y Malasia (12% y 10% del total, respectivamente) y, tras ellos, Emiratos Árabes Unidos y Kuwait (un 8% cada uno). El resto (un 19 % de los activos mundiales) se encuadra en un abanico cada vez más amplio de países de todas las regiones del mundo: Qatar, Turquía, Bahrein, Indonesia, etc.

En la actualidad, se estima que hay más de 500 instituciones financieras islámicas en el mundo, además del conjunto de grupos e instituciones financieras internacionales que también operan con bonos o instrumentos islámicos a través de ramas especializadas o ventanillas islámicas (Citigroup, Merrill Lynch, ABM Amro,

Banque National du Paris, Deutsche Bank, HSBC, West Bromwich Building Society, Lloyds TSB, y la Unión de Bancos Suizos, entre otros). Su actividad se desarrolla en más de 70 países del mundo, más allá de los países de cultura arabo-musulmana, hasta alcanzar los centros financieros internacionales como Londres, Singapur, Hong Kong o Nueva York (donde operan desde hace años índices bursátiles especializados en fondos de inversión islámicos, como el Índice Islámico Dow Jones o el Financial Times Stock Exchange Global Islamic Index Series).

En España, por el momento, y pese al interés de algunos colectivos y bancos<sup>75</sup>, atraídos sobre todo por la posibilidad de captar el ahorro de las comunidades inmigrantes magrebíes, no se han producido avances en el terreno práctico. En cuanto a formación y análisis, en 2009, el IE Business School y la Universidad del Rey Abdulaziz crearon el Centro de Economía y Finanzas Islámicas (SCIEF) en Madrid. Institución que, junto a la Casa Árabe, ha realizado en estos últimos años un importante elenco de actividades, seminarios y publicaciones sobre el tema.

#### **7.4. Relativo impacto de la crisis económica**

Uno de los aspectos que ha generado mayor debate y atención, entre los economistas y expertos financieros islámicos, en los últimos años, es el relativo impacto que la crisis financiera internacional tuvo en las instituciones financieras islámicas, en relación con las pérdidas que sufrieron las instituciones financieras convencionales. Esto ha venido a corroborar los argumentos de aquellos que defendían las finanzas islámicas como una alternativa más estable, menos especulativa y más vinculada a la economía real, así como a avivar el debate sobre su papel en el sistema financiero internacional. El hecho de que los bancos y fondos de inversión islámicos no se vieran afectados inicialmente por la crisis de las hipotecas basura (*subprime*) de 2007, y la crisis financiera que la acompañó en 2008, se debió básicamente a que no habían invertido en productos tóxicos, ni en los fondos de inversión que protagonizaron la crisis, dado el riesgo que comprometían, el que funcionaran con intereses, o tuvieran un carácter especulativo. Sin embargo, los bancos islámicos sí se han visto afectados por la caída de la actividad

---

75 Justo al comienzo de la crisis, en 2008, el Banco de España publicó un artículo muy completo donde explicaba qué eran las finanzas islámicas, cuáles sus presupuestos normativos, su desarrollo histórico, así como la importancia de sus inversiones en el mundo occidental. El documento tiene un carácter no solo divulgativo sino, eminentemente, práctico. Su finalidad era proporcionar información fiable sobre las finanzas islámicas para que sirvieran como nicho de inversión a los ahorradores y a la banca española en los mercados financieros mundiales. García-Herrero, A., Moreno, C. y Solé, J., «Finanzas islámicas: desarrollo reciente y oportunidades», *Estabilidad financiera*. Madrid: Banco de España, 2008, 119-130.

económica y la inversión que ha acompañado la crisis económica internacional, sobre todo de 2008 a 2010, y, especialmente, por la crisis inmobiliaria en el Golfo, dado que el sector inmobiliario es uno de sus principales mercados de inversión. Con todo esto, sin embargo, en los últimos cinco años, su crecimiento ha sido mucho mayor que el de los bancos convencionales, sobre todo en algunos países del Golfo, como Qatar y Bahrein, con tasas del 39% y 26% de crecimiento, frente al 28% y 7% de la banca convencional.

### **7.5. La Banca ética y la Banca islámica. ¿Conceptos idénticos?**

Tal como hemos descrito a la Banca islámica, para nosotros no existe ninguna duda de que contiene las características propias de un tipo bancario autónomo. Es decir, es un sistema bancario independiente, que mantiene una diferencia esencial respecto de otros sistemas, con los que coexiste en un mismo territorio. Por tanto: a) funciona con total autonomía respecto de otros sistemas bancarios; b) mantiene una singularidad ideológica subjetiva (en este caso, basada en los principios y valores religiosos del Islam) que le permite diferenciarse del resto de tipos bancarios; y, c) es un elemento relacional, es decir, este tipo bancario no excluye la presencia de otros tipos en un mismo territorio.

Del mismo modo, la Banca islámica es otro sistema parcial de ordenación bancaria (cuya misión es ofrecer un servicio bancario unitario), coherente (porque debe cumplir con la especialidad para la que fue creada o ideada), y funcional (articula todos los mecanismos necesarios para ofrecer un servicio bancario completo). Como hemos visto, esto implica la participación en una dirección estratégica aunque, muchas veces, no se pueda hablar de una organización plena y estructurada donde sus órganos centrales estén perfectamente definidos (menos todavía cuando existe disparidad de criterios en función de los distintos países). También sabemos que los tipos bancarios autónomos, hasta que no se materializan en una función concreta, son tipos ideales, no reales. Esta materialización se realiza por medio de otros tipos bancarios que funcionan como subsistemas o subtipos bancarios. Serán estos, los tipos bancarios dependientes o derivados, quienes realicen las funciones necesarias para cumplir con las distintas singularidades dentro de un tipo bancario concreto (Banco de crédito, Banco hipotecario, Banco de inversión, etc.).

Entendida así, desde nuestro punto de vista, a la Banca islámica le ocurre algo parecido a lo sucedido con la Banca ética, le falta un criterio clasificatorio para poder ser catalogada correctamente. Ya que, después de realizar las clasificaciones previas (criterio del capital y criterio funcional), todavía no podremos diferenciarla del resto de bancas

tradicionales si no usamos un criterio más específico, en este caso, el criterio basado en la interpretación de la religión islámica. Esta es su diferencia esencial, la que marca el camino para el resto de tipos bancarios dependientes o derivados que podrán realizar todas aquellas funciones propias del tipo general o autónomo: la Banca islámica.

Ahora bien, una vez analizada la Banca islámica (con sus peculiaridades) nos hacemos la siguiente pregunta, ¿mantiene la Banca islámica alguna relación con la Banca ética? Es decir, ¿tiene sentido incluirla en una tesis dedicada en exclusiva a la Banca ética? Para nosotros, es muy importante su inclusión en la tesis, por varias razones. Quizás, la más importante, es la que confirma el hecho de la existencia de otros tipos bancarios que rompen el monopolio ideológico y material de la Banca tradicional. Ambos tipos bancarios son la confirmación de que otra banca es posible. Una donde los ciudadanos tomamos conciencia del poder de nuestros ahorros y disponemos de herramientas capaces de dirigir ese dinero en la misma dirección que nuestros pensamientos o ideologías. En cierto modo, supone una liberalización de la ideología bancaria que durante demasiado tiempo ha estado monopolizada por la Banca tradicional. Si decidimos dejar de actuar con la Banca tradicional es porque tenemos otras opciones ideológicas que casan mejor con nuestras concepciones acerca de lo que está bien o está mal. Esas opciones, (¿por qué no?), también pueden ser religiosas, al fin y al cabo, millones de personas en todo el mundo dirigen sus vidas en función de los preceptos de una u otra religión, y sus acciones y actitudes repercuten de forma directa en la economía.

Otra razón para incluirla en esta tesis es porque la Banca islámica, al igual que la Banca ética, surge como respuesta frente a las malas prácticas de la Banca tradicional. Es decir, no solo representa una alternativa financiera al sistema bancario tradicional, sino que lo es porque el sistema bancario dominante (la Banca tradicional), en el desarrollo de sus actividades, actuó de tal forma que terminó por desplazar a aquellos clientes y usuarios que no compartían su forma de llevar a cabo el negocio financiero. Comisiones abusivas, falta de profesionalidad, contratos fraudulentos, cláusulas opacas, información sesgada, tipos de interés usurarios, etc., son algunas de las malas prácticas que se le achacan a la Banca tradicional de forma general (todas ellas, reclamadas judicialmente por sus propios clientes). Ciertamente, no es esta la mejor carta de presentación para un sistema bancario que aspire a liderar el sistema bancario internacional, por eso han surgido otras formas y otros modelos bancarios. La Banca islámica y la Banca ética son dos ejemplos reales de esos modelos bancarios creados por

aquellos clientes que fueron expulsados del sistema bancario general. La necesidad de realizar operaciones financieras cuya finalidad no sea la mera acumulación de beneficios, el interés por disponer de una banca más cercana y sensible a las necesidades sociales y humanas, o el simple hecho de no sentirse utilizado por un sistema financiero depredador de cualquier recurso económico, ha terminado por buscar (y encontrar) otras alternativas coherentes y responsables al sistema bancario general, al menos, tanto como lo pueda ser la Banca tradicional.

Desde otro prisma, la Banca islámica también debe estar incluida en este trabajo porque, de alguna forma, mantiene una cercanía conceptual con la Banca ética. Esta cercanía conceptual se materializa en que ambos tipos bancarios fundamentan su raíz identitaria, esto es, su diferencia esencial, en unos preceptos básicos de índole moral (religiosos en un caso y éticos en el otro). En estos principios, valores y normas, se propone una forma de entender la vida y, por extensión, los negocios, distinta de la que propone la Banca tradicional. En estas otras bancas el bienestar de las personas, el reconocimiento de los grupos sociales más débiles, o el respeto por el medio ambiente, tienen una prioridad de la que carece el sistema bancario tradicional, el cual tan solo se preocupa de aumentar sus beneficios contables. Para participar de los beneficios que ofrecen estas nuevas bancas (ya sea como cliente, socio o usuario) será necesario acatar sus normas y respetar sus valores (religiosos en un caso y éticos en otro). Se comprende que sea así, de lo contrario estaríamos contraviniendo su directriz ideológica y, en buena lógica, se nos podrían negar los servicios que ofrecen dichos bancos. Para terminar de entender esto es preciso recordar que nadie puede ir contra sus propios actos (*venire contra factum proprium non valet*), es decir, si no nos gusta la forma en que se conduce un tipo bancario, tan solo debemos cambiar de tipo para estar conformes con nosotros mismos (siempre que tengamos otra opción, claro).

Otra razón para traerla aquí es que la Banca islámica participa de una naturaleza finalista o teleológica al igual que lo hace la Banca ética. Entendemos que los dos modelos bancarios se apoyan en principios y valores de alto contenido moral, donde sus acciones y compromisos financieros adquieren una finalidad que ha de ser, por fuerza, de carácter humanista. Es decir, todas sus actividades tienen sentido porque tratan de satisfacer las necesidades humanas más básicas, se encaminan a la mejora de las condiciones de vida de todas las personas, mientras dejan de lado el absurdo objetivo de acaparar riquezas sin ninguna utilidad social. De ello se deduce algo que ya debíamos haber intuido, y es que las elecciones económicas que realizamos los individuos y las

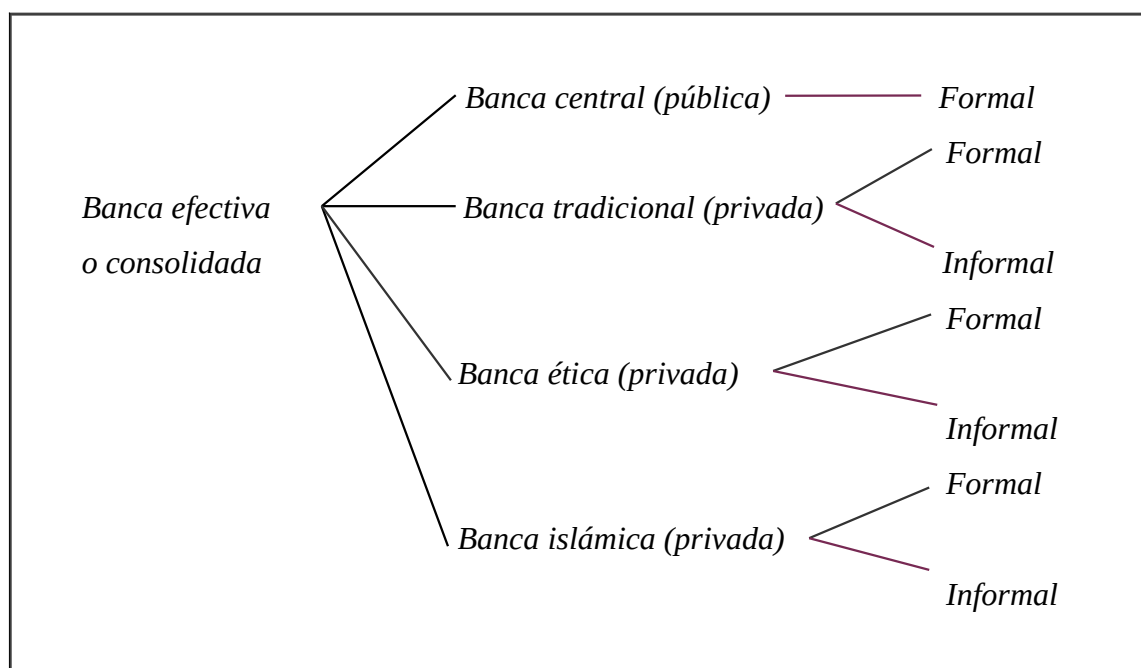


comunidades no son puras, objetivas y neutras, sino manipuladas, subjetivas y conductoras de ideas sociales o personales que, en todos los casos, adquieren fuerza por la finalidad o destino a la que se dedican, aunque esa finalidad no se manifieste de inmediato. En el caso de la Banca ética y la Banca islámica sus finalidades humanistas se traducen en acciones bancarias que procuran ser lo menos lesivas posibles para las personas y sus grupos sociales, al tiempo que apoyan y promueven una actividad financiera más justa y sostenible.

Estas son la razones por las cuales, en este trabajo de investigación, hemos puesto en relación ambos tipos bancarios. Es cierto que la Banca islámica es distinta, por muchas razones, a la Banca ética. La primera hace referencia a una actividad bancaria que se apoya en criterios religiosos para funcionar, la segunda se apoya en criterios éticos. Esta es, sin duda, una diferencia esencial entre ambas porque sus puntos de vista modifican el compromiso personal, social e institucional, de quienes se relacionan con ellas. No solo eso, también modifican la forma del negocio bancario al exigir una serie de requisitos que en otros tipos bancarios resultan innecesarios. No obstante, a pesar de estas diferencias, ambas coinciden en ser dos alternativas reales al tipo bancario general, representado por la Banca tradicional.

En el siguiente esquema podemos ver la *Banca efectiva o consolidada* con inclusión de la Banca islámica. La clasificación de este tipo bancario adolece de los mismos problemas que hemos visto para la Banca ética, recordemos que fue su propia especialidad (la ética) lo que motivó la ampliación de los criterios clasificatorios para poder reconocerla como un tipo bancario que se encuentra al mismo nivel que la Banca tradicional. Del mismo modo, ahora catalogamos a la Banca islámica como un tipo bancario autónomo, en la misma medida que lo son el resto de bancas más conocidas (Bancos centrales, Banca tradicional y Banca ética). Esto es así porque admite los tres condicionantes previos, es decir: 1) puede ser pública, privada o mixta; 2) es capaz de realizar todas las funciones propias de un banco; y, 3) se le reconoce una especialidad muy concreta, la de realizar todas sus operaciones financieras con un criterio basado en la interpretación de la religión islámica. Para completar el cuadro, hemos incluido también las dos variantes bancarias clásicas (formal e informal) porque entendemos que en todo negocio bancario siempre existe un riesgo de actividad extrabancaria, es decir, de actividades bancarias no controladas, reguladas ni supervisadas, por la autoridad legal competente.

## TIPOS BANCARIOS AUTÓNOMOS CON INCLUSIÓN DE LA BANCA ISLÁMICA



Cuadro 7: Fuente: elaboración propia

La Banca islámica merece, según nuestro criterio, estar incluida en esta clasificación (tipo bancario efectivo y consolidado) sin perjuicio de que, al igual que otras bancas, también pueda ser reconocida como un tipo bancario en transición. La razón está en que, dada su continuada relación con la Banca tradicional, al igual que la Banca ética, está obligada a adaptarse a un mundo económico y financiero muy cambiante para poder dar lo mejor de sí misma. Sin olvidar que, fruto de su dispersión geográfica, política y cultural, todavía se encuentra en un estado de formación y consolidación institucional muy débil.

### 8. RECAPITULACIÓN

Hemos incluido, de forma previa a nuestra investigación, unos conceptos básicos sobre mercados, intermediarios financieros y supervisores del sistema bancario para ayudarnos a entender el funcionamiento de la banca en nuestro país. Al fin y al cabo, nuestro objeto de estudio, la Banca ética, forma parte del sector bancario nacional del mismo modo que la Banca central o la Banca tradicional. En este capítulo mostramos cómo ninguna de las dos clasificaciones clásicas, el criterio de la propiedad del capital y el criterio de las funciones, ha servido para clasificar a la Banca ética. Esto planteaba un serio problema ya que, si no ha sido posible catalogar a la Banca ética por ninguno de estos criterios,

entonces no podemos saber qué lugar ocupa en el organigrama bancario nacional. La pregunta se impone: ¿qué criterio debemos utilizar para clasificar a este tipo bancario?

La respuesta la encontramos al añadir otro criterio clasificatorio con el que no se había contado antes: el criterio de su finalidad. Así, descubrimos que lo que distingue a estos modelos (Banca ética, Banca central y Banca tradicional), más que cualquier otra característica, es la finalidad para la cual se han creado dichos modelos. Previamente, hemos desarrollado una herramienta conceptual: el tipo, modelo o sistema, bancario. La idea central es poder diferenciar los modelos bancarios reales de los modelos bancarios ideales. Es decir, por una parte, tenemos los tipos ideales (Banca central, tradicional, ética, etc.) que aspiran a hacerse realidad pero que no pueden hacerlo de forma directa. Y, por otra, tenemos los tipos reales, materializados en las entidades bancarias concretas (Banco de emisión, de depósitos, de crédito, hipotecario, etc.) bajo una directriz finalista o ideológica. Unas y otras forman los tipos bancarios autónomos y derivados.

Ayudados de este nuevo criterio, ahora sí, hemos clasificado los tipos bancarios dentro de la Banca efectiva que existen en el país. En ella están la Banca central, la Banca tradicional y la Banca ética, como tipos bancarios autónomos o ideales. Ellos representan la totalidad de la banca nacional. Sin embargo, no quisimos quedarnos en la exposición de la Banca efectiva, sino que decidimos ir un poco más allá, y mostrar la Banca en transición, aquella donde los tipos bancarios pueden existir o no, en función del empeño o de las necesidades de los gobernantes y/o de los grupos de presión.

Para terminar, añadimos el estudio de la Banca islámica, un oasis en el mundo financiero oriental que pugna por hacerse un hueco en la finanzas globales. Su relación con la Banca ética es que ambas representan sendas alternativas a la Banca tradicional, la cual, para poder mantener su estatus dominante en el mercado financiero, es posible que en el futuro tenga que realizar algún tipo de concesión ideológica y también económica ante la presión de estos nuevos modelos ideológicos, religiosos o finalistas.



## Capítulo II

### LOS PROBLEMAS CONCEPTUALES DE UNA BANCA ÉTICA EN PLENA EXPANSIÓN

Acabamos de ver los distintos tipos bancarios y sus clasificaciones. Antes de continuar, y examinar las características que definen a una Banca ética efectiva o consolidada, es necesario hacer un repaso a la bibliografía más significativa que se ha publicado sobre este concepto en los últimos años. Su análisis pormenorizado nos ayudará a comprender cuáles han sido los problemas, teóricos y prácticos, a los que se ha enfrentado la Banca ética en nuestro país, así como los retos que han tenido que afrontar los investigadores que se han dedicado a su estudio. Dado lo extenso del capítulo, expondremos en unas breves líneas introductorias las ideas principales o ejes temáticos que se tratarán en el mismo.

En primer lugar, hay que decir que, en el momento de la recepción de la Banca ética en España, al no tener una idea formada de la misma, tanto quienes se dedicaban al estudio de las finanzas como los profesionales del sector bancario, continuamente la compararon con la Banca tradicional. Pero no para encontrar diferencias respecto a la finalidad de sus inversiones, sino para conocer el nivel de rentabilidad que producían dichas inversiones. Ya que, si una banca (aunque sea ética) es capaz de producir grandes beneficios, entonces resulta muy atractiva para los inversores y, por tanto, tendrá gran predicamento. Este argumento economicista es el que utilizarán los defensores de la Banca tradicional para rechazar la nueva propuesta bancaria. No olvidemos que la comparación se realizaba sobre la rentabilidad de un sector financiero que estaba en plena expansión, justo antes de la crisis financiera de 2007. Esta idea, basada en la baja rentabilidad de las entidades éticas, será recurrente en muchos autores. Idea que ha llegado hasta nuestros días.

En segundo lugar, la llegada de la responsabilidad social corporativa (RSC) a nuestro país, traída de la mano de las grandes corporaciones empresariales, coincide en el tiempo con el interés que despertaba en la sociedad la Banca ética. Esta coincidencia temporal generará más de una confusión conceptual. Pues los principios y valores que proclama esta nueva forma de entender la responsabilidad de las empresas (ética, buen

gobierno, eficiencia, transparencia, participación, rentabilidad, etc.), sin duda, son muy parecidos a los que defiende la Banca ética, aunque varíe la forma en que se lleven a cabo. Algo parecido sucedió también con los fondos éticos y solidarios, que surgieron en la misma época de la mano de la Banca tradicional. Ésta promovía la inversión en dichos fondos como si fuera una auténtica Banca ética preocupada más por los rendimientos sociales y medioambientales que por los beneficios económicos. Ambas situaciones produjeron una confusión conceptual que desorientó a algunos autores, sin embargo, otros denunciaron estas prácticas y pusieron de manifiesto el error de confundir ambos términos con la Banca ética.

## 1. LAS FINANZAS ÉTICAS EN EL MUNDO

Con toda seguridad la historia de las finanzas éticas en el mundo económico se remonta muy atrás en el tiempo. A épocas pasadas donde la confianza personal entre dos o más partes de una relación comercial (comprador y vendedor, por ejemplo) se basaba en la honestidad (*honestitas*) y en la buena fe (*bona fides*). Esa confianza personal significaba garantía suficiente para cumplir lo prometido sin necesidad de aportar otras garantías adicionales. Garantía que ejercía su efectividad no solo entre quienes habían celebrado algún tipo de contrato sino también, de forma indirecta, frente a todos (*erga omnes*), ya que en numerosas ocasiones estos contratos se celebraban de forma pública en ferias o mercados (hoy día, todavía perdura el apretón de manos al cerrar un trato como muestra de aceptación entre precio y mercancía). El fundamento de esta garantía personal reside en la propia naturaleza de las relaciones comerciales que son, sin duda, una prolongación de nuestras relaciones personales (familiares, vecinales, laborales, religiosas, etc.).

Es necesario remarcar que todas las relaciones comerciales que podamos imaginar se articulan en torno a dos polos centrales: el de la colaboración y el de la competición. El primero, basado en el respeto y la confianza, es más costoso en términos de tiempo, ya que es necesario dedicar un cierto tiempo para crear esa confianza y ese respeto mutuo entre los distintos interlocutores que más tarde puede abrirnos las puertas ahora cerradas, pero mucho más fructífero a largo plazo para todos los participantes, ya que se reducen los costes derivados de la desconfianza inicial. El segundo, exige mucha dedicación y esfuerzo durante toda la relación, ya que sus presupuestos de partida no se apoyan en el respeto y la confianza sino en la dominación y la desconfianza. Un escenario donde solo nos interesan nuestros interlocutores por los beneficios que conseguimos de ellos, o frente a ellos. Esta situación, a la larga, resulta insostenible y

muy poco rentable, ya que eleva los costes (quizás no los económicos, pero sí los personales y sociales). Por eso, la confianza como herramienta comercial siempre ha sido un elemento clave de prosperidad, creatividad y progreso social.

La palabra «crédito» proviene del latín *creditum*<sup>76</sup> (crédito, préstamo, deuda), y ésta deriva del verbo *credo*, que significa «tener fe» o «confianza en». Así «crédito» significa, entre otras cosas, confiar o tener confianza en algo o en alguien. En el caso de las transacciones comerciales significa confiar en que se recibirá lo acordado al precio convenido. En el caso de los préstamos financieros significa confiar en que se devolverá lo prestado en las condiciones pactadas. Existe, por tanto, una relación de confianza personal entre quien presta algo (prestamista o acreedor) y quien recibe lo prestado (prestatario o deudor). De la misma forma, aludimos a ese significado de confianza, en este caso personal, cuando decimos que alguien es «digno de crédito». Lo que queremos decir con ello es que se trata de una persona de toda nuestra confianza, de alguien en quien podemos confiar. Como vemos, en todos los casos, la confianza es sinónimo de garantía<sup>77</sup>, ya sea mercantil, financiera o personal.

No debemos olvidar que la obligación de devolver la cosa prestada es tanto legal, ya que existe una norma jurídica que así nos lo exige, como moral, porque igualmente existe una norma social que también nos lo exige. Es decir, estamos obligados legalmente, por la fuerza de la ley, y moralmente, por nuestra propia respetabilidad, conciencia y honor, a devolver aquello que nos han prestado o cedido, ya sea de forma onerosa o gratuita. Además, debemos entregarla en la misma forma y cantidad que nos la prestaron, salvo causa de fuerza mayor, es decir, por circunstancias ajenas a nuestra voluntad. No es muy honesto devolver algo en malas condiciones, roto o deteriorado, ya que en este caso nuestra credibilidad personal quedará igualmente rota, deteriorada o anulada. Eso, como mínimo, por no hablar de las cuestiones estrictamente legales que pudieran derivarse de nuestra acción. Por tanto, si no cumplimos con nuestras obligaciones económicas y morales perderemos la oportunidad de mantener viva nuestra

---

76 Segura Munguía, S., *Nuevo Diccionario etimológico Latín-Español y de las voces derivadas*. Bilbao, Universidad de Deusto, 2006, 176. Entrada: «crédito».

77 Es cierto que no siempre confianza es sinónimo de garantía. Por eso, ya en época romana, se crearon las garantías reales (cosas) para acompañar a las garantías personales (honorabilidad) que, en lo esencial, han perdurado hasta nuestros días. Las cosas que garantizaban el pago o cumplimiento de la acción causal (compraventa, préstamo, alquiler, etc.) podían ser tanto las cosas muebles (prenda) como inmuebles (hipoteca), dando lugar así a los créditos pignoratícios y a los créditos hipotecarios.

honorabilidad financiera y crediticia. En el caso de que volviéramos a solicitar un nuevo préstamo, seríamos muy poco creíbles, y nadie que nos conozca nos lo concedería.<sup>78</sup>

Por eso decimos que la confianza no es algo casual. Nadie confía en un desconocido de forma natural, sino que lo hace dentro de un proceso de acercamiento previo en el que se pierden miedos y prejuicios. Las primeras relaciones comerciales siempre necesitan de mucha paciencia y mucho tacto pero, una vez conseguida la confianza mutua, el tráfico mercantil resulta mucho más fácil, fluido y eficaz. No es necesario conocer personalmente a nuestro interlocutor para realizar una transacción mercantil con plena confianza. Cuando adquirimos un producto lo hacemos por la confianza que nos proporciona el buen hacer y la profesionalidad del fabricante o del vendedor. Sus productos son una prolongación de su personalidad y su formación. Reflejan, en su materialidad, todo lo que el fabricante ha querido que quede patente en ellos. La prueba de esto es que, cuando no recibimos lo esperado o prometido, entonces desconfiamos del fabricante, del vendedor o de la marca. Paralelamente a la confianza que se crea en la relación productor-consumidor (económicamente hablando, del lado de la oferta), se encuentra también la que se crea en la relación consumidor-productor (del lado de la demanda), ya que siempre que adquirimos algún producto lo hacemos de buena fe, esto es, confiando en que el vendedor o fabricante no trata de estafarnos, o en que sus productos no están dañados o no son de la calidad o procedencia prometida.

Esta confianza de los consumidores se traduce en prestigio profesional por parte de las empresas. Quienes gozan de más confianza se ven reconocidos socialmente con un mayor prestigio, con una cierta honorabilidad de empresa que todas las compañías quieren para sí. La razón está en que, a mayor prestigio de la empresa, mayor confianza por parte de los consumidores y, consecuentemente, mayores rendimientos económicos. Al fin y al cabo, confianza, prestigio y honorabilidad, se funden en un mismo objetivo: proporcionar las garantías suficientes para poder seguir operando en el tráfico mercantil o financiero. Aprovechar cada uno de estos elementos dependerá de una fina línea de duro trabajo y mucha responsabilidad. Recordemos que es muy costoso crear y mantener una empresa apoyado tan solo en la confianza de los consumidores, y muy poco perderlo por falta de profesionalidad u honestidad.<sup>79</sup>

---

78 Existen listados públicos y privados de personas morosas que se consultan cada vez que dichas personas solicitan un nuevo préstamo a una entidad bancaria o a las administraciones públicas.

79 Precisamente, para preservar esta confianza, entre comprador y vendedor, se han creado en todos los países instituciones e instrumentos que garantizan el cumplimiento de todo lo que promete el producto, el fabricante o el vendedor. En España la legislación al respecto se encuentra recogida en multitud de normas: Constitución Española (art. 51), Código Civil (varios artículos donde se



Si admitimos, entonces, que la confianza personal forma parte sustancial, bien directa o indirectamente, de los intercambios comerciales entonces debemos admitir que todas las relaciones comerciales basadas en la confianza y en la buena fe, en principio, son éticas por naturaleza. Quienes cambian las reglas del juego en el tráfico mercantil, actuando con ocultación, engaño o mala fe, pierden la confianza de sus interlocutores y la de sus iguales, tanto si se trata de empresarios como de consumidores. Justamente porque la confianza es un componente básico del libre mercado no se mide tan solo sobre la base de las relaciones individuales, sino también sobre las relaciones grupales, empresariales e institucionales, y siempre en función del principio de reciprocidad. Así, podemos afirmar que la confianza es el primer y más importante elemento de las relaciones humanas y comerciales.

Por tanto, las finanzas y las inversiones éticas no son cosas del pasado, sino de todo tiempo y lugar, porque siempre han existido prácticas y políticas de intercambio de mercancías o de préstamo de capitales, tanto de carácter solidario o humanitario, como los puramente económicos. En todos los casos, la confianza y la buena fe han formado parte de dichos intercambios. Sin embargo, muchas de estas prácticas basadas en la confianza personal no solo han pasado desapercibidas en los últimos tiempos, sino que han sido olvidadas y desprestigiadas de forma intencionada sin que quede constancia de ello. Las causas de este desconocimiento sobre las iniciativas éticas de nuestro pasado más reciente habría que atribuírselo, según la profesora De la Cruz, a una «historia que ha sido políticamente silenciada y sometida a un filtro de permanente e intencionada sospecha»<sup>80</sup>. En este silencio cómplice confluyen los intereses de una Banca tradicional, formada por los grandes empresarios bancarios que rechazan la competencia financiera desinteresada o pública, con los intereses de una clase política mayoritariamente servil con los poderosos. Como en toda relación de influencia recíproca, esto se traduce en una clase política que, directa o indirectamente, se siente presionada a la promulgación de leyes que beneficien a la patronal bancaria y en una élite capitalista que premia con puestos ejecutivos a aquellos políticos que mejor se han portado con sus empresas.

Desde este punto de vista, y centrándonos en las finanzas éticas globales, si buscamos documentos concretos, hemos de decir que es difícil encontrar materiales antiguos que nos hablen del nacimiento y desarrollo de las finanzas éticas en el mundo,

---

responsabiliza y castiga al vendedor de mala fe), Ley General para la defensa de los Consumidores y Usuarios (Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre), Leyes Autonómicas e, incluso, muchas leyes municipales.

80 De la Cruz, C. , «El alcance político de las finanzas éticas», en *Banca ética ¿es posible?*, Economistas sin Fronteras, Dossier nº 8, Enero 2013, 17.

tal como las entendemos hoy día. Más bien, tendríamos que deducirlas o reinterpretarlas de las muchas prácticas mercantiles y comerciales que han llegado hasta nosotros. Por eso, aunque no podamos hablar de un único origen claramente identificado, según la profesora De la Cuesta, las primeras manifestaciones de las que tenemos noticias se sitúan en los Estados Unidos, a principios del siglo pasado.

La financiación ética moderna tiene su origen en Estados Unidos en los años veinte. La Iglesia metodista, que hasta entonces veía la Bolsa como una oscura casa de apuestas, decidió comenzar a invertir en ella, pero quiso asegurarse de no hacerlo en empresas alcoholeras o implicadas en juego ilegal. Sin embargo, el auge de la inversión socialmente responsable no llegó hasta los años setenta. En plena guerra de Vietnam, grupos de ciudadanos decidieron boicotear a la empresa fabricante del gas nápaln que, fumigado en la jungla vietnamita, causó graves deformaciones en las poblaciones afectadas. A partir de entonces, iglesias, fundaciones y universidades comenzaron a preguntarse sobre el destino de sus ahorros.<sup>81</sup>

En el mismo sentido se posiciona la organización no gubernamental (ONG)<sup>82</sup> Social Watch cuando se refiere a la creación de los actuales fondos éticos financieros.

El “Pioneer Fund”, creado en Boston en 1928 se considera habitualmente como el primer caso de un inversor institucional que consideró parámetros no económicos en sus estrategias de inversión. El fondo alentó la inversión de acuerdo con creencias religiosas, prescindiendo de las “acciones pecaminosas” de empresas que operaban en sectores como el tabaco, el juego y las armas.

A fines de la década de 1960 surgió en los Estados Unidos una nueva concepción de finanzas éticas cuando los derechos civiles, y posteriormente las protestas contra la guerra, comenzaron a generalizarse. En 1968, los estudiantes de la Universidad de Cornell exigieron que el consejo se deshiciera de las acciones de empresas dedicadas al comercio con Sudáfrica. Unos años más tarde se creó el “Pax World Fund”, que excluyó a las empresas involucradas en la guerra de Vietnam.

El fundamento para excluir algunas inversiones fue ampliado, y comenzó a incluir consideraciones sociales. Más importante aún, desde finales de la década de 1960, no sólo se excluyeron algunos sectores específicos como armamento o juegos de azar, sino a las empresas y bancos que participaban en dichas actividades. Más tarde comenzaron a tenerse

---

81 De la Cuesta González, M. ,«Algunas alternativas en el sistema financiero: la Banca Ética», en *Globalización, crisis ambiental y educación*. Madrid, Secretaría General Técnica. Centro de Publicaciones. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, 2002, 221.

82 Las organizaciones no gubernamentales (ONG's) son entidades de iniciativa social y fines humanitarios, independientes de las administraciones públicas y carentes de ánimo de lucro.

en cuenta algunos nuevos criterios, específicamente el historial de las empresas en cuanto a derechos humanos y medioambiente. Esta resultó ser una poderosa manera de boicot a las empresas que hacían negocios con regímenes racistas (por ejemplo, Sudáfrica durante el Apartheid) o con dictaduras (como Chile bajo Pinochet).<sup>83</sup>

Y, si consideramos a las cooperativas de crédito como las pioneras de los préstamos para el desarrollo económico de las clases sociales más desfavorecidas o de las regiones más atrasadas, los antecedentes más cercanos los podemos encontrar en esta cita.

Propagándose ellas mismas por sus propios méritos, las pequeñas cooperativas de crédito se han extendido por Alemania, Italia, Austria, Hungría, Suiza, Bélgica. Rusia sigue el camino de esos otros países; Francia está realizando todos los esfuerzos concebibles por implantar el crédito cooperativista. Serbia, Rumania y Bulgaria han hecho propia esta fórmula de crédito. Canadá ya ha obtenido los primeros éxitos de su implantación. Chipre, e incluso Jamaica acaban de iniciar sus intentos. Irlanda dispone ya de los primeros frutos de su siembra económica. Sudáfrica está dedicada a la búsqueda de la mejor adaptación de la fórmula a sus peculiaridades. Egipto ha descubierto la necesidad de las cooperativas de crédito (...). India ha tenido muy prometedor inicio. E incluso en el lejano Japón y en China la gente está intentando aclimatar las más perfeccionadas organizaciones de Schulze-Delitzsch y Raffeisen. El mundo entero parece unido por un anillo de crédito cooperativo. Solo Estados Unidos y Gran Bretaña permanecen en lamentable retraso.<sup>84</sup>

Como vemos, las preocupaciones e inquietudes morales han condicionado nuestra cultura personal y social, y también nuestra cultura económica. Ahora, como antes, nos preocupa qué se hace con nuestros ahorros, los que conseguimos con gran esfuerzo, bien porque no estamos de acuerdo con la forma en que se gestionan esos ahorros por las entidades bancarias tradicionales, o bien porque somos críticos con la sociedad en la que vivimos y exigimos un compromiso mayor por parte de los bancos. En cualquier caso, podemos constatar cómo en los últimos tiempos ha aumentado el número de entidades y asociaciones bancarias que apuestan por un uso responsable del dinero, así como el aumento de fondos de inversión destinados a proyectos socialmente responsables (por no hablar de la cantidad de asociaciones y fundaciones que nos invitan a participar con

---

83 Baranes, A. y Meggiolaro, M., «Participación accionaria crítica: cómo apoyarse en las finanzas para promover los derechos humanos y el medioambiente». *Informe de Social Watch 2010*.

84 Wolff, Henry W., *People's Banks*, London, P.S. King & Son, 1910, citado por De la Cruz, C. Ob. cit., 18.

donaciones en multitud de proyectos solidarios). Todo esto representa una apuesta importante por las nuevas formas de ahorro e inversión que se han visto influidas directamente por las nuevas preocupaciones sociales, económicas y medioambientales, inimaginables hace tan solo unos pocos años.

Los primeros movimientos europeos relacionados con las finanzas éticas los encontramos en Suecia, en 1965. Allí, se formaliza una cooperativa bancaria, el JAK Medlemsbank, a través de la cual los socios se prestan dinero, unos a otros, sin intereses. El «objetivo del banco es apoyar la emancipación económica de sus miembros poniendo a su disposición créditos libres de intereses»<sup>85</sup>. La filosofía que se esconde detrás de esta estrategia de préstamo es que, para los socios de JAK, el cobro de intereses no es algo neutral ya que siempre beneficia a quien tiene más capital. Así, el cobro de un interés es el factor clave que agudiza las desigualdades sociales. Por eso, su banca alternativa consiste en un banco que no cobra intereses en sus préstamos, tan solo una cuota en concepto de costes administrativos para todos los socios.

En España, el interés por el ahorro y las finanzas éticas surge a principios de los noventa, aunque hasta finales de esa década no se considerará una como alternativa de inversión. Es entonces cuando surgen instrumentos éticos de diversa índole. Con tímidos apoyos y ayudas, tanto públicas como privadas, comienzan las primeras manifestaciones en Cataluña y País Vasco. Oriol Alsina promoverá, en 2000, el *I Congreso Internacional de Banca Ética en Cataluña*, apoyado y organizado por la Asociación de las Finanzas Éticas y Solidarias (FETS)<sup>86</sup>. En él, nos decía.

La llegada de la banca ética a Catalunya es la consecuencia lógica de un proceso de maduración social que implica cuatro elementos diferentes: la disconformidad con los actuales instrumentos de intermediación financiera, la necesidad de completar un sistema de alternativas a las actuales relaciones económicas internacionales, la urgencia por poder facilitar crédito a las iniciativas de la economía social, y la posibilidad de practicar inversiones coherentes con determinadas maneras de pensar.<sup>87</sup>

Sin duda, unas expectativas muy ambiciosas que se vieron colmadas en 2004, cuando se abrió la primera sucursal de Triodos Bank, en Barcelona. Como vemos, al igual que ya sucedía en Europa, España tomó conciencia del uso ético del dinero en un momento de

85 Stenius, E., «Un banco sin intereses en Suecia: JAK», en Alsina, O. (coord.), *La banca ética. Mucho más que dinero*. Icaria, Barcelona, 2002, 51.

86 Acrónimo de Finançament Ètic i Solidari (Finanzas Éticas y Solidarias).

87 Alsina, O. (coord.), *La banca ética. Mucho más que dinero*. Icaria, Barcelona, 2002, 17.

máxima especulación financiera. No olvidemos que solo tres años más tarde, en 2007, estallará la crisis financiera y económica de ámbito global que nos afectará de lleno, y de la que todavía no nos hemos recuperado. Desde entonces, el interés de los ciudadanos por los productos e iniciativas financieras de carácter ético<sup>88</sup> ha crecido de forma regular y continuada, apostando por todo tipo de experiencias de ahorro ético que se han afianzado en el conjunto económico nacional. Como dice Marí de la Torre,

El proceso de construcción de una banca ética es un proceso lento y laborioso que requiere la participación de muchas personas y entidades. Por eso creo que no es descabellado buscar las raíces de la actual banca ética en los proyectos que se han ido generando en puntos alejados de la península pero muy cercanos a los principios básicos de la banca ética. Pienso en instrumentos no bancarios que han servido para canalizar nuestros ahorros hacia una inversión de carácter ético o social y que han logrado que algunos proyectos de un gran interés social hayan visto la luz o se hayan consolidado.<sup>89</sup>

Estas iniciativas financieras éticas, pequeñas en capital pero grandes en ilusiones, han influido de forma decisiva en un nuevo tipo de banco, los llamados bancos éticos. Estas instituciones financieras, que operan tanto en los países occidentales como en los países en vías de desarrollo, van dirigidas sobre todo a combatir la pobreza y los desequilibrios económicos más agudos, mejorando el acceso al crédito para las personas y colectivos sociales más excluidos del sistema financiero tradicional. En sí mismas, representan un cambio de mentalidad, no se dejan influenciar por los grandes bancos, y tienen muy en cuenta que las inversiones financieras no son neutras sino herramientas al servicio de una transformación social y económica en manos de personas comprometidas.

## 2. BREVE HISTORIA DE LAS FINANZAS ÉTICAS EN ESPAÑA

La historia reciente de las finanzas éticas en nuestro país no es muy extensa, apenas tiene veinte años.<sup>90</sup> En 1999, una serie de entidades sociales catalanas, preocupadas por la

---

88 En la actualidad, existen en España un gran número de iniciativas financieras éticas que tratan de dar solución a los problemas más básicos de las economías domésticas, muchas de ellas se coordinan a través de la plataforma Redes de Economía Alternativa y Solidaria (REAS).

89 Marí de la Torre, J., «Finanzas éticas y solidarias en España», en Comín Oliveres, A. y Gervasoni Vila, L. (coords.), *Democracia económica. Hacia una alternativa al capitalismo*. Madrid, Icaria, 2012, 314.

90 No creo necesario, ni prudente, relacionar las finanzas éticas modernas con el carácter menesteroso de los antiguos Montes de Piedad. Los Montes de Piedad, del italiano *Monte di Pietà*, también llamados en singular montepío, eran entidades benéficas donde los pobres podían obtener sumas en metálico empeñando sus pertenencias y así satisfacer sus necesidades más primarias. En España, tras la aprobación de la Ley de Cajas de Ahorros y Fundaciones Bancarias (Ley 26/2013, de 27 de

carencia de sentido crítico en el uso del dinero, tanto a nivel individual como institucional, se reunieron para crear la Asociación de las Finanzas Éticas y Solidarias (FETS). Su objetivo principal era agrupar entidades catalanas en torno a lo que hoy se conoce como el Tercer sector de la economía<sup>91</sup> y también de la Economía social para promover los principios de una Banca ética. Con la misma iniciativa se quiso poner la primera piedra para la creación de una entidad financiera catalana que pudiera llevar a término la realización de dichos principios. Finalmente, la tan deseada entidad financiera ética no surgió de esta asociación, sin embargo, consiguieron llevar a cabo una gran aspiración en aquel momento como era dar a conocer la Banca ética en Cataluña.

Con ese propósito, entre el 26 y el 28 de octubre de 2000, el politólogo Royer Sunyer y el economista Oriol Alsina, pertenecientes a FETS, organizaron en Barcelona el *I Congreso Internacional de Banca Ética en Catalunya*. Un proyecto ambicioso, pionero en nuestro país, que reunió a las instituciones más importantes de las finanzas éticas de España y de Europa. El objetivo de los organizadores era doble. Por una parte, dar a conocer las experiencias nacionales e internacionales consolidadas en el mundo de las finanzas éticas y, por otra, tratar de agrupar a todas las entidades catalanas del Tercer sector, así como a bancos y cajas de ahorro.

Con este fin, se invitó a representantes de los bancos éticos internacionales más importantes del momento, a diversas instituciones reconocidas por su gran labor social y también a varias consultorías éticas internacionales. Las ponencias corrieron a cargo de: Francesco Biciato (Banca Popolare Etica, Italia), Peter Blom (Director General de Triodos Bank, Holanda), Eva Stenius (Directora General de JAK, Suecia), Jean Pogge (Vicepresidente de South Shore Bank, Chicago), Christian Tytgat (Director General de Caisse Solidaire Nord-pas de Calais, Francia), Khalid Shams (Grameen Bank, Bangla Desh), Mercè Pàniker (Sewa Bank, India), María Nowak (ADIE, Francia), Gert van Maanen (Oikocredit, Holanda), Michel Louis Martin (SIDI, Francia), Stephen Hine (EIRIS, Reino Unido), Alex Mac Gillivray (New Economics Foundation, Reino Unido), Pauline Grosso (FINANSOL, Francia). Las ponencias nacionales corrieron a cargo de: Miguel Miró (Coop57), Josep María Vilaseca (Acció solidaria contra l'atur), Ignasi Boleda (Oikocredit Catalunya), Anna Mercadé (FIDEM), y Ángel Font (Fundació Un Sol Món).

---

diciembre), los Montes de Piedad podrán adscribirse a la obra social de las cajas de ahorros, a las fundaciones bancarias u ordinarias, o a las entidades de crédito controladas por las Fundaciones Bancarias. España aún dispone de 14 Montes de Piedad frente a los 50 que existían antes de la crisis.

91 Se entiende como Tercer sector de la economía al formado por entidades y organizaciones sin ánimo de lucro que inciden en la sociedad con la intención de mejorarla.

El mérito de este encuentro no ha de ser minusvalorado. Su gran aportación, descubrir al público la existencia de una Banca ética, supuso toda una revolución conceptual. Por primera vez en nuestro país, una agrupación de pequeños bancos comprometidos con las causas sociales dirigió su punto de mira precisamente hacia el enorme poder político, económico y mediático, del que disfrutaba la Banca tradicional, dejando en evidencia el escaso o nulo poder de negociación que tenemos los ciudadanos frente a ella. Nunca antes se había cuestionado, de forma tan firme y con argumentos tan sólidos, las actividades de la Banca tradicional, porque nunca antes habíamos imaginado la posibilidad de exigirles responsabilidades morales por sus actividades. Ahora, se veía la necesidad de entender la banca de una forma distinta a como lo habíamos hecho hasta este momento. La crítica social y moral dejaba de ser una quimera para pasar a ser una posibilidad muy real, y la posibilidad de disponer de una banca con valores y principios éticos en cualquiera de sus actividades bancarias se sentía muy cerca en el tiempo.

La revolución, en sí misma, consistió precisamente en eso, en informar y dar a conocer las experiencias éticas bancarias que ofrecían las organizaciones internacionales. Estas sugerencias caían en un terreno abonado, ya que el propio congreso había nacido de la preocupación por esa carencia de sentido crítico en el uso del dinero. Al fin y al cabo, era algo esperado por muchos ciudadanos (clientes, empresarios, profesionales del sector, académicos, etc.). Aquel congreso significó definitivamente un soplo de aire fresco en el ambiente cerrado de la banca convencional, muy poco dispuesta a admitir aventuras financieras que supusieran una pérdida del control absoluto que ejercían hasta entonces sobre las finanzas privadas.

Admitir la existencia de otros modelos de negocio, con parámetros distintos a los mantenidos por la Banca tradicional (responsabilidad, transparencia, ausencia de ánimo de lucro), y que además fuesen destinados a proyectos cuya finalidad trataba de reducir las desigualdades sociales, producía cierta curiosidad, por no decir absoluta perplejidad. Para la mayoría de entidades estas propuestas resultaban totalmente impropias de una empresa capitalista, fuera de lugar, e incluso alejadas de su específico interés comercial. Por esa razón, fueron despreciadas desde el primer momento, ya que el mundo elitista de la gran banca no veía con buenos ojos arriesgar su reputación en proyectos de inversión social con muy poco margen de beneficios, para eso ya estaban el resto de entidades financieras (cajas de ahorros y cooperativas de crédito). No olvidemos que el grueso de la banca tradicional se encontraba en las ciudades, dedicada a la promoción de viviendas, la inversión industrial y la inversión bursátil, muy alejada de los núcleos rurales donde

funcionaban con bastante éxito las cajas de ahorros y las cajas rurales con clientes más pequeños y con mayores riesgos asociados.

Con este escenario de fondo, las preguntas más incisivas tardaron poco en llegar. ¿Es la Banca ética un oxímoron? ¿Es lo mismo la Banca ética que la Banca social?<sup>92</sup> ¿Qué son los microcréditos? ¿Cómo se gestiona un banco ético? ¿Es lícito que un Banco ético obtenga beneficios económicos? ¿La rentabilidad que ofrece la Banca ética es igual que la que ofrecen las entidades tradicionales? Para responder a estas y a otras preguntas se decidió publicar un libro con las ponencias más representativas, así como unas notas aclaratorias sobre las cuestiones más problemáticas y desconocidas de la Banca ética. Con la edición del libro en catalán, en 2001, *La banca ètica. Molt més que diners*, y en español, en 2002, *La banca ética. Mucho más que dinero*, la celebración del congreso había cumplido con creces su razón de ser.

## 2.1. Dinero ético y solidario

En 2001, dos economistas comprometidas, Marta de la Cuesta y Nuria del Río<sup>93</sup>, escriben un breve artículo en el que se preguntan qué son las inversiones éticas, cuáles son las distintas alternativas de inversión ética que existen en España y en el mundo, y cuáles son las iniciativas éticas en las que están trabajando Economistas sin Fronteras. Desde el principio, queda claro que las autoras conocen la banca con valores y apuestan por unas inversiones socialmente responsables donde se combinan los criterios éticos con los financieros. Es probable que esta sea la primera publicación de carácter académico que habla del fenómeno de la Banca ética en nuestro país.<sup>94</sup>

Ya entonces, las autoras afirmaban que estas inversiones hacían posible la financiación de actividades productivas en sectores que estaban marginados en el acceso al crédito (lucha contra la pobreza, fomento de la micro y pequeña empresa, protección ecológica, etc.). Así mismo, permitían acercar el crédito a los más desfavorecidos y fomentaba el ahorro como un elemento clave para el desarrollo económico y social.

---

92 Ya hemos visto en el capítulo anterior que la Banca social, como tal, nunca ha existido. Sin embargo, se sigue asociando a un modelo bancario que los ciudadanos ven muy cercano: las cajas de ahorros. En aquel momento, todavía existían estas entidades financieras que habían nacido al calor de las necesidades de los más pobres, pero que en los últimos años se habían bancarizado. Es decir, actuaban del mismo modo que lo hacía la Banca tradicional, totalmente condicionadas por los criterios generales del mercado financiero, aunque su naturaleza jurídica les obligaba a destinar una parte importante de sus beneficios a la obra social. Esa circunstancia hizo que durante algunos años se confundiera este carácter social con el carácter ético de esta nueva banca.

93 En aquel momento, Marta de la Cuesta era Vicepresidenta de Economistas sin Fronteras, y Nuria del Río era Presidenta de la Red de Útiles de Financiación Alternativa y Solidaria (RUFAS).

94 De la Cuesta González, M. y Del Río, N. «Dinero más ético y solidario para una sociedad más humana», *Noticias de la economía pública social y cooperativa*. N° 33, 2001, 46-52.



Otras cosas que dejaron claras fueron: uno, que las inversiones éticas no suponen ninguna innovación en el campo de la ingeniería financiera, solamente se hace explícito su contenido ambiental, social o redistributivo; y dos, que la verdadera misión de este tipo de inversiones era convertirse en un instrumento eficaz para mejorar las condiciones de vida de la sociedad mediante empresas y organizaciones que se conducen de manera socialmente adecuada, respondiendo así al interés de sus inversores y creando valor añadido, no solo económico sino también social y medioambiental. Dichas inversiones debían atender a tres objetivos:

En primer lugar, permiten a los ahorradores ser congruentes con su modo de pensar y de ver la vida. No tiene sentido contribuir con trabajo o/y con dinero a mejorar la calidad de vida de los más necesitados y al mismo tiempo depositar nuestro ahorro en manos de entidades o instituciones que pueden hacer un uso del mismo, contrario a nuestra ética particular.

En segundo lugar, las inversiones éticas permiten la financiación de pequeños proyectos y microempresas que por las escasas garantías que ofrecen o por el coste de gestión que supone trabajar con ellas no suelen ser interesantes para las entidades financieras convencionales. Además, facilitan el acceso del Tercer Sector a fuentes de financiación privadas más baratas desligándolas de la dependencia de subvenciones oficiales.

En tercer lugar, las inversiones éticas pueden servir como mecanismo de presión, desde el sector privado, para que los agentes económicos cambien sus decisiones o al menos tengan en cuenta aspectos sociales y éticos antes de tomarlas. El activismo crítico de los accionistas y de los ciudadanos organizados en grupos de presión pueden sensibilizar a la opinión pública acerca de las líneas estratégicas de una empresa e intentar convencerla de que cambie su política.<sup>95</sup>

Respecto a los tipos de inversiones éticas o alternativas, básicamente, las concentraban en dos. Por un lado, encontramos los mecanismos de financiación que permiten canalizar el ahorro de los países del norte hacia proyectos que contribuyen al desarrollo en el sur, además de aquellas otras organizaciones que trabajan en la economía social pero dentro del primer mundo. Dentro de este grupo se encuentran diversas fórmulas de financiación alternativas (créditos rotatorios, microcréditos, fondos de garantía, etc.) y los ejemplos de inversión ética por excelencia, la Banca ética internacional<sup>96</sup> (Southshore Bank, Triodos Bank, Citizens Bank y Banca Ética italiana). Y, por el otro lado, encontramos un

---

<sup>95</sup> *Ibid.*, 47.

<sup>96</sup> No olvidemos que en estas fechas todavía no existía en España ninguna entidad bancaria que se denominase a sí misma como Banca ética.

conjunto de instrumentos financieros convencionales que tratan de discriminar la inversión a favor de empresas y organizaciones socialmente responsables participando en ellas a través de los mercados financieros tradicionales. Entre estas inversiones éticas, podemos encontrar los fondos de inversión éticos.

Se trata de instituciones de inversión colectiva cuyo objetivo es dirigir el ahorro hacia aquellas empresas u organizaciones que, de acuerdo con el ideario del fondo, cumplan con los criterios valorativos y/o negativos en él reflejados para contribuir de esta forma a mejorar las condiciones de vida de la sociedad y un desarrollo sostenible del planeta.<sup>97</sup>

Para lograr estos objetivos, los fondos de inversión éticos se diferencian de otros fondos de inversión en que utilizan una serie de criterios éticos para valorar si una empresa cumple o no con ellos antes de ser incluida dentro del propio fondo. Básicamente, se excluyen las empresas contaminantes, armamentísticas, o que no respetan los derechos fundamentales de los trabajadores. En sentido contrario, se favorece y apoya la inversión en empresas que promueven el desarrollo local, mejoran la calidad de vida de las personas y respetan los derechos laborales de los trabajadores.

Dichos fondos de inversión éticos son instrumentos financieros creados por las entidades bancarias tradicionales que tienen como destino cotizar en Bolsa. Su ámbito de actuación, en aquel momento, se encontraba mayoritariamente en Estados Unidos, Reino Unido y Canadá. Según las autoras, la experiencia demuestra que es posible lograr que las acciones de las empresas seleccionadas con dichos criterios éticos generen una rentabilidad financiera similar a las inversiones en el mercado bursátil tradicional. En nuestro país eran una novedad, dos años antes se había permitido su creación y puesta en circulación<sup>98</sup>, por eso, en su trabajo, nos ofrecen la primera *Relación de Fondos éticos y solidarios en España*, así como el nombre de las entidades bancarias que los crearon.

Respecto a las iniciativas éticas que realizaba Economistas sin Fronteras, hay que decir que su actividad se dirigía, básicamente, a promover e implantar en nuestro país

---

<sup>97</sup> *Ibid.*, 48.

<sup>98</sup> Con el objetivo de evitar una publicidad engañosa, la Comisión de Ética de la Asociación de Instituciones de Inversión Colectiva y Fondos de Pensiones (INVERCO), consideró conveniente clarificar determinados requisitos que debería cumplir un Fondo o Sociedad de Inversión, para que pudiera incluir en su denominación, además del nombre comercial, el término «ético», «ecológico» o cualquier otro que incida en aspectos de responsabilidad social, así como hacer publicidad resaltando esta característica como hecho diferenciador. INVERCO. Comisión de ética, 15 de noviembre de 1999, «Circular sobre utilización por las Instituciones de Inversión Colectiva de la denominación “ético”, “ecológico” o cualquier otro que incida en aspectos de Responsabilidad Social», en Centro de Estudios Persona, Empresa y Sociedad (CEPES), *Observatorio de los fondos de inversión éticos, ecológicos y solidarios en España*, ESADE, junio 2001, 71.

fórmulas de financiación alternativas o éticas. Entre sus actividades, nombraremos dos. La primera, desarrollar una metodología que pueda cuantificar y clasificar a las empresas españolas según su grado de responsabilidad social y medioambiental. Y la segunda, la promoción y, en su caso, creación de una institución bancaria ética que garantice el uso responsable y ético del dinero a lo largo de todo su proceso de transformación. Esa iniciativa se realiza junto a otras organizaciones que participan de las mismas aspiraciones. Según estas organizaciones, los criterios mínimos que deberían acompañar el proceso de nacimiento de una Banca ética son:

La máxima participación social, sin renunciar a la delegación basada en la confianza. La participación social se traduce sobre todo en la posibilidad de seleccionar el destino de las inversiones en función no solo de criterios de rentabilidad, sino también en función de las inquietudes sociales de los ahorradores e inversores.

La gestión eficaz y profesional de la actividad empresarial que supone el nuevo instrumento financiero.

La transparencia como valor fundamental, en la gestión administrativa y los procesos de toma de decisiones, y especialmente en la aplicación de fondos.

La existencia de un Código Ético, que rijan el proceso de toma de decisiones, junto a otras consideraciones y que permitirá agilizar y objetivar el proceso de toma de decisiones, generando informes éticos, que acompañen a los informes técnicos y financieros de los proyectos o empresas a financiar.<sup>99</sup>

Como resumen final, las autoras recogen los dos pilares básicos en los que asientan las finanzas éticas. De una parte, la necesidad de detectar y evaluar proyectos económicos y sociales que demanden recursos financieros adaptados a sus necesidades, para lo cual se precisan normas que definan los principios y valores de la empresa que puedan ayudar a una gestión más ética y social de la misma. Y de otra, la necesidad de crear un banco ético que opere en el ámbito español de las finanzas sociales y solidarias.

No hace falta decir, lo acertado y actual que resultan estas propuestas finales, sobre todo, si tenemos en cuenta que todavía faltaban unos años para que pudiésemos contar en España con una entidad financiera que se denominase, a sí misma, como Banca ética. Y, respecto al interés que despierta en las autoras los fondos de inversión éticos, hay que recordar que son instrumentos financieros creados por la Banca tradicional y cotizan en Bolsa, por tanto, participan en gran medida de un tipo de

---

<sup>99</sup> *Ibid.*, 51.

mercado básicamente especulativo. Es interesante poner esto sobre la mesa porque esta fascinación por los fondos de inversión éticos se repetirá, de forma acrítica, en casi todos los trabajos académicos posteriores que se han ocupado de las finanzas éticas, llegando incluso hasta nuestros días.

## **2.2. Banca ética. Mucho más que dinero**

La publicación del libro *La banca ética. Mucho más que dinero*, de Alsina, en 2002, tenía un propósito muy claro: dar fe de la existencia de los bancos éticos en otros países, precisamente, por el desconocimiento que de ellos había en el nuestro. Esta información tan simple era importante por dos motivos. En primer lugar, porque permitió diferenciar la Banca ética efectiva de otras propuestas económicas más teóricas, o que solo tenían una aplicación práctica en contextos socioeconómicos muy restringidos; y, en segundo lugar, porque los autores sintieron la obligación moral de dar respuestas reales a quienes manifestaban cierta incredulidad por los discursos de cambio y transformación social que se hacían desde el ámbito político cuando las desigualdades económicas y sociales, lejos de desaparecer, aumentaban día a día.

En el caso de la banca ética, este sentimiento inicial de incredulidad es especialmente intenso porque se trata de una realidad compleja, inusual y difícil de clasificar. El propio concepto “banca ética” desconcierta por partes iguales al sector bancario tradicional y a los sectores sociales más alternativos. A la banca convencional le resulta difícil creer que financiar a personas y proyectos empresariales que no ofrecen suficientes garantías reales sea una actividad económicamente viable. A buena parte de los movimientos sociales lo que les cuesta creer es que algo social pueda desarrollarse desde una actividad empresarial de tipo privado y, especialmente, desde un banco.<sup>100</sup>

No olvidemos, que la idea principal no era, simplemente, responder a los interrogantes e incredulidades de una sociedad dormida, sino también, dar una respuesta pormenorizada, reflexiva y sensata, a una comunidad científica y académica que permanecía ausente del fructífero debate entre la ética y las finanzas.

El hecho de que los bancos éticos existan es una de las mejores respuestas a todas estas dudas. A la vez, supone un paso importante para intentar invertir el progresivo distanciamiento entre ética y economía que ha caracterizado la evolución de la teoría y la

---

100 Alsina, O. Ob. cit., 240.

práctica económica en las últimas décadas. Un distanciamiento que nos ha llevado a ser escépticos ante la unión de las palabras “banca” y “ética”, y que, como señala el Premio Nobel de Economía Amartya Sen, no deja de ser sorprendente si tenemos en cuenta que, durante mucho tiempo, la economía fue considerada una rama de la ética.<sup>101</sup>

Para conseguirlo, la obra recoge muchos de los problemas típicos que los bancos éticos afrontan en sus actividades cotidianas. Quizás, el más común, sea el que hace referencia al propio concepto de Banca ética. Ya que puede englobar, en sí mismo, tanto a distintas organizaciones (muy diferentes entre sí) dedicadas a promover las finanzas éticas, como a los distintos instrumentos con los que se dotan estas organizaciones<sup>102</sup>. Otros problemas vienen condicionados por las dinámicas propias de una actividad profesional, como es la bancaria y financiera que, al trabajar con personas, colectivos y empresas, que no pueden ofrecer garantías formales, tienen que operar en sectores con más riesgo y menos potencial de beneficios<sup>103</sup>. Esto, que para la mayoría de entidades financieras es tan difícil de alcanzar, es el *leitmotiv* de todos los bancos éticos: conseguir beneficios económicos donde ningún banco tradicional lo haría. Si esto es cierto, ¿cómo lo hacen los bancos éticos? La respuesta tiene que ver con la confianza puesta en las personas y en los colectivos, y en la apuesta por un cambio de rumbo en las inversiones y actividades económicas, ya que estas además de producir rendimientos económicos han de tener un impacto social positivo. Es decir, los bancos éticos se preocupan de dirigir sus actividades hacia aquellas personas y colectivos que ninguna otra entidad se atreva a financiar por no disponer de los avales económicos suficientes, eso sí, siempre que dispongan de un proyecto que sea socialmente positivo.

Si podemos afirmar, por consiguiente, que los bancos éticos desarrollan una tarea social, es tanto por su apoyo a empresas de inserción sociolaboral, ONG, cooperativas y otras organizaciones de la economía social y solidaria, como por su público objetivo, formado por

---

101 *Ibid.*, 240.

102 Este punto, concretamente, es uno de los problemas recurrentes que se han abordado en las sucesivas obras académicas dedicadas a nuestro objeto de estudio: distinguir qué organizaciones de las que se dedican a las finanzas éticas pueden ser consideradas como Banca ética, y dilucidar cuáles son los instrumentos con los que cuentan dichas organizaciones para poder desarrollar esta Banca ética. Daremos respuesta a estas cuestiones en los dos capítulos siguientes, para ello dotaremos al concepto de una materialidad concreta que nos permitirá diferenciar qué es, y qué no es, una Banca ética. *Vid. (infra)* capítulo III, *Definición de Banca ética* y capítulo IV, *Instituciones que no forman parte de la Banca ética*.

103 Paradójicamente, esto contradice la teoría que existe en las altas finanzas donde la asunción de un mayor riesgo conlleva un mayor beneficio. Evidentemente, se trata de inversiones especulativas no destinadas a la producción de bienes para la economía real donde, por lo general, los rendimientos son menores porque hay muchos costes que cubrir antes de obtener un beneficio aceptable.

parados, inmigrantes, personas que viven en situación de pobreza y exclusión social, etc. Gracias a los bancos éticos, todos estos colectivos tienen la posibilidad de acceder a unos recursos económicos de los que no disponen y que les pueden ayudar a desarrollarse. A priori es tan solo una posibilidad, porque para ser financiados es necesario, además, que presenten un proyecto productivo que sea viable económicamente. Como no todo el mundo tiene la voluntad o las habilidades necesarias para cumplir con este segundo requisito, la tarea social de los bancos éticos presenta una limitación cuantitativa evidente.<sup>104</sup>

Visto así, la mera existencia de los bancos éticos supone ya un gran éxito cualitativo difícil de superar. Su gran valor simbólico, aparte del estrictamente comercial, ha terminado por romper muchos de los prejuicios que existen alrededor de la pobreza y, en general, de la acción social.

En primer lugar, la creencia de que los más pobres y los socialmente excluidos no son capaces de asumir un compromiso de forma permanente. Después, que no tienen ni las habilidades, ni la iniciativa, para responsabilizarse de su propio desarrollo a través, por ejemplo, de proyectos de autoempleo. Por último, que la acción social solo puede ser canalizada en forma de donativo y que las organizaciones que trabajan con objetivos sociales no pueden tener ningún tipo de lucro o que son inviables económicamente.<sup>105</sup>

Aun así, todavía hoy, son pocos los que creen que la obtención de beneficios económicos pueda resultar de una inversión social. Este es uno de los mayores prejuicios con los que se ha enfrentado la Banca ética en todo momento, y que se ha terminado por desmitificar al demostrar empíricamente, no solo su compatibilidad, sino también su simultaneidad. Así se expresa y concreta en la definición de banco ético que aportó este trabajo a las finanzas éticas:

Un banco ético es un banco que intenta conseguir simultáneamente dos objetivos: financiar actividades económicas que tengan un impacto social positivo y obtener beneficios. Un banco ético sitúa estos dos objetivos al mismo nivel y se define justamente por el hecho de considerarlos no solo compatibles sino necesariamente complementarios. Para ser un banco ético, obtener beneficios es indispensable pero no suficiente; también es necesario que los

---

104 *Ibid.*, 241-242.

105 *Ibid.*, 242. Este pequeño párrafo condensa de manera magistral la suma de prejuicios que, con carácter intemporal, se achaca a quienes menos tienen por parte de los más adinerados. Una reflexión más a fondo podría relacionarse con la falta de imaginación para crear un mundo más justo y equitativo. Compartir, participar, distribuir o, simplemente, compensar, no forman parte del acervo cultural neoliberal.

beneficios se generen respetando una serie de criterios éticos básicos y financiando actividades con un impacto social positivo. Cualquier proyecto que desee recibir información por parte de un banco ético debe cumplir la condición de ser viable económicamente. De no exigir esta viabilidad, un banco ético estaría incumpliendo la simultaneidad de objetivos que lo convierten justamente en un banco ético. Si se olvidara de velar por segundo objetivo, acabaría desapareciendo o dejaría de ser un banco. Si se olvidara del primero, sería tan solo un banco.<sup>106</sup>

Esta definición, que desde entonces han repetido muchos autores haciéndose clásica, en realidad, no parecía muy distinta de la que podría ofrecer cualquier banco tradicional. A fin de cuentas, respecto al primer objetivo, prácticamente, todos los créditos concedidos por las entidades bancarias generan, en mayor o menor medida, algún tipo de impacto positivo en la sociedad que los recibe. En cuanto al segundo objetivo, tampoco descubría nada nuevo. Los bancos son empresas privadas que ofrecen una variedad de servicios (información, depósitos, concesión de préstamos, tarjetas de crédito, etc.) por los cuales cobran una comisión. Este es su trabajo, esta es precisamente su actividad mercantil. Entonces, si las entidades tradicionales también realizan esas mismas acciones con un impacto social positivo, ¿qué necesidad había de considerar la existencia de una Banca ética? Esta era una de las preguntas que, con el tiempo, más se repetirá. ¿Estaba la Banca tradicional dispuesta a ofrecer a sus clientes las mismas condiciones que prometía la Banca ética a los suyos? ¿Era posible un cambio de actitud de la Banca tradicional? ¿Qué había cambiado para que tuviéramos que hablar de una Banca ética?

Desde el punto de vista de la ética bancaria, la edición de *La banca ética. Mucho más que dinero*, significó un revulsivo en el pensamiento y divulgación del concepto de Banca ética en nuestro país. Ya que, hasta esa fecha, no se había publicado ninguna obra sistemática sobre la Banca ética. Más aún, si tenemos en cuenta que todavía tardarían unos años en ver la luz en España las primeras entidades bancarias propiamente «éticas». Nunca antes se había escrito en nuestro país con tanta claridad acerca de los problemas prácticos y teóricos a los que se enfrentaba este tipo bancario. Problemas que tratan de ayudar a millones de personas en todo el mundo que se encuentran a merced de un sistema financiero omnímodo e injusto que les impide, por ejemplo, decidir el destino de sus ahorros, o saber exactamente el listado de las inversiones que realizan sus bancos.

---

106 *Ibid.*, 29.

Todavía hoy, su lectura es de obligado cumplimiento cuando se trata de finanzas éticas. Prueba de ello es que, todos los autores posteriores que han tratado este tema, lo han reconocido como un referente bibliográfico indiscutible, además de resultar siempre de lo más estimulante y actual. En este sentido, podemos decir, sin duda, que se trata de un libro clásico en la literatura académica española y catalana sobre finanzas éticas y solidarias. Sus aportaciones, no solo conceptuales sino también prácticas y colaborativas, en los más variados campos de la actividad económica, pronto dejaron huella en muchas personas y colectivos que ya venían trabajando sobre estos temas. Evidentemente, la consolidación de los bancos éticos en nuestro país todavía tardaría en llegar, pero los mimbres de su construcción ya estaban dispuestos. Aunque faltaba lo más importante, la toma de conciencia ciudadana de que los bancos, lejos de ser instrumentos ajenos a las realidades sociales, también forman parte de la necesaria transformación económica.

Dependerá de si entendemos que las inversiones no son moralmente neutras, sino que tienen efectos reales sobre las personas y el medio ambiente. Dependerá también de si somos conscientes de que el mercado está formado por todos nosotros, ya sea a título individual o como organización, y que, por lo tanto, nuestras decisiones diarias de ahorro y de inversión pueden influir en el tipo de actividades económicas que se financian. Dependerá, en definitiva, de si somos capaces de ser coherentes entre lo que creemos y lo que hacemos.<sup>107</sup>

### **2.3. Nuevos bancos y nuevas éticas**

La ilusión por tener en nuestro país unos bancos éticos que, aseguraban, se preocuparían más por las personas y por los proyectos financiados que por los réditos empresariales, hizo aflorar varios trabajos académicos y divulgativos. El propósito de dichos trabajos era exponer qué significado tendría la Banca ética para una sociedad madura, política y socialmente comprometida con los más necesitados. En todos los trabajos se repetían las definiciones ofrecidas en el *I Congreso Internacional de Banca Ética* y había una lista, más o menos extensa, de las distintas experiencias en finanzas éticas y Banca ética más conocidas en el mundo. Todo ello, naturalmente, con la sana intención de informar y concienciar sobre esta nueva realidad.

Pero las cosas, al principio, nunca resultan fáciles. Para empezar, a pesar de tener una idea clara sobre qué era la Banca ética, no existía ninguna evidencia real en España que pudiera servir de referencia y ejemplo; en segundo lugar, porque para ser el motor de

---

107 *Ibid.*, 243.



un cambio económico y social se necesita previamente una toma de conciencia grupal o social, ya que no se avanza mucho si se hace de forma individual y aislada<sup>108</sup>; y, en tercer lugar, porque todos los datos conocidos ofrecían una baja o nula rentabilidad económica para las inversiones éticas, con lo cual, las pocas personas que decidían dejar sus ahorros ahí se arriesgaban a no sacarles ninguna rentabilidad. Todas estas cuestiones ayudaban más bien poco a que se produjera la esperada transformación social, aquella que debía materializar el urgente y necesario cambio conceptual en el paradigma bancario español. Una de las primeras obras divulgativas que afrontó estos problemas es el artículo de Ballesteros, *La banca ética*.<sup>109</sup>

El autor comienza exponiendo los valores que debería tener una Banca ética para poder ser considerada como tal: transparencia, integridad, veracidad y confianza. Estos valores y principios que, sin duda, son muy importantes para cualquier empresa en el desarrollo de sus actividades, ahora deben ser exigidos a un sector económico muy poco acostumbrado a ellos, como es el bancario. Lo hace desde el convencimiento de que son importantes, no solo por sus aspectos económicos, sino también para mantener y transmitir unos valores de compromiso institucional que podrían beneficiar de forma generalizada a toda la sociedad. El gran mérito de su puesta en práctica consistirá en hacerlos encajar, al mismo tiempo, en un mecanismo de inversión social que, además, sea capaz de generar riqueza económica.

La banca ética espera obtener rendimientos no solo económicos sino también de mejora social. El beneficio económico es una condición necesaria pero no suficiente para lograr la transformación de la realidad en la que se inserta. Los accionistas y clientes esperan recibir información acerca del uso del dinero estando incluso dispuestos a renunciar a un beneficio particular a favor de otras personas o situaciones. La banca ética ofrece pocos productos, en comparación con la convencional, y sus criterios de funcionamiento son diferentes. Los depósitos provienen de personas con una ideología determinada, con una escala de valores que les hace poner su dinero al servicio de proyectos y personas que no podrían entrar en los canales de la banca convencional por su alto riesgo derivado de situaciones de exclusión. Estos clientes esperan que sus ahorros se inviertan en la promoción de un tipo de gestión

---

108 La concienciación social en el ámbito bancario es uno de los últimos en producirse. Pensemos que, todavía hoy, es muy difícil que una persona cambie de banco «tan solo» por cuestiones éticas (o, incluso, por cualquier otra razón). Normalmente, nos sentimos muy cómodos con nuestra entidad financiera, aunque no estemos de acuerdo con muchas de sus actividades, y nos cuesta tomar la decisión de cambiar de banco.

109 Ballesteros, C., «La banca ética», en Schar, G. (coord.), *La empresa socialmente responsable. Ética y empresa*. Madrid, Cideal, 2003, 89-123.

empresarial horizontalizada (cooperativas), en la generación de soluciones para las personas pobres, etc.<sup>110</sup>

Sin embargo, como hemos visto, los vientos del cambio todavía eran muy débiles para modificar el rumbo de una banca que se había instalado en la especulación financiera, el crédito fácil y la ausencia de control de riesgos. Este clima tan proclive a las ganancias rápidas, sin tiempo a la reflexión, sería el caldo de cultivo de muchas frustraciones y quebrantos futuros. Pero, de momento, tenía entre sus manos el espectacular crecimiento de la economía española que parecía no tener fin. Los beneficios bancarios eran enormes y todas las empresas gozaban de una buena salud. Nada hacía sospechar la grave crisis financiera que llegaría en 2008. Así que, por mucha buena voluntad y buen corazón que tuvieran quienes apostaban por una Banca ética, poco se podía hacer en el terreno de la financiación ética si apenas había unas pocas personas comprometidas con ella. En este clima de euforia colectiva lo único relevante eran los beneficios económicos, el resto era superfluo.

Es importante recordar que, para esas fechas, las cajas de ahorros de nuestro país ya se habían convertido, por tamaño y forma de gestión, en unos simples bancos que perseguían el ánimo de lucro igual que lo hacía la Banca tradicional, aunque estatutaria o formalmente todavía eran entidades que pertenecían a sus impositores. Sus operaciones financieras, inversiones, comisiones y tipos de interés, habían perdido aquella esencia tradicional que les permitió mantenerse durante más de un siglo en funcionamiento. Ahora, nada les diferenciaba de la Banca tradicional, salvo su obra social. Se confirmó así la pérdida del espíritu fundacional que habían tenido las cajas de ahorros en sus orígenes, ya que habían sido un referente ético del buen hacer bancario así como un símbolo de confianza económica para millones de ahorradores.

Entre tanto, la Banca tradicional trabajaba a dos bandas, y a toda máquina. Por un lado, mantenía todas las inversiones clásicas (fondos de inversión, depósitos a corto y largo plazo, productos financieros, préstamos hipotecarios, etc.); y, por otro, ofrecía la novedad de unos productos financieros éticos y/o solidarios para cubrir la demanda de un mercado solicitado desde varias ONG's. Por aquellas fechas, la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) ya había aprobado una Circular donde se especificaban los requisitos que necesitaba un Instrumento de Inversión Colectiva (IIC) para poder utilizar la denominación «ético, ecológico o cualquier otra de parecido contenido». Esta

---

110 *Ibid.*, 93.

relación de criterios siempre formó parte de las exigencias inversionistas de la Banca ética. Ahora, con el visto bueno de la CNMV para estos fondos, la Banca tradicional ya no tenía impedimentos legales para dedicarse al nuevo negocio. Al fin y al cabo, esto significaba obtener altos beneficios sin apenas riesgo, pues dichos productos financieros cotizaban en Bolsa y eran creados por los propios bancos para cubrir la demanda de las organizaciones sociales. Así, cuando se dieron a conocer las inversiones que debían producir un triple resultado (social, económico y medioambiental), basadas en las nuevas teorías de la responsabilidad social corporativa (RSC), la Banca tradicional aprovechó el tirón y de nuevo se puso en cabeza.

El ahorro responsable, la inversión sostenible, o las inversiones de triple resultado es hoy una realidad gracias, fundamentalmente, a tres instituciones o sectores: 1) los movimientos de iglesia, preocupados por sus fondos y por dónde invierten; 2) las cooperativas, sindicatos y, en definitiva, las organizaciones que, provenientes de una ideología de izquierda, tratan de buscar alternativas al capitalismo desde la creación de nuevos instrumentos; y 3) las ONG que aliadas con el propio sector financiero, buscan una cierta coherencia entre lo que hacen, dicen y piensan, y establecen los fondos de inversión éticos y solidarios como una alternativa de inversión y control de las empresas a la vez que como una forma de financiación de las propias organizaciones.<sup>111</sup>

Como vemos en esta exposición, el ahorro responsable había unido a los movimientos de iglesia<sup>112</sup>, las cooperativas, los sindicatos de trabajadores y las ONG's. Todos apoyaban un cambio en el modelo productivo, ahorrativo y distributivo del país, pero lo hacían desde la Banca tradicional, con los instrumentos que ella misma proporcionaba, sin una plataforma común que tuviera en cuenta, no solo la futura rentabilidad económica, sino la necesidad de una rentabilidad social actual y urgente. Sin duda, lo más importante de esta época es el afán por encontrar nuevos instrumentos de ahorro e inversión que sirvieran para buscar una alternativa al sistema económico neocapitalista. Algo que muchos creían que debía realizarse mediante un cambio radical en el sistema bancario, y otros que podría funcionar tan solo con pequeños cambios significativos pero sin llegar a ser radicales. Ambos tipos de opinión se mantendrán durante mucho tiempo y se manifestarán de múltiples formas. En esta obra, Ballesteros nos ofrece una visión de los

---

<sup>111</sup> *Ibid.*, 96.

<sup>112</sup> Existen comunidades cristianas de base que son movimientos muy cercanos a la izquierda política y a la acción social reivindicativa, como la Hermandad Obrera de Acción Católica (HOAC), por ejemplo.

dos modelos de Banca ética que existen en Europa: Triodos Bank (Holanda) y Banca Popolare (Italia). Además, aporta información complementaria sobre otros bancos éticos más pequeños que resultan desconocidos para la mayoría de usuarios, haciéndonos ver cuán rico es el universo de las finanzas éticas en el mundo.

En esta obra se acepta la tesis de que en Europa existen dos modelos de Banca ética que atienden a dos concepciones distintas de entender las finanzas éticas. Por una parte, estaría el *modelo central europeo*, representado por Triodos Bank, con base en Holanda, que asume para sí la misión de apoyar la regeneración social mediante las actividades bancarias. Fundado en 1980, este banco ha sido una de las organizaciones pioneras en Europa que, utilizando criterios de profesionalidad bancaria, combina el uso rentable del dinero con la responsabilidad social, cultural y medioambiental. Con la finalidad de llevar a cabo su cometido, la entidad mantiene de forma férrea el control de sus acciones, lo que le proporciona independencia y credibilidad internacional. En su lucha por la recuperación social aparece ante la sociedad como uno de los bancos más preocupados por construir una sociedad justa, libre y responsable. Para ello, apuestan por una «banca ética y social».

Pretenden realizar la actividad de la banca ética consiguiendo un banquero que además de su profesión sepa “hacer preguntas”. Pretende contribuir así a un cambio positivo en la vida social desde la consideración de que cada ser humano tiene derecho al libre desarrollo de sus capacidades en términos de igualdad y es responsable, asimismo, de las consecuencias que generen sus actos, incluidos los de carácter económico, tanto para los demás como para la tierra. Sus acciones se inspiran en las tres “P”: Planet (planeta), People (personas) y Profit (beneficios). Precisamente el nombre del banco, Tri hodos, significa en holandés “Triple vía” y trata de integrar en un solo concepto actividades emprendedoras y sociales con el crecimiento rentable y la independencia.<sup>113</sup>

Sin embargo, en 2003, Triodos Bank<sup>114</sup> aun no existía en nuestro país, aunque sí lo estaba su filial, el *Proyecto Trust* que, desde 1998, se encargaba de realizar asesorías técnicas y buscar financiación para aquellos proyectos empresariales que resultasen viables, desde los criterios ya conocidos (económicos, sociales y medioambientales). Era una especie de «lanzadera» especializada en tantear y descubrir los nichos de mercado en los cuales

---

113 *Ibid.*, 101.

114 Triodos Bank opera en España, desde septiembre de 2004, con el número 1.491 en el Registro de Entidades del Banco de España.

pudiera invertir el banco, una vez instalado en España. Algo que todavía tardaría en llegar.

El otro modelo de Banca ética en Europa es el conocido como *modelo del sur de Europa*. La Banca Popolare, o Banca ética italiana, nace en 1995 como una cooperativa hacia la Banca ética, buscando fondos para atender al Tercer sector italiano. Se tardó tres años en conseguir este objetivo pero, a cambio de esta lentitud, el proyecto de Banca ética nació con unas raíces sociales muy firmes.

Varios son los principios que rigen la Banca Popolare: transparencia, participación, responsabilidad y eficiencia. Quizás sea el de participación, por lo que de transgresor tiene, uno de los más llamativos: que en un sistema mercantilista, en el que la participación se mide por lo que uno aporta, se siga el principio de una persona un voto es, en gran medida, revolucionario. Con independencia del dinero que una persona haya puesto en el proyecto, su peso es el mismo en las decisiones a tomar. No existe pues una ponderación, como en la banca tradicional, en la cual cuanto más pones, más peso tiene tu voto. La idea es que cada persona que participa en el banco debe sentirlo como algo suyo.<sup>115</sup>

Esta característica, la participación social, propia de las cooperativas, como muy bien explica el autor, resulta transgresor y revolucionario por lo que tiene de infrecuente en una entidad bancaria. No se admite, ni se entiende fácilmente, que el voto de quien tiene más dinero tenga el mismo valor que el voto de quien tiene menos. Es preciso, primero, realizar un esfuerzo de conversión personal e intelectual para admitir esta premisa, tan básica y tan elemental, por otra parte, cuando lo que cuentan son las personas y no el capital. Y, segundo, un gran acto de generosidad, tanto hacia uno mismo como hacia los demás, para no caer en el barbarismo de imponer nuestra voluntad a otra persona, por el simple hecho de disponer de más dinero que ella. Todavía, hoy en día, son escasos los ejemplos bancarios, nacionales o internacionales, donde podamos encontrar el principio de la participación personal (no por acciones) como una regla formal y democrática en la toma de decisiones.<sup>116</sup>

El segundo principio original es que la rentabilidad económica no es el objetivo único, aunque sí un vínculo a respetar. El objetivo es maximizar el beneficio social, lo cual supone

---

115 *Ibid.*, 105.

116 La participación es un principio particular que aporta la Banca ética italiana y del que ya teníamos noticias. *Vid.* BICCIATO, F. , «Financiación del Tercer Sector en Italia: Banca Popolare Etica», en ALSINA, O. (coord.), *La banca ética. Mucho más que dinero*. Barcelona: Icaria, 2002, 28.

dar oportunidades a personas y entidades con dificultades de acceso al mercado de trabajo y al mercado de crédito convencional.<sup>117</sup>

Entre los dos modelos descritos, aparte de las diferentes perspectivas respecto a la forma de conseguir dichos beneficios sociales, se establece un movimiento pendular respecto al control por el poder de la entidad, donde la tensión entre la participación democrática de uno choca contra el control meritocrático del otro. Podríamos pensar que estamos ante dos formas culturales distintas de entender el hecho de la ética bancaria. ¿Atiende esto a dos concepciones distintas de ver el mundo? ¿Comunitarismo *versus* liberalismo? ¿O solo son dos formas de ser eficientes en la administración de sus propios recursos?

El resto del artículo de Ballesteros se centra en describir otras experiencias de Banca ética en el ámbito internacional. Son cinco experiencias concretas. La primera de ellas es Oikocredit, una organización cooperativa holandesa, fundada por el Consejo Mundial de las Iglesias, en 1975, y que nació para proveer a las iglesias evangélicas y a otras organizaciones de un instrumento que garantizara unas inversiones destinadas a los más pobres. La segunda es el Banco de la Palma, un pequeño banco comunitario de la ciudad de Fortaleza (Brasil). Creado por una asociación de vecinos, junto a una ONG local, una fundación pública, y fondos de la Agencia Alemana de Cooperación Técnica (GTZ)<sup>118</sup> ha sido capaz de dinamizar el barrio y potenciarlo económicamente. La tercera, es el banco sueco JAK, nacido en 1965, que trata de aunar actividad bancaria y responsabilidad para con los demás. Uno de sus mayores logros y reconocimientos es haber creado un banco donde no se cobran intereses. Las dos últimas son, el Citizen's Bank<sup>119</sup>, o Banco de los ciudadanos, de Japón, creado en 1989; y el Charity Bank<sup>120</sup>, o Banco de la caridad, creado en 2002 para luchar contra la miseria en Gran Bretaña.

Después de esta breve exposición, el autor nos muestra las experiencias de ahorro ético que tenemos en nuestro país. Recordemos que en esas fechas todavía no existía ningún banco propiamente ético en España, pero sí existían otro tipo de iniciativas económicas que fueron pioneras de las finanzas éticas. Sin embargo, la falta de claridad conceptual sobre qué se ha de entender por Banca ética hace que se incluyan en el

117 *Ibid.*, p. 106. Como ya hemos comentado, este principio es el que marca todo el devenir conceptual de la Banca ética, presente, pasada y futura. Lo decisivo será averiguar cómo se consigue eso que, en principio, parece bastante fácil de exponer pero muy difícil de concretar.

118 Ahora es conocida como Deutsche Gesellschaft für internationale Zusammenarbeit (GIZ), Sociedad Alemana de Cooperación Internacional.

119 No he podido confirmar la existencia de este banco en la actualidad, puede ser que haya cambiado de nombre o simplemente que haya desaparecido.

120 Este banco solamente presta a organizaciones benéficas y a empresas sociales. Su concepto de ayuda social es muy próximo al de beneficencia o caridad.

mismo grupo a los fondos éticos y/o solidarios (creados y gestionados por la Banca tradicional, aunque supuestamente controlados por las ONG's), los organismos oficiales que ofrecen productos de ahorro e inversión (cajas de ahorros y bancos), con las asociaciones humanitarias y los grupos de ahorro responsable preocupados por luchar contra la pobreza y la exclusión social. Así lo hace Ballesteros, y nos ofrece un panorama mezclado donde podemos encontrar todo lo que acabamos de describir (fondos de inversión éticos, libretas de ahorro éticas, o créditos a bajo o nulo interés ofertados por asociaciones y colectivos sociales que apoyan las más diversas causas: agricultura ecológica, energía limpia, etc.). Esta forma de entender, representar y exponer la Banca ética ha llegado hasta nuestros días, facilitando que se confunda la Banca ética con las finanzas éticas y solidarias (algo mucho más amplio, como hemos visto). Exponemos brevemente los elementos que, según el autor, mejor representan a una Banca ética.

En primer lugar, los fondos de inversión éticos y/o solidarios. Estos fondos de inversión son una forma de canalizar el capital a través de los mercados convencionales invirtiendo en empresas que apuestan por mejorar las condiciones laborales o medioambientales dentro de su entorno. La característica de estos fondos de inversión éticos y/o solidarios es que eligen sus carteras en función de una serie de criterios:

Excluyentes (negativos) como son: no invertir en empresas que atenten contra los derechos humanos, contra el medio ambiente, que apoyen el comercio de armas, etc.; y/o incluyentes (positivos), esto es, invertir en empresas que apoyen el medio ambiente, las energías limpias, hagan donaciones a entidades sin ánimo de lucro, contribuyan al desarrollo sostenible de los pueblos, etc. Algunos de los fondos de inversión con estas características son a la vez éticos y solidarios: respetan una filosofía de inversión al tiempo que ceden parte de los beneficios a iniciativas de interés general.<sup>121</sup>

Otra forma participativa de las finanzas éticas fueron los productos éticos que lanzaron al mercado dos pequeñas cajas de ahorros en colaboración con algunas entidades de la sociedad civil: la «libreta solidaria» y el «depósito solidario» ambos emitidos por Caixa Popular (Valencia), y la «libreta ética» de Caixa Pollença-Colonya (Baleares). Las cajas de ahorros no eran consideradas bancos éticos, sino simplemente entidades de crédito que habían decidido apoyar esas iniciativas sociales contagiadas por unos principios

---

121 *Ibid.*, 114. En este punto, el autor repite, en gran medida, los argumentos expositivos del primero de nuestros artículos. *Vid.* De la Cuesta González, M. y Del Río, N. *Ob. cit.*

filosóficos<sup>122</sup>. Finalmente, también se contabilizan como Banca ética las experiencias de ahorro local y solidario que existían en nuestro país. La gran atomización y diversidad geográfica de estas iniciativas hace que sea imposible dar cabida a todas (cooperativas, fundaciones, asociaciones, empresas). A título de ejemplo, nombraremos las más conocidas: Redes de Economía Alternativa y Solidaria (REAS), Coop57, cooperativa IDEAS y Reas Euskalerrria.

Como hemos visto, todas las iniciativas y experiencias presentadas comparten ciertos aspectos comunes. El más importante tiene que ver con la creación de riqueza de forma sostenible aunque, para que ser considerada Banca ética, será necesario hacerlo de forma transparente, para que no se pueda dudar de la honestidad de quienes manejan el dinero de los ahorradores. Finalmente, Ballesteros, nos resume en dos, los principios de la Banca ética que han salido hasta el momento:

- 1) El ahorrador tiene derecho a saber de qué modo se está utilizando su dinero. El dinero sigue siendo de su propiedad cuando lo deja en el banco y, por lo tanto, sigue siendo el responsable de lo que se haga con él.
- 2) Los recursos económicos deben utilizarse con un provecho social, creando empleo, ayudando a la inserción laboral de personas excluidas, proveyendo de productos o servicios de utilidad social, apoyando procesos productivos limpios...<sup>123</sup>

Los últimos razonamientos de este autor se centran en aclararnos que la diferencia entre una banca convencional y una Banca ética no está en los productos ofrecidos, ni en la creatividad financiera. Se trata, más bien, de un tema de posicionamiento personal, de la escala de valores que manejan las personas que ahorran un dinero y no quieren que ese dinero se use contra sus propios principios y valores personales.

#### **2.4. La Banca ética: un término polémico**

En ese mismo año, 2003, apareció otro trabajo, más académico que divulgativo, apoyado en un estudio empírico «sobre la posibilidad de crear una Banca ética en el País Vasco e incluso en el Estado Español»<sup>124</sup>. Al igual que Ballesteros, San Emeterio y Retolaza se sienten deudores de la herencia recibida en el *I Congreso de Banca ética*, del año 2000,

---

122 Las cajas de ahorros, al igual que los bancos tradicionales, no tuvieron la consideración de Banca ética porque se creía que las entidades éticas debían tener algún distintivo o seña de identidad, pública o privada, que les diferenciase de la Banca tradicional.

123 *Ibid.*, 122.

124 San Emeterio, J. y Retolaza Ávalos, J. L., «¿Existe espacio para una Banca ética?», *Lan harremanak: Revista de relaciones laborales*, nº 9, 2003, 127-163.



así como de la publicación del libro *La Banca ética. Mucho más que dinero*. Reconocen la emergencia de múltiples iniciativas dispuestas a desarrollar una Banca ética en nuestro país, y vuelven a señalar la creación de:

La Red de Útiles Financieros (RUFAS), del Proyecto Trust, de la Fundación Solidaridad Económica (REAS Euskalerrria), de la Asociación por la Banca ética y Solidaria, de FIARE, y de FETS (Finançament Ètic i Solidari). Pero la eclosión del tema en estos últimos años no se agota en el ámbito de los movimientos sociales, en el propio sector bancario también hay movimientos significativos en esa línea, así tanto Caixa Pollença-Colonya como Caixa Popular de Valencia han creado sendas libretas de ahorro ético, y la primera se encuentra en conversaciones, parece bastante avanzadas, con entidades madrileñas y catalanas a fin de abrir sendas entidades éticas bajo licencia de la Caixa; en nuestro entorno, la BBK ha creado la Fundación BBK Solidarioa, anunciada en un primer momento como un Banco Ético y Solidario; y a nivel estatal, Triodos Bank ha obtenido licencia bancaria para establecerse en España, absorbiendo a Proyecto Trust. Así mismo parece que algunas entidades del tercer sector del País Vasco estudian con la Banca Ética Italiana la posibilidad de que esta se establezca en nuestro territorio.<sup>125</sup>

Para los autores, queda patente que la Banca ética en aquel momento es un tema de actualidad y, ya sea por razones filosóficas o de marketing, auguran que tendrá un fuerte desarrollo en un entorno geográfico y temporal relativamente cercano. No es que sean unos visionarios, tan solo disponen de información suficiente y manejan los conceptos con una gran claridad de ideas. Tienen claro el papel que ha de jugar la Banca ética en nuestra sociedad, tan preocupada por los beneficios económicos y, a la vez, tan olvidada de las necesidades humanas. Esto se puede observar claramente en el siguiente párrafo, donde señalan que, aunque existen fuertes afinidades,

No debemos confundir el concepto de banco ético con el de inversión socialmente responsable, fondos de inversiones éticos o solidarios, libreta de ahorro ético, o responsabilidad corporativa. El término de “inversión socialmente responsable” se acuñó en Estados Unidos en la década de los 50, principalmente vinculado al rechazo de ciertos grupos religiosos a que su dinero se utilizara en “inversiones pecaminosas” como el juego, el alcohol o el tabaco. Posteriormente en la década de los sesenta este movimiento adquiere un carácter reivindicativo a través de acciones en contra de la guerra de Vietnam o en los 80, del régimen

---

125 *Ibid.*, 129. Comprobamos cómo los distintos bancos tomaron conciencia del fenómeno de la Banca ética en nuestro país.

de Sudáfrica. En la década pasada dichas actuaciones se han generalizado a ámbitos mas propios de la actuación empresarial, oponiéndose a la contaminación ecológica, la experimentación con animales, la explotación infantil o las relaciones comerciales injustas. Dicho “movimiento” ha desembocado en su aspecto práctico en la aparición de fondos de inversión responsables, y en su aspecto mas teórico en el desarrollo del concepto de “responsabilidad social corporativa”.<sup>126</sup>

Esta es la primera vez que encontramos una definición tan extensa sobre lo que no es una Banca ética. En efecto, los autores diferencian claramente estos dos conceptos que ya empezaban a sonar en el mundo inversor: Banca ética y fondos éticos. Hasta esa fecha, las únicas inversiones éticas con la finalidad de este tipo bancario habían venido de la mano de la Banca tradicional con los fondos de inversión éticos y/o solidarios. Nunca antes se habían cuestionado estas posiciones de ahorro «responsable» aunque vinieran del lado de la Banca tradicional (tampoco antes se habían cuestionado las actividades de la Banca tradicional). Muchos analistas financieros apoyaban y daban credibilidad a estos fondos. El problema estaba en que pocos estudiosos de las Ciencias Sociales se habían parado a pensar en la problemática real de igualar conceptualmente los fondos éticos con la Banca ética. No es esta una cuestión menor. Ya que, si no somos capaces de diferenciar la inversión ética responsable (gestionada por la Banca ética) de la inversión socialmente responsable (gestionada por la Banca tradicional), esto querrá decir que no existe ninguna diferencia de criterio inversor entre una y otra. Y esta incapacidad de diferenciación, que hace que nos parezca igual invertir en un sitio que en otro, o nos parezca igual que se gestione el capital por la Banca tradicional que por la Banca ética, solo se soluciona por la vía de los beneficios. Por eso, quienes buscan una mayor rentabilidad a sus ahorros no pueden plantearse dejarlos en un Banco ético porque, según todos los autores, apenas cobrarán beneficios por ellos. Sin embargo, si los deposita en un fondo de inversión, proporcionado por la Banca tradicional, entonces, al menos, tendrá una buena rentabilidad económica.

No obstante la aclaración, los autores aportan datos contables de la rentabilidad de estos fondos en Reino Unido, Estados Unidos y Canadá, y también de los propios fondos españoles. Entre otras cosas, porque la confusión es tan acusada que todo el mundo cree que los fondos de inversión éticos y/o solidarios son, prácticamente, los únicos que llevan a cabo lo que prometen (es decir, invierten con criterios éticos y/o

---

<sup>126</sup> *Ibid.*, 130.

solidarios) y, además, lo hacen con rentabilidades comparables a otros productos financieros. Pero advierten,

En cualquier caso la mera inversión con criterios éticos por parte de una banca no nos ubica en el concepto de banca ética, ya que la eticidad, en la totalidad de los casos, solo afecta a un fondo de inversión concreto, pudiendo coexistir sin ningún problema con otros fondos de inversión sin ninguna regulación ética.<sup>127</sup>

Esta reflexión es muy interesante, ya que nos alerta sobre la falta de coherencia inversora que domina en este tipo de fondos. No interesa tanto la finalidad ética o social de los mismos, como la rentabilidad económica que finalmente se espera conseguir. Algo que solo se consigue de una forma: juntando los fondos verdaderamente éticos con todos los demás. Al fin y al cabo, dichas inversiones, tienen la finalidad de lograr el máximo beneficio posible para sus inversores, independientemente del tipo de inversión realizada (al igual que hace la Banca tradicional).

Por otra parte, a los autores también les preocupa la relación que mantiene la Banca ética con la responsabilidad social corporativa (RSC). Aunque, en realidad, les preocupa más la relación de la Banca tradicional con la RSC, ya que (ingenuamente) llegan a pensar que la influencia de los principios que rigen a esta pueden llegar a transformar a aquella en una Banca ética. Lo vemos.

Podemos señalar que aunque si se llevara esta concepción a su extremo, sin duda, podría impulsar realmente a la Banca tradicional a transformarse en banca ética; en la práctica, dicha responsabilidad social se encuentra muy limitada a unos criterios que si bien son éticos, no suponen una gran radicalidad y, por tanto, no exigen profundas transformaciones, interpretándose en la mayoría de los casos como un instrumento de marketing que tiene por objeto la mejora de los beneficios. De forma mayoritaria, lo que persiguen las empresas con la introducción de la RSC son los siguientes objetivos: 1) Mayor fidelidad a la marca; 2) Mejor posicionamiento de imagen; 3) Actitud más favorable por parte de los consumidores y medios de información; 4) Mayor defensa contra la crisis; 5) Distinción de la competencia; 6) Identificación con la comunidad en la que opera; y 7) Fortalecimiento de la imagen.<sup>128</sup>

---

<sup>127</sup> *Ibid.*, 133.

<sup>128</sup> *Ibid.*, 133-134. Como vemos, los autores inciden en la falta de compromiso ético de la Banca tradicional para realizar cambios por medio de la RSC, la cual, es utilizada como un mero instrumento de marketing cuya finalidad es el aumento de los beneficios contables, no sociales.

De todo lo dicho, hasta ahora, concluyen:

Hasta aquí hemos visto una serie de elementos relacionados con el ámbito de la ética, sin duda muy positivos y valorables tanto en el desarrollo como en las posibilidades futuras que presentan, que sin embargo no se identifican, y ni siquiera definen o sirven de aproximación para la banca ética.<sup>129</sup>

Este breve párrafo marca la posición de llegada para los conceptos afines, como la RSC y los fondos éticos, pero no nos dice mucho acerca de cual debería ser la definición de una Banca ética. Ha quedado claro que las distancias entre ambos conceptos afines son insalvables ya que, aunque pertenecen a mundos conexos, como es el de la inversión, resultan inaceptables como compañeros de viaje. Se impone, entonces, la pregunta por la especificidad o finalidad de la Banca ética. Si lo que hemos visto hasta ahora no identifica, ni define, ni siquiera sirve de aproximación para una conceptualización de la Banca ética, entonces ¿qué debemos considerar como Banca ética? Este, es el quid de la cuestión, no tanto que se le relacione o asocie de forma más o menos incorrecta con otras figuras afines, lo importante es definir la esencia de la Banca ética. Por eso, y a falta de otra mejor, los autores transitan por el camino ya conocido de la definición clásica que nos dice qué es un banco ético:

Es aquel que considera sus dos dimensiones de forma simultanea, la financiación de actividades económicas con un impacto social positivo y la obtención de beneficios, entendido este segundo punto más en el sentido de realizar una buena gestión; ya que, en general, la banca ética o no reparte beneficios o lo hace de forma muy limitada.<sup>130</sup>

Nos ofrecen, además, una serie de condiciones mínimas necesarias para poder hablar de la existencia de una Banca ética: máxima participación social, gestión eficaz y profesional, transparencia, existencia de un código ético explícito, colocación del activo en proyectos con valor añadido social, que no se realicen inversiones de tipo especulativo, etc. Y, al final, nos ofrecen una definición de Banca ética que no se diferencia en mucho de la ya conocida:

---

129 *Ibid.*, 134.

130 *Ibid.*, 134-135. El argumento de la falta de rentabilidad financiera en las entidades éticas será recurrente en todos los autores y obras posteriores.

De forma sintética, podríamos definir un banco ético como la institución que invierte o presta dinero, exclusivamente, con finalidad social o ética; sin renunciar necesariamente a finalidades estrictamente financieras.<sup>131</sup>

Podemos observar cómo se repiten de un autor a otro, tanto las condiciones mínimas como la propia definición de Banca ética. Parece que la única forma de salir de este atolladero conceptual circular es buscar una solución por la vía de comparación entre la Banca tradicional y la Banca ética.

La principal diferencia entre estos dos tipos de entidades, tradicional y ética, no se basa en los productos que ofrecen de activo ni de pasivo “per se”, ni tampoco en el funcionamiento interno de la entidad en sí. Las diferencias claves vienen de la mano de las diferentes visiones que subyacen a ambos tipos de entidad; como ya hemos comentado anteriormente, en la banca tradicional el objetivo fundamental se centra en la maximización del beneficio, independientemente de que haya entidades que destinen parte de los mismos a proyectos de acción social u otros de similares características. Por el contrario, en la banca ética se plantea como premisa fundamental la búsqueda del beneficio social, aunque suponga una merma en los beneficios económicos; sin que por ello deban renunciar al saber hacer del negocio de la banca tradicional.<sup>132</sup>

En este párrafo, se constata una realidad fáctica, la existencia de los dos tipos bancarios autónomos dominantes: la Banca tradicional y la Banca ética. No obstante, los autores no los identifican así, sino por los efectos que producen sus respectivas entidades (ética y tradicional). Con todo, se acercan mucho al problema, ya que son capaces de identificar perfectamente las diferentes especialidades de los dos tipos, así como sus similitudes en cuestiones funcionales. Es una forma tangencial de abordar la cuestión, derivada en gran medida de esa falta de precisión conceptual. Por eso, dan un rodeo para llegar al punto de salida, con algunas diferencias de matiz, pero sin terminar de aclarar qué es la Banca ética, a pesar de ponerla de perfil junto a la Banca tradicional. Algo que, como vemos, no resulta de gran utilidad al no disponer todavía de una definición clara acerca de qué es una Banca ética.

Y, es que, la materia no es tarea fácil. Aunque hemos visto como los autores desmontan las similitudes de la Banca ética con los otros tipos de inversiones éticas,

---

<sup>131</sup> *Ibid.*, 136.

<sup>132</sup> *Ibid.*, 136-137.

comprobamos que no han sido capaces de dar una definición de Banca ética que vaya mas allá de la ya conocida, varias veces repetida en el libro de Alsina, «un banco ético es un banco que intenta conseguir simultáneamente dos objetivos: financiar actividades económicas que tengan un impacto social positivo y obtener beneficios»<sup>133</sup>. Es decir, sabemos qué no es una Banca ética pero no lo que realmente es. El problema viene dado, precisamente, por la dificultad de darle acomodo a un concepto que, en palabras de los propios autores, es un termino «polémico»<sup>134</sup>. Sin embargo, no era la primera vez que era catalogado como tal, recordemos cómo se exponía esta cuestión en el libro de Alsina,

Banca ética es también un nombre polémico porque deja entender implícitamente que el resto de bancos no son éticos. Además, se argumenta que la ética es un concepto muy difícil de definir, al estar influido por valoraciones subjetivas que pueden evolucionar con el tiempo y variar de un país a otro.<sup>135</sup>

Parece que los autores, que ya entonces conocían lo problemático del nombre, lo aceptan sin cuestionarlo, dando por buena la definición de Banca ética, ya conocida. No obstante, la aceptación expresa es, en cierto modo, una forma de desentenderse del problema conceptual sin entrar a valorarlo. Las causas de este desinterés son varias. Por una parte, todavía existían las cajas de ahorros que realizaban una obra social importante y se podían considerar, en cierto modo, un tipo de Banca ética (no olvidemos que, en 2003, su peso económico era muy importante, pues controlaban la mitad del negocio financiero del país). Por otra parte, a la Banca tradicional no le hacía ninguna gracia tener que compararse, en su propio terreno, con otras entidades financieras que esgrimían la ética como una forma de diferenciación. Sobre todo, porque la Banca tradicional siempre había reclamado para sí un tipo de honorabilidad personal y profesional que le permitía mantenerse al margen de posibles sospechas de incompetencia profesional. Una especie de pacto entre caballeros bancarios que les protegía de las tropelías cometidas.

El concepto de banca ética hace referencia a la realidad que acabamos de describir y no significa en ningún caso que por oposición se este calificando a toda la banca tradicional de

---

133 Alsina, O. Ob. cit., 29.

134 Hasta en tres ocasiones repiten, San Emeterio y Retolaza, que el concepto de Banca ética es un termino «polémico», *vid.* 139, 140 y 156.

135 Alsina, O. Ob. cit., 41. Esta idea de una Banca ética subjetiva ha perdurado hasta la actualidad.

no ética, aun cuando abunden los casos de falta de eticidad en múltiples entidades bancarias en sus máximos niveles directivos.<sup>136</sup>

Los autores han aprovechado la ocasión para criticar el sistema bancario tradicional, del cual ha surgido como reacción al mismo la Banca ética, pero lo hacen de una forma velada. Dan la impresión de no querer dañar la (todavía alta) reputación de los bancos tradicionales ni de querer entrar en conflicto con ellos. Tan solo se reafirman en describir una realidad financiera creciente, la de la Banca ética. Sin duda, hay que reconocer que las aportaciones de estos autores al universo de la Banca ética han sido muy acertadas y esclarecedoras. Sin embargo, a pesar de haber aclarado qué no es la Banca ética, hemos llegado a un callejón sin salida y seguimos sin saber qué es una Banca ética. Las distintas posturas ideológicas, dentro y fuera de la Banca ética, y el uso de distintos instrumentos bancarios para llevar a cabo la misma tarea de financiar actividades con un impacto social positivo mientras obtienen beneficios económicos, demostraban que se podían obtener ambos objetivos por varios caminos. ¿Eran todos igual de éticos? Esta era la pregunta.

## 2.5. Preguntas y respuestas sobre la Banca ética

Cuando, en 2004, se asienta definitivamente en España Triodos Bank muchas personas que antes no habían oído hablar de este tipo de banca comienzan a hacerse preguntas relacionadas con la Banca ética. Las dudas e interrogantes acerca de este tipo bancario tienen, fundamentalmente, dos orígenes bien distintos. Por una parte, aquellas dudas que se generan entre los clientes más usuales de la Banca tradicional (ahorradores, pequeños y grandes empresarios, profesionales del sector, etc.), que consideran algo exótica esta nueva adjetivación, y se preguntan qué tiene de distinto esta nueva banca para que llame tanto la atención. Por otra parte, también mostraron un vivo interés los profesores y estudiantes de las nuevas y relucientes *Business school*<sup>137</sup> que veían en este fenómeno una oportunidad para conocer nuevas finanzas y, de paso, indagar todas las posibilidades que pudiera ofrecerles este tipo bancario como instrumento de inversión y financiación.

---

<sup>136</sup> *Ibid.*, 139.

<sup>137</sup> Las *Business school*, o escuelas de negocios, son centros docentes de enseñanza superior que imparten materias relacionadas con la gestión y administración de empresas. Las materias de estudio más habituales son: contabilidad, economía, mercadotecnia, finanzas, estrategia, métodos cuantitativos, emprendimiento y comportamiento organizacional. La mayoría son escuelas o facultades de universidades, que emiten titulaciones oficiales, tanto de pregrado como de postgrado (máster y doctorado), pero también existen instituciones académicas privadas con esta denominación que no forman parte de ninguna universidad y que emiten titulaciones propias no regladas.

De la Cuesta, Fernández Olit, y Vázquez Oteo realizaron, en 2006, un completo trabajo<sup>138</sup> donde respondían a las incipientes preguntas relacionadas con este nuevo fenómeno bancario. Los autores, especializados en Derecho, Ciencias Económicas y Empresariales, abordaron el estudio de la Banca ética con unos parámetros estrictamente economicistas, tratando de aunar la Banca ética a dos conceptos que estaban muy «de moda» entonces: la responsabilidad social corporativa (RSC) y los microcréditos. Su interés por relacionar, en una misma obra, estos tres elementos dispares (Banca ética, RSC y microcréditos), a la larga, resultó muy perjudicial para el desarrollo conceptual de nuestro objeto de estudio, ya que ha perdurado hasta nuestros días la confusión de la que hablábamos antes.

Por esa razón, nos acercaremos a esta obra con prudencia porque, como ya advertimos al comienzo de este capítulo, son muchos los autores que, contagiados por el poder teórico de la responsabilidad social corporativa (elemento propio de las grandes multinacionales), lo han trasladado *velis nolis* a la Banca ética, sin una reflexión previa, provocando gran confusión en los términos. Porque, aunque puedan parecer iguales, son conceptos, no solo distintos, sino, en algunos casos, contrapuestos. Mientras uno hace honor a la rentabilidad económica, el otro lo hace a la rentabilidad social. Y no parece que una cosa sea igual a la otra. Por ello, con las referidas cautelas, analizaremos la obra en cuanto se centra en aquello que a nosotros más nos importa: la Banca ética.<sup>139</sup>

En el primer capítulo (el que más nos interesa) se ofrece una serie de argumentos, bastante bien hilados, sobre las consecuencias económicas del mal funcionamiento de los sistemas financieros y de sus intermediarios, los bancos. De cómo la transformación financiera y la globalización, basadas en la liberalización de los movimientos de capital, en la reducción de costes y en la rebaja de los controles sobre las transacciones financieras, han provocado ineficiencias económicas con graves consecuencias sociales, algunas tan peligrosas como las crisis financieras y económicas de las últimas décadas<sup>140</sup>. Como consecuencia de las premisas aportadas, los autores dedican un breve apartado al

---

138 De la Cuesta González, M., Fernández Olit, B. y Vázquez Oteo, O., *Razón de ser de la banca ética. Experiencias internacionales y nacionales*. Madrid, Fundación de las Cajas de Ahorros, 2006.

139 Una vez aclarado este punto, el análisis resultará mucho más provechoso e interesante, ya que no será necesario detenernos en aquellas cuestiones que incidan en las materias que hemos dejado de lado. En realidad, estamos aislando conscientemente el concepto de Banca ética para no confundirlo con otros que puedan serle afines.

140 Los ejemplos de crisis económicas que ofrecen los autores se refieren a los acaecidos en los años noventa (Argentina, México, Brasil, Tigres Asiáticos, Rusia, etc.), muy conocidos por sus graves consecuencias locales pero con poca repercusión en Europa o EEUU. Cuando escriben esto, nada hacía presagiar que la próxima crisis (un año más tarde, en 2007) afectaría al centro del sistema financiero mundial (*Wall Street*) y sus consecuencias serían, ahora sí, globales.



papel relevante que desempeñan los intermediarios financieros (los bancos) en el nuevo contexto socioeconómico mundial. Ya que,

Los actores claves dentro de un Sistema Financiero son los intermediarios, cuya misión es poner en contacto a las unidades excedentarias con las deficitarias de ahorro [...]. El esquema es sencillo, si tengo un excedente de dinero lo deposito en un Banco que me garantiza unos mínimos de seguridad, liquidez y rentabilidad; por el contrario si necesito recursos para comprar una vivienda o para crear un negocio acudo al banco para que me lo preste en unas condiciones razonables de precio, plazo y cantidad. A través de este proceso, las entidades financieras cumplen una función básica que es la de transformar plazos y riesgos permitiendo canalizar el ahorro a corto hacia actividades productivas que requieren financiación a largo plazo.<sup>141</sup>

Sin embargo, a renglón seguido, explican los autores que «nos encontramos con que la evolución del negocio de estos intermediarios dista de alcanzar el óptimo antes descrito principalmente por dos razones»<sup>142</sup>. La primera es porque la concentración de capital en los grandes fondos de inversión, que son los que proporcionan altos beneficios, se realiza a costa de una relajación en los controles de ese capital<sup>143</sup>; y la segunda es porque hay un segmento importante de la población que queda excluida de la posibilidad de acceder al crédito.

Los bancos no entran a evaluar la viabilidad de un proyecto empresarial si antes no han contrastado que el potencial acreditado está en posesión de las suficientes garantías que aseguren la devolución del capital e intereses pactados independientemente del proyecto empresarial.<sup>144</sup>

---

141 *Ibid.*, 13.

142 *Ibid.*, 13. Dos cosas antes de seguir. Una, el negocio de las entidades financieras consiste, precisamente, en prestar dinero a un precio determinado, a mayor precio (interés) mayor beneficio. Y dos, el óptimo de eficiencia de un sistema financiero, al que hacen referencia los autores, lo encontramos en la página anterior: «es aquel que permite generar ahorro y canalizarlo al menor coste posible hacia la inversión más productiva, facilitando el acceso a la financiación a todos aquellos proyectos rentables en las condiciones de precio y plazo requeridas» (*ibid.*, 11-12). Por tanto, el negocio financiero óptimo consiste en competir por ganarse la confianza de los ahorradores (ganar cuota de mercado) y destinar ese capital hacia la inversión más productiva, aumentando así sus beneficios.

143 Básicamente, esto es lo que ocurrió cuando estalló la crisis financiera de 2007. De alguna forma, esta descripción resulto premonitoria. Mientras el sistema proporcionaba alta rentabilidad nadie se preocupaba de saber dónde estaba invertido ese capital, ni cómo se generaban los beneficios.

144 *Ibid.*, 13. Aunque no lo parezca, la segunda razón, la que impide que el crédito fluya hacia los proyectos empresariales (rentables o no), trae causa de la primera. Si podemos ganar dinero fácilmente especulando en los mercados (Bolsa, Divisas, Futuros, etc.), ¿para qué nos vamos a preocupar de invertir en empresas que, en el mejor de los casos, tardarán años en darnos algún beneficio? Estos

Y añaden,

En definitiva, si los bancos son los principales proveedores de capital dentro de una economía de mercado y solamente depositan su confianza (directa o indirectamente) en aquellas personas, físicas o jurídicas, que cumplen con los requerimientos de contar con las suficientes garantías bancarias o cotizar en los mercados de valores, habrá un determinado sector de la población que nunca podrá acceder a los servicios bancarios por carecer de esas garantías. Es decir, una parte importante de la población mundial está condenada a no salir nunca del círculo de pobreza al no tener acceso a un capital mínimo que les permita solventar esta situación.<sup>145</sup>

Desde el punto de vista mercantilista, esta es una descripción incontrastable e inapelable, ya que, quien no tiene los avales suficientes jamás podrá disponer de un crédito bancario. Sin embargo, los argumentos y las conclusiones son erróneas. Los argumentos porque, según nos dicen, son los bancos los principales proveedores de capital, pero esto no es del todo cierto ya que, en el caso de los ingresos de capital, son los ahorradores quienes realizan el mayor esfuerzo y, en el caso de los préstamos concedidos, son los prestatarios quienes devuelven los créditos con los intereses correspondientes. En ambos casos, los bancos actúan como intermediarios. Ciertamente proveen de capital en cuanto transmiten, pero no son creadores riqueza (excepto para ellos mismos). Los verdaderos creadores de riqueza son los trabajadores y los ahorradores. Es importante dejar esto bien claro.

En cuanto a las conclusiones, vienen a decir que la causa de la pobreza no es la falta de trabajo, sino la falta de un capital mínimo que permita a las personas revertir esa situación de exclusión económica. Así, los autores, sugieren que los intermediarios financieros faciliten el capital necesario, teniendo en cuenta criterios de responsabilidad social, a toda persona que se sienta emprendedora para que tenga su propia empresa y, de esta forma, pueda valerse por sus propios medios. Esta visión de la realidad económica atiende, de nuevo, a un punto de vista excesivamente mercantilista o neoliberal que, si bien es cierto, que a ciertas personas les puede resultar útil, no creo que sea la mejor forma de salir de la pobreza para millones de personas, por varios motivos. En primer

---

razonamientos, sobre la especulación de los grandes capitales desde los intermediarios financieros, son los que finalmente nos llevaron a la crisis financiera, y no el consumo «por encima de nuestras posibilidades», como nos quisieron hacer ver (algo, literalmente, imposible).

<sup>145</sup> *Ibid.*, 13. Esta reflexión enlaza con el resto de capítulos de la obra, donde se apuesta de forma expresa por los microcréditos (como instrumento de la Banca ética) en la lucha contra la pobreza, no solo en los países subdesarrollados sino también en España y en Europa.

lugar, porque no todos los ciudadanos pueden ser empresarios (razones de todo tipo lo avalan); en segundo lugar, no todas las iniciativas de autoempleo necesitan préstamos de los bancos (pueden recibirlo de familiares o amigos); en tercer lugar, si la iniciativa sale mal, no solo habremos perdido el puesto de trabajo sino que además tendremos una deuda impagable con el banco; y, en cuarto lugar, los bancos, como intermediarios financieros, no tienen ninguna obligación de crear puestos de trabajo (de hecho, en los últimos años, varios miles de sus propios trabajadores han sido despedidos), por tanto, será muy difícil convencerles de que nos presten el dinero, sobre todo, si somos pobres.<sup>146</sup>

Así, los bancos, como intermediarios financieros, tienen una gran responsabilidad en las vidas de las personas y las colectividades, ya que sus decisiones, acertadas o no, afectan directamente a toda la actividad económica. Desde esta conclusión, y con las premisas anteriores, los autores vuelven la mirada hacia la Banca ética como posible solución a estos problemas. Pero, siempre, desde el punto de vista economicista.

Los movimientos que han derivado en las diferentes experiencias de banca ética existentes tienen en común haberse sustentado sobre una amplia base social consciente de su capacidad de cambio colectivo a partir de instrumentos facilitados por el sistema; es decir, llegan a la conclusión que no es necesario situarse al margen del sistema, sino socializar y humanizar el existente basándose para ello en instrumentos ya creados, adaptándolos para dotarles de esa capacidad de cambio social.<sup>147</sup>

A continuación, los autores se centran en la parte que más nos interesa. Con el título *Razones que justifican la existencia de bancos éticos*, formulan una batería de preguntas que todo el mundo se estaba haciendo en torno a la Banca ética. Tomaremos algunas de ellas y analizaremos sus repuestas, con las salvedades y advertencias comentadas, pues ya conocemos el punto de vista (mercantilista) de los autores.

---

146 También podríamos utilizar ese préstamo para conseguir una formación académica o profesional que nos permitiera disponer de más posibilidades en el mercado laboral. Este tipo de préstamos, destinados a los estudiantes universitarios, son muy comunes en EEUU, pero tienen los mismos problemas que acabamos de explicar.

147 *Ibid.*, 15. Esta reflexión la hemos visto en un trabajo anterior, cuando se planteaba la posibilidad de un cambio radical del sistema o una simple modificación del mismo. Como veremos, a continuación, gran parte de lo que los autores entienden por Banca ética tiene poco que ver con ella, ya que se relaciona directamente con el sistema bancario tradicional, bien con los fondos de inversión éticos y/o solidarios, o con los microcréditos.

### 1) ¿Son todos los bancos éticos iguales?

La respuesta es la esperada. Efectivamente, no todos los bancos éticos son iguales. Algo que, por otra parte, ya sospechábamos. Así, los autores añaden, «dentro del concepto de banca ética tienen cabida varias iniciativas de diversa naturaleza. Al día de hoy no existe una clasificación generalmente aceptada, no obstante, se propone una en función de dos parámetros»<sup>148</sup>. En el primer parámetro se propone una diferencia bancaria en función de su mayor o menor control institucional (lo que nosotros ya conocemos como *Banca ética formal o informal*).

1. Marco regulador al que están sometidos: Instituciones que operan dentro de un sistema financiero organizado y las que actúan al margen de este. Las instituciones de banca ética que actúan dentro del sistema financiero organizado se encuentran supeditadas al control y supervisión pública, que en el caso español es ejercido por el Banco de España, y por imperativo de este organismo la banca ética debe ser competitiva y actuar con carácter mercantilista, teniendo que estar dotada de una adecuada gestión del riesgo, mitigando al máximo la posibilidad de incurrir en un proceso de quiebra o similar. La primera finalidad de la banca ética debe ser la suficiencia financiera y la viabilidad a un medio plazo. Bajo las premisas anteriores, estas instituciones actúan con un criterio de transparencia total tanto en la operatividad propia del banco, como en el destino de las inversiones. Por su parte, las instituciones que operan al margen de un sistema financiero organizado no están sujetas a la regulación y supervisión del Banco Central pero no pueden considerarse bancos desde el mismo momento que no pueden captar fondos del público con carácter reembolsable y no ofrecen las mismas garantías en cuanto a liquidez y solvencia. No obstante lo anterior, este tipo de instituciones ejercen en la práctica de intermediarios captando recursos financieros de terceros mediante emisión de capital, participaciones u otros activos de renta fija que posteriormente destinarán a la inversión crediticia o financiera, pero en ambos casos con una finalidad social.<sup>149</sup>

Aquí, la *Banca ética formal* es la que actúa dentro del sistema financiero organizado, bajo la supervisión del Banco de España, como ya hemos visto; lo que no queda tan claro es cuáles son esas otras instituciones que operan al margen del sistema organizado y que no están sujetas a la regulación del banco central. Los autores parecen dar a entender que se trata de los fondos éticos y sociales, o algún otro tipo de instrumento de

---

<sup>148</sup> *Ibid.*, 15. Esta sentencia confirma las distintas opciones de Banca ética (formal e informal) existentes, y aclara que todavía no se dispone de una clasificación bancaria donde se incluya este tipo bancario.

<sup>149</sup> *Ibid.*, 16.

inversión. En cualquier caso, estos activos se deben considerar como *Banca tradicional informal*, ya que son creados de forma permanente por la Banca tradicional para ser gestionados sin control del banco central correspondiente. Por eso, no deberían ser confundidos con la Banca ética (mucho menos, con la *Banca ética informal*)<sup>150</sup>. Al fin y al cabo, se trata de grandes cantidades de capital que deberían estar fuertemente controlados y supervisados por el banco central. El hecho de que no se haga así, no es porque los fondos hayan sido considerados como éticos o sociales, sino al gran poder que ejerce la Banca tradicional para captar y gestionar esos recursos fuera de todo control institucional.

El segundo parámetro que nos proponen está relacionado con las circunstancias socioeconómicas:

2. En función del contexto socioeconómico en donde se desarrolle su actividad, las necesidades de ahorro y financiación son diferentes al igual que las exigencias legales. Carece de sentido trasladar el modelo de Bancos éticos europeos, como por ejemplo el holandés Triodos Bank, a Bangladesh, o intentar copiar el modelo del Grameen Bank de Bangladesh en España. El primero posee un fuerte componente ecologista, y nace como respuesta a las demandas de la sociedad holandesa de los años ochenta, enfocando el destino de sus inversiones a proyectos que generan un desarrollo sostenible desde una perspectiva medioambiental. El Grameen, por su parte, es un banco que opera en uno de los países más pobres del mundo cuya principal finalidad es llegar a cubrir las necesidades financieras de los más pobres.<sup>151</sup>

## 2) ¿Puede un banco ético realizar las mismas operaciones que un banco tradicional?

Esta es una de las preguntas más frecuentes entre quienes se acercan por primera vez a la Banca ética. Por supuesto,

---

150 En este caso, los fondos de inversión éticos y solidarios, catalogados como un tipo de Banca informal (no sujeta a control), se han querido incluir dentro de la Banca ética informal, por tener una finalidad social. Sin duda, es una clasificación errónea, ya que los primeros pertenecen a productos financieros creados por la Banca tradicional, mientras que la segunda se crea por redes de economía social de pequeña entidad. Estos intentos fallidos de clasificación, fruto de una escasa comprensión del significado de la Banca ética, dará como resultado un confusión conceptual que se prolongará en el tiempo, haciendo muy difícil tanto una definición acertada, como su correcta clasificación.

151 *Ibid.*, 16. En efecto, las diferentes realidades socioeconómicas posibilitan distintos tipos de entidades bancarias. Sin embargo, dichas diferencias no son tantas como para no poder intercambiarse entre países. En Bangladesh existe la Banca tradicional y la Banca ética, y en Europa, también. Con la diferencia de que el modelo del Grameen Bank (los microcréditos) no se ha desarrollado en Europa solo por las entidades éticas, sino también por las entidades tradicionales que han visto en esa forma de financiación otra forma de negocio.

Los Bancos éticos, siempre que operen con ficha bancaria, pueden realizar cualquier tipo de operación permitida por la legislación, disponiendo de toda clase de productos bancarios, que aunque a nivel operativo funcionen igual que sus homólogos, su finalidad y los criterios utilizados son completamente diferentes.<sup>152</sup>

### 3) *¿Cuáles son las diferencias reales entre Banca ética y banca convencional?*

Los autores afirman que existen grandes diferencias tanto formales como operativas entre una y otra. Resumimos aquí algunas de las más relevantes que ofrecen para la Banca ética: imponen los criterios éticos a los criterios de rentabilidad sin descuidar estos últimos (descartando todos aquellos negocios y/o operaciones que, pese a su rentabilidad desde un punto de vista financiero, no cumplen con los principios éticos, solidarios y/o medioambientales previamente establecidos y plasmados en un ideario); evitan negocios especulativos; el trato hacia el cliente es mucho más casual que en la Banca tradicional; integran en el tráfico bancario a aquellos que por su situación socio-económica no tienen cabida dentro de la Banca tradicional; cubren las necesidades de un segmento de la población que busca invertir de forma más responsable sus ahorros; y, por último, la actividad crediticia de la Banca ética se concreta preferentemente en los sectores de economía alternativa, economía social y cooperación al desarrollo, y en actividades como el comercio justo, la agricultura biológica, el autoempleo, las energías renovables, la bioarquitectura, la cultura y la educación.<sup>153</sup>

Por supuesto, compartimos todas y cada una de estas diferencias, sin embargo, creemos que debemos ser más exigentes, y comprobar si se cumple o no la especialidad propia de cada tipo bancario. Ya sabemos que la especialidad de la Banca tradicional es conseguir el máximo beneficio sin importar las formas, ni los fines (esta evidencia creemos que no necesita comprobación). En el caso de la Banca ética, su especialidad es que todas sus acciones y omisiones han de estar apoyadas y validadas por la ética. Por tanto, para que podamos afirmar que se cumple dicha especialidad, deberíamos ser muy exigentes con los procedimientos, métodos y estrategias, que confirmen las condiciones básicas de partida. Y esto, que hoy día ya es una realidad para la Banca ética, sigue sin ser posible para la Banca tradicional. Sin embargo, los autores no han sido conscientes de esta diferencia en su exposición, quizás porque nos cuesta mucho creer que las

---

152 *Ibid.*, 18. Esta es la perfecta definición del tipo bancario dependiente o derivado. En este caso, de la Banca ética formal. No olvidemos que la ficha bancaria, expedida por el Ministerio de Economía y Empresa, previo informe del Banco de España, faculta a las entidades bancarias a manejarse en el tráfico mercantil conforme a unas normas generales que todas deben cumplir.

153 *Ibid.*, 18-19.

entidades bancarias son empresas que puedan (y deban) ser fiscalizadas como cualquier otra empresa. Por otra parte, no lo olvidemos, esta es la primera vez que se realizó una clasificación sistematizada sobre las diferencias entre un tipo y otro de banca. Téngase en cuenta que el primer banco ético que operó en España fue Triodos Bank, en septiembre de 2004, y este trabajo se realiza apenas dos años más tarde. De alguna forma, se adivina el potencial que puede tener este tipo de banca al poder ofrecer productos bancarios diferenciados de la Banca tradicional. Es de justicia agradecerse a los autores.

#### 4) *¿Es la Banca ética excluyente de la Banca tradicional?*

La respuesta correcta es que de ningún modo una excluye a la otra, las dos cohabitan en el mismo mercado financiero aunque tengan principios y valores distintos. Sin embargo, la respuesta que ofrecen los autores parece hacer referencia a otra pregunta: ¿Le hace la competencia la Banca ética a la Banca tradicional? Veamos, sino, la respuesta que nos ofrecen,

En la practica la banca ética y la tradicional no se hacen competencia al operar con segmentos de mercados diferentes, con finalidades diversas y guiados por principios también distintos.<sup>154</sup>

#### 5) *¿Me ofrece un banco ético las mismas garantías en cuanto a solvencia, liquidez y rentabilidad que la Banca tradicional?*

Esta pregunta, a pesar de su aparente coherencia, contiene dos parámetros bien distintos que, al presentarse unidos, inducen a error. En el primer caso, acerca de las garantías de solvencia y liquidez que debe ofrecer cualquier entidad bancaria, hemos de decir que estas vienen reguladas por ley. Todos los estados están obligados a cumplir, y a hacer cumplir a los bancos instalados en sus territorios, las normas nacionales e internacionales que regulan estos elementos. En el segundo caso, sobre las garantías de la rentabilidad financiera de una entidad bancaria, hay que decir que no existe en nuestro país (ni en ningún otro) una sola disposición legal que garantice la rentabilidad de las inversiones realizadas por los particulares. Sí que están asegurados los depósitos hasta 100.000 euros por el Fondo de Garantía de Depósitos (FGD), pero no las inversiones que buscan una rentabilidad en los mercados bursátiles o en otro tipo de productos financieros. Al fin y al cabo, la decisión de arriesgar el dinero propio corresponde a cada inversor, y no ha de

---

<sup>154</sup> *Ibid.*, 19.

ser el Estado quién recupere lo que cada uno haya perdido en sus apuestas bursátiles, salvo delito, fraude o estafa demostrada. Como vemos, los autores han juntado en una misma frase dos elementos regulados por ley (solvencia y liquidez bancaria) con otro que no está regulado por ley (rentabilidad financiera). Dicho esto, lo preocupante es preguntarse por la rentabilidad financiera<sup>155</sup> de una entidad ética donde su finalidad última es, o debería ser, la rentabilidad social y medioambiental. Si lo planteamos así, estamos haciendo una pregunta trampa porque la Banca ética, una vez salvados los presupuestos económicos básicos, no debería preocuparnos si es rentable o no, sino si ha cumplido con sus objetivos sociales sin perecer en el intento.

#### 6) *¿Renuncio a mi rentabilidad cuando opero con un banco ético?*

Si estamos evaluando a las entidades éticas, entonces, la pregunta debería ser: ¿me obligan los bancos éticos a renunciar a mi rentabilidad? Sin embargo, la pregunta nos interpela directamente como inversores y usuarios de las finanzas tradicionales. Se da por supuesto que todo el mundo busca una rentabilidad a sus ahorros, incluso dentro de las finanzas éticas. Sabemos que la rentabilidad que producen los ahorros en las cuentas corrientes de cualquier banco es nula. Por eso, la Banca tradicional ofrece a todos los ahorradores la posibilidad de poner su dinero «a trabajar», invirtiéndolo en multitud de productos financieros creados por los grandes bancos y empresas especializadas, con la esperanza de que les proporcionen a corto plazo una alta rentabilidad. La Banca ética, sin embargo, plantea a los ahorradores que depositen el dinero que no usan en unas entidades sin ánimo de lucro para que lo puedan usar otras personas a sabiendas de que no tendrán una rentabilidad muy alta. En casi todos los trabajos que abordan las finanzas éticas hay un apartado donde se pregunta de forma recurrente por el tipo de interés que ofrecen las entidades o los fondos de inversión éticos. La razón se encuentra en poner de manifiesto la baja o nula rentabilidad de este tipo bancario. Por eso, creo que la respuesta a esta pregunta requiere de alguna precisión previa, no solo responder si renuncio o no a mi rentabilidad al operar con un banco ético.

En primer lugar, para poder renunciar a algo, primero habremos de tener ese algo, o tener el derecho a tenerlo. Como hemos dicho, se da por supuesto que, por tener los ahorros en un banco o fondo de inversión ético, ya vamos a obtener unos beneficios. Si esto es cierto, entonces, deberíamos preguntarnos, ¿qué tipo de rentabilidad debe tener

---

155 La rentabilidad económica y contable en cualquier entidad bancaria se da por supuesta, de lo contrario la entidad, como empresa dedicada al ahorro y al préstamo, estaría quebrada y fuera del sistema.



una entidad financiera ética para que siga siendo ética? Algunas entidades de la Banca ética informal ofrecen el 2% de rentabilidad para sus socios capitalistas. ¿Es este un tipo de interés aceptable para un inversor ético? En segundo lugar, si admitimos que las entidades financieras éticas cobran un tipo de interés éticamente aceptable como para generar beneficios, entonces la pregunta sería, ¿puede exigirme la entidad que renuncie a este beneficio? Las razones para exigirnos esa renuncia podrían ser de todo tipo, pero las mas aceptables serían aquellas en las cuales ese beneficio vaya destinado a alguna causa de tipo social, humanitario o a colectivos sociales de extrema necesidad. En tercer lugar, si la entidad no me exige la renuncia de los beneficios, ¿debo quedarme con ellos si no los necesito? No olvidemos que soy un inversor ético. Mis inversiones no están guiadas por el afán de lucro, ni por la avaricia, sino por la búsqueda de una rentabilidad social, cultural o medioambiental.

A la vista de estas preguntas quizás sería mejor pensar bien antes de responder. No vaya a ser que, creyendo que somos unos inversores éticos, nos hayamos convertido en unos inversores avariciosos. La primera pregunta, como dijimos, nos interpela directamente. Y somos, cada uno de nosotros, quienes debemos responderla. Para ello, es necesario que tengamos las herramientas adecuadas, técnicas y morales, que nos permitan responder a estas cuestiones lo mas justa y acertadamente posible. Por eso, tanto si queremos mantener esa rentabilidad financiera, como si decidimos renunciar a ella, en cualquier caso, lo importante es que tengamos la posibilidad de elegir el destino de esos beneficios y podamos seguir manteniendo nuestra conciencia tranquila.

La pregunta, ideada desde un punto de vista estrictamente mercantilista, nos exhorta a su repuesta mediante la renuncia a nuestros legítimos derechos económicos, conseguidos con la mejor de nuestras intenciones (en esto no hay duda). Renunciar a ellos supone una pequeña pérdida en beneficio de quienes más lo necesitan, algo que debe considerarse como un acto de desprendimiento, esto es, de generosidad. Un acto, en cualquier caso, que está más allá de la compleja maquinaria que mueve los hilos de la economía global. No obstante, no deberíamos verlo como un acto de caridad. Algo muy común en el mundo anglosajón, donde jamás se debe renunciar a nada que nos corresponda por nuestro trabajo, a menos que tengamos buen corazón. Por eso, la pregunta se formulaba en esos términos de renunciar, o no, a aquello que nos corresponde por el trabajo de nuestras inversiones o ahorros. Es un tema delicado, pero no creo que debamos confundir generosidad con caridad, y menos en cuestión de dinero.

### 7) *¿Cuáles son los objetivos de la Banca ética?*

Ofrecemos un breve resumen de todos los objetivos aportados por los autores: financiar todas aquellas actividades económicas que tengan un impacto social positivo; obtener beneficios; prestar cobertura a la economía social; servir como alternativa a la Banca tradicional; ofrecer oportunidades de financiación a los sectores de la sociedad más desfavorecidos; contribuir al desarrollo de una economía social y una sociedad más justa y equitativa; habilitar la posibilidad de que las entidades financieras se rijan bajo principios éticos; y, en fin, influir en la sociedad en general, y en las empresas y consumidores, en particular, para que tomen conciencia sobre su comportamiento y hábitos de consumo<sup>156</sup>. La sencillez de las respuestas no nos puede hacer olvidar lo complicado que es alcanzar el mas pequeño de estos objetivos.

Recordemos que, en principio, son objetivos de carácter general (directrices ideológicas), admitidos, prácticamente, por todas las entidades éticas. Después, cada una de ellas, en virtud de su plena autonomía, como no podía ser de otra forma, tratarán de llevar a cabo unos objetivos concretos (por medio de sus tipos bancarios dependientes o derivados). La mayor o menor incidencia, en uno o en otro aspecto, dependerá del nivel de compromiso que cada entidad haya adquirido consigo misma y con sus clientes, pero también con la sociedad en la que esté inmersa o de la que sea partícipe. Pero, para que estos objetivos se cumplan, más allá de los compromisos adquiridos por la propia entidad, necesitamos un control efectivo de ese cumplimiento, por eso, se recomienda el seguimiento de los mismos por un Comité ético expresamente creado para ello. Además, no lo olvidemos, la creación de este Comité no invalida el control social que todos los ciudadanos debemos hacer de cualquier entidad financiera, sea ética o no.

### 8) *¿Son igual de rentables los bancos éticos que la Banca tradicional?*

La respuesta más común, y seguramente la más acertada, es aquella que dice que no. Que no son igual de rentables los bancos éticos que los tradicionales. Los autores ofrecen varias razones muy bien argumentadas.

-Los bancos éticos operan con sectores que tienen un mayor riesgo y con menor potencialidad de beneficios.

---

<sup>156</sup> *Ibid.*, 22.

- Las operaciones formalizadas a través del crédito suelen ser de pequeña cuantía con lo cual el trabajo empleado para gestionar una misma cantidad de recursos es mayor en el caso de la banca ética.
- En muchos casos el beneficiario del crédito necesita de otros servicios paralelos como es la formación y posterior acompañamiento en la gestión.
- Los bancos éticos suelen ser de dimensiones pequeñas, con lo cual no aprovechan al máximo economías de escala.
- Los bancos éticos rechazan, por principios, aquellas operaciones de carácter especulativo o de dudosa procedencia o destino de los fondos.<sup>157</sup>

Lo que ocurre es que, muchos de estos argumentos, ya han sido superados por la propia dinámica de las finanzas éticas. Al analizar punto por punto vemos que son argumentos con muy poca consistencia. Tomando como ejemplo el riesgo, ¿cómo podemos seguir creyendo que la Banca ética opera con sectores que tienen un mayor riesgo de impago cuando su ratio de morosidad es inferior al de la Banca tradicional? O, ¿cómo seguir manteniendo que su potencial de beneficios es menor que la Banca tradicional cuando a los beneficios económicos, que nunca han desaparecido, debemos sumarle los beneficios sociales y medioambientales imprescindibles para nuestra existencia? O, ¿cómo es posible que podamos pensar que las entidades éticas no son rentables cuando rechazan (¡por principios!, no lo olvidemos) las operaciones de carácter especulativo que han sido precisamente las causantes de todas las crisis financieras y económicas?

La necesidad de información veraz acerca de este nuevo tipo bancario (qué es, cómo se reconoce, o cuál es la máxima rentabilidad que puede ofrecer la Banca ética) propició la emergencia de respuestas encaminadas a aportar luz y generar confianza. Se agradecen las respuestas ofrecidas en este sentido por los autores. Pero, a pesar de todo, seguimos sin tener una definición satisfactoria sobre qué es la Banca ética, y deberíamos preguntarnos ¿por qué? Una razón muy importante, lo hemos visto en este punto, es que en el mundo de las finanzas parece no importar tanto la definición de la institución, o los productos financieros que ofrece, como la rentabilidad económica que se espera de sus inversiones.

---

<sup>157</sup> *Ibid.*, 22-23.

## 2.6. La búsqueda de indicadores comparativos entre la Banca ética y la Banca tradicional

Poco antes de que estallara la burbuja inmobiliaria y financiera, en torno al año 2007, se produjo un interesante dilema ideológico entre quienes apostaban por las finanzas éticas que ofrecía la Banca tradicional y quienes apostaban por una Banca ética independiente, más seria, rigurosa y comprometida. Los primeros, en un afán por ocupar todos los nichos del mercado, les hacían guiños a los posibles clientes de la Banca ética utilizando los fondos éticos y/o solidarios como reclamo; los segundos, apostaban para que la Banca ética no sirviera solamente como herramienta de ahorro ético, sino también como freno a las inversiones especulativas. A partir de este momento, las posturas quedaron plenamente definidas, tan solo era cuestión de tiempo que se impusiera una u otra. De momento, ganaban de forma aplastante los primeros, hasta que llegó la crisis y se hizo patente que no todas las inversiones eran lo que decían ser.

Estas dos formas de entender las inversiones éticas y/o solidarias se manifestaron en los distintos apoyos que recibieron unas y otras. Así, mientras unos creían que la Banca ética debía ser una banca cercana y comprometida con los más desfavorecidos y que solo podría llevarse a cabo con instrumentos capaces de desmontar las prácticas capitalistas más injustas; otros opinaban que una Banca ética también se podría llevar a buen término con los instrumentos propios de la empresa capitalista por excelencia (la Banca tradicional) y con su forma de entender la responsabilidad social (RSC) basada en las nuevas teorías acerca de los *stakeholders*<sup>158</sup>. No es difícil imaginar que, al no haber explotado todavía la burbuja financiera, la mayor parte de los apoyos e inversiones se los llevó la segunda opción, dejando de lado, para mejor ocasión, los compromisos sociales y las posibles inversiones que tuviera la Banca ética entre manos.

Son dos formas totalmente opuestas de entender las finanzas éticas. Incluso podríamos hablar de la materialización y consolidación de dos escuelas de pensamiento económico, antagónicas, que se perpetúan hasta llegar a nuestros días. La primera, más centrada en la persona y en sus necesidades cotidianas, considera que la incorporación

---

158 Los *stakeholders*, o partes interesadas, hace referencia a cualquier persona, grupo u asociación, que tenga interés o preocupación en una organización dada. Las partes interesadas pueden afectar o ser afectados por las acciones, objetivos y políticas de la organización. Algunos ejemplos de los principales interesados son los acreedores, directores, empleados, Gobierno (y sus agencias), propietarios (accionistas), proveedores, sindicatos y la comunidad de la cual la empresa obtiene sus recursos. Para tener una visión completa de los distintos tipos de *stakeholders* y su relación con la empresa y con la sociedad, *vid.* González Esteban, E., «La gestión de la responsabilidad basada en el enfoque de los “stakeholders”», en Sichar, G. (coord.), *La empresa socialmente responsable: ética y empresa*, Madrid, Cideal, 2003, 55-87.

de la ética en las decisiones de ahorro e inversión resulta obligada en cualquier caso, no solo como elemento de transformación económica sino, también, como elemento básico y elemental en cualquier estructura social. La segunda, más centrada en los beneficios empresariales, considera que también se pueden realizar acciones de ayuda social desde el sector bancario con productos financieros tradicionales como los fondos de inversión éticos y/o solidarios, pero sin tener ninguna intención transformadora de la sociedad, más bien todo lo contrario, de conservación y apuntalamiento de las mismas estructuras de poder. Ambas formas de entender las finanzas se apoyan en sendos principios rectores de la economía. La primera concepción está basada en los principios de cooperación y de reciprocidad; y la segunda, en el principio de libertad de mercado, más conocido como principio de competitividad.

Hasta esta fecha, las inquietudes y desconfianzas hacia la Banca ética habían venido por parte de quienes desconocían este tipo bancario, pero les resultaba sugerente frente a los desmanes de la Banca tradicional<sup>159</sup>. Poco se sabía entonces sobre el nuevo tipo bancario, y quienes trataban de dar alguna respuesta clarificadora, aparte de poder ser malinterpretados, debían afrontar el grave problema de la falta de diferenciación conceptual. Sin embargo, la dificultad de encaje no impedía la búsqueda de acercamiento e, incluso, de cierta afinidad entre la Banca tradicional y la Banca ética. Los teóricos de las altas finanzas creyeron que, a pesar de la diferencia de criterios, era necesario llegar a puntos de conexión que fueran ciertos y evaluables en ambos tipos de banca si querían conseguir la máxima rentabilidad de una y otra, según el caso. Esto es lo que debieron pensar los autores, San José y Retolaza, cuando presentaron un indicador de contraste entre la Banca ética y la Banca tradicional denominado *Radical Affinity Index (RAI)*<sup>160</sup>. Un esfuerzo digno de alabar, más todavía cuando la presencia de la Banca ética en nuestro país no pasaba de ser algo puramente testimonial. Pero, por muy testimonial que fuese, se trataba de una banca. Es decir, de un poder económico emergente con una idiosincrasia muy peculiar, a quien era necesario conocer y tener en consideración.

El creciente interés por estudiar las comparaciones entre ambos tipos de banca también venía condicionado, precisamente, por esa falta de concreción a la hora de delimitar el campo de acción de la Banca ética. Entonces todavía se creía (hoy todavía hay quién lo cree) que la RSC y los fondos de inversión éticos y/o solidarios formaban

---

159 No olvidemos que, en 2007, las dos únicas opciones de Banca ética que existían en España (Triodos Bank y Proyecto Fiare) eran todavía muy minoritarias y desconocidas para el gran público.

160 San José Ruiz de Aguirre, L. y Retolaza Ávalos, J. L., «Análisis comparativo de la banca ética con la banca tradicional: Identificación de indicadores», en Juan Carlos Ayala Calvo (coord.), *Conocimiento, innovación y emprendedores: Camino al futuro*. Universidad de la Rioja, 2007, 1.104- 1.118.

parte de la Banca ética. Eran muchas las entidades y empresas financieras que ofrecían en sus carteras de inversión estos fondos éticos, otras se habían apuntado a la novedad de la RSC (realizando para ello todo tipo de análisis: de solvencia, morosidad, rentabilidad, medioambiente, etc.), y todas querían ser las mejores en marketing, publicidad y buena imagen corporativa. Por esa razón resultaba en todo punto oportuno realizar un estudio comparativo entre la Banca ética (incluidos los fondos éticos y/o solidarios) y el resto de entidades bancarias. No vaya a ser que la Banca ética fuera más rentable por contar con algún elemento novedoso que se le hubiera escapado a la Banca tradicional. De hecho, el interés de este índice «se centra fundamentalmente en la responsabilidad de implicar a los depositantes en la decisión sobre la utilización final de los fondos»<sup>161</sup> de inversión.

Con esta finalidad se realizó este índice comparativo entre la Banca tradicional y la Banca ética. Era necesario comprobar que la diferencia a la hora de invertir, dejada en manos de los depositantes (ahorradores), era realmente significativa como para producir un cambio radical en la concepción de la banca y no una mera estrategia de marketing destinada a hacerse con una parte del pastel financiero. Era una forma de acercarse a las diferencias que separaban a ambos tipos bancarios aunque con las ideas todavía bastante confusas acerca de qué representaba cada uno de ellos. Lo comprobamos en uno de sus primeros párrafos.

En cuanto a su conceptualización resaltamos que la banca ética se auto define, frente a la banca tradicional, a la que califican de técnica y anónima, como instituciones que se diferencian, por los sectores o tipo de actividades en las que colocan el dinero (activo) y por la opción de crear conciencia y compromiso entre los depositarios, permitiéndoles decidir el destino de sus fondos (pasivo). Sin embargo, cabe cuestionarse hasta que punto dichos bancos tienen un compromiso social mayor que el de otras entidades bancarias y principalmente que el de las cajas de ahorros. Así, se ha generado un problema que hace referencia a la existencia o no existencia de una diferencia significativa en el comportamiento ético o compromiso social de la denominada banca ética frente a otro tipo de organizaciones bancarias, especialmente las cajas de ahorro y las cooperativas de crédito.<sup>162</sup>

Su lectura resulta esclarecedora. En primer lugar, se admite la diferencia entre ambos tipos bancarios (en caso contrario no habría artículo). Es más, se le dota a la Banca ética de un elemento del que no se habla mucho, su compromiso social, y se le reconoce

---

<sup>161</sup> *Ibid.*, 1.104.

<sup>162</sup> *Ibid.*, 1.105.

también la cualidad de permitir a sus depositantes (no «depositarios»)<sup>163</sup> decidir el destino de sus fondos. Pero, a renglón seguido, encontramos de nuevo las mismas dudas ya vistas en trabajos anteriores («cabe cuestionarse hasta que punto dichos bancos tienen un compromiso social mayor que el de otras entidades bancarias»). Si hemos admitido que existe y que tiene unas características diferenciadoras, ¿por qué se duda, entonces, de si tiene un mayor o menor compromiso social que las cooperativas de crédito o las cajas de ahorros? Básicamente, porque todavía no existe una idea clara acerca de qué es una Banca ética ni tampoco acerca de cuáles son sus elementos diferenciadores respecto de la Banca tradicional, circunstancia que hace dudar a los investigadores y también al resto de la sociedad. Y como sus referentes éticos y sociales eran las antiguas cajas de ahorros, inmersas ahora en los mismos problemas financieros que las entidades de la Banca tradicional, se desconfía de las nuevas bancas ya que más parecen estrategias de marketing que una apuesta decidida por implantar la ética en todas sus actividades bancarias. Si nos fijamos bien, no se trata solo de desconfianza, podemos notar incluso una falta de empatía con las causas que abraza la Banca ética. En el texto, hasta en cuatro ocasiones, se pone en duda que este tipo bancario mantenga alguna diferenciación cualitativa respecto a la Banca tradicional<sup>164</sup>. En cambio, no se duda en ningún momento de su capacidad para ser rentable económicamente.

En segundo lugar, la falta de claridad conceptual entre ambos tipos bancarios vuelve a producir la siguiente confusión.

En este contexto, el objetivo de este trabajo es doble, por una parte consiste en establecer las diferencias más significativas entre bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito y banca ética, y por otra parte, determinar los indicadores que faciliten el análisis comparativo entre las mencionadas agrupaciones.<sup>165</sup>

Aquí vemos más claramente cual es el momento conceptual en el que se encuentran los autores. Tratan de encontrar diferencias entre «bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito y banca ética», como si la Banca ética fuese una forma jurídica más y se pudiera diferenciar, en ese aspecto, de los bancos, las cajas de ahorros o las cooperativas de crédito. Es decir, todavía no había calado la idea, ni los autores cayeron en la cuenta, de

---

163 Una cuestión de técnica jurídica: *depositario* es la persona o institución en quien se deposita algo, y *depositante* es la persona o institución que deposita algo. Los autores en este párrafo han confundido el término, ya que han escrito *depositarios* cuando querían decir *depositantes*.

164 *Vid.*, 1.105, 1.109, 1.113 y 1.116.

165 *Ibid.*, 1.105.

que la Banca ética no es una forma jurídica distinta a las ya conocidas, sino un modelo o un tipo distinto de hacer banca. Entendido así, cualquier forma jurídica que adopten las entidades bancarias podrá ser considerada como Banca ética, incluidas las cooperativas de crédito y las cajas de ahorros<sup>166</sup>, siempre que acepten sus presupuestos filosóficos.

Lo que primero hacen los autores es comparar algunas de las características diferenciadoras de todas las entidades éticas (sin decir qué entidades éticas han tomado como referencia) con algunas de las características de las distintas entidades bancarias tradicionales (bancos, cooperativas de crédito y cajas de ahorros). Esas diferencias giran en torno a la obtención de beneficios, la calidad de la inversión y a la posibilidad que tienen los clientes para decidir el destino de sus inversiones. Y después se proponen determinar los indicadores que faciliten el análisis comparativo entre las mencionadas agrupaciones. Es decir, primero, determinan aquellos indicadores propios de la Banca ética para poder compararlos luego con los indicadores de la Banca tradicional. Pero, ¿cuáles son los elementos diferenciadores de la Banca ética? Los autores ya tienen una primera lista de esas diferencias cuantitativas de la Banca ética (calidad de la inversión, obtención de beneficios, etc.) respecto de la Banca tradicional. Sin embargo,

El problema más crucial al que se enfrenta la banca ética es el de validar su diferencia real, si es que existe, con otro tipo de entidades financieras. La banca ética reivindica que sus características particulares basadas en el componente ético la diferencia del resto de entidades financieras centradas en la rentabilidad.<sup>167</sup>

Este es el verdadero problema comparativo al que nos enfrentamos. Las características particulares, propias de la Banca ética, se basan en el componente ético de sus acciones y compromisos, dicho de otra manera, en sus valores y principios. Ahora no nos interesa saber si la Banca ética ofrece más o menos servicios que la Banca tradicional (ya que, seguramente, ofrecerá los mismos o muy parecidos), lo que nos interesa es saber cómo valora las actividades que realiza en el tráfico comercial. Es decir, se trata de validar unas diferencias de tipo cualitativo que la configuran como única en su género, como una banca especializada en llevar a cabo todas sus acciones por medio de la ética. Bien, ya tenemos localizada la diferencia cualitativa (la ética) pero, ¿cómo hacemos para

---

166 Como vimos en el capítulo anterior, las formas jurídicas que pueden adoptar los tipos o modelos bancarios en nuestro país son la sociedad anónima (bancos), la sociedad cooperativa (cajas rurales y cooperativas de crédito) y las cajas de ahorros.

167 *Ibid.*, 1.109.



medir ese componente ético? ¿Qué indicadores son esos que nos permitirán medir la eticidad de una entidad bancaria? ¿Cómo saber que un banco es más ético que otro? La mejor manera de medirlo sería disponer de unos indicadores que nos permitieran saber cómo realiza cada una de sus actividades, una a una, todas las entidades bancarias éticas que vayamos a estudiar. Para entenderlo mejor, lo que andamos buscando es un *medidor cuantitativo* de las *diferencias cualitativas*.

Una vez medidas las diferencias cualitativas de cada entidad se podrían comparar con las del resto de entidades para tener un cuadro completo de las distintas formas de actuar en todas las entidades bancarias. Así, por ejemplo, podríamos saber qué entidad es más sensible a la hora de abordar unos temas u otros (participación social, transparencia, gestión eficaz, rentabilidad, desempleo, discapacidad, etc.).

El problema para contrastar la hipótesis propuesta es que en la actualidad no existe ningún indicador definido que nos permita contrastar cuantitativamente las supuestas diferencias de la banca ética con el resto de entidades bancarias.<sup>168</sup>

Efectivamente, en aquel momento no se disponía de ningún indicador que pudiera servir de medidor de la ética bancaria. Tampoco se le había ocurrido a nadie que pudiera existir algo así. Por su mera existencia, y la posible efectividad de su método, dicho indicador cobraba un interés relevante en el mundo financiero. Nunca antes se había hecho nada parecido, al menos, no de una forma sistemática. Menos todavía, si pretendemos medir las distintas formas y elementos éticos en que se apoyan las entidades financieras para captar el ahorro y decidir el destino de sus inversiones. Una herramienta que pudiera aportarnos toda esa información sería muy codiciada por todo tipo de instituciones y organismos que podrían usarla de forma sistemática, tanto en labores informativas como en campañas publicitarias. No solo eso. En cuanto a conocimiento y control por parte de la sociedad, la existencia de un índice así supondría un instrumento decisivo para conocer el nivel de compromiso social que asume cada entidad bancaria con la sociedad en la que está inserta. Ahora bien, la teoría se complica en el momento de darle una materialidad a este índice porque, ¿cómo se hace eso? ¿Cómo saber cuándo una entidad es ética, y cuándo deja de serlo?

Existen, al menos, dos técnicas para darle forma a esta fórmula comparativa: la teoría del péndulo y la teoría de lo absoluto y lo relativo. Si tuviéramos que hacer una

---

<sup>168</sup> *Ibid.*, 1.109.

comparación con algún tipo de medidor técnico, diríamos que la primera fórmula se asemeja a tener en cuenta los parámetros o valores de una forma analógica<sup>169</sup>, y la segunda a tenerlos de forma digital<sup>170</sup>. La primera es la que han usado los autores para la creación de su Índice de Afinidad Radical (*Radical Affinity Index*) entre la Banca ética y la Banca tradicional. La segunda será la que utilicemos nosotros para la creación de nuestro propio *Índice de Eticidad Bancaria* o *Índice ético de actividad bancaria*.<sup>171</sup>

Para comprender cómo funciona la teoría del péndulo, primero, tendremos que localizar todos los elementos participantes en el experimento (cooperativas de crédito, cajas de ahorros y bancos). Después, asignaremos un péndulo a cada participante donde se sitúen, en una línea continua, todas las características bancarias que hemos decidido valorar (desde la posición más extrema, por la derecha, a la posición más extrema, por la izquierda). De tal forma que para ir de un punto a otro, obligatoriamente, tendremos que pasar por todas y cada una de las posiciones valoradas por cada participante.

Aunque los rasgos distintivos de la banca ética se centran en el doble compromiso financiero y social adquirido por la entidad, debemos considerar la existencia de una variable continua que va desde el extremo filantrópico, fundamentado en un planteamiento exclusivamente social o ético, a otro extremo fundamentado únicamente en el aspecto financiero. [...] en este sentido, y aunque podamos clasificar a las diversas entidades bancarias en un continuo comportamiento ético, existe un punto de ruptura que diferencia a la banca ética de la banca tradicional.<sup>172</sup>

Cuando, en ese periplo, encontremos un punto de consenso entre las distintas opciones planteadas, entonces se procede a examinar y valorar todas las características que han quedado de ese lado. Es decir, habremos encontrado el punto de ruptura a partir del cual todas las entidades coinciden en algo. Luego habrá que valorar en cuánto coinciden, si en mucho, en poco, o en nada, con las hipótesis que andábamos buscando.

---

169 Se dice que un parámetro es analógico cuando puede tomar todos los valores posibles en forma continua, cuando para pasar de un valor a otro no existe ningún punto de ruptura o salto. Como el voltaje de una batería, la intensidad de luz, la velocidad de un vehículo, la inclinación de un plano, etc.

170 Se dice que un parámetro es digital cuando solo puede tomar valores discretos. Por ejemplo: el número de personas en una sala, la cantidad de libros en una biblioteca, la cantidad de automóviles en un estacionamiento, la cantidad de productos en un supermercado, etc.

171 Esta teoría se desarrollará en el capítulo VI, *Decálogo para una Banca ética ideal*. La preocupación por encontrar índices capaces de medir las buenas prácticas de las entidades financieras siempre ha tenido un gran interés. Su búsqueda está justificada, desde el lado de los ahorradores, por la necesidad que tienen de saber en qué medida son fiables quienes guardan sus ahorros y, desde el lado de las instituciones bancarias, para disponer de una herramienta que les permita diferenciarse unas de otras.

172 *Ibid.*, 1.111.

Una vez que ha quedado bastante claro cual es el planteamiento de la teoría del péndulo. Veamos, ahora, de qué forma lo han puesto en práctica los autores. Lo primero que han hecho ha sido extraer las características propias de todos los participantes (banca privada, cooperativas de crédito, cajas de ahorros y Banca ética)<sup>173</sup> y las han comparado en una Tabla<sup>174</sup>. De tal forma que, las características de la Banca tradicional quedan a un lado, y las de la Banca ética al otro. Después, los autores, han considerado cuáles son las que más se acercan a su ideal de Banca ética, es decir, han encontrado su punto de corte. En ese punto,

Se han identificado cuatro características fundamentales que diferenciarían la banca ética de la tradicional, dos relativas al pasivo: la transparencia y la participación de los ahorradores en la decisión sobre la inversión de sus ahorros; y dos pertenecientes al activo: la colocación de fondos en causas con valor social añadido, y la disminución de las garantías exigidas, a fin de evitar la exclusión social, llegando a los grupos sociales más necesitados.<sup>175</sup>

Estas características (transparencia, participación, garantía y cualidad del activo) son las que se han utilizado para la creación del *Radical Affinity Index*. Sin embargo, ahí no acaba su trabajo. Ahora queda lo más laborioso, hay que dotar a cada indicador de los valores reales que cada elemento participante (es decir, cada entidad bancaria), le quiera asignar. La recopilación de toda esta información debería hacerse de forma pública para que todos los datos puedan ser contrastados objetivamente.

Para que sea operativo e intersubjetivo, la información necesaria para la valoración de dicho conjunto de indicadores debe encontrarse en fuentes documentales de acceso público o, por lo menos de acceso sencillo, posibilitando el que cualquier otro investigador pueda obtener la información necesaria para replicar el cálculo de cada indicador.<sup>176</sup>

Así es, todos los datos referidos a este tipo de inversiones deberían ser públicos, tanto para que puedan ser analizados y contrastados por los investigadores como para que puedan ser conocidos por los ahorradores. Para ello, los investigadores deberían contar con todas las ayudas públicas y privadas necesarias en dicha investigación. Sin embargo,

---

173 Ya hemos comentado el error de comparar la Banca ética (tipo bancario autónomo) con el resto de formas jurídicas (aquellas que adoptan los tipos bancarios dependientes o derivados).

174 Donde se muestran las características diferenciadoras entre los arquetipos extremos de las entidades financieras tradicionales y la Banca ética. *Ibid.*, 1.113.

175 *Ibid.*, 1.114.

176 *Ibid.*, 1.115.

este planteamiento tan ambicioso choca frontalmente con el acostumbrado secretismo del sector bancario tradicional. Por esa razón, no nos resulta extraño que la empresa haya sido abandonada antes de empezar. Los propios autores lo reconocen al proponer, de forma provisional, un índice más simplificado que incluiría únicamente información sobre la cualidad del activo,<sup>177</sup> ya que es la única característica que sí han podido conocer y contrastar.

Las conclusiones de este trabajo se resumen en que la Banca ética se posiciona de forma diferencial respecto al resto de entidades financieras. Aunque, a consecuencia de esa falta de definición conceptual, no queda claro si esta diferencia favorece la actividad real de la Banca ética o solo es una estrategia de marketing. Como características básicas que diferencian a la Banca ética de la Banca tradicional encontramos la transparencia, la participación, las garantías y la cualidad de la inversión. En este trabajo hemos visto que, para elaborar un índice que pueda medir estas diferencias básicas entre ambos tipos bancarios, se necesita de una gran cantidad de información, sobre todo, información fiable. Algo que es muy difícil de conseguir cuando dicha información depende de los principales interesados, los bancos. Efectivamente, es así. El secreto bancario que mantienen todas las entidades, excepto si es requerido judicialmente, condiciona de forma sustancial la recogida de datos relevantes para el estudio del sistema financiero por medio de métodos comparativos. Como última y legítima aspiración de los autores, se espera, en un futuro próximo, ampliar el índice propuesto a una versión más general que integre la totalidad de factores potencialmente diferenciales, no solamente la cualidad del activo. Hay que decir, que a fecha de hoy todavía no existe ninguna propuesta en este sentido.

Este ha sido el primer intento conocido de crear un índice con posibilidades de medir las diferencias de comportamiento entre la Banca ética y la Banca tradicional. Algo realmente meritorio por parte de sus autores. Hay que reconocerles la importancia de buscar una herramienta que pueda medir las diferencias cualitativas ya que supone elevar el nivel de complejidad investigadora. Un reto que va más allá de las cuestiones metodológicas y se adentra en el terreno de la Filosofía. Medir las cualidades bancarias significa, ni más ni menos, que medir la bondad o maldad de las acciones que realizan los bancos. Eso requiere comprender que estamos en la frontera de lo que se considera

---

177 Los autores entienden por «cualidad del activo» cualquier inversión de capital, básicamente fondos de inversión, que pueda tener un valor social añadido. En función de su mayor o menor valor social pueden ser catalogados como fondos categoría A, B, C, D y E. Estas diferencias se corresponderían con un mayor o menor compromiso ético por parte de las entidades bancarias que dispongan de este tipo de fondos o inversiones.

moralmente aceptable o inaceptable para cualquier tipo de entidad o institución. Si, además, queremos comparar estas acciones con las del resto de entidades, entonces necesitaremos analizar las acciones de todas las entidades bancarias o, al menos, de las más significativas. Esto supondría disponer de un mapa de las acciones éticas de todo el sector financiero. ¿Será esto posible algún día? Como resumen podemos afirmar que se trata de un valioso trabajo de investigación, el cual, todavía no ha sido puesto en valor. En él, la imaginación y la técnica se alían para conformar nuevas líneas de conocimiento bancario. Sin embargo, la falta de información, por parte del sector financiero, desdibuja los trazos de la investigación de forma continuada.

## **2.7. Banca ética. Diferencias significativas**

En 2007, y sin previo aviso, explotó la burbuja especulativa en Estados Unidos. Su causa, como sabemos, fue debida a la concesión desproporcionada de hipotecas de alto riesgo, también conocidas como hipotecas *subprime*. Esta situación dejó a todo el país sumido en una bancarrota de proporciones descomunales. Durante semanas y meses, la perplejidad y el desconcierto fueron generalizados porque, a las graves consecuencias económicas que trajo consigo la crisis financiera, se sumó la indignación social por una falta de control institucional sobre las entidades causantes de la misma. En cierto modo, todo resultaba inexplicable, ya que ninguno de los controles rutinarios había registrado nada raro en los últimos meses, ni tampoco en las últimas semanas o días. Todo iba sobre ruedas. El crecimiento bursátil aumentaba los beneficios de las mayores empresas, y esto (decían) repercutía en toda la sociedad. Los bancos y las empresas de inversión no habían notado nada fuera de lo común o, si lo hicieron, nunca lo manifestaron.

La enorme interdependencia financiera que existe en el mundo actualmente hizo que las consecuencias de esta crisis se trasladaran rápidamente al resto de países con una fuerza inusitada. De la noche a la mañana, toda la consistencia del sistema financiero global que creíamos firme y robusto se vino abajo. Millones de ahorradores en todo el mundo perdieron su dinero y las grandes compañías inversoras fueron víctimas de sus propias actividades perdiendo también millones de dólares, además de la confianza y la credibilidad de sus inversores. Las entidades privadas de crédito (bancos y sociedades de inversión) que se habían endeudado mediante la técnica del apalancamiento<sup>178</sup> para

178 El apalancamiento financiero es simplemente usar endeudamiento para financiar una operación. Es decir, en lugar de realizar una operación con fondos propios, se hará con fondos propios y un crédito. La principal ventaja es que se puede multiplicar la rentabilidad y el principal inconveniente es que la operación no salga bien y se acabe siendo insolvente. Blog Salmón, El, «¿Qué es el apalancamiento financiero?», *elblogsalmon.com*, 19 marzo 2016.

multiplicar su rentabilidad en los mercados financieros, o que participaron directamente en inversiones especulativas, también perdieron muchísimo dinero, el suyo y el de sus clientes. No había ocurrido nada parecido en EEUU, ni en el mundo, desde 1930.

La debacle financiera fue de tal magnitud que todo el sistema económico global corría el peligro de quebrar por la base si no se intervenía de forma urgente. Las autoridades económicas mundiales y los gobiernos de los países más afectados pusieron en marcha una única solución: volver a capitalizar, de forma inminente, a todos los grandes bancos que habían perdido su dinero en esas inversiones fraudulentas. Es decir, en vez de denunciar los actos cometidos como un gravísimo atentado contra la seguridad financiera mundial, y castigar a las entidades y a las personas responsables con penas ejemplares, se destinaron miles de millones de euros a rescatar de la quiebra a dichas entidades, y volvieron a darles un voto de confianza para que continuaran realizando las mismas acciones que les (nos) habían llevado al desastre.

Esta cantidad ingente de dinero salió de las arcas públicas de todos los países afectados, básicamente, de EEUU y la Unión Europea. El resultado más inmediato fue el considerable aumento de la Deuda Pública en esos países. Es decir, de un plumazo, se había pasado de una situación crítica para los bancos a una situación crítica para los estados. No solo eso, las distribución de las cargas fue muy desigual, lo sufrieron más aquellos países económicamente más débiles y, dentro de ellos, aquellas personas más pobres de cada Estado. Ya que las ayudas públicas se redujeron en mayor medida a los colectivos más débiles, a aquellos que eran incapaces de crear riqueza por sí mismos de ningún modo. Las duras consecuencias sociales, económicas y laborales, pusieron de manifiesto, como una revelación divina, la fragilidad de un sistema de inversiones fraudulento, ciego ante las necesidades de las personas, y benefactor de los grandes capitales que solo tenía una idea fija: conseguir el máximo beneficio posible. Todo lo demás era superfluo.

Estas consecuencias derivadas, en gran medida, por una falta de control sobre las actividades que realizaban los grandes bancos de inversión, hicieron reflexionar a los analistas económicos, políticos y sociales, sobre la necesidad de mantener un sistema financiero tan costoso y, a la vez, tan perjudicial para los intereses generales. ¿De verdad era necesario reflotar con dinero público un sistema financiero tan injusto y tan inestable? Al parecer, sí. La respuesta atiende a un planteamiento lógico, aunque totalmente inmoral: estos grandes bancos son entidades demasiado importantes para dejarles caer (*too big to fail*). Su capacidad de inversión y su influencia económica es tan

descomunal que resultan indispensables en el tráfico económico global. La quiebra de uno solo de estos gigantes financieros podría desestabilizar la economía de todo un continente. Sin embargo, algo no terminaba de encajar porque, a pesar de haber dado solución al problema de la liquidez bancaria, no se le había dado ninguna respuesta a la falta de confianza en el sistema financiero. Ya que, en sí mismo, no había cambiado un ápice su forma de actuar.

Nuestro país no fue una excepción, ni por las causas (que fueron muy parecidas) ni por las consecuencias que trajo la crisis. En muy poco tiempo, se editaron cientos de libros, artículos y documentos, así como conferencias de todo tipo, donde se trató el tema de la ética y la responsabilidad de los bancos ante la crisis. Se expusieron todos los puntos de vista (ahorradores, banqueros, académicos, economistas, etc.) en un intento de dar explicaciones convincentes a una situación incomprensible. Por supuesto, también se trató de aportar soluciones para que algo así no volviera a suceder. Todo el mundo tenía algo que decir. Nadie quería quedarse sin aportar su granito de arena. Entre las razones más comentadas y discutidas estaban, también, el comportamiento inmoral de aquellos sujetos avariciosos que habían provocado la falta de credibilidad del sistema y los errores en el diseño y aplicación de los mecanismos de control necesarios para mantener la seguridad y la coherencia del mismo. Sin embargo, cuando se disipó toda la polvareda generada por la recapitalización bancaria<sup>179</sup>, una cosa quedó clara, y es que los pilares del neoliberalismo (la libertad individual y la propiedad privada) habían salido indemnes de la quema. Nadie los había cuestionado seriamente y, por tanto, podían seguir siendo los faros iluminadores que debían guiarnos en la procelosa oscuridad económica.

La consecuencia inmediata para los bancos fue que, una vez recapitalizados, volvieron a realizar sus actividades financieras tradicionales, como si nada hubiera pasado. No hubo ningún tipo de control estatal a los bancos reflatados, ni tampoco del dinero donado. No se exigió tampoco ninguna expropiación de las entidades rescatadas. Todo se confió a las leyes del mercado. Aquellas entidades menos competitivas, o más endeudadas, serían absorbidas, fusionadas, agrupadas o anexionadas, por aquellas otras que habían sabido ponerse a cubierto de la tormenta financiera. Así, en el breve periodo de cuatro años, desaparecieron todas las cajas de ahorros del país.<sup>180</sup>

---

179 Tras la reunión del Consejo de Asuntos Económicos y Financieros de la Unión Europea (Ecofin), el 7 de octubre de 2008, en el que se aseguró que no se dejaría caer a ninguna entidad europea, el Gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero anunció su primera medida: la creación de un fondo de 30.000 millones de euros para respaldar el sistema financiero español. RTVE, «Ayudas y reformas del sector financiero español y europeo desde el estallido de la crisis». *Noticias*.11/05/2012.

Todavía estábamos aturdidos por el golpe económico que nos supuso el rescate bancario, cuando se publicó un elaborado artículo<sup>181</sup> sobre las posibilidades reales que podría ofrecer la Banca ética como alternativa al sistema financiero tradicional. No era la primera vez que ocurría esto, pero sí la primera que se hizo sobre una base no ficticia de las consecuencias que puede provocar un sistema financiero inmoral basado solamente en dos pilares: la búsqueda del máximo beneficio y la deficiente regulación en los mecanismos de control de capitales. La suma de ambos conceptos había derivado en la peor crisis económica y financiera desde hacía casi un siglo. Con estos precedentes no resultó extraño que alguien que llevaba tiempo apostando por la Banca ética<sup>182</sup>, utilizase la ocasión para mostrarnos cuáles debían ser, según su criterio, los rasgos característicos de este tipo bancario.

A diferencia de otros trabajos sobre Banca ética, que en esencia suelen ser menos críticos con el sistema económico neoliberal, Sasia se hace eco de las voces más débiles y desposeídas de la sociedad para darles un valor y un reconocimiento que el capitalismo les ha robado. Consciente de las graves desigualdades (individuales y colectivas) que provoca el capitalismo, plantea la necesidad de rearmar las conciencias y nuestro sentido de la responsabilidad mediante la agregación ciudadana, tanto como consumidores como ciudadanos comprometidos con un futuro mejor.

Por lo tanto, es imprescindible transitar otros caminos si queremos aflorar los dinamismos necesarios para poder agregar ciudadanía responsable en torno a opciones de consumo que contribuyan a invertir esa vergonzosa tendencia del capitalismo a generar desigualdad y agotar los recursos del planeta. Otros caminos que muestren las consecuencias globales del sistema económico actual y nos hagan dudar de su sostenibilidad; que nos permitan detectar esas bombas de relojería ocultas que hoy, quizás, la última crisis financiera nos ayuda a entender un poco mejor.<sup>183</sup>

---

180 No es este el lugar para analizar las claves de la desaparición de las cajas de ahorros en España; ni tampoco el por qué no se dejó caer, en consonancia con los principios económicos neoliberales, a las entidades bancarias quebradas; ni tampoco el por qué no se creó una Banca pública con el dinero destinado al rescate bancario; ni tampoco hasta dónde se deberían depurar las responsabilidades políticas de todo ello. Tan solo lo dejo apuntado como algunas de las consecuencias más graves causadas por la connivencia del poder de la gran banca con el poder político en nuestro país.

181 Sasia Santos, P. M., «Entender hoy la banca ética», *Revista Internacional de los Estudios Vascos*, 53 (2), 2008, 507-532.

182 Pedro Manuel Sasia Santos era Director de la Fundación Fiare desde el año 2005.

183 *Ibid.*, 511.



Porque, básicamente, las distintas opciones de Banca ética no son sino alternativas a un sistema económico inmoral que produce consecuencias nefastas para las personas y las comunidades. Sin duda, es necesario poner coto a las acciones desmedidas del sistema capitalista y denunciar que

Cuanto más avanza el capitalismo globalizado a través de nuestra historia reciente, más degradadas están nuestras sociedades y, lo que para muchos es aún peor, las personas, incluso las del bando supuestamente beneficiado en el desigual reparto, son menos felices.<sup>184</sup>

En gran medida, este artículo refleja el desengaño sufrido al ser arrastrados, sin otra opción económica posible, una vez que cayeron los regímenes socialistas, por las tesis económicas neoliberales que prometían oportunidades, progreso y bienestar para todos, a cambio de unos pocos sacrificios que (invariablemente) siempre terminaban pagando los más pobres.

La banca ética participa de estos diagnósticos y plantea que es necesaria una revisión de los modos de operar en la esfera económica, y particularmente en el ámbito de la intermediación financiera, mucho más profunda que las limitadas correcciones internas y llamadas a la moralidad que estamos observando. Y lo hace consciente de que todos aquellos que enfatizan la necesidad de afrontar ese tipo de revisiones se enfrentan a un primer obstáculo aparentemente infranqueable. A pesar de las consistentes y creíbles críticas a las inercias actuales del capitalismo, no es menos cierto que este capitalismo globalizado, como gran sistema económico, carece de alternativas.<sup>185</sup>

Que el sistema carezca de alternativas, no quiere decir que no haya alternativas sin salir del sistema, tan solo que no interesa investigar ni comprometerse con ellas. De hecho, la Banca ética siempre ha estado dentro del sistema. Es más, podríamos argumentar que la Banca ética es el auténtico sistema financiero basado en la confianza y en las buenas prácticas ejercidas desde tiempo inmemorial, y quien salió de él para dedicarse de lleno a la especulación financiera fue la Banca tradicional. Esta afirmación es difícil de digerir por quienes se han beneficiado de una banca desregulada y fuertemente protegida por los poderes políticos. Su principal argumento es que, sin esa protección para la Banca tradicional, el sistema financiero corre el riesgo de caer y podría dejar a los impositores

---

184 *Ibid.*, 514.

185 *Ibid.*, 515.

sin ahorros y a los estados sin recursos. Por tanto, podemos afirmar que las distintas propuestas de Banca ética existentes en el mundo no son tanto una alternativa al sistema económico capitalista cuanto una alternativa capitalista al sistema económico neoliberal. Esto significa, ni más ni menos, que existen distintas alternativas de ahorro y crédito dentro del propio sistema económico capitalista, que se ponen al servicio de la economía real, con la sola finalidad de mejorar las expectativas vitales de las personas (e incluso, de los estados) a quienes el sistema tradicionalmente ha dejado fuera. Estas alternativas llevan en su germen una idea simple pero de difícil concreción: la idea de que es posible la transformación económica y social por medio de las buenas prácticas bancarias, concretamente, desde la intermediación financiera.

No basta en cualquier caso con subrayar la riqueza, la pluralidad y el distinto alcance de las iniciativas de Banca Ética que podemos encontrar en un rápido paseo por el panorama internacional. Conviene, sobre todo, subrayar los rasgos que las engloban a todas ellas bajo una misma denominación. Si todas ellas son (o reclaman ser) iniciativas de Banca Ética es porque ofrecen de manera nada ambigua un planteamiento para el ámbito de la intermediación financiera claramente diferenciado del de las entidades financieras tradicionales.<sup>186</sup>

Ahora, el autor saca la artillería pesada y nos invita a reflexionar sobre cuáles deberían ser los instrumentos necesarios para revertir las negativas consecuencias sociales de un modelo capitalista injusto que sobrevalora el capital y devalúa a las personas. Estos instrumentos son aquellos de los que hablábamos en el punto anterior al hablar de las dos posturas (o escuelas de pensamiento económico) antagónicas que existen en torno a la Banca ética. Entonces, desarrollábamos la postura que afirmaba que eran los beneficios empresariales (y no las personas) el motor de la economía. Su razonamiento se basaba en el principio de libertad de mercado o principio de competitividad. Esta vez, nos centraremos en la segunda postura, la que afirma que es la persona y su entorno de socialización (y no solo el beneficio empresarial) el motor de la economía real, cuyos fundamentos básicos son: el principio de cooperación y el principio de reciprocidad.

Según el autor, los instrumentos que utiliza la Banca ética para revertir las consecuencias negativas del sistema capitalista son: el control social de las finanzas, la ausencia de ánimo de lucro y el impacto social de la intermediación financiera. Estos tres

---

186 *Ibid.*, 517-518.

elementos, que veremos a continuación, ofrecen un panorama renovado de las finanzas éticas. Todo, por supuesto, dentro de las expectativas esperadas para la Banca ética, aunque su área de influencia no se limitará en exclusiva a ella. Muy al contrario, las opciones de cambio para la banca, ofrecidas por esta segunda opción, están enfocadas, más que a mejorar la imagen de una incipiente y minúscula Banca ética, a procurar un cambio trascendente en el mundo de las finanzas ya que abarcan de forma holística todas las técnicas, estrategias y fundamentos de la banca, en general. Estas ideas representan lo que nosotros habíamos denominado la directriz ideológica del tipo bancario. Si para la Banca ética significan el reconocimiento social e institucional de una forma de entender el mundo financiero, para la Banca tradicional, sin embargo, dichas propuestas éticas supondrán una carga demasiado pesada. Tanto, que terminará por rechazarlas de plano.

La razón de que ocurra esto es, básicamente, porque los principios rectores que mueven a la Banca ética son, en realidad, muy distintos de los que proclama para sí la Banca tradicional. Si afirmamos que existen diferencias entre ambos tipos de banca, en algún sitio deben encontrarse esas diferencias. Y no han de referirse simplemente a un mero cambio de imagen. La materialización de estos principios se han de concretar en propuestas que no busquen el beneficio de los bancos, sino en la mejora de una sociedad de ahorradores que ha sufrido mucho después de tantas promesas de bienestar social y crecimiento económico que solo se han materializado para unos pocos. Para el resto de ciudadanos la precariedad en el empleo, los bajos salarios o la falta de vivienda, suponen un límite material que les impide su pleno desarrollo personal, familiar y social. Por eso, la Banca ética considera que existen unos límites infranqueables, capaces de decidir el destino de las personas, que no se deben traspasar. Cuando afirma que su punto de mira, su verdadero interés, se encuentra en las personas y no en los bancos, quiere decir que sus esfuerzos van encaminados en mejorar la vida de las personas a través de las mejoras en las condiciones que ofrecen los bancos. Pues todos los necesitamos para poder llevar una vida ordenada y con previsión y proyección de futuro. Esta condición necesaria en la sociedad actual es la que ha aprovechado la Banca tradicional para hacer sus negocios a costa del ahorro y crédito de los ciudadanos, pero sin hacer ningún tipo de concesión a la seguridad, al control de riesgos o al reparto social de sus altísimos beneficios. La Banca ética denuncia esta tipo de situaciones por medio de propuestas bancarias más humanas y menos técnicas.

### 1) *Control social de la actividad financiera.*

Esta propuesta tiene su razón de ser en una sistemática falta de control ejercido sobre las grandes empresas del sector financiero antes de la crisis, mientras obtenían miles de millones de euros de beneficios. Ante la ineficacia de las respuestas ofrecidas por las autoridades para solucionar la crisis financiera (apelando a la buena voluntad o a la ética de quienes tomaban las decisiones), el autor exige para la Banca ética una nueva relación entre empresas y sociedad. Al menos, entre todos los colectivos que están, o pudieran estar, afectados por las actividades financieras de la entidad. Esta propuesta nos interpela a todos, ya que, al fin y al cabo, las actividades financieras terminan por afectarnos incluso a quienes no hemos participado de esas inversiones. Por eso, nos propone ejercer un mayor control social sobre las actividades de las empresas con una herramienta nueva y, en cierta medida, contraintuitiva. Porque, en principio, nadie espera que las empresas privadas (los bancos) deban ser controladas y revisadas por un organismo ciudadano. Sin embargo, este es el tipo de control social que, mediante la teoría de los *stakeholders*, se proponía cuando se hablaba de la RSC. Algo, por otra parte, totalmente inaceptable por la Banca tradicional.

Frente a este modelo de funcionamiento, la Banca Ética plantea como condición básica el control social, no de los resultados económicos, sino de la forma en que estos se obtienen. En consecuencia, se presenta en sociedad como una propuesta de intermediación financiera que aporta información detallada sobre todo el circuito del dinero, haciendo especial hincapié en el destino de los fondos, tanto de las operaciones de crédito como de la gestión de la propia tesorería. Se asume, de esta forma, un compromiso con toda la sociedad (no solo con sus clientes o los organismos de vigilancia) por mostrar lo que está ocurriendo en todo el proceso de intermediación. Pero la cuestión del control social no se para ahí, ni mucho menos. Porque, en el ámbito de la Banca Ética, tiene un significado mucho más profundo que la mera rendición de cuentas a observadores externos o a clientes. Para la Banca Ética, el control no es una concesión, sino una necesidad. Reclama la implicación efectiva de quienes están legitimados para orientar a la entidad hacia el bien social y busca proactivamente la articulación de personas y organizaciones a las que se propone que asuman el compromiso de orientar su desarrollo en la dirección correcta.<sup>187</sup>

La aplicación de esta condición (necesidad) de control social a la Banca ética afectará por completo a la imagen que teníamos de ella. Frente a la opacidad de la actividad

---

<sup>187</sup> *Ibid.*, 518-519.

financiera tradicional, la Banca ética asume no solo una obligada rendición de cuentas ante los socios capitalistas sino un control ciudadano de todo el circuito del dinero. Esto supone una nueva mirada a la hora de entender las finanzas. Sobre todo, si tenemos en cuenta que un control ciudadano de las finanzas difícilmente permitiría que una entidad bancaria mantuviera cuentas abiertas en un paraíso fiscal, como ocurre actualmente. De paso, como quién no quiere la cosa, se instala la idea de que un control de este tipo requiere de una nueva estructura del poder que administre todas las entidades bancarias. Y esto, definitivamente, lo cambiaría todo.

## 2) *Ausencia de ánimo de lucro.*

Si algo sabemos del negocio bancario es que, si no es rentable para los accionistas o los socios (los dueños del banco), el banco dejará de existir. Ya que las empresas que no son rentables no tienen cabida en el mundo empresarial. Por tanto, la premisa básica de cualquier entramado financiero es el beneficio económico. Pero, ¿puede ser de otro modo? Es decir, ¿es posible tener una banca que renuncie al espíritu que la mantiene con vida? ¿Se puede entender una banca sin ánimo de lucro? Para librarnos de las malas interpretaciones, dado el interesante giro que está tomando su argumentación, el autor se adelanta y nos recuerda algo que ya habíamos visto antes.

Se suelen vincular de forma confusa las cuestiones del lucro y la rentabilidad económica. Por eso, antes de entrar en la cuestión del lucro, merece la pena hacer un breve inciso sobre la cuestión de la rentabilidad económica. Cuando la Banca Ética habla de ausencia de ánimo de lucro, no está negando la necesidad de ser rentable. Eso sería, simplemente, absurdo. No está en discusión la necesidad de equilibrar ingresos y gastos, de obtener beneficios que permitan invertir, innovar, capitalizar, dotar reservas, etc. Lo que la Banca Ética pone en cuestión es la necesidad de maximizar la rentabilidad económica, la obligación de ser “el primero de la clase”.<sup>188</sup>

Así, queda claro que, cuando hablamos de ausencia de ánimo de lucro en la Banca ética, lo que se plantea no es la renuncia a obtener beneficios económicos. Tampoco se discute el derecho del accionista a obtener un dividendo justo y equitativo. Más allá de eso, lo que definitivamente está en cuestión es que la búsqueda de la máxima rentabilidad no sea el motor principal (el espíritu, la finalidad) que gobierne la entidad.

---

188 *Ibid.*, 520.

La ausencia de ánimo de lucro en la Banca Ética se vincula directamente, como en el caso del control social, con la estructura de poder y propiedad de la organización, y se entiende como la exigencia de que ninguna persona o grupo que participa en las tomas de decisiones se pueda beneficiar personalmente de los excedentes económicos que se pudieran generar en el proceso de intermediación financiera. Estamos por tanto hablando no solo del reparto de los dividendos, sino de otras cuestiones como el destino de los excedentes, los salarios de los directivos, etc. Se plantea así una estrecha vinculación entre el planteamiento de los objetivos económicos de la entidad y su estructura de toma de decisiones. Este es un elemento clave en la Banca Ética y obliga a reflexionar sobre cómo se construye una iniciativa de este tipo.<sup>189</sup>

La mayor dificultad, si queremos llevar hasta el final la tesis de la ausencia de ánimo de lucro, la encontramos a la hora de determinar quién es el responsable de administrar las decisiones que conciernen al ánimo de lucro. Es decir, ¿quién o quiénes deben decidir el capital que se reparte entre los socios? ¿Quién o quiénes deben decidir los salarios de los directivos? ¿En función de qué criterios se cobrarán mayores o menores comisiones a los distintos tipos de clientes? Si creemos que esas cuestiones vienen dadas por el poder que otorga la mayor cantidad de acciones que dispone cada socio, entonces seguimos bajo el poder del capital y nuestro referente es la Banca tradicional. Si, por el contrario, creemos que estas cuestiones se han de decidir por los parámetros de participación, coherencia y honestidad, entonces estamos creando (creyendo en) una auténtica Banca ética. Porque, aunque las bases estén sentadas, y las intenciones definidas, es muy difícil llevar a buen término la consolidación de este tipo de banca, incluso cuando se tiene claro cómo se deben realizar estas acciones, si no hay un espíritu convencido (directriz ideológica) de que el valor de las personas se encuentra por encima del valor del dinero. Por eso, nos preguntamos, ¿en qué acciones concretas se manifiesta la ausencia de ánimo de lucro?

Por lo dicho hasta ahora, vemos que al afrontar el sentido del lucro, se marca un criterio claro: ninguna persona u organización que se acerca a la Banca Ética, sea cliente, socio o trabajador viene movido por el interés por maximizar el rendimiento económico de su depósito o inversión, o por expectativas de altos salarios. No quiere esto decir que no se retribuya el ahorro o la inversión, ni que no se paguen salarios dignos. Pero la maximización de estos parámetros no es lo que ofrece la Banca Ética. Una apuesta muy arriesgada en el

---

189 *Ibid.*, 520-521.

parecer de muchos: si no existe esta motivación, será difícil atraer clientes, inversores e incluso trabajadores, sobre todo directivos.<sup>190</sup>

De nuevo nos encontramos ante una apuesta radical, aunque no del todo inesperada, del tipo de compromiso que asume la Banca ética, al rechazar el ánimo de lucro como motor de la actividad financiera. Quién busque altas prestaciones económicas dejará la Banca ética de lado, ya que no entra dentro de sus expectativas. Quién pretenda cobrar altos salarios, simplemente por trabajar en el sector bancario, también se verá decepcionado. La Banca ética no se caracteriza por ninguna de esas facetas que, aún siendo comunes a la banca en general, considera que no son propias de un sistema que aspira a transformar el sector financiero y, a través de él, a la sociedad en su conjunto.

Después de haber interiorizado durante tanto tiempo que no habría inversión, préstamos, ni crecimiento económico, si no existía también ánimo de lucro por parte de las entidades financieras, nos cuesta entender una propuesta como la que acabamos de ver, donde el ánimo de lucro, prácticamente, pasa a un segundo plano. No obstante, creo que debemos estar atentos en el futuro a la deriva ideológica que pueda producirse, tanto por parte de los clientes, usuarios y ciudadanos, como por parte de las instituciones bancarias en este sentido. Porque, dependiendo de la forma en que se interiorice este concepto (rechazo, o no, del ánimo de lucro) por parte de todos los agentes sociales, terminará por imponerse un proyecto u otro. De momento, la Banca tradicional, por cantidad, por extensión y por estructura, gana la partida de forma incuestionable, pero podrían cambiar las tornas y ser la Banca ética la que creciera más rápidamente si la cordialidad, la sinceridad y la honradez, se impusieran definitivamente al ánimo de lucro como motor de la economía (aunque esto todavía resulte algo utópico en nuestras competitivas sociedades capitalistas). No hay que olvidar que es, precisamente, el ánimo de lucro, y no la cordialidad o la honestidad, el motor de la brutal competitividad que padecemos como clientes y empresarios en esta Economía de mercado ultraliberal. Ese es el motor que impulsa toda la actividad económica, dejando de lado las necesidades de las personas, buscando tan solo aumentar nuestros beneficios económicos y terminando al fin por deshumanizar la Economía.

---

190 *Ibid.*, 521.

### 3) *El impacto social de la intermediación financiera.*

Si las propuestas presentadas hasta ahora parecen demasiado audaces para cualquier sistema financiero convencional todavía queda otra que resultará demoledora para la Banca tradicional. Después de las propuestas para obtener el control ciudadano de las entidades bancarias, y la ausencia del ánimo de lucro como ahorradores o inversores, se propone ahora usar la intermediación financiera en mejorar el sector productivo del país.

A la hora de plantear cómo se entiende la cuestión del crédito en la Banca Ética lo primero que hay que recordar es que las entidades financieras tienen un inmenso poder en sus manos para configurar nuestras sociedades. Es un poder que les viene de ese dinero depositado y que, en función de las decisiones que la entidad tome, puede hacer florecer comunidades, incluso naciones enteras o, por el contrario, arruinarlas. Puede favorecer el uso de unas determinadas fuentes de energía, promover ciertos procesos productivos, apoyar un tipo concreto de intercambios comerciales, etc. Cualquier actividad económica en la que podamos pensar no se puede hoy en día entender sin el apoyo de las entidades financieras. El impacto social de la intermediación es, por tanto, altísimo y es precisamente al decidir a quién financiar y a quién no cuando se produce ese impacto.<sup>191</sup>

Efectivamente, a través de las inversiones realizadas, con el dinero de los ahorradores, el sector bancario se constituye en el verdadero protagonista de la economía productiva. Por eso, es importante tener un sector bancario potente (dotado de capital), saneado (falto de deudas) y activo (que no mantenga su capital inmovilizado). De esta forma, se podrán realizar las inversiones necesarias para satisfacer la demanda de todos los ciudadanos y empresarios que lo precisen y también atender las demandas del Sector Público<sup>192</sup>. Pero, para ser justos, lo verdaderamente importante no es tanto su tamaño como la orientación de esas inversiones.

La Banca Ética es perfectamente consciente de ese poder, y del requisito ético que exige y que no es otro sino el principio de responsabilidad. Qué hacer con el dinero depositado es un momento inevitablemente ético que exige tomas de decisiones. Y esas decisiones se toman (no solo en la Banca Ética, sino en cualquier entidad financiera) de acuerdo con unos valores. Si el criterio es, como hemos venido apuntando, la rentabilidad económica por encima de

---

<sup>191</sup> *Ibid.*, 522.

<sup>192</sup> Un Sector Público, por cierto, cada vez más endeudado debido a las ayudas destinadas a salvar (rescatar) de la quiebra a ciertas entidades bancarias. Ayudas que nunca han sido exigidas por los distintos Gobiernos, ni tampoco devueltas por los bancos.



todo, esa mirada ética se extingue, y todo queda en manos del mercado y sus exigencias. Se financiará lo que, en cada momento, ofrezca una rentabilidad económica más alta, reduciendo la decisión a un cálculo numérico y de oportunidad exento de cualquier consideración ética. Solo queda esperar que no haya demasiados avariciosos y que los mecanismos de control funcionen.<sup>193</sup>

Ahora sí que no podemos andar con medias tintas. O se toma una decisión, o se toma otra, pero siendo conscientes de que nuestras inversiones influirán no solo en la rentabilidad ofrecida (que siempre puede ser menor de lo esperado) sino, y esto es lo más importante, en el tipo de economía que vayamos a desarrollar allá donde realicemos las inversiones. Invertir exige asumir responsabilidades. Esta es una máxima que pocas veces tenemos en cuenta porque, más allá de la búsqueda legítima de beneficios económicos, tenemos el deber de velar por el propósito de nuestras inversiones. Si el propósito consiste en la maximización del capital invertido, entonces está claro que cualquier consideración ética a la hora de invertir representará un lastre inasumible que será necesario abandonar. En este caso, seremos responsables (aun sin saberlo) de todas las tropelías económicas que se puedan cometer al conseguir dicho objetivo (trabajo infantil, explotación laboral, tráfico de armas, degradación medioambiental, etc.). Por el contrario, al elevar nuestro propósito ético por encima de nuestros deseos económicos, y exigir que nuestro capital solamente se destine a causas que consideramos justas, como las energías limpias, la creación de empleo, ayudas a los discapacitados, etc., entonces asumiremos de forma individual (y también colectiva) la responsabilidad de conformar un nuevo tipo de economía y, a la postre, un nuevo tipo de sociedad. Una sociedad que deje de valorar el dinero como el mayor logro humano y valore lo que realmente importa: las personas. La prioridad social debería estar por delante de la prioridad económica en los bancos.

Este es un enfoque que lleva a la Banca Ética mucho más allá del alivio que supone no someterse al yugo de la rentabilidad. La ética llama a la responsabilidad, que en el caso de la intermediación financiera está vinculada al poder que otorgan los recursos que las personas ahorradoras han cedido en depósito. Y la responsabilidad en estos tiempos no puede entenderse sino como hacerse cargo de aquello que es injusto y está en nuestras manos cambiar. Ética, por tanto, encarnada en nuestros tiempos y aplicada a la intermediación financiera. De esta forma, la Banca Ética restringe conscientemente su actividad de crédito, orientándola hacia la regeneración de nuestras sociedades injustas, poniéndola al servicio de

---

193 *Ibid.*, 522.

la lucha contra las grandes desigualdades y los desequilibrios medioambientales. Sus ámbitos de financiación son, por tanto, aquellas actividades que supongan un impacto social positivo, un impacto que haga que mediante el crédito, nuestras sociedades sean más justas y más sostenibles.<sup>194</sup>

Al actuar como respuesta frente a las desigualdades, la Banca ética da un paso al frente y combate aquellas causas que considera injustas, no por ser un castigo divino o por traer causa de fenómenos naturales, sino porque son causa directa de la desigual distribución de los recursos y de las oportunidades necesarias para conseguir una vida humana plena y satisfactoria. La variedad y versatilidad de opciones que ofrece la Banca ética (formal e informal) representa, tan solo, una pequeña parte de todas las posibles desde las cuales se puede luchar para acabar con las desigualdades. Quizás las más urgentes sean las que tratan de dar solución a los graves problemas de pobreza y miseria que asolan a millones de personas en todo el mundo.

Sin embargo, por mucho que la Banca ética quiera solucionar de forma inmediata esas situaciones, no dispone de la fuerza necesaria, ni tampoco de los medios adecuados. No obstante, es de justicia reconocerle el mérito. Ningún otro tipo bancario ha apostado tanto para transformar la realidad económica en favor de los más necesitados, con tan poco. Lo normal para la banca es intentar ganar el máximo beneficio económico en cada inversión (prioridad comercial) sin importar los desequilibrios producidos (económicos, sociales y medioambientales), ya que estos serán solucionados por las administraciones públicas, o bien se solucionarán por sí solos. Lo que es claro, es que la Banca tradicional no los va a solucionar, porque no es ese su cometido. La Banca tradicional solamente existe para ganar dinero en oportunidades de negocio, no para derrocharlo en causas perdidas (eso no está bien, no es razonable). La Banca ética, por el contrario, tiene el convencimiento de que es necesaria una regeneración bancaria que reafirme el valor de las personas por encima del valor del dinero (prioridad social). Solo así se podrá mejorar la vida de todos los ciudadanos, no solo la de unos pocos.

Es importante resaltar que para la Banca Ética el fin social de la intermediación financiera es claramente regenerativo. No se trata tan solo de evitar que la actividad financiera dañe la economía real con sus prácticas especulativas o que se eviten ciertas actividades como el comercio de armas. Esta aproximación dio lugar a las primeras propuestas de Banca Ética pero hoy es completamente insuficiente. La Banca Ética asume que, en nuestras sociedades

---

194 *Ibid.*, 523.

actuales, no se puede plantear un modelo alternativo de actividad económica que no tenga en cuenta a los más débiles. No es, por tanto, tan sólo una alternativa frente a la especulación. O, dicho más claramente, es una alternativa que afronta decididamente la urgencia de resolver esas situaciones de injusticia desde el comienzo mismo de la actividad. Por eso hablamos de actividad financiera al servicio de la justicia.<sup>195</sup>

Las iniciativas pioneras en Banca ética trataron de evitar (y muchas veces lo lograron) las fatales consecuencias de invertir en negocios turbios (como la especulación financiera) o, simplemente, deplorables (como financiar guerras o fabricar armamento). La situación de descontrol de la actual economía global, tanto en la economía real cuanto en la financiera, ha causado una desigualdad económica de proporciones desconocidas e inabarcables en todo el mundo. La responsabilidad de la Banca ética, según los autores, pasa por reducir, en la medida de sus posibilidades, las injustas condiciones humanas en que malviven millones de personas en todo el mundo, más agravadas en el Sur, cuyas causas habría que buscarlas en las prácticas egoístas de los organismos económicos y financieros articulados desde los países ricos, o del Norte.

## **2.8. Reestructuración bancaria, precariedad social y activismo político**

A mediados de 2010, los efectos negativos de la crisis financiera se dejaban sentir con fuerza en el tradicional sector bancario español. Un sector sobredimensionado, obsoleto, comprometido en inversiones especulativas y falta de la necesaria actividad económica, que mantuvo una calma tensa, durante algunos meses, a la espera de una recuperación económica que le sacase de sus apuros crediticios. Pero, la recuperación económica no solo no llegaba, sino que se agudizaba por momentos. Finalmente, estalló la tormenta, y lo hizo con una fuerza devastadora, tanto que se llevaría por delante uno de los sistemas financieros más antiguos, estables y seguros, de todo el Estado: las cajas de ahorros.

La crisis financiera global puso al descubierto lo ineficiente del sistema bancario español. Unos problemas que, bien por cuestiones técnicas o por conveniencias políticas, hasta ese momento, habían pasado totalmente desapercibidas. La elevada concentración del riesgo en la financiación del mercado inmobiliario, el significativo deterioro de los activos asociados a la misma, el inquietante aumento de la morosidad, el estancamiento de los mercados interbancarios, la falta de actividad crediticia, la intensa competencia por captar depósitos y la necesidad de seguir dotando de provisiones a los bancos para

---

195 *Ibid.*, 523.

hacer frente a un esperado aumento de la morosidad<sup>196</sup> habían desbaratado un sector escasamente regulado, falto de transparencia, y sin un ápice de responsabilidad moral.

Este cúmulo de situaciones problemáticas obligó a las autoridades económicas y administrativas a una necesaria reestructuración y recapitalización de gran parte de las entidades del país, atrapadas casi todas ellas en créditos cuyos activos valían menos que nada. Curiosamente, las entidades que resultaron peor paradas no fueron los bancos, sino las cajas de ahorros. Así es, las entidades bancarias relacionadas con el sector público (no olvidemos que sus últimos responsables eran los Presidentes de las Comunidades Autónomas), se llevaron la peor parte. Al fin y al cabo, las cajas les habían disputado el mercado financiero a las entidades privadas y se habían convertido en sus más directos competidores.

El volumen de negocio de las cajas de ahorro a finales del 2009 llegó a ser el 50% del total del sistema financiero español. Además, hay que destacar su obra social y su labor como prestadoras de servicios financieros en plazas que no son rentables, como en pequeños pueblos; labor que los bancos, al estar sometidos al imperio de la ley de los dividendos y de los accionistas, es imposible que realicen.<sup>197</sup>

Esa competencia directa con las entidades privadas, además de los problemas asociados a la promoción y construcción inmobiliaria, fue la causante de que los bancos privados, mediante fusiones y absorciones, promovidas desde las más altas instancias económicas del país, terminaran por apropiarse de estas huérfanas entidades bancarias. Según un Informe del Banco de España, de febrero de 2011, «con el objetivo de mejorar su eficiencia», las cajas de ahorros ya habrían sufrido en los últimos meses un fuerte proceso de concentración, pasando de 45 a 17 entidades o grupos.

Con la prolongación de la crisis económica, tras un período de crecimiento intenso de la actividad que generó en el sector de cajas de ahorros español algunos problemas específicos, especialmente la concentración en el sector de promoción y construcción inmobiliaria, el aumento de la dependencia de los mercados financieros mayoristas, el exceso de capacidad instalada, la excesiva fragmentación y la pérdida de rentabilidad, ha sido necesario abordar en

---

196 Carbo Valverde, S. y Maudos Villaroya, J., «Diez interrogantes del sector bancario español», *FUNCAS, Cuadernos de información económica, ¿Recuperación en primavera?* nº 215, mayo-2010.

197 Climent Serrano, S., «La reestructuración del sistema bancario español tras la crisis y la solvencia de las entidades financieras. Consecuencias para las cajas de ahorros», *Revista de contabilidad*, Vol 16, núm 2, 2013, 137.

el último año y medio un intenso proceso de reestructuración del sector y de reforma de su regulación.<sup>198</sup>

Estas adquisiciones, prácticamente, a título gratuito, debían ser refrendadas mediante las correspondientes modificaciones legislativas. En este sentido se adoptaron varias medidas legislativas que afectaron por igual a bancos y cajas de ahorros (cuya finalidad era la desaparición de estas), entre ellas, la creación del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB), la promulgación de una nueva ley de cajas de ahorros, la exigencia de un mayor esfuerzo en la transparencia, y una modificación de las reglas contables sobre saneamientos.

En principio, la aplicación de todas estas medidas tenía como finalidad mejorar la eficacia, la solvencia, la transparencia y la profesionalización del sector bancario, en general, y de las cajas, en particular. La idea, para salvarlas de un fatal desenlace, era que las cajas de ahorros debían convertirse en bancos, olvidar su obra social, acercarse a los grandes inversores y someterse a la disciplina de mercado. Lo que se conoció como la *bancarización* de las cajas de ahorros. Para ello, era necesario despolitizar a las cajas, cambiar a los dirigentes políticos de las mismas por profesionales del sector, es decir, cambiar su estatus de entidades semipúblicas por el de entidades privadas. Y, todo eso, por alguna razón, había que hacerlo de la forma más rápida posible. No había tiempo que perder. La estructura bancaria nacional estaba agrietada y amenazaba con derrumbarse por la base. Sin embargo, pronto se comprobó que las entidades más perjudicadas iban a ser las cajas de ahorros porque, a pesar tener ambos (bancos y cajas) el mismo nivel de endeudamiento, la dificultad para disponer de capital propio en las cajas obligó al Estado a desembolsar multimillonarias ayudas para sanearlas.

A todo ello cabe añadir la propia limitación intrínseca que las cajas de ahorros tienen para generar recursos propios de la máxima calidad (core capital) por métodos diferentes de la capitalización de beneficios, pues el único instrumento disponible, las cuotas participativas, al no contar con derechos de voto, ha generado dudas sobre el atractivo que pueda tener para los inversores, lo que ha impedido su desarrollo.<sup>199</sup>

---

198 Banco de España, *Nota informativa. Evolución y reforma de las Cajas de Ahorros*. 21.02.2011, 16.

199 Banco de España, *Nota informativa. La reestructuración de las cajas de ahorros en España*. 29.06.2010.

En total, desde mayo de 2009 a septiembre de 2013, las ayudas financieras públicas comprometidas en diversas formas de capital ascendieron a 61.495 millones de euros, de las que actualmente se han recuperado, tan solo, 1.760 millones<sup>200</sup>. Esa fue la ocasión esperada por los bancos, el momento de la recapitalización de las cajas para tomarlas al asalto. Prueba de ello es que, en tan solo cinco años, desaparecieron todas las cajas de ahorros del país, a excepción de las dos más pequeñas (Caixa Ontinyent y Colonya Caixa Pollença), mientras solo unos pocos bancos perecieron en el naufragio. Las cifras son las siguientes: a 31 de diciembre de 2010, el número de bancos en España era de 71 entidades; a 31 de diciembre de 2015, el número de bancos era de 67. Es decir, justo en el periodo en que se cerraron 43 cajas de ahorros tan solo se redujo el número de bancos en 4 unidades (un banco por cada diez cajas).<sup>201</sup>

Cuando terminó la reestructuración bancaria, se pudieron constatar dos efectos directos en el sector. El efecto más visible es que ahora, al reducirse la competencia, había menos entidades para un mismo número de clientes, esto hizo que todos los bancos aumentasen sus cifras de negocio al aumentar su clientela. El efecto menos visible es que, al desaparecer las antiguas cajas de ahorros, también desaparecieron con ellas su amplia y generosa obra social<sup>202</sup>. Esto hizo que los bancos resultantes de las fusiones y absorciones salieran fortalecidos. Por una parte, no tendrían que devolver las ayudas recibidas y, por otra, se habían quedado con los negocios y clientes de su competencia. Además, recordemos que los clientes de las cajas tenían una fidelidad inquebrantable, ellos no dudaron de las bondades de estas entidades hasta el momento en que algunas de ellas les arrebataron, mediante estafa, los ahorros de toda una vida para cubrir los descubiertos provocados por las malas gestiones de sus dirigentes<sup>203</sup>. Una jugada que salió perfecta para la banca privada, ya que vio desaparecer la competencia semi-institucional de las cajas al tiempo que aumentaba su solvencia y credibilidad. Tanto, que algunos afirmaron que se trataba de la crónica de una muerte anunciada.<sup>204</sup>

200 Banco de España, *Nota informativa sobre ayudas públicas en el proceso de reestructuración del sistema bancario español (2009-2013)*. 12.06.2014.

201 Registro de Entidades del Banco de España, a 31 de diciembre de 2010; Registro de Entidades del Banco de España, a 31 de diciembre de 2015; y Alemán Alonso, J. J. «El crecimiento de la banca ética en España frente al descrédito de la banca tradicional», *Actas I Congreso internacional de la Red española de Filosofía*. Vol. XV (2015), 71-72.

202 Es cierto que los nuevos bancos mantienen por ley la obra social de las antiguas cajas en forma de fundaciones. pero sospechamos que, con el paso del tiempo, ese capital terminará por «disolverse» en los propios bancos desapareciendo con ello la finalidad de su obra social.

203 Pascual, F., «El fraude de las preferentes que detectó la CNMV y que ocultó a los ahorradores», *El Mundo*, 23 octubre 2013; y De Barrón, Í., «Un juez de Madrid admite la demanda de 3.650 preferentistas contra Bankia», *El País*, 19 marzo 2014.

204 Casares Marcos, A., «Crónica de una muerte anunciada: reestructuración y ocaso de las cajas de ahorros españolas», *Revista Jurídica de Castilla y León*, nº 25, 1 septiembre 2011, 219-290.

En esta situación de crisis financiera, dos autores, De la Cruz y Sasía<sup>205</sup>, van a resaltar la importancia y el valor de la Banca ética como herramienta de acción política y social en este momento concreto. Sin embargo, mantienen una equidistancia ideológica con algunos movimientos políticos con quienes comparten el diagnóstico del problema económico y financiero pero les alejan las posibles soluciones. Una de esas diferencias es, justamente, la negativa que sostienen respecto a otros grupos de presión sobre la creación y mantenimiento de una banca pública<sup>206</sup>. Así, los autores, contagiados, de un lado, por la economía de mercado (postura liberal) rechazan la intervención del Estado para salvar bancos, ya que lo consideran una cuestión exclusivamente privada.

Siendo el crédito una herramienta financiera propia del ámbito del mercado, el papel del Estado se limitaría, en este caso, a regular y controlar los mecanismos que permiten garantizar que se den las condiciones básicas para el mantenimiento y la eficiencia del sistema financiero. Más allá de esto, cualquier intervención del Estado sería considerada una intromisión o una imposición.<sup>207</sup>

Y, de otro lado, el temor a que las instituciones públicas se contagien de las mismas actividades corruptas que se habían constatado en la banca privada, les hacen desconfiar de la idea de disponer de una banca pública controlada por el Estado.

Es desde esta perspectiva desde donde se puede entender la reclamación que plantean muchos proyectos de banca ética para que las administraciones públicas los apoyen, y que puede alcanzar al marco legislativo, la utilización por parte de estas de los servicios de la banca ética o la implicación a ciertos niveles (como el municipal, por ejemplo) en la propia construcción social del proyecto. Sin caer, como hemos venido mostrando, en tentaciones de convertirse en bancas públicas, cuyas ineficiencias y limitaciones son bien conocidas.<sup>208</sup>

Sospechamos que las «bancas públicas» a las que hace referencia, de forma general y abstracta, en este párrafo, son las cajas de ahorros. Lo cierto es que los autores no dan más pistas sobre este particular. En cualquier caso, como hemos dicho, no se trataba exactamente de bancas públicas sino semipúblicas con una gran obra social. Lo que

---

205 De la Cruz, C. y Sasía, P. M., «La banca ética como herramienta de acción política», *Icade: Revista de las Facultades de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales*, 80, 2010, 185-210.

206 Como reacción a la enorme cantidad de dinero público que había inyectado el Estado para salvar a las entidades privadas quebradas.

207 *Ibid.*, 192.

208 *Ibid.*, 194.

ocurre es, en los últimos años, sus actividades habían sido similares a las realizadas por la Banca tradicional. Suponemos que es esto lo que los autores quieren denunciar aquí. Para ellos, la banca debe ser el motor de la economía personal y empresarial, pero debe girar hacia escenarios más honestos y comprometidos que los conocidos en los últimos años. Presentar a la Banca ética, como hacen los autores, como herramienta de cambio político, es decir, como herramienta de cambio del sistema, implica meterse en asuntos propios de la Economía Política de un país. Sobre todo, en aquellos que hacen referencia al reparto de la riqueza, o a las condiciones de vida de las personas. Algo, sin duda, comprometido, valiente y arriesgado. Así, los autores proponen a la Banca ética como una respuesta alternativa al contexto económico actual mediante el análisis de uno de los instrumentos esenciales de la intermediación financiera, el crédito. Sin duda, las reflexiones que se hacen en torno al crédito, en este trabajo, vienen condicionadas por dos circunstancias previas que los autores consideran cruciales. Una es, por supuesto, el

Reconocimiento de que todas las personas que sufren las consecuencias de una lógica financiera excluyente tienen derecho a ser aceptadas y tratadas como necesitan para el desarrollo de una vida digna.<sup>209</sup>

Y, la segunda, es la necesidad de que

Todas las personas tienen el deber correlativo de hacer algo, en la medida de sus posibilidades, ante las situaciones de injusticia y violencia estructural que genera el modelo económico neoliberal. El compromiso de solidaridad de la ciudadanía se convierte, de esta manera, en el pilar del derecho al crédito que reclama la banca ética: se convierte en su condición de realización.<sup>210</sup>

Consecuentemente con esto, las bases de la intermediación financiera de la Banca ética, se apoyan precisamente en esta dinámica *derecho-deber* que los autores le conceden a la solidaridad. Así, la solidaridad alcanza unas cotas de compromiso inimaginables para el mundo económico y financiero. Sin duda, una apuesta arriesgada y comprometida, cuyos presupuestos básicos son los siguientes:

---

209 *Ibid.*, 189. Este punto es especialmente importante por cuanto los autores reivindican el derecho al crédito como un derecho universal.

210 *Ibid.*, 189. Para los autores, la Banca ética tiene la obligación moral de reaccionar ante las situaciones de injusticia provocadas por el modelo económico neoliberal, en la medida que no lo hace quién debería hacerlo, el Estado. Más aún, debería hacerlo como previsión de que sea el propio Estado quién restrinja o condicione la realización de otros derechos de contenido social, laboral o económico.



Lo que la banca ética promueve en su sentido más radical es una vinculación directa de los comportamientos solidarios, en un modelo de intermediación social de valores, solidaridad e inclusión social, articulados a través de redes ciudadanas densas. Financieramente esto se hace a través del ahorro y el préstamo. Un ahorro que, sin renunciar a algunos derechos propios como la garantía de devolución o incluso la retribución, es depositado en la entidad por razones de solidaridad y no de maximización de la rentabilidad económica. Este y no otro es el pilar que explica el bien social de la intermediación financiera que promueve la banca ética. Un pilar que se sustenta en una dinámica muy simple: el encuentro de mis deberes en tus derechos. Desde este enfoque, la banca ética puede ser considerada una estructura para la realización de la justicia en el ámbito de la intermediación financiera que permite, a través de la solidaridad y de la promoción de procesos de co-responsabilización individual y colectiva, generar marcos de relación económica no excluyentes.<sup>211</sup>

Ese rechazo a las prácticas económicas neoliberales y a sus fatales consecuencias queda patente, una vez más, en esta novedosa forma de articular el crédito. El encuentro de mis deberes en tus derechos. Es decir, los deberes de quienes más tienen con los derechos de quienes menos tienen. Una especie de reciprocidad social estructurante, basada, por una parte, en el préstamo recibido de quién, no necesitando el capital, tiene la obligación moral de cederlo; y, por otra parte, en el crédito que recibe quién lo necesita, porque tiene el derecho moral a poder desarrollar su vida sin cortapisas económicas. Una propuesta que sirve como denuncia moral del sistema económico actual, al modificar las reglas del juego. Ya que deja de poner el foco en los derechos de los más adinerados y en las obligaciones de quienes menos tienen, para centrarse en las obligaciones de quienes más tienen y en los derechos de los más pobres.

Desde este punto de vista, para que la Banca ética pueda realizarse en el ámbito de la intermediación financiera, a través de la solidaridad, los autores apuestan por crear redes densas de ciudadanía. Este concepto no es nuevo<sup>212</sup>, su origen se relaciona con las redes de cooperación en los sistemas de Economía Solidaria en las que Fiare Banca Ética participa como uno más<sup>213</sup>. Estas redes densas de ciudadanía tienen muchas ventajas

---

211 *Ibid.*, 190.

212 «No se puede, por tanto, pensar en un proyecto de Banca Ética desconectado de aquellas personas y organizaciones que atesoran este conocimiento. Es imprescindible establecer esa conexión de una forma densa, profunda, integrándolas en la propia construcción social del proyecto». Sasia Santos, P. M. Ob. cit., 527.

213 «De forma muy especial, Fiare se siente parte del amplio movimiento de las redes de Economía Alternativa y Solidaria, formado por organizaciones comprometidas con la articulación de modos diferentes de realizar actividades económicas, guiadas por los principios de igualdad, empleo digno, respeto al medioambiente, cooperación, ausencia de ánimo de lucro y compromiso con el entorno». Sasia Santos, P. M. Ob. cit., 530.

prácticas, además de las meramente teóricas. Interacciones de todo tipo, intensidad y compromiso, cooperación de forma asistemática para delinear espacios culturales y de cambio social que se configuran, en último término, como legítimas transformadoras de las sociedades en las que se desarrollan al redefinir la realidad económica con unos parámetros alejados de los estrictamente economicistas.

La participación de la Banca ética en estas redes densas cumple una función claramente regenerativa de la sociedad al orientar su actividad crediticia preferentemente hacia las personas más excluidas del sistema financiero. Asimismo, desde su rol político ofrece su herramienta financiera a todas aquellas organizaciones comprometidas en la lucha contra la injusticia y en la superación de sus causas y sus consecuencias. Por si esto fuera poco, los proyectos de Banca ética persiguen consolidar «tres competencias imprescindibles: orientar su actividad desde el conocimiento de las realidades de injusticia, alinear el crédito con otras herramientas de inclusión social, y evitar el bloqueo que supone el yugo de la utilidad económica».<sup>214</sup>

Una vez convencidos de que el derecho al crédito es la herramienta que permite acabar con la desigualdad y la injusticia, y las redes densas de ciudadanía la mejor forma de llevarlo a cabo, los autores responden a tres preguntas clave, siempre desde su propia concepción de la Banca ética. ¿Quién debe garantizar el derecho al crédito? ¿Para qué debemos solicitar un crédito? Y, finalmente, ¿para quién deben ser los créditos que se conceden?<sup>215</sup> Para resumir, como idea central de este trabajo, los autores se preguntan.

¿Qué le corresponde hacer a la banca ética, por su parte, para llegar a ser reconocida como una herramienta para la acción política? La banca ética asume el compromiso de implicarse en esa articulación de la esfera pública como un aliado en la construcción de sociedades más justas y sostenibles. Y lo hace reclamando su legitimidad, su capacidad y su motivación para hacerlo”.<sup>216</sup>

Las respuestas ofrecidas (teóricas y prácticas) son coherentes con los planteamientos. Al igual que lo son el desglose de problemas (teóricos y prácticos) a los que se enfrenta la Banca ética para alcanzar dichas propuestas. Desde la concepción del crédito como un

---

214 *Ibid.*, 208.

215 La respuesta a estas preguntas dependerán, en cierto modo, de la posición de partida ideológica que se tome. Es decir, de la directriz con la que enfoquemos la Banca ética. En este trabajo, los autores aportan y especifican la suya propia. Nosotros las mantenemos porque, independientemente del tipo bancario, resultan cruciales en cualquier sistema bancario.

216 *Ibid.*, 195.

derecho-deber (derecho a recibirlo y deber de facilitarlo), al principio de insuficiencia<sup>217</sup> de la Banca ética, pasando por la consideración del crédito como una herramienta financiera que «cabe ser considerada como un derecho humano»<sup>218</sup>, o la superación del ánimo de lucro que impone la lógica del sistema económico capitalista. Cuestiones, sin duda, de la máxima importancia que han de ser tenidas en cuenta si queremos que la Banca ética pueda ser útil como herramienta, no ya de acción política para paliar las injusticias y desigualdades sociales, sino también, como muro de contención contra las futuras e inevitables crisis financieras. Crisis provocadas por un sistema económico salvaje, basado en la especulación, la incompetencia y la falta de escrúpulos que han acompañado a nuestros responsables políticos y bancarios durante los últimos años.

## 2.9 Después de la hecatombe financiera...¿vuelta a la casilla de salida?

A finales de 2013 se había dado por finalizada la crisis bancaria con la desaparición de las entidades más endeudadas. A cambio, eso sí, de que fuese el Estado quien cargase con esas deudas. De la noche a la mañana, las deudas privadas se habían convertido en deudas públicas. La falta de diligencia en la gestión de las cajas de ahorros, la falta de control por parte de los organismos responsables, principalmente, del Banco de España, y la decisión final del Gobierno de asumir esas deudas, convertirá a nuestro país en uno de los más endeudados del mundo. Todo ello, sin que exista ninguna autocrítica por parte de las entidades responsables, y sin que se devuelva un solo euro a las arcas públicas<sup>219</sup>. ¿Es esta una prueba de responsabilidad bancaria? ¿Se puede decir que las entidades privadas han cumplido con las funciones encomendadas? Y, los organismos públicos ¿cumplieron con su cometido de supervisores responsables del sistema?

Durante estos años, tan duros y convulsos para la banca, se publicaron varios trabajos<sup>220</sup> centrados en la Banca ética. De alguna forma, fue una reacción espontánea y

---

217 *Ibid.*, 205-207. Este principio, ofrecido exclusivamente por estos autores, constata el problema de la insuficiencia de la intermediación financiera de la Banca ética para solucionar los graves problemas de fragilidad económica y social de las personas. Para ello se necesita la ayuda de alguna otra actividad «parabancaria». Desde nuestro punto de vista, creemos que es una forma indirecta de pronunciarse sobre la conveniencia de levantar puentes entre la Banca ética formal y la Banca ética informal.

218 *Ibid.*, 191.

219 De Barrón, Í., «El Estado solo ha recuperado 2.686 millones de los 51.303 del rescate bancario», El País, 6 septiembre 2016.

220 Xueting, Y., «La banca ética y la banca tradicional», *Trabajo de Bachillerato, I.E.S. San Juan de la Cruz. Caravaca de la Cruz (Murcia)*, 2011; Martínez López, M., «Banca ética: diferencias con la banca tradicional y evolución tras la crisis», *Trabajo de Grado en Administración y Dirección de Empresas. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Universidad de León*, curso 2012/2013; Calzado Bailén, J., «Banca ética: responsabilidad y rentabilidad. El caso Triodos Bank en España», *Trabajo Fin de Carrera, Máster en Responsabilidad Social Corporativa. Universidad Politécnica de Valencia*, 2013; Giganto Pastor, M., «Banca ética e Inversión Socialmente Responsable

natural a los graves acontecimientos que había protagonizado la Banca tradicional. En esos trabajos se muestra a la Banca ética, bien como un elemento regenerador frente a la crisis, bien como una nueva forma de hacer banca. Sin embargo, prácticamente, en todos ellos, se relaciona a la Banca ética con los microcréditos, los fondos de inversión éticos y solidarios, las teorías de la inversión socialmente responsable (ISR), o la responsabilidad socialmente corporativa (RSC). Teorías, estas últimas, creadas desde los departamentos de marketing de las grandes empresas para transmitir una mejor imagen de sí mismas. Instrumentos que pueden tener algún sentido para sus accionistas, pero que no nos sirven de gran ayuda para diferenciar a la Banca ética de la Banca tradicional. Es decir, en el imaginario colectivo persiste la idea de que estamos ante un tipo bancario al cual se le pueden aplicar las teorías propias de las instituciones creadas para acumular capital y generar altos beneficios económicos. No se tiene en cuenta ni su compromiso social ni sus planteamientos morales o filosóficos.

En el siguiente trabajo que vamos a analizar, la Banca ética deja de ser una herramienta de acción política para convertirse en una «alternativa viable»<sup>221</sup> hacia una sociedad más justa. Eso es, al menos, lo que nos propone su autora. En su exposición, Alejos comienza reconociendo los extraordinarios logros económicos obtenidos por la Banca ética, precisamente, a raíz de la reciente crisis financiera. Más aún, aporta unas previsiones de mil millones de clientes en los bancos éticos<sup>222</sup> para el año 2020, unas cifras ciertamente espectaculares. Creemos, sin embargo, que ha debido contabilizar los millones de personas en todo el mundo que utilizan los microcréditos como fuente de financiación (sobre todo, India y Bangladesh), de lo contrario no cuadran los datos. No obstante, como expondremos en el capítulo IV, los microcréditos deberían dejar de ser considerados exclusivamente como Banca ética, pues las condiciones de estos créditos dependen del tipo bancario que los oferta, y puede ofertarlos tanto una Banca ética como una Banca tradicional. Así y todo, creemos que son unas cifras de vértigo para un tipo de banca tan minoritario hoy en día, y tan cerca de la fecha prevista.

---

en España», *Trabajo de Fin de Grado, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Universidad de León*. Junio, 2014; Santamaría de Zulueta, S. «Análisis de la banca ética», *Trabajo de Fin de Grado, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Universidad de Comillas*. Junio, 2015; Villarroel Pariente, J. F. «La Banca Ética en España: Análisis, perspectivas y retos», *Trabajo de Fin de Grado, Facultad de Ciencias Empresariales y del Trabajo de Soria. Universidad de Valladolid*. Junio, 2016.

221 Alejos Góngora, C. L., «Banca ética: una alternativa viable», *Cátedra “la Caixa” de Responsabilidad Social de la Empresa y Gobierno Corporativo*. Nº 23, Julio de 2014.

222 *Ibid.*, 7.

Este artículo, a pesar de mostrar las distintas opciones de Banca ética (formal e informal), como suelen hacer todos los autores, toma partido por la Banca ética formal, por primera vez, clarificando su postura. «En el presente trabajo nos centraremos en las experiencias de la banca ética como actividad bancaria preferente en sentido estricto»<sup>223</sup>. Para ello, se desentiende de los fondos ISR y de la aplicación de los criterios de RSC que aplican los bancos tradicionales a sus inversiones. La autora comprende que el concepto de Banca ética va más allá del rendimiento social (recursos destinados a actividades con un valor social añadido) y del rendimiento económico (ya que, de lo contrario, no serían viables). Y aclara,

Para algunos autores se debe establecer un tercer criterio para determinar que se trata de un banco ético: para ello debe existir independientemente de la entidad financiera y ser reconocido como un ente en sí mismo. Esto garantiza que el criterio ético este presente en todos los aspectos del banco, y no solo en ciertos programas. Por ello, no sería banca ética la existencia de fundaciones o programas solidarios que dependen de un banco.<sup>224</sup>

Este párrafo resulta de una claridad meridiana. En él se pone de manifiesto la necesidad de ese tercer criterio diferenciador para saber si se trata de un banco ético, o no. Algo que, como vimos en el primer capítulo, era totalmente necesario para distinguir cada uno de los tipos bancarios. Es una pena que no nos facilite la identidad de esos autores que exigen establecer un tercer criterio, nos hubiera gustado comentar con ellos los problemas de clasificación que hemos tenido que afrontar en el primer capítulo. Continúa la autora y afirma que la Banca ética es un modelo que busca sustituir la racionalidad económica, entendida como maximización de ganancias, por otro tipo de racionalidad que busque una sociedad más justa. Así, nos ofrece una lista de principios que toda Banca ética debería tener: máxima participación social, transparencia, ser una alternativa de financiación, comportamiento ético, sostenibilidad, colocación de activos en proyectos con valor social añadido, tener en cuenta el territorio o la comunidad y, finalmente, responsabilidad.<sup>225</sup>

Con estos criterios la autora despliega una batería de diferencias entre la Banca ética y la Banca tradicional donde pone de manifiesto que, si bien la actividad bancaria es similar en ambos tipos, responden a diferentes criterios y/o trasfondos culturales. Así,

---

223 *Ibid.*, 8.

224 *Ibid.*, 9.

225 *Ibid.*, 11-13.

mientras para la Banca ética el beneficio social tiene que ser tenido en cuenta (aunque eso suponga una disminución de los beneficios económicos), la Banca tradicional tiene como objetivo el criterio netamente económico de maximización de beneficios (sin entrar a valorar cuáles son los impactos de los proyectos que financia, o los intereses que mueven a sus clientes). Sin embargo, a reglón seguido, realiza unas reflexiones donde parece que esos diferentes criterios, y/o trasfondos culturales, no son lo suficientemente significativos como para separar ambos tipos de banca.

Pese a existir estas diferencias, lo ideal sería que la banca tradicional adoptase los principios y características de la banca ética y que no hubiese división entre ellas. Los bancos éticos no tienen por qué estar contrapuestos al sistema financiero actual, ya que operan en mercados diferentes, sino que en realidad podrían ser de utilidad a los tradicionales, aportando ejemplos de buenas prácticas. Además, la relación entre ambos tipos de instituciones puede ser en beneficio mutuo. De un lado, los bancos éticos pueden necesitar ayuda de los bancos tradicionales para garantizar el ahorro y, a su vez, estos últimos pueden beneficiarse de los primeros para entrar en nuevos mercados.<sup>226</sup>

Este párrafo, a nuestro parecer, trata de reconocer la importancia que tiene la Banca ética pero, de algún modo, siempre que esté supeditada a la Banca tradicional. Es decir, sin que esta pierda su preeminencia y superioridad (moral y económica). Cuando la autora escribe, «los bancos éticos no tienen por qué estar contrapuestos al sistema financiero actual, ya que operan en mercados diferentes». Lo que quiere decir es que la Banca ética no tiene por qué ir a contracorriente del sistema financiero tradicional, y su argumento de peso es que operan en mercados diferentes. En primer lugar, no se trata de si la Banca ética se contrapone o no a la Banca tradicional, es cierto que nació como rechazo a sus malas prácticas, pero lo que aspira es a tener su propio espacio financiero diferenciado; y, en segundo lugar, no es cierto que opere en mercados diferentes, opera en el mismo mercado (salvo que creamos que los microcréditos, usados por millones de personas pobres como fuente de financiación, son el único mercado en el que opera la Banca ética). La autora continúa con su exposición y afirma, «sino que en realidad (los bancos éticos) podrían ser de utilidad a los tradicionales, aportando ejemplos de buenas prácticas». Ciertamente, esta reflexión es bastante ingenua, la verdad, y nos recuerda a

---

226 *Ibid.*, 15.

otra que ya vimos en un artículo anterior<sup>227</sup>, donde se creía que los principios de la RSC podrían influir en un cambio positivo de las prácticas bancarias que realiza la Banca tradicional. En principio, dudo mucho que las entidades tradicionales quieran copiar los ejemplos de la gestión bancaria ética, mucho menos, después de saber que no tendrán el mismo nivel de beneficios. En segundo lugar, si a la Banca tradicional le preocupa tanto tener unos principios éticos intachables, ¿por qué no los ha adoptado de oficio, es decir, por sí misma? O, mejor todavía, ¿qué le impide poder adoptarlos ahora?

Para terminar, concluye que «la relación entre ambos tipos de instituciones puede ser en beneficio mutuo». No puedo estar más de acuerdo con esta afirmación, pero solo si se hace desde el respeto y la igualdad de condiciones entre ambas, no desde posiciones de superioridad. Por eso, la última frase no termina de encajar, la que dice «los bancos éticos pueden necesitar ayuda de los bancos tradicionales para garantizar el ahorro y, a su vez, estos últimos pueden beneficiarse de los primeros para entrar en nuevos mercados». En primer lugar, no encaja porque, reconocer esto, significaría que la Banca tradicional es más segura que los bancos éticos, y está comprobado que esto no es cierto. Todos los bancos éticos tienen una mayor capitalización de sus depósitos (reservas), por eso son mucho más seguros que los bancos tradicionales. No es creíble que los bancos éticos necesiten la ayuda de los bancos tradicionales para garantizar su ahorro, más bien parece al contrario. Son los bancos tradicionales los que necesitan garantizar el ahorro de sus depositantes, habida cuenta de los fiascos continuados en sus inversiones y cuentas de resultados. Y, en segundo lugar, tampoco encaja porque la Banca tradicional no entrará en ningún mercado, nuevo ni viejo, si este no es altamente rentable (la prueba es que siempre rechaza la concesión de créditos que no estén garantizados cien por cien).

A continuación, la autora muestra las duras consecuencias que ha tenido la última crisis financiera en la Banca tradicional. Algo que ya sabíamos, pero advierte,

Sin embargo, la banca ética no es una fórmula mágica ni está exenta de críticas. Estas últimas señalan que su pequeño tamaño no permite un cambio global, que se mantiene como nicho financiero demasiado especializado y que si todo el sistema funcionara así afectaría el funcionamiento del capitalismo en sí mismo.<sup>228</sup>

---

227 *Vid.*, en este mismo capítulo, el punto 2.4. *La Banca ética: un término polémico*, donde se dice:

«Podemos señalar que aunque si se llevara esta concepción a su extremo, sin duda, podría impulsar realmente a la Banca tradicional a transformarse en Banca ética», extraído del texto de San Emeterio, J. y Retolaza Ávalos, J. L. *Ob. cit.*, 133-134.

228 *Ibid.*, 20.

Esta predicción es muy atinada. Ciertamente, la Banca ética no es una fórmula mágica que vaya a solucionar todos los problemas (menos los de la Banca tradicional), pero sí es posible que su uso pueda afectar al funcionamiento del capitalismo, precisamente a ese tipo de capitalismo capaz de abandonar a las personas a cambio de una hiperrentabilidad económica a corto plazo. Por eso, a continuación, recomienda,

Es preferible que la banca ética no se centre en competir con la banca tradicional, por varias razones: existe de por sí una saturación del mercado, y la banca tradicional tiene un margen de actuación muy superior al que puede tener cualquier banca ética sobre sus condiciones financieras, así como un mayor número de oficinas, con lo que difícilmente los productos de activo y pasivo de la banca ética pueden ofrecer mejores condiciones ni remuneraciones. Lo deseable es que la relación entre ambos tipos de banca sea de cohabitación, pues operan en diferentes mercados y no compiten directamente. Más aún: se pueden necesitar mutuamente.<sup>229</sup>

Finalmente, tras alabar las bondades de la Banca ética frente a la Banca tradicional y de describir los retos a los que se enfrenta la Banca ética, según su criterio, para ser una alternativa viable de futuro, le hace unas recomendaciones centradas en no competir con la Banca tradicional. Creo que esta última reflexión merece un comentario adicional.

Teniendo en cuenta que la recomendación de no competir se aleja de la propia lógica del mercado (la que propugna como valor fundamental la libre competencia entre empresas), la autora no aclara de qué está saturado el mercado, ¿de entidades bancarias? Si así fuera, el propio mercado terminará por expulsar a las menos eficientes, y no solo no ha expulsado a la Banca ética, sino que (como ella misma ha reconocido) sus tasas de crecimiento son muy superiores a las de la Banca tradicional<sup>230</sup>. Por tanto, ese argumento no es de recibo. En segundo lugar, es cierto que la Banca tradicional tiene un margen de actuación superior al de la Banca ética, tanto en efectivos como en capital inversor, pero no debemos olvidar que las entidades bancarias tradicionales están sobredimensionadas, pensadas para volúmenes de negocio que ya no volverán. Ahora mismo, están cerrando cientos de oficinas y despidiendo a varios miles de trabajadores, solo en nuestro país. El sector bancario ha de asumir esta realidad, que parte de un plan concreto para aligerar costes y que continúa con una reflexión sobre el futuro que aguarda a las oficinas, donde

---

<sup>229</sup> *Ibid.*, 21.

<sup>230</sup> También se pueden contrastar en Álvarez, Y., «La Banca Ética muestra sus cifras de crecimiento en España», *El salmón contracorriente*, 01/06/2015.



se evidencia el inicio de un proceso que, como poco, hará que la realidad española converja con la europea. En cifras, este proceso puede desembocar en el cierre de unas 9.000 oficinas y el despido de entre 30.000 y 35.000 personas<sup>231</sup>.

Además, resulta un tanto extraña la propuesta para que ambos tipos bancarios cohabiten ya que, según la autora, no operan en los mismos mercados y no compiten directamente. Como hemos explicado, esto no es cierto, porque sí operan en los mismos mercados y sí compiten directamente por los ahorros y los créditos de los ciudadanos, y la Banca ética formal lo hace sin complejos. Sobre la ayuda mutua, no se especifica concretamente en qué se deben de ayudar. Si es para garantizar los ahorros, la Banca ética no necesita de la Banca tradicional. Si es para realizar operaciones financieras de gran envergadura, es posible que la Banca ética necesite de la Banca tradicional (aunque dudo mucho que a esta le gusten los métodos de aquella); tampoco queda muy claro para qué puede necesitar la Banca tradicional a la Banca ética, aunque si es para adoptar otro tipo de principios y valores más solidarios con sus clientes y usuarios, bienvenida sea. Como dice la autora, «lo ideal sería que la Banca tradicional adoptase los principios y características de la Banca ética». Creo que no solo debería ser lo ideal, sino también de obligado cumplimiento.

## 2.10 Las relaciones sociales como elemento de estabilidad financiera

En ese mismo año, 2014, salió a la luz un libro<sup>232</sup> de espíritu divulgativo que entendía las finanzas desde el punto de vista de las relaciones humanas. Esta obra reflexiona acerca del valor del dinero y su relación con las personas, las cosas y las situaciones en las que nos encontramos a diario. Está escrito con un carácter amable que se transmite a través de sencillas reflexiones que llegan al lector de forma clara y cristalina. Del mismo modo, nos muestra una gran variedad de propuestas alternativas a las finanzas especulativas, esas a las que nadie parece querer ponerle freno. Su autor, Ugo Biggeri, Presidente de Banca Popolare Etica<sup>233</sup> y Etica SGR<sup>234</sup>, confiesa que es un libro «para todos», cuyas únicas herramientas para su lectura son «el sentido común y la disponibilidad para ver el mundo también con los ojos de otros». La afirmación de que sea el sentido común el

---

231 Calvo, P., «La banca enfila el cierre de 9.000 oficinas a rebufo del Santander y BBVA», *El Confidencial*, 06/04/2016.

232 Biggeri, U., *El valor del dinero*. Maliaño (Cantabria), Sal Terrae, 2014.

233 Banca Popolare Etica es el primer banco ético de Italia. Sus continuas relaciones con el grupo español Proyecto Fiare han terminado con la fusión de ambas en una sola: Fiare Banca Ética.

234 Etica SGR es una Sociedad de Gestión de Activos, en funcionamiento desde febrero de 2003, que instituye, promueve y gestiona, exclusivamente, Fondos Comunes de Inversión Socialmente Responsables.

instrumento de análisis para comprender los asuntos financieros nos pone ante una nueva concepción filosófica en cuestiones dinerarias. La que afirma que la búsqueda insensata del máximo beneficio en un mundo limitado nos lleva irremediablemente, en el corto plazo, al fracaso como personas y como sociedad y, en el largo plazo, a la extinción como especie.

Para ilustrar sus tesis y su compromiso personal describe de forma sencilla y amena los entresijos del dinero, de los bancos, el libre mercado y el mundo de las altas finanzas. Algo, por otra parte, difícil de encontrar en el mundo divulgativo, donde las noticias sobre temas económicos y financieros carecen de explicaciones sencillas para quienes no son expertos en la materia, o iniciados en complejas fórmulas matemáticas y ocultos saberes financieros. Comprender la Economía parece ser una tarea solo apta para matemáticos avezados o gurús de las nuevas teorías económicas. Ni que decir tiene que el lenguaje financiero en las últimas décadas se ha vuelto totalmente incomprensible para la mayoría de los mortales, con propuestas indescifrables que muy pocos entienden. Si a esto le sumamos la estrecha relación que mantienen los economistas con las altas esferas de la política, y lo aburrido de las noticias económicas, no nos debe extrañar la apatía, el desdén y hasta el poco interés que muestran los ciudadanos por el mundo de las finanzas. Este libro nos acerca los términos financieros y los hace más comprensibles, pero además nos regala la posibilidad de asomarnos a una forma de entender las finanzas muy alejado de los fríos tecnicismos y más cercano a las necesarias relaciones humanas que ordenan y estructuran todos los intercambios económicos.

El autor muestra una sensibilidad especial al vincular la maximización de las riquezas con la creciente desigualdad social, cultural y medioambiental, algo que resulta inusual en otros autores. Unas riquezas que, como sabemos, no son fruto de relaciones comerciales o productivas altamente rentables, sino de una especulación financiera sin límites que se aleja de los problemas y necesidades cotidianas más básicas. Por eso, es tan importante explicar con argumentos sencillos los retos a los que se enfrentan nuestras sociedades civiles contemporáneas. La importancia de la colaboración y participación de los ciudadanos y consumidores en redes de comercio cercano, saludable y económico. Pero, también, la necesaria implicación de nuestros gobernantes en diseñar y elaborar propuestas audaces para mejorar la situación económica de los pequeños ahorradores y consumidores, y la de los más desfavorecidos en nuestras opulentas sociedades.

-Limitar las concentraciones en el mercado financiero. El mercado financiero global, en el que “circula” más del 95% de la riqueza mundial, está controlado e influenciado por una decena de grandes jugadores: ¿es esto un libre mercado? No debería haber instituciones *too big to fail* y *too big to jail*.

-Poner límites a la especulación financiera. Limitar las posibilidades de utilización de los derivados, limitar las especulaciones con divisas, hacer transparentes los mercados no regulados y limitar, por tanto, el sistema bancario en la sombra.

-Hacer efectiva la tasa Tobin y destinar los ingresos a la economía civil. El Ecofin ha dado vía libre en la Unión Europea a la tasa sobre las transacciones financieras, pero su aplicación efectiva y el destino “social” de los ingresos son cuestiones políticas. Por ahora, los resultados son decepcionantes e ineficaces.

-Contrarrestar decidida y definitivamente los paraísos fiscales, incluyendo una actuación firme sobre las empresas del propio país que abren sociedades en ellos e insertando en las reglas de contabilidad internacional (IAS) la subdivisión de las cuentas para cada país en el que se opera.

-Revisar las reglas del sistema bancario sobre las absorciones patrimoniales. Según las normativas internacionales sobre el crédito, todavía se sigue considerando que un banco está más saneado cuando invierte más en títulos financieros que en una cooperativa social o en una pequeña o mediana empresa.<sup>235</sup>

La pertinencia de esta llamada de atención a los políticos y a los estados se corresponde con la falta de rigor con que se ha tratado (y se sigue tratando) a los responsables de los grandes desastres financieros globales. Quienes siguen exigiendo medidas de austeridad y recortes para unos ciudadanos exhaustos y empobrecidos que han pagado las deudas de los bancos privados con dinero público. Pareciera que los compromisos adoptados por las clases políticas dirigentes no fueran destinadas a los ciudadanos que les han votado, sino en beneficio de las grandes corporaciones económicas y financieras con las que las administraciones públicas firman importantes contratos multimillonarios.

Pero, sin duda, la segunda llamada de atención ha de ir dirigida hacia nosotros mismos. Por eso, para que podamos tener la oportunidad de conocer y evaluar mejor las finanzas éticas, el tercer capítulo del libro ofrece una parte del *Manifiesto de las finanzas éticas*<sup>236</sup>. Su lectura resulta obligada para quienes sostenemos que la economía real es la base y fundamento del propio sistema económico. Una a una, se van desgranando las

---

235 *Ibid.*, 82-83.

236 Este Manifiesto apareció por vez primera en Italia en 1998, en el mismo periodo que condujo al nacimiento de Banca Ética.

características básicas y el compromiso que representa ser partícipe de unas finanzas éticas. La más llamativa, por su grado de compromiso, es la que considera el derecho al crédito como un derecho humano. No solo individual sino colectivo, donde la viabilidad económica está irremediabilmente unida a la utilidad social. El resto de propuestas se reafirman, por ejemplo, en que la eficiencia es un componente de la responsabilidad ética; resulta ilegítimo el enriquecimiento basado exclusivamente en la posesión y el intercambio de dinero; o que, en las decisiones de los bancos, han de participar no solo los socios sino también los propios ahorradores. Sin olvidar, la exigencia transversal a cualquier práctica ética, sea bancaria o no, de ser transparentes en todas sus actuaciones.

Ahora bien, del manifiesto se desprende sobre todo una clara visión de cambio de las finanzas que favorezca la construcción de un mundo mejor: sostenibilidad, equidad, compromiso social. Las consecuencias no económicas de las actividades económicas se convierten en un elemento central a la hora de diseñar estructuras y procesos. Una centralidad que se contrapone decididamente al liberalismo y al *laissez faire*, aunque no a la idea del mercado ni a las libertades que favorece.<sup>237</sup>

Son esas mismas libertades, que favorece el mercado, las que facultan a los ahorradores a orientar su dinero hacia actividades económicas que sean de su agrado, que coincidan con sus presupuestos éticos. Nace así el *accionariado activo*. Una suerte de inversor que mira más allá de sus rentabilidades económicas y que se hace preguntas comprometidas con el deseo de un mundo mejor. Además, como dice el autor, la otra cara del beneficio es el riesgo. Así, pues, ¿qué cantidad de riesgo estamos dispuestos a correr frente a un potencial rendimiento? Es cierto que disponemos de abundante información sobre los beneficios de las inversiones financieras, pero sabemos muy poco sobre los riesgos asociados a dichas inversiones (sociales, laborales, medioambientales, económicos, etc.).

Con excesiva frecuencia, los apuros de las grandes compañías cotizadas se producen porque se ha maximizado únicamente la variable de la ganancia económica en el corto plazo, descuidando los mecanismos de control y buena gestión relacionados con el riesgo. Cuando ocurre esto, no solo se han producido graves consecuencias desde el punto de vista medioambiental o social, sino también un pésimo rendimiento económico.<sup>238</sup>

---

<sup>237</sup> *Ibid.*, 96-97.

<sup>238</sup> *Ibid.*, 116.

La consecuencia más inmediata que podemos sacar de todo esto es que ser *accionariado activo* puede ayudar, al menos, en dos propósitos estratégicos: en el beneficio económico y en una orientación hacia la sostenibilidad de la compañía donde invertimos. Gobierno corporativo, derechos laborales, sostenibilidad medioambiental, decisiones productivas, gestión correcta, etc., son cuestiones fundamentales en el mundo empresarial, y muchas veces pasan inadvertidas para el accionariado común. Tomar conciencia de ellas es hacer que coincidan rentabilidad y riesgo. Las opciones financieras más racionales deberían hacernos pensar que si queremos una alta rentabilidad, evidentemente, hemos de correr un gran riesgo (el riesgo de perder todo lo «apostado»). ¿Estamos dispuestos a ello? ¿No debería ser más racional «apostar» todo al mínimo riesgo, pero con una alta rentabilidad social? En este punto, hemos de admitir que cada cual es «libre» de elegir qué hacer con sus ahorros. ¿O no? ¿Realmente somos libres de decidir qué hacer con nuestros ahorros cuando esas inversiones van, claramente, en perjuicio del conjunto de la sociedad? Sin duda, estas reflexiones marcan, más que un cambio de estrategia, una transformación conceptual que va mucho más allá de las simples opciones personales. En realidad, representan todo un cambio de época que se está produciendo de forma inadvertida: el cambio hacia las finanzas éticas y responsables.

El último capítulo del libro nos habla, precisamente, del cambio experimentado por la sociedad. Una auténtica transformación donde la solidaridad humana está mucho más valorada que cualquier rentabilidad del capital, donde la confianza viene de la mano de las buenas prácticas, donde el riesgo se reduce si la inversión es medioambiental o social, y donde la calidad de vida es un imperativo innegociable. Y es que nadie llega a las finanzas éticas a empaparse de ética social, sino que la ética se trae de casa puesta, incorporada, como una primera piel. La del *accionariado activo ético*. Un nuevo cliente y usuario de banca, consciente de que desempeña un papel esencial, comprometido con las finanzas, que no actúa solo, sino en compañía de otros, con quienes comparte sus mismas preocupaciones, esperanzas y compromisos.

La verdadera aportación consiste en juntar a quienes se sienten financieramente comprometidos y ponerlos al frente de objetivos comunes. De ahí a la participación en los bancos éticos solo hay un paso. Siempre y cuando se les permita participar como clientes y usuarios de forma directa (sin intermediarios) y con una amplia autonomía. Así lo afirma Biggeri, en la última parte de su libro.

Las finanzas éticas solo pueden ser consideradas como tales si los ciudadanos pueden participar en ellas directamente y con una amplia autonomía. Es un concepto fuerte, porque incorpora un nuevo enfoque en las redes internacionales de finanzas éticas o sostenibles. Con todo, es una innovación importante. En cierto sentido, se trata de un reexamen del concepto de mutualidad. En concreto, significa vínculos territoriales vivos, otorgar valor a las relaciones. Pero, sobre todo, identifica perfectamente el rol de actor del ciudadano particular y la opción política, de “ciudadanía”, de emplear el propio dinero en favor de la colectividad.<sup>239</sup>

La Banca ética no solo precisa de confianza, entre personas e instituciones, sino también de «alianzas» entre esas mismas personas y las instituciones para poder hacer frente a un sistema económico neoliberal que resulta devastador para los ciudadanos más débiles. En resumen, se trata de una obra necesaria en el nuevo cambio de paradigma bancario, donde la ética y la gestión participativa se imponen (al menos, en teoría) a las prácticas oscurantistas de la Banca tradicional.

## **2.11. Viabilidad económica y financiera de la Banca ética en España**

Para finalizar este listado cronológico de artículos sobre la Banca ética me centraré en el último que ha salido a la luz<sup>240</sup>, el cuál, por cierto, cita uno de mis trabajos publicados<sup>241</sup>. En este texto se afirma la viabilidad económica y financiera de la Banca ética en España. Viabilidad, por otra parte, que ya estaba suficientemente demostrada, en caso contrario hace tiempo que hubiera desaparecido este tipo bancario. Lo interesante del artículo es que lo hace comparando la viabilidad de una entidad bancaria ética (Triodos Bank) con la viabilidad de dos entidades bancarias tradicionales (Banco Santander y BBVA). Esto no es algo nuevo, como ya hemos visto en este mismo capítulo<sup>242</sup>. Sin embargo, esta vez los autores han acertado en la forma de abordar el tema, ya que han buscado elementos más fácilmente comparables que los utilizados con anterioridad. Esto ha sido posible gracias a que ahora ya disponemos en nuestro país de una entidad bancaria ética con la suficiente entidad económica y financiera como para realizar este tipo de comparativa.

---

239 *Ibid.*, 142.

240 Abad Segura, E. y Valls Martínez, M. C., «Análisis de viabilidad de la banca ética en España a través de Triodos Bank. Comparativa económico-financiera con la banca tradicional», *Revesco. Revista de Estudios Cooperativos* (128) 2018.

241 Alemán Alonso, J. J., «El crecimiento de la banca ética en España frente al descrédito de la banca tradicional». *Actas I Congreso internacional de la Red española de Filosofía*. Vol. XV, 2015, 67-78.

242 San José Ruiz de Aguirre, L. y Retolaza Ávalos, J. L. Ob. cit.

Para el análisis del texto no me centraré en la metodología utilizada, ni tampoco en los resultados obtenidos, que los doy por buenos (salvo prueba en contrario). Tan solo me gustaría incidir en algunos aspectos conceptuales que ya han salido en otros trabajos académicos y que parecen ser recurrentes cuando se habla de la Banca ética. Procuraré ser breve, dado lo extenso de este capítulo. En primer lugar, parece que los autores han tomado el testigo de otra autora<sup>243</sup>, de la que ya hemos hablado, cuando se refería a la Banca ética como «una alternativa viable». Aunque, en este caso, desde una perspectiva más empírica y contrastada. Esto siempre es de agradecer, ya que todas las afirmaciones teóricas necesitan de una evidencia empírica que las avale. En este sentido, el artículo es una prueba más de que la Banca ética es una institución real, perfectamente adaptada a la cultura del país y en continua expansión.

En segundo lugar, me ha llamado la atención la facilidad con la que se mezcla el concepto de Banca ética con el de «banca social». Son varias veces, en todo el trabajo, donde se usa de forma indistinta uno y otro término, algo que viene avalado además por los autores que les han servido de referencia. Ya explicábamos, en el capítulo anterior, el error de confundir ambos términos. Sin embargo, el autor afirma, «considerando nuestro entorno, es usual hablar indistintamente de banca social y banca ética, si bien es cierto que el concepto de banca social es más amplio»<sup>244</sup>. Es posible que de forma coloquial se usen indistintamente ambos términos, pero es nuestra obligación como investigadores decidir si esto es correcto o no. Por eso, nos reafirmamos en que el concepto de Banca social no es más amplio que el de Banca ética. Simplemente, *no existe* como categoría bancaria. Los autores, al usar Banca social para referirse a la Banca ética, aumentan la confusión en torno a este tipo o modelo bancario.

La banca social, promovida por todos los sectores de la sociedad, surge de la necesidad de integrar la ética con la actividad empresarial, priorizando el compromiso social a la rentabilidad económica. Su transparencia operativa motiva que este modelo de banca realice actividades justificadas éticamente de captación y de inversión de fondos. De este modo, el criterio ético afecta plenamente a la entidad y no sólo a la creación de determinados productos éticos o a la participación en criterios de responsabilidad social de la empresa.<sup>245</sup>

---

243 Alejos Góngora, C. L. Ob. cit.

244 Abad Segura, E. y Valls Martínez, M. C. Ob. cit., 4.

245 *Ibid.*, 2.

Este párrafo incide, además, en otro concepto que también de forma habitual se relaciona de forma errónea con la Banca ética. Hablamos de la responsabilidad social corporativa (RSC). Algo sobre lo que vuelven los autores en otro momento.

La deteriorada imagen de las entidades tras la crisis financiera obliga a las compañías a elaborar estrategias de Responsabilidad Social Corporativa (RSC). En este contexto, se ha evaluado la percepción que los clientes tienen de las entidades bancarias y la transición que supone generar de nuevo confianza en el sector financiero.<sup>246</sup>

Estas estrategias de responsabilidad social corporativa, fruto de la desconfianza bancaria, se dan sobre todo en las entidades bancarias tradicionales, pues en las entidades éticas no ha lugar, ya que todos sus clientes tienen una confianza plena en ellas. La elaboración de Memorias de RSC refleja la preocupación de la Banca tradicional por tratar de recuperar la credibilidad perdida, básicamente, se usan como herramienta para blanquear su mala imagen. Algo que no necesita hacer la Banca ética, pues nunca ha perdido la confianza de sus ahorradores y usuarios, al contrario, cada nuevo fracaso de la Banca tradicional supone un nuevo estímulo para quienes valoran lo acertado de sus inversiones.

En tercer lugar, llama la atención otro párrafo donde reconoce que el poco interés que ha recibido la Banca ética, por parte de los investigadores financieros, ha podido ser debido a una falta de regulación (legal) que la delimite, clasifique y catalogue (constata la ausencia de un registro público que de fe de ella y de sus distintas modalidades).

Aunque la investigación en banca ética es escasa [...]. Este déficit de investigación puede estar sustentado en la falta de regulación que delimite a este modelo de banca y; al no estar definidas estrictamente sus características y particularidades ni existir un registro, una entidad puede libremente decidir si se vincula a este movimiento.<sup>247</sup>

Ciertamente, la Banca ética ha sido muy poco tratada por los estudiosos de las finanzas, y lo ha sido precisamente por el poco rendimiento económico que se podía sacar de ella. Si hubiera sido tan rentable como los fondos de inversión tradicionales, o los planes de pensiones, seguramente hubiera estado en boca de todos. Es más, el hecho de presentar este trabajo como un respaldo a la viabilidad económica de la Banca ética atiende, bajo nuestra perspectiva, al sorprendente descubrimiento que hacen los autores de que una

---

<sup>246</sup> *Ibid.*, 3.

<sup>247</sup> *Ibid.*, 3.



entidad bancaria ética (Triodos Bank) puede llegar a ser, económicamente, igual de rentable que las entidades tradicionales con las que se le compara (Banco Santander y BBVA). Comprobando, una vez más, que su interés se relaciona más con los aspectos económicos de la Banca ética que con sus aspectos sociales.

Respecto a la falta de regulación legal que denuncian los autores, como vimos, no es cierto, pues es la misma que se les exige a las entidades bancarias tradicionales. La razón está en que ambas participan de las mismas formas jurídicas (sociedad anónima, cajas de ahorros y cooperativas de crédito). De esta forma, todas las entidades bancarias, éticas o no, así como sus características y particularidades, están reguladas, controladas y verificadas por la autoridad económica correspondiente (Banco de España). En cuanto al registro de las mismas, como sabemos, si son entidades bancarias formales (*Banca ética formal*), estarán reconocidas totalmente por el banco central y, en caso contrario, (*Banca ética informal*) lo estarán tan solo en algunos aspectos. Finalmente, sí que compartimos la última afirmación, cuando dice «una entidad puede libremente decidir si se vincula a este movimiento». No puede ser de otra forma, pues si una entidad bancaria tradicional decide unirse a este movimiento, no hay impedimento alguno, siempre que comparta los valores, principios y normas que estructuran a una Banca ética cualquiera.

Hay una cuestión, no obstante, que sí ha sido denunciada por algunos autores con respecto a la regulación legal que deberían tener las entidades bancarias éticas, y que no vemos en este artículo. Nos referimos a la poca consideración que tienen los legisladores con este tipo bancario tan sensibilizado por las cuestiones económicas, sociales y medio ambientales. En ningún caso existe, por parte de la Administración del Estado, ni de las Comunidades Autónomas, ni de los Ayuntamientos, un apoyo explícito para este modelo de negocio financiero que rechaza invertir de forma especulativa, o trabajar con paraísos fiscales, como lo hacen los grandes bancos. De alguna forma, se solicita de la autoridad económica un tipo de discriminación positiva hacia este tipo bancario tan comprometido social y medioambientalmente, que además no necesitó ser rescatado de la quiebra.<sup>248</sup>

En cuarto lugar, me gustaría comentar otro párrafo relacionado con el anterior. Se trata del marco normativo, pero no de la Banca ética, como pudiera parecer, sino de los fondos de inversión éticos y/o solidarios. Aquí se pone de manifiesto el error, muy común, por cierto, como ya hemos comentado, de confundir la Banca ética con cualquier

---

248 Sasia, P. M., «La banca ética debe reconocerse legalmente». *Alternativas Económicas*, n.º 52, noviembre 2017.

otra cosa que lleve el adjetivo «ético». Y, como sabemos, los fondos de inversión éticos difícilmente pueden ser considerados como Banca ética.

Por un lado, se ha producido una concentración de las entidades financieras convencionales y, por otro lado, se ha originado un crecimiento en el sector de la banca alternativa o social, tanto de las cooperativas de crédito como de los bancos éticos. Sin embargo, destaca el escaso marco normativo aplicable al sector de la banca ética en España, en oposición a lo que ocurre en los países del entorno. En este sentido, el débil posicionamiento del concepto de banca ética llevó a la CNMV a aprobar y a la Asociación de Instituciones de Inversión Colectiva y Fondos de Pensiones (INVERCO) a elaborar la Circular, 8 de abril de 2014, sobre la aplicación de criterios medioambientales, sociales y de gobierno corporativo (ASG) en la política de inversión de las Instituciones de Inversión Colectiva (IIC), con objeto de proteger al inversor de una publicidad engañosa en los productos financieros con el calificativo “ético”.<sup>249</sup>

Nunca ha habido un «débil posicionamiento del concepto de banca ética». La Banca ética, como concepto, siempre ha estado fuertemente avalado, otra cosa es que tuviera más o menos seguidores. Aún hoy, sigue siendo muy minoritaria, no lo olvidemos. Los autores confunden el interés del legislador por regular los fondos de inversión éticos con la realidad de la Banca ética. Respecto a la Circular, normativa elaborada por INVERCO para la inversión de capitales en fondos éticos, de 2014, trae causa de otra anterior del año 1999<sup>250</sup>. Ya entonces representaba un problema grave la inversión de capitales en estos fondos que, siendo novedosos, inducían a confusión. Aquella regulación, bastante escueta, por otra parte, no dejaba adivinar qué había de cierto en aquellos fondos éticos, por eso había que poner un cierto freno, advertencia o separación, del resto de productos de inversión. Recordemos, lo hemos visto en este mismo capítulo (Punto 2.3. *Nuevos bancos y nuevas éticas*), que estos instrumentos de inversión son creados por la Banca tradicional en una búsqueda de nuevos mercados para sus capitales. Por tanto, no creo que deban ser considerados como Banca ética, mucho menos como instrumentos de inversión realmente éticos, pues no sabemos cuáles son los baremos que utilizan para determinar la eticidad de sus inversiones. Inversiones, por otra parte, que cotizan en Bolsa, algo que casa mal con los proyectos reales y no especulativos de la Banca ética.

---

<sup>249</sup> *Ibid.*, 5.

<sup>250</sup> INVERCO. Ob. cit.

Para finalizar, y a modo resumen, veamos este último párrafo que creo condensa todos los equívocos posibles sobre la banca y las finanzas éticas que todavía perduran en la sociedad actual, y también entre los académicos.

En esencia, dentro de las finanzas éticas en España se distinguen instrumentos financieros tales como productos financieros éticos asociados a los mercados de valores, que incluyen los fondos de inversión éticos, los fondos de pensiones éticos y las acciones y bonos éticos, microcréditos, instrumentos crediticios y de ahorro éticos, y la propia banca ética.<sup>251</sup>

Algunos de estos instrumentos financieros (fondos éticos y/o solidarios, microcréditos y la RSC) los analizaremos en el capítulo IV. *Instituciones que no forman parte de la Banca ética*. Por ahora, solo quiero decir que creo que es un grave error incluir a la Banca ética, como institución, junto a los instrumentos financieros creados por la Banca tradicional para la satisfacción de sus propios intereses.

### 3. RECAPITULACIÓN

El repaso que hemos dado en este capítulo a los distintos artículos y libros dedicados a la Banca ética ha venido obligado por las circunstancias. Concretamente, por el hecho de que durante demasiado tiempo esta fue catalogada como un «término polémico», o por la confusión que todavía persiste entre la Banca ética y la «Banca social». Han sido muchos los equívocos que han perdurado sobre este tipo bancario, y se hacía inexcusable recogerlos y aclararlos en un capítulo específicamente dedicado a ello. Por eso, a modo de resumen, exponemos aquellas ideas que deberían quedar como citas de referencia. En primer lugar, los bancos éticos deben conseguir simultáneamente dos objetivos: financiar actividades económicas que tengan un impacto social positivo y obtener beneficios económicos. En segundo lugar, los bancos éticos solo tienen sentido si interiorizan una serie de valores y principios que anteponen a sus rendimientos económicos, entre ellos, el control social de la actividad financiera, una transparencia máxima y la ausencia del ánimo de lucro. En tercer lugar, la Banca ética no es una forma jurídica distinta de la Banca tradicional, sino una forma distinta de entender el negocio financiero, que se rige por la misma legislación que la Banca tradicional y tiene como objetivo regenerar la vida social y económica de las personas. Y, en cuarto lugar, recordar que los intentos para comparar la Banca ética con la Banca tradicional se han centrado tan solo en el nivel de

---

<sup>251</sup> *Ibid.*, 5.

los beneficios que pueden obtener una y otra, no en la forma en que una y otra consiguen dichos beneficios.

Por otra parte, creemos que este capítulo ha resultado de una gran claridad expositiva al realizarlo de forma diacrónica, teniendo como referencia aquel *I Congreso Internacional de Banca Ética en Catalunya*, celebrado en el año 2000, del que salieron muchas buenas ideas y reflexiones. Hoy día, se multiplican las experiencias y los congresos sobre economía social y solidaria, donde la Banca ética adquiere un papel, no solo dinamizador, sino también ejemplar. Sin embargo, este creciente interés por las finanzas éticas todavía no ha conseguido liberar a la Banca ética de algunas de esas ideas preconcebidas que confunden, más que ayudan, en su análisis conceptual. Es decir, todo el respaldo que reciben estas iniciativas no han servido para clarificar, el concepto de Banca ética, confundido muchas veces con la RSC, los fondos éticos y/o solidarios o los microcréditos. Este capítulo es un paso adelante en ese sentido ya que hemos conocido los problemas a los que ha tenido que hacer frente en sus primeros años de andadura en nuestro país. El próximo paso será clarificar cuáles son (y cuáles no) los elementos definitorios de este tipo bancario.

### Capítulo III

## DEFINICIÓN DE BANCA ÉTICA

Ha quedado claro que tanto la Banca ética como la Banca tradicional son tipos bancarios autónomos destinados a satisfacer las mismas necesidades de ahorro y crédito de los particulares, las empresas y las instituciones públicas. No es necesario abundar en esta realidad. Podemos decir que la relación que mantiene la Banca ética respecto de la Banca tradicional es de identidad, en cuanto a su forma jurídica y a las funciones que realiza. No obstante, muchas personas se hacen el mismo tipo de preguntas. Si no se diferencian en las formas jurídicas, ni en las funciones, ¿por qué existe una banca que se hace llamar «ética»? ¿Qué otras diferencias mantiene con la Banca tradicional? ¿Qué argumentos económicos, filosóficos o sociales, esgrime la Banca ética, y por qué la hacen tan deseable o preferible a la Banca tradicional? ¿Acaso la Banca tradicional no es igualmente «ética»?

A estas y a otras preguntas trataremos de dar respuesta a lo largo de toda la tesis, pero lo haremos de tal forma que podamos entender no solo el *por qué* de la existencia de una Banca ética sino, también, y quizás más importante, el *para qué* de una Banca ética. En el capítulo anterior afirmamos que la diferencia entre ambos tipos de banca se basaba en la distinta forma de comportarse que tenían una y otra. No puede ser de otro modo, ya que la ética es la disciplina del conocimiento que se ocupa del estudio de las acciones morales de los individuos y de los grupos, por extensión de las instituciones, así como de los valores, principios y normas que rigen esas acciones para llevar una vida digna y virtuosa. Decía la profesora Esperanza Guisán que, en el análisis de la vida buena del individuo y de la *polis*, la recomendación de los medios más aptos para conseguirla han sido los objetivos de la ética desde su nacimiento en el mundo clásico<sup>252</sup>. Así, el cometido de toda ética es la mejora de la vida y la sociedad humanas en todas sus facetas. Por ello, todo lo que constituye el quehacer humano, de la justicia a la medicina, de la economía al ocio, del arte a la política, ha de ser revisado y, en última instancia, justificado, en alguna medida, por la ética. Ser ético, individual o colectivamente, es una actitud, un compromiso, una voluntad, que se manifiesta en las acciones que realizamos

---

252 Guisán Seijas, E., *Introducción a la ética*. Madrid, Cátedra. 1995.

y a las que nos comprometemos de forma voluntaria, sin ser coaccionados. «La ética sirve para aprender a apostar por una vida feliz, por una vida buena, que integra como un sobrentendido las exigencias de la justicia y abre el camino a la esperanza»<sup>253</sup>. Ese es su valor.

Hemos visto cómo la falta de precisión conceptual sobre qué es una Banca ética ha confundido unos elementos con otros hasta hacerlos, prácticamente, indiferenciados. Esta confusión ha impedido disponer de una definición clara, precisa y autónoma del término. Indefinición que ha venido condicionada, a su vez, por tres razones de peso. La primera de ellas, la escasa atención prestada a la Banca ética desde el mundo académico y empresarial, dada su reducida capacidad para gestionar grandes capitales; la segunda, ha sido el error de creer que cualquier cosa que sea adjetivada como responsable, social o ética, pueda ser considerada como una Banca ética; y, finalmente, porque la Banca ética ha nacido y crecido en oposición a la Banca tradicional, algo que le ha generado todo tipo de descalificaciones y recelos. Ha sido esta última circunstancia, justamente, la que nos ha traído hasta aquí, porque nunca antes se había planteado una disyuntiva de este tipo. Es decir, en ningún momento se creyó que la alternativa a la Banca tradicional pudiera ser la Banca ética. Lo lógico es que fuera la Banca pública, porque lo opuesto a la Banca tradicional, es decir, a la Banca privada es, precisamente, la Banca pública. En nuestro país, sin embargo, esta cuestión ya se había zanjado de una forma predecible, favoreciendo lo privado en detrimento de lo público, como vimos en el primer capítulo.

Por otra parte, dado que la Banca ética había nacido como una expresión de rechazo a las prácticas bancarias del tipo dominante (Banca tradicional), tendremos que ser muy conscientes de esa oposición cada vez que queramos extraer alguna conclusión de las diferencias o similitudes que existan entre ellas. Lo primero que hay que decir es que la Banca ética comparte con la Banca tradicional gran parte de sus elementos materiales (las mismas formas jurídicas, la misma regulación, el mismo territorio, etc.), por tanto, será en los elementos inmateriales donde debemos buscar las verdaderas diferencias entre ambas. Cuestiones tan relevantes como la tendencialidad, la ausencia de ánimo de lucro o la gradualidad, marcarán el devenir institucional y profesional de la Banca ética. Por ello, dedicaremos este capítulo a conocer cuáles son los elementos (materiales e inmateriales) que definen a una Banca ética.

Resumiendo, el propósito central de este capítulo será, en primer lugar, definir y aclarar el concepto de Banca ética; en segundo lugar, identificar y desarrollar aquellos

---

253 Cortina Orts, A., *¿Para qué sirve realmente la ética?* Barcelona, Paidós, 2013, 178.

elementos, materiales e inmateriales, que consideramos valiosos para crear y mantener una Banca ética; y, en tercer lugar, a la vista de las muchas diferencias y algunas similitudes que existen entre ambos tipos bancarios, elaborar en aras de una mayor claridad expositiva un breve listado con los elementos más característicos de ambas.

## 1. DEFINICIONES DE BANCA ÉTICA

En nuestro país, en los últimos años, se han elaborado varias definiciones de Banca ética, de entre ellas analizaremos tan solo unas pocas. La razón se encuentra en que, aunque sean muchas las ofrecidas, no existen grandes diferencias entre unas y otras. Las vemos de forma cronológica, primero las más antiguas y luego las más recientes.

### 1) La primera de ellas nos la ofrece De la Cuesta.

Un banco ético es aquel que garantiza, de forma transparente, que el dinero que se le confía se invierte no sólo conforme a criterios de rentabilidad económica sino, también, social y medioambiental.<sup>254</sup>

Esta definición, pionera en nuestro país, muestra varias de las características definatorias de la Banca ética: garantía, transparencia e inversión con criterios de rentabilidad social, económica y medioambiental. La autora nos ofrece una definición muy cercana a la que se obtiene cuando uno piensa en la responsabilidad social corporativa de las empresas. Sin embargo, en aquel momento, en 2002, todavía no existía ninguna entidad bancaria ética en España y las ideas sobre la RSC y los *stakeholders* eran muy novedosas. Sí existían, por el contrario, muchas iniciativas colaborativas, basadas en la Economía social, para desarrollar estrategias en el Tercer sector de la economía, algo que se encontraba a medio camino entre el sector privado y el sector público. En dicho sector se incluyen cooperativas, empresas de trabajo asociado, organizaciones no lucrativas, asociaciones caritativas y mutuas o mutualidades. Es posible que esta relación entre la empresa y las finanzas haya tenido algo que ver en la definición ofrecida ya que, para la autora, este tipo de banca debería ser un estímulo que desarrolle ese Tercer sector de la economía.

---

254 De la Cuesta, M. Ob. cit., 218.

2) También, en 2002, Alsina nos proporcionó otra definición de Banca ética.

Un banco ético es un banco que intenta conseguir simultáneamente dos objetivos: financiar actividades económicas que tengan un impacto social positivo y obtener beneficios.<sup>255</sup>

Esta es la más conocida de las publicadas en nuestro país, y también la más utilizada. Es una definición muy escueta y precisa. Donde los dos objetivos del banco ético (inversión social con impacto positivo y obtención de beneficios) se sitúan al mismo nivel y, por ello, le definen como Banca ética. Comprobamos que la definición es cauta y precavida al afirmar que «intenta» conseguir simultáneamente los dos objetivos. Lo que quiere decir que, no obstante los peligros que le acechan, intentará conseguir ambos objetivos. Alsina conoce perfectamente las dificultades que entraña una proposición de este tipo (conseguir la confianza de los ahorradores, buscar proyectos sociales, invertir en dichos proyectos y, además, proporcionar rentabilidad no solo económica sino también social). Una maratón de condiciones demasiado exigente para una sociedad acostumbrada a la alta rentabilidad económica. Su referente más cercano habían sido las cajas de ahorros pero, para entonces, estas instituciones ya habían cambiado su modelo de negocio. Aunque todavía mantenían por ley la obra social, habían olvidado sus orígenes de servicio público y tan solo buscaban la rentabilidad económica en clara competencia con los bancos, circunstancia esta que determinó a la postre su sentencia de muerte.

3) La tercera definición nos la ofrece Blanco Hernández.

El concepto de Banca Ética está incluido en el de Finanzas Éticas, y hace referencia al conjunto de instituciones financieras que se encuentran reguladas por los Bancos Centrales de cada país y que tienen como objetivo captar recursos financieros, de los particulares, organizaciones o empresas y canalizarlos para la concesión de créditos en aras de realizar proyectos que se engloben dentro de su ideario o política ética. Esta última característica es la que diferencia la banca ética de la banca convencional.<sup>256</sup>

Hay que reconocer que esta definición es muy completa, tanto por las cuestiones legales que aporta (instituciones financieras reguladas por los bancos centrales de cada país),

---

255 Alsina, O. Ob. cit., 29.

256 Blanco Hernández, M. T., «La inversión socialmente responsable como pieza clave del desarrollo económico», *Anuario Jurídico y Económico Escurialense XLI* (2008), 528.



como por agregar esa especialidad que diferencia a ambos tipos bancarios: su ideario o política ética. Sin embargo, no podemos dejar de pensar que todo el artículo se construye en torno a los conceptos de responsabilidad social corporativa e inversión socialmente responsable. Y, entre ellos, como metida con calzador, nos ofrece esta definición. Como si, al forzar el concepto de inversión socialmente responsable, fuéramos a encontrar los elementos que caracterizan a la Banca ética. Algo que, ya sabemos, no resulta posible.

4) La cuarta definición es la que nos ofrece Sunyer.

A pesar de la diversidad de orígenes, a pesar de la diferencia entre unos modelos y otros, y la inexistencia de un patrón exacto que se reproduzca en todas y cada una de las experiencias, podríamos convenir que la Banca ética es una entidad de crédito convencional (bajo la fórmula jurídica de banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito) que intenta compatibilizar rendimiento financiero con rendimiento social, captando ahorro de todas aquellas personas, organizaciones o empresas interesadas en invertir en empresas y proyectos coherentes con la política de la entidad.<sup>257</sup>

Esta definición, al igual que la anterior, es una descripción muy precisa y extensa, pero es mucho más completa y acertada, ya que aporta explícitamente las distintas formas legales que permiten desarrollar una Banca ética. No solo eso, a través de ellas, sea cual sea la forma elegida (banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito), intentará unir el rendimiento financiero con el rendimiento social. También, al igual que la anterior, hace depender los rendimientos sociales y económicos del ideario o política ética de cada entidad. Este punto es realmente interesante porque determina con exactitud la cualidad inexcusable de este tipo bancario. Hablamos de su especialidad, finalidad o teleología. Algo que, como sabemos, forma parte de la naturaleza de cada uno de los distintos tipos bancarios existentes (o que puedan existir en el futuro).

5) La quinta definición la hemos encontrado en Internet al buscar el término *Ethical Banking* (Banca ética, en inglés). La idea es llegar a conocer qué se entiende por Banca ética en otros países distintos al nuestro (básicamente, occidentales), ya que cualquier definición de la misma estará en la web de forma actualizada.

---

<sup>257</sup> Sunyer i Tatxer, R., «Banca ética, una alternativa posible», en Comín Oliveres, A. y Gervasoni Vila, L. (coords.), *Democracia económica. Hacia una alternativa al capitalismo*, Madrid, Icaria, 2012, 308.

¿Qué es la banca ética? En primer lugar, es importante cuestionar qué es un banco ético. Si bien no hay una definición clara que todos entiendan, hay algunos puntos en común que se pueden entender. Se piensa que estos bancos están más interesados en saber cómo se usan las inversiones y los préstamos ahora que en el pasado, particularmente con respecto a las consecuencias sociales y ambientales de cómo se gasta el dinero. Los bancos éticos son parte de una tendencia más grande conocida como Banktivism. Se centra en la responsabilidad social y ambiental en todas las áreas del sector financiero, incluida la responsabilidad social corporativa, el consumismo ético, la inversión ética y el comercio justo entre otras áreas. En general, la banca ética cae en la categoría de "banca alternativa".<sup>258</sup>

En esta extensa definición observamos varias de las cuestiones ya vistas. En primer lugar, se pregunta acerca de qué es la Banca ética porque, aunque no haya una definición clara, se sobreentienden cuáles pueden ser sus fines. En segundo lugar, se percibe en ella un cierto interés por mejorar el tipo de inversión financiera. En tercer lugar, la Banca ética se reconoce dentro de una tendencia más amplia conocida como «Banktivism» (que se puede traducir por *activismo bancario*). En cuarto lugar, la Banca ética se centra en la responsabilidad social y ambiental en todas las áreas del sector financiero, incluida la RSC, el consumismo ético, la inversión ética y el comercio justo. En quinto lugar, la Banca ética se reconoce como «banca alternativa» (a la Banca tradicional, se entiende). Por último, aunque aquí no lo dice, también nos informa de que las inversiones éticas generan pocos rendimientos comparadas con la Banca tradicional. En fin, como vemos, esta definición internacional es ecléctica, extensa e imprecisa, con lugares comunes que empiezan a ser recurrentes. Es la prueba palpable de que actualmente no existe una definición clara que aglutine todos los movimientos sociales alternativos sobre la Banca ética, ni tampoco un consenso generalizado acerca de cuáles son las diferencias más significativas respecto a la Banca tradicional.

Podemos concluir que, con el tiempo, las definiciones han ganado en amplitud, se han hecho más extensas para explicar los distintos ámbitos, formas y finalidades que alcanza la Banca ética. Ha pasado de ser una breve nota referida a sus fines, a la más

---

258 What is ethical banking? Firstly, it is important to question what an ethical bank is. While there is no one clear definition that is understood by all, there are some commonalities that can be understood. Such banks are thought to be more interested in how investments and loans are used than in the past, particularly with regard to the social and environmental consequences of how money is spent. Ethical banks are part of a bigger trend known as Banktivism. This is focused on social and environmental accountability across all areas of the financial sector including corporate social responsibility, ethical consumerism, ethical investment and fair trade among other areas. Overall, ethical banking falls into the category of "alternative banking". Newton, P., «Guide to Ethical Banking – Part 1». *intelligenthq.com*, 19/07/2015.

completa de las definiciones, aunque no por ello, más precisa. Si tomamos todas las definiciones en conjunto, dos son las notas que sobresalen o coinciden por encima de las demás. La primera es que un banco ético ha de ser rentable (obtener beneficios) para mantenerse en el mundo financiero, de lo contrario no podría llevar a cabo la misión para la que se creó. Y, la segunda, es que esa rentabilidad se alcanzará invirtiendo en proyectos con claros fines sociales, culturales o medioambientales. Esta segunda característica reinterpreta el alcance de la búsqueda incesante de beneficios, ya que para la Banca ética estos no pueden, ni deben, conseguirse a cualquier precio. Algo que define perfectamente la diferencia esencial respecto a la Banca tradicional.

### **1.1. Definición técnica de Banca ética**

Después de examinar y analizar las distintas definiciones de Banca ética necesitamos una que nos sirva de referente en nuestro trabajo. Ante esta variedad de criterios hemos preferido elaborar una definición que salve los obstáculos que presentan las anteriores, sobre todo, los que la relacionan directa o indirectamente con la RSC, los fondos éticos y solidarios y los microcréditos. La idea es poder ofrecer una definición de Banca ética lo más clara posible, donde se integren todos los elementos que adquiere esta institución. Y lo haremos delineando un concepto elemental, básico, no muy distinto de los que hemos visto, pero con todos los componentes que creemos deben servirle de sustento. En ella, se incluirá tanto a la Banca ética como a las finanzas éticas, ya que ambas comparten una gran variedad de formas, tamaños y universos financieros. Así, nos encontramos con una primera definición técnica de Banca ética donde se consolida como una institución de intermediación financiera, que atiende prioritariamente las cuestiones relativas al ahorro y al crédito, con criterios económicos y también éticos.

El concepto técnico de Banca ética que ofrecemos ahora se ha extraído de la clasificación o categorización de los distintos modelos de banca que podemos encontrar en un país. Clasificación que durante mucho tiempo ha estado centrada tradicionalmente en los dos criterios de ámbito general: el criterio de la propiedad del capital y el criterio de las funciones que realizan los bancos. A estos criterios, le hemos sumado otro más, el criterio de la especialidad, teleología o finalidad, en el cual se realiza el tipo bancario. Es decir, allí donde un banco desarrolla todo su potencial. El criterio de la especialidad se relaciona con la finalidad última de la entidad bancaria. Así, si su cometido final es alcanzar el máximo beneficio económico, entonces diremos que se trata de una Banca tradicional, porque esa es la especialidad de los bancos tradicionales; si su cometido es la

emisión de dinero de curso legal, entonces diremos que se trata de un Banco central, porque esa es la especialidad de los bancos centrales; y, si su cometido es desarrollar todas sus acciones conforme a unos principios éticos, entonces diremos que se trata de una Banca ética, porque esa es la especialidad de los bancos éticos. Como vemos, es una nueva clasificación, básica e imprescindible, que nos permite clasificar prácticamente a todos los tipos bancarios conocidos. Esta es nuestra definición técnica de Banca ética.

*Banca ética es toda banca efectiva o consolidada, pública o privada, cuya especialidad es que todas sus acciones están apoyadas y validadas por principios éticos.*

En esta definición se han integrado los dos tipos bancarios éticos: la *Banca ética formal* y la *Banca ética informal*. Es decir, las que están reconocidas por el Estado y las que no lo están. Pero también las *bancas éticas públicas* y las *bancas éticas privadas*, es decir, las bancas que pertenecen a todos y las que pertenecen a unos pocos. Normalmente, esto no suele tenerse en cuenta cuando hablamos de banca, ya que damos por supuesto que todas las bancas son privadas.

## **1.2. Definición técnica de Banca ética formal**

Después de examinar las anteriores definiciones, que ayudaron a conocer la Banca ética en nuestro país, y después de ofrecer nuestra propia definición técnica, es el momento de afinar el concepto. Necesitamos una perspectiva más concreta y real. Una perspectiva que ponga en valor las nuevas ideas llegadas desde la economía social y desde las éticas aplicadas. Aspectos sin los cuales nuestra definición quedaría incompleta. Consideramos que la Banca ética formal es la institución más potente, dentro de las finanzas éticas, para llevar a cabo los fines que se ha propuesto conseguir. Por eso, además de la cuestión técnica, también tiene que representar los valores humanitarios, sociales, ecuménicos o filantrópicos, que se le atribuyen.

Sabemos que, más allá de unos valores éticos ideales con los que se compromete una entidad bancaria determinada, la realidad se manifiesta de múltiples formas, todas ellas igualmente legítimas. Por eso, nos preguntarnos, ¿cuál de ellas deberíamos tener en cuenta como la mejor representante de la Banca ética formal real ya que, en principio, todas pueden ser igualmente éticas? La respuesta vendrá de la mano de sus políticas, es decir, de sus prácticas efectivas. Sus diferencias se han de materializar en actividades

reales y en compromisos éticos capaces de llevar a cabo las necesidades económicas y sociales de sus clientes, y darles una solución acorde a sus circunstancias vitales.

Es importante recordar que la *Banca ética formal* es tanto una realidad fáctica, esto es material, en cuanto se plasma en una serie de formas físicas determinadas por cuestiones legales y económicas, cuanto una realidad ideal, teleológica o finalista, que busca no solo la transformación del mundo bancario, sino la concienciación de un nuevo modelo económico y social. En esta descripción de la Banca ética formal, los elementos son de dos clases: materiales e inmateriales. Entre los primeros podemos encontrar todos aquellos que hacen referencia a sus aspectos más visibles, como pueden ser: las formas jurídicas que pueden albergar los bancos éticos, las funciones que pueden realizar y una relación de los principales criterios con los que llevar a cabo dichas funciones. Entre los segundos, encontramos la actitud y el compromiso moral que determina y condiciona la práctica de este tipo bancario respecto al modelo tradicional, con el que mantiene una pugna de tipo filosófico que va más allá de lo meramente económico.

Al ofrecer una definición propia de la Banca ética formal no lo hacemos porque creamos que las anteriores no son válidas. Al contrario, de hecho, creemos que han sido las pioneras de una reflexión económica y filosófica que todavía no ha concluido. Si lo hacemos es porque creemos que hay que hilar muy fino en los conceptos para que sean útiles en análisis posteriores. Desde nuestro punto de vista, la Banca ética formal es un tipo bancario con unas características propias, muy peculiares, que atiende a un concepto de economía más social, más justo y más inclusivo. Y esa concepción debe trasladarse a una definición que ha de ser más elaborada y actual, y que atienda a los distintos elementos de una forma más precisa. He aquí nuestra definición de Banca ética formal.

*Banca ética formal es toda entidad de crédito legalmente reconocida, pública, privada o mixta, que realiza una labor de intermediación financiera entre ahorradores e inversores, mediante unos criterios éticos de tipo positivo y negativo, destinados a potenciar una economía y una sociedad más humana y más justa.*

Esta definición, que expresa la realidad de cualquier Banca ética, no contiene ninguna referencia expresa a los distintos criterios éticos que le definen, pues quedan reservados a cada una de las distintas entidades. Son ellas quienes deben dotarse de los valores y principios que les identifiquen y distinguan. En cierto modo, es una definición provisional y transitoria, ya que su validez viene determinada por el paso del tiempo. En la medida

en que alguno de sus elementos o postulados varíen, o se acepten de común acuerdo, desaparecerán de la definición, pero también es posible que se sumen otros nuevos. En fin, es una definición que puede variar en función de su mayor o menor aceptación.

Hay que tener en cuenta que, al igual que las personas nos constituimos con unos elementos corpóreos (cabeza, extremidades, etc.) e incorpóreos (inteligencia, voluntad, conciencia) que definen nuestra naturaleza humana y nos permiten vivir en sociedad, también los conceptos tienen unos elementos materiales e inmateriales que nos permiten conocer toda la extensión del objeto definido. Ahora, veremos los elementos materiales que permiten el desarrollo de la Banca ética formal, y después ofreceremos un listado de los elementos inmateriales que configuran la definición que acabamos de ofrecer.

## 2. ELEMENTOS MATERIALES O EXPLÍCITOS DE LA DEFINICIÓN DE BANCA ÉTICA FORMAL

Los elementos materiales son aquellos que permiten realizar las ideas o proyectos que previamente hemos imaginado. Sin ellos ninguna realización humana podría llevarse a cabo. En el universo bancario los elementos materiales son aquellos que le dan forma a una idea y que, de alguna forma, se pueden medir o contar. Su existencia se relaciona con la naturaleza de las cosas y con los objetivos para los cuáles han sido diseñados. En este caso, comprenden las distintas formas jurídicas que pueden adquirir las entidades bancarias, la naturaleza de la que participan, y la finalidad concreta en la que plasman sus actividades. Aún así, no se podrá entender el concepto de Banca ética, o de cualquier otro tipo bancario, sin asumir que su finalidad va más allá de su simple materialidad. Por esa razón, también hemos incorporado sus elementos inmateriales. Ahora veremos los elementos materiales, con la advertencia de que dichos elementos no solo forman parte de la Banca ética formal, algunos de ellos también lo son de la Banca tradicional formal.

### 2.1. Banca ética formal es toda entidad de crédito legalmente reconocida

Cualquier banco del mundo, antes de dedicarse plenamente a las actividades propias de su gremio, ha de ser reconocido previamente por una autoridad estatal competente. Esto es así, porque los bancos, como personas jurídicas que son, deben estar registradas o domiciliadas en un territorio o país determinado. Los bancos domiciliados dentro de la Unión Europea, y al margen de la reciente creación de la unión bancaria<sup>259</sup>, dependen de

---

<sup>259</sup> Desde 2008, la Comisión Europea ha estado trabajando para crear un sector financiero más seguro y más sólido. Esta crisis puso de manifiesto que calcular mal los riesgos por parte del sector bancario puede socavar la estabilidad financiera de todos los estados miembros. Así, en junio de 2012, el

la normativa propia del Banco central de cada Estado, por supuesto, bajo la supervisión y control del Banco Central Europeo (BCE). En nuestro país, el órgano responsable de supervisar, conceder y registrar la preceptiva licencia para operar, es el Banco de España que la concederá siempre que se cumplan los requisitos exigidos.

El Banco de España supervisa la solvencia y el cumplimiento de la normativa específica de los bancos, las cajas de ahorros, las cooperativas de crédito, las sucursales de entidades de crédito extranjeras, los establecimientos financieros de crédito, las entidades emisoras de dinero electrónico, las sociedades de garantía recíproca y de reafianzamiento, los establecimientos de cambio de moneda y las sociedades de tasación. En el caso de las sucursales de entidades de países de la Unión Europea (UE), sus facultades se limitan al control de la liquidez de la sucursal y del cumplimiento de las normas de interés general.<sup>260</sup>

Así, para que una empresa pueda dedicarse a las actividades financieras propias de una entidad de crédito, es decir, para que pueda ser reconocida y autorizada por el Banco de España, debe cumplir con la legislación vigente. En este caso, con la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito. En su Capítulo I, Disposiciones generales, establece:

#### Artículo 1. Entidades de crédito

1. Son entidades de crédito las empresas autorizadas cuya actividad consiste en recibir del público depósitos u otros fondos reembolsables y en conceder créditos por cuenta propia.
2. Tienen la consideración de entidades de crédito:
  - a) Los Bancos.
  - b) Las Cajas de Ahorros.
  - c) Las Cooperativas de Crédito.
  - d) El Instituto de Crédito Oficial.<sup>261</sup>

---

Consejo Europeo acordó «romper el círculo vicioso entre los bancos y la deuda soberana». La unión bancaria se creó como respuesta a esta crisis financiera y consta de dos elementos: el Mecanismo Único de Supervisión (MUS) y el Mecanismo Único de Resolución (MUR). El MUS supervisa los bancos de mayor tamaño e importancia de la zona del euro directamente a escala europea, mientras que la finalidad del MUR es la resolución de los bancos en dificultades de una manera ordenada y con costes mínimos para los contribuyentes y para la economía real. Se está debatiendo un tercer elemento, el Sistema Europeo de Garantía de Depósitos (SEGD). Parlamento Europeo, «La unión bancaria», *Fichas técnicas sobre la Unión Europea*.

<sup>260</sup> Banco de España, «Supervisar la solvencia de las entidades», *Sobre el banco. Funciones*.

<sup>261</sup> Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado. Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito. (BOE de 27 de junio).

Como podemos comprobar, tienen la consideración de entidades de crédito los bancos, las cajas de ahorros, las cooperativas de crédito y el Instituto de Crédito Oficial (ICO). Estas son las únicas formas que se admiten como entidades de crédito<sup>262</sup>. Por tanto, para que cualquier empresa pueda ser reconocida formalmente como una entidad dedicada al negocio financiero, primero tendrá que ser reconocida como entidad de crédito en alguna de las formas expuestas. Ya dijimos en el capítulo I que las distintas formas jurídicas que pueden adoptar los tipos bancarios son: la sociedad anónima, la sociedad cooperativa y las cajas de ahorros. Estas formas jurídicas se superponen a las formas bancarias que exige el Banco de España para las entidades de crédito. La sociedad anónima es la forma jurídica preferida por los bancos, y la sociedad cooperativa es la obligatoria para las cooperativas de crédito. Por su parte, las cajas de ahorros son un tipo jurídico especial, y el Instituto de Crédito Oficial es un organismo público dependiente del Ministerio de Economía y Empresa.

Es decir, para que pueda conformarse en nuestro país una entidad de crédito legalmente reconocida, incluidas las entidades que vayan a representar a la Banca ética formal, será necesario que previamente se subsuma en alguna de las formas que reconoce el Banco de España. No solo eso, para poder ejercer las actividades bancarias (recibir del público depósitos u otros fondos reembolsables, conceder créditos por cuenta propia, etc.) deberán estar previamente anotadas en el Registro de Entidades del Banco de España, con una ficha bancaria individual expedida por el Ministerio de Economía y

---

262 La legislación anterior también reconocía como entidad de crédito a la Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA), fundada en 1928, por iniciativa de la Federación de Cajas de Ahorros Vasco Navarra, que agrupaba a las cajas de ahorros españolas. Entre sus objetivos estaban sumar los esfuerzos de sus integrantes y ejercer su representación en distintos foros nacionales e internacionales, además estaba considerada como una entidad de crédito sin ninguna limitación específica. Su labor consistía en prestar a las cajas de ahorros todo el apoyo en servicios especializados. Sus objetivos como asociación eran de colaboración y coordinación con las autoridades financieras, información, asesoramiento, comunicación y marketing (no prestaba servicios a particulares). En marzo de 2012, el Consejo de Administración de la CECA acordó iniciar los trámites necesarios para la segregación del negocio financiero de la entidad a un banco de nueva creación a través del cual la CECA ejercería su actividad de negocio y servicios de manera indirecta. Así, nació Cecabank S. A., un banco mayorista de servicios financieros con vocación de prestar sus servicios a todo el sistema. Lo anticuado de la normativa anterior, así como la conversión de la mayor parte de su negocio financiero en otro banco de nuevo cuño, hizo que finalmente se modificaran sustancialmente sus disposiciones, obligando a la Confederación a constituirse en otra entidad similar a la anterior, pero de distinta naturaleza jurídica, ya que perdió su condición de entidad de crédito. Por tanto, a todos los efectos, la CECA ha pasado de ser una agrupación de cajas de ahorros a ser, por una parte, un banco privado (Cecabank) y, por otra, una asociación bancaria (CECA) que se compromete a difundir, defender y representar los intereses de sus entidades adheridas. La Fundación de la Cajas de Ahorros (Funcas) es una institución de carácter privado, sin ánimo de lucro, creada y financiada por la CECA dentro de su obra social, para el desempeño de actividades que redunden en beneficio de la sociedad española. Confederación Española de Cajas de Ahorro.



Empresa, previo informe del Banco de España<sup>263</sup>. En sentido contrario, queda prohibida cualquier otra forma jurídica no autorizada ni registrada que se dedique al préstamo crediticio sin ajustarse a derecho.

Artículo 3. Reserva de actividad y denominación.

3. Se prohíbe a toda persona, física o jurídica, no autorizada ni registrada como entidad de crédito el ejercicio de las actividades legalmente reservadas a las entidades de crédito y la utilización de las denominaciones propias de las mismas o cualesquiera otras que puedan inducir a confusión con ellas.<sup>264</sup>

Es decir, la actividad bancaria tiene una reserva legal muy específica. Ninguna persona, física o jurídica, que no se encuentre debidamente autorizada ni registrada por el Banco de España, podrá dedicarse a la actividad bancaria. En lo que a nosotros importa ahora, para que una empresa cualquiera pueda convertirse en una entidad de crédito, tradicional o ética, reconocida legalmente y con plenos derechos de representación y solvencia, será necesario que adopte cualquiera de las formas bancarias anteriormente prescritas: banco, caja de ahorros, cooperativa de crédito o Instituto de Crédito Oficial.

A continuación, examinaremos cada una de estas formas bancarias por separado para conocer un poco mejor sus respectivas singularidades. Estas instituciones son las formas efectivas o consolidadas obligatorias en nuestro país para el ejercicio legal de la actividad bancaria. Por tanto, si una de estas formas bancarias, un banco, por ejemplo, opera dentro de un tipo bancario autónomo concreto (Banca ética formal, por ejemplo), eso querrá decir que dicha forma bancaria, salvo prueba en contrario, se comportará, del mismo modo que el tipo bancario autónomo al que se ha adscrito (en este caso, como una Banca ética formal). Es decir, si un banco, una cooperativa de crédito o una caja de ahorros (*forma bancaria*), opera como una Banca ética formal (*tipo bancario autónomo*), eso querrá decir que en el ejercicio de sus actividades mantendrá todas las características propias que definen a este tipo bancario (*Banca efectiva, privada, ética y formal*). En

---

263 El Banco de España, con una periodicidad mensual, más o menos, proporciona datos parciales de las entidades crediticias y elabora un informe con los datos básicos de las distintas entidades bancarias y otros organismos relacionados con el cambio de divisas y con el manejo de capitales en nuestro país. Al final de cada año natural proporciona otro informe anual que es el que queda para el registro histórico. Para nuestra investigación, quedan excluidas del Registro de Entidades: los Establecimientos Financieros de Crédito, las Entidades de Dinero Electrónico, las Entidades de Pago, las Sociedades de Garantía Recíproca y las Sociedades de Tasación. Registro de Entidades del Banco de España.

264 *Ibid.*

caso contrario, diremos que mantiene la esencia, especialidad o valores, propios de otro tipo bancario autónomo (de la Banca tradicional formal, por ejemplo).

### 2.1.1. Los bancos

La normativa que regula la actividad bancaria está recogida en el Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito. En su Capítulo I, Autorización, registro y actividad de entidades de crédito, dispone:

Artículo 3. Autorización y registro de bancos.

1. Corresponde al Banco de España elevar al Banco Central Europeo una propuesta de autorización para acceder a la actividad de entidad de crédito, previo informe del Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias, la Comisión Nacional del Mercado de Valores y la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, en los aspectos de su competencia [...].

3. Una vez obtenida la autorización y tras su constitución e inscripción en el Registro Mercantil, los bancos deberán quedar inscritos en el Registro de entidades de crédito del Banco de España para poder ejercer sus actividades.<sup>265</sup>

Esta ley de reciente creación, exige del Banco de España la petición de unos informes al Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias, a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, antes de elevar al Banco Central Europeo la propuesta para que una empresa pueda dedicarse a las actividades propias de una entidad de crédito. Estos informes tratan, por una parte, de buscar soluciones a las débiles regulaciones anteriores que posibilitaron una actividad bancaria desenfrenada y caótica y, por otra, aumentar el protagonismo del Banco Central Europeo en el control de dichas entidades. Los requisitos exigidos a una empresa para ejercer la actividad de una entidad de crédito y pueda denominarse «banco», son estos:

Artículo 4. Requisitos para ejercer la actividad.

Serán requisitos necesarios para ejercer la actividad:

---

<sup>265</sup> Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado. Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.

- a) Revestir la forma de sociedad anónima constituida por el procedimiento de constitución simultánea y con duración indefinida.
- b) Tener un capital social inicial no inferior a 18 millones de euros, desembolsado íntegramente en efectivo y representado por acciones nominativas.
- c) Limitar estatutariamente el objeto social a las actividades propias de una entidad de crédito.
- d) Que los accionistas titulares de participaciones significativas sean considerados idóneos, de conformidad con lo previsto en el artículo 6.
- e) No reservar a los fundadores ventaja o remuneración especial alguna.
- f) Contar con un consejo de administración formado por al menos cinco miembros. Los miembros del consejo de administración, los directores generales o asimilados y los responsables de las funciones de control interno y otros puestos clave tanto de la entidad como, en su caso, de la sociedad dominante, deberán cumplir los requisitos de idoneidad previstos en el capítulo III.
- g) Contar con una adecuada organización administrativa y contable, así como con procedimientos de control interno adecuados que garanticen la gestión sana y prudente de la entidad.
- h) Tener su domicilio social, así como su efectiva administración y dirección, en territorio nacional.
- i) Contar con procedimientos y órganos adecuados de control interno y de comunicación para prevenir e impedir la realización de operaciones relacionadas con el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo en las condiciones establecidas por la normativa correspondiente.<sup>266</sup>

En primer lugar, los bancos<sup>267</sup> revestirán la forma de sociedad anónima; en segundo lugar, tendrán un capital no inferior a 18 millones de euros; y, en tercer lugar, se dedicarán exclusivamente a las actividades propias de una entidad de crédito. Los demás puntos inciden en la necesidad de disponer de un mayor control sobre los miembros del consejo de administración (que cumplirán con los requisitos de honorabilidad, experiencia y buen gobierno), en mantener una adecuada organización contable y en disponer de procedimientos y órganos de control para prevenir e impedir operaciones relacionadas con el blanqueo de capitales.

---

<sup>266</sup> *Ibid.*

<sup>267</sup> Hoy en día, existen en España 52 bancos. Registro de Entidades 2019 (situación a 18 de enero de 2019).

### 2.1.2. Las (extintas) cajas de ahorros

Las antiguas cajas de ahorros, que existieron en nuestro país desde el siglo XIX, eran unas entidades de crédito privadas, de naturaleza fundacional, sin ánimo de lucro y con una clara finalidad social. Sin embargo, tenían una naturaleza fundacional atípica. Su singularidad residía en que no tenían propietarios definidos, la propiedad de la entidad correspondía a sus impositores y a la sociedad para la cual realizaban sus actividades. Y esto se manifiesta en dos niveles. Por una parte, en la Asamblea General, máximo órgano de decisión de las mismas, ya que estaba compuesta por una representación plural de esa misma sociedad con renovaciones parciales cada tres años (impositores, empleados, Comunidad Autónoma, corporaciones municipales y otros colectivos sociales) y, por otra parte, en que los beneficios que otras entidades destinaban a retribuir a sus accionistas en las cajas de ahorros se revertían a la sociedad en forma de obra social. Así funcionaron hasta que, fruto de la presión competitiva con los bancos por la búsqueda de nuevos clientes y nuevos nichos de inversión, terminaron por endeudarse en exceso y hubo de intervenir el Estado para decidir qué hacer con estas entidades de crédito. Las cajas de ahorros, tras más de siglo y medio ofreciendo servicios bancarios a los ciudadanos menos pudientes, dejaron de funcionar. Simplemente, desaparecieron. Tan solo quedó, en algunos casos, un reducido patrimonio destinado a cumplir con aquella obra social pero gestionado ahora por sus eternos rivales, los bancos que sobrevivieron a la crisis.

La nueva normativa en materia de cajas de ahorros, se recoge en la Ley 26/2013, de 27 de diciembre<sup>268</sup>. Dicha Ley se estructura en dos títulos, el primero de ellos aborda la regulación propia de las cajas de ahorros, mientras que el segundo establece la regulación relativa a las fundaciones bancarias. Dada la estrecha vinculación entre ambas instituciones se juzgó oportuno que su regulación jurídica estuviera contenida en un único texto normativo. La nueva regulación de las cajas de ahorros, en principio, no difiere mucho de la anterior<sup>269</sup>, que trató de solucionar un problema de gran complejidad como era el de decidir qué se hacía con estas entidades una vez que habían quebrado, con su patrimonio (donde había más pasivos que activos) y con sus fundaciones destinadas a fines de interés social. Ahora, por el contrario, se termina de perfilar lo que ya anunciaba la anterior Ley. Por eso, en el Título I, se regulan las cajas de ahorros que

---

268 Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado. Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias. (BOE de 28).

269 Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado. Real Decreto-Ley 11/2010, de 9 de julio, de órganos de gobierno y otros aspectos del régimen jurídico de las Cajas de Ahorros.

existen actualmente<sup>270</sup> y, en el Título II, se regula su régimen de transformación en una fundación bancaria, tanto para las cajas de ahorros quebradas como para las fundaciones ordinarias.<sup>271</sup> En relación con el régimen jurídico de las cajas de ahorros.

En primer lugar, se ha propuesto una vuelta al modelo tradicional de cajas al realizarse una vinculación explícita de su actividad financiera con las necesidades de los clientes minoristas y de las pequeñas y medianas empresas, de manera que este tipo de entidades financieras focalicen sus funciones en aquellas capas de la sociedad que tienen más difícil acceso a otro tipo de entidades o servicios financieros. En línea con lo anterior, esta Ley introduce la exigencia de que las cajas de ahorros desarrollen sus actuaciones en el ámbito local y tengan un tamaño reducido. El marco fundamental de actuación de las cajas de ahorros debe ser fundamentalmente el de la comunidad autónoma donde se implante, sin que puedan desarrollar funciones a nivel nacional; y se impide de manera expresa que las cajas tengan un tamaño lo suficientemente grande como para que adquieran carácter sistémico. Aquellas cajas que crezcan por encima de los límites permitidos perderán su licencia bancaria, deberán transmitir su actividad financiera a una entidad de crédito y habrán de transformarse en fundaciones bancarias. En este sentido, la norma da continuidad y completa el esquema de ejercicio indirecto de la actividad financiera por parte de las cajas de ahorros que previó el Real Decreto-ley 11/2010, de 9 de julio, de órganos de gobierno y otros aspectos del régimen jurídico de las cajas de ahorros.<sup>272</sup>

Si la primera Ley (Real Decreto-Ley 11/2010, de 9 de julio) se ocupó en poner freno a la situación caótica (económica, sobre todo) que existía en las cajas de ahorros haciéndolas depender de los bancos que las adquirieron, toca ahora el paso siguiente, convertirlas en fundaciones bancarias gestionadas y controladas por esos mismos bancos. De alguna manera, la norma trata de reconducir el negocio bancario de las cajas de ahorros por sendas que no debían haberse perdido: territorialidad, cercanía, profesionalidad, etc. Un

---

270 Recordemos que las entidades de crédito que más han sufrido en España, hasta el punto de desaparecer, han sido las cajas de ahorros que, tras una reestructuración bancaria, pasaron de ser entidades privadas independientes a integrarse en bancos privados; y pasaron de estar vigiladas y controladas por el Banco de España a transformarse en fundaciones de carácter especial controladas por los bancos que las habían adquirido.

271 Una fundación es una organización sin ánimo de lucro que, por voluntad de sus creadores, tiene afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general y cuyos beneficiarios son colectividades genéricas de personas. Entre los fines de interés general que puede perseguir una fundación se encuentran, entre otros, los cívicos, educativos, culturales, científicos, deportivos, sanitarios, laborales, de promoción de la acción social, de defensa del medio ambiente, de fomento de la economía social, de promoción y atención a las personas en riesgo de exclusión social, etc. Las fundaciones se rigen por la voluntad del fundador, por sus estatutos y, en todo caso por la Ley. Asociación española de Fundaciones.

272 Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias. (BOE de 28).

intento tardío y, ciertamente, baldío para que no desaparezca definitivamente esta forma bancaria. La realidad es que han desaparecido prácticamente todas las cajas de ahorros de nuestro país, tan solo quedan dos. También contiene la Ley una seria advertencia para que las (futuras) cajas de ahorros no se conviertan en entidades de carácter sistémico<sup>273</sup>, en cuyo caso, perderían su licencia bancaria, algo que curiosamente no se le exige a los bancos, entidades que tienen un mayor capital y una mayor capacidad para moverlo por todo el mundo. La nueva legislación en su Capítulo I, Disposiciones generales, establece:

Artículo 2. Definición, finalidad y normativa aplicable.

1. Las cajas de ahorros son entidades de crédito de carácter fundacional y finalidad social, cuya actividad financiera se orientará principalmente a la captación de fondos reembolsables y a la prestación de servicios bancarios y de inversión para clientes minoristas y pequeñas y medianas empresas.

Su ámbito de actuación no excederá el territorio de una comunidad autónoma. No obstante, podrá sobrepasarse este límite siempre que se actúe sobre un máximo total de diez provincias limítrofes entre sí.

2. La obra social de las cajas de ahorros podrá tener como destinatarios a los impositores, a los empleados de la propia caja y a colectivos necesitados, así como dedicarse a fines de interés público de su territorio de implantación.<sup>274</sup>

Por su parte, en relación con el régimen jurídico de las fundaciones bancarias,

Artículo 32. Fundación bancaria.

1. Se entenderá por fundación bancaria aquella que mantenga una participación en una entidad de crédito que alcance, de forma directa o indirecta, al menos, un 10 por ciento del capital o de los derechos de voto de la entidad, o que le permita nombrar o destituir algún miembro de su órgano de administración.

---

<sup>273</sup> Las cajas de ahorros nunca han supuesto un riesgo sistémico. Otra cosa es el tamaño que puedan alcanzar en un país determinado. Eso es lo que pasó en España. Las cajas de ahorros crecieron tanto en tan poco tiempo que alcanzaron un volumen de negocio comparable al de los bancos. Para estos, las cajas de ahorros se convirtieron en un duro adversario que amenazaba con restarles beneficios en todos los terrenos, especialmente, en las ciudades donde se concentraba el negocio inmobiliario, por eso eran un objetivo a eliminar. Así, tras su caída, recapitalización estatal y posterior adquisición por parte de los bancos, había que asegurarse de que en el futuro no volvieran a ser un problema. Solo así se explican los términos tan duros de esta ley, cuya amenaza de pérdida de su licencia supone una prohibición velada de volver a competir con los bancos en el terreno nacional. Es una forma de castigar su comportamiento anterior, al tiempo que resta a los bancos un competidor real y directo.

<sup>274</sup> *Ibid.*

2. La fundación bancaria tendrá finalidad social y orientará su actividad principal a la atención y desarrollo de la obra social y a la adecuada gestión de su participación en una entidad de crédito.

Artículo 34. Obligación de transformación de las cajas de ahorros.

1. Las cajas de ahorros, en los supuestos previstos en el apartado siguiente, deberán traspasar todo el patrimonio afecto a su actividad financiera a otra entidad de crédito a cambio de acciones de esta última y procederán a su transformación en una fundación bancaria, en caso de cumplir los requisitos previstos en el artículo 32 de esta Ley, o fundación ordinaria en caso contrario, con pérdida, en cualquiera de los casos, de la autorización para actuar como entidad de crédito.

2. Los supuestos a los que se refiere el apartado anterior serán los siguientes:

- a) Que el valor del activo total consolidado de la caja de ahorros, según el último balance auditado, supere la cifra de diez mil millones de euros; o,
- b) Que su cuota en el mercado de depósitos de su ámbito territorial de actuación sea superior al 35 por ciento del total de depósitos.<sup>275</sup>

Legislativamente, la transformación de las cajas de ahorros en fundaciones bancarias se realizó mediante imposición, e implicó que todas aquellas cajas de ahorros poseedoras, bien de un activo superior a 10.000 millones de euros, bien de una cuota superior al 35% del total de los depósitos en su comunidad autónoma, perdieran su autorización para actuar como entidades independientes de crédito, pero pudieran mantener, al menos, un 10 por ciento del capital o de los derechos de voto en el nuevo banco al que, de forma obligatoria, deberían transferir toda su actividad financiera.

Es decir, mediante esta ley, las pocas cajas de ahorros que todavía tenían alguna duda de cuál era su estatus jurídico, porque pasaron a ser gestionadas y controladas por otra entidad, finalmente, fueron transformadas en fundaciones bancarias y pasaron a depender definitivamente de los bancos que se hicieron con ellas (después de haber sido saneadas con dinero público). Las fundaciones tendrán como finalidad gestionar su obra social dentro del nuevo banco. Sin duda, la nueva legislación, está pensada más para dar solución a los patrimonios de las antiguas cajas y su incorporación a los bancos privados, mediante su transformación en fundaciones bancarias, que en una nueva época dorada donde florezcan de nuevo las cajas de ahorros. A fecha de hoy, el número de cajas de ahorros es de dos en todo el Estado (Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ontinyent y Colonya D'estalvis de Pollença), por cierto, las más pequeñas de cuantas existían<sup>276</sup>. Hay

<sup>275</sup> *Ibid.*

<sup>276</sup> Banco de España. Registro de Entidades 2016 (situación a 18 de enero de 2019).

que recordar que las cajas de ahorros, además de ser entidades financieras, son también entidades benéficas con fines sociales de naturaleza semiprivada, algo que ningún banco llegará a ser por muchas fundaciones bancarias que gestione.

### 2.1.3. Las cooperativas de crédito

Como dijimos antes, la sociedad cooperativa<sup>277</sup> es la forma jurídica que se superpone a la forma bancaria de la cooperativa de crédito. Es esta una especialidad dentro del mundo cooperativo. Una singularidad, por su doble condición de sociedad cooperativa y sociedad crediticia, que reviste unas características propias recogidas en la Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito.

Artículo primero. Naturaleza.

1. Son Cooperativas de Crédito las sociedades constituidas con arreglo a la presente Ley, cuyo objeto social es servir a las necesidades financieras de sus socios y de terceros mediante el ejercicio de las actividades propias de las entidades de crédito.
2. Las Cooperativas de Crédito tienen personalidad jurídica propia.
3. El número de sus socios es ilimitado y la responsabilidad de los mismos por las deudas sociales alcanza el valor de sus aportaciones.

Artículo segundo. Régimen jurídico.

Las Cooperativas de Crédito se registrarán por la presente Ley y sus normas de desarrollo, sin perjuicio, en cuanto a estas últimas, de las disposiciones que puedan aprobar las Comunidades Autónomas en el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en la materia. También les serán de aplicación las normas que con carácter general regulan la actividad de las entidades de crédito. Con carácter supletorio les será de aplicación la Legislación de Cooperativas.<sup>278</sup>

---

<sup>277</sup> Artículo 1. La cooperativa es una sociedad constituida por personas que se asocian, en régimen de libre adhesión y baja voluntaria, para la realización de actividades empresariales, encaminadas a satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas y sociales, con estructura y funcionamiento democrático, conforme a los principios formulados por la alianza cooperativa internacional, en los términos resultantes de la presente Ley; 2. Cualquier actividad económica lícita podrá ser organizada y desarrollada mediante una sociedad constituida al amparo de la presente Ley; 3. La denominación de la sociedad incluirá necesariamente las palabras «Sociedad Cooperativa» o su abreviatura «S. Coop.». Esta denominación será exclusiva, y reglamentariamente podrán establecerse sus requisitos; 4. Las sociedades cooperativas podrán revestir la forma de cooperativa de primero y segundo grado, de acuerdo con las especificidades previstas en esta Ley. Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado. Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas. (BOE de 17).

<sup>278</sup> Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado. Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito. (BOE de 31).



En nuestro país, la gran mayoría de las cooperativas de crédito han adoptado la forma comercial de Caja Rural<sup>279</sup>, Caixa Rural o Caja Laboral Popular, también se incluyen cajas profesionales como las de abogados, ingenieros o arquitectos<sup>280</sup>, pero su forma jurídica es Sociedad Cooperativa de Crédito o, simplemente, cooperativa de crédito. La minuciosa legislación que acompaña a estas formas bancarias pone de manifiesto que se trata, ante todo, de entidades de crédito privadas con clara definición territorial, pues dependen de la propia ley, de sus estatutos y de la legislación autonómica correspondiente en cuanto se trate de ampliar su área de influencia. A día de hoy, existen en España 62 cooperativas de crédito<sup>281</sup>, cada una de ellas cuenta con su propia legislación interna, aunque supeditada a la normativa estatal. La principal fuente de financiación de las cooperativas de crédito la constituyen los depósitos que realizan los socios, aunque no se descartan los ingresos, aperturas de libretas, u otro tipo de servicios bancarios para clientes no socios.

#### **2.1.4. El Instituto de Crédito Oficial (ICO)**

La última forma bancaria autorizada en España para conceder créditos es el Instituto de Crédito Oficial. Su regulación normativa se contiene en el Real Decreto 706/1999, de 30 de abril, de adaptación del Instituto de Crédito Oficial a la Ley 6/1997, de 14 de abril, de organización y funcionamiento de la Administración General del Estado y de aprobación de sus Estatutos. Por sus especiales características mostramos su articulado principal. En el Título I, Naturaleza y régimen jurídico del Instituto de Crédito Oficial, dispone:

---

279 El objeto principal de las cajas rurales es la prestación de servicios a los sectores agrícola, ganadero y forestal, que son los vinculados al medio rural. En 1990, un grupo de veinticuatro cajas rurales constituyeron la Asociación Española de Cajas Rurales y crearon el Banco Cooperativo Español, con el objetivo de convertirse en el banco especializado del sector, para actuar en aquellas áreas de actividad a las que las cajas rurales no pueden acceder de forma directa, como, por ejemplo, la gestión de tesorería o la operativa internacional. Fundación de Estudios Financieros, «El sistema bancario español ante el nuevo entorno financiero». *Papeles de la Fundación nº 28*, Fundación de Estudios Financieros, 2009, 21.

280 Denominadas Cajas Populares y Profesionales, de carácter industrial y urbano, que tienen su origen en asociaciones y cooperativas gremiales o profesionales.

281 Banco de España. Registro de Entidades 2019 (situación a 18 de enero de 2019). Es interesante este dato ya que, después de que prácticamente hayan desaparecido las cajas de ahorros de nuestro país, ahora le toca el turno a las cooperativas de crédito: su reforma ya está en marcha. Reclamada previamente por el BCE y la Comisión Europea, supondrá modificaciones importantes en su régimen jurídico, porque dejarán de ser cooperativas para convertirse en bancos, y concentrarán el sector, ahora muy atomizado, creando uno o dos grandes grupos. Así lo anunciaba, en enero de 2014, el entonces Ministro de Economía Luis de Guindos, en el Congreso de los Diputados, con estas palabras: «Como último eslabón de la reforma de las entidades, les anuncio que el Gobierno realizará en los próximos meses una actualización del régimen jurídico de las cooperativas de crédito.». Gonzalo Alconada, A., «Guindos quiere ahora que las cooperativas inician su reforma», *CincoDias*, 10 de febrero de 2014.

## Artículo 1. Naturaleza y régimen jurídico.

1. El Instituto de Crédito Oficial es una entidad pública empresarial de las previstas en el artículo 43.1.b) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, adscrita al Ministerio de Economía y Hacienda a través de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, que tiene naturaleza jurídica de entidad de crédito, y la consideración de Agencia Financiera del Estado, con personalidad jurídica, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión para el cumplimiento de sus fines.

2. Corresponde a la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa la dirección estratégica del Instituto de Crédito Oficial, así como la evaluación y el control de los resultados de su actividad.<sup>282</sup>

Como hemos visto, y según su propia página web,

El Instituto de Crédito Oficial, entidad pública empresarial (en adelante, ICO), es un banco público con forma jurídica de entidad pública empresarial (E.P.E), adscrita al Ministerio de Economía y Empresa a través de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa. Tiene naturaleza jurídica de Entidad de Crédito, y la consideración de Agencia Financiera del Estado, con personalidad jurídica, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión para el cumplimiento de sus fines.<sup>283</sup>

Así, el Instituto de Crédito Oficial es una empresa pública española, que tiene naturaleza jurídica de entidad de crédito<sup>284</sup>, reconocida por el Banco de España, con capacidad para prestar fondos a terceros. Posee personalidad jurídica, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión para el cumplimiento de sus fines. Entre ellos, se encuentra la promoción de las actividades económicas que contribuyan al crecimiento y a la mejora de la distribución de la riqueza nacional, en especial, de aquellas que por su especial trascendencia social, cultural, innovadora o ecológica, merezcan su fomento.

---

282 Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado. Real Decreto 706/1999, de 30 de abril, de adaptación del Instituto de Crédito Oficial a la Ley 6/1997, de 14 de abril, de organización y funcionamiento de la Administración General del Estado y de aprobación de sus Estatutos. (BOE de 13 de mayo) (Corrección de errores BOE de 16 de junio). Las referencias realizadas al entonces Ministerio de Economía y Hacienda (*sic*) se entenderán realizadas al actual Ministerio de Economía y Empresa.

283 Instituto de Crédito Oficial, Ministerio de Economía y Empresa.

284 El Instituto de Crédito Oficial no es un banco, ni una caja de ahorros, ni tampoco una cooperativa de crédito. En el ICO no es posible abrir una cuenta de ahorro, domiciliar recibos, ni recibir préstamos personales. El ICO es un ente público que tiene, a todos los efectos, consideración de entidad de crédito, con una regulación *ad hoc* para el cumplimiento de ciertos fines relacionados con las inversiones empresariales españolas.

Los principales objetivos del ICO son sostener y promover las actividades económicas que contribuyan al crecimiento, al desarrollo del país y a la mejora de la distribución de la riqueza nacional, rigiéndose por el principio de equilibrio financiero. Estos objetivos son llevados a cabo por el Instituto en su doble función de Entidad de Crédito Especializada y Agencia Financiera del Estado.

Como Entidad de Crédito Especializada, el Instituto actúa de dos maneras: mediante las denominadas líneas de mediación, en las que el ICO financia a las pequeñas y medianas empresas y autónomos a través de créditos concedidos por las entidades crediticias privadas, que asumen el riesgo de crédito; y financiando directamente grandes proyectos, públicos o privados, de inversión productiva de empresas españolas en España o en el exterior, asumiendo el riesgo de las operaciones.

Como Agencia Financiera del Estado financia, por instrucción expresa del Gobierno, situaciones de grave crisis económica, catástrofes naturales u otros supuestos semejantes y gestiona fondos destinados al apoyo oficial a la internacionalización y al desarrollo.

El ICO no se financia a través de los Presupuestos Generales del Estado sino en los mercados de capitales y a través de préstamos. Cuenta con la garantía del Estado Español en las deudas y obligaciones que contrae por la captación de fondos.<sup>285</sup>

Después de la crisis financiera, el ICO se ha consolidado como la única entidad de crédito público en España. Su actividad financiera ha resultado crucial en los casos de restricción del crédito privado. Hoy en día, mientras se rearmen las entidades bancarias privadas, el Grupo ICO<sup>286</sup> sigue prestando una labor muy importante como dinamizador de empresas españolas, y como catalizador de ayudas de todo tipo (internacionalización de empresas, ayudas al desarrollo, inversión en sectores estratégicos, etc.). El ICO se financia en los mercados nacionales e internacionales, y las deudas y obligaciones que contrae gozan frente a terceros de la garantía explícita, irrevocable, incondicional y directa del Estado español. Como entidad de crédito público se entiende que sus actividades financieras carecen de ánimo de lucro o, al menos, no es esa la finalidad de sus actuaciones sino el interés general, o la utilidad pública. No así las empresas a las

---

285 Instituto de Crédito Oficial. *Informe Anual 2015*, 6.

286 El Grupo ICO está constituido, además de por el Instituto de Crédito Oficial, por Axis, sociedad de capital riesgo, y por la Fundación ICO. Axis fue la primera sociedad de capital riesgo constituida en España en 1986 y actualmente pone a disposición de las empresas instrumentos de capital o cuasi capital para financiar su crecimiento. La Fundación ICO fue creada en 1993 con objeto de promover la cultura y el arte. Desde 2003 es una fundación del sector público estatal, de ámbito nacional, con carácter permanente y finalidad no lucrativa que posee un patrimonio autónomo. Asimismo, el ICO participa en el accionariado de otras sociedades como la Compañía Española de Reafianzamiento (CERSA), la Compañía Española de Financiación del Desarrollo (COFIDES), así como del Fondo Europeo de Inversiones (FEI).

que apoya o ayuda, que pueden tenerlo o no. Por ello, las ganancias o beneficios de sus operaciones comerciales, bancarias, o bursátiles (si las hubiera), no se repartirán entre un número de accionistas propietarios de la institución, sino que habrán de retornar a las arcas del Tesoro Público en beneficio de todos los ciudadanos, pues ellos son los beneficiarios últimos de su actividad. El ICO se entiende que es una empresa no lucrativa, con las salvedades que le reconozca la ley.

## 2.2. Pública, privada o mixta

Los defensores del sistema económico neoliberal repiten como un mantra hipnótico que la Economía solo puede ser realmente eficaz y competitiva cuando el sector público se hace a un lado y permite el juego del libre mercado. Ya que este, sin ningún tipo de regulación estatal, es capaz de asignar eficazmente los recursos escasos. Al menos, esto es lo que dicen las teorías económicas. Por tanto, el Estado resulta innecesario, solo ha de regular lo mínimo, ya que las instituciones públicas con sus actos administrativos y burocráticos perjudican la iniciativa empresarial privada en beneficio de lo público. Además, la empresa privada, se afirma, es mucho más eficiente que la empresa pública y, por tanto, económicamente más rentable. Los empresarios privados son quienes crean empleo y producen riqueza, no los organismos públicos. En este análisis interesado no se tienen en cuenta otro tipo de rentabilidades distintas de las meramente económicas. Los beneficios sociales y medio ambientales, que disfrutamos (o sufrimos) todos, no entran en el cálculo. Tampoco entran en su contabilidad los lugares comunes<sup>287</sup> (materiales e inmateriales, como son los bosques, los parques, o los derechos de uso y disfrute, etc.) que todos los estados promueven en beneficio de la ciudadanía para disfrutar de una mejor calidad de vida. Simplemente, no cuentan.

Parece que estas ideas en los últimos años no se predicán tanto, quizás por efecto de la crisis, y se imponen de nuevo la racionalidad y el sentido común. Hoy sabemos que lo privado no es, ni mucho menos, más rentable que lo público, con frecuencia es más caro y de peor calidad, aunque en el corto plazo pueda parecerlo. Las empresas públicas pueden ser igual de eficientes que las privadas, pues dependerá de su gestión. Además, se omite intencionadamente que las empresas públicas rentables son vendidas<sup>288</sup>, a precio

---

287 Hoexter, M., «Qué es el “neoliberalismo”: teoría, práctica e ideologema», *Sinpermiso*, 2 de junio 2013.

288 Sin ser exhaustivos, estas son algunas de las empresas españolas que se privatizaron entre los años 80 y 90: Repsol, Telefónica, Endesa, Gas Natural, Argentaria, Seat, Indra, Red Eléctrica, Retevisión, Cepsa, Iberia, Ena, Transmediterránea, Serranito, Ence, Altadis, Casa, Enatcar, Aldeasa, Aceralia, Elcano, Izar, Barreras, Cope, Ebro, Santa Bárbara.

de saldo, a corporaciones o empresarios cuya afinidad política o personal determina su privatización, convirtiendo los beneficios públicos en rentabilidad privada (los ejemplos de esto son múltiples en todos los países y en todos los sectores de la economía)<sup>289</sup>. Esta práctica, la de beneficiar a los poderes económicos privados desde instituciones públicas, determina y condiciona otro fenómeno muy extendido, el de las puertas giratorias o *revolving doors*, donde un político que ha estado en primera línea en el gobierno de un país termina como consejero de una gran empresa, o un empresario importante termina como ministro de un gobierno. Intereses, negocios y personas que se entrecruzan en beneficio de las grandes empresas a costa del erario público. Se trata del saqueo de lo público en beneficio de lo privado. Lo contrario de la ideología neoliberal.

En el sector bancario, concretamente, el rechazo de lo público se ha centrado en negarle legitimidad a la Banca pública. Tanto, como para no encontrar en nuestro país ni una sola entidad pública que se comporte de forma convencional, es decir, que ejerza las labores propias de un banco privado convencional (abrir cuentas corrientes, domiciliar recibos, realizar transferencias, recibir depósitos, solicitar préstamos, etc.). La atención personalizada, la eficiencia o la agilidad en las transacciones, son aspectos bancarios que quizás en el pasado pudieron representar alguna diferencia cualitativa en beneficio de la Banca privada. Pero, hoy en día, no son un argumento de peso para justificar mayores rendimientos económicos frente a la Banca pública, ya que ambas disponen de la misma información y tecnología.

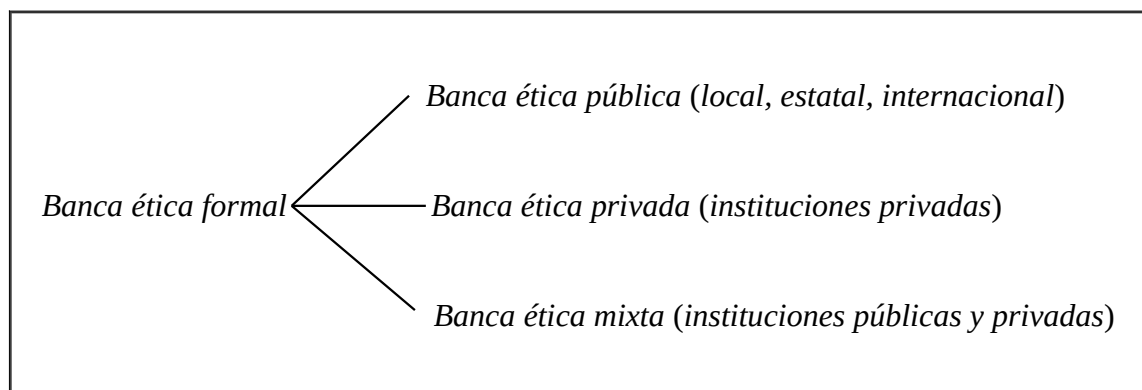
Al clasificar los bancos bajo el criterio de la propiedad del capital obtenemos tres tipos de entidades: *Bancos públicos* (si el capital es del Estado), *Bancos privados* (si el capital pertenece a los particulares), y *Bancos mixtos* (cuando el capital pertenece, en proporción variable, tanto a los estados como a los particulares). Estas tres formas de manifestación bancaria han estado casi siempre bajo la directriz ideológica de la Banca tradicional, y ya va siendo hora de ponerlas bajo el prisma de la Banca ética. La razón de ello es que dicha Banca ética podemos encontrarla sin problemas bajo cualquiera de las formas de esta clasificación (pública, privada o mixta), al igual que la Banca tradicional, para desarrollar todo su potencial transformador. De esta forma, sería posible encontrar

---

289 En el mismo sentido varios autores: Sandel, M. J., *Lo que el dinero no puede comprar. Los límites morales del mercado*. Barcelona, Debate, 2013; Torres López, J., *Economía para no dejarse engañar por los economistas*. Barcelona, Deusto, 2016; Toussaint, É., *Bancocracia*. Barcelona, Icaria, 2014; Comín Oliveres, A. y Gervasoni Vila, L. (coords.), *Democracia económica. Hacia una alternativa al capitalismo*. Madrid, Icaria, 2012; Navarro, V., «Los mitos neoliberales sobre la superioridad de lo privado sobre lo público», *Vicenç Navarro*, 07 de julio de 2016; Navarro, V., «Los supuestos éxitos de las grandes empresas derivan del apoyo público», *Vicenç Navarro*, 27 de septiembre de 2013.

una *Banca ética pública* promovida y gestionada desde el Estado, cuya dirección estratégica tuviera como finalidad desarrollar principios de justicia e igualdad económica y social. Una Banca ética pública de este tipo podría funcionar perfectamente en todos los niveles territoriales (local, autonómico, estatal e interestatal). En cambio, la *Banca ética privada* será la desarrollada por las empresas y los particulares. Una Banca ética privada tendrá como finalidad la búsqueda de otro tipo de beneficios, no exclusivamente de tipo económico, para sus accionistas (en ese caso, no habría diferencia alguna con la Banca tradicional) que redunde en beneficio de toda la sociedad. Finalmente, la *Banca ética mixta* será aquella que desarrollen conjuntamente los estados y los particulares, comprometidos ambos con los principios de justicia social e igualdad económica. La Banca ética mixta podría ser la pieza clave para la estabilidad financiera y crediticia de los ciudadanos y los estados. Estos tres tipos bancarios éticos tendrán que estar, en todo caso, bajo la supervisión y control del *Banco central ético* de cada Estado.

#### CLASIFICACIÓN DE LA BANCA ÉTICA FORMAL



Cuadro 8: Fuente: elaboración propia

La originalidad de este esquema supone un revulsivo en la forma de entender las finanzas y el servicio bancario. No hay que olvidar que, al fin y al cabo, los valores éticos y democráticos siempre han estado defendidos y garantizados por los estados en todas sus constituciones. Creemos que ya es hora de ponerlos en práctica mediante una actividad bancaria pública que sea efectivamente ética, no solo un mero maquillaje estético. La *Banca ética pública* debería constituir el motor principal de cualquier actividad económica, social y cultural de un país. La cuestión ahora ya no es si puede o no existir una Banca pública<sup>290</sup>. La cuestión es si deben existir los bancos públicos en la

<sup>290</sup> Somos muchos los que creemos en la necesidad de que exista en España una verdadera Banca pública, al igual que existen en otros países europeos. Navarro, V., «Por qué se necesita una banca pública».

misma medida en que existe la educación, la sanidad o las pensiones públicas. Los estados, como garantes de ciertas prestaciones, tienen la obligación moral de disponer y prestar unos servicios bancarios públicos, básicos, gratuitos y universales, para todos los ciudadanos, sean nacionales o no. El sistema económico, político y financiero, de un Estado libre, democrático y de derecho, ha de ser capaz de articular escenarios de confluencia bancaria entre lo público y lo privado. Teniendo en cuenta que lo público, lo que afecta a todos, ha de estar garantizado de forma mínima para la mayoría de sus ciudadanos. No solo eso, los ciudadanos también tienen el derecho y el deber de contribuir con sus actividades a la riqueza del país, y de guardar sus ahorros en instituciones bancarias públicas, si así lo deciden. Además, entendemos que, existiendo una Banca pública, no hay ninguna razón para negar la existencia de una Banca mixta, ni tampoco de una Banca privada. Desde el punto de vista de la gestión, la Banca ética pública ha de tener unos controles muy exhaustivos y rigurosos, capaces de garantizar la equidad en el sistema financiero del país. Algo, por otra parte, exigido por la legalidad internacional. Los resultados de ese mayor control saltan a la vista. No existe en la zona euro un solo banco público (a excepción del Banco de Grecia), que haya sido rescatado por realizar malas prácticas bancarias, contrariamente a lo que ha ocurrido con los bancos privados del resto de la Unión Europea.

Sin embargo, el actual sistema financiero europeo, formado principalmente por el Banco Central Europeo (BCE), la Comisión Europea y el Fondo Monetario Internacional (FMI), se ha revelado increíblemente parcial en este sentido. Ya que ha impedido, de forma sistemática, la creación de bancas públicas en Europa que puedan prestar servicios bancarios básicos para el conjunto de la ciudadanía europea. No contentos con eso, cuando estalló la crisis financiera global, que afectó de manera intensa a todo el sector económico europeo, tanto empresarial como financiero, tampoco creyeron necesario rescatar económicamente a los ciudadanos, o a las pequeñas empresas que habían visto perjudicados sus créditos e inversiones, sino que estimaron prioritario el rescate de los grandes bancos privados, pese a que había sido su mala *praxis* y la inobservancia de las más elementales normas de seguridad el detonante de esta misma crisis. Y lo hicieron de la forma más rápida posible, poniendo en práctica la conocida *doctrina del shock*<sup>291</sup>. Táctica que consiste en aprovechar los acontecimientos de carácter catastrófico, cuando la población todavía se encuentra conmocionada y, por tanto, indefensa (en *shock*), para

---

Vicenç Navarro, 11 de diciembre de 2014; y Estrada, B., «La banca pública que no existe en Europa», *ATTAC España*, 24, julio, 2015.  
291 Klein, N., *La doctrina del shock*. Madrid, Paidós, 2010.

imponer medidas sociales que en condiciones normales serían altamente impopulares, como privatizar bienes y empresas públicas, desregular ciertos sectores comerciales o recortar gastos sociales.

Por otra parte, los estados son presionados continuamente por los bancos y las grandes corporaciones bancarias para que deleguen parte de sus funciones y faciliten, en todo lo posible, las lucrativas prácticas bancarias privadas. Dichas prácticas, son llevadas a cabo sin ningún tipo de restricción formal efectiva, a pesar de la ingente regulación legal que se aprueba para mantener a raya a los bancos, sobre todo, en lo que respecta a los paraísos fiscales. Prueba de ello es que, pese a conocer lo perjudicial que resulta la especulación financiera, los estados, no han sido capaces de implantar, ni individual ni colectivamente, la tasa mínima del cero coma uno por mil (0,1‰)<sup>292</sup> a la libre circulación de capitales, acción esta destinada casi exclusivamente a la especulación financiera. Es decir, no existe poder suficiente por parte de los estados para regular el enorme flujo de capitales que mueven los grandes bancos. Esta situación legal facilita la elusión y la evasión fiscal de capitales de las grandes empresas y los grandes patrimonios, cantidades muy importantes que dejan de ingresar los estados cada año en sus presupuestos.

### **2.3. Que realiza una labor de intermediación financiera entre ahorradores e inversores**

En el primer capítulo vimos cómo los intermediarios financieros son una parte necesaria y muy importante del sistema financiero de un país. Su función consiste, por un lado, en captar del público depósitos o fondos reembolsables y, por otro, en conceder créditos o realizar inversiones con esos mismos fondos. Los intermediarios financieros son muchos y muy variados (bancos, cooperativas de crédito, cajas de ahorro, sociedades de garantía recíproca, cajas rurales, compañías de seguros, empresas de servicios de inversión, etc.). Por nuestra parte, nos centraremos tan solo en aquellos que reconoce el Banco de España como entidades de crédito: bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito e Instituto de Crédito Oficial.

---

292 La tasa Tobin o ITF (Impuesto a las transacciones financieras) es un tipo de tasa sobre las transacciones financieras que fue propuesta por el economista estadounidense James Tobin en sus *Janeway Lectures*, en la Universidad de Princeton, en el año 1971. Este tipo de impuesto recuperó la atención pública cuando, en los años noventa, propuso su aplicación el movimiento antiglobalización, en especial la organización ATTAC, y de nuevo en los años 2000 con motivo de la crisis económica de 2008-2015. Actualmente, su estudio y aplicación por parte del Parlamento Europeo ha sido pospuesta *sine die*.



Decimos que son entidades de crédito las empresas autorizadas cuya actividad consiste en recibir del público depósitos u otros fondos reembolsables y en conceder créditos por cuenta propia. Las entidades crediticias, primero, reciben los depósitos del público y después destinan ese dinero a la concesión de créditos. Todas las formas bancarias que hemos visto, a excepción del Instituto de Crédito Oficial, cumplen con la función de recibir fondos u otros depósitos reembolsables del público. Por eso, decimos que las entidades de crédito son depositarias de un capital que están obligadas a devolver cuando el titular del mismo se lo requiera. Para que puedan cumplir con la obligación de restitución deben mantener un capital mínimo de esos fondos en sus establecimientos, el resto pueden dedicarlo a la concesión de créditos o a la inversión financiera. Este capital líquido mínimo se denomina *coeficiente de caja*, e indica el porcentaje del dinero que un banco debe mantener en reservas líquidas y, por tanto, sin que pueda ser usado para invertir o conceder préstamos. Las autoridades monetarias de cada país establecen un coeficiente mínimo de reservas que todas las entidades financieras han de cumplir (actualmente, se exige un 2%). Por supuesto, las entidades financieras pueden establecer tasas por encima del mínimo fijado legalmente con el fin de tener mayores reservas, aunque eso signifique disponer de menos dinero para invertir o conceder créditos.

Destinar el dinero de los ahorradores a la concesión de préstamos es la función bancaria por excelencia a la que se dedican todas las entidades financieras. Además, lo hacen por cuenta propia, es decir, según su saber y entender. Y bajo su responsabilidad, en caso de operaciones con alto riesgo financiero, fraude, robo, expolio, estafa, impericia o negligencia en el manejo de las cuentas, serán estas entidades quienes deban responder con su restitución íntegra. En caso de no hacerlo, será el Estado quién lo haga mediante el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito, institución que garantiza los depósitos de los ahorradores hasta un importe de 100.000 euros por titular y entidad. Es importante puntualizar que el Fondo de Garantía de Depósitos no cubre las pérdidas de valor de una inversión cualquiera, ni tampoco el dinero invertido en fondos de inversión ni en planes de pensiones.

Respecto a la Banca ética, hay que decir que esta intermediación financiera se manifiesta, no solo en recibir los depósitos del público y conceder créditos, sino en crear circuitos de intermediación financiera de ahorro-crédito entre sus clientes y usuarios. Esta idea viene fuertemente avalada por experiencias de la Economía solidaria, una institución pionera en comprender los graves problemas de inclusión social, laboral y económica de los más desfavorecidos del sistema. La búsqueda de soluciones financieras

para ese tipo de problemas sociales normalmente vienen recogidos en una suerte de contrato social bancario o *código ético* del que hacen gala todas las entidades bancarias éticas. El hecho de que sean los principios éticos y no los principios económicos los que marquen la prioridad económica en estos círculos de intermediación incide directamente en la forma de relacionarse de todos los agentes implicados. Esto es muy importante en el mundo económico, porque la forma de relacionarnos con los demás marca nuestra propia trayectoria vital, tanto personal como profesional. La construcción económica de la sociedad basada en lazos de confianza mutua (personal, familiar, vecinal, profesional, institucional) ha demostrado ser capaz de crecer y progresar de forma más segura, feliz y robusta, que aquella otra basada solamente en la desconfianza y el ánimo de lucro.

La Banca tradicional, en cambio, no dispone de ningún código ético (ni tampoco de ninguna norma legal) que cuestione la falta de idoneidad de las prácticas bancarias cuando estas resultan dañinas para las personas que se encuentran en grave estado de vulnerabilidad. A consecuencia de ello, los contratos bancarios tradicionales rechazan cualquier tipo de compromiso con las personas o colectivos sociales que han solicitado un crédito y, por diversas causas, son incapaces de hacer frente al pago de las cuotas. Su objetivo es obtener los beneficios económicos esperados, no satisfacer las necesidades sociales. Por esa razón, se potencia la inversión en planes de pensiones individualizados (cobrando altas comisiones); la inversión en Bolsa (también con altas comisiones); y la especulación en los mercados de divisas o futuros. Más allá del beneficio económico que se logra con estas prácticas inversoras no existe, entre banquero y cliente, ningún otro vínculo que los relacione. Su relación económica queda reducida a una simple anotación contable, en el *Debe* o en el *Haber*, según haya sido de generosa o despiadada la fortuna (inversión). Queda por saber si estas actividades económicas resultan satisfactorias para el individuo, porque para la sociedad ya hemos visto que no lo son. Ganar dinero de forma especulativa, por el simple hecho de ganarlo, sin saber dónde se ha invertido, ¿nos hace más felices? ¿Alcanzamos así el límite de nuestra frontera de satisfacción personal? ¿No habrá nada mejor que se pueda hacer con ese dinero?

#### **2.4. Mediante unos criterios éticos de tipo positivo y negativo**

Si existe un elemento definitorio de la Banca ética es este. La existencia de unos criterios éticos que guían sus actividades bancarias. Dichos criterios éticos constituyen la esencia y el origen de la Banca ética. No se entendería que fuese de otra forma. Su aplicación a todas las actividades constituyen un *continuum* en la implantación de la ética en la banca

por cuanto representan criterios de compromiso que definen su identidad. Ser una Banca ética implica aceptar un compromiso institucional concreto que le diferencia del resto de tipos bancarios. Los criterios éticos son elementos inherentes al propio tipo bancario y no se pueden eliminar sin romper, al mismo tiempo, la propia esencia de la Banca ética. Ser una Banca ética no es algo que se pueda copiar, plagiar ni falsificar. En este punto, podemos decir que ser ético imprime carácter. Al fin y al cabo, ser ético, es una forma de ser, una forma de estar en el mundo (bancario, en este caso). Un banco que se diga ético y no practique la ética es muy poco creíble, además de ser muy fácil de descubrir.

Recordemos que la Banca ética nació como un rechazo a las continuadas malas prácticas de la Banca tradicional, y así ha seguido evolucionando hasta convertirse en una propuesta ética de ahorro e inversión que se actualiza constantemente en función de las nuevas necesidades o inquietudes sociales. El listado de las malas prácticas bancarias puede resultar abrumador. La Banca ética rechaza las malas prácticas pero, además, también rechaza el ánimo de lucro como elemento decisor a la hora de invertir. Elemento que, en no pocas ocasiones, ha causado graves perjuicios financieros a los inversores y también a los estados. Sabemos que la Banca tradicional siempre invierte en empresas y sectores que considera estratégicos, pero guiada exclusivamente por el ánimo de lucro. Dicho ánimo de lucro puede ser cierto o esperado, ya que muchas veces la inversión no se orienta por la rentabilidad real, sino por la rentabilidad esperada o deseada. Esta rentabilidad esperada es un tipo de especulación financiera, digamos, de baja intensidad, donde se alían la codicia personal y el azar. En la medida en que coincidan los resultados financieros y los deseos personales, se habrán cumplido las expectativas del inversor. Por el contrario, si existen pérdidas empresariales, entonces el ánimo de lucro habrá sido un pésimo consejero financiero, y solo nos quedará enjugar las lágrimas por la inversión derramada, ya que nada nos hará recobrar el capital perdido.

Existe otro tipo de inversiones especulativas mucho más arriesgadas, digamos, de alta intensidad, donde los actores financieros no son inversores particulares sino fondos de inversión y grandes multinacionales financieras. Estas corporaciones bancarias, al igual que los inversores individuales pero en escalas incomparables, también tratan de obtener el máximo beneficio posible. El objeto de esta especulación se centra en hacer negocio con aquellos sectores económicos que a corto o largo plazo resultan estratégicos y decisivos para la riqueza de los estados. Así, se especula con las materias primas más clásicas (oro, plata, minerales preciosos, etc.), con el sector energético (electricidad, gas, agua, petróleo, etc.), con materiales sensibles para la tecnología (tantalio, uranio, etc.),

con los bienes de primera necesidad (vivienda, transportes, telecomunicaciones, etc.), o con las materias alimentarias básicas (trigo, maíz, cacao, soja, arroz, azúcar, etc.). El alza en el precio de estos bienes de primera necesidad tiene consecuencias fatales para todos los ciudadanos que dependen de ellos. En los últimos tiempos se especula también invirtiendo contra la deuda de los estados, por ejemplo, comprando Deuda pública o moneda estatal. Así, cuando se vislumbran altos rendimientos de capital en un sector, o en una empresa en concreto, las inversiones se precipitan de forma irresponsable e ilógica hasta que se produce el colapso y llegan las crisis cíclicas del sistema capitalista. Lo vimos en la última gran crisis económica y financiera global, de la cual todavía no hemos salido a flote. Las inversiones donde solo importan los beneficios, sin ningún tipo de objeción ni freno moral, son propias del sistema económico neoliberal. Un sistema depredador de los recursos naturales, injusto y deshumanizador, por cuanto neutraliza y anula un modelo de desarrollo menos agresivo con el medio ambiente. El interés por conseguir siempre el máximo beneficio incide de forma muy negativa sobre la vida de las personas, ya que no respeta nuestro hábitat ni nuestros ritmos vitales.

El olvido intencionado en el cuidado de las personas y el medio ambiente es uno de los retos pendientes de la inversión financiera. Hoy día, no existe nada más urgente para mejorar el bienestar de las personas y el planeta que cambiar el modelo inversor, productivo y distributivo de la riqueza. En ese cambio de modelo los bancos son unos protagonistas de excepción, ya que se necesita de forma ineludible el control bancario de esas inversiones. Dicho control ha de estar centrado en no prestarse a fines inconfesables (especulación, armamento, abuso de los recursos naturales, etc.), al mismo tiempo que ha de generar bienestar y calidad de vida para todas las personas (viviendas sostenibles, energías limpias, etc.) con el firme propósito de erradicar definitivamente la pobreza y la desigualdad en el mundo. Este deseo es un mandato de orden moral que nadie debería desoír, ni las personas ni las instituciones, mucho menos las instituciones públicas.

Sin duda, estas son las premisas en las que se apoya la Banca ética. Un tipo bancario que rechaza las malas prácticas bancarias pero que, al mismo tiempo, también recomienda y practica con el ejemplo las buenas prácticas. Prácticas que crean confianza entre ahorradores e inversores, fomentan la inversión de cercanía, respetan los derechos de las personas, y transmiten a la sociedad una forma de entender la rentabilidad distinta de la estrictamente económica. La Banca ética se preocupa de invertir con buen criterio, pero también promueve otro tipo de valores (respeto, solidaridad, tolerancia, confianza) que resultan imprescindibles para conseguir beneficios económicos, a la vez que generan

una convivencia social armónica y pacífica en la medida en que construyen instrumentos sólidos de equidad socio-económica. ¿Cuáles son esas buenas prácticas? En realidad, son las mismas que aplicaríamos a cualquier acción responsable si tenemos en cuenta que lo primero y más importante son las personas y no el dinero. Lo contrario siempre suele traer problemas. Sobre todo de justicia, pero también de valoración. ¿Qué vale más, una vida humana o unos altos beneficios económicos?

La Banca ética tiene sus propios criterios a la hora de invertir: los negativos y los positivos. Los negativos son todos aquellos que pueden resultar perjudiciales y nocivos para la salud de las personas, los animales o el medio ambiente. Han sido los primeros en aparecer y los más intuitivos: armamento, tabaco, alcohol, explotación laboral, juego, contaminación, manipulación genética, experimentación animal, energía nuclear, tala de bosques, minería contaminante, deslocalización, manipulación de consumidores, apoyo, evasión de impuestos, especulación. Los criterios positivos apoyan las actividades que consideramos beneficiosas para la sociedad, o para el desarrollo de otros derechos aun incipientes, en particular: apoyo al comercio justo, agricultura ecológica, salarios dignos, energías alternativas, inserción de personas en riesgo de exclusión social, etc. Debemos advertir que ninguna de estas clasificaciones es cerrada, exhaustiva, ni obligatoria para los bancos éticos. Al contrario, cada entidad ética, en virtud de su libertad y autonomía, asumirá aquellos criterios que considere más adecuados a su misión, visión y valores programáticos, en suma, a la finalidad para la que se creó dicho banco.

La diferencia esencial es que sus inversiones estratégicas no están guiadas simplemente por el ánimo de lucro sino por motivaciones de otro tipo, más humanas y más justas, por eso apuesta de forma decidida por la economía real y no por la economía especulativa. Sus criterios delimitan lo admisible económicamente de lo éticamente injusto. Levantando una sólida barrera allí donde otros tan solo ven una fina línea de separación. La economía real es cercana, humana y sensible, se nutre de inversores que no persiguen altas rentabilidades sino visibilizar y relanzar la producción local así como afianzar las relaciones personales e institucionales. Se potencia la proximidad de los productos, la calidad y la profesionalidad. La Banca ética no acostumbra a invertir en Bolsa (aunque puede invertir en Deuda pública de su país), su ánimo no es especular sino crear riqueza social y cultural. Entre otras cosas, porque el compromiso que ha adoptado no le permite deshumanizar la economía, por el contrario, le exige potenciar al máximo todas las relaciones sociales. Ese es su verdadero cometido. Estos son algunos de los criterios (positivos y negativos) que maneja la Banca ética de manera habitual.

## ALGUNOS CRITERIOS POSITIVOS Y NEGATIVOS DE LA BANCA ÉTICA

<i>Criterios negativos</i>	<i>Criterios Positivos</i>
Producción y venta de armamento	Manufactura de productos positivos: productos medioambientales, biológicos, control de la contaminación, educación, productos elaborados por colectivos sociales en riesgo (trabajadores de inserción laboral) Reducción del gasto energético y uso de energías renovables Políticas de reciclaje y minimización del derroche medioambiental Respeto a la biodiversidad Apoyo al desarrollo comunitario y local Igualdad de oportunidades de género, mujeres en cargos directivos Relación de la empresa con los <i>stakeholders</i> y la comunidad Transparencia en la gestión económica y financiera Apoyo a iniciativas de comercio justo y de consumo responsable Transferencia de tecnología a países pobres Respeto a los derechos humanos Participación de los trabajadores en el capital y en los beneficios Abanico salarial igualitario o con desigualdades limitadas Carácter democrático de la empresa y de sus procesos de toma de decisión
Producción y venta de tabaco	
Suministro al ejército	
Explotación laboral, explotación infantil	
Pruebas con animales	
Destrucción del medio ambiente	
Agricultura intensiva, biotecnología y manipulación genética	
Producción de energía nuclear	
Producción y distribución de pesticidas	
Tala de bosques tropicales	
Minería con alta contaminación	
Deslocalización en países del Sur con prácticas de explotación laboral	
Comportamiento irresponsable de la empresa en los ámbitos comercial y publicitario	
Grandes diferencias salariales entre directivos y trabajadores	
Apoyo a regímenes políticos dictatoriales	
Especulación financiera	
Evasión de impuestos y negocios en paraísos fiscales	
Monopolios económicos	
Comercio de drogas y mafia	
Negocios en países que vulneran los derechos humanos de manera sistemática	

*Cuadro 9: Fuente: Sunyer i Tatxer, R.*<sup>293</sup>

No debemos olvidar que disponer de un listado de criterios éticos no garantiza que estos se vayan a aplicar. Si queremos una Banca ética realmente eficaz en sus cometidos será

<sup>293</sup> Sunyer i Tatxer, R. Ob. cit., 310. Naturalmente, esta relación es susceptible de ser ampliada o modificada en función de las nuevas demandas de los clientes éticos y de los compromisos adquiridos por cada entidad ética.

necesario que dichos criterios se lleven a la práctica de una forma segura y transparente. Organizando primero toda una serie de controles y regulaciones internas que garanticen la aplicación de estos criterios, y poniendo después a disposición del público (clientes, usuarios y Administración) la forma y el modo en que se llevan a cabo dichas prácticas. De no hacerlo así, estaríamos en una situación muy parecida a la que existía antes de la crisis de 2007, cuando supuestamente se realizaban controles exhaustivos a los grandes bancos y se elaboraban completísimas memorias de RSC, por esas mismas instituciones, que nunca coincidieron con la dura realidad de unas entidades que estaban altamente endeudadas. Algo, ciertamente, muy poco ético.

## **2.5. Destinados a potenciar una economía y una sociedad más humana y más justa**

La Banca ética manifiesta una teleología, una finalidad, muy distinta de la que presenta la Banca tradicional. Su filosofía radica en un compromiso moral para mejorar la vida de las personas por medio de las acciones bancarias (asesoramiento inversor, créditos y seguros éticos, reinversión de los beneficios, capitalización de la entidad, etc.). Este es el aspecto teórico y práctico más importante del tipo bancario por cuanto su especialidad, su naturaleza, al fin y al cabo, consiste en transformar la sociedad en un sentido muy concreto: en hacer del mundo un lugar más seguro, más íntegro y más justo, y no solo más adinerado. Llevarlo a la práctica constituye una motivación y un reto para todas las personas e instituciones relacionadas con la Banca ética (trabajadores, colaboradores y clientes). Su compromiso se manifiesta, precisamente, en una apuesta por las inversiones de largo alcance temporal, las que aseguran trabajo estable, salarios dignos, derechos laborales, garantías alimenticias, certificaciones de origen, etc. En la medida en que se logren estos objetivos, podremos decir que se ha transformado la sociedad y el mundo en que vivimos. Así se manifiesta el carácter transformador de la Banca ética.

Pero no debemos pensar que todo el mérito es suyo. Nada se consigue sin la movilización social. Han sido los movimientos sociales alternativos quienes más han luchado para que exista un cambio de mentalidad bancaria. Y han sido ellos, también, quienes han aportado mayores argumentos para hacer frente a las malas prácticas de la Banca tradicional. Hay que recordar que muchos de los principios que hace suyos la Banca ética han sido fruto de interminables luchas judiciales, costosas reclamaciones bancarias, innumerables manifestaciones ciudadanas e, incluso, duros enfrentamientos con las fuerzas policiales. Como ejemplo de lo que afirmamos se ha publicado un libro donde se relatan las múltiples movilizaciones sociales, que fueron determinantes, para

que muchas personas pudieran recuperar sus ahorros después de haber sido engañadas por las cajas de ahorros con las acciones preferentes. Protestas que propiciaron un cambio de conciencia en los jueces, ya que dictaron cientos de sentencias condenatorias para los bancos, un acontecimiento inaudito, sin precedentes, en España.<sup>294</sup>

Finalmente, lo que se pretende con esas movilizaciones, no es solo que se haga justicia con el caso de las preferentes, sino que la banca se comprometa a conceder créditos con unos tipos de interés que sean justos, viviendas con hipotecas ajustadas a la renta de sus moradores, inversiones que rentabilicen el trabajo bien hecho, que apuesten por el medio ambiente, por la producción y el consumo de energías limpias y renovables, etc. Es justo reconocer que el compromiso cívico que manifiestan estos movimientos sociales ha conseguido algo que parecía imposible tan solo unos años atrás: la creencia en una ideología humanista que va más allá del simple maquillaje social al que nos tiene acostumbrados la Banca tradicional. Dicha ideología, formada con elementos propios de los movimientos económicos alternativos, ecologistas y feministas, propone asumir unos valores y unos principios morales mucho más solidarios que los tradicionales. Sin estos movimientos y sus comprometidos seguidores, hay que reconocerlo, hubiera sido muy difícil articular una conciencia crítica al sistema económico neoliberal que posibilitase la creación de una Banca ética.

Hemos comprobado cómo los criterios éticos fueron en su día el origen de la Banca ética. Ahora vemos que su finalidad se centra, básicamente, en una búsqueda por hacer que las actuaciones bancarias, además de ser lo más justas y equitativas posibles, sean también transformadoras de la sociedad. Aún es pronto para poder afirmar que la suma de todas las actuaciones realizadas por las entidades bancarias éticas haya logrado cambiar por completo el paradigma de la Banca tradicional, aunque se puede afirmar que se notan ciertos cambios de actitud que presagian tiempos mejores para la Banca ética. Se puede decir que la mayoría de quienes acuden a una entidad bancaria ética lo hacen porque están comprometidas moralmente con otro modelo de sociedad. En primer lugar, comprometidas consigo mismas; y, en segundo lugar, con las causas sociales, la cultura o el medio ambiente. La suma de todos esos compromisos, en un futuro no muy lejano, contribuirá a desarrollar todo el potencial de crecimiento que tiene la Banca ética. Un crecimiento que no se detendrá hasta que la sociedad en su conjunto tome conciencia de las formas erróneas que tiene la Banca tradicional de entender el negocio bancario y denuncie y condene tanto las prácticas usureras como sus nefastas consecuencias. Dicha

---

294 Missé Ferran, A., *La gran estafa de la preferentes*. Barcelona, Alternativas Económicas, 2016.



condena debería materializarse en un rechazo frontal a las acciones especulativas, al mismo tiempo que se premien las buenas prácticas bancarias, prácticas que deberían de servir de ejemplo para el resto de bancos. En este caso, como en otros relacionados con la asignación de recursos, lo importante es el compromiso moral y el compromiso cívico. Algo que, para que sea efectivo, habrá de estar presente en todos los agentes sociales, desde el depositante más pequeño hasta el mayor accionista. En caso contrario, será muy difícil que exista transformación alguna.

No me gustaría terminar este punto sin mencionar la nueva Ley de Economía Sostenible, donde el propio legislador reconoce que la dureza de la crisis ha pasado factura al modelo económico y productivo del país, y asume la responsabilidad de intentar cambiar el rumbo de las inversiones. En el Preámbulo se afirma,

La presente Ley de Economía Sostenible es una de las piezas más importantes de la Estrategia ya que aborda, transversalmente y con alcance estructural, muchos de los cambios que, con rango de ley, son necesarios para incentivar y acelerar el desarrollo de una economía más competitiva, más innovadora, capaz tanto de renovar los sectores productivos tradicionales como de abrirse decididamente a las nuevas actividades demandantes de empleos estables y de calidad.<sup>295</sup>

Y cuyos primeros artículos rezan así,

#### Artículo 1. Objeto.

Esta Ley tiene por objeto introducir en el ordenamiento jurídico las reformas estructurales necesarias para crear condiciones que favorezcan un desarrollo económico sostenible.

#### Artículo 2. Economía sostenible.

A los efectos de la presente Ley, se entiende por economía sostenible un patrón de crecimiento que concilie el desarrollo económico, social y ambiental en una economía productiva y competitiva, que favorezca el empleo de calidad, la igualdad de oportunidades y la cohesión social, y que garantice el respeto ambiental y el uso racional de los recursos naturales, de forma que permita satisfacer las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer las posibilidades de las generaciones futuras para atender sus propias necesidades.<sup>296</sup>

---

295 Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado. Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

296 *Ibid.*

Sin duda, son buenas noticias. Esta ley representa la esperanza de una nueva forma de entender el negocio financiero, mucho más justo y sostenible, y también la antesala de un nuevo florecimiento humano, más ético y más moral.

### 3. ELEMENTOS INMATERIALES O IMPLÍCITOS DE LA DEFINICIÓN DE BANCA ÉTICA FORMAL

Después de analizar los elementos materiales necesarios en la constitución de una Banca ética, veremos ahora los elementos intangibles o inmateriales<sup>297</sup> que le caracterizan. Son los relacionados con lo espiritual, lo abstracto, lo imaginario o lo ideal. De una forma u otra, todas las definiciones se apoyan, consciente o inconscientemente, en este tipo de elementos, aunque algunas veces no seamos capaces de localizarlos exactamente. Es lo que ocurre con la confianza, la fidelidad, el egoísmo, la prudencia, la confidencialidad, la amistad, el sentimiento de pertenencia a una comunidad o el espíritu de sacrificio. Es decir, sabemos que existen pero no se pueden pesar, medir o contar, y a pesar de ello, en nuestra vida se manifiestan de mil maneras distintas en las cuales los reconocemos. Ellos son los que predeterminan la naturaleza o especialidad de nuestros actos más íntimos.

Cuando nos referimos a la actividad bancaria, a menudo olvidamos que son estos (elementos inmateriales), y no los otros (elementos materiales), los que más influyen en nuestras decisiones y comportamientos. Está claro que en asuntos de dinero, y no solo en ellos, los elementos inmateriales son determinantes en la toma de decisiones. Las ideas y los ideales mueven el mundo. Y no tienen por qué ser necesariamente emocionales (sin rechazar, naturalmente, el papel de las emociones en el juicio moral),<sup>298</sup> sino que pueden ser también racionales, como la confianza, el egoísmo, la transparencia, la participación, etc. Son ideas o ideales basados en el conocimiento, en la experiencia acumulada.

---

297 Se comprende el concepto *elemento inmaterial* si lo oponemos a las cosas materiales. Los sentimientos y las emociones son inmateriales, aunque pueden tener múltiples manifestaciones o consecuencias físicas dependiendo de cada persona, sociedad o cultura. La UNESCO dispone de un programa para proteger el patrimonio cultural inmaterial de la humanidad, y lo define como el conjunto de creaciones basadas en la tradición de una comunidad cultural expresada por un grupo o por individuos y que reconocidamente responden a las expectativas de su comunidad en la medida en que reflejan su identidad cultural y social. Lengua, literatura, música y danza, juegos y deportes, tradiciones culinarias, los rituales y mitologías, conocimientos y usos relacionados con el universo, los conocimientos técnicos relacionados con la artesanía y los espacios culturales se encuentran entre las muchas formas de patrimonio inmaterial. El patrimonio inmaterial es visto como un depósito de la diversidad cultural y la expresión creativa, así como una fuerza motriz para las culturas vivas. Como puede ser vulnerable a las fuerzas de la globalización, la transformación social y la intolerancia, la UNESCO alienta a todas las comunidades para identificar, documentar, proteger, promover y revitalizar ese patrimonio. UNESCO, *¿Qué es el patrimonio cultural inmaterial?*

298 Cabezas, M., *Ética y emoción. El papel de las emociones en la justificación de nuestros juicios morales*. Madrid, Plaza y Valdés, 2014.

Las consideraciones de tipo ideal, espiritual o inmaterial, están presentes en todas las acciones que realizan los bancos. Y lo están de una forma previa, es decir, anterior y preexistente a la formación del tipo bancario concreto. Por esa razón, al considerar los tipos bancarios analizados (Banca central, Banca tradicional o Banca ética), habremos de tener en cuenta que esos estímulos o elementos inmateriales forman parte de su posterior materialización como tipo bancario real. En realidad, dichos ideales son la condición necesaria para su diferenciación tipológica debido, precisamente, a que han sido elegidos y aceptados por todos y cada uno de los individuos que acepta el tipo bancario (en caso contrario, no habría distintos tipos). Es decir, son conceptos ideales o abstractos elegidos con una finalidad concreta. La suma de todas esas voluntades conformará la decisión de optar por un tipo bancario u otro, dando lugar a su consolidación. Podríamos decir que se establece un contrato social bancario cada vez que optamos por un modelo u otro. Así, la elección de unos elementos inmateriales u otros determinará, a la postre, la especialidad o naturaleza del tipo bancario que finalmente se desarrollará.

Otra consideración que debemos tener en cuenta es que estos elementos inmateriales, una vez que se incorporan al quehacer bancario, manifiestan de forma consciente pero encubierta las distintas relaciones de poder que se experimentan dentro de la sociedad en la que están insertos: entre la banca y los ciudadanos, y también entre el Estado y el resto de fuerzas económicas (bancos y empresas). En dicha relación los ciudadanos somos la parte más débil ya que disponemos de muy poca capacidad de negociación (poder económico) para hacer frente a las grandes instituciones financieras. Por eso, tradicionalmente, se ha entendido que el tipo bancario que mejor representa los intereses de los ciudadanos es la Banca pública ya que, entre otras cosas, gracias a sus beneficios se pueden reducir los impuestos, dar servicio a los menos pudientes, cobrar el interés legal del dinero, etc. Y, dentro de las formas bancarias, la cooperativa de crédito es la más representativa ya que tiene la posibilidad de que los ciudadanos participen, individual o colectivamente, en ámbitos financieros que de otra forma tendrían vedados.

La Banca tradicional ha aprovechado la posición preeminente que le otorga el elemento inmaterial que le caracteriza, el ánimo de lucro, para llevar hasta sus últimas consecuencias esta relación de poder. Situación que, en no pocos casos, puede doblegar la voluntad política y económica de algunos estados. La Banca ética, desde su limitada posición de poder, trata de mejorar este desequilibrio al renunciar al ánimo de lucro y al tratar de resignificar la actividad bancaria para hacerla más justa y más digna. En esta tarea tiene en cuenta las necesidades de sus clientes y usuarios, pero no solo como meros

clientes, sino como ciudadanos económicos conscientes de sus plenos derechos<sup>299</sup>. De esta forma, la Banca ética trata de compensar los graves desequilibrios económicos al tiempo que respeta las relaciones de poder establecidas e, incluso, recrea unas nuevas relaciones basadas no en la acumulación de beneficios, sino en la justicia y en la equidad social. Como investigadores del fenómeno de la Banca ética, creemos que los elementos intangibles o inmateriales que mejor la definen son: la tendencialidad, la gradualidad, la ausencia de ánimo de lucro, la identificación emocional y un posicionamiento político-económico claramente definido. Dichos elementos se encuentran presentes tanto en la *Banca ética formal* como en la *Banca ética informal*.

### 3.1. Tendencialidad

Afirmar que la Banca ética es tendencial es tanto como decir que tiene una propensión o inclinación hacia algo o alguien, hacia un tipo de inversión o de inversor. Precisamente esto es lo que queremos manifestar: la inclinación de la Banca ética a invertir en unos proyectos y no en otros. Del mismo modo, también se inclina hacia un tipo de inversor y no hacia otro. Es decir, la Banca ética en sus operaciones financieras está orientada en una dirección predeterminada. Concretamente, en la misma que señala su definición: la Banca ética se orienta a potenciar una economía y una sociedad más humana y más justa. Este breve *desideratum* concentra, en sí mismo, el imaginario más completo que puede albergar una banca «ética», ya que cualquier institución que se autodefina como ética deberá tener como finalidad transformar la sociedad en un lugar más humano y más justo en lo económico. Por eso decimos que es una tendencia potencial (tendencialidad), ya que no siempre se consigue aquello que se desea. Y lo es, al menos, en dos sentidos. Uno, en la búsqueda del tipo bancario ideal (*Banca ética ideal*); y dos, en la búsqueda de las herramientas necesarias para conseguir una sociedad más igualitaria y más justa (*Banca ética real*).

¿Qué significado tiene la búsqueda del tipo bancario ideal? Cuando decimos que la Banca ética es un tipo bancario ideal nos remitimos a algo que no existe en realidad, ya que representa la idealización de la mejor Banca ética posible, la Banca ética absoluta en todo tiempo y lugar. Esto, como sabemos, no existe, pero interesa tener este ideal porque significa un puerto de llegada para todos los tipos bancarios reales que participan

---

299 Alemán Alonso, J. J., «Los retos de la Administración Pública de España ante las nuevas realidades sociales y económicas: el ciudadano consciente», *Madurez ciudadana. Requisito para la consolidación de una democracia ética*. Bautista, O. D. y Rodríguez, L. E. (coords.). Chiapas (México), Editorial Fray Bartolomé de las Casas, 2017, 91-113.

de esa finalidad concreta (la de la Banca ética). Para hacernos una idea más precisa de qué es lo que andamos buscando haremos el siguiente paralelismo. Al igual que no existe (es decir, no puede existir) una persona que sea ética de forma absoluta, en todo lugar y en todo momento, de lo contrario estaríamos ante un hombre ideal que representase lo mejor de la especie humana, tampoco puede existir una institución bancaria real que sea ética de forma absoluta. Jamás existirá la institución bancaria perfecta, en el sentido de ser ética en todo lugar y en todo momento. No puede existir la Banca ética absoluta, pero sí puede existir como la «idealización» de una banca que aspira a representar lo mejor de la Banca ética real mediante el esfuerzo por mejorar las practicas bancarias. Es decir, la *Banca ética real* se nos presenta, y así debemos entenderla, como un concepto tendencial que aspira conseguir una banca más transparente, más solidaria y más humana.

Unido a este primer sentido está el de la búsqueda de las herramientas necesarias para conseguir una sociedad más igualitaria y más justa (dichas herramientas pueden ser muy variadas: técnicas, sociales, relacionales, logísticas, económicas). Lo interesante de esta búsqueda es que, sea cuál sea el resultado, no se podrá realizar de forma impositiva sino colaborativa. Ya que será necesario poner sobre la mesa todas aquellas realidades sociales y humanas más precarias para, entre todos, encontrar la mejor solución posible a esas realidades. Los resultados solo podrán ser satisfactorios en la medida en que se consiga reducir eficazmente el nivel de desigualdad económica. Lo contrario deberíamos entenderlo como un fracaso colectivo en lo económico pero, sobre todo, un gran fracaso desde el punto de vista moral.

Como contrapunto, podríamos preguntarnos en qué sentido es tendencial la Banca tradicional real. Si aceptamos que se trata de una idealización de su tipo bancario concreto, entonces buscará las herramientas necesarias para conseguir el máximo beneficio posible con el mínimo coste y el mínimo de transparencia, ya que son estas las herramientas que mejor domina en el terreno financiero. Al fin y al cabo, son empresas privadas que se sirven del derecho al crédito para aumentar sus beneficios, sin importarle demasiado cómo consiguen dichos beneficios.

### **3.2. Gradualidad**

El gradualismo<sup>300</sup> además de ser una reconocida teoría evolutiva, por la cual todas las especies animales y vegetales evolucionan de forma adaptativa para sobrevivir, también

---

300 Se conoce como gradualismo a la evolución de una especie viva (animal o vegetal) por medio de pequeñas mutaciones durante un largo periodo de tiempo, mediante la selección natural, escogiendo a los animales (o vegetales) más aptos para la supervivencia.

es una poderosa corriente filosófica<sup>301</sup>. Este concepto biológico se determina por medio de la gradualidad o cualidad que tienen ciertas cosas de poder ser medidas de forma progresiva o gradual, donde las cosas no son cuestión de todo o nada, sino de más o menos, en la medida de, etc. En nuestra vida cotidiana tenemos muchos ejemplos de medición gradual: la temperatura, el alcohol, los ángulos, la jerarquía eclesiástica y militar, etc. Los colores los medimos en tonalidades, la miopía en dioptrías e, incluso, hay una escala graduada para medir la intensidad del picor de ciertos alimentos. Cuando necesitamos medir lo relativo de las cosas no nos conformamos con decir mucho o poco, queremos una aproximación más precisa que nos sirva de referencia. La gradualidad es una de esas referencias.

Normalmente, nos servimos de este concepto para mostrar la evidencia de que no existen los entes absolutos. Desde nuestro punto de vista, dicha cualidad constituye una parte importante dentro los elementos intangibles de la banca en general, y de la Banca ética en particular. Y esto, en dos sentidos bien distintos: uno, por cuanto la banca experimenta una evolución adaptativa para sobrevivir; y dos, por cuanto la banca es susceptible de ser medida gradualmente. Ambas ideas se pueden predicar de cualquier tipo bancario: la primera, porque todos los seres vivos nos adaptamos en mayor o menor medida para sobrevivir, y los tipos y formas bancarias, en la medida en que están vivos (vigentes), se adaptan perfectamente a las circunstancias para sobrevivir; y, la segunda, porque todos los tipos y formas bancarias son capaces de ser medidos de forma gradual para disponer de una mejor valoración de cada una de ellas.

Esta capacidad o cualidad que tiene la banca para ser medida de forma gradual precisa de una explicación adicional. Para ello, consideramos que todas las personas, desde un punto de vista moral, somos buenas y malas pero no de una forma absoluta sino relativa. Es decir, al igual que en el punto anterior, ahora consideramos que no existe el hombre bueno o malo en forma absoluta, pero sí existe el hombre real con sus defectos y virtudes, de una forma relativa. Esto quiere decir que todos participamos de la bondad y la maldad, y podemos afirmar que somos buenas o malas personas, pero no tenemos forma alguna de saber realmente en qué medida lo somos. Para averiguarlo la sociedad debería examinarnos uno a uno acerca de nuestras acciones y nuestra moral. Algo muy complicado, sin duda, por eso hemos creado un sistema de valoración negativa de las

---

301 Uno de los defensores de esta corriente filosófica en España es Lorenzo Peña, *vid.* Peña, L., *Hallazgos filosóficos*. Salamanca, Ediciones de la Universidad Pontificia de Salamanca, 1990; y Peña, L. y Vásquez, M., «Paso a paso: Una solución gradualista a la paradoja del sorites, lejos de la indeterminación y del agnosticismo», *Bajo Palabra*. II Época, N° 5, 2010, 399-418.

acciones humanas. Como sabemos, los delitos y las faltas morales (contra las personas, las cosas y el bien común) hace tiempo que se fundieron en una suerte de control social donde, mediante los códigos penales, se castigan de forma gradual aquellas conductas personales más perniciosas. El nivel de los delitos contemplados y las penas aplicadas van en progresión ascendente, de forma gradual y proporcional, ya que el castigo deberá ser mayor en función del mayor daño causado. Tiene su lógica, y nos sirve como tabla de medición para evaluar nuestras acciones<sup>302</sup> (voluntarias o no): robar poco está mal, robar mucho está muy mal. Por tanto, seremos buenas personas si no hacemos algo negativo, algo que esté tipificado por la sociedad como prohibido o incorrecto. La expresión latina (*primum non nocere*) se traduce por «lo primero es no hacer daño». Con ella se trata de valorar las cosas que son realmente importantes para llevar una vida feliz, anteponiendo el valor de no hacer daño a las personas por encima de cualquier otra circunstancia.<sup>303</sup>

Siguiendo con los paralelismos, al igual que no existe el hombre bueno en forma absoluta, tampoco existe la banca buena en forma absoluta, por mucho que una entidad se haga llamar Banca ética, Banca cívica o Banca honestísima. Lo que sí existe es la banca real, con sus defectos y virtudes, con sus aciertos y errores. Todas las bancas conocidas participan *a priori* de la bondad, y afirman que son buenas instituciones. Pero, ¿sabemos realmente en qué medida lo son? Para averiguarlo, deberíamos medir la bondad de cada una de ellas. ¿Es esto posible? ¿Podemos medir un concepto inmaterial como la bondad? ¿Y la ética, es posible medir la ética de las instituciones bancarias? Si aceptamos que la ética es la representación de una forma de entender el mundo bancario, y sus acciones las podemos valorar como buenas o malas, en función de su puesta en práctica, sus objetivos y sus resultados, entonces no deberíamos tener problemas para medir o valorar esas acciones. Su resultado, sin duda, será una valoración ética que habrá de ser tenida en cuenta a la hora de realizar cualquiera de nuestras operaciones bancarias. No es algo tan raro, este tipo de valoraciones éticas ya se realizan por los comités de ética asistencial, hospitalaria, de investigación clínica o empresarial.

Sin embargo, el actual mundo bancario, dominado por la Banca tradicional, no contempla ninguno de estos escenarios posibles. Sus intereses son otros, digamos, más terrenales y materiales, y menos morales. Por eso, dentro del sector bancario tradicional, la credibilidad financiera y la solvencia son los elementos inmateriales más apreciados por los bancos, pero también lo son la buena imagen y la discreción. Sin embargo, estos

---

302 Beccaria, C., *Tratado de los delitos y de las penas*. Madrid, Universidad Carlos III, 2015, 26.

303 Cortina Orts, A., *Ética mínima. Introducción a la Filosofía práctica*. Madrid, Tecnos, 2000.

elementos son difíciles de valorar, por esa razón son frecuentes y muy necesarias las mediciones de solvencia y rentabilidad de las instituciones bancarias. Existen muchas empresas, sobre todo, financieras y aseguradoras privadas, dedicadas a la búsqueda de los índices financieros más fiables para cada banco, con distintos baremos, escalas y *ratings*,<sup>304</sup> donde se muestran las fortalezas y debilidades económicas más reseñables de cada uno de ellos. La lógica impuesta por la Banca tradicional, centrada en la búsqueda del máximo beneficio, no admite otro tipo de valoración que no sea el meramente contable. En dichos informes nunca se cuestiona o valora la ética de sus actividades bancarias y financieras. La razón de esta omisión es evidente, ya que choca frontalmente con su elemento inmaterial por excelencia: el ánimo de lucro. Así, la Banca tradicional prefiere nutrirse de todo tipo de análisis cuantitativos y numéricos, análisis que reflejen el estado contable de sus instituciones, pero de una forma pretendidamente aséptica y neutral, sin ningún tipo de compromiso moral. A fin y al cabo, los números y los gráficos no son acciones buenas o malas que hayan de valorarse moralmente y, por supuesto, tampoco tienen sentimientos que condicionen nuestras decisiones.

En cualquier caso, para lo que nosotros andamos buscando, una forma gradual de medir las actividades éticas bancarias,<sup>305</sup> estas comparativas no son de mucha utilidad, al menos, no de una forma inmediata. Por una sencilla razón, porque más allá de la evidente solvencia económica que ha de tener toda entidad bancaria, gestionada con prudencia y buen hacer, una Banca ética debe tener entre sus prioridades la valoración, positiva o negativa, de cada una de sus acciones y proyectos. No solo desde un punto de vista económico o del beneficio, sino desde la suma de varios puntos de vista, entre los cuales el económico no es el más importante, al menos, no tanto como para condicionar la propia existencia del crédito. La medición ética de sus acciones ha de realizarse de forma consciente y constante. No hay un solo proyecto, una sola actividad bancaria, que no sea analizada con el mayor de los rigores éticos. O, al menos, así debería ser, en coherencia con su tendencialidad para conseguir una sociedad más humana y más justa en lo económico.

---

304 La clasificación del crédito, o *credit rating*, consiste en una serie de indicadores que otorgan diversas empresas especializadas e independientes y que indican la solvencia general (capacidad de pago de la deuda emitida: bonos, obligaciones, etc.) de una entidad financiera, de una empresa, de un país o de emisiones de deuda en particular. Las distintas empresas clasifican los instrumentos financieros de acuerdo a una escala propia de cada empresa, mediante siglas, las cuales representan el riesgo de incumplimiento de pagos de la entidad emisora de los activos financieros.

305 En el capítulo VI, *Decálogo para una Banca ética ideal*, propondremos un *Índice o Tasa de Eticidad Bancaria* basado en la gradualidad de las prácticas bancarias éticas.



### 3.3. Sin ánimo de lucro

Ya nos hemos referido a esta cuestión en distintos momentos de esta tesis, pero creemos necesario insistir en ello dada su importancia y repercusión. A lo largo de la historia, el elemento inmaterial que más ha condicionado el discurrir de la banca en general ha sido, sin duda, el ánimo de lucro. Hoy en día, es el símbolo más visible del modelo económico neoliberal, la versión más acerada y salvaje del capitalismo contemporáneo. El ánimo de lucro, elemento que no se puede pesar, medir o contar y que, sin embargo, se manifiesta de mil formas distintas, ha marcado el tempo a la hora de configurar cualquiera de las definiciones que sobre la Banca tradicional se hayan podido hacer. Por eso, a pesar de disponer de distintos tipos de inversión financiera (renta fija, bonos, materias primas, bienes inmobiliarios, divisas, acciones, etc.), lo único que importa es invertir en función del beneficio que se espera conseguir. Es decir, se invierte en función del mayor o menor nivel de ánimo de lucro que tenga el inversor. Evidentemente, cuanto mayor es el nivel del ánimo de lucro mayor es el riesgo, y mayor también la responsabilidad del inversor.

Por el contrario, la Banca ética, desde sus comienzos, se alejó conscientemente del ánimo de lucro por considerarlo incompatible con sus principios y aspiraciones. No podía ser de otra forma. La mera presencia del ánimo de lucro en sus instituciones o inversiones resultaba realmente perturbador para la consecución de cualquiera de sus objetivos económicos y sociales. Simplemente, resultaba antitético mantener en un mismo nivel el ánimo de lucro de los inversores y el compromiso con una redistribución equitativa de la riqueza. Sin embargo, la falta de estímulo lucrativo, lejos de desactivar las inversiones supuso un reto añadido, pues aumentaron los depósitos y las inversiones justamente en aquellos sectores que la Banca tradicional había rechazado por no ser lo suficientemente rentables. Es decir, la Banca ética, al rechazar el ánimo de lucro en sus operaciones bancarias, había provocado una disrupción en el devenir cotidiano del sector bancario. ¿Cómo era posible que existiera una banca sin ánimo de lucro? ¿Se trataba de una banca altruista, tal vez? ¿O, quizás de un experimento de corto recorrido?

Esta es una cuestión muy interesante, pues esta ruptura abrupta con el ánimo de lucro no solo supone una línea de corte longitudinal que separa radicalmente la Banca ética de la Banca tradicional, sino que, al mismo tiempo, ha marcado nuevas rutas de inversión basadas en criterios y principios más éticos, responsables y sostenibles. En cierto modo, la creación de la Banca ética ha supuesto el nacimiento de una banca nueva, distinta, valiente y audaz. Su presencia en nuestro país representa la banca del futuro, aunque muy pocos lo crean ahora. Una nueva forma de entender el negocio bancario que

deja obsoleto el principio del máximo beneficio, por insolidario y egoísta, mientras se exploran nuevas vías de inversión más equitativas, responsables y sostenibles.

No entraremos ahora en si la Banca ética, como todas las bancas privadas, debe tener beneficios, o no. Esto ya se ha tratado extensamente en el capítulo anterior. Lo que ahora nos preocupa no es su cuantificación, sino su cualificación. Es decir, ¿qué tipo de ánimo de lucro debería tener una Banca ética al generar beneficios por los servicios prestados? Esto dependerá de cada situación en concreto. En unos casos podrá existir un cierto ánimo de lucro y en otros, seguramente, no. Si una entidad se ha comprometido a ofrecer un servicio bancario gratuito a personas en situación de marginalidad, pequeñas economías o microempresas, entonces debe cumplir con ese compromiso y adaptar su ánimo de lucro hasta el nivel acordado. Si, por el contrario, es una institución pública o privada sin problemas económicos serios, en este caso, no hay motivo para no aplicarle los tipos de interés y las comisiones usadas por el mercado, ya que a dicha institución no le suponen una barrera insalvable. Incluso, podríamos hablar de la existencia de un criterio de proporcionalidad en la aplicación del ánimo de lucro, similar al utilizado en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). Todo dependerá del tipo de ánimo de lucro que ponga en práctica cada una de las distintas entidades de Banca ética.

### **3.4. Identificación emocional**

Conseguir crear, desarrollar y mantener una Banca ética en un mundo dominado por la Banca tradicional es un logro difícil de superar. Sobre todo, por las enormes presiones políticas, empresariales y financieras, para que sus ideas y postulados no sean conocidos ni divulgados entre los ciudadanos. El mayor mérito lo constituye el reducido número de incondicionales que, frente a viento y marea, apuestan por continuar siendo consecuentes con sus principios morales. Son las aspiraciones de quienes apuestan por una Banca ética efectiva las que han permitido que esta salga adelante. De no existir las personas que han creído y apoyado la Banca ética cuando nadie lo hacía, esta empresa jamás se hubiera realizado. La materialización de la Banca ética pasa por el compromiso con los valores, principios y normas, de las personas que la suscriben y, a través de ellas, se transmiten a la institución concreta que le da forma. Por eso, cuando decimos que la Banca ética se inclina hacia un tipo de inversión o de inversor, lo que queremos decir es que tiene una tendencia natural a desarrollarse por mediación de los proyectos y de las personas que creen en ella y la hacen posible. Sin el respaldo suficiente, la Banca ética no hubiera podido levantar el vuelo. En esta tarea se ha necesitado la suma de todos sus proyectos y

el apoyo de todos sus clientes y usuarios, porque lo que en realidad transmite no es una rentabilidad determinada, ni una seguridad financiera o inversora, sino los principios y valores de unas personas concretas que creen en sus ideales. Sin duda, su mejor baza.

Para las personas, físicas y jurídicas, que apoyan los ideales de la Banca ética, el compromiso moral representa una forma de ser, una forma de estar en el mundo. Al fin y al cabo, es una forma de comportarse con los demás, de igual a igual, con todo el respeto y toda la solidaridad posible, porque solo a través de nuestros compromisos transmitimos y compartimos lo mejor de nosotros mismos. Esas actitudes positivas que practicamos en sociedad, en las cuales nos reconocemos cuando hacemos las cosas bien y nos sentimos satisfechos, no son solo patrimonio individual sino colectivo donde los demás también se reconocen. En este sentido, se puede decir que las acciones éticas poseen un alto grado de reciprocidad moral, pues el ejercicio social de la ética genera identidad emocional. Y, en este caso, transforma cualquier circunstancia, por pequeña que sea, en una solidaridad intensa entre todos los miembros que participan de la experiencia de pertenecer a una Banca ética (siempre y cuando, la entidad no haya traicionado sus postulados originales). Además, esta identidad emocional se encuentra íntimamente relacionada con el concepto de «reputación corporativa», tan demandado y solicitado en los últimos tiempos por las grandes multinacionales de la banca (aunque, no solo por ellas).

Por tanto, ha de existir, más que un conjunto de estrategias, proyectos y técnicas de gestión unidos en función de unos ideales (que superan con mucho los del simple beneficio económico), el compromiso de todos sus elementos personales para desarrollar esa identidad emocional que se necesita para transformar el mundo por medio de la ética bancaria. Una aspiración muy loable que marca la diferencia entre ambos tipos de banca: la Banca tradicional y la Banca ética. La dirección que conscientemente ha tomado la segunda alumbró un horizonte de legitimidad ética que es exigida, respetada y valorada por los ciudadanos. Este reconocimiento social es clave para cualquier entidad bancaria, ya que la confianza y la credibilidad son los elementos intangibles más demandados por el sector bancario, aunque sea de difícil concreción. De hecho, es el mayor problema práctico al que se enfrentan las instituciones, en general, y la banca, en particular.

La identidad emocional se relaciona íntimamente con las propias convicciones personales. Por eso, cuando estamos convencidos de algo difícilmente dejamos de creer en ello, aunque las evidencias demuestren lo contrario. Esto suele suceder con las ideas que tenemos acerca de los servicios que nos prestan los bancos. Normalmente, tendemos a creer que nos atienden con respeto y profesionalidad, por esa razón, rara vez decidimos

cambiar de banco. La credibilidad que nos transmite una entidad bancaria se traduce en una fe ciega, en un compromiso que nos cuesta abandonar. Los bancos lo saben, y por eso tratan con más diligencia y consideración a sus clientes más adinerados, al fin y al cabo, son sus mejores clientes. La idea es conseguir «ganarse» su confianza, porque un cliente convencido es un cliente fiel y leal. La Banca ética también consigue la fidelidad de sus clientes, aunque lo hace por otros medios. Su fidelidad se basa en un compromiso moral tan fuerte que se podría confundir con el activismo político. Podríamos hablar, incluso, de un activismo de tipo económico.

### **3.5. Un posicionamiento político-económico determinado**

De todos los elementos inmateriales que hemos visto, quizás sea este el más conocido y el mejor comprendido por los ciudadanos. Por un lado, los banqueros siempre han estado del lado de los ricos y poderosos y, por otro lado, los emperadores, reyes, presidentes de gobierno y ministros de economía, han tenido una relación muy estrecha con la banca. En tiempos pasados, la necesidad de disponer de capital líquido para financiar guerras, pagar soldadas, mantener territorios, comprar joyas y dotar de bienes a los mecenazgos, se ha satisfecho siempre mediante el crédito solicitado a, y concedido por, los banqueros más solventes, cobrándoselo después del erario público (muchas veces confundido con el patrimonio del propio rey). Hoy día, las cosas no han cambiado mucho, los estados y sus gobernantes mantienen muy buenas relaciones con los grandes banqueros. La Banca tradicional, en este sentido, no ha experimentado ningún cambio de rumbo político. Sigue satisfaciendo las demandas de capital de los estados y, a cambio, recibe cobertura legal, seguridad y amplia protección. Sin duda, ha sido esta simbiosis financiera la que ha permitido durante siglos sostener unas firmes relaciones económico-clasistas entre banqueros y políticos (banca y política) que traspasa fronteras, etnias y religiones. No conocemos ningún banco que haya sido tan revolucionario como para cambiar el sentido de dicha relación económico-clasista y, en vez de ayudar a los ricos y poderosos, haya ayudado a los pobres y menesterosos (con la excepción quizás de las cajas de ahorros).

Por tanto, creemos que no nos extralimitamos al afirmar que la Banca tradicional sobrevive instalada de forma permanente en la plutocracia, o gobierno de los ricos y poderosos. Al contrario que otros sistemas políticos como la democracia, el capitalismo, el socialismo o el anarquismo, la plutocracia no está fundamentada en ninguna teoría de Filosofía política. El concepto es empleado habitualmente en un sentido peyorativo para prevenir los riesgos de un sistema de gobierno excesivamente influenciado por los

estratos más acaudalados de una sociedad. En ese sentido, la plutocracia se presenta como una síntesis crítica a la democracia, al sufragio universal y al parlamentarismo, cuyo funcionamiento puede verse excesivamente distorsionado por los miembros más ricos de la sociedad. Para la Banca tradicional, sus vaivenes políticos tienen más que ver con las políticas capaces de garantizarle grandes beneficios económicos que con una ideología o posición política concreta. En esta disyuntiva, apoyará sin dudar la opción política que más le beneficie económicamente. No hay otra elección política posible. Por supuesto, estas decisiones políticas no contienen ninguna influencia ni reflexión ética capaz de torcer el rumbo en la búsqueda de esos beneficios. Es decir, nada ni nadie se ha de interponer en esa búsqueda incesante de beneficios, y cualquier obstáculo ha de ser considerado como un enemigo a abatir. La lucha por los beneficios es la lucha por la supervivencia, y solo sobreviven los más fuertes. Es la ley de la selva.

Son reflexiones que para algunos pueden parecer inmorales, excesivas o injustas, sin embargo, son habituales en la Banca tradicional. Un tipo bancario que se caracteriza por su prepotencia, autoritarismo y servilismo. Consecuencias de llevar a la práctica el elemento inmaterial más indómito de todos, el ánimo de lucro, cuyo uso y abuso ha condicionado la naturaleza de este tipo bancario. Por tanto, es lícito preguntarse, ¿todos los bancos que pertenecen a la Banca tradicional se comportan igual? La respuesta ha de ser, forzosamente, negativa. Si bien tendremos en cuenta que todos ellos comparten, aunque no en la misma medida, el mismo elemento inmaterial dominante.

En la Banca ética, el posicionamiento político-económico tiene otra dimensión, digamos, más social y menos acaudalada, fruto de una reflexión previa donde los ideales de justicia y equidad se han de materializar en una institución bancaria dada. Ahora bien, antes de seguir, debemos preguntarnos cuáles son los presupuestos filosóficos de partida que han motivado este cambio de rumbo en el universo bancario. En realidad, ya los hemos visto antes, y es la intención de remediar los graves desequilibrios económicos producidos por la Banca tradicional que solo quiere rendimientos económicos sin pararse a reflexionar cuál es la mejor forma de conseguirlos. La Banca ética, insistimos, ha nacido como un rechazo a esas malas prácticas. Pero no solo eso, también tiene entre sus cometidos proponer cambios formales que alteren la relación entre la política y la banca, la finalidad no es otra que poder llevar a cabo dichos ideales de justicia y equidad. Algunos de estos cometidos se concretan en las tres proposiciones políticas siguientes: la primera de implantación de la Banca ética; la segunda, de concienciación financiera y económica; y, la tercera, de activismo político, económico y social.

En primer lugar, diremos que la implantación de la Banca ética en un Estado se produce a raíz de dos decisiones. Una, por la decisión política de permitir la presencia en el país de este tipo bancario, algo que no resulta fácil cuando se conocen los poderosos aliados que tiene la Banca tradicional; y otra, por la postura política de respetar su permanencia en dicho país. Ambas posturas, hoy día, no son discutidas en los países de nuestro entorno pero el poder omnímodo de la Banca tradicional cierra puertas y domina voluntades para no perder su particular negocio. Sus prácticas dominantes y absorbentes han terminado por crear instituciones de gran complejidad financiera que no dejan mucho espacio a otros tipos bancarios. Solo hay que ver el empeño que pone la Banca tradicional en impedir que exista una Banca pública, a pesar de los enormes beneficios económicos que reportaría al Estado y a los ciudadanos (créditos asequibles a pequeñas empresas, baja financiación para colectivos sociales, servicios financieros básicos y de calidad para todas las personas, además del ahorro de millones de euros que anualmente cobran los bancos privados en comisiones por los gastos de gestión). En el panorama nacional todavía no existe una gran Banca ética y, en caso de haberla, no sabemos de qué forma se conducirá por los entresijos de la política. Pero, creemos que este tipo de relaciones económico-clasistas que se dan entre la banca y la política, serán más difíciles de que ocurran debido a su transparencia y a su alto componente social o participativo.

En segundo lugar, la toma de conciencia financiera se traduce en descubrir cuál ha sido la deriva neoliberal que ha tomado la Economía global en los últimos tiempos. Esa que se empeña en convencernos de que las cuestiones económicas ocurren al margen de las cuestiones políticas, y nos obliga a pensar que son campos independientes uno de otro cuando, en realidad, son una y la misma cosa. El poder político se apoya en el poder económico de la gran banca para conseguir sus propósitos, mientras el poder económico se ayuda del poder político para aumentar sus beneficios. Una unión perfecta de poder y autoridad (*potestas et auctoritas*) que apenas tiene contestación social, en parte, por la complicidad de los medios de comunicación que temen dañar en exceso la imagen de los más poderosos. ¿Cambiaría algo si los ciudadanos en vez de realizar sus depósitos en un banco privado lo hicieran en un banco público? La respuesta a esta pregunta va más allá de esta tesis, pero podemos afirmar, sin dudar, que los grandes bancos y las grandes corporaciones empresariales, los *lobbies*<sup>306</sup> bancarios, son los más interesados en que las cosas continúen como hasta ahora. Más aún, la continuada concentración bancaria, en un

---

<sup>306</sup> Los *lobbies*, o grupos de presión, son colectivos empresariales (también pueden ser sociales) con intereses comunes que realizan acciones políticas dirigidas a influir en la Administración Pública para promover decisiones favorables a sus intereses.

proceso imparale, presiona a las administraciones públicas para que los bancos sean considerados como entidades *too big to fail* (demasiado grandes para caer) e, incluso, en un alarde de paroxismo, como *too big to jail* (demasiado grandes para ser condenados). Ante esta grave situación, y ya que no existen bancos públicos, quizás lo más razonable sea, para salvar las decisiones democráticas de los ciudadanos frente a la oligarquía económica, disponer de una Banca ética comprometida que cumpla sus cometidos con un mínimo de rigor y sentido común. Algo que todos los ciudadanos celebraremos.

En tercer lugar, el activismo político, económico y social de la Banca ética consiste en realizar inversiones en la economía real, no en la economía especulativa<sup>307</sup> más propia de la Banca tradicional. Al invertir en proyectos rentables que han sido valorados de forma positiva por la sociedad se produce un efecto bola de nieve que hace crecer la confianza en este tipo de banca. Es fruto de una corresponsabilidad mutua entre quien concede y supervisa el crédito (el banco) y quien lo administra (el prestatario). Normalmente son inversiones locales que benefician al sistema comercial y financiero de una ciudad o región. Son inversiones deseables y muy rentables a largo plazo porque no solo aumentan el empleo, también hacen que aumenten los ahorros. Se deberían potenciar las inversiones en proyectos reales y penalizar las inversiones especulativas. Lo que ocurre es que no creemos que esté en nuestra mano potenciar un modelo productivo u otro, tan solo nos preocupa la rentabilidad que pueda proporcionarnos nuestro dinero, sin importar el modelo de negocio que estemos potenciando. Los bancos saben esto, y se aprovechan de nuestros deseos y ambiciones para ofrecernos productos financieros que (creemos) nos darán el máximo beneficio y, por tanto, la máxima seguridad y felicidad<sup>308</sup>. Pero, en realidad, quienes más se benefician son los propios bancos al trabajar con el dinero de sus clientes arriesgando muy poco. Cambiar esta perspectiva es tarea de los inversores, impositores y también de los prestamistas; al fin y al cabo, es cosa de todos.

Como hemos visto, las diferencias más importantes entre la Banca tradicional y la Banca ética se encuentran en sus elementos inmateriales. Unos elementos que son más cívicos, comprometidos y sociales en la Banca ética que en la Banca tradicional. Por eso decimos que la Banca ética es la alternativa financiera a la Banca tradicional, porque estamos convencidos de que sus características internas tienen el poder de modificar los comportamientos de ahorradores e inversores. Sin embargo, la Banca tradicional todavía

---

307 Navarro, V., «El gran escándalo de la banca privada». *Vicenç Navarro*, 02 de octubre de 2014.

308 Para entender muchos de los procesos cognitivos relativos a las decisiones que tomamos en contextos económicos, *vid.* Kahneman, D., *Pensar rápido, pensar lento*. Madrid, Debate, 2015.

mantiene una importante estructura de poder económico y financiero en todo el mundo. La única opción ciudadana es la búsqueda de mecanismos alternativos que modifiquen esas estructuras de poder. Y se puede hacer con una banca cuyo compromiso económico y social esté acorde con una opción de servicio público, o desde una banca que ofrezca a la sociedad algo más que el simple ánimo de lucro para quienes más tienen. En cualquier caso, es una carrera de fondo, y la Banca ética ya ha empezado a correr.

#### 4. DIFERENCIAS Y SEMEJANZAS ENTRE LA BANCA ÉTICA Y LA BANCA TRADICIONAL

En el capítulo I ya aclaramos algunas de las diferencias entre la Banca ética y la Banca tradicional. Decíamos entonces que no existían grandes diferencias respecto a las formas jurídicas ni tampoco respecto a las funciones que realizan ambos tipos bancarios. Sus diferencias se encuentran básicamente en la finalidad o teleología de sus operaciones. Es hora ya de saber cuáles son los parámetros que diferencian a estos modelos bancarios y la medida de los mismos (en caso de que se puedan medir). La lista que presentamos a continuación recoge los puntos más interesantes y problemáticos que han sido y, en muchos casos, todavía lo son, tema de discusión entre profesionales y académicos: naturaleza jurídica, forma jurídica, tipo de actividad, ámbito territorial, volumen de activos, finalidad de la inversión, competitividad, rentabilidad, remuneración salarial, garantía, distribución de los beneficios, ratio de morosidad y transparencia.

##### **4.1. Naturaleza jurídica**

En esta cuestión, hemos de decir que no existen diferencias significativas entre la Banca tradicional y la Banca ética, ya que ambas participan de la misma naturaleza jurídica: las dos son privadas. Así es, en Derecho se entiende por naturaleza jurídica de las cosas la justificación primera de una disposición o figura legal; en suma, conocer cuál es su origen y su causa. Pues bien, para las instituciones bancarias solamente existen tres tipos de orígenes o causas legalmente reconocidas: ser de creación pública, privada o mixta. Recordemos que son bancos públicos cuando la propiedad del capital es del Estado, bancos privados cuando la propiedad del capital pertenece a los particulares, y bancos mixtos cuando la propiedad del capital pertenece a los estados y a los particulares. Es decir, si queremos comparar la naturaleza jurídica de los dos tipos bancarios que estamos estudiando, antes deberíamos saber de qué naturaleza jurídica participa cada uno de ellos, tanto el modelo ético como el modelo tradicional.



Como dijimos, la Banca tradicional es esencialmente de creación privada, por tanto, su naturaleza jurídica es de origen privado. La posibilidad de que pueda existir una Banca tradicional pública, es decir, que una Banca privada se comporte como una Banca pública, no debe ser descartada, aún cuando sabemos que los intereses privados siempre serán más fuertes que los intereses públicos. No obstante, antes de seguir, debemos saber que los bancos privados son instituciones con funciones de servicio público, que en ningún caso pertenecen a la Administración del Estado (en caso contrario, se trataría de una Banca pública), por tanto, no se rigen bajo los mismos parámetros que el resto de las Administraciones Públicas. También es cierto que se la puede encontrar como una Banca tradicional mixta, es decir, como una Banca privada donde participa económicamente el Estado y se beneficia de sus actividades crediticias y financieras. Sin embargo, en nuestro país, esta figura legal todavía no ha cuajado, en realidad, ni tan siquiera se ha intentado. Los pocos casos conocidos de inversión de dinero público en entidades quebradas tan solo ha servido para volver a privatizar la entidad por un precio irrisorio. Según informes del Banco de España, el FROB comprometió más de 60.000 millones de euros para salvar varias entidades quebradas, de los cuales tan solo 2.686 millones se habrían recuperado.<sup>309</sup>

Por su parte, la Banca ética también es esencialmente de creación privada y, por tanto, al igual que la Banca tradicional, es un ente jurídico de origen privado. Sin embargo, a pesar de no encontrarla ni como Banca ética pública ni como Banca ética mixta, creemos que su inclusión en cualquiera de ellas podría estar cercana en el tiempo dada su afinidad técnica y conceptual. Es decir, tanto en los elementos materiales como en los inmateriales. Para ello, como dijimos, bastaría con que al menos teóricamente aceptásemos la existencia de las Bancas públicas o mixtas. Algo que, como sabemos, depende más de cuestiones políticas que de cuestiones técnicas.

#### **4.2. Forma jurídica**

En nuestro país, al igual que en el resto de países de nuestro entorno cultural, las formas jurídicas que pueden adoptar los dos tipos o modelos bancarios que hemos visto (Banca ética y Banca tradicional) son: la sociedad anónima, la sociedad cooperativa y las cajas de ahorros. Cada una de estas formas jurídicas, en función de sus características, tiene su propia regulación legal y, desde luego, también puede modificarse en función de las

---

<sup>309</sup> Banco de España, *Nota informativa sobre ayudas públicas en el proceso de reestructuración del sistema bancario español (2009-2016)*. 06.09.2016.

circunstancias políticas o económicas de cada país<sup>310</sup>. Estas formas jurídicas coinciden, dentro de los elementos materiales, con las entidades de crédito legalmente reconocidas: bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito e ICO.

Actualmente, los *bancos* adquieren la forma jurídica de sociedad anónima<sup>311</sup>. Sin embargo, históricamente no siempre fue así, recordemos que también las personas físicas podían ejercer el oficio de banquero. Pero la necesidad de una gran cantidad de capital para financiar nuevas infraestructuras públicas, a mediados del siglo XIX, así como la estrecha relación con el mundo de la política para llevarlas a cabo, obligó a los bancos a modificar su forma jurídica. Y fueron las sociedades anónimas las más beneficiadas, tanto así, que ahora son ellas quienes mejor representan los intereses de la Banca tradicional en todo el mundo. En la medida en que son empresas privadas que reparten entre sus socios gran cantidad de beneficios, los bancos representan mejor que nadie lo que se entiende por una entidad financiera prototípica. La dificultad que entraña reunir el capital necesario para fundar un banco se salva mediante esta figura jurídica. La sociedad anónima permite a un grupo de personas con capital suficiente (capitalistas) crear un banco y vivir de él como si fuera una empresa más, al mismo tiempo que ofrecen un servicio público.

Esta forma jurídica bancaria, siempre tuvo una regulación legal muy laxa en cuanto a su funcionamiento y un escaso control estatal sobre su forma de operar. Se sobreentendía que eran entidades privadas cuyo servicio público estaba avalado y garantizado por el Estado, algo que era verdad a medias. El Estado siempre había garantizado los depósitos de los clientes, pero nunca se preocupó de asesorar legalmente acerca de las prácticas que debían realizar dichas entidades, dejándolo todo en manos de la buena voluntad de sus propietarios, es decir, de los banqueros. Estos, por su parte, aprovechaban la escasa regulación legal y el poco conocimiento en temas económicos y jurídicos de sus clientes para llevar su negocio financiero de la mejor forma posible (para ellos, claro). No ha existido jamás ninguna norma moral, ni por parte de los banqueros, ni por parte del Estado, que haya sido capaz de salvaguardar los derechos de

---

310 Como así ocurrió con la reciente Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias, por la cuál se terminaba de sanear y reestructurar todas las cajas de ahorros cuya situación financiera había llegado a comprometer seriamente el conjunto de la estabilidad financiera del país.

311 La sociedad anónima (o su abreviatura: S. A.) es aquella sociedad mercantil cuyos titulares lo son en virtud de una participación en el capital social a través de títulos o acciones. Las acciones pueden diferenciarse entre sí por su distinto valor nominal o por los diferentes privilegios vinculados a estas como, por ejemplo, la obtención de un dividendo mínimo. Los accionistas no responden con su patrimonio personal de las deudas de la sociedad, sino únicamente hasta la cantidad máxima del capital aportado.

los clientes fallidos de los bancos. Tampoco el Estado, ni los banqueros, han permitido nunca que la misericordia (o la caridad) se interpusiera entre ellos y sus beneficios. Tan solo la justicia, para quién se la puede pagar, ha sido capaz de denunciar públicamente y frenar los abusos cometidos por banqueros sin escrúpulos.

Cuando hablábamos de las entidades de crédito reconocidas en nuestro país, decíamos que las *cajas de ahorros* sufrieron un proceso de reordenación bancaria que terminó con su desaparición<sup>312</sup>, después de que se hubieran transformado en fundaciones bancarias y pasasen a depender de sus eternos rivales, los bancos. Esta atípica situación, algo totalmente inusual en el panorama financiero internacional, logró de un plumazo la práctica desaparición de los competidores más directos de los bancos. Ahora, esta figura jurídica, la caja de ahorros, representa más un nostálgico recuerdo del pasado crediticio de nuestro país que una realidad significativa. Recordemos que solo existen dos cajas de ahorros en todo el Estado, cuyo capital es insignificante en el monto financiero nacional.

Las cajas de ahorros nacieron y crecieron bajo la forma jurídica de fundaciones de naturaleza privada con finalidad social, a diferencia de los bancos que son sociedades anónimas cuya finalidad principal es el reparto de beneficios a sus accionistas. Las cajas de ahorros tenían un carácter fundacional con una legislación anticuada y compleja (pues dependían de una ley general estatal y de las regulaciones propias de cada comunidad autónoma). La administración, gestión, representación y control, de las cajas de ahorros correspondía a varios órganos de gobierno: asamblea general, consejo de administración y comisión de control. Con representantes gubernamentales y locales en cada uno de estos órganos (en una proporción que fijaba cada gobierno autonómico), también de los impositores, de los fundadores de la caja y hasta de los trabajadores de la misma. La falta de unos claros objetivos sociales, la manifiesta incompetencia de los políticos a su cargo y el ineficaz control de las autoridades económicas, ayudaron a la desaparición de la institución bancaria que había estado vigente en nuestro país durante más de un siglo.

Lo que nos interesa saber ahora es que, antes de desaparecer, su nivel de negocio y su forma de trabajar era similar al de los bancos. Es más, fue precisamente la similitud en el negocio bancario, sin tener los recursos económicos suficientes, lo que precipitó su caída. Es decir, las cajas de ahorros se habían transformado en un tipo bancario distinto del original porque, aunque no abandonaron su carácter fundacional ni su finalidad

---

<sup>312</sup> Del año 2010 al 2015, se cerraron en España 43 cajas de ahorros, prácticamente, todas menos dos. Eso significaba la mitad del negocio financiero del país, la otra mitad la gestionaban los bancos. Es necesario advertir que el devenir de las cajas de ahorros en España no tiene nada que ver con el de otros países de nuestro entorno, donde mantienen altas cuotas de negocio y son respetadas, cuidadas y respaldadas, por sus respectivos gobiernos.

social, incorporaron el elemento inmaterial por excelencia de la Banca tradicional, aquel que le llevaría al desastre: el ánimo de lucro. Es decir, se transformó en una Banca tradicional (algo que, en principio, no era). En ese transito, le pesó como un lastre su obra social (que apenas le aportaba beneficios) y su labor como prestadora de servicios financieros en lugares muy poco rentables, como los pequeños municipios. Labor que la Banca tradicional, al estar sometida al imperio de los dividendos y de los accionistas, realizaba con menos intensidad. Una vez desaparecidas las cajas de ahorros de nuestro panorama financiero, no tiene sentido hacer comparación entre estas y la Banca ética. Pero, si hubiera que decir algo, diríamos que, al principio, sus elementos inmateriales coincidían en gran medida con los de la Banca ética, hasta que se dejaron de lado para convertirse en una Banca tradicional.

Todavía hoy, muchos ciudadanos se preguntan que sucedió para que las cajas de ahorros desaparecieran de nuestro país. Al final, las decisiones económicas siempre son decisiones políticas y, en este caso, las decisiones políticas que pudieron evitar su cierre no llegaron nunca. Para empezar, el obligado control preventivo por parte del Banco de España no descubrió nada anómalo que pudiera hacer pensar en su desenlace fatal, cuando la realidad es que estaban igual de endeudadas que sus competidores, los bancos. Para estos, las cajas de ahorros eran más bien una molestia incómoda que un competidor eficaz, ya que representaban el 50% del negocio bancario del país. A ello, se sumó el desinterés político sobre sus operaciones financieras más problemáticas, que fueron muchas en su último periodo, en cierto modo, porque los bancos tenían el mismo tipo de problemas financieros. Más tarde, vino el desesperado acto de salvamento con dinero público para, finalmente, donarlas a los bancos privados en vez de convertirlas en bancos públicos. En suma, un continuo abandono institucional que, más pronto que tarde, benefició a los intereses privados de la Banca tradicional y dejó bien a las claras la falta de interés político por esta forma bancaria.

Las *sociedades cooperativas de crédito* son entidades destinadas, en principio, a aportar soluciones financieras a sus socios, y tienen en el interés común uno de sus elementos inmateriales más característicos. Antes de que estallara la crisis, su capacidad económica era mucho menor que cualquiera de las expuestas anteriormente, ya que representaban tan solo el 5% de todo el sistema financiero español<sup>313</sup>. Hoy día, su importancia económica y social ha crecido mucho, las cifras actuales rondan el 7% del

---

313 Gonzalo Alconada, A., «Las rurales hacen lobby para que Rajoy no las transforme en banco», *Cinco Días*, 12 de mayo de 2014.

total del sistema financiero nacional<sup>314</sup>. En parte, por la desaparición de las cajas de ahorros, que antes competían por una parte del pastel y, en parte, porque las cooperativas de crédito representan una libertad de asociación en temas económicos que resulta muy beneficiosa para quienes disponen de pocos recursos. Las cooperativas de crédito para las pymes significan una garantía de autofinanciación muy importante. Este tejido asociativo, precisamente por la especial relación de dependencia recíproca que presenta, está basado, más que en la habitualidad de las prácticas financieras, que en la mayoría de los casos suelen ser de tipo esporádico, en la confianza mutua de los propios socios y, más que en el ánimo de lucro, en la necesidad de mejoras económicas comunes a todos los socios y trabajadores. Por eso, aunque es posible que las cooperativas de crédito puedan comportarse como una Banca tradicional, es más probable que lo hagan como una Banca ética, dadas sus afinidades inmateriales.

Esta cercanía, teórica y práctica, entre la Banca ética y las cooperativas de crédito, ha dado lugar a equívocos razonables, clasificando a estas unas veces como Banca ética y otras como Banca social<sup>315</sup>. Así, hasta hace bien poco, las diferentes formas jurídicas que podían, o debían, adquirir las entidades de Banca ética dentro de la Banca efectiva, habían supuesto un problema todavía irresuelto para muchos autores, que terminaban por confundir el compromiso ético con el compromiso social. De esta forma, la Banca ética debía estar representada solamente por «bancos éticos», y no por «cajas de ahorros», ni «cooperativas de crédito», que eran clasificadas como Banca social. Sin embargo, como hemos visto, por una parte, la forma no es una esencia definitoria de la Banca ética, cualquier forma jurídica puede acoger a una Banca ética; y, por otra, como dijimos, somos partidarios de no aceptar académicamente el concepto de Banca social, ya que ninguna entidad se autoproclama a sí misma como banca «social» (ni siquiera, en transición).

A pesar de estar considerado como entidad de crédito, el *Instituto de Crédito Oficial*, no es una sociedad anónima, ni una caja de ahorros, ni tampoco una cooperativa de crédito. En cuestiones de servicio público, recordemos, en el ICO los particulares no pueden abrir cuentas de ahorros, ni domiciliar recibos, ni tampoco recibir préstamos personales. El ICO es un ente público con una regulación *ad hoc* para el cumplimiento de ciertos fines relacionados con las inversiones empresariales españolas. Sin embargo,

---

314 Alemán Alonso, J. J., «El crecimiento de la banca ética en España frente al descrédito de la banca tradicional», *Actas I Congreso internacional de la Red española de Filosofía*. Vol. XV (2015), 72.

315 San José Ruiz de Aguirre, L. y Retazola Ávalos, J. L., «La transparencia informativa como factor diferenciador de la banca ética en Europa: Radical Affinity Index b», *XXI Congreso Anual AEDEM, Universidad Rey Juan Carlos*, Madrid, 6,7 y 8 de junio de 2007, 2.

creemos que, al tratarse de un ente público, su comportamiento debería guiarse por los principios propios de la Administración General del Estado, con vocación de servicio público y sin ánimo de lucro. En este punto, entendemos que podría estar más cerca de la Banca ética que de la Banca tradicional pero, al igual que las anteriores formas jurídicas, habrá que contrastar sus actividades con sus principios o valores.

#### **4.3. Tipo de actividad**

Los servicios que realizan las entidades bancarias se centran, dejando de lado la emisión de moneda que es una prerrogativa exclusiva de los bancos centrales, en un variado y amplísimo catálogo bancario y financiero. Decíamos en el primer capítulo que existían tantos tipos bancarios autónomos como actividades bancarias pudiéramos clasificar. Y así debería ser en el caso de que cada entidad se dedicase de forma exclusiva a una sola actividad (Banco de emisión, de depósito, de crédito, de inversión, hipotecario, etc). Sin embargo, lo cierto es que los bancos privados, es decir, todos los bancos, dejarían de ser rentables si se dedicasen exclusivamente a una única actividad bancaria, por eso, lo normal es que cada uno de ellos ofrezca una variada oferta de servicios en una misma sucursal, o en el círculo de su grupo bancario.<sup>316</sup>

Entre los servicios más conocidos y demandados están: las libretas de ahorro, las tarjetas de débito y crédito, los préstamos al consumo e hipotecarios, el talonario de cheques, los distintos productos de inversión, la banca por internet, etc. Además, hace mucho tiempo que el mundo de las aseguradoras está unido al mundo financiero en la búsqueda por ofrecer productos unitarios de crédito y seguros (préstamos hipotecarios con seguro de hogar incluido, por ejemplo). Estas actividades, en sí mismas, no suponen ninguna diferencia significativa entre la Banca ética y la Banca tradicional, pues ambas son entidades privadas que desean obtener beneficios a cambio de ofrecer sus servicios financieros a clientes y usuarios. La diferencia, como sabemos, está en los objetivos y finalidades de uno y otro tipo. Tampoco existiría gran diferencia si se comparasen con una Banca pública, excepto que esta tendría la obligación de ofrecer unos servicios bancarios mínimos básicos para satisfacer la demanda de los ciudadanos, algo a lo que la Banca privada no está obligada ya que, en virtud de su autonomía, puede rechazar la admisión de un cliente si no coincide con la política de su empresa.

---

316 Los grupos bancarios son asociaciones o corporaciones agrupadas en torno a un gran banco que poseen filiales especializadas en sectores concretos (finanzas, seguros, inversiones, etc.) por todo el mundo, y les permiten sacar provecho de cualquier situación, legislación y circunstancia. En resumen, son grandes corporaciones multinacionales dedicadas a las finanzas de forma global.

El objetivo de la Banca tradicional siempre ha sido la obtención de beneficios, sin importarle demasiado los métodos ni la finalidad de sus inversiones. Esto hay que tenerlo muy en cuenta, ya que la Banca tradicional, de una forma amplia y generalizada, representa a todas las empresas dedicadas al negocio bancario. Y, como empresas que son, solo les interesa la obtención de beneficios (aunque digan que lo más importante es la satisfacción de sus clientes). Es necesario aclarar esto, ya que los bancos al asesorar a sus clientes en temas financieros, en realidad, se sirven de ellos para ofrecer sus propios productos de inversión. Por eso, cada vez que entramos en un banco, debemos ser conscientes de que accedemos a un establecimiento comercial de productos financieros. Allí encontraremos al comercial bancario, o promotor de negocios, identificado bajo el nombre de *asesor financiero*. El cometido de este asesor es vender productos del banco en función de los objetivos comerciales del mismo. Los productos financieros que nos ofrece suelen ser inversiones en Bolsa, fondos de inversión (propios y ajenos), fondos de pensiones o cualquier otro tipo de inversión especulativa. Pero, recordemos, esa persona no es, en ningún caso, un asesor financiero neutral sino interesado. Las inversiones que nos recomienda se adaptan más a las necesidades del propio banco que a las de sus clientes. Esta es la razón por la cual los empleados de un banco nunca recomendarán el producto financiero de un banco de la competencia, aunque se adapte mejor a las necesidades o el perfil de ese cliente en particular. Los comerciales además suelen ser estimulados con ascensos en la empresa si aumentan sus ventas, esto debería hacernos más precavidos a la hora de confiar nuestros ahorros a un comercial bancario.

La Banca tradicional, banca comercial, por tanto, no tiene más preocupación que la de aumentar sus beneficios contables. En este menester, han sido muchas las entidades que han vulnerado la confianza que sus clientes habían depositado en ellas causándoles, a la postre, graves perjuicios económicos, personales y judiciales. Para tratar de remediar en lo posible estas situaciones recurrentes, y procurar que no se repitan más, el legislador ha actuado de varias formas con el fin de garantizar los bienes y la dignidad de las personas que se relacionan con los bancos. La primera de ellas es obligarles a una mayor transparencia e información a la hora de ofrecer sus servicios bancarios, otra es poner un precio oficial a ciertos servicios que prestan los bancos privados (ya sabemos que ningún banco que no sea público ofrecerá servicios bancarios gratuitos). Además, también se les exige que no puedan cobrar comisiones por servicios que no hayan sido efectivamente prestados. Estas y otras cuestiones se han regulado en una Ley a la que deben ajustarse

todos los tipos y formas bancarias comerciales, se trata de la Orden EHA/2899/2011, de 28 de octubre, de transparencia y protección del cliente de servicios bancarios.

#### Artículo 1. Objeto.

La presente orden ministerial tiene por objeto garantizar el adecuado nivel de protección de los clientes de entidades de crédito, mediante la implantación de medidas de transparencia en la prestación de servicios financieros bancarios.

#### Artículo 2. Ámbito de aplicación.

La presente orden será de aplicación a los servicios bancarios dirigidos o prestados a clientes, o clientes potenciales, en territorio español por entidades de crédito españolas o sucursales de entidades de crédito extranjeras. Se entenderá, a estos efectos, por clientes y clientes potenciales a las personas físicas. Asimismo, a los efectos de esta orden se entenderá por servicios bancarios aquellos que comprenden los servicios de caja, la captación de fondos reembolsables, especialmente depósitos, la concesión de crédito y préstamo, los servicios de pago y las demás actividades incluidas en el artículo 52 de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, excepto las mencionadas en las letras h) a m).<sup>317</sup>

Las excepciones que menciona la ley se refieren, precisamente, a las que tienen que ver con la intermediación en los mercados interbancarios; las operaciones por cuenta propia o de su clientela que tengan por objeto valores negociables, instrumentos de los mercados monetarios o de cambios, instrumentos financieros a plazo, opciones y futuros financieros y permutas financieras; la participación en las emisiones de valores y mediación por cuenta directa o indirecta del emisor en su colocación; el asesoramiento y prestación de servicios a empresas; la gestión de patrimonios y asesoramiento a sus titulares; la actuación, por cuenta de sus titulares como depositarios de valores representados en forma de títulos, o como administradores de valores representados en anotaciones en cuenta; y, la realización de informes comerciales.

#### Artículo 3. Comisiones.

1. Las comisiones percibidas por servicios prestados por las entidades de crédito serán las que se fijen libremente entre dichas entidades y los clientes.

---

317 Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado. Orden EHA/2899/2011, de 28 de octubre, de transparencia y protección del cliente de servicios bancarios.



Sólo podrán percibirse comisiones o repercutirse gastos por servicios solicitados en firme o aceptados expresamente por un cliente y siempre que respondan a servicios efectivamente prestados o gastos habidos.

2. Las entidades de crédito deberán poner a disposición de los clientes, debidamente actualizadas, las comisiones habitualmente percibidas por los servicios que prestan con mayor frecuencia, así como los gastos repercutidos en dichos servicios, todo ello en un formato unificado, conforme a los términos específicos que determinará el Banco de España. Esta información incluirá, en todo caso, de manera sencilla y que facilite la comparación entre entidades, los conceptos que devengan comisión, la periodicidad con que se aplican y el importe de las mismas de manera desagregada por periodo en que se apliquen.

Esta información estará disponible en todos los establecimientos comerciales de las entidades de crédito, en sus páginas electrónicas y en la página electrónica del Banco de España, y deberá estar a disposición de los clientes, en cualquier momento y gratuitamente.<sup>318</sup>

No obstante, las leyes bancarias han tenido una regulación muy laxa en su aplicación y funcionamiento. Esto se ha traducido en una libertad de asesoramiento, de contrato, de gestión, etc., así como en los precios que cobran por sus trabajos, concretamente, en las comisiones por los servicios prestados. Esa falta de regulación, ha facilitado el cobro abusivo de comisiones, y ha ocasionado más de un pleito a sus clientes<sup>319</sup>. Por tanto, será necesario que las entidades bancarias tomen en serio estas consideraciones y, en lo posible, vayan por delante de la ley para evitar este tipo de problemas. Si una entidad se aprovecha de la buena fe de sus clientes para cobrarles unas comisiones de forma abusiva, no podemos decir que se trate de una Banca ética. Con todo, a pesar de ser este un grave problema (el cobro de comisiones ilegales), no es, ni con mucho, el mayor de los problemas a los que se enfrenta la Banca tradicional. Es sabido, que la Banca ética se inició en los años sesenta del pasado siglo cuando el dinero de miles de ahorradores estadounidenses se destinaba a producir armamento o financiar guerras. Pues bien, el sector armamentístico en el mundo, hoy día, goza de muy buena salud, es muy rentable, por eso muchos bancos tradicionales no dudan en invertir ingentes cantidades de dinero (suyo y el de sus ahorradores) en estas industrias. Y lo hacen sin informar de ello a sus clientes y, mucho menos, sin pedirles permiso.<sup>320</sup>

<sup>318</sup> *Ibid.*

<sup>319</sup> Consúltese este librito (también *on line*) si quiere saber cuáles son las comisiones bancarias ilegales que los bancos cobran con más frecuencia. Gutiérrez Rubio, V., *Comisiones bancarias ilegales*. Madrid, Huella digital, 2012.

<sup>320</sup> Para consultar las inversiones y participaciones de los bancos españoles en empresas relacionadas con el sector armamentístico, *vid.* Calvo Rufanges, J., *Banca armada vs Banca ética*. Madrid, Dharana, 2013; y SETEM-Finanzas Éticas, *Inversiones que son la bomba. Negocios de la banca con empresas*

La Banca ética, por el contrario, no tiene entre sus objetivos aumentar sus beneficios sino gestionar y distribuir la riqueza, que es algo muy distinto. Para ello, cada banco dispone de sus propias iniciativas y planes de desarrollo, así como de una lista de principios y valores a los que dan prioridad antes que a la búsqueda del máximo beneficio económico. Si alguno de los servicios que ofrece, por la razón que fuera, entrase en colisión con esos principios y valores, dicho banco ético se vería en la obligación de replantearse dicho servicio. De no hacerlo él mismo, sus propios clientes lo harán, porque son ellos quienes le sostienen y le dan sentido. Sus inversiones consisten en préstamos de interés social, algo muy alejado del sector armamentístico.

#### **4.4. Ámbito territorial**

Esta es otra cuestión que ha sido debatida muy ampliamente, ya que se entendía que las entidades tradicionales podían expandirse territorialmente sin más restricciones que las propias de su capacidad financiera o inversora, mientras que las entidades éticas debían hacerlo solo de forma local. Como hemos observado, se mantiene la confusión entre los tipos bancarios (Banca tradicional, ética, etc.) y las formas jurídicas que puede adquirir cualquiera de ellos (sociedad anónima, cajas de ahorros y cooperativa de crédito). Así, mientras una sociedad anónima (un banco) puede moverse libremente por todo el mundo buscando clientes y realizando inversiones, tan solo con la limitación propia de cada legislación estatal y del BCE, las cooperativas de crédito y las cajas de ahorros están sujetas por ley en nuestro país a un ámbito territorial mucho más restrictivo.

Como sabemos, la Banca ética puede adquirir cualquier forma jurídica. Esto se traduce en que cualquier banco, es decir, cualquier sociedad anónima, si así lo quiere, también puede ser una entidad ética. Más aún, todos los bancos tradicionales, si así lo quieren, pueden dejar de pertenecer a la Banca tradicional y transformarse en una Banca ética (siempre serán bienvenidos al «club de los bancos éticos»). Para ello, solo tienen que aceptar los principios y valores que rigen en cualquier entidad ética y mantenerlos hasta el final en todas sus operaciones financieras e inversiones internacionales. De esta forma, la Banca ética podrá expandirse por el mundo, al igual que lo ha hecho la Banca tradicional, aunque, evidentemente, con unos valores muy distintos. Las cooperativas de crédito y las cajas de ahorros, a pesar de tener limitadas sus áreas de influencia y de inversión, no deberían tener problemas para estrechar lazos de cooperación, información

---

*españolas de armamento*. Madrid, Setem, 2012.

y ayuda, entre cajas y cooperativas de distintos países, menos todavía si los países son cercanos geográfica o culturalmente.

#### **4.5. Volumen de negocio**

Este es uno de los puntos más importantes y delicados de cualquier entidad bancaria. La razón está en que se trata de conocer el verdadero alcance de sus cuentas, es decir, el verdadero poder económico de la entidad, por eso, también nos resultará más difícil encontrar información veraz y fiable de la misma. En líneas generales, se considera que el volumen de negocio de un banco es la cifra formada por el conjunto de actividades capaces de generar ingresos a la entidad. Básicamente, esas actividades se relacionan y conforman mediante la suma de dos parámetros: por un lado, la inversión en créditos concedidos (créditos al consumo, hipotecarios, tarjetas de crédito, negocios inversores, etc.) y, por otro, los recursos de los clientes que gestiona el banco (activos líquidos a corto o largo plazo, fondos de inversión, planes de pensiones, etc). La cifra que resulte será el volumen total de negocio de la entidad. Sirve para determinar cuál es la posición de una determinada entidad financiera con respecto a la competencia. Como vemos, se trata de datos meramente contables destinados a conocer la cuota de mercado que tiene un banco dado respecto a otros. Este tipo de análisis cuantitativo es el único exigido a la Banca tradicional para transmitir credibilidad y confianza a los organismos encargados del control y supervisión bancaria, a sus clientes, competidores y, en general, a toda la sociedad. De igual modo, es el único que se exige a sí misma la Banca tradicional para presentarse en sociedad: a mayor volumen de negocio gestionado mayor será el respeto y consideración que tendrán sus competidores, clientes y sociedad, en general.

##### Créditos y depósitos

Los depósitos y los créditos son dos de los elementos básicos que configuran la relación de las entidades financieras con sus clientes. A través de los productos de ahorro (libretas, depósitos, etc.), bancos y cajas obtienen los fondos que les sirven para ofrecer productos de financiación (préstamos, hipotecas, etc.). A la vez, constituyen un pilar clave en el activo y el pasivo de una entidad.

En el caso de los depósitos, estos productos forman parte del pasivo de una entidad de crédito, tal y como establece el Plan General de Contabilidad. Forman parte de la denominada "Financiación Básica" de una entidad. Desde el punto de vista contable, la legislación distingue entre los depósitos recibidos y constituidos a largo plazo (con un periodo superior a un año) y a corto plazo.

Por su parte, los créditos forman parte del activo financiero de una entidad. Al conceder financiación a un cliente, existe el denominado «riesgo de crédito», esto es, la posibilidad de que un deudor no sufrague el compromiso de pago.

Para cualquier entidad financiera, es fundamental mantener el equilibrio entre sus productos de ahorro y los de financiación. Porque si existe descompensación entre ambos factores de forma prolongada, la solvencia de la entidad puede verse afectada.<sup>321</sup>

Sin embargo, muchas veces, tener una cuenta de resultados abultada puede no significar demasiado cuando lo que nos preocupa es ser respetable o ser creíble. Entre otras cosas, porque la credibilidad no depende del número de operaciones sino de la calidad de las mismas, y el respeto tan solo se alcanza cuando respetamos a nuestros interlocutores, aquellos con quienes nos relacionamos a través del banco. No obstante, estas reflexiones aunque sean frecuentes entre los profesionales bancarios, rara vez forman parte de un *corpus* de buenas practicas, o se materializan en la presencia de un código ético que atraviese toda la institución de arriba a abajo. En vez de eso, los bancos recurren a la elaboración de unas *Memorias de Responsabilidad Social* donde, curiosamente, se elude todo tipo de responsabilidad empresarial bancaria y solo se incide en pequeños aspectos estéticos, que pocas veces resultan significativos, ni autocríticos consigo mismos. En realidad, suelen ser bastante autocomplacientes.

El volumen de negocio, como decimos, representa el total de la actividad que realizan los bancos. Ahora bien, ¿cuál es el nivel de actividad empresarial para la Banca ética y para la Banca tradicional en nuestro país? Antes de responder, debemos tener en cuenta la trayectoria temporal del mapa bancario nacional y la rapidez de concentración que ha experimentado el sector en los últimos tiempos. Algo muy similar a lo ocurrido en el resto del mundo.

El panorama financiero de un país nunca suele ser una foto fija, sino una imagen que va cambiando con el tiempo. En las fases de crisis, la velocidad de este movimiento va aumentando y a veces los cambios son tan frenéticos que en unos pocos años ya nada es lo que era. Y esto es precisamente lo que ha ocurrido en España desde que estalló la crisis financiera del 2007. Actualmente, 18 entidades conforman el grueso del mapa bancario español y ellas son el resultado de los procesos de consolidación de hasta 60 entre bancos y cajas. Tan sólo siete entidades siguen siendo las mismas que eran entonces, y con matices.<sup>322</sup>

---

321 Inversión & Finanzas, «Qué es...El volumen de negocio bancario», *Finanzas.com*, 28/06/2013.

322 De las siete mencionadas, en 2017, desapareció el Banco Popular. Romani M., «Ocho años de concentración: los bancos españoles, cómo eran y cómo son», *Expansión.com*, 20/07/2015.

A continuación, ofrecemos las cifras que aparecen en el documento citado (cifras de 2007 y el primer semestre de 2015), cuyo interés se centra, no solo en mostrar la concentración bancaria que se ha producido en estos años, sino también en conocer el volumen de negocio que manejan estas entidades pertenecientes, prácticamente todas, a la Banca tradicional. Incorporo, además, los datos del *Barómetro de las Finanzas Éticas de 2008*, que es el instrumento utilizado por la organización Financiación Ética y Solidaria (FETS) para medir el volumen de negocio de las instituciones que ella considera pertenecientes a las finanzas éticas.

#### VOLUMEN DE ACTIVOS DE LA BANCA TRADICIONAL Y LA BANCA ÉTICA

	<i>Banca tradicional</i> <sup>323</sup>	<i>Finanzas éticas</i> <sup>324</sup>	<i>Banca ética formal</i>
Activos en 2007	3.003.307	296 <sup>325</sup>	1.497 <sup>326</sup>
Ac. 1 <sup>er</sup> Trimestre 2015	3.410.098	2.627	3.793 <sup>327</sup>

*Cuadro 10: Fuente: elaboración propia a partir de los datos facilitados por Expansión.com y el Barómetro de las Finanzas Éticas (cifras en millones de euros)*

En este cuadro vemos cómo la Banca tradicional ha aumentado su volumen de negocio en 406.564 millones de euros. Es decir, tan solo en ocho años, de crisis financiera, no lo olvidemos, ha crecido un 13%. Mientras tanto, la Banca ética ha aumentado su volumen de negocio en 2.296 millones de euros en los mismos ocho años, un 153%. Más allá del importante crecimiento porcentual experimentado por la Banca ética, podemos constatar cómo su volumen de activos es realmente insignificante comparado con el que maneja la Banca tradicional.

323 El volumen de activos comprende tanto el ahorro recogido como los préstamos concedidos. No se ha contabilizado el volumen de activos de Caixa Ontinyent y Caixa Pollença por considerarlas, antes y ahora, como entidades de Banca ética formal.

324 Datos del *Barómetro de las Finanzas Éticas de 2008*. En él se incluyen entidades tanto de la Banca ética formal (Triodos, Fiare) como de la Banca ética informal (Oikocredit, Coop57).

325 Hay que tener en cuenta que, en esta fecha, más del 90% de esta cifra corresponde al volumen de negocio que gestiona una sola entidad: Triodos Bank.

326 En nuestra contabilidad solo tendremos en cuenta las entidades pertenecientes a la Banca ética formal: Triodos Bank, Fiare y las dos cajas de ahorros que todavía subsisten (Caixa Ontinyent y Caixa Pollença). Si tenemos en cuenta que Fiare se acababa de crear y prácticamente no disponía de recursos, entonces el volumen de negocio de las otras entidades queda así: Triodos 280 millones; Caixa Pollença: 312 millones; y Caixa Ontinyent: 905 millones. Total: 1.497 millones de euros, y representaban el 0,04% de los activos financieros totales.

327 Respecto a Banca Popolare Etica, las cifras desagregadas para España rondan los 50 millones de euros; Triodos: 1.870 millones; Caixa Pollença: 498 millones; y Caixa Ontinyent: 1.375 millones. Total: 3.793 millones de euros, y representan el 0,1% de los activos financieros totales.

#### **4.6. Finalidad de las inversiones**

A la Banca tradicional se le acusa de buscar el beneficio de una forma especulativa (y, por tanto, inmoral), ya sea en inversiones de tipo inmobiliario, bursátil o de otro tipo. Lo cierto es que para la Banca tradicional el beneficio no se encuentra en las necesidades de la sociedad sino en la codicia de unos pocos (aunque sean miles de personas). Por eso, el plazo de inversión especulativa suele ser corto, en ocasiones, extremadamente corto. Sobre todo, cuando se trata de manejar cifras en la pantalla de un ordenador, buscando beneficios de forma inmediata y dejando de lado aquellas inversiones menos productivas o las que precisan de un mayor plazo de tiempo. Es decir, sus criterios inversores no reflejan las verdaderas necesidades de las personas sino los ánimos depredadores de sus clientes. A la postre, esto se materializa en un abandono de los ciclos vitales de las personas y de la naturaleza y, en definitiva, en perjuicios sociales y medioambientales que terminamos por padecer todos.

La Banca ética, en cambio, se mueve en otra dirección, ya que no es especulativa en sus inversiones, sino que trata de satisfacer necesidades de la economía real, aquellas que afectan de forma positiva a las personas, a su trabajo y a sus familias. Normalmente, invierte en economías locales, en sectores olvidados por la Banca tradicional, bien por no ser rentables, por ser pequeñas operaciones, o por trabajar con personas que carecen de los avales económicos suficientes. Pero nada impide que pueda cambiar el destino de sus inversiones si entiende que con ello puede mejorar la calidad de vida de las personas. Suelen ser inversiones de largo recorrido, aunque puedan no ser rentables en el corto plazo, con el compromiso de incorporar al mercado laboral al mayor número de personas, incluidas aquellas más perjudicadas por el mercado laboral, como pueden ser discapacitados, parados de larga duración, inmigrantes, etc.

En suma, la finalidad de la Banca ética se centra básicamente en la reducción de las desigualdades económicas globales o, al menos, en no contribuir a esa desigualdad. Su forma de trabajar ha sido, mayoritariamente, mediante redes de trabajo que crecen desde lo local, en pequeños círculos de confianza, hasta alcanzar un tamaño autonómico, nacional e, incluso, internacional. Por eso, muchos de sus préstamos e inversiones van a parar no tanto a particulares como a organizaciones con capacidad y experiencia en la gestión de situaciones de injusticia social y económica. Por el contrario, la finalidad de la Banca tradicional no es esa, sino maximizar el beneficio de sus accionistas. Estos dos extremos teleológicos atienden a distintos planteamientos ideológicos. El primero asume posturas cercanas a la defensa de los Derechos humanos y la segunda más próximos a las

teorías del libre mercado. Entre las dos opciones existe una tensión difícil de rebajar o anular, ya que la diferencia de valores y principios entre ambos tipos de banca resultan antitéticos, casi imposibles de congeniar.<sup>328</sup>

Por eso, urge un cambio de paradigma inversor que apueste por las relaciones humanas y ponga en valor el aprovechamiento de los recursos de una forma más amable con el medio ambiente. Téngase en cuenta que las entidades bancarias tienen en sus manos la posibilidad real de transformar la sociedad, lo hacen cuando seleccionan sus ámbitos de financiación, cuando deciden a quién prestar y a quién no, cuando invierten en unas empresas y no en otras. En definitiva, cuando deciden quién es digno de crédito, en sentido literal. Este tipo de decisiones tienen una carga ética evidente dado que se hacen desde un marco de valores y prioridades determinado. En esto difieren ambos tipos de banca, en los valores y principios que incorporan a sus decisiones de inversión.

#### **4.7. Competitividad o cooperación**

Esta es una de esas disyuntivas difíciles de solucionar con una simple decisión de apoyo o rechazo absoluto, la mayoría de las veces habrá que valorar si optamos por una o por otra. En la Banca tradicional abundan las colaboraciones permanentes o temporales entre distintas entidades, o entre distintos tipos de entidades (aseguradoras, constructoras y bancos, por ejemplo), cuando se trata de emprender algún negocio o empresa de cierta envergadura difícil de llevar a cabo por una sola entidad. Obviamente, son operaciones que requieren una gran cantidad de capital, donde la expectativa de conseguir grandes beneficios económicos es muy alta para todos los participantes. Sin embargo, lo normal, es que prevalezca la ley del mercado. Es decir, la ley del más fuerte, con una dura competencia, donde cada banco trata por todos los medios de conseguir los mejores clientes, los mejores tipos de interés, y las mejores opciones inversoras. La finalidad es la obtención de mayores beneficios en cada ejercicio para repartir entre sus accionistas y, de este modo, atraer de nuevo más accionistas para poder seguir creciendo. Una espiral de beneficios e inversiones sin límite que solo se detiene cuando afloran las cíclicas crisis financieras, materializadas en el estallido de las temidas burbujas especulativas, cuyo origen se encuentra, precisamente, en ese afán insensato del crecimiento infinito.

En la Banca ética, por el contrario, prevalece la cooperación entre entidades. No quiere decir que no exista competencia entre las distintas entidades por hacerse con un número mayor de clientes pero, desde luego, las formas y las finalidades son otras. En

---

328 Biggeri, U. Ob. cit, 65.

principio, la forma de relacionarse entre las distintas entidades éticas es (o, debería ser) de complicidad, confianza y respeto. Nada que ver con la desconfianza mutua que se profesan las entidades tradicionales entre sí. Cuando sobreviene una crisis financiera ningún banco le presta a otro por miedo a que esté quebrado y no lo pueda devolver. Una desconfianza que tiene su razón de ser en la coincidencia de nichos de mercado (todos pescan en las mismas aguas), por tanto, todos conocen cuáles son sus debilidades y se ponen a cubierto. Tampoco tienen las mismas finalidades, mientras la Banca tradicional busca aumentar los beneficios, la Banca ética clama por una mayor justicia social, una mejor distribución de la riqueza y un mayor respeto por los procesos sostenibles.

Hemos visto cómo las decisiones económicas finalmente son decisiones políticas. Esto significa que, si queremos beneficiar al mayor número de personas e instituciones entonces, obligatoriamente, las decisiones políticas han de estar lo más consensuadas posible. Si hablamos de las relaciones entre distintas entidades bancarias, e incluso entre distintos tipos bancarios (Banca ética, Banca tradicional y Banca central), además, han de ser decisiones donde la ética, el respeto y las buenas prácticas sean su base mínima de cooperación. Cuánta mayor sea la confianza que exista entre ellas, mayores serán los beneficios conseguidos (económicos, sociales, fiscales, etc.). Beneficios que repercutirán en sus actores más cercanos, pero no solo en ellos, también en sus vecinos geográficos y culturales. Las relaciones económicas y comerciales son parte importante en la riqueza de los pueblos, por eso resulta fundamental la cooperación y el respeto mutuo. A veces, será complicado conseguir esa confianza mutua pero la recompensa merecerá la pena.

#### **4.8. Rentabilidad**

Este es un punto importante en las diferencias entre la Banca tradicional y la Banca ética. No tanto para quienes buscan la máxima rentabilidad económica en sus ahorros o planes de pensiones, sino para quienes creen que la rentabilidad no debería ser solo económica sino, también social y cultural. Lo primero que hay que decir, es que la Banca tradicional solamente se preocupa de la rentabilidad económica, nunca de la rentabilidad social. Por eso, los estudios de viabilidad que realiza previos a la concesión de un crédito son solo de tipo económico, nunca de tipo ético o social, ya que no importa a quién se le conceda un préstamo o qué haga con él, tan solo importa si lo podrá devolver o no. Si hablamos exclusivamente de rentabilidad económica, en este caso, no hay duda, la mejor opción siempre ha sido la Banca tradicional, aunque nunca se le pregunta qué hace, o dónde invierte para conseguir esos beneficios tan altos.



Como vemos, este tipo bancario siempre ha sido muy entusiasta en la búsqueda de la máxima rentabilidad para sus clientes (y también para sus accionistas), a cambio de una suculenta comisión por los servicios prestados. Sin embargo, los últimos tiempos no están siendo muy rentables, precisamente, para las operaciones de la Banca tradicional. Desde que estalló la crisis global, cuyo epicentro estuvo en el estallido de la burbuja inmobiliaria, primero en EEUU y luego en el resto del mundo, los tipos de interés no han hecho otra cosa que bajar. El precio del dinero se abarató mucho, tanto que en 2016 está en tipos de interés negativo<sup>329</sup>. Esto quiere decir que ahora no pueden cobrar mucho por el dinero que prestan (los créditos son más baratos), y tampoco pueden recibir mucho por las inversiones que realizan, sobre todo, al comprar la Deuda pública de los estados o los bonos<sup>330</sup> corporativos que compran a las empresas. Esta situación inédita ha traído dos consecuencias negativas para los bancos. Por una parte, para compensar esas pérdidas tendrán que aumentar el precio de sus servicios (comisiones), esto hará que muchos de sus clientes se planteen cambiar de banco; y, por otra parte, al bajar los tipos de interés también bajará la rentabilidad de sus planes de pensiones y fondos de inversión, algo que también hará recapacitar a muchos de sus clientes sobre la idoneidad de esos productos.

Por el contrario, en la Banca ética la concesión de préstamos pasa un examen técnico y económico (no podría ser de otro modo, en caso contrario, el banco quebraría) y, además, otro de tipo ético donde se valora si el préstamo solicitado cumple con unos mínimos de justicia social. Así, aplicando los criterios positivos, vistos antes, invierte en creación de empleo, ayuda a discapacitados, primera vivienda, cultura, medio ambiente, etc., y al aplicar los criterios negativos rechaza invertir en armamento, empresas contaminantes, explotación infantil, tabacaleras, etc. Es decir, con la capacidad de poder decidir dónde quiere invertir, la Banca ética influye de manera decisiva en el modelo social que desea impulsar.

---

329 Calvo, P., «La era de los tipos negativos: de la deuda pública al euríbor... ¿y rumbo a mi depósito?», *El Confidencial*, 11/06/2016. Deberíamos añadir que los tipos de interés todavía tardarán muchos años en volver a subir. La razón es que, tras la crisis financiera, los estados que salvaron a los bancos se convirtieron en los mayores deudores (España debe el 100% de su PIB), y una subida de los tipos de interés haría inasumible el pago de esa deuda provocando la quiebra de los estados más débiles.

330 El bono es un instrumento financiero de renta fija que supone una promesa de pago futura donde queda determinado el monto, plazo, moneda y la secuencia de los pagos: los inversores reciben un interés fijo cada determinado tiempo a cambio de prestar su capital. Generalmente, son emitidos por los gobiernos y entes corporativos de gran capacidad financiera. La renta fija funciona exactamente igual que un préstamo bancario, pero tiene algunas particularidades: primera, los prestamistas son una gran cantidad de inversores, que se denominan obligacionistas y, segunda, la deuda se representa mediante títulos valores negociables en el mercado de valores, por lo que el inversor puede acudir al mercado y vender su participación para recuperar su inversión rápidamente.

Siempre se había creído que la rentabilidad que proporcionaba la Banca ética era baja o, al menos, que no era comparable a la que ofrecía la Banca tradicional. Dicha afirmación nunca fue cierta, menos ahora. Por una razón muy fácil de entender, en esa rentabilidad solamente se tenían en cuenta los rendimientos contables pero no los costes sociales ni medioambientales que acarreaban dichos rendimientos. Hoy sabemos que las inversiones que realiza la Banca ética no solo son igual de rentables económicamente que las de la Banca tradicional, sino que su rentabilidad social y medioambiental puede ser mayor que cualquiera de las inversiones realizadas por esta. Es por eso que la Banca ética ha crecido en todos los países bajo un escenario de crisis económica y financiera global mientras las entidades más débiles de la Banca tradicional pasan graves apuros económicos o, directamente, son absorbidas por otras de mayor volumen y capacidad.

No solo eso. Está comprobado que, en entornos de máxima pobreza (allí donde la Banca tradicional no suele tener oficinas), la Banca ética funciona como un instrumento de inversión alternativo a través de microcréditos. Este tipo de préstamos, con cuantías mínimas, es una herramienta muy potente que garantiza también a los más pobres un acceso al crédito y a los servicios bancarios que de otra forma sería impensable. Sorprende el alto índice de retorno de estos microcréditos, en muchos casos, superior al que se recibe por las personas adineradas en los países desarrollados. La razón hay que buscarla en una mayor implicación emocional del deudor con esa miniempresa, que puede sacarle de la pobreza, al sentirse digno de crédito (material). Por otra parte, hay que tener en cuenta el compromiso de las organizaciones dedicadas a estos préstamos con estas personas y sus condiciones (humanas, sociales, políticas, ambientales, etc.). Por último, no menos importante, el retorno de estos créditos se realiza en pagos muy fraccionados, de una forma continuada y constante, algo que exige un gran seguimiento y cercanía por parte de la entidad concesionaria. Este tipo de esfuerzos técnicos y humanos no suele realizarlo la Banca tradicional, ya que los rendimientos económicos no alcanzan, ni de lejos, los costes asumidos.

#### **4.9. Garantía y solvencia**

La necesidad de transmitir confianza a los ciudadanos en el sistema financiero, y en las instituciones bancarias que le dan soporte, es uno de los asuntos más importantes que ha de solucionar cualquier autoridad económica. A estos efectos, después del estallido de la crisis, se reformaron y ampliaron los sistemas de garantía bancaria y financiera en toda Europa, sistemas que también alcanzan a España por los convenios y tratados a los que

estamos adheridos. En ese sentido, la reciente legislación española se modificó para dar un mayor respaldo a esta materia. Vemos, sino, la Orden Ministerial EHA/2899/2011, de 28 de octubre, de transparencia y protección del cliente de servicios bancarios.

#### Artículo 1. Objeto.

La presente orden ministerial tiene por objeto garantizar el adecuado nivel de protección de los clientes de entidades de crédito, mediante la implantación de medidas de transparencia en la prestación de servicios financieros bancarios.<sup>331</sup>

Como hemos tenido ocasión de comprobar, en los años previos al estallido de la crisis, las garantías de control que se efectuaban sobre las entidades de la Banca tradicional nunca fueron muy certeras, ni exhaustivas. En una fecha cercana al estallido de la crisis, en abril de 2005, el gobernador del Banco España, Jaime Caruana, fue acusado por sus propios inspectores de mirar hacia otro lado, de mantener una actitud pasiva y un «complaciente optimismo» ante los peligros que se estaban generando, así como realizar «imprudentes análisis de la realidad». En una carta dirigida al entonces ministro de Economía y Hacienda y Vicepresidente del Gobierno, Pedro Solbes, los inspectores denunciaban «la pasiva actitud adoptada por los órganos rectores del Banco de España, con su gobernador a la cabeza, ante el insostenible crecimiento del crédito bancario en España», o también que la creciente acumulación de riesgos en el sistema bancario español tenía su origen en la «complaciente actitud del gobernador del Banco de España» y en su «falta de determinación»<sup>332</sup>. Si hubiera existido un mayor control y una mejor supervisión por parte de las autoridades económicas no hubiera hecho falta tal cantidad de dinero público para rescatar a las entidades quebradas. Recordemos que esta inyección de liquidez supuso, en siete años, triplicar el endeudamiento que tenía el Estado, pasando del 33% en 2008, al 100% en 2015<sup>333</sup>, dinero que seguramente nunca recuperaremos<sup>334</sup>. Ni tampoco hubiéramos acusado la crisis de una forma tan virulenta, ya que ese dinero hubiera servido para otras causas sociales que, de esta forma, fueron recortadas de los Presupuestos Generales del Estado.

Esto viene a cuento porque a la Banca tradicional siempre se la tuvo por muy fiable y segura, mientras que a la Banca ética se la tuvo por inestable y poco garantista.

---

331 Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado. Orden EHA/2899/2011, de 28 de octubre, de transparencia y protección del cliente de servicios bancarios.

332 Torres López, J., «La Economía, un fraude no tan inocente», *Eldiario.es*, 23/04/2017.

333 Alemán Alonso, J. J. Ob. cit., 71.

334 Mundo, El, «El Estado sólo ha recuperado el 5% del rescate bancario», *Elmundo.es*, 06/09/2016.

La crisis financiera puso las cartas sobre la mesa. Ya no se puede seguir creyendo que apostar en Bolsa es gratuito, ni seguro. La Banca tradicional conseguía sus altísimos rendimientos en apuestas bursátiles de empresas que habían recibido unos informes técnicos, económicos y contables, en principio, con una credibilidad y una seguridad infalibles. Dichos informes, tan solo daban cuenta de una realidad cuantitativa, es decir, contable. Más tarde, se pudo comprobar que dichos informes estaban hechos a medida. Quienes invertían en estas empresas (instituciones e inversores individuales) debían preocuparse de analizar y evaluar dichos informes. Sin embargo, miraron hacia otro lado mientras les proporcionaban buenos beneficios. Finalmente, la medición de los riesgos se confiaba íntegramente en la discrecionalidad del sistema informático, supuestamente, revisado por expertos financieros. Ciertamente, no toda la crisis financiera se centró en la Bolsa, pero da una idea de la falta de regulación que existía en el sistema cuando lo importante era conseguir rápidos beneficios con inversiones especulativas. Es decir, sin tener en cuenta la economía real.

La Banca ética, insistimos, no dedica sus esfuerzos a la inversión en Bolsa, antes prefiere conocer cualitativamente los distintos proyectos inversores que le presentan sus clientes (primera vivienda, pequeñas empresas, energías limpias, reciclaje de residuos, préstamos a cooperativas). Es por eso que el dinero de sus impositores, el que depositan los ahorradores, se puede ver (está a la vista) y produce utilidades (rendimientos sociales y económicos) en la materialidad de cada préstamo, no en la rentabilidad bursátil. La garantía es mayor en este caso porque el seguimiento que se hace de cada préstamo y de cada proyecto es muy intenso. Que nadie crea que por tratarse de una Banca ética es una banca descuidada o ingenua con el dinero. Sus trámites son muy exigentes. Comienza con el reconocimiento de la persona que solicita el crédito y de la empresa o proyecto que propone. Luego, se realiza el estudio de la viabilidad técnica (informe cuantitativo y cualitativo) que incluye la idoneidad, o no, de la misma. En caso afirmativo, se realizará el préstamo mediante un seguimiento personalizado donde se comprueba que se cumplen todas las condiciones (técnicas, económicas y éticas) impuestas por la entidad, así como los plazos de devolución del crédito. En caso negativo, bien sea por inviabilidad técnica o ética, se desestimará la propuesta, como no podía ser de otro modo. La Banca ética no arriesga temerariamente el dinero de sus ahorradores.

El hecho de que la Banca tradicional haya sido intervenida y rescatada con dinero público ha repercutido negativamente en su credibilidad institucional. Ahora, muchos de sus clientes desconfían de ella y rechazan sus prácticas abusivas. Por el contrario, la

Banca ética no ha necesitado ningún tipo de ayuda debido a su exclusiva inversión en economía real, eso da cuenta de su solvencia y viabilidad económica, algo que todo el mundo reconoce como signo de honestidad y buenas prácticas. Es más, ahora hay varias instituciones públicas (corporaciones locales) que ya demandan créditos a estos bancos porque conocen sus índices de solvencia y garantía. Además, la Banca ética, de forma pionera, ha marcado tendencia institucional al desarrollar primeramente los principios generales que después serían incluidos en la Ley de Economía Sostenible. Sobre todo, respecto a los préstamos responsables, donde se incluyen las obligaciones que el sector financiero debe tener, en beneficio de los clientes y de la estabilidad del mercado, para mejorar los niveles de prudencia y solvencia en este tipo de operaciones.<sup>335</sup>

#### **4.10. Remuneración salarial**

Si hay un aspecto que resulta claramente diferenciador entre ambos tipos bancarios es este. Al menos, en lo que atañe a los salarios de sus cargos directivos y altos ejecutivos, pues los salarios que reciben los trabajadores de ventanilla apenas difieren entre un tipo y otro. En cualquier caso, el salario recibido en ambos tipos debería estar en relación con el trabajo realizado. Por eso, no se entiende muy bien la diferencia entre el salario de un simple trabajador de banca (unos pocos miles de euros al año) y el de un Directivo de cualquier entidad bancaria tradicional, que puede alcanzar más de un millón de euros al año. Estas cifras, que hemos llegado a conocer gracias a la prensa (porque nadie confiesa realmente qué cantidad cobra), representan uno de los aspectos más inmorales e indignos de la Banca tradicional. Sobre todo, en plena crisis financiera, cuando miles de personas se han quedado sin trabajo, carecen de ayudas sociales, han sido desahuciadas de sus viviendas o estafadas con acciones preferentes de alguna entidad bancaria. La opacidad de la Banca tradicional en esta cuestión no deja de ser paradójica y preocupante. Tanto así, que el propio legislador ha tenido que tomar cartas en el asunto. Veamos, sino, qué dice la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible en este sentido.

Artículo 27. Principios de buen gobierno corporativo y adecuada gestión del riesgo en relación con las remuneraciones de los ejecutivos.

En aplicación de los principios de buen gobierno corporativo emanados de los acuerdos y organismos internacionales, y con el fin de reforzar su solvencia y asegurar una gestión adecuada de los riesgos de las entidades por parte de sus directivos:

---

335 Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado. Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

a) Las sociedades cotizadas incrementarán la transparencia en relación con la remuneración de sus consejeros y altos directivos, así como sobre sus políticas de retribuciones, en los términos previstos en el artículo 61 bis de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

b) Adicionalmente, las entidades de crédito y las empresas de servicios de inversión aumentarán la transparencia en sus políticas de remuneración, y la coherencia de las mismas con la promoción de una gestión del riesgo sólida y efectiva, en los términos previstos en el artículo 61 bis de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y 10 ter de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros y otras normas del sistema financiero.<sup>336</sup>

Como vemos, la ley es de 2011, pero no parece que haya servido de mucho. En 2013 (de nuevo, gracias a la prensa), nos enteramos de que las entidades financieras de nuestro país, la Banca tradicional, habían abonado más de un millón de euros al año a 125 de sus Directivos.

España es el cuarto país del Viejo Continente con más banqueros que cobren más de un millón de euros al año. En concreto, 125, sólo por detrás de Reino Unido (2.436), Alemania (170) y Francia (162). Ahora bien, los nuestros son los mejor pagados. El salario medio de esos directivos financieros españoles con sueldo millonario ascendió en 2011 a 2,43 millones de euros al año, según un informe publicado este lunes por la Autoridad Bancaria Europea (EBA, por sus siglas en inglés).<sup>337</sup>

Son cifras realmente de escándalo, pero parece que no surten ningún efecto en la opinión pública, ni en los medios académicos, ni en los medios de comunicación (más allá de la simple anécdota). Es decir, las altas retribuciones que perciben los directivos de la Banca tradicional se han convertido en una simple anécdota, y no en la denuncia pública de un salario inhumano y, por tanto, injusto. Más bien, parece que sea el tipo de salario que todo el mundo debería cobrar, aquel al que todos deberíamos aspirar, ¿por qué no?. Si ellos lo tienen, ¿por qué no puede tenerlo cualquiera? También es cierto, como dice la noticia, que el Banco de España creó un Departamento para vigilar las retribuciones del sector financiero. Suponemos que, a estas alturas, todavía seguirán vigilando...

---

<sup>336</sup> *Ibid.*

<sup>337</sup> ABC, «Los banqueros españoles cobran el sueldo medio más alto de Europa: 2,43 millones», *ABC.es*. 18/07/2013.

Aunque no parece que hayan sido muy eficaces en esa tarea. Recientemente, esta vez es la denuncia de un sindicato de trabajadores del sector, un informe de Comisiones Obreras (CCOO) ofrecía las diferencias salariales de las distintas entidades financieras, y reveló que el 20% de los empleados que más ganaba en la banca española percibía casi cinco veces más que los peor pagados<sup>338</sup>. Este tipo de noticias en nuestro país aparecen con cierta regularidad, pero pasan casi desapercibidas. Quizás nos hemos acostumbrado a ver las desigualdades del sector bancario como realidades inmutables e inamovibles, por eso, no existe un rechazo unánime a este tipo de salarios, mientras la mayoría del país sufre penurias económicas.

La Banca ética, por el contrario, no solo ve el problema, sino que lo asume como propio y, dentro de sus posibilidades, hace lo posible para retribuir a sus trabajadores de una forma digna, honesta y equitativa. Para ello, hay entidades que han establecido unos topes salariales (Triodos Bank), donde la relación entre el salario más alto y el más bajo es de 9,5 a 1 (es decir, el salario de quien más cobra no puede ser más de diez veces el salario de quien cobra menos). O, como el Presidente de Fiare Banca ética, Ugo Biggeri, que declara ganar 3.000 euros al mes y afirma que es suficiente para él<sup>339</sup>. Este tipo de prácticas salariales resultan muy ilustrativas y ejemplarizantes. No obstante, todavía es posible mejorar las relaciones laborales del sector bancario, de tal forma que beneficie no solo a los trabajadores sino a toda la sociedad en su conjunto (reducción de jornada, horarios flexibles, etc.).

#### **4.11. Distribución de los beneficios**

Otra de las diferencias clave entre ambos tipos bancarios, es que la Banca tradicional, obligatoriamente, ha de generar beneficios suficientes como para repartirlos, en forma de dividendos, entre sus accionistas. Como vimos, prácticamente, todos los bancos privados son sociedades anónimas, un tipo de empresas que se nutre del capital que aportan sus socios al adquirir sus acciones. Dichas acciones, cuando la empresa es rentable, reciben su dividendo correspondiente. A mayor rentabilidad, mayores dividendos. El interés por mantener viva la empresa es porque resulta rentable económicamente, es decir, porque produce beneficios. Si un banco obtiene grandes beneficios entonces sus acciones estarán muy cotizadas, mejorará su imagen financiera y sus opiniones serán tenidas en

---

338 Sánchez, A. «Los sueldos más altos de la banca multiplican por cinco los más bajos», *Elpais.com*, 16 de julio de 2015.

339 Diario Vasco, El, «Presido un banco y gano unos 3.000 euros al mes. Suficiente para mí», *Eldiariovasco.com*, 20 de septiembre de 2016.

cuenta en los asuntos económicos nacionales. Sin embargo, no existe un interés añadido en los bancos por hacer las cosas bien, tan solo por obtener beneficios. Esta estrategia de buscar el máximo beneficio podría pasarles factura si los clientes y los ciudadanos en su conjunto decidieran que importa más el beneficio de las personas que la búsqueda de los beneficios económicos. En tanto esto no suceda, la Banca tradicional tendrá su futuro asegurado. Un futuro de capitalistas que llevan su cuentas y su dinero a paraísos fiscales donde evitan pagar los impuestos a los que están obligados en sus respectivos países.

En la Banca tradicional también existen otro tipo de empresas (cooperativas de crédito y cajas de ahorros) pero, como hemos visto, su capacidad de generar y distribuir beneficios es muy diferente. Concretamente, estas entidades están obligadas legalmente a convertir una parte importante de sus beneficios en reservas de capital. Por su parte, las cooperativas de crédito son empresas conocidas por realizar actividades financieras entre sus socios, en los territorios en los que están asentadas y con restricciones importantes en materia legal y económica. Por eso, creemos que no sería justo, tratar de igual manera a los grandes bancos, con gran libertad en el tráfico financiero nacional e internacional, que a las pequeñas cooperativas de crédito, porque la capacidad de dañar la economía es muy distinta en un caso y en otro.

La Banca ética, ya sabemos, no tiene restricciones formales que limiten su constitución como entidad bancaria. Por tanto, no existe ningún impedimento legal para que podamos encontrar un banco ético bajo la forma de una sociedad anónima, u otro tipo de forma jurídica que se sustente en acciones, participaciones, etc. Fiare Banca Ética, por ejemplo, se constituye como una sociedad cooperativa por acciones, mientras que Triodos Bank es un tipo de sociedad anónima. Lo importante, como decimos, no es la forma jurídica sino la intención de realizarse como banco ético. Eso quiere decir, que si encontramos un banco ético representado por acciones (sociedad anónima), lo que debemos pensar es que sus accionistas tienen entre sus prioridades el desarrollo de los principios y valores que caracterizan a la Banca ética, y no la búsqueda inmediata y febril de beneficios (salvo prueba en contrario). Dichos principios, se materializarán de la misma forma y en el mismo sentido que cualquier otro banco ético, con sus mismos (o parecidos) criterios de inversión y ahorro, respetando los derechos de sus trabajadores, en beneficio de la sociedad y del medio ambiente, etc. Los bancos éticos que conocemos en España carecen de grandes accionistas, la mayoría son pequeños ahorradores que han decidido invertir algo de dinero en este tipo bancario, y muchos de ellos rechazan cobrar ningún tipo de beneficio, se conforman con saber que su dinero está realizando buenas



acciones. Esto resulta muy difícil de entender para un inversor de la Banca tradicional, ya que no forma parte de su ideario moral.

Uno de los problemas recurrentes, a los que ha tenido que hacer frente la Banca ética, es la acusación de que es un tipo de banca incapaz de generar grandes beneficios, lo hemos visto en el punto dedicado a la Rentabilidad. La razón de ello es que, en principio, no le preocupa tanto obtener beneficios económicos como beneficios sociales. Y estos son muy costosos si los tiene que realizar una entidad privada. Lo ideal es que fuera el Estado quien realizase el mayor esfuerzo social, sin embargo, los estados que han abrazado los principios del sistema económico neoliberal rehuyen sistemáticamente el compromiso social. En su lugar, no dudan en privatizar los servicios públicos, rebajar las tasas fiscales a los grandes patrimonios, reducir los impuestos a las donaciones o anular los derechos laborales y sociales de los más desfavorecidos del sistema. Si la Banca ética tiene que obtener beneficios después de hacerse cargo de las tareas abandonadas por el Estado, es fácil comprender que no obtendrá grandes beneficios. Por el contrario, la Banca tradicional que no cuestiona el sistema económico neoliberal, sino que lo apoya y lo aplaude porque le deja las manos libres para actuar, obtendrá las más altas cotas de rentabilidad.

Otra de las razones, por las cuales la Banca ética no obtiene grandes beneficios, es por el tipo de inversión que realiza. Ya que suele invertir en proyectos a largo plazo, de lento crecimiento económico. Lo que busca es la estabilidad del empleo, la seguridad de las personas en el territorio, una calidad de vida y una relación fructífera con el resto de sectores económicos. La Banca tradicional no considera el futuro de las personas, ni el territorio donde se asientan, tan solo le interesa que las inversiones generen beneficios, cuantos más, mejor. En otro sentido, la Banca ética ha tomado conciencia del grave problema que supone la explotación descontrolada de los recursos naturales y la degradación del planeta, por eso apoya las inversiones en agricultura ecológica, energías limpias y renovables, casas rurales, mantenimiento de entornos naturales, etc. La Banca tradicional, por el contrario, difícilmente apoyará ninguno de estos proyectos si antes no aseguran su rentabilidad económica.

Con estos planteamientos solo tiene sentido decir que la Banca ética no es rentable si se contabiliza solamente el aspecto económico. Si tuviéramos en cuenta el resto de aspectos (sociales, laborales, medioambientales, etc.) veríamos, no solo que es rentable, sino que además puede resultar muy barata en comparación con los altos costes que ha tenido el rescate con dinero público de la Banca tradicional. Un rescate que no ha

servido para que cambien sus presupuestos inversionistas, ya que sigue realizando las mismas actividades y con los mismos criterios que les llevó al desastre. Mientras tanto, ninguna Banca ética ha tenido que ser rescatada. Deberíamos poner esto en la cuenta de resultados en vez de fijarnos tanto en los rendimientos económicos que produce una banca que olvida la economía real para centrarse en la economía especulativa.

#### 4.12. Ratio de morosidad

Uno de los aspectos importantes si queremos consolidar la credibilidad financiera de una entidad bancaria frente a terceros es, sin duda, el índice de morosidad. Este índice, o ratio de morosidad, mide el volumen de créditos que se consideran morosos sobre el total de operaciones de préstamo concedidos por una entidad financiera<sup>340</sup>. En el sistema bancario los créditos en situación de morosidad son aquellos que registran algún tipo de impago por parte del deudor, o bien son considerados como de dudoso cobro por parte del banco. El número de estos créditos morosos ha de ponerse en relación con el total de préstamos concedidos por la entidad para saber cuál es el índice de morosidad. Es decir, se trata de un indicador que permite conocer el número de créditos fallidos que ha concedido una entidad financiera dada. Si ha concedido muchos préstamos fallidos, que no va a cobrar, entonces la entidad tiene un grave problema de credibilidad porque, en teoría, el dinero de esos préstamos no pertenece al banco sino a los ahorradores que lo han depositado allí. Y si el banco no recupera el dinero prestado (de los impositores) tampoco podrá devolvérselo a sus legítimos dueños cuando estos se lo reclamen.

Decimos, en teoría, porque las cosas no suceden realmente así. El dinero que el banco ha prestado no corresponde a ningún ahorrador previo, y tampoco es del banco, sino que lo ha creado de la nada, *ex nihilo*, mediante el sistema de deuda-crédito. ¿Cómo es posible? Hace mucho tiempo que se sabe que los depósitos no hacen los préstamos, sino que sucede al revés. Primero, los bancos prestan este dinero que crean de la nada (lo que crean, en realidad, es una deuda), y después reciben los ingresos de capital (principal más intereses) de los deudores. En el supuesto de que hayan conseguido rentabilizar la inversión. Sin embargo, en ningún sitio se explica así. Lo normal es explicarlo al revés. Es decir, primero se reciben los depósitos de los clientes y después se realizan los préstamos<sup>341</sup>. Como decimos, el banco realiza una anotación electrónica en una libreta por la cantidad que el deudor se obliga a pagar, y en otra libreta la cantidad que el banco

---

340 López Domínguez, R., «Índice de morosidad», *Expasión.com*, 2016.

341 Torres López, J., «La Economía, un fraude no tan inocente», *Eldiario.es*, 23/04/2017.

recibirá a lo largo del tiempo, incluidos los intereses. Esta sencilla operación es lo que se conoce como creación del dinero fiduciario. A todos los efectos, dinero real, porque las cuotas de la devolución del crédito se realizarán con el dinero legal en circulación (que ha sido creado por el Banco central), bien sea dinero en efectivo o dinero electrónico. Si el cliente no devuelve el crédito concedido (independientemente de las acciones jurídicas que se produzcan entre la entidad y su cliente para recuperar lo prestado), será la entidad financiera la que responda ante las autoridades económicas por la poca profesionalidad y rigor en el desempeño de sus actividades, ya que la concesión de créditos ha de estar basada en la garantía de su devolución. Esto es relevante, porque la suma de todos los créditos concedidos en un país nos dará una imagen bastante aproximada del nivel de dinero (real y fiduciario) que se mueve en ese Estado, y si el nivel de créditos fallidos es alto entonces nos dará una imagen bastante distorsionada del nivel de riqueza del país (por no hablar de la profesionalidad y seriedad de sus instituciones financieras).

Como vemos, el índice de morosidad no relaciona el dinero de los ahorradores con los préstamos de los prestatarios, sino los créditos de los prestamistas (entidades financieras) con las autoridades reguladoras de la actividad financiera en el Estado, sobre todo, con el Banco central. Su obligación es controlar los balances de los bancos para que, en el total, no se descuadren las cuentas nacionales. Es decir, para que podamos tener un sistema financiero seguro (que cobre los préstamos concedidos), productivo y robusto (el dinero prestado sirva para aumentar la producción, mejorar los bienes de equipo, etc.), y con unos consumidores financieros activos (que tengan la necesidad de solicitar créditos y puedan devolverlos con intereses). Este ciclo inversor y productivo es la base del sistema capitalista, que puede ser acelerado o ralentizado en función de los efectos deseados, y aunque su control internacional escapa al poder de los estados, en lo que respecta al control de sistema financiero nacional estos tienen una gran capacidad de maniobra para mejorar las condiciones de los prestatarios y de los ahorradores.

Si hemos seguido el argumento, comprendemos que las entidades bancarias están obligadas a ser responsables en la concesión de créditos, y las autoridades económicas lo están respecto del control de esas mismas entidades. Si se generaliza la irresponsabilidad crediticia y se abandona la obligación de vigilancia, entonces tendremos un sistema altamente inestable que producirá innumerables daños a todo el tejido social, económico y productivo del país. Esto es exactamente lo que sucedió en 2008, cuando estalló la crisis financiera. La Banca tradicional había abusado en la concesión de unos préstamos que finalmente no serían devueltos y las autoridades económicas no cumplieron con su

obligación de vigilancia y control. El resultado fue que, en diciembre de 2013, un año después del rescate bancario de España y de la reforma del sistema financiero español, el índice de morosidad de la banca española, fundamentalmente, de la Banca tradicional, alcanzó el máximo histórico del 13,61%, y el volumen de créditos morosos alcanzó la cifra de 197.045 millones de euros.<sup>342</sup>

Es decir, el sistema financiero se había acelerado de tal forma concediendo créditos que era materialmente imposible conseguir su retorno tan solo desde el sector productivo. En esta situación cualquier banco responsable hubiera visto esta realidad, y una autoridad económica igualmente responsable hubiera detenido inmediatamente tal despropósito. Pero, sin duda, debió ser muy difícil parar la espiral cuando todo el mundo parecía mejorar sus expectativas económicas y la producción y el consumo iban como un tiro. Nadie con poder de decisión hizo nada hasta que fue inevitable. En cierto modo, no había nada que temer. Si quebraba todo el sistema por las malas prácticas bancarias, sin duda, el Estado vendría a salvarle ayudando, una a una, a todas las entidades en apuros (como así ocurrió, efectivamente). En cambio, no ocurrió lo mismo con los prestatarios. Nadie creyó que estos fueran esenciales para el sistema, ni tampoco que debieran ayudarles en la devolución de esos créditos. Al fin y al cabo, fue responsabilidad suya la solicitud, que no la gestión y la concesión, de sus créditos.

Conceder valor y protagonismo a una parte del sistema (los prestamistas) en detrimento de otra (los prestatarios) es, cuando menos, hacer una valoración parcial de la situación. Si, además, los prestatarios perjudicados (únicos deudores) son acusados de haber vivido por encima de sus posibilidades o, simplemente, de ser unos irresponsables entonces la ofensa es realmente grave, porque significa que para el Estado son la parte más débil del sistema, la que menos importa y la que resulta prescindible. Una ofensa de este calibre no debería ser tolerada por una sociedad justa, democrática y políticamente responsable. En este caso, lo correcto hubiera sido salvaguardar de igual modo los intereses de unos y de otros (ya que son los intereses de todos), y responsabilizar a todos por igual: prestamistas, prestatarios y controladores. No se hizo así, y pudimos ver hasta qué punto los prestatarios sin recursos importan poco o nada a los responsables políticos de los estados dominados por el poder de la gran banca.

Sin embargo, lo peor estaba por llegar. Después de esta borrachera financiera, se cerró el crédito de forma radical. Las entidades decidieron dejar de conceder préstamos.

---

342 ABC, «La morosidad de la banca española cierra 2013 con un nuevo máximo histórico del 13,6%», *ABC.es*, 18/02/2014.

Ni tan siquiera entre ellas mismas, algo muy habitual en otras circunstancias. Lo que sucedió es que la desconfianza había llegado al centro del sistema. Ahora, nadie se fiaba de nadie porque, en la práctica, todas estaban en el mismo barco, ya que todas habían actuado de la misma forma. Era difícil saber que banco era solvente y digno de crédito, y cuál no. Esta situación se materializó en una calma chicha del sector financiero (ausencia en la concesión de créditos) que ha inmovilizado la inversión, la producción, el consumo y el comercio durante una década. Esta realidad reafirma la esencia del capitalismo, un sistema que favorece las crisis cíclicas para que siempre ganen unos (los ricos) a costa de otros (los pobres), algo que favorece las desigualdades sociales.

En este proceso, se constata una falta de ética financiera por parte de todos los actores implicados. Unos, por falta de control, cuando estaban obligados a ello; otros, por conceder créditos a sabiendas de que no los cobrarían; y otros, en fin, por una falta de previsión a la hora de solicitar y gestionar esos créditos. Esta afirmación, forma parte de la denuncia continua que realiza la Banca ética al sistema financiero en su conjunto, donde la ausencia de una ética generalizada en el sector económico pervierte todo el sistema financiero, productivo y social. *Sensu contrario*, la prudencia en la concesión de créditos, la valoración técnica, económica y ética que se realiza en cada proyecto, y el seguimiento responsable y comprometido por parte de los agentes de las entidades éticas (implicación personal e institucional), hace que baje su ratio de morosidad, al tiempo que crece la demanda de préstamos. El Barómetro de las Finanzas Éticas y Solidarias afirma que, en 2015, el índice de morosidad de las entidades de finanzas éticas (Banca ética formal e informal) alcanzó el 7,04%. Pero, si tomamos tan solo el conjunto de la Banca ética formal en España (Triodos Bank, Fiare Banca Ética, Caixa Ontinyent y Caixa Pollença), el índice de morosidad bajó hasta una media del 6,28% (según datos de las propias entidades para ese mismo año). Esta realidad tan diferente, entre ambos tipos bancarios, rechaza cualquier duda acerca de si se puede crecer económicamente siendo responsable en la concesión de créditos.

#### **4.13. Transparencia**

Si hay una diferencia, entre la Banca ética y la Banca tradicional, que sobresale por encima de las demás esa es la transparencia. Aunque, mejor sería decir, la falta de ella, ya que en la práctica el secreto bancario se ha consolidado como el *alma mater* de la Banca tradicional colonizando el mundo financiero. Efectivamente, el secreto bancario, norma consuetudinaria de hondas raíces históricas, se ha aplicado de forma continuada e

indiscriminada en todas las actividades bancarias durante siglos. No hay nada como el secreto bancario para dar lustre y renombre a una entidad bancaria tradicional, donde la seriedad y la honorabilidad se ponen al servicio de los clientes para transmitirles seguridad y confianza. Así han sido las cosas, al menos, hasta que estalló la última crisis financiera internacional (la de 2008, porque de las anteriores crisis casi nadie se acuerda ya), donde la desconfianza hacia la Banca tradicional se hizo patente al comprobar cómo miles de millones de dólares desaparecieron de la noche a la mañana y no hubo forma de recuperarlos. Eso no fue serio, ni honorable y tampoco transmitió seguridad ni confianza a los ahorradores e inversores.

Sin embargo, eso no hizo que se cuestionara el secreto bancario. Al contrario, en plena crisis financiera comprobamos cómo para la Banca tradicional nada escapa al secreto bancario, ni siquiera su abultado volumen de pérdidas. Nadie sabe exactamente cuánto perdieron los bancos en España por culpa de la crisis, mucho menos en todo el mundo. Los bancos privados son entidades donde se guarda el dinero de las personas, las instituciones y los estados. Por esa razón no pueden aceptar las pérdidas, ni tampoco los robos, como algo habitual en su actividad. ¿Cómo sino podrían seguir vendiendo la imagen de ser empresas fiables y seguras? Para la Banca tradicional toda la información relativa a su nivel de pérdidas o desinversiones se considera materia sensible que debe ser protegida. En ningún momento la información contable debe transmitir una imagen de debilidad o desconfianza porque esa imagen podría dañar su reputación, y con ella sus rendimientos futuros. Los beneficios alcanzados, en cambio, no importa airearlos, cuanto mayores sean, mejor. Así se transmite la idea de que son empresas seguras, consolidadas y rentables. La información que aporta la Banca tradicional va destinada exclusivamente a sus inversores e impositores. Básicamente, se centra en los distintos tipos de cuentas, productos de inversión, regalos promocionales, servicios de asesoría, informes contables y financieros de la entidad, etc., pero pocas veces se aporta una información relevante sobre las inversiones finales de sus productos financieros. Hay que decir, en honor a la verdad, que muchas veces, ni los propios banqueros conocen el destino final de sus inversiones.

Los clientes también participan y confían en el secreto bancario. La privacidad de sus cuentas y documentos es algo que muchos valoran y buscan premeditadamente. Sobre todo, aquellos que disponen de grandes capitales y quieren, no solo ponerlos a buen recaudo sino, en la medida de lo posible, aumentarlos. Incluso aquellos clientes menos pudientes también celebran la privacidad de la Banca tradicional. Unos por pudor,

nadie quiere que se sepa la cantidad de dinero que guarda, ya que eso siempre es motivo de envidias y rechazos; y otros, por miedo. Miedo a que alguien conozca nuestro nivel económico y nuestras cuentas. Un miedo, en cierto modo, irracional a que nos puedan robar nuestro dinero. En realidad, lo que tememos es ser vulnerables. Tenemos miedo a sentirnos débiles, indefensos, a quedarnos sin recursos, sin medios de subsistencia. Al fin y al cabo, tememos a la pobreza, a quedarnos sin nada. Tanta es nuestra dependencia del dinero que la simple idea de perderlo todo nos hace ser muy desconfiados. Sin embargo, para vivir bien apenas necesitamos un poco de ese dinero, el resto se lo dejamos (más que) confiadamente a los bancos para que hagan, literalmente, lo que quieran con él.

El gran perjudicado con el secreto bancario es, sin embargo, el sistema bancario en su conjunto. Porque todos los bancos, grandes y pequeños, también participan del secreto bancario al relacionarse unos con otros. En realidad, nadie sabe a ciencia cierta cuál es el nivel de reservas, créditos, empréstitos o deuda, que mantiene cada uno de ellos, dentro de sí mismos, o en relación con los demás. Y eso, lejos de retraerlos en sus operaciones financieras, les alienta para tratar de conseguir mayores beneficios todavía. En este nivel de incertidumbre, el riesgo aumenta con cada nueva operación que se realiza y la quiebra técnica para una entidad determinada puede suceder en cualquier momento. Al ignorar el nivel de riesgo que se genera en esas operaciones opacas, todo el sistema queda a merced de quién disponga de mayor y mejor información. Esto fue lo que pasó en la crisis de 2008, cuando unas pocas empresas dedicadas a gestionar los activos de millones de personas arriesgaron miles de millones de dólares en operaciones opacas, sin suficientes garantías, convenciendo a todo el mundo de que eran fiables y seguras. La falta de ética en estas operaciones desembocó en acontecimientos que resultaron catastróficos para la economía de las personas y de los estados, tales como la venta de bonos estructurados del fallido banco de inversión Lehman Brothers, la venta de participaciones preferentes de Caja Madrid (hoy Bankia), o la concesión de hipotecas *subprime* en EEUU.

Cuando hablamos de falta de transparencia financiera, los paraísos fiscales brillan con luz propia. Tanto cuando sirven de refugio a clientes individuales o empresariales, que los utilizan para evadir impuestos en sus respectivos países, como cuando se sirven de ellos los propios bancos para realizar operaciones internacionales opacas. Hay que advertir que depositar dinero en los paraísos fiscales no incumple ninguna norma estatal. Lo que la incumple es utilizar esos territorios para ocultar la identidad del verdadero titular de una cuenta corriente, inmuebles o bienes, con ánimo o bien de defraudar o de

blanquear dinero proveniente de la delincuencia, la trata de personas, armas, etc. La experiencia nos confirma que quien que crea una sociedad *offshore*<sup>343</sup>, o un *trust*<sup>344</sup>, en Singapur, por poner un ejemplo, no es para pagar sus impuestos aquí sino para evadirlos. Esta es una industria muy bien engrasada con el objetivo final de ocultar su patrimonio. Los paraísos fiscales son entes, administrativa, económica y jurídicamente, opacos. Su número aumenta en todo el mundo debido al apoyo expreso que reciben de la Banca tradicional y a la falta de presión de los países ricos para que desaparezcan. En realidad, no existe ningún interés internacional en dismantelar una red de entidades bancarias y parabancarias que sirven para gestionar el dinero de una pequeña parte de la población, la élite económica, cuyo poder es también político y financiero. Vivimos en una época de gran expansión tecnológica e informativa, donde parecen no existir los secretos, sin embargo, en el mundo financiero todo se subordina y condiciona al secreto bancario.

Por encima de esta maraña de entidades financieras, bancos y aseguradoras, dedicadas a mover capitales de un lado a otro en busca del máximo beneficio, no podemos dejar de citar a los *lobbies*. Estas instituciones son grupos de presión de las grandes transnacionales que actúan ante (y sobre) las Administraciones públicas para conseguir modificaciones legales y administrativas que les beneficien fiscalmente. Son acciones que se realizan sin tener en cuenta a los ciudadanos, en la trastienda de las instituciones, y con una falta absoluta de transparencia. A pesar de ser instituciones legalmente reconocidas, no podemos olvidar que significan un retroceso democrático importante, ya que se crean leyes en beneficio exclusivo de estas grandes empresas corporativas y no para el conjunto de los ciudadanos o de las pequeñas empresas que son, a la postre, quienes soportan las mayores cargas impositivas. Además, también debemos denunciar este tipo de prácticas porque significan la constatación de un modelo

---

343 Una sociedad *offshore* es cualquier entidad jurídica creada según las leyes de un Estado extranjero y cuya actividad se realiza fuera de la jurisdicción en la que está registrada. El término se utiliza para denominar aquellas empresas creadas en un paraíso fiscal donde no llevan a cabo ninguna actividad comercial y carecen de empleados. A cambio, se aprovechan de las ventajas fiscales y el secretismo del país. Confidencial, El, «¿Qué es un trust, un fideicomiso y una sociedad 'offshore'?». *Elconfidencial.com*, 05/11/2017.

344 Un *trust* o fideicomiso es una figura jurídica procedente del derecho anglosajón que permite administrar bienes y activos transferidos por uno o varios constituyentes, denominados *settlor* o *grantor*. El trust suele ser administrado por un agente gestor *offshore* (*trustee*) del cual se beneficia una serie de personas o sociedades designadas en la escritura de constitución del fideicomiso. Se trata, en resumen, de una cesión de bienes o capital procedentes de personas físicas o jurídicas pero con la diferencia de que ese poder legal se ejecuta en una jurisdicción *offshore*. De esta forma, este entramado se beneficia de los privilegios y el secretismo de los paraísos fiscales. En España, la figura del trust no está reconocida jurídicamente. Es decir, no existe una normativa que la ampare, por lo que se trata de una entidad jurídica al margen de la legalidad. *Ibid.*



económico depredador, abusivo, y muy poco respetuoso con los derechos de las personas frente a la exigencia de derechos para las empresas.

Si para la Banca tradicional la transparencia ha representado siempre un tabú del que no se ha podido desprender, para la Banca ética ha sido, y es, su seña de identidad. Efectivamente, la transparencia que despliegan los bancos éticos conforma el núcleo básico y elemental en torno al cual todo cobra sentido, concretamente, la credibilidad y la confianza. Credibilidad basada en el compromiso por ofrecer de forma detallada toda la información sobre la gestión, tramitación, toma de decisiones, colocación de fondos, datos contables, datos técnicos, etc. En muchos casos, se hace pública la relación completa de todos los proyectos que se financian con los depósitos de sus clientes. Si se compara con la Banca tradicional, la Banca ética proporciona un nivel de información inusualmente alto, detallado y veraz.

Esto, que para algunos resulta natural, la transparencia, para la Banca tradicional es algo muy difícil de digerir. Incomprensible, en una palabra. ¿Qué sentido tiene que un banco publique de forma voluntaria las intimidades económicas de sus clientes? ¿Quién querría tener su dinero en un banco así? ¿No significa eso una prueba de debilidad frente a otros bancos? Téngase en cuenta que no solo las entidades bancarias recelan de la transparencia informativa muchos clientes tampoco creen que la publicidad excesiva sea una buena idea. No les parece bien que se publique el montante de sus préstamos, ni el valor de sus bienes o empresas. Sin embargo, este miedo resulta un tanto irracional y poco reflexivo, ya que, aunque la información se publique, nosotros siempre tendremos la posibilidad de impedir que nuestros datos sean públicos. De lo contrario, ¿qué tipo de entidad ética sería?

Con todo, estos miedos y recelos representan una imagen obsoleta de hacer banca, muy distinta de la que exigen hoy los nuevos clientes. Actualmente, son muchas las personas que demandan nuevos canales de comunicación entre banco y cliente, así como más información y mejores métodos de contacto. Se valora muy positivamente la cercanía de los profesionales bancarios aunque se encuentren en puntos distantes, así como la confianza, y la transparencia. La banca actual, tanto la ética como la tradicional, disponen de canales y soportes de información electrónica (páginas web) donde se puede consultar información sobre sus productos y servicios, así como información corporativa y empresarial. Los clientes, además, disponen de la posibilidad de acceder al portal virtual de la entidad mediante una clave o contraseña que les permite realizar consultas, ordenar pagos, transferencias y otras muchas operaciones sin salir de casa, o desde

cualquier otro lugar. Básicamente, se trata de información económico-financiera acerca de su misión, visión y valores. En esta revolución bancario-tecnológica, la cercanía se transmite también por las redes sociales. Pero debemos recordar que la transparencia no significa realizar mejores acciones, tan solo el conocimiento de estas. No por disponer de mucha información quiere esto decir que es una información relevante.

#### **4.14. Tabla comparativa**

Para finalizar este punto sobre la Banca ética y la Banca tradicional, hemos elaborado una tabla donde se recogen sus diferencias. Consiste en un breve resumen que da cuenta de las principales señas de identidad que representan a ambos tipos bancarios. Estas diferencias se corresponden con las distintas posiciones que adoptan ambos tipos frente al mismo negocio bancario. Como sabemos, las distintas formas de entender el negocio se corresponden, a su vez, con la creación y consolidación de dos modelos económicos, políticos y sociales, bien diferenciados. Por una parte, la tradicional forma de entender el mundo de las finanzas preocupada tan solo de alcanzar el máximo beneficio, y por otra, la nueva forma de entender las finanzas basada en el respeto a las personas, a su cultura y al medio ambiente.

Entre ambos modelos existen varias diferencias sustanciales. Aunque todos los elementos pertenecen por igual al ámbito profesional de las dos bancas, la distinta forma de verlos, por parte de una y otra, hace que sean significativamente diferentes para cada una de ellas. Así, las distintas formas de entender cada una de estas cuestiones técnicas demuestra que existe previamente una relación de valores distinta entre uno y otro tipo. Esa relación de valores se plasma en una serie de principios básicos que condicionan toda la actividad profesional; en la Banca tradicional, la búsqueda del máximo beneficio está por encima de cualquier derecho humano (derecho a una vivienda digna, derecho a la salud, etc.), mientras que para la Banca ética el respeto a la persona y a los valores humanos se encuentra por encima de cualquier beneficio económico.

De ahí, que podamos concluir este punto con una reflexión final, y es que todas las diferencias las podemos resumir en una sola, aunque significativa, la que admite como un reto continuo el respeto a la persona, al medio ambiente y a los principios y valores que nos representan. Una postura que la Banca tradicional restringe y la Banca ética potencia.

TABLA COMPARATIVA: BANCA TRADICIONAL Y BANCA ÉTICA

	<i>Banca tradicional</i>	<i>Banca ética</i>
Naturaleza jurídica	Privada	Privada
Forma jurídica	Sociedad Anónima <sup>345</sup>	Cualquiera <sup>346</sup>
Tipo de actividad	Grandes préstamos Fondos de inversión Inversión bursátil	Pequeños préstamos Inversión social Préstamos a organizaciones
Ámbito territorial	Nacional e internacional	Mayoritariamente local
Volumen de negocio	3.665.916 <sup>347</sup>	3.872 <sup>348</sup>
Finalidad de las inversiones	Rentabilidad a corto plazo Especulativa	Economía real Empleo e inserción social
Competitividad/ cooperación	Dura competencia	Prevalece la cooperación
Rentabilidad	Exclusivamente económica Búsqueda del máximo beneficio	Social, económica y medioambiental Sin ánimo de lucro
Garantía	Reales y avales personales	Reales, personales y los propios proyectos
Solvencia	Dudosa en muchos casos	Alta
Remuneración salarial	Altas retribuciones	Salarios dignos
Distribución del beneficio	Autofinanciación Dividendos	Autofinanciación Retribución socios
Ratio de morosidad	10,12% <sup>349</sup>	6,28% <sup>350</sup>
Transparencia	Muy poca	Total

Cuadro 11: Fuente: elaboración propia

345 La Banca tradicional admite cualquier forma jurídica (sociedad anónima, cooperativa de crédito, cajas de ahorros), pero el grueso de la banca mundial son las grandes sociedades anónimas.

346 La Banca ética también admite cualquier forma jurídica (sociedad anónima, cooperativa de crédito, caja de ahorros), pero las más participativas son las cajas de ahorros y las cooperativas de crédito.

347 Total activos de las entidades de crédito españolas (en millones de euros), a 31 de diciembre de 2015. Banco de España, *Informe de estabilidad financiera. Mayo 2016*, 71.

348 Total activos (en millones de euros) de las entidades representativas de la Banca ética formal (Triodos Bank, Fiare Banca ética, Caixa Pollença y Caixa Ontinyent), a 31 de diciembre de 2015.

349 Tasa alcanzada, en 2015, por la banca española con unos créditos morosos de 134.276 millones de euros. En esta fecha había descendido del máximo histórico (13%) alcanzado en diciembre de 2013. Lapetra, Rubén J., «La morosidad en la banca española se desploma un 22% en 2015, hasta 134.276 millones», *elspanol.com*, 18/02/2016.

350 Tasa media alcanzada, en 2015, por las entidades representativas de la Banca ética formal (Triodos Bank, Fiare Banca ética, Caixa Pollença y Caixa Ontinyent), a 31 de diciembre de 2015.

## 5. RECAPITULACIÓN

Si en el primer capítulo conseguimos diferenciar y clasificar a la Banca ética del resto de tipos bancarios, en este capítulo hemos rediseñado el concepto dotándolo de algunos elementos de los que carecía al principio. Esta circunstancia le proporcionará a partir de ahora autonomía y exclusividad. Al admitir nuestra definición de Banca ética obtenemos una institución única y diferenciada. Hasta la fecha, en la literatura española consultada, no había aparecido el concepto de Banca ética diseccionado tan minuciosamente como lo hemos hecho ahora. Ni tampoco se había logrado alejar demasiado de su más directo rival, la Banca tradicional. En adelante, la Banca ética dejará de ser un concepto deudor de las formas y procedimientos importados desde la Banca tradicional para configurarse como un ente conceptualmente autónomo. Así, la Banca ética, como concepto, ha subido de nivel, se ha emancipado.

También hemos dejado claro que cualquier entidad que quiera desarrollarse como una Banca ética habrá de estar reconocida por el sistema nacional legalmente establecido si no quiere incurrir en ilegalidad. Es decir, como no podía ser de otra forma, para que una Banca ética pueda desarrollarse con total legitimidad jurídica tendrá que cumplir con la legalidad vigente, y su condición de «ética» le vendrá dada por el cumplimiento de sus compromisos sociales. Recordemos que la ética es el elemento esencial, no un añadido, de su actuación pública. Sin ella no tiene sentido hablar de verdadera Banca ética. Así, las entidades que quieran pertenecer al tipo bancario ético lo primero que deben hacer es autoproclamarse como Banca ética, de lo contrario no podremos saber si se trata de una auténtica Banca ética. Aunque la sola respuesta afirmativa no nos hará creer que lo sea. Entonces, ¿cómo determinar su verdadera adscripción? Lo veremos más detenidamente cuando abordemos el capítulo V, *Prácticas de la Banca ética en España*.

Una última cosa, aunque la Banca ética puede adoptar cualquier forma jurídica (sociedad anónima, cooperativa de crédito, caja de ahorros), en aquellas formas donde existe más participación social y ciudadana (caja de ahorros y cooperativa de crédito) la ética se da con más facilidad. Ello es debido, sobre todo, a una mayor participación de los socios y a un mayor control económico sobre la entidad. Esto, que también podría suceder en las sociedades anónimas, en realidad, no ocurre. Y no ocurre, precisamente, porque la finalidad de sus acciones no tiene como objetivo la mejora de las condiciones ciudadanas, individuales o colectivas del país, sino la búsqueda del máximo beneficio para sus accionistas.

### INSTITUCIONES QUE NO FORMAN PARTE DE LA BANCA ÉTICA

El exhaustivo análisis realizado a la Banca ética en el capítulo anterior nos ha servido para delimitar con bastante precisión el espacio conceptual que ocupa este fenómeno en nuestro país. Sin embargo, el camino que nos ha traído hasta aquí ha sido muy complejo, laborioso y problemático. En parte, porque es un concepto muy poco conocido; y, en parte, porque la idea sobre qué debe ser una Banca ética se ha mezclado, confundido y enredado, con definiciones de otras instituciones con las que tiene muy poco en común. Dicha confusión ha retrasado la elaboración de una definición de Banca ética que fuese autónoma, tanto de la Banca tradicional, con la que comparte ciertos elementos, como de otras instituciones, con las que no comparte ningún elemento característico.

Esta dificultad ha quedado demostrada en varios de los trabajos académicos que hemos examinado, en los cuales, bien interesadamente o por simple desconocimiento, se han mezclado conceptos y realidades muy diferentes para definir a la Banca ética. Nos referimos, concretamente, a la responsabilidad social corporativa (RSC), a los fondos éticos y/o solidarios y a los microcréditos. Instituciones independientes entre sí, muy alejadas de la idea teórica y empírica de la Banca ética, con las cuales, sin embargo, se le ha relacionado de forma reiterada. Esta circunstancia coyuntural, condicionada en cierto modo por la coincidencia en el tiempo de todas estas instituciones en nuestro país, ha impedido la posibilidad de disponer de un análisis conceptual más preciso, así como su correcta valoración. Se puede decir, resumiendo, que el hilo conductor de esta confusión pasa por las diferentes posiciones que cada una de estas instituciones tiene, o se le atribuye, respecto a la «ética» y a la «responsabilidad» de sus propios actos. Situación que ha puesto a la Banca ética en el punto de mira de todos los agentes implicados. Por eso, en atención a la claridad expositiva que debe primar en cualquier trabajo académico, hemos diferenciado el concepto de Banca ética de otros con los que pueda compartir algunas de sus singularidades, pero que en ningún caso se deben confundir con él.

Como decimos, su análisis detallado atiende a razones de claridad expositiva y justicia doctrinal, pues la confusión con dichas instituciones ha resultado muy perjudicial para la comprensión acerca de qué debemos entender cuando decimos «Banca ética». No

obstante, la evolución de los propios conceptos, la irrupción de la crisis en el contexto económico nacional e internacional, la falta de confianza en la Banca tradicional, así como las excelentes perspectivas de crecimiento para la Banca ética, ofrecen hoy un panorama muy distinto del que conocimos a principios del 2000. Sin embargo, todavía perduran algunas de las ideas erróneas que vinculan a la Banca ética con las instituciones citadas. Para intentar aclararlas, las analizaremos una a una y las compararemos con lo que ya sabemos sobre la Banca ética, solo así podremos hacernos una idea acerca de las razones por las cuáles no las podemos considerar como Banca ética, aún cuándo pueda existir una cierta relación de cercanía formal, material o conceptual.

## 1. LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA (RSC)

Hemos constatado cómo han habido varios intentos por relacionar, tanto conceptual como materialmente, la responsabilidad social corporativa (RSC) con la Banca ética. Lo vimos cuando revisamos los textos que han tratado la evolución de la Banca ética en España. Desde los primeros, donde la Banca ética solo era la aspiración de unas pocas personas, hasta los últimos, donde su presencia es plena y efectiva en nuestro país. En dicha evolución, los trabajos de todos los investigadores consultados han puesto gran empeño en hacer depender, de forma explícita o velada, este tipo bancario con las teorías de la responsabilidad social corporativa. Pero, ¿qué es realmente la RSC? Curiosamente, al hablar de RSC, todavía no se sabe muy bien si se trata de Derechos Humanos, de filantropía, de proyectos de inversión y desarrollo éticos, de marketing publicitario, de acciones internas de la empresa, o de qué. En estas mismas teorías me apoyé, yo mismo, al comienzo de mi investigación como motor de búsqueda, pero pronto las abandoné por considerarlas poco acorde con la realidad de la Banca ética. Hoy, todavía hay quien cree que ambos conceptos pueden tener muchos puntos de conexión. Sin embargo, para no fiar todas las conclusiones a un solo punto de vista (el mío), será mejor analizar qué significa la RSC para las grandes corporaciones y para la sociedad en la que se inserta, antes de ponerla en relación con la Banca ética.

### 1.1. Origen y características

La responsabilidad social corporativa (RSC), como idea conceptual, nace al mismo tiempo que se desarrolla el comercio internacional global, es decir, nace y crece con la globalización. Sus padrinos son las grandes corporaciones transnacionales, por un lado, los estados, por otro, y la tensa relación que mantienen unas y otros por el control del

comercio internacional ante la debilidad, cuando no ausencia, de unas normas jurídicas y de unas instituciones globales capaces de regular dicho comercio. La teoría económica global nos dice que existe un marco legal mundial que organiza y controla todas las actividades económicas sin tratos preferenciales y sin discriminaciones aparentes. Pero las luchas de poder en las grandes empresas por llevarse la mayor porción de beneficios son la norma, y no la excepción, en este indómito sistema comercial.

Un sistema comercial global donde las multinacionales se mueven libremente, sin contrapesos institucionales que frenen sus actividades. Entre tanto, los derechos de las personas (laborales, sociales, de vivienda, de tránsito, etc.) salen muy mal parados, ya que carecen de los mecanismos jurídicos necesarios para obligar a las empresas que los vulneran a cumplir con las normas legales que deberían acatar. En esta pugna, entre los derechos comerciales y los Derechos Humanos, los estados valoran más los beneficios económicos que aportan las grandes transnacionales que el cumplimiento efectivo de los Derechos Humanos<sup>351</sup>. Esto, que parece contravenir el compromiso social de las propias constituciones, es una realidad para millones de personas en todo el mundo, tanto para quienes viven en los países ricos como para quienes viven en los países más pobres.

Los estados, por su parte, hace tiempo que dejaron de ser los únicos protagonistas de la producción legislativa. Ahora, el pluralismo jurídico global se consolida como expresión de una legalidad supraestatal informal basada en las instituciones y los agentes económicos dominantes. El Derecho comercial global viene condicionado por las relaciones de poder que existe entre los estados más industrializados y las grandes empresas transnacionales. Dichas relaciones han terminado por desplazar el Derecho positivo estatal, construido en torno a la idea de nación y ciudadanía, hacia otro tipo de Derecho más difuso, conocido como *soft law*. Los creadores e intérpretes del mismo son organizaciones internacionales que tienen un gran peso comercial y financiero en todo el mundo: la Organización Mundial del comercio (OMC), el Banco Mundial (BM), el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el G-8<sup>352</sup>. Instituciones no democráticas que vertebran la legalidad y la jurisprudencia global en cuestiones clave para el desarrollo

---

351 Hernández Zubizarreta, J., «¿*Lex mercatoria* o Derechos Humanos? Los sistemas de control de las empresas transnacionales», en Hernández Zubizarreta, J. y Ramiro, P. (eds.), *El negocio de la responsabilidad*. Barcelona, Icaria, 2009, 13- 46.

352 El G-8 está conformado por Rusia, Canadá, Estados Unidos, Francia, Italia, Alemania, Reino Unido y Japón. Además, la Unión Europea cuenta con representación política. Suele ser definido como el grupo de los ocho países más industrializados del mundo. Y, de seguirse tal criterio actualmente, debería incluir a China e India (segunda y séptima potencias económicas mundiales, respectivamente). Sin embargo, el FMI y otras grandes instituciones globales, no consideran ni a China ni a India como países desarrollados. El G-8 ha sido foco de crecientes protestas en los últimos años por sus políticas neoliberales y su tibieza ante las actuaciones estadounidenses en Irak o Afganistán, entre otras cosas.

del comercio y los intereses de las grandes empresas. El funcionamiento y control de estas instituciones se encuentra fuera del alcance democrático de cualquier Estado, y sus decisiones solo están avaladas por el poder económico y comercial que les precede. Así,

Las políticas neoliberales sustituyen a la ciudadanía por consumidores, a la ley por el contrato, a la lógica legislativa por la lógica contractual, al derecho público por normas privadas, a la superioridad de los poderes ejecutivos sobre los legislativos, a las regulaciones laborales y derechos sociales por privatizaciones y desregulaciones, a la democracia representativa por disputas electorales, y al Estado de derecho por estados al servicio de las empresas transnacionales. El binomio democracia-desarrollo humano está siendo sustituido por el de elecciones formales-mercado.<sup>353</sup>

Este Derecho comercial global, más conocido como *Lex mercatoria*<sup>354</sup>, ha logrado lo que siempre desearon las grandes multinacionales, quedar liberadas de los rígidos sistemas de control exigidos por los estados. No solo eso, la legislación que se deriva de ella, sobre todo, la referida a los Tratados internacionales de comercio tiene una jerarquía normativa superior a la de los propios estados. Esto se comprueba fácilmente ya que toda la legislación que afecta a los derechos laborales, sociales y colectivos, queda supeditada al interés económico de estas multinacionales, sin que los estados puedan (o quieran) actuar en beneficio de sus propios ciudadanos. Ahora, la descentralización, la empresa en red y la dispersión productiva, permiten que la actividad empresarial se realice mediante la externalización de la producción. La división del trabajo dentro de las empresas está siendo sustituida por la división entre empresas, y la cuestión final reside en si se puede extender la responsabilidad a la empresa matriz por los daños que han causado sus filiales. Esto, sin embargo, es algo que todavía está muy lejos de que se pueda alcanzar.

La deslocalización en la producción es un fenómeno impuesto por las grandes empresas que les reportan ingentes beneficios, y los estados no pueden (o no quieren) legislar para contrarrestar estas actividades. Sin embargo, cuanto más alejados están los estados de los centros de poder económico global con mayor impunidad padecen sus consecuencias, y lo único que queda es que sea el propio mercado quien regule y arregle,

---

353 Hernández Zubizarreta, J. Ob. cit., 15.

354 La *Lex mercatoria* es el nombre usado para identificar a un conjunto normativo disperso, con carácter supranacional, que goza de un alto grado de autonomía respecto a los ordenamientos jurídicos estatales, y que constituye un grupo de reglas adecuadas para la regulación de las relaciones económicas internacionales, especialmente de los contratos internacionales, a los que se puede aplicar directamente en lugar de las disposiciones de los ordenamientos nacionales. López Ruiz, F. «Notas sobre la nueva *lex mercatoria*», *Revista de Derecho del Mercado Financiero*, diciembre de 2007, 2.



por sí mismo, esas distorsiones. Con la nueva legislación global resulta imposible para un país pobre la no-adhesión a estas reglas del comercio internacional. Cuando ocurre esto, las presiones políticas internacionales se multiplican para que dicho Estado acate las normas establecidas por el Derecho comercial global, normalmente, reflejadas en Tratados de libre comercio concertados entre estados y corporaciones multinacionales.

Esta tensión, derivada de la propia debilidad jurídica nacional e internacional de algunos estados sobre las actividades que realizan las grandes empresas transnacionales, ha traído como resultado el hecho de que sean ellas mismas quienes ofrezcan sus propios códigos *ad hoc* (internos y externos) de control y regulación. Una realidad inédita que deja traslucir el inmenso poder que despliegan, ampliando sus derechos económicos y disfrutando de unos controles muy deficientes. En el plano político, la identificación entre países desarrollados y empresas transnacionales es absoluta, y la oposición para tratar de regular exhaustivamente esos códigos externos es una táctica compartida. Los argumentos esgrimidos por ambos son idénticos, y se apoyan en el no reconocimiento de la soberanía nacional de los estados. Las transnacionales, en el fondo, se han convertido en legisladores internacionales y también en sujetos de Derecho internacional con plena interlocución con los estados receptores. Las tesis de los países desarrollados y las multinacionales se han ido imponiendo en fondo y forma. La filosofía de los códigos de conducta externos se mueve en la lógica del Derecho blando (*soft law*), pero se vuelven rígidos en los Tratados que firman con los estados. Así, el control por las prácticas comerciales que realizan las multinacionales se ha desplazado de los códigos normativos estatales hacia los sistemas voluntarios y unilaterales esgrimidos por ellas mismas. La lógica de un poder asimétrico y deshumanizador se impone invariablemente en todo el mundo, y la responsabilidad social corporativa es el nuevo paradigma de la imagen y las actuaciones que realizan las empresas multinacionales en la era de la globalización.

Sin embargo, a pesar de haber generado una extensa y bien documentada bibliografía, nacional y foránea, entre los círculos empresariales y académicos existe en torno a este término un desorden conceptual y terminológico que resulta preocupante.

Y es que la RSC se ha convertido, de hecho, en una especie de cajón de sastre en el que tienen cabida desde el marketing solidario hasta las adscripciones a acuerdos internacionales, pasando por los códigos de conducta y los acuerdos marco globales, los informes de sostenibilidad y buen gobierno, los fondos de inversiones éticas, la realización de actividades

sociales y culturales, la puesta en marcha de proyectos educativos, de investigación y de cooperación al desarrollo en países empobrecidos.<sup>355</sup>

Comprobamos cómo hasta el propio nombre está en discusión. Mientras unos prefieren hablar de responsabilidad social corporativa (RSC), porque entienden que es algo que interesa a las grandes corporaciones, otros prefieren usar el término responsabilidad social empresarial (RSE), porque entienden que es aplicable a empresas de cualquier tamaño. Algunos autores, incluso, proponen eliminar el adjetivo «social» para incidir en que se trata de una cuestión meramente económica (responsabilidad corporativa). Pero todos coinciden en que es el resultado de una adaptación empresarial a los cambios que han surgido en el marco de la globalización económica. Donde se exige la implicación empresarial en las preocupaciones sociales, laborales y medioambientales, como parte de su estrategia de negocio.

Esta toma de conciencia no se produce en el vacío. En las décadas de 1970, 80 y 90, se produjeron graves enfrentamientos sociales con algunas de las multinacionales más grandes de la época. Fueron, sobre todo, enfrentamientos judiciales que pusieron el dedo en la llaga<sup>356</sup>. En aquel momento, no existía ningún tipo de control internacional para denunciar las actividades industriales o comerciales de las grandes empresas cuando causaban daños a las personas o al medio ambiente. En ningún caso, ni cuando actuaban en los países ricos, ni cuando lo hacían en países empobrecidos. Era evidente que estas empresas actuaban con una impunidad total, ya que no dependían de ningún Estado y tampoco eran fiscalizadas por ningún Parlamento ni Tribunal de Justicia. Los distintos intentos internacionales por aprobar un código ético de buenas prácticas, obligatorio para estas compañías, resultaron infructuosos. Mientras tanto, ganaba peso, impulsado por las escuelas de negocios y por las propias multinacionales, el discurso de la responsabilidad social corporativa. Al fin y al cabo, este discurso no era otra cosa que la reacción natural de estas empresas frente al activismo social. Así, mientras se exigía, la obligatoriedad para las multinacionales de unas normas éticas y jurídicas globales, al mismo tiempo, se proponía la voluntariedad de su cumplimiento. Finalmente, la creación y aprobación del *Global Compact*<sup>357</sup> significó la retirada de las propuestas favorables a la obligatoriedad

355 Ramiro, P., «Las multinacionales y la Responsabilidad social corporativa: de la ética a la rentabilidad», en Hernández Zubizarreta, J. y Ramiro, P. (eds.), *El negocio de la responsabilidad*. Barcelona, Icaria, 2009, 49.

356 Klein, N., *No logo*. Madrid: Paidós, 2001.

357 El Pacto Mundial o Pacto Global (*Global Compact*) es un instrumento de las Naciones Unidas (ONU) que fue anunciado por su secretario general Kofi Annan en el Foro Económico Mundial (Foro de Davos) en su reunión anual de 1999. Su fin es promover el diálogo social para la creación de una

en favor de las propuestas que permitían la voluntariedad de las empresas en el control de sus propias actividades. También supuso el establecimiento definitivo del paradigma de la RSC, y mantuvo la idea de que las empresas no solo eran parte del problema sino también parte de la solución. Estos son los diez principios del *Global Compact* que algunas de las empresas más poderosas del planeta se comprometieron a cumplir.

1. Las empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos proclamados a nivel universal.
2. Evitar verse involucradas en abusos de los derechos humanos.
3. Las empresas deben respetar la libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.
4. Eliminar todas las formas de trabajo forzoso y obligatorio.
5. Abolir de manera efectiva el trabajo infantil.
6. Eliminar la discriminación respecto del empleo y la ocupación.
7. Las empresas deben apoyar la aplicación de un criterio de precaución respecto a los problemas ambientales.
8. Adoptar iniciativas para promover una mayor responsabilidad ambiental.
9. Alentar el desarrollo y la difusión de tecnologías inocuas para el medio ambiente.
10. Las empresas deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas extorsión y soborno.<sup>358</sup>

El *Global Compact* es el instrumento que tiene la ONU para controlar a las grandes transnacionales. Sin embargo, es una iniciativa voluntaria de las empresas, por tanto, no existe obligación alguna de cumplir lo que en él se promete. Sus obligaciones consisten, simplemente, en adherirse al Pacto de forma voluntaria, y en enviar periódicamente el informe de progreso. Es decir, se trata de elaborar una serie de documentos que den cuenta del cumplimiento de esos principios por parte de la empresa, documentos que se realizan en sus departamentos de RSC. Pero, además de la voluntariedad, debemos tener en cuenta la generalidad y la indefinición de los contenidos que se exponen en el Pacto Mundial, así como la ausencia de cualquier mecanismo de supervisión o de auditoría externa. Hay que reconocer que, como mecanismo de control para las grandes empresas transnacionales, este es un instrumento claramente ineficaz.

---

ciudadanía corporativa global que permita conciliar los intereses de las empresas con los valores y demandas de la sociedad civil, con los proyectos de la ONU, con los planteamientos de sindicatos y organizaciones no gubernamentales, etc., sobre la base de 10 principios en áreas relacionadas con los derechos humanos, el trabajo, el medio ambiente y la corrupción.

358 Hernández Zubizarreta, J. Ob. cit., 45.

Su ineficacia no deriva exclusivamente de la contradicción entre las prácticas de las multinacionales y lo que ellas declaran, sino de lo que supone la colonización de la lógica voluntaria y unilateral en los sistemas de control de las empresas transnacionales de la ONU. Implica renunciar a elaborar un código externo y paralizar cualquier evolución normativa en su seno. El Pacto Mundial es la norma *ad hoc* más deficiente, menos comprometida y que más alejada se encuentra de la fortaleza jurídica del Derecho Comercial Global.<sup>359</sup>

La Unión Europea, por su parte, tomó nota de la creación del *Global Compact* y, en 2001, presentó su versión europea materializada en el *Libro Verde. Fomentar un marco europeo para la responsabilidad social de las empresas*. El Libro Verde afirma que, aunque estas iniciativas no sean jurídicamente vinculantes, la Comisión Europea se compromete a apoyar activamente las directrices que marque la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Igualmente, asume el cumplimiento de las normas fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), libertad de asociación, abolición del trabajo forzoso, lucha contra la discriminación y erradicación del trabajo infantil, etc., como componente esencial de la responsabilidad social de las empresas. En la *Introducción* del Libro Verde, se especifican los numerosos factores que impulsan este avance de la RSC.

- Las nuevas inquietudes y expectativas de los ciudadanos, consumidores, poderes públicos e inversores en el contexto de la mundialización y el cambio industrial a gran escala.
- Los criterios sociales influyen cada vez más en las decisiones de inversión de las personas o las instituciones tanto en calidad de consumidores como de inversores.
- La preocupación cada vez mayor sobre el deterioro medioambiental provocado por la actividad económica.
- La transparencia de las actividades empresariales propiciada por los medios de comunicación y las modernas tecnologías de información y comunicación.<sup>360</sup>

Cuando, desde las más altas instancias europeas, se presentó esta regulación normativa para las grandes empresas, fueron muchos quienes creyeron que sería la mejor manera para afrontar la inversión, la producción y la distribución de los beneficios de una forma ética y responsable. Pero, antes de que nadie comprendiese realmente que era (o podría ser) la RSC, estalló la crisis financiera global de 2007. Y todo aquello que se quiso evitar

---

<sup>359</sup> *Ibid.*, 44-45.

<sup>360</sup> Comisión Europea, «*Libro Verde. Fomentar un marco europeo para la responsabilidad social de las empresas*». Bruselas, 2001.

con la implantación de la RSC ocurrió de repente, sin previo aviso, con gravísimas consecuencias a corto plazo, e imprevisibles a largo plazo, para ciudadanos y empresas. Para entonces, las grandes empresas multinacionales ya se habían introducido dentro del sistema económico y financiero de la Unión Europea, por medio de los *lobbies*, y lo controlaban a su merced. De ahora en adelante sería muy difícil regular sus actividades mediante algún tipo de control institucional. Tan solo las Memorias de RSC, redactadas desde los departamentos de marketing, serían un leve reflejo del autocontrol que se hacen a sí mismas estas grandes empresas.

La frustración de los intelectuales, académicos y empresarios, comprometidos con la RSC y las causas sociales y medioambientales no se hizo esperar. A lo largo y ancho de todo el mundo se escribieron cientos de libros y artículos tratando de entender porqué había fracasado el sistema cuando tantas personas e instituciones habían confiado en la buena fe de las multinacionales. Pero, no hubo respuesta. Las empresas siempre argumentaron, y los partidos políticos mayoritariamente lo aceptaron sin dudar, que las actividades empresariales no deben ser cuestionadas cuando generan trabajo y riqueza para millones de personas. La ética es una cuestión menor y, en cualquier caso, siempre se puede maquillar. Son empresas que operan en todo el mundo, disponen de legislación propia, tienen capacidad para obligar a los estados a modificar la legislación existente si no les conviene e, incluso, pueden negociar desde dentro de las propias estructuras del Estado (corporatocracia)<sup>361</sup>. Si pensamos, además, que todo esto se ve legitimado por una ideología donde priman los derechos económicos por encima de los derechos de las personas, no debería extrañarnos la falta de una legislación lo suficientemente protectora de los Derechos Humanos frente a las prácticas empresariales prepotentes y opacas<sup>362</sup>. En realidad, prima el dejar hacer en la búsqueda del máximo beneficio. De ahí, que las Memorias de RSC representen esa mínima forma de control, donde se intenta poner freno al excesivo carácter mercantilista de un sistema económico depredador basado exclusivamente en una economía de libre mercado. Un sistema donde los estados con poca capacidad de maniobra se han convertido en un cómplice necesario para las acciones económicas de las grandes empresas.

---

361 Hoexter, M. Ob. cit.

362 En este sentido, creemos que es buena prueba de ello la presión que realizaron las grandes transnacionales en las instituciones de la Unión Europea y sus estados miembros en la implantación del Acuerdo Transatlántico para el Comercio y la Inversión (TTIP por sus siglas en inglés). Un Tratado altamente perjudicial para los derechos adquiridos de los trabajadores, así como para todos los ciudadanos, en general, pero del que prácticamente nada trasciende. ATTAC-España, «La Comisión Europea cede a las presiones de EEUU en el TTIP y agiliza la entrada de transgénicos en Europa», *ATTAC España. Comunicado de prensa*, 24 abril 2015.

## 1.2. La RSC en España. Regulación normativa

El movimiento internacional que promueve la RSC llega a España en los años 90. La mayor apertura al exterior de las empresas españolas, y un alto desarrollo comercial de las mismas, hace que en esas fechas un número creciente de empresas quieran disponer de esta herramienta de gestión y reputación. Hay que decir que recibió un gran apoyo por parte de los intelectuales, las escuelas de negocios e, incluso, los partidos políticos. Entendieron que las diferentes teorías del concepto *responsabilidad social corporativa* (RSC), también denominada responsabilidad social empresarial (RSE), o *business ethics* (ética empresarial)<sup>363</sup>, estaban íntimamente ligadas a distintos modelos socio-económicos por los que había transitado la empresa, los trabajadores y la sociedad, a través de la Historia económica occidental. Otros desarrollos doctrinales prescindieron de las teorías historiográficas para centrarse en la acción social de la empresa, sobre todo, aquellas relacionadas con lo que se ha dado en llamar el Tercer sector de la economía<sup>364</sup>, dejando bien claro que la RSC no es filantropía, ni beneficencia, sino un modo concreto de entender las relaciones laborales y sociales. Y, finalmente, son multitud quienes han centrado sus esfuerzos en aproximar y tratar de encajar las disposiciones legales estatales e interestatales con las distintas prácticas empresariales<sup>365</sup>, dejando los derechos de los trabajadores en manos de las grandes multinacionales.

Investigadores de todas las ramas del conocimiento (Economía, Empresariales, Filosofía, Ciencias Políticas, Derecho, etc.) han coincidido en destacar las bondades de esta nueva manifestación empresarial que trata de unir las prácticas empresariales con la práctica de la ética. Por decirlo de otra manera, la ética empresarial nos muestra un tipo de ética aplicada que se centra en evaluar la dimensión moral de las decisiones que se

---

363 Lozano, J. M., *Ética y empresa*. Madrid, Trotta, 1999; García-Marzá, D., «Ética empresarial: un marco ético para la responsabilidad social empresarial», *La empresa socialmente responsable: ética y empresa*, en Schar, Gonzalo (coord.), Madrid, Cideal, 2003, 21-53; Jáuregui Atondo, R., «Reputación corporativa, RSC, sostenibilidad, acción social...¿de qué hablamos cuando hablamos de esto?», en Arráez Monllor, M. A. y Francés Gómez, P. (eds. lits.), *Ética y responsabilidad ante la crisis*, Ediciones Sider, 2010, 19-37; Cortina, A., «La responsabilidad social corporativa y la ética empresarial», en Galán, J. I. y Saenz de Miera, A. (edits.), *Reflexiones sobre la responsabilidad social corporativa en el siglo XXI*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 2012, 70-87; Francés Gómez, P., «Nota sobre la evolución del concepto de responsabilidad empresarial», *Dilemata*, núm. 15, Junio de 2014, 51-67.

364 Osorio García de Oteyza M., «Las diferencias entre acción social y responsabilidad social de la empresa», en Galán, J. I. y Saenz de Miera, A. (edits.), *Reflexiones sobre la responsabilidad social corporativa en el siglo XXI*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 2012, 89-104.

365 García Polo, R., «RSE. Las líneas directrices de la OCDE para empresas multinacionales», *Gobierno Corporativo y Responsabilidad Corporativa*, 01/07/2013, Publicaciones Garrigues; García Nieto, M. T., «La regulación de la Responsabilidad Social Corporativa en España», *Derecom*, (6), Junio-Agosto, 2011.

toman en las empresas cuyas actividades, finalmente, nos afectan a todos. Porque es cierto que toda organización, no solo empresarial, se nutre de un sistema de valores.

La cuestión es que ni todos los valores son morales, ni todos son igualmente justificables, ni el hecho de incorporar una consciencia de valores en las tomas de decisiones comporta adoptar una perspectiva ética. Porque esos valores se pueden reducir a ser la expresión pragmática de los propios intereses o la asunción acrítica de los valores que el entorno más inmediato transmite o asigna a la organización y a sus directivos.<sup>366</sup>

Esta suma de ideas, en torno a la RSC, se descubre en multitud de trabajos que abordan la cuestión. Y, cada nueva visión aporta nuevas formas de entender esta relación entre la empresa, las buenas prácticas, los beneficios y la comunidad social y política. Pero, entre todas ellas, sobresale la sensación de ser una práctica reparadora de los daños producidos por estas grandes empresas, colaborativa entre las distintas instituciones y protectora de los bienes más preciados, básicamente, de las personas y el medio ambiente. La finalidad última por la que se acepta la RSC es porque se tiene la convicción de que las empresas, más allá de ser un problema, han de ser parte ineludible de la solución. Es fácil encontrar muchas declaraciones en este sentido, muestro solo una, a modo de ejemplo.

Hoy, en pleno siglo XXI, la empresa, que ha liderado el desarrollo económico y social y está en el origen de la propia globalización y de sus desigualdades, debe tener un genuino carácter social y una creciente presencia pública de los que, seguramente, ni debe ni va a poder desprenderse. Eso no significa que la empresa asuma el rol que corresponde a los gobiernos, igual que los poderes públicos no deben intentar las tareas que ocupan a las empresas: los objetivos de unas y otros son diferentes, pero sus preocupaciones comunes no son divergentes, y en un mundo global todas las instituciones, lo quieran o no, tienen una ineludible función social, acorde con los tiempos, que se llama responsabilidad social; es decir, y en reciente definición de la Unión Europea, la responsabilidad que les incumbe por sus impactos en la sociedad.<sup>367</sup>

Sin duda, todo esto es muy interesante, y está muy bien realizar propuestas desiderativas, pero donde realmente se jugaba la partida era en los grandes movimientos de capital que realizaban las grandes empresas y los corredores de Bolsa. Por esa razón, fue necesario regular la inversión en los mercados y transmitir la idea de que las empresas mantenían

<sup>366</sup> Lozano, J. M. Ob. cit., 63.

<sup>367</sup> Almagro, J.J., «El silogismo de la RSC», *Cinco días*, 03/03/2015.

un compromiso ético con la sociedad y con el medio ambiente. Con esta idea, en 1999, la Asociación de Instituciones de Investigación Colectiva y Fondos de Pensiones (INVERCO), siguiendo las tendencias globales, introduce el concepto de inversión socialmente responsable (ISR). A partir de ese momento, para poder invertir en dichos fondos, será necesario que las empresas participantes cumplan previamente con determinados requisitos de carácter ético y de transparencia.

No fue la única norma legislativa en este sentido, pero sí la más importante en aquel momento. Hay que decir, no obstante, que en el contexto legislativo español solo existen desarrollos institucionales parciales sobre la RSC. Entre ellos se encuentran: el *Informe Olivenza*, publicado en 1998, que dio lugar a un modelo de *Código de Buen Gobierno* para ser aplicado por las sociedades cotizadas; el *Informe Aldama*, publicado en 2003, que planteaba varias recomendaciones dirigidas a incrementar la transparencia y la seguridad en los mercados, y que habrían de ser aplicadas esencialmente por sociedades cotizadas (aunque también se implicaba a auditores, analistas financieros, bancos de inversión y agencias de calificación); y, finalmente, el *Libro Blanco de la Responsabilidad Social Empresarial en España*, publicado en diciembre de 2006. Este Libro Blanco, presentado oficialmente el 13 de diciembre de 2006, en el Congreso, ha sido fruto del trabajo de más de un año y medio de la Subcomisión Parlamentaria sobre RSE, presidida por los diputados Ramón Jáuregui y Carlos Campuzano, con el apoyo técnico de la Fundación Ecología y Desarrollo y de la Escuela de Negocios ESADE.

Otras veces, ni siquiera han salido adelante las iniciativas propuestas. En 2013, fruto de la preocupación por las prácticas irregulares que realizaban ciertas empresas, el Gobierno de España abrió, a través del Ministerio de Asuntos Exteriores, el proceso de creación de un *Plan Nacional sobre Empresas y Derechos Humanos*. En dicho acuerdo se pretendía regular, controlar y garantizar, el cumplimiento de los Derechos Humanos por parte de las compañías multinacionales. Sin embargo, las demandas de la sociedad civil chocaron frontalmente con el carácter voluntario y no obligatorio del texto. Al final, dicho Plan Nacional, terminó guardado en un cajón del Ministerio, diluyendo el debate hasta hacerlo desaparecer y aparcando las exigencias de la sociedad civil, que ya durante el proceso de elaboración del plan mostró grandes discrepancias en muchos aspectos.<sup>368</sup>

Estrictamente hablando, la RSC es la preocupación que tienen las empresas por mostrar, mediante informes y memorias explicativas, la mejor imagen de sí mismas así

---

368 Gerehou, M., «Responsabilidad Social Corporativa: el cajón de sastre donde las empresas meten los derechos humanos», *Eldiario.es*, 20/03/2016.



como de las actividades que realizan. Una imagen donde queda patente la preocupación por las consecuencias que les pueden ocasionar dichas actividades si no participan de los deseos y aspiraciones de la comunidad. Por eso, las Memorias de RSC transmiten la idea de un compromiso ético con la sociedad y el medio ambiente, al mismo tiempo que tratan de mantener una reputación intachable sobre la organización y sus actividades. Hay que decir, que no lo hacen de buen grado, ya que dar este tipo de información sensible no es nada fácil, y tampoco está claro a quién puede resultar relevante, si a la sociedad, a los accionistas o a la competencia.<sup>369</sup>

Para las grandes corporaciones es muy importante transmitir una buena imagen de sí mismas. El reconocimiento, por parte de la sociedad y de las otras empresas, de que practican técnicas empresariales responsables les proporciona una reputación traducible en grandes beneficios contables. Todos los directivos saben que una empresa con buena reputación cotizará al alza en la Bolsa y sus accionistas obtendrán mayores beneficios. El prestigio y la reputación son muy cotizados por las empresas. No hay nada como tener un buen y reconocido prestigio para que suba el precio de sus acciones. De hecho, son las grandes empresas las más interesadas en desarrollar, gestionar y poner en práctica, estas Memorias de triple resultado (económico, social y medioambiental) y son también ellas las que más recursos destinan a ello. No obstante, estas grandes empresas ubican sus estudios de RSC en los departamentos de marketing empresarial, encargados de satisfacer las demandas de los consumidores. Es decir, la RSC se diseña a su medida, de tal forma que la ética se confunde con la estética y la cosmética empresarial.<sup>370</sup>

La responsabilidad de la empresa va en función del tipo y el tamaño de la misma. No todas son iguales. A mayor poder económico mayor responsabilidad social y, por tanto, mayor responsabilidad moral<sup>371</sup>. Sin duda, las pequeñas y medianas contribuyen al desarrollo de la economía de forma distinta a como lo hacen las grandes corporaciones. Las primeras participan de una economía local que conforma un tipo de sociedad más vinculada a las necesidades de las personas, mientras que las grandes transnacionales solo buscan un beneficio a corto plazo, una rentabilidad directa para sus accionistas, en ningún caso para la sociedad. Para ello, no dudan en reclamar reformas legislativas más beneficiosas para tratar de eludir sus responsabilidades fiscales, algo que las pequeñas empresas difícilmente pueden hacer. Por otra parte, a las pequeñas empresas la ética y la

---

369 Argandoña, A., «Informar sobre la Responsabilidad Social», *Diario responsable*, 15 marzo 2015.

370 Cortina, A., «Ética de la empresa», *Emprendices*, 2 diciembre 2010; y Cortina, A., *Por una ética del consumo: la ciudadanía del consumidor en un mundo global*. Barcelona, Taurus, 2002.

371 García-Marzá, D., *Ética empresarial. Del diálogo a la confianza*. Madrid, Trotta, 2004, 176.

responsabilidad en su trabajo les vienen de serie, no necesitan publicar ningún tipo de Memorias de RSC, ya que todos los actores que participan de sus actividades conocen lo ético, o no, de sus prácticas. Una pequeña empresa que realice malas prácticas de forma habitual llevará aparejado un perjuicio moral, no solo económico, que le desautorizará como agente económico en su territorio. Por eso, decimos que la responsabilidad social a estas empresas les viene de serie, ya que es el distintivo que les permite continuar en el tráfico laboral con un cierto prestigio. No necesitan publicitar sus buenas prácticas, pero tampoco descuidarlas. La buena empresa, la empresa ética, es conocida por sus iguales y reconocida por sus rivales. No necesita esforzarse en ser mejor de lo que es, cumple con las normas sociales, y sobrevive adaptada moral y legalmente a su territorio.

Además de la legislación sobre la RSC, también existe en España, desde 2006, un *Código Unificado de Buen Gobierno*, coordinado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV). Al tiempo de redactar esta tesis se ha publicado una actualización del mismo. El *Código de Buen Comercio de empresas cotizadas en Bolsa*<sup>372</sup> es el nuevo texto redactado por la CNMV, con recomendaciones para las empresas cotizantes, que emana de 25 principios y cuyo cumplimiento es voluntario. En él se incluye también una regulación de la RSC<sup>373</sup>. Y, aunque las destinatarias son todas las empresas, en realidad, el *Código de Buen Comercio* se ha ideado expresamente para que las grandes compañías puedan disponer de una buena reputación reconocida por las altas instancias económicas. Una especie de sello de calidad, avalado por el Estado, que les habilita como empresas con principios, serias y responsables, tanto dentro como fuera de nuestro país.

Sin embargo, hemos de decir que no todo son buenas prácticas por parte de las grandes empresas. Como puso de manifiesto un *Informe* presentado por el Observatorio de Responsabilidad Social Corporativa<sup>374</sup>, sobre las Memorias de RSC presentadas por las empresas del IBEX35<sup>375</sup>, las más importantes del país, en 2014, «en ellas existen graves irregularidades». Entre las cuales destacan, por orden de incumplimiento, las siguientes.

---

372 Inversión & Finanzas, «La CNMV publica el Código de Buen Gobierno Corporativo de empresas cotizadas», *Finanzas.com*, 24/02/2015.

373 Jiménez, M., «La CNMV incluirá la responsabilidad social en el Código de Buen Gobierno», *El país*, 8 abril 2015.

374 Observatorio de Responsabilidad Social Corporativa, «La Responsabilidad Social Corporativa en las memorias anuales de las empresas del IBEX35», *Análisis del Ejercicio 2014*.

375 El índice IBEX35 es el índice compuesto por los 35 valores más líquidos cotizados en el Sistema de Interconexión Bursátil de las cuatro Bolsas Españolas (Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia) usado como referente nacional e internacional y subyacente en la contratación de productos derivados. Técnicamente es un índice de precios, ponderado por capitalización y ajustado por el capital flotante de cada compañía integrante del índice. Bolsa de Madrid, «10 preguntas clave sobre el IBEX35», *Bolsamadrid.es*. 26/04/2017.

- a) La omisión en dichas Memorias de los riesgos que provocan sus actividades empresariales;
- b) La gran asignatura pendiente que representa para estas empresas el cumplimiento del respeto a los Derechos Humanos;
- c) La constatación de que no existe ningún avance significativo en responsabilidad fiscal por parte de dichas empresas; y,
- c) La opacidad manifiesta que mantienen sobre los blindajes de sus cargos directivos. Muchas de estas irregularidades se repiten de forma expresa en los sucesivos informes que ha realizado esta institución, no nos extenderemos en ello dada la notoriedad de los hechos.

En dicho *Informe* se constata cómo la información que proporciona la mayoría de las empresas analizadas aporta datos sobre los beneficios de estas empresas, pero no sobre los impactos sociales, culturales o medioambientales que producen allí donde actúan. Los datos revelan que su realidad está muy alejada de aquella idea utópica de la gran empresa como reparadora de los daños producidos, colaboradora con las instituciones y protectora de los bienes más preciados (las personas y el medio ambiente). Lo que queda patente es que se trata de una particular forma de entender los negocios que no admite intromisiones de carácter formal y mucho menos sustantivo.

Una gestión adecuada de la RSC y un ejercicio de rendición de cuentas a través de la publicación de memorias pasa por que la empresa facilite información adecuada, no solo sobre los riesgos a los que está expuesta su actividad financiera, sino de los riesgos a los que sus grupos de interés están expuestos por las actividades de la empresa y cómo esta los gestiona.<sup>376</sup>

Si se omite o tergiversa esta información la empresa dará una imagen distorsionada que no se corresponde con sus actividades empresariales o comerciales. Es posible que en el corto plazo esa estrategia le pueda servir para mantener una buena reputación y ganar más beneficios (sobre todo si la pena por infringir la Ley es leve, moderada o nula). Pero, ¿hasta cuándo podrá mantener esta ficción?

---

376 Observatorio de Responsabilidad Social Corporativa. Ob. cit.

En 2012, 33 de las 35 empresas que conforman el IBEX35 mantuvieron su presencia en territorios considerados como paraísos fiscales. Esto supone que el 94% de las empresas que forman el selectivo español tenían sociedades domiciliadas en estos territorios. En un año se registró un aumento de 30 sociedades participadas y dependientes de empresas del IBEX35 domiciliadas en paraísos fiscales, pasando de 437 a 467. Esto representa un leve repunte con respecto a 2011, un 6,8%, y un 31,9% respecto a 2010. Además ninguna empresa aporta información detallada sobre la actividad de estas sociedades y solamente una empresa aporta información desglosada por país sobre los impuestos pagados, aparte de España.<sup>377</sup>

Es notoria y continua la exigencia de este tipo de información, por parte de los agentes sociales a las grandes empresas, para que sus actividades, es decir, la forma en que consiguen sus beneficios, sean lo más claras y transparentes posible. Sin embargo, no parece que dicha presión haya producido los efectos deseados. Más bien, sucede todo lo contrario, ya que el análisis del *Informe* denota grandes carencias de información. Lo que hace pensar que las empresas, o bien omiten esta información de forma premeditada, o bien no han entendido qué cosas son importantes para una sociedad democrática y justa. En cualquier caso, estas grandes empresas adolecen de un déficit de sensibilidad social, por tanto, de responsabilidad moral, ya que deciden de forma consciente olvidar las demandas que le exigen sus propios *stakeholders*, a quienes dicen representar.

Como vemos, estas Memorias de RSC, donde la ética de la empresa se concreta en acciones moralmente aceptables, participan de una contradicción esencial, la que se manifiesta entre la rentabilidad económica de la empresa y la rentabilidad social, moral o medioambiental, que demanda el resto de la sociedad. Esta tensión no resuelta deriva de una idea ampliamente aceptada en el mundo empresarial: la empresa es una organización neutra que funciona según su propia lógica y a la que, en un paso posterior, se le puede someter a una valoración moral. Según varios autores<sup>378</sup>, la valoración moral va después de la acción realizada. No se contempla como una cuestión constitutiva de la acción, por tanto, previa, reflexiva y consciente, sino como una evaluación posterior, en función de los beneficios adquiridos o de los perjuicios ocasionados. En este último caso, raras veces tendrán consecuencias negativas, porque ya sabemos que las condenas a estas empresas normalmente son de escasa cuantía en relación al perjuicio ocasionado. Por eso, en tanto no cambie esta percepción ingenua de las actividades empresariales, y se asuma que cada acción realizada conlleva su correspondiente responsabilidad moral,

---

<sup>377</sup> *Ibid.*

<sup>378</sup> García-Marzá, D. Ob. cit.

formando un todo indisoluble, cualquier intento de mostrarse éticamente responsable *a posteriori* estará condenada al fracaso. Y así lo percibirá la sociedad, última valedora de las acciones y omisiones de las empresas.

Una forma sencilla para saber si la intención de las empresas es ser socialmente responsables, o no, sería saber cuál es su nivel de implicación social, tanto externa como interna. La implicación externa es la que se manifiesta en las relaciones que mantienen con la sociedad. Es decir, deben cumplir con el pago efectivo de los impuestos que por ley le corresponden, al igual que hacemos todos los ciudadanos, algo que todavía está muy lejos de que ocurra. El tipo medio efectivo que pagaron las grandes empresas por el Impuesto de Sociedades, en 2014, fue del 7,3%, según datos de la Agencia Tributaria. Esto significa que, aunque el impuesto nominal que deben pagar las empresas está, de media, en el 25%, después de descontar todas las deducciones y beneficios fiscales, el tipo final que pagaron fue este reducido gravamen del 7,3%. Ha habido una evolución ascendente de este tipo efectivo, que fue del 3,8% en el año 2011, del 5,3% en 2012, del 6,3% en 2013, y se estima que, en 2014, cerró en el 7,3%, el mayor en siete años<sup>379</sup>. La implicación interna, por contra, es la que se produce dentro de su área de influencia, es decir, dentro de la empresa. Su primera obligación es que todos los trabajadores cobren un salario justo (incluidos los Directivos), sin que ello signifique la pérdida de otro tipo de derechos (laborales, sociales, etc.). Su segunda obligación es facilitar las aspiraciones de las mujeres que desean optar a cargos directivos o de responsabilidad dentro de la empresa, algo que continúa siendo una utopía para millones de mujeres trabajadoras.

Por otra parte, si hablamos de la publicidad que llevan a cabo estas empresas sobre sus propias prácticas empresariales, no se puede decir que dichas Memorias de RSC lleguen con facilidad a los ciudadanos. Según cifras del Eurobarómetro, en 2012, el 75% de los españoles no se sentía lo suficientemente bien informado sobre los impactos de las empresas en el medio ambiente, el 80% consideraba que son las pequeñas y medianas empresas las que más se esforzaban por actuar de forma responsable ante la sociedad, y el 50% creía que la corrupción era el efecto más negativo que producían las empresas en la sociedad.<sup>380</sup>

Para finalizar este punto, tan solo una nota. En una entrevista recientemente realizada por la Agencia EFE a don Ramón Jáuregui, uno de los pioneros de esta materia

---

379 Europa Press, «El tipo efectivo que pagaron las grandes empresas en impuestos en 2014 se quedó en el 7,3%», *Eldiario.es*, 05/11/2015.

380 Flash Eurobarometer Reports, «How Companies Influence Our Society: Citizens' View», *Ref. 363*, *resultados para España*.

en España e impulsor de la legislación sobre responsabilidad social corporativa que vio la luz en 2011, el eurodiputado afirmaba que la penetración de la idea en la realidad empresarial es «discutible» y «hay de todo».

España es un país que tiene una estadística de RSC "bastante brillante", pero la realidad que se oculta detrás del escaparate no es tan luminosa, según afirma el eurodiputado Ramón Jáuregui, para quien mucho de la realidad reportada por las empresas ha sido "cartón piedra". Sobre cómo ha influido la crisis en el desarrollo de la RSE, para Jáuregui, por un lado, ha destruido muchos de los esfuerzos que las empresas habían estado haciendo en favor de la RS, pero también ha desnudado la responsabilidad social concebida desde una perspectiva de una 'technicality' reputacional o simplemente comercial. Lo que sigue fallando, considera Jáuregui, es la falta de índices de censura pública objetivos.

Sobre si es necesaria una nueva regulación en España, el ex ministro se muestra crítico. Con el Gobierno del PP, que "paralizó" el desarrollo de la Ley de Economía Sostenible y el Consejo Estatal de Responsabilidad Social de las Empresas (CERSE); con la CEOE, que "nunca quiso" este Consejo y "nunca ha apoyado una política de RS en serio"; con el sindicalismo, que "no lo ha incorporado a su agenda reivindicativa"; con los medios de comunicación, que "prácticamente ya no informan", o las ONG, que han dejado de examinar las memorias.<sup>381</sup>

### 1.3. La RSC y la Banca ética

La materialización de una idea tan poco realista (más bien utópica, en el año 2000), como era la creación y posterior desarrollo de una Banca ética en España, supuso un reto intelectual para quienes apoyaban las teorías de la RSC. Los nuevos economistas y muchos teóricos de las finanzas y la empresa estaban convencidos, para ir acorde con los tiempos, de que dichas teorías debían ser aceptadas, asumidas y desarrolladas, por los principios rectores de cualquier tipo de banca, más todavía si se trataba de una Banca ética. Ya que, al fin y al cabo, todas las actividades e inversiones que realizase este tipo bancario debían considerarse como socialmente responsables. La comparación y el argumento parecían razonables. Además, dichas teorías, a la larga, también terminarían siendo aceptadas por las entidades encuadradas dentro del Tercer sector. Es decir, de la noche a la mañana, la RSC se había convertido en el nuevo paradigma ético en el que todas las propuestas empresariales e inversionistas debían mirarse. Un paradigma que resolvía de un plumazo el asunto de la responsabilidad empresarial desde el interior de

381 Vanguardia, La, «Ramón Jáuregui: mucho de la RSC en España ha sido "cartón piedra"», *Lavanguardia.com*, 15/02/2016.

las propias empresas bajo los principios de la voluntariedad y la unilateralidad. Debemos recordar que entonces todavía no existían los comités de ética o las auditorías éticas para las empresas. Por tanto, bastaba con que una entidad, o un producto de inversión, tuviese el adjetivo «ético» o «social» en alguno de sus folletos para que fuera considerado como un elemento afín a la Banca ética. Así sucedió con las cooperativas de crédito, las cajas de ahorros, los microcréditos, las empresas sociales o los fondos éticos de inversión, que fueron consideradas entidades o instituciones «éticas» en clara confusión con las, todavía inexistentes en nuestro país, entidades bancarias éticas.

Finalmente, el problema quedó focalizado en torno a la cuestión financiera, al identificar las inversiones responsables, básicamente, fondos de inversión éticos y/o solidarios, con las inversiones que realizaba o debía realizar la Banca ética. Esta es la razón por la cual muchos autores, todavía hoy, siguen creyendo que la responsabilidad social corporativa, de una u otra forma, está ligada íntimamente a la Banca ética. Para ilustrarlo, veamos cómo se relacionaba, ya en un momento temprano, la idea de la Banca ética con los principios exigidos a las grandes corporaciones en sus tres ejes principales: económico, social y medioambiental.

Una de las características más interesantes de los bancos éticos es el papel que pueden jugar en un futuro en la generalización de una nueva forma de entender la actividad económica y empresarial, basada en el respeto de la empresa hacia su entorno humano, social y natural. Como sus principales instrumentos son el préstamo y la inversión financiera, los bancos éticos pueden favorecer aquellas empresas que incorporan criterios de responsabilidad y, en caso contrario, penalizar aquellas actividades económicas consideradas éticamente inaceptables.<sup>382</sup>

Bien es cierto, que fueron muy diferentes las posturas que finalmente se adoptaron, tanto por parte de la Banca ética como de las grandes empresas, entre ellas, varios bancos. Sin embargo, lo que queremos mostrar es que los presupuestos de la RSC, presentes en el ideario empresarial, consciente o inconscientemente, contagiaron y condicionaron la idea que durante muchos años ha existido en torno a la Banca ética. Así lo hemos podido ver en los distintos trabajos que se realizaron sobre la Banca ética, prácticamente, todos los presentados en esta tesis. En dichos trabajos se ha confundido la idea de la Banca ética (que todavía no existía) con otro tipo de instituciones con las que no comparte ninguno

---

382 Alsina, O. Ob. cit., 241.

de sus elementos básicos (materiales o inmateriales), ni tampoco ninguno de sus valores y principios<sup>383</sup>. La confusión perduró gracias a que se ha mantenido la creencia de que todas las inversiones que debía realizar la Banca ética tenían que ser consideradas como «inversiones socialmente responsables», algo que, siendo parecido en la forma no lo es en el fondo. Ya desde sus comienzos, coincidentes en el tiempo, ambos términos (Banca ética y RSC) se interrelacionaron consciente o inconscientemente en torno a esa idea. Razón por la cual, ha resultado tan difícil deslindar la RSC de la Banca ética. Del mismo modo, se han confundido los principios de la RSC (voluntariedad, unilateralidad, generalidad, etc.) con los principios de la Banca ética (veracidad, rendición de cuentas, participación, transparencia, ausencia de ánimo de lucro, etc.).

Este problema de ámbito doctrinal terminó por imponer su criterio normativo a la hora de dar un asiento teórico al concepto de Banca ética (como vimos anteriormente). Hoy día, todavía se le sigue relacionando de forma incontestable con las teorías de la RSC. Así, la gran mayoría de trabajos que abordan este tema tratan de equiparar a la Banca ética con las nuevas teorías de la RSC, o con volver a reproducir las mismas ideas que no consiguen desenredar el nudo gordiano entre la inversión social y los beneficios empresariales. Si hay un trabajo pionero en nuestro país preocupado por esta cuestión, ese fue el de San Emeterio y Retolaza<sup>384</sup>. En él quedó patente la distancia conceptual que existía entre la Banca ética y otros conceptos que entonces parecían muy cercanos como la inversión socialmente responsable (ISR), la responsabilidad social corporativa (RSC), los fondos de inversión éticos o solidarios, o las libretas de ahorro ético. Otro autor muy preocupado, prácticamente desde el principio, por la diferencia conceptual y material entre la Banca ética y la RSC, es Sasia.

¿Qué es la banca ética? La respuesta muy influida por las escuelas de Ética en los Negocios y Responsabilidad Social Corporativa, cuyo resultado suele ser un algún tipo de compromiso que muestre el equilibrio entre rentabilidad social y económica como el valor más específico de la Banca Ética. Hay que decir que ninguna de estas aproximaciones es suficiente. Incluso, en algunos casos, se puede vislumbrar en los análisis un intento deliberado de restar potencia transformadora a las propuestas de la Banca Ética.<sup>385</sup>

---

383 Estos valores y principios los veremos detenidamente en el capítulo VI, *Decálogo para una Banca ética ideal*.

384 San Emeterio, J. y Retolaza, J. L. Ob. cit., 127-163.

385 Sasia, P. M. Ob. cit., 516.



Para comprender lo importante que era la diferenciación entre una y otra es necesario recordar que, en aquel momento, la Banca ética prácticamente no existía. Faltaba una identificación real y efectiva con la Banca ética ideal, lo cual, era motivo de confusión. No solo eso, además, sus postulados corrían el riesgo de ser tergiversados o ninguneados debido a las peleas de la Banca tradicional. Al no estar todavía operativa la Banca ética no existía competitividad alguna entre ambos tipos bancarios (Banca tradicional y Banca ética), sin embargo, la competencia para atraer clientes y capitales dentro de la Banca tradicional era feroz y despiadada. Concretamente, entre bancos y cajas de ahorros, cuyo volumen de negocio se equiparó en ese periodo. La lucha estaba justificada debido a la fuerte presión que ejercían los ahorradores e inversores financieros sobre las entidades de crédito exigiendo cada vez mayores beneficios para sus ahorros.

Efectivamente, en el periodo anterior a la crisis, todas las entidades de crédito, incluidas las cajas de ahorros y las cooperativas de crédito, se vieron sometidas una presión muy intensa, tanto por parte de los mercados que demandaban capital, como por parte de los ahorradores que demandaban beneficios. Su única salida, para no quedarse fuera de juego, era conseguir un mayor número de clientes. Y estos clientes, simples ahorradores en muchos casos, a sabiendas de las luchas interbancarias por conseguir mayor cuota de mercado, presionaban a las entidades para que les concedieran un tipo de interés cada vez mayor para sus ahorros. Sin embargo, nadie preguntó jamás qué hacían los bancos para conseguir esas rentabilidades tan altas, ni dónde invertían sus ahorros para conseguir esos beneficios<sup>386</sup>. Es una evidencia que, disponiendo ya de ellos, nunca hubo ningún interés en aplicar los principios de la RSC. En realidad, se dejó actuar a las entidades bancarias libremente, como si los aplicasen, hasta que el sistema finalmente colapsó. Recordemos que el sistema cae en 2007, al mismo tiempo y en todo el mundo. No fue una casualidad. Fue consecuencia de una falta de control, inconscientemente asumida, por las altas autoridades gubernamentales, monetarias y fiscales, que creían en la libre circulación de capitales sin más ataduras que la simple voluntad de las grandes empresas (bancos incluidos) de portarse bien en el ámbito financiero y comercial. La realidad vino a demostrar lo irresponsable que es dejar al mercado financiero sin control.

Entonces (hoy también) era muy importante poner en claro esta diferenciación. No solo, o no tanto, porque le restara clientes a la Banca ética (que prácticamente no existía) en detrimento de la Banca tradicional, sino porque, durante todo este tiempo, quienes más se han beneficiado de esta confusión han sido los grandes bancos. Estas

---

386 Melé, J. A., *Dinero y conciencia ¿A quién sirve mi dinero?* Barcelona, Plataforma, 2009, 43-44.

instituciones han obtenido en plena crisis suculentos beneficios, se han librado de dar explicaciones acerca de sus inversiones en los países en los que operan, y han recibido muchas ayudas del BCE y de los distintos estados para seguir funcionando como si nada hubiera pasado. Los otros grandes beneficiados, al aplicar voluntariamente los principios de la RSC, fueron los fondos éticos de inversión y los planes privados de pensiones. Que ha sido creados, no lo olvidemos, por los grandes bancos, cuya falta de transparencia real ha impedido saber si cumplen o no con los principios éticos, a los que dicen acogerse.. de esta forma, podemos comprobar cómo, todavía hoy, seguimos preguntándonos qué es, y qué no es, una Banca ética en función de los parámetros diseñados por la RSC,

Banca ética no es tener impacto social a través de la obra social, las donaciones o el patrocinio, los programas para la generación de empleo o las acciones de RSC. Tampoco mediante la financiación a algunos sectores o empresas sostenibles. Todo esto está muy bien, pero en banca ética, el impacto social se ejerce a través del negocio bancario y se refleja en el total de la cartera de crédito, no en una parte. Esto implica decidir a qué tipo de sectores queremos apoyar con el dinero que nos confían los clientes, y a cuáles no. Porque los bancos son importantes agentes sociales, y dependiendo de hacia dónde dirigen el crédito, estarán promoviendo un tipo de sociedad, de consumo y de economía, u otro.<sup>387</sup>

Es decir, la gran banca trata de vendernos la idea de que son unas empresas socialmente responsables, simplemente, por adoptar una serie de compromisos con su obra social o por aceptar ciertas estrategias de desarrollo sostenible, ambas basadas en la RSC. Sin embargo, estas iniciativas, a pesar de tener su importancia, deberían ser tomadas con precaución. Entre otras cosas, porque el sector financiero tiene un carácter particular...

Algo que deriva de la propia importancia y centralidad del sector financiero y de su intensa y múltiple influencia en el conjunto de la actividad económica. Una importancia, una centralidad y una influencia diferenciales que imponen una exigencia de responsabilidad también diferencial. [...] La responsabilidad social del sector tiene otras connotaciones todavía más amplias. Dimensiones frecuentemente olvidadas en las disquisiciones sobre la RSC, que rebasan el nivel estrictamente individual de cada entidad, que se refieren al conjunto del sector y que han provocado continuos problemas sociales de gravedad difícilmente minusvalorable. Dos de ellas, al menos, merecerían una reflexión detenida.<sup>388</sup>

---

387 Felipe Larios, S., «¿Qué no es la Banca ética», *El país*, 30 de diciembre de 2014.

388 Moreno, J. A., «Sobre la responsabilidad social de las finanzas (y sobre su insoportable levedad)», *Diario Responsable*, 6 de marzo de 2018.

Según el autor, las dimensiones más importantes son: el fomento del cortoplacismo y la propensión a la inestabilidad. La primera trata de maximizar permanentemente el valor patrimonial de sus inversiones, sin preocuparse de fortalecer la solidez económica de las empresas donde invierten, sino de incrementar rápidamente su valor accionario y así materializar sus plusvalías cuanto antes. La segunda pone al descubierto el exceso, las burbujas de crédito, que caracterizan las etapas de crecimiento si no se le constriñe con un adecuado control público. Tendencia que genera una propensión al incremento del riesgo financiero sistémico y a las crisis recurrentes, tanto más graves cuanto mayor es el tamaño del sector y sus relaciones con el conjunto de la economía. Algo que, como hemos visto, puede producir consecuencias muy graves en la sociedad, y particularmente en los colectivos más vulnerables.

Es algo que se ha visto poderosamente agravado por las transformaciones experimentadas en el sector financiero y en la propia banca a lo largo de las últimas décadas, especialmente con el mencionado aumento del protagonismo de los mercados de capitales y de los inversores institucionales en la financiación empresarial y con la reducción sustancial de la tradicional función de la banca de intermediadora crediticia con las empresas no financieras, en beneficio del aumento de una actividad cada vez más centrada en los propios mercados financieros (en muchos casos, de carácter fuertemente cortoplacista y muy cercana a la pura especulación).<sup>389</sup>

Mientras ocurre todo esto en el universo de la Banca tradicional, la Banca ética sigue siendo cuestionada, vigilada y ninguneada por los grandes bancos. Muchas veces, se le ha ignorado precisamente por realizar pequeñas transacciones, aquellas que rechazan los bancos por no ser económicamente rentables. En otras ocasiones, ha sido criticada por admitir como clientes a personas carentes de los avales necesarios para recibir créditos, personas que nunca serán aceptadas por la Banca tradicional. En otras, simplemente, se le ha acusado de no alcanzar la rentabilidad económica de la Banca tradicional, aquella que, no lo olvidemos, hubo de ser rescatada con dinero público. Y, finalmente, la Banca ética siempre ha estado obligada a desmentir que ser un «banco ético» no implica ser un oxímoron<sup>390</sup>. Algo a lo que ha contribuido la mala praxis de la Banca tradicional que con sus acciones ha terminado por minar la credibilidad y la confianza de cualquier iniciativa bancaria, sea esta ética o no.

---

<sup>389</sup> *Ibid.*

<sup>390</sup> Combinación, en una misma estructura sintáctica, de dos palabras o expresiones de significado opuesto que originan un nuevo sentido, como en un *silencio atronador*. RAE. Entrada: «oxímoron».

## 2. LOS FONDOS DE INVERSIÓN ÉTICOS

A consecuencia de la aceptación y posterior desarrollo doctrinal de la RSC se produjeron en los países algunos cambios (tímidos) en materia inversora. Sobre todo, en aquellas situaciones donde se exigía mejorar la relación entre la inversión y el compromiso social de las empresas. Sin embargo, invertir no es una tarea fácil, ni tampoco segura. ¿Cómo saber dónde invertir los ahorros para que los beneficios no sean solo económicos sino que se extiendan al ámbito social y medioambiental? Para eso, es necesario disponer de un listado de productos de inversión con certificación de garantía ética o, en su caso, de un índice de rentabilidad que garantice nuestra inversión conforme a criterios éticos y ecológicos. Pero, en 1999, desafortunadamente, todavía no existían catálogos, ni listados de este tipo, ni tampoco índices de fiabilidad ética.

En España estas demandas inversoras se centraron en varias normas legislativas, la primera de ellas, una breve *Circular sobre los fondos de inversión éticos*, de 1999. Era evidente que, en aquel momento de plena expansión económica y financiera, existía la necesidad por parte de los bancos de impulsar todo tipo de inversiones que canalizaran la gran cantidad de capital circulante. El hecho de que estas fuesen inversiones «éticas» aportaban un plus de legitimidad moral muy acorde con los postulados de la RSC. Sin duda, era el momento de apostar por la responsabilidad de los inversores, dándoles ahora lo que llevaban tiempo demandando (los fondos de inversión éticos), y confiando en que las empresas implicadas fuesen igualmente responsables. Este respaldo institucional tuvo una gran repercusión mediática y logró que algunas escuelas de negocios apoyasen dicha iniciativa. En este sentido, se publicaron varios trabajos con la finalidad de estimular e informar acerca de este tipo de inversiones. Fue tal el entusiasmo inicial que, en 2001, se llegó a crear un *Observatorio de los fondos de inversión éticos, ecológicos y solidarios en España*, cuyo primer *Informe* analizaremos someramente.

Somos conscientes de que no es lo mismo hablar de Banca ética que de fondos éticos y solidarios. Sin embargo, ambos han estado influenciados recíprocamente. Ya que, por una parte, el ideario utilizado entonces para informar acerca de cómo invertir en estos fondos afectó a la comprensión posterior sobre qué es lo que se debía entender por una Banca ética; y, por otra parte, las nuevas concepciones sobre qué se debe entender por unos fondos éticos rigurosos se debe, sin duda, a los compromisos morales que se ha impuesto a sí misma la Banca ética. Existe, además, otra razón para acercarnos a las regulaciones sobre los fondos éticos, y es su coincidencia en el tiempo, ya que ambas formulaciones conceptuales (fondos éticos y Banca ética) coincidirán en nuestro país en

fechas muy cercanas al año 2000. Desde entonces, el aumento de las inversiones éticas, tanto en fondos de inversión<sup>391</sup> como en Banca ética, han crecido ininterrumpidamente. Por eso, creemos que debemos hacer una pequeña reseña sobre estos trabajos pioneros.

Siempre han existido materias o bienes sobre los que se ha creído aceptable realizar inversiones de dinero actual con la esperanza de recibir mayores beneficios en el futuro, muchas veces, sin ser conscientes de que algunas de ellas podrían ser claramente especulativas. Sin embargo, en los últimos años, la creación de productos de inversión ha alcanzado cotas de información y publicidad inimaginables. Los mercados financieros disponen de una gran oferta de productos relacionados con la inversión ética: fondos éticos, aquellos que excluyen invertir en empresas de ciertos sectores como armamento, juego, alcohol, etc.; fondos de desarrollo sostenible, que son los que tienen un enfoque *best in class*, por el que se seleccionan las mejores compañías atendiendo a criterios definidos por el fondo de inversión, como pueden ser la transparencia o el diálogo empresarial; fondos solidarios, los que ceden una parte de su comisión a alguna ONG u otros organismos sociales; o los fondos temáticos o *green fund*, que centran su inversión en compañías con intereses estratégicos como pueden ser las que se dedican a la extracción y comercialización de agua potable, energía limpia o cambio climático.

## 2.1. Circular sobre los fondos de inversión éticos

Con toda seguridad, esta es la primera regulación sobre los fondos de inversión éticos en nuestro país. Cuando se publicó todavía no existía ninguna recomendación específica en este sector y su utilidad consistió en servir de información para inversiones futuras. Con ese fin, la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) encargó a la Asociación de Instituciones de Inversión Colectiva y Fondos de Pensiones (INVERCO)<sup>392</sup> regular el uso de los calificativos «ético», «ecológico» o «cualquier otro que incidiera en aspectos de responsabilidad social». Con este encargo, el 15 de noviembre de 1999, la Comisión de ética de INVERCO publicó una *Circular* sobre la utilización de dichos términos y, en diciembre de ese mismo año, la CNMV la aprobó de forma expeditiva.

---

391 Un fondo de inversión es un patrimonio formado con las aportaciones de muchos inversores (que reciben el nombre de partícipes), administrado por una sociedad especializada (denominada Sociedad Gestora), de acuerdo con los criterios establecidos en un documento que regula la actividad e inversiones del fondo (Reglamento de Gestión), y del que los partícipes pueden retirarse en el momento que quieran solicitando el reembolso de sus participaciones.

392 La Asociación de Instituciones de Inversión Colectiva y Fondos de Pensiones (INVERCO) agrupa, en calidad de miembros asociados, la práctica totalidad de las Instituciones de Inversión Colectiva (fondos y sociedades de inversión) y Fondos de pensiones españoles, así como a las Sociedades gestoras de carteras.

Dicha *Circular*<sup>393</sup> sirvió para fijar unos criterios que han perdurado durante años en el mundo de las finanzas. Concretamente, quince años, hasta que, como hemos visto, se volvió a publicar una actualización de la misma el 8 de abril, de 2014. Estos criterios han servido para definir las inversiones éticas en general, tanto las que realizan los particulares de forma individual, como las que realizan de forma masiva las instituciones autorizadas (sociedades gestoras y entidades financieras). Los consejos de esta *Circular* vinieron a llenar un vacío legal en un sector novedoso, como era el de los fondos éticos, cuyo interés era creciente, sirviendo de guía para saber qué debía ser considerado como inversión ética, y qué no. El creciente interés por este tipo de inversiones contrasta con el desconocimiento generalizado de una Banca ética, prácticamente, inexistente en España en aquellos momentos. El hecho de que fuera el máximo órgano nacional de información y control, la CNMV, quien se adelantara en ofrecer unas pautas de orientación general para invertir en fondos éticos y solidarios, de algún modo, invisibilizó los esfuerzos de los promotores de la Banca ética en mostrar qué eran las inversiones éticas, y difuminó la idea de que una Banca pudiera ser un inversor exclusivamente ético, ya que cualquier tipo de inversión le estaba permitido. Podríamos decir que, al dirigir el Estado las pautas acerca de qué debía entenderse por inversión «ética», mediante los fondos de inversión éticos, se debilitaron las otras concepciones sobre inversiones éticas, concretamente, las que defendía la Banca ética formal. La nota de la *Circular*, muy breve, apenas cuatro páginas, muestra tres consideraciones previas que analizamos a continuación.

1. La utilización por cualquier Institución de Inversión Colectiva (IIC) de la denominación “ética”, no significa que las demás se gestionen con criterios no éticos, o que inviertan en empresas no éticas, sino tan sólo que determinados criterios éticos, ecológicos o de responsabilidad social, establecidos en cada uno de los Folletos, deben ser cumplidos en la selección de las inversiones.
2. Cada inversor tiene su propio concepto de la ética, de la ecología o de la responsabilidad social, por lo tanto, debe resaltarse que cada Institución de Inversión Colectiva que utilice la denominación “ética”, “ecológica” o cualquier otra que incida en aspectos de responsabilidad social, tendrá su propio ideario ético, ecológico o de responsabilidad social, y que será diferente del resto de las Instituciones de Inversión Colectiva.
3. No deben confundirse las Instituciones de Inversión Colectiva éticas, ecológicas o de responsabilidad social con las Instituciones de Inversión Colectiva solidarias, ya que en estas últimas, la Sociedad Gestora que, en su caso, administre la Institución de Inversión Colectiva,

---

393 INVERCO. Ob. cit., 71.

cede una parte de la comisión de gestión a determinadas entidades benéficas o no gubernamentales. Sin embargo, las Instituciones de Inversión Colectiva éticas deben cumplir determinados criterios éticos, ecológicos y/o de responsabilidad social, establecidos en el Folleto, para la selección de las inversiones. No obstante, sí puede haber una Institución de Inversión Colectiva ética, ecológica o que incida en aspectos de responsabilidad social, que simultáneamente sea solidaria, al combinar ambos aspectos anteriormente señalados.<sup>394</sup>

1) La primera de estas consideraciones afirma que, el hecho de que una Institución de Inversión Colectiva<sup>395</sup> use el término «ético» en sus productos de inversión, no significa que los demás se gestionen con criterios no éticos, o que inviertan en empresas no éticas, sino que esos criterios (éticos, ecológicos o de responsabilidad social) deberán cumplirse al seleccionar las inversiones. Esta aclaración es muy importante ya que nos alerta del peligro de que un producto o institución se autoprocleme como ética o ecológica cuando las demás no lo han hecho. Este problema se ha puesto de manifiesto para la Banca ética en numerosas ocasiones, sobre todo, en conferencias y foros de discusión. La cuestión es la siguiente, si un banco afirma que es ético, ¿quiere esto decir que los demás bancos no lo son? Evidentemente, la responsabilidad recae sobre quién se autodefine como entidad ética, y tiene la obligación de demostrarlo cuando así se lo soliciten. Así, si un fondo de inversión ha sido catalogado como ético o ecológico, vendrán obligadas a demostrarlo las entidades que lo hayan emitido (los bancos) cuando así se lo soliciten. Efectivamente, son los bancos quienes elaboran los Folletos, y también quienes se responsabilizan de otorgar a los fondos su criterio ético. Lo que ocurre es que nadie explica qué métodos de revisión y control se utilizan para comprobar que efectivamente se cumplen dichos criterios (pues no es una norma con fuerza de ley, tan solo una recomendación de buenas prácticas), y tampoco nadie exige que se cumplan dichos criterios mientras produzcan grandes beneficios. Y, en cualquier caso, dependerá en última instancia de lo que hagan realmente las empresas que comercializan sus acciones, por tanto, la responsabilidad de los bancos siempre será limitada e indirecta.

---

<sup>394</sup> *Ibid.*, 71.

<sup>395</sup> Las Instituciones de Inversión Colectiva (IIC) reúnen las aportaciones de una multitud de inversores y las invierten de forma conjunta en activos financieros (y no financieros) de acuerdo con una estrategia preestablecida. El resultado de la inversión (positivo o negativo) vendrá determinado por la evolución del valor de estos activos. La rentabilidad de cada inversor está determinada por el resultado colectivo y es proporcional a su participación individual. De todas las Instituciones de Inversión Colectiva (IIC), las más populares entre los inversores particulares son los fondos de inversión y, dentro de estos, los fondos de inversión mobiliaria. Finanzas para todos, «La inversión colectiva y los fondos de inversión?», *Finanzasparatodos.es*.

2) La segunda recomendación hace gala, a nuestro entender, de un marcado relativismo moral. Pues, cada inversor colectivo, es decir, cada Institución de Inversión, tiene su propio ideario ético, ecológico o de responsabilidad social, cuando emite estos fondos. Es decir, no existe ningún estándar moral universal con el que se pueda juzgar la inversión en un fondo u otro, tan solo el propio ideario de dicha institución. Ideario que, además, es diferente del resto de instituciones. La cuestión es, si cada Institución de Inversión tiene sus propios criterios éticos o ecológicos, y pueden ser distintos del resto de instituciones, ¿qué validez tienen dichos criterios? ¿Cómo puede saber un inversor particular si dichos fondos son realmente éticos o ecológicos? La verdad es que no hay forma de saberlo. Solo es posible adquirirlos o rechazarlos en función de nuestro propio ideario moral, que podrá coincidir o no con el de la institución inversora. Este tipo de moral relativa se sirve de la ética (o de la ecología) como un medio para alcanzar su fin, que no es otro que la obtención de un mayor beneficio, el destino final de las inversiones se torna irrelevante. Porque, si no son rentables poco importa si los fondos son éticos o no. Esta falta de uniformidad moral en los inversores colectivos, sin embargo, no parece que sea un impedimento grave para la Comisión de ética, ya que es ella misma quien la permite y promueve. Se echa en falta alguna institución legal que valore y unifique los criterios éticos con que se admiten o rechazan dichos fondos. Porque, si no hay un patrón de uniformidad ética, ¿cómo sabremos que estos fondos de inversión son realmente éticos o, tan solo, una apariencia de serlo para que dejemos nuestros ahorros en dichas instituciones? Sin duda, esta recomendación tan laxa no se corresponde con el exigido rigor ético del que presume la *Circular*.

3) La tercera recomendación aclara la diferencia entre «ético» y «solidario», conceptos que hoy nos parecen básicos y elementales, pero que entonces no lo eran tanto para los primeros inversores éticos. Ser «solidario» significaba entonces (hoy también) que la sociedad gestora cedía una parte de la comisión de gestión de esos fondos (pagada por el inversor individual) a determinadas entidades benéficas u ONG's. Por el contrario, ser «ético» significaba cumplir con unos criterios éticos que ya venían preestablecidos en el Folleto redactado *ad hoc* para cada producto de inversión. En la medida en que se cumplían dichos criterios (hemos visto cómo cada producto debía tener el suyo, y podían ser diferentes de los demás), se entendía que ya cumplían con las recomendaciones de este tipo inversor. Esto les permitía no tener que pasar ningún otro filtro, ni control ético y/o solidario, dando por buena la inversión realizada.



Nótese que dicha *Circular* valora en igual medida los fondos «ecológicos», los «de responsabilidad social» y los «éticos». Esta equiparación, hecha en aquel momento, para todos los fondos éticos, se ha arrastrado a los distintos trabajos realizados sobre la Banca ética por distintos autores siempre, claro está, desde planteamientos estrictamente economicistas. Y, aunque ahora sabemos que no es lo mismo «ético», «ecológico» o «de responsabilidad social», no es raro encontrar trabajos contemporáneos donde todavía se equipara a la Banca ética con este tipo de fondos de inversión.

A continuación, el documento ofrece una breve información histórica sobre el volumen de las «inversiones con responsabilidad social o inversiones éticas» en otros países. Queda claro que, para los autores, ambas cosas (responsabilidad social y ética) significan una misma realidad, tanto en este país como en el resto. Finalmente, dispone con carácter general para cualquier inversor dos criterios para reconocer las inversiones éticas, ecológicas o socialmente responsables, de las que no lo son.

Criterios negativos: aquellos que excluyen las inversiones en empresas cuyos ingresos o beneficios, en parte o en su totalidad, provengan de actividades que entren en contradicción con las convicciones del inversor. La presencia de cualquiera de estas actividades en una compañía implicaría su calificación como valor no apto para la inversión.

Criterios valorativos: aquellos que apoyan las inversiones en empresas que contribuyan positivamente al desarrollo de las convicciones del inversor. Estos criterios evalúan determinados aspectos, fuertes o débiles, de actuación de las empresas, pero no tienen suficiente entidad como para cualificar o no un valor como apto para la inversión.<sup>396</sup>

Es de agradecer la buena intención con la que la *Comisión de ética* propone estos dos criterios clasificatorios. Sin embargo, como podemos observar, no aporta ningún ejemplo concreto que sirva de guía para saber si dichos criterios pueden entrar en contradicción con las convicciones del inversor o no. Ni ofrece tampoco algún mecanismo de control, presente o futuro, que permita conocer si una empresa o producto de inversión cumple con estos criterios éticos o ecológicos. La *Circular* además se limita a señalar que ambos criterios pueden ser aplicados de forma simultánea (lo cual es frecuente) y que admiten graduaciones en su aplicación (como era de esperar).

Por último, la *Circular* enumera cuatro requisitos exigibles a las Instituciones de Inversión Colectiva (IIC) españolas para que puedan utilizar esta calificación en sus fondos. Dichos requisitos los podemos resumir en estos cuatro puntos.

---

<sup>396</sup> *Ibid.*, 72-73.

- 1) El ideario ético de la empresa o de los fondos figurará en el Folleto que el fondo debe cumplir de forma necesaria;
- 2) Los valores aptos para invertir, de acuerdo con los criterios del fondo, los elegirá una Comisión de ética designada por los propios responsables del fondo (a no ser que se invierta solo en valores incluidos en índices éticos publicados por terceros o elaborados por agencias especializadas);
- 3) Para evitar la publicidad engañosa del fondo se remitirá al ideario contenido en el Folleto; y,
- 4) En los informes trimestrales del fondo se recogerá información sobre su ideario, su Comisión de ética y las decisiones de la misma.

Desgraciadamente, esta claridad expositiva que acabamos de ver no se corresponde con la inversión real. Durante años, ha sido muy difícil saber si esos criterios se cumplían o no. Por dos razones, principalmente: una, porque las entidades que debían realizar los informes sobre la valoración de las empresas no lo han hecho de forma independiente y, por lo tanto, no han sido fiables; y dos, porque cuando estalló la crisis financiera global lo que se echó de menos fue precisamente la falta de ética en las grandes inversoras. Es una realidad que no se han hecho bien las cosas en el sector financiero, ni dentro ni fuera de España. Porque, a pesar de estas recomendaciones bienintencionadas, han primado más los intereses económicos cortoplacistas de los inversores que los intereses éticos, ecológicos o de responsabilidad social. Si en los últimos tiempos aumentó el número de inversiones en fondos éticos, ecológicos y solidarios, no parece que haya sido por una alta responsabilidad moral de los inversores, sino porque los beneficios que ofrecían (prometían) estos fondos eran iguales, e incluso superiores, a los ofrecidos (prometidos) por las inversiones tradicionales<sup>397</sup>. A pesar de ello, en realidad, han sido muy pocos los inversores en estos fondos y, por sus resultados en el largo plazo, podemos decir que su rentabilidad tampoco ha sido la esperada.<sup>398</sup>

Si, ahora, hacemos un paralelismo entre los criterios recomendados para invertir en fondos éticos y las ideas mantenidas durante años sobre cómo debía ser la Banca ética ideal obtendremos dos resultados curiosos. El primero, es que deducimos que la ética, ya sea individual o colectiva, atiende al ideario propio de cada actor económico, es decir, a su ideología acerca de lo que está bien o mal (relativismo moral); y, el segundo, es que

---

397 Miguel Serrano, A., «La normativa española de ISR en IIC y pensiones: pequeños avances en un terreno poco abonado», *Funds Society*, 12/12/2013.

398 Varo, V., «Fondos éticos y de responsabilidad social ¿Valen la pena?», *Finect*, 10/12/2012.

no existe acuerdo alguno sobre qué debe ser tenido en cuenta como ético o no ético, ni qué instrumento lo debería medir (falta de unanimidad o falta de universalidad ética).

En cualquier caso, estos criterios inversores tuvieron gran predicamento entre la escuelas de negocios de la época que los promocionaron, validaron y apoyaron. Así, la escuela de negocios IESE Business School<sup>399</sup>, en el año 2000, publicó un artículo titulado *Los fondos éticos y la promoción de la ética inversora*<sup>400</sup>. Dicho trabajo se centra, principalmente, en dos líneas básicas. Por una parte, invita a reflexionar sobre la teoría de la responsabilidad moral del inversor (cuando no contradiga la racionalidad del sistema económico) y, por otra, advierte de los distintos problemas a los que se enfrentan los fondos éticos para que los inversores los valoren como tales. La responsabilidad moral del inversor nos la resume en estos tres puntos.

- 1) Más allá de la obtención de una rentabilidad óptima o máxima (dado el nivel de riesgo deseado o admitido), los inversores tienen una responsabilidad moral por sus decisiones de colocación de patrimonio.
- 2) Esa responsabilidad afecta, principalmente, a la elección de las empresas o instituciones, públicas o privadas, a las que, directa o indirectamente, están financiando.
- 3) En esa elección, el principal determinante serán las actividades que llevan a cabo esas empresas, y cómo las llevan a cabo.<sup>401</sup>

Como vemos, define cuál debe ser la posición ética del inversor individual. No obstante, esta responsabilidad encontrará varias dificultades en su ejercicio. Dificultades que, en definitiva, se resumen en dos: por una parte, la falta de información sobre las actividades y el funcionamiento de la empresa; y, por otra parte, la falta de capacidad para cambiar la conducta de la empresa. Pero, además, existen otra serie de dificultades intrínsecas a los propios fondos para definir su valor ético en los mercados de inversión. En este punto, los autores hacen referencia a cuatro tipos de problemas.

---

399 IESE Business School (anteriormente conocido como Instituto de Estudios Superiores de la Empresa) es una Escuela de posgrado en Dirección de empresas de la Universidad de Navarra.

400 Argandoña, A. y Sarsa, D., *Los fondos éticos y la promoción de la ética inversora*. Barcelona, IESE, Universidad de Navarra, Documento de investigación nº 421, junio, 2000.

401 *Ibid.*, 6.

- 1) La fijación de los criterios de selección con que se determinarán los sectores y empresas en los que el fondo se propone invertir (positivos) o no invertir (negativos).
- 2) Elegir las empresas en las que invertir.
- 3) Fijar los criterios de mantenimiento (y sustitución) de las inversiones.
- 4) Establecer la política de relaciones con la dirección de las empresas cuyas acciones figuran en el fondo.<sup>402</sup>

Todos ellos vienen determinados por una indefinición previa sobre qué sea una empresa o un fondo «ético». Así lo confirman los propios autores que reconocen una falta de criterios objetivos a la hora de invertir, «dado que no existe una definición unívoca e indiscutida de qué es una empresa ética, la elección de los criterios será siempre conflictiva».<sup>403</sup>

Si esto lo analizamos como un nuevo paralelismo con la Banca ética, y excluimos la racionalidad del máximo beneficio económico, podemos sacar dos conclusiones: una, que la información y la concienciación del inversor es muy importante para que se produzca un cambio en la forma de invertir; y dos, que precisamente porque existen distintos tipos de organismos dedicados a gestionar finanzas éticas, es muy difícil poder determinar qué sea una Banca ética. Esta reflexión final, que también hemos visto en el punto anterior, es una constante en el mundo financiero. En aquel momento no existía forma alguna de determinar qué fondo o qué banco es, o no es, ético. Ni tampoco existía una forma de medirlo, es decir, un instrumento que nos diga cuánto tiene de ético un fondo de inversión o una entidad bancaria.

Para terminar con este punto, diremos que INVERCO sigue en la misma línea de apostar por las Inversiones socialmente responsables (ISR). Su Junta Directiva aprobó, en abril, de 2014, una *Circular sobre la Aplicación de Criterios Medioambientales, Sociales y de Gobierno Corporativo (ASG) en la Política de Inversión de las Instituciones de Inversión Colectiva*<sup>404</sup>, la cual sustituye a la *Circular de IIC Éticas*, que como sabemos estaba vigente desde 1999. Sin embargo, a pesar de haber sido actualizada, no podemos decir que dicha *Circular* contenga, respecto a la anterior, cambios sustantivos en los temas tratados.<sup>405</sup>

---

402 *Ibid.*, 8-11.

403 *Ibid.*, 9.

404 INVERCO. Ob. cit.

405 Funds Society, «Los fondos españoles que apliquen criterios ISR tendrán que indicarlo en el KID», *Fundssociety.com*, 15/04/2014.

## 2.2. Informe del Observatorio de los fondos de inversión éticos, ecológicos y solidarios en España

Este *Informe*, pionero en España sobre las inversiones socialmente responsables, estuvo dirigido por el Centro de Estudios Persona, Empresa y Sociedad (CEPES), un organismo creado y diseñado por ESADE<sup>406</sup>. Al igual que los trabajos anteriores, este documento se creó para dar a conocer «la ética empresarial y la responsabilidad social de la empresa» y, en consonancia con ello, informar acerca de los nuevos productos financieros.

Aunque dichos fondos tienen todavía un desarrollo incipiente y son poco conocidos en nuestro país, representan algo más que una alternativa de inversión. Por una parte, transmiten a la opinión pública, y a los potenciales inversores, el mensaje de que es posible tomar decisiones de inversión que no se rijan de manera exclusiva y excluyente por criterios de rentabilidad económica, sino que puedan tomarse integrando también criterios de responsabilidad social y ecológica; y, por otra, transmiten a las empresas que su gestión se valora desde unos parámetros que tienen en cuenta la integración de los aspectos económicos, sociales y medioambientales de su actuación.<sup>407</sup>

La idea, como decimos, era informar y promover la reflexión y el análisis acerca de las Instituciones de Inversión Colectiva (IIC), vinculadas directamente a los valores ético-sociales de las empresas, en tanto que agentes económicos, y de los individuos, en tanto que inversores, y publicar un informe anual sobre su evolución. Trataba de acercar posturas entre las inquietudes de los ahorradores y la responsabilidad de las empresas mediante la inversión en dichos fondos éticos, y hacer un seguimiento que diera cuenta de su éxito o fracaso.

Para ello, los autores inciden en la responsabilidad que debe asumir la empresa en el nuevo escenario económico global, y en la responsabilidad que debe asistir a los inversores y consumidores al apoyar las iniciativas empresariales. A las empresas se les exige un cambio de rumbo, un cambio de estrategia, donde las inquietudes sociales y medioambientales se asuman como un reto ético necesario para restaurar y reparar un modelo económico que el Estado ya no puede garantizar. De esta forma, las inversiones éticas y con responsabilidad social apuntan progresivamente a potenciar esa visión de la

---

406 La Escuela Superior de Administración y Dirección de Empresas (ESADE) es una institución académica privada ubicada en Barcelona. Actualmente gestiona una facultad (Facultad de Derecho ESADE) y una escuela de negocios de la Universidad Ramón Llull (ESADE *Business School*).

407 Centro de Estudios Persona, Empresa y Sociedad, *Informe 2001 del Observatorio de los fondos de inversión éticos, ecológicos y solidarios en España*. Barcelona, Esade, 2001, 10.

actividad económica que incorpora valores éticos, sociales y medioambientales. Todo se centra en reorientar la actividad inversora hacia espacios de responsabilidad (voluntaria) que deben asumir las empresas, y los ahorradores (inversores) deben apoyar.

El documento se preocupa por mostrar la metodología en la aplicación de los principios que deben regir estos fondos, así como la elaboración de un esquema con los elementos necesarios que debe contener todo fondo de inversión ético. También se habla de un *Catálogo o universo de valores invertibles* para elaborar una cartera de inversión. En este *Catálogo* se tendrán en cuenta los valores positivos y negativos. Su elaboración correrá a cargo de un centro o equipo de investigación en ética empresarial que analice el comportamiento de las empresas presentes en el mercado de valores. Para ello, deberán conocer tanto la información cuantitativa (contabilidad) como la cualitativa (gestión y política) de cada empresa. Para garantizar la idoneidad de dichos informes se aconseja crear un *Comité o Comisión ética de seguimiento* de carácter independiente.<sup>408</sup>

A continuación, aporta unas breves pinceladas históricas sobre la creación de los fondos de inversión éticos en Estados Unidos. Como sabemos, la razón de su existencia se debe a la presión de los propios inversores individuales que, organizados socialmente, obligaron a los bancos y gestoras a no financiar con su dinero causas que consideraban inmorales. Así, los ahorradores impusieron formas novedosas para entender las finanzas y los resultados conseguidos, fruto de las presiones sociales, hicieron que se tomasen en consideración ciertos parámetros éticos a la hora de invertir.

El Pax World Fund respondía a las demandas de los inversores de excluir aquellas empresas norteamericanas que estaban vinculadas económicamente al mantenimiento militar de la guerra del Vietnam. En esa década, tanto en Estados Unidos como en el Reino Unido, algunas comunidades religiosas y ciertos movimientos sociales impulsaron estos proyectos para canalizar sus inversiones a partir de los valores que postulaban. Estos colectivos de inversores defendían la exclusión de la cartera de empresas productoras de alcohol, tabaco, juego o bien relacionadas con la industria armamentística. En Estados Unidos, podemos destacar dos hechos importantes que ayudaron a desarrollar la metodología de la preselección de la cartera a través de los fondos de inversión éticos y con responsabilidad social. En primer lugar, la exclusión de la industria militar durante la guerra de Vietnam y, posteriormente, en la década de los ochenta, la de la industria tabacalera por sus efectos negativos sobre la salud pública.<sup>409</sup>

---

408 *Ibid.*, 20.

409 *Ibid.*, 21.

Algo parecido ocurrió con aquellas empresas británicas que mantenían inversiones en Sudáfrica, a pesar del boicot declarado por las Naciones Unidas al régimen de *apartheid* del Gobierno sudafricano. Este movimiento provocó la desinversión de muchos fondos institucionales, sobre todo, aquellos vinculados a las iglesias británicas que invertían en importantes empresas del Reino Unido. Desde entonces, son muchos los países que se han preocupado de regular los fondos de inversión éticamente responsables para que produzcan unos «resultados financieros similares a los resultados de mercado».<sup>410</sup>

Respecto a las inversiones socialmente responsables en España, poco más aporta este trabajo que no hayamos comentado ya. En cuanto a la regulación de los fondos éticos, se remite a los criterios de la *Circular* de INVERCO, ya analizada, además de incluirla íntegramente como anexo. Se detiene muy poco en la metodología utilizada para elaborar una lista de fondos éticos en España y, al referirse a la situación de los fondos éticos, ecológicos y solidarios en nuestro país, admite que

Existe cierta disparidad en el uso de los diferentes elementos que caracterizan a estos fondos. Así, observamos que no siempre se han aplicado sistemáticamente los elementos propios de un fondo de estas características. Este hecho puede despertar en el lector cierto sentimiento de ambigüedad.<sup>411</sup>

Esto confirma nuestras investigaciones. Quizás en este documento se entiende mejor por lo temprano de estos productos financieros y por el poco interés que muestran, en general, las grandes compañías en hacernos partícipes del modo en que llevan a cabo sus actividades. Igualmente, cuando habla sobre la información que deben aportar las empresas para saber si sus prácticas son éticas, ecológicas o solidarias, comenta lo siguiente.

También hay que tener en cuenta que, en el caso español, muchas empresas no están acostumbradas a ofrecer información, desde estos parámetros, sobre su gestión, probablemente debido a que ello no deja de constituir una novedad y a la falta de hábito; además, la legislación española tampoco lo promueve ni lo facilita.<sup>412</sup>

---

410 *Ibid.*, 24.

411 *Ibid.*, 33.

412 *Ibid.*, 34.

Esta falta de información voluntaria por parte de las grandes empresas continúa hoy día, y forma parte de un ideario de RSC en el cual solo se benefician ellas, no la sociedad. En cuanto a la falta de interés de la legislación española por promover o facilitar la información que deben aportar las empresas, no parece que haya habido grandes avances, sigue siendo una acción discrecional, no preceptiva, por parte de las empresas. Hay que recordar que, a día de hoy, todavía no existe una legislación, ni regulación, estatal o autonómica, específica sobre estos temas.

En cuanto a los rendimientos futuros de estos fondos en España, se augura un crecimiento similar al de otros países, ya que «la preselección ética de la cartera es compatible con unos buenos resultados en la rentabilidad de la inversión», pero advierte

En el contexto español, los fondos de inversión éticos y con responsabilidad social están en un momento que debe llevar a su consolidación en el futuro inmediato. Probablemente, las dudas sobre la vinculación entre ética y rentabilidad suelen ser el primer prejuicio que tiene un inversor al aproximarse a estos fondos.<sup>413</sup>

Para finalizar, ofrece un listado de los fondos de inversión éticos, ecológicos y solidarios en España, con todas sus características técnicas (entidad gestora, rentabilidad, duración, patrimonio, etc.), y recoge un total de quince fondos, procedentes de distintas entidades financieras nacionales.

### **2.3. Los fondos de inversión éticos y la Banca ética**

Una vez analizados estos documentos, se hace necesario ponerlos en relación con lo que ya sabemos acerca de la Banca ética. Esta comparativa nos servirá para extraer algunas ideas centrales que nos permitan entender cual es la distancia conceptual y material que separa a ambas instituciones. En primer lugar, hay que decir que, en ninguno de los trabajos que hemos examinado se menciona a la Banca ética como tal, a pesar de hablar continuamente de fondos éticos, ecológicos y solidarios. Una de las razones es que la Banca ética todavía no era una realidad en nuestro país y, por tanto, era muy difícil hacer un estudio sobre ella. Aunque, por otro lado, los propios fondos éticos también eran una novedad y, sin embargo, se dieron mucha prisa en catalogarlos y publicitarlos. No pasó lo mismo con la Banca ética por una razón muy sencilla, porque el *ánimo inversor* (es decir, el ánimo de lucro) de quien invertía en fondos éticos y el *ánimo inversor* de quien

---

413 *Ibid.*, 35.



invertía en Banca ética eran esencialmente distintos. Paralelos, pero distintos. Al fin y al cabo, las inversiones realizadas en los fondos éticos atienden a la racionalidad típica de la Banca tradicional (la búsqueda de la máxima rentabilidad). Esta búsqueda del máximo beneficio es justamente lo opuesto a las inversiones realizadas por Banca ética, donde se valora más la rentabilidad social y menos la rentabilidad económica. Todavía hoy son planos paralelos, se miran pero no se tocan, porque atienden a racionalidades distintas. Los fondos éticos, creados y gestionados por la Banca tradicional, no se mezclan con las inversiones realizadas por la Banca ética demostrando una vez más que, aunque ambos puedan ser buenos instrumentos de inversión, tienen finalidades muy distintas.

En segundo lugar, como vimos, estos artículos tratan exclusivamente sobre las inversiones en fondos éticos y, curiosamente, a pesar de no ser lo mismo un fondo ético que una Banca ética, se les agrupó en trabajos posteriores como si fueran una misma cosa. La razón de que sucediera esto es porque, aunque fueran instituciones distintas, sí que parecían tener las mismas finalidades inversoras. Esta confusión conceptual resultó muy perjudicial para la correcta comprensión y definición sobre qué se debe entender por una Banca ética, confusión que ha tardado demasiado tiempo en hacerse visible. Por si esto fuera poco, el Foro Español de Inversión Socialmente Responsable (Spainsif)<sup>414</sup>, apoyado en la nueva *Circular* de INVERCO, promueve la inversión en otros fondos de inversión socialmente responsables (ISR)<sup>415</sup>, que están basados en las políticas de RSC de las empresas, con lo cual, el nivel de confusión aumenta al unir la RSC con los fondos éticos. Para terminar, el Grupo Banca Popolare Etica, dependiente de Fiare Banca Etica, comercializa unos Fondos Éticos que también invierten en valores de empresas y estados comprometidos con el respeto al medio ambiente y los Derechos Humanos. ¿Hay quién dé más en esta confusión?

En tercer lugar, la diferencia sustancial entre los fondos éticos y la Banca ética está, no solo en la finalidad de sus inversiones (que ya hemos visto que son diferentes), sino en el control e inspección que pasan sus inversiones. Por muchos filtros que le pongan a los fondos éticos será muy difícil que alcancen el nivel de exigencia que requiere la Banca ética en sus proyectos de inversión. Los análisis cualitativos son mucho más exigentes en los bancos éticos, por formar parte de su esencia inversora, que

---

414 Spainsif es una asociación sin ánimo de lucro constituida por entidades interesadas en promover la Inversión Socialmente Responsable en España, creando una plataforma en la que se integran entidades financieras, entidades gestoras, proveedores de servicios ISR, organizaciones sin ánimo de lucro vinculadas a la ISR y sindicatos, compuesta actualmente por 60 asociados.

415 Funds Society, «Spainsif lanza el primer listado con los 59 fondos ISR que se comercializan en España», *Fundssociety.com*, 29/06/2014.

en los fondos promovidos por la Banca tradicional, mucho más preocupados por obtener unos informes cuantitativos que certifiquen su rentabilidad económica.

Por último, debemos recordar que los trabajos examinados en este capítulo se han realizado desde posiciones económicas muy conservadoras. En concreto, desde escuelas de negocios donde se han preocupado más por ofrecer soluciones financieras rentables para capitales ociosos que en dar respuesta a las demandas de una sociedad que exige mecanismos e instrumentos de solidaridad económica. Es decir, la información y el asesoramiento que ofrecen estos documentos forma parte de una estrategia de marketing publicitario en beneficio de los grandes bancos, que son quienes crean y gestionan estos fondos de inversión. Por otra parte, esta estrategia ha servido también para realizar análisis y desarrollos posteriores que han servido para que los ciudadanos se interesen por las finanzas éticas, en general, y por la Banca ética, en particular. Es decir, muchas de las reflexiones destinadas a conseguir capital para invertir en fondos éticos, hechas desde las finanzas tradicionales, han servido como base para invertir en finanzas éticas. Esta contribución ayudó mucho a crear una conciencia inversora, tanto individual como colectiva, que ha terminado por exigir una transformación del propio sector financiero, incluidos los fondos éticos y/o solidarios. Y también ha propiciado un aumento en el número de personas e instituciones, públicas y privadas, que creen posible un cambio del actual paradigma económico y financiero donde se imponga finalmente la rentabilidad ética, social y medioambiental, a la mera y simple rentabilidad económica.

### 3. LOS MICROCRÉDITOS

Desde que Muhammad Yunus, en 1976, creara en Bangladesh, el reconocido Grameen Bank<sup>416</sup>, con la intención de prestar dinero a personas que no tenían acceso a los créditos bancarios tradicionales, la importancia estos préstamos, así como la respetabilidad de los bancos que los conceden, ha crecido considerablemente. Tanta, y tan importante, ha sido su influencia que las propias Naciones Unidas (ONU), en una *Resolución aprobada por la Asamblea General*, en 1997, los recomendó de forma general como herramienta para la erradicación de la pobreza mundial.

---

416 El banco se creó para conceder créditos únicamente a las personas más desfavorecidas, convirtiéndose estas en accionistas de la entidad. Esta institución sin ánimo de lucro ha salvado de la miseria a cientos de miles de sus compatriotas. El banco funciona en la actualidad con más de 22.000 empleados que trabajan en las calles de casi 38.000 de las 68.000 aldeas y pueblos de Bangladesh, y concede préstamos a 2,3 millones de personas, de los que el 94% son mujeres pobres, siendo la tasa de devolución de los mismos del 97%.

*Observando* que, en muchos países del mundo, los programas de microcrédito, al brindar acceso a pequeños préstamos de capital a las personas que viven en la pobreza, han conseguido generar empleos independientes productivos,

*Observando también* que se ha demostrado que los programas de microcrédito son un instrumento eficaz para liberar a las personas de la servidumbre de la pobreza y que han coadyuvado a su creciente participación en los procesos políticos y económicos establecidos de la sociedad,

*Alienta* a todos los participantes en programas de erradicación de la pobreza a que consideren la posibilidad de incorporar planes de microcrédito en sus estrategias;

*Alienta* también a esos organismos a que adopten políticas que propugnen el desarrollo de instituciones de microcrédito de manera que sea posible poner créditos y otros servicios conexos a disposición de un número mayor de personas que viven en la pobreza.<sup>417</sup>

Gracias a esta *Resolución* los microcréditos se dieron a conocer internacionalmente. Las ONG's que actuaban en programas de desarrollo y cooperación en el Tercer mundo, y muchas entidades financieras tradicionales, comenzaron a usarlos de forma generalizada como estrategia en la lucha contra la pobreza. Hoy en día, a lo largo y ancho del mundo, existe una infinidad de instituciones microfinancieras, públicas y privadas, destinadas a proporcionar créditos a las personas desfavorecidas con la pretensión de ayudarles a salir de la pobreza. La primera vez que el Gobierno español reguló este instrumento crediticio lo hizo dentro de su política de cooperación internacional, concretamente, mediante la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Artículo 28. Financiación y ejecución bilateral.

La cooperación bilateral para el desarrollo se financia según las siguientes modalidades:

1. Recursos gestionados por el Ministerio de Asuntos Exteriores, vinculados a la ejecución de programas y proyectos de desarrollo social básico de las poblaciones beneficiarias, con cargo a los cuales se instrumentarán:

Dotaciones presupuestarias dirigidas a la concesión de microcréditos y de créditos rotatorios destinados a la mejora de las condiciones de vida de colectivos vulnerables y a la ejecución de proyectos de desarrollo social básico.

Donaciones.

Los instrumentos previstos en los apartados a), c) y d) del artículo 9.<sup>418</sup>

---

417 Organización de las Naciones Unidas, «52/194. Función del microcrédito en la erradicación de la pobreza», *Resolución aprobada por la Asamblea General*, 18 de febrero de 1998.

418 Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado. Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Esto significó un cambio de estrategia en la lucha contra la pobreza. Por primera vez, la ayuda oficial al desarrollo se entendió como un instrumento financiero «reembolsable». Es decir, el Estado asume la obligación de reembolsar el dinero que ha prestado (capital más intereses) a las personas y poblaciones más desfavorecidas del planeta. Un dinero que ha destinado, principalmente, a la mejora de sus condiciones de vida y a la ejecución de proyectos de desarrollo social básico. Hasta ese momento, las ayudas financieras y económicas del Estado se habían centrado en donaciones y quitas de deuda. La idea era que, libre del yugo del pago de los intereses de la Deuda, estos países pudieran salir de la pobreza por sus propios medios y dotarse de estructuras sociales básicas mínimas. Pero, ahora, los microcréditos concedidos a título personal o grupal tendrán que ser devueltos (reembolsados) por quienes menos tienen porque, supuestamente, se han utilizado para mejorar sus condiciones de vida. Algo que todavía está lejos de ser demostrado fielmente pues la pobreza y la desigualdad en el mundo, lejos de desaparecer, aumenta año a año. Este instrumento de financiación, basado principios económicos neoliberales, creemos que todavía no ha sido lo suficientemente cuestionado por las organizaciones sociales y ONG's que lo demandan y lo implementan.<sup>419</sup>

Ya comentamos que, a principios del 2000, existía en España gran interés por las finanzas alternativas y solidarias. En la celebración de aquel *I Congreso Internacional de Banca Ética en Catalunya* pudieron escucharse experiencias reales de la Banca ética que existía en Europa, y también de las experiencias con microcréditos que existían en España y fuera de ella. Sus artículos fueron muy bien recibidos por los asistentes, socios y colaboradores de ONG's. Finalmente, todas las ponencias se recogieron en el libro que se publicaría más tarde.

El microcrédito se basa en prestar pequeñas cantidades de dinero a personas en clara situación de pobreza y marginación para que puedan desarrollar proyectos de autoempleo que les permitan, con el tiempo, obtener una fuente regular de ingresos.<sup>420</sup>

En él se ofrecen varias respuestas y reflexiones para entender los microcréditos. Algunas de las más conocidas son las altísimas tasas de retorno del crédito concedido (según el Grameen Bank, un 97%).

---

419 Gómez, C., «El colapso de los microcréditos en la cooperación para el desarrollo», *Los libros de La Catarata*, 2016.

420 Alsina, O. Ob. cit., 106.

Esto rompe muchos de los prejuicios que tradicionalmente han existido alrededor de la pobreza, como el de asumir que una persona sin recursos es por definición morosa, y replantea la óptica paternalista que durante tantos años ha impregnado a buena parte de la cooperación internacional.<sup>421</sup>

Además, se argumenta, dichos créditos han servido para sacar de la pobreza a quienes más la sufren, las mujeres. Así, las instituciones microfinancieras ofrecen sus servicios solo o mayoritariamente a mujeres, ante la constatación de dos evidencias:

1. La mujer es quien más sufre la pobreza. Este fenómeno, conocido con el nombre de *feminización* de la pobreza, se explica por la larga lista de discriminaciones que continúan sufriendo muchas mujeres por el simple hecho de ser mujeres. Al ser la pobreza un tipo de discriminación en sí, se podría decir que las mujeres pobres son víctimas de una doble discriminación: económica y de género.
2. Las mujeres son mejores prestatarias. Algunas de las instituciones microfinancieras más importantes, como el Grameen Bank, han constatado que que las mujeres devuelven los créditos más puntualmente y de una forma más sistemática que los hombres. El resultado ha sido que un 94% de los clientes de este *banco de los pobres* son justamente mujeres.<sup>422</sup>

Por aportar un último argumento, siempre se dice que, «en lugar de darles pescado, es mejor darles una caña de pescar».

Ésta es la conocida frase que tantas veces se utiliza para poner de relieve uno de los principales retos de las ONG de cooperación internacional: conseguir dar continuidad temporal a sus intervenciones, involucrando a las personas o comunidades destinatarias de las ayudas en su propio desarrollo.<sup>423</sup>

Aparentemente, las ventajas de esa práctica son dos. Por una parte, al ser devueltos los fondos disponibles, no se agotan con la propia intervención, sino que pueden ser usados de nuevo. Y, por otra parte, la persona obligada a devolverlo contrae un compromiso y una responsabilidad que incrementa su confianza y su autoestima. Aumentando, a su vez, la capacidad de los destinatarios para mejorar otros aspectos de su vida. En palabras de Nantik Lum, una institución microfinanciera española, los microcréditos

---

421 *Ibid.*, 107.

422 *Ibid.*, 103.

423 *Ibid.*, 168.

Son un instrumento de financiación para el desarrollo, cuyo objetivo final es mejorar las condiciones de vida de los más desfavorecidos, es decir, reducir los niveles de pobreza en el mundo. Su modo de acción es la puesta en marcha de un pequeño negocio rentable (microempresa), que permita generar ingresos suficientes con los que devolver el préstamo y mejorar su nivel de vida y el de su familia. Nacen como respuesta a la falta de acceso al crédito por parte de millones de personas excluidas de los sistemas financieros formales, para que personas sin ninguna posibilidad de acceder al crédito puedan obtener financiación y aprovechar las oportunidades económicas que se les presentan, convirtiéndose en emprendedores.<sup>424</sup>

Estos argumentos los podemos concretar en tres funciones económicas básicas. Primera, deben servir para garantizar la autosuficiencia financiera de los prestatarios. Segunda, deben promover la creación de microempresas que sean rentables económicamente. Y, en tercer lugar, deben consolidar las iniciativas existentes para transformar las empresas del sector informal en estructuras organizativas modernas. Al fin y al cabo, esto es lo que se espera que hagan los microcréditos al ponerlos en práctica en cualquier país del Tercer mundo: convertir a los pobres en pequeños empresarios.

Pero, en realidad, ¿qué son los microcréditos? Es decir, ¿qué características técnicas les definen? ¿Pueden contratarlos cualquiera? ¿Son beneficiosos en todas las operaciones, y para todas las personas? Si van a beneficiar a los más pobres, entonces, ¿son gratuitos? En realidad, son más caros que los préstamos comerciales corrientes. Su precio depende, en gran medida, de cada entidad pero todos deben cubrir una serie de eventualidades que normalmente no se dan en otros casos, como los gastos destinados a la formación financiera específica para el prestatario, un asesoramiento técnico constante y un seguimiento permanente del proyecto empresarial, que puede durar años.

Lo vemos de forma más técnica. En primer lugar, se trata de pequeñas cantidades de dinero, que varían en función del nivel económico de cada país. En segundo lugar, se conceden a muy corto plazo de tiempo, normalmente por un periodo de un año o menos. En tercer lugar, los plazos de reposición son muy pequeños, lo más frecuente es que la devolución del principal más los intereses sea semanal o mensual. En cuarto lugar, las cantidades devueltas en cada reembolso son, asimismo, muy reducidas. Por último, los recursos prestados se invierten en aquellas actividades económicas que previamente han sido elegidas por los prestatarios. Sin embargo, los microcréditos no solo se utilizan en países en vías de desarrollo, en nuestro país también tuvieron un cierto éxito de

---

424 Nantik Lum, «¿Qué son los microcréditos?», *Naniklum.org*.

aplicación. Y fueron, precisamente, las cajas de ahorros las primeras que se contagiaron de esta fiebre crediticia, como así lo atestigua este documento.

Los microcréditos constituyen uno de los principales instrumentos en la lucha contra la exclusión financiera de las Cajas de Ahorros, las cuales llevan una década adaptando esta herramienta a las circunstancias específicas de nuestra realidad socio-económica. Las Cajas son las únicas entidades financieras que conceden microcréditos sociales en España, en su mayor parte, gestionados a través de programas vinculados a su Obra Social.<sup>425</sup>

Circunstancia por la cual, a la vista de sus buenos resultados, más tarde se sumaron otras entidades bancarias tradicionales. Así, la Caixa crea MicroBank, en 2007, con el objetivo de canalizar y potenciar este tipo de créditos.

Tras esta importante apuesta estratégica de "la Caixa", que convierte a MicroBank en el primer banco específicamente dedicado a las microfinanzas en nuestro país, está el convencimiento de que el acceso igualitario al crédito por parte de los segmentos de población cuyas necesidades no están suficientemente cubiertas por el sistema financiero tradicional es un elemento esencial para el desarrollo económico, la generación de empleo, el bienestar de las familias y, en última instancia, para la mejora de la cohesión social.<sup>426</sup>

Podemos decir que, en los últimos años, los microcréditos están<sup>427</sup> de moda, y han tenido el respaldo de instituciones bancarias de todo tipo, así como el apoyo de gran parte de las instituciones nacionales e internacionales de cooperación para el desarrollo. No hay que olvidar tampoco el gran interés que despertó en las grandes multinacionales financieras y en las aseguradoras más potentes. Como vemos, el interés mostrado por estas grandes corporaciones debía haberse transformado en una gran cantidad de información fiable y contrastada acerca de un número importante de proyectos realizados, de las personas e instituciones que los han recibido, sobre el seguimiento que se les haya realizado, así como un sinfín de análisis perfectamente auditados con todos los resultados alcanzados. Sin embargo, sorprendentemente, esto no ha ocurrido. La transparencia no es uno de sus puntos fuertes. Más bien, todo lo contrario.

---

425 Confederación Española de Cajas de Ahorros, «La CECA forma parte del Comité Consultivo Nacional de la Cumbre Mundial del Microcrédito que se celebrará en Valladolid en 2011», *Nota de prensa*. Madrid, 14 de abril de 2010.

426 MicroBank de la Caixa, «Informe sobre el impacto de los microcréditos marzo 2010», *MicroBank*, 7.

427 Quizás deberíamos decir "estuvieron" de moda, ya que últimamente no se les da tanta repercusión mediática, a pesar de poder disponer ellos con mucha más facilidad que hace unos años.

Así las cosas, nadie parece atreverse a cuestionar la validez de estos instrumentos crediticios, a riesgo de ser tachado de inconformista, radical o trasnochado. Como resultado, apenas existen estudios críticos que analicen en profundidad el papel que están desempeñando en los países pobres, su eficacia desde el punto de vista de las políticas de cooperación internacional o su impacto entre los sectores más pobres y vulnerables de la sociedad.<sup>428</sup>

Esto significa que, al profundizar para saber algo más sobre este método de inversión y desarrollo, nos encontramos con que existe una gran desconexión entre lo que se predica y lo que realmente se hace. Así sucede, cuando se dice que «los microcréditos son uno de los mejores instrumentos para combatir la pobreza», y no se toman en consideración otro tipo de ayudas, igualmente necesarias, para los países en desarrollo. Dejando todo a la libre implantación de los microcréditos en esos países.

Es, por tanto, un arma eficaz para dismantelar el compromiso político y ético que tenemos los que vivimos acomodadamente con aquellas otras personas que carecen de lo más esencial, y que han convertido su vida en una lucha diaria por sobrevivir. Al mismo tiempo, sirve para desactivar las políticas de cooperación internacional, transformándolas en políticas de bancarización y convirtiendo la pobreza inmensa en deuda eterna, ya que a mayor número de pobres, mayor número de créditos concedidos.<sup>429</sup>

También debemos tener cuidado al afirmar que «los microcréditos garantizan a las capas más desfavorecidas la inversión en su propio desarrollo». Un argumento trasnochado que se apoya en la hipótesis según la cual, aquellos que se encuentran en situación precaria, lo están porque no han querido o no han podido endeudarse.

Precisamente uno de los mayores problemas en los países pobres es que sus habitantes carecen de lo esencial para vivir: los Estados se han desentendido de sus ciudadanos o no tienen las condiciones para garantizarles siquiera su subsistencia [...]. Los microcréditos tratan así de desviar la responsabilidad que los Estados y la comunidad internacional tienen en el desarrollo social básico de la población, y de transferirla a los ciudadanos.<sup>430</sup>

---

428 Gómez, C., «El dilema de los microcréditos en las políticas de desarrollo», *Cuadernos Bakeaz*, nº 76, agosto de 2006, 2.

429 *Ibid.*, 3.

430 *Ibid.*, 4.



Algo parecido ocurre cuando ponemos al trasluz la declaración «los microcréditos son muy positivos porque sus solicitantes son fundamentalmente mujeres», entre otras cosas, porque son mejores pagadoras. Sin duda, una de las mayores falacias que se vienen difundiendo sobre este tipo de créditos.

Efectivamente, de sobra es conocido que la mujer es responsable de sacar adelante a sus hijos, maridos y otros parientes, en mayor medida en países y sociedades donde se mantienen situaciones de explotación patriarcal tan arcaicas como dañinas para ellas. Convertirlas en clientes privilegiados de los microcréditos es aumentar la responsabilidad que ya tienen sobre sus espaldas e intensificar las situaciones de abuso a las que están sometidas.<sup>431</sup>

Para finalizar con este argumentario falaz, se asegura que «los microcréditos y el acceso a ellos deben ser un derecho humano básico». Sin embargo, consideramos que deben ser otros los derechos humanos que deben ser tenidos como básicos.

Anteponer a todos ellos la capacidad de endeudarse es frivolar sobre los derechos humanos elementales e ignorar la importancia de acceder a ellos y de que sean garantizados por la comunidad internacional. Al mismo tiempo, de esta forma se desvía la atención de las violaciones y vulneraciones de los derechos humanos que se cometen. Bajo ningún concepto puede considerarse que el derecho al crédito esté a la misma altura que otras cuestiones esenciales para la supervivencia de las personas o incluso por encima de su propia libertad, y quienes así lo hacen defienden una idea esencialmente capitalista de la humanidad, según la cual la única libertad está en el dinero, como sostienen los liberales extremos.<sup>432</sup>

Como reflexión final, creo que deberíamos ver en los microcréditos una expansión del capitalismo global dirigido hacia los más pobres y vulnerables, con productos diseñados específicamente para ellos, antes que una panacea universal llena de virtudes sociales, económicas y empresariales, en manos de los desheredados. Ser pobre es una desgracia remediable para la humanidad en su conjunto. Nunca antes había existido tal cantidad de riqueza en el mundo, ni había sido tan fácil la transmisión de tecnología de bajo coste. Por eso, no se explica la razón por la cual no se erradica la pobreza y las desigualdades si no es por la avaricia de unos y el desinterés de otros. El problema no está, como nos quieren hacer ver los economistas neoliberales, en la falta de bienes o recursos, sino en

---

<sup>431</sup> *Ibid.*, 5.

<sup>432</sup> *Ibid.*, 7.

su distribución eficiente. Cuatro décadas de aplicación continuada de los microcréditos, con la buena voluntad de quienes se comprometen desinteresadamente en llevarlos a la práctica, no han servido para erradicar del mundo la pobreza. Es necesario recordar que no existen datos oficiales, públicos ni privados, que demuestren una mejora sustancial, en un solo país, en el desarrollo de amplios grupos de población por las microfinanzas. Son muchos quienes han alertado sobre los peligros que entraña una mala aplicación de este tipo de créditos, sobre todo, cuando la rentabilidad social deja de ser un objetivo y se convierte en una simple vía para el enriquecimiento. Los microcréditos han permitido

Mantener los niveles estadísticos de ayuda sin menoscabo de una garantía sobre sus retornos financieros, lo que significa que para los donantes resulta más barato ofrecer créditos que se cobrarán, que incrementar la ayuda al desarrollo, a través de programas de inversión directa en salud, nutrición, educación básica y servicios básicos para la población.<sup>433</sup>

Como vemos, los microcréditos han supuesto una novedad financiera a la que todas las instituciones bancarias se han querido sumar en las últimas décadas. El hecho de que su creación y desarrollo haya estado relacionada con las necesidades financieras de los más pobres le aporta un halo de legitimidad moral que todas las entidades han tratado de aprovechar. Queda por demostrar la eficacia transformadora de su aplicación práctica que, lejos de ser una herramienta al servicio de la reducción de la pobreza, más bien parece un instrumento de tortura para millones de personas obligados a endeudarse con la esperanza de alcanzar un futuro mejor para sus familias. En esta lucha particular e individualizada por la supervivencia económica se echa de menos un mayor apoyo y compromiso de los países ricos con aquellos otros que sufren la pobreza. Compromiso que evite, en lo posible, prácticas perversas de explotación financiera desde organismos financieros internacionales faltos de escrúpulos. Las mejores armas para ello deberían ser la transferencia de tecnología, el apoyo incondicional en materia de educación, una sanidad básica universal, y unas inversiones interestatales comprometidas con los más desfavorecidos. Por último, para cerrar este punto dedicado a los microcréditos, se hace necesario (imprescindible, más bien) realizar de forma transparente auditorías externas y rigurosas que certifiquen la mejoría social y económica de las sociedades donde se hayan puesto en práctica los microcréditos. De lo contrario, seguiremos teniendo falsas ideas, y vanas expectativas, acerca de las bondades de este instrumento financiero.

---

<sup>433</sup> *Ibid.*, 7.

### 3.1. Los microcréditos y la Banca ética

Respecto a la relación que mantienen los microcréditos y la Banca ética, comprobamos cómo, prácticamente, todos los trabajos examinados mantienen esa cercanía conceptual entre ambos que ha perdurado hasta hoy en día. Para muchos autores, los microcréditos son una forma de realizar los postulados de la Banca ética, ya que por medio de los créditos se forman microempresarios en las zonas más desfavorecidas del planeta que modifican sustancialmente sus vidas y la de sus familiares. Para otros, la Banca ética no puede dejar escapar la ocasión de realizarse por medio de los microcréditos, ya que estos son una herramienta eficaz para los más pobres que ningún otro banco se lo concedería. Como vemos, ambas ideas retroalimentan un argumento para la creación de riqueza que consideramos errónea, la cuál parece no haber sufrido cambios en sus fundamentos en los últimos años. Sin embargo, esta situación de ayuda a los más pobres por medio del endeudamiento, ya sea individual o colectivo, carece de base empírica, como acabamos de ver. Banca ética y microcréditos aparentan (al igual que antes con los fondos éticos) ser realidades financieras muy parecidas, incluso, idénticas para muchas personas. Sin embargo, las grandes diferencias de fondo y forma entre ellas aconsejan no mezclar ni confundir la una con los otros.

Por eso, desde nuestra perspectiva investigadora, es necesario diferenciar estos extremos de la forma más correcta posible. Una vez aceptada la definición de Banca ética, no queda otra salida que aplicarla con toda su lógica y rigor. Si aceptamos que la *Banca ética formal es toda entidad de crédito legalmente reconocida, [...] destinada a potenciar una economía y una sociedad más humana y más justa*, entonces, hay que admitir que si esos microcréditos van destinados a potenciar una economía y sociedad más humana y más justa, en vez de mantener la pobreza y las desigualdades sociales, deben ser considerados como Banca ética, ya que se comportan como lo haría ella. En este caso, cualquier entidad de crédito legalmente reconocida (cooperativa, banco o caja de ahorros) que ofrezca microcréditos puede ser considerada como Banca ética, pero no lo será si sigue los criterios de la Banca tradicional (búsqueda del máximo beneficio).

Sin embargo, la mayoría de entidades que se dedican a ofrecer microcréditos no están reconocidas legalmente como entidades de crédito, por tanto, pertenecen a la banca informal. Tanto a la *Banca ética informal* (cooperativas de crédito y asociaciones de todo tipo), como a la *Banca tradicional informal* (franquicias bancarias). Entonces, si no son entidades legalmente autorizadas para recibir dinero del público, ¿cómo lo hacen? Hay, básicamente, tres vías de actuación: una, porque reciben donaciones de particulares; dos,

porque reciben subvenciones de organismos públicos; y tres, porque son filiales de otras entidades de crédito legalmente reconocidas que buscan nuevos nichos de mercado. Por medio de estas fórmulas los particulares pueden solicitar microcréditos (para el consumo o creación de micro-empresas), o bien participar de sus beneficios (mediante inversión). Ahora bien, para saber si son créditos justos o éticos, nos fijaremos en la actitud de la entidad financiera, si se comporta como lo haría una Banca ética (control del crédito, intereses no abusivos, apoyo al proyecto, ayuda técnica, etc.), entonces será considerada como tal (Banca ética informal). En caso contrario, si solo le preocupa la búsqueda del máximo beneficio, entonces será considerada como Banca tradicional informal.

#### 4. RECAPITULACIÓN

Con este capítulo cerramos la parte dedicada a la clarificación conceptual, es decir, la dedicada a diferenciar qué es, y qué no es, una Banca ética. Un lento recorrido por la institución financiera que más equívocos y confusiones ha propiciado desde sus inicios. Su análisis pormenorizado ha permitido su normalización conceptual. Concretamente, la definitiva separación de aquellas otras instituciones con las que, de forma errónea, se le había relacionado (la responsabilidad social corporativa, los fondos de inversión éticos y los microcréditos). En esta travesía han aflorado, además, varios de los problemas que planean sobre las instituciones financieras contemporáneas, como las relacionadas con la búsqueda inmediata de beneficios económicos (cortoplacismo), el inmenso poder que manejan las grandes instituciones financieras capaces de hacer caer a los estados, y la ineludible responsabilidad que debemos exigirles, desde las instituciones públicas, ante la falta de ética de sus actuaciones.

En realidad, son nuevos retos derivados de la expansión de las finanzas a todos los órdenes de la vida empresarial y social. Retos que hacen más necesaria que nunca la puesta en valor de unas instituciones bancarias alternativas que sean capaces de poner en valor el respeto por las personas y sus necesidades vitales. Cuestiones como la vivienda, la salud, la educación o el respeto por el medio ambiente, son ahora cuestiones básicas y elementales para poder vivir en paz y armonía. En este caso, los Derechos Humanos deberían ser el punto de partida para las inversiones financieras de largo recorrido, capaces de proporcionar estabilidad y seguridad para todas las personas. En el próximo capítulo mostraremos experiencias reales de la Banca ética en nuestro país. Esto aportará luz sobre qué debe ser considerado, y qué no, una Banca ética.

## Capítulo V

### PRÁCTICAS DE LA BANCA ÉTICA EN ESPAÑA

Hasta ahora nos hemos preocupado de clasificar y definir a la Banca ética frente al resto de tipos bancarios, concretamente, frente a la Banca tradicional, su más directo rival. Un esfuerzo que tiene su recompensa conceptual, pero que no nos dice mucho acerca de la realidad que vive este tipo bancario en nuestro país. Por eso, nos hemos preguntado, ¿qué prácticas reales definen a la Banca ética frente al resto de tipos bancarios? Es decir, ¿en qué se diferencia este tipo bancario del resto de tipos? ¿Será suficiente con encontrar diferencias entre sus elementos materiales, o tendremos que buscarlas también entre sus elementos inmateriales? Estas cuestiones se justifican porque aceptamos la existencia de dos tipos bancarios autónomos que, en principio, son antagónicos entre sí, pero cuyos límites formales aparecen un tanto difusos. Es decir, la Banca tradicional y la Banca ética son dos tipos conocidos y habituales en el tráfico financiero cotidiano, pero todavía son una minoría quienes han oído hablar de la Banca ética, y muchos menos quienes han tenido algún tipo de contacto con ella. Para quienes no la conocen sus postulados no le resultan cercanos, factibles, ni creíbles, por tanto, es necesario averiguar cuáles son las diferencias entre ambos modelos.

Una vez que tengamos clara la diferencia entre estos dos tipos bancarios básicos solo nos quedará comprobar sobre el terreno la realidad de la Banca ética en España. A ese cometido se dedicará gran parte de este capítulo, a conocer cuáles son sus prácticas bancarias éticas. Veremos los dos grupos: las entidades legalmente reconocidas (Banca ética formal) y las no reconocidas (Banca ética informal). Pero, ¿cómo sabremos que una institución debe ser catalogada como Banca ética formal, o como Banca ética informal? Primero, nos aseguraremos de que cumplen todos los requisitos exigidos. Es decir, se les aplicarán los filtros obligatorios, tanto el que se refiere al sistema clasificatorio como el que se refiere a las exclusiones institucionales<sup>434</sup>. En la clasificación, nos aseguraremos de que se trate de una entidad que represente a la Banca ética (formal o informal); y, en las exclusiones institucionales, comprobaremos igualmente que no se trate de un fondo ético, ni de una institución dedicada exclusivamente a los microcréditos. Después, y una

---

434 Ambos han sido analizados y desarrollados en los capítulos I y IV, respectivamente, de esta tesis.

vez analizada la información derivada del trabajo empírico (cuestionarios y entrevistas) realizado con las entidades que reclaman para sí la categoría de Banca ética, tendremos la situación actual de la Banca ética en España, en sus dos versiones, formal e informal.

### 1. ¿CÓMO DIFERENCIAR LA BANCA ÉTICA DE LA BANCA TRADICIONAL?

Actualmente, en nuestro país coexisten ambos tipos bancarios, la Banca ética y la Banca tradicional. La Banca ética es minoritaria respecto a la Banca tradicional, pues son muy pocas las entidades bancarias que se pueden catalogar como Banca ética. No obstante, para nuestra investigación, importa poco el número de entidades éticas que existan en un territorio, lo realmente importante es poder distinguirlas de las entidades tradicionales. Y esto, no es tan sencillo como parece a primera vista. En el capítulo I diferenciamos los tipos bancarios según su finalidad, esto nos ha permitido conocer la existencia real de otros tipos bancarios distintos del tradicional. En el capítulo III vimos las diferencias principales entre la Banca ética y la Banca tradicional. Sin embargo, para la mayoría de nosotros, usuarios bancarios, todas estas diferencias no pasan de ser una mera cuestión técnica o académica que en nada nos afecta. Lo que demandamos es una banca cercana, que nos solucione los problemas, con servicios útiles y que nos atienda con respeto, algo que en principio pueden hacer ambos modelos bancarios. Por algunas de las razones expuestas (predominio de la Banca tradicional, olvido institucional de la Banca ética, falta de información, poca publicidad en los medios de comunicación, etc.), los clientes todavía no disponemos de suficientes elementos de juicio como para distinguir la Banca ética de la Banca tradicional, a la que quizás tampoco identificamos con ese nombre. Por tanto, en una situación real, a la hora de buscar una entidad bancaria ética en la que depositar nuestra confianza, ¿cómo la reconoceremos? ¿En qué debemos fijarnos?

Ciertamente, podríamos comparar algunas de sus diferencias más importantes, como los tipos de interés que aplican a sus préstamos, la remuneración que perciben sus directivos e, incluso, el nivel de morosidad que existe entre uno y otro tipo. Pero el resultado de estas pesquisas no nos convencería de estar ante un banco ético o uno tradicional. Por tanto, para la mayoría de clientes, hay que admitirlo, resulta muy difícil poder diferenciar uno de otro. Entonces, ¿cómo se hace esto? ¿Cómo podemos saber si estamos ante una entidad bancaria ética o ante una entidad bancaria tradicional? Si retomamos nuestra definición, veremos que lo esencial de una Banca ética no es que sea formal o informal, es decir, que esté legalizada o no por el Estado, ni que sea pública o privada, ni tan siquiera que realice bien o no su trabajo como intermediario financiero.

Lo verdaderamente importante es que tenga unos criterios éticos definidos y actúe en consecuencia con ellos. Esto es lo que caracteriza a todas las instituciones éticas. Ahora bien, ¿cómo sabremos que una entidad bancaria tiene unos criterios éticos definidos y se compromete con ellos? La única forma de saberlo es por sus declaraciones y por sus acciones, ya que no existe ningún listado oficial que nos diga qué entidades son éticas y cuáles no. Es decir, cuando una entidad bancaria afirme de sí misma que es una entidad ética, entonces sabremos que estamos en presencia de una institución que pertenece a la Banca ética, pues al declarar su ideario nos muestra la finalidad de sus acciones.

Así lo hicieron los primeros bancos éticos que operaron en España. Se dieron a conocer como *entidades éticas* en un país dominado por las entidades tradicionales. Esto provocó algunas confusiones conceptuales y muchas críticas por parte de los bancos tradicionales, que vieron en esa definición un ataque directo a su forma de entender el negocio bancario. La cuestión era la siguiente, si un banco decía de sí mismo que era una entidad ética, ¿significaba eso que el resto de bancos no lo eran?. Efectivamente, la idea que querían transmitir era esa. Habían sido tantas las acciones sin escrúpulos perpetradas por la Banca tradicional contra los ahorradores e inversionistas que había llevado a estos a crear, como reacción, una banca con principios éticos a la que hubo de darle un nombre acorde con ellos: Banca ética.

Evidentemente, a la Banca tradicional española no le gustó esta idea y se rebeló contra ella todo lo que pudo. No quería que sus clientes, inversores y, en fin, la sociedad en general, creyeran que ellos no eran unos bancos éticos, es decir, honestos, por el mero hecho de no haberse proclamado también como bancos éticos. Por eso, aumentó las dudas sobre quienes se hacían llamar bancos éticos y mantuvo la tesis de que cualquier banco podía ser ético sin necesidad de decirlo abiertamente. De esta forma se desviaba la atención al terreno de la nomenclatura y la tautología, problematizando el asunto en este sentido: una entidad es ética porque *dice* que es ética (no porque lo sea realmente). Así, si una entidad no decía de sí misma que era una entidad ética entonces no había motivos para dudar de que así fuera. Por tanto, cualquier entidad podía ser ética sin necesidad de anunciarlo públicamente. El argumento puede parecer válido, sin embargo, no lo es. Por una sencilla razón, porque la ética no es una mera declaración de intenciones que, por sí misma, nos califique como éticos o no éticos, sino un compromiso moral que se refleja en las acciones que llevamos a cabo. Y la Banca tradicional, independientemente de sus declaraciones, no estaba realizando acciones que pudieran catalogarse como éticamente correctas. Prueba de ello es que sus clientes, conocedores de sus prácticas abusivas e

inmorales, seguían operando con ella no porque fuera la mejor banca del mundo sino porque no tenían otro tipo de banca a la que poder acudir. Muchos de ellos, en cuanto hubo otra opción, se cambiaron de entidad.

Hoy en día, parece que nadie duda de la autenticidad de las buenas acciones de la Banca ética, es decir, nadie duda de su eticidad (otra cosa es que sus actividades sean más o menos conocidas). Y no lo hacen porque, al fin y al cabo, las entidades financieras éticas demuestran en cada actividad que realizan el compromiso ético que adquirieron con sus clientes y ahorradores. Llegados a este punto, podríamos preguntarnos, ¿hace lo mismo la Banca tradicional? Es decir, ¿se preocupa por cumplir con unos criterios éticos previamente impuestos a sí misma, o se preocupa más por obtener unos altos beneficios que debe repartir entre sus accionistas? Si el término Banca ética ya no está en cuestión no es porque haya cambiado de estrategia o de finalidad, sino porque sus postulados son mucho más cercanos y creíbles que los de la Banca tradicional. Y esto solo se consigue cumpliendo sus promesas, es decir, realizando las actuaciones bancarias con las que se había comprometido. Podemos decir que, de alguna manera, el banco ético se hace a sí mismo en una afirmación que le compromete institucionalmente. Por tanto, para saber si estamos ante una institución financiera ética o no, no basta con la proclamación de su pertenencia a la Banca ética, es necesario el cumplimiento efectivo de los principios y valores éticos que voluntariamente haya adoptado.

Con esto quedaría delimitada la cuestión que nos ha traído hasta aquí: poder diferenciar una entidad bancaria ética de una tradicional. Sin embargo, el problema dista mucho de estar resuelto. Entre otras cosas, porque todavía no sabemos cuán ética tiene que ser una entidad para ser considerada como una Banca ética. Es decir, ¿debemos considerar ética una entidad que solo cumpla una parte de sus criterios éticos, o debemos exigirle el cumplimiento íntegro de todos sus postulados? Esta cuestión fundamental está relacionada con uno de sus elementos inmateriales, concretamente, con la gradualidad. Porque, al fin y al cabo, que una entidad sea más o menos ética (o tradicional) es una cuestión de grado. Es decir, podremos ser más o menos éticos, todo dependerá de nuestro nivel de exigencia moral. Por tanto, si ser ético es una cuestión de grado, y todo depende de nuestra exigencia moral, entonces, ¿dónde está el límite? ¿Cómo saber si somos una entidad ética completa, perfecta, o todavía nos falta alguna etapa por conquistar? Y, más todavía, si queremos ser lo más objetivos posibles, ¿quién debería evaluar nuestro compromiso ético en las prácticas financieras? Para responder a estas preguntas lo ideal sería disponer de un «medidor» de la ética para las prácticas que



realizan las entidades bancarias. Sin embargo, desgraciadamente, aún no está disponible esta herramienta, aunque ya ha habido algún intento, como hemos visto.<sup>435</sup>

Seguramente, disponer de una herramienta así tendría efectos beneficiosos. No solo porque podríamos conocer el nivel de eticidad de cualquier tipo de entidad bancaria, ya que serían evaluables tanto las entidades éticas como las tradicionales, sino porque, fruto de esa evaluación, tendríamos a disposición de los ciudadanos un completo listado con todas las entidades bancarias clasificadas según su nivel de eticidad, de mayor a menor, algo totalmente inédito hasta la fecha. Pero, para poder hacer realidad esta idea, primero tendría que existir dicha herramienta y, luego, las entidades bancarias deberían participar de forma voluntaria para ser evaluadas por una comisión ética independiente. Esta última condición, sin embargo, no creemos que gustase mucho a las entidades de la Banca tradicional, pues son ellas quienes más se escudan en el secreto bancario. No obstante, la sola intención de quedarse fuera del escrutinio les conferiría una imagen de sospecha que haría desconfiar a sus propios clientes y usuarios. Por eso, es casi seguro que, aunque de mal grado, aceptarían también el reto de ser evaluadas. Así, ganaríamos en confianza, en seguridad y en justicia fiscal. Recordemos que la falta de transparencia en las entidades bancarias se traduce en millones de euros que deja de cobrar la Hacienda pública por evasión de capitales. En el próximo, y último capítulo, *Decálogo para una Banca ética ideal*, ofrecemos el esbozo de una herramienta conceptual que se acerca bastante a las ideas que estamos comentando.

Antes de finalizar este punto, y sin desviarnos demasiado del tema, queremos dedicar unas líneas a una institución bancaria ética que no se encuentra en nuestro país, aunque lleva años tratando de instalarse aquí pero sin visos de que se vaya a producir de forma inminente. En cierto modo, se trata de un tipo de Banca en transición<sup>436</sup>, ya que no está disponible actualmente pero que, en un plazo de tiempo más o menos breve, podría estar en funcionamiento entre nosotros. Hablamos del banco sueco JAK Medlemsbank. Esta institución es una cooperativa de crédito, es decir, pertenece a sus socios, se autodefine como «un banco sin intereses» y trabaja para conseguir una economía más justa. Su sistema de ahorros y préstamos sin intereses lleva operando desde 1970, y en 1997 obtuvieron su licencia bancaria sueca. Desde entonces, existen organizaciones JAK en Dinamarca, Alemania e Italia. También hubo un intento de iniciar un banco de ese

---

435 San José Ruiz de Aguirre, L. y Retolaza Ávalos, J. L. Ob. cit., 1.104-1.118.

436 Cuando decimos Banca en transición nos referimos al hecho de que pueda pasar de ser una banca inexistente o ficticia a ser una banca real o efectiva en nuestro país. No al hecho de que transite, o se desplace, de un país a otro. Recuérdese lo dicho en el capítulo I acerca de las instituciones reconocidas como Banca en transición.

tipo en Noruega. Si consideramos a este banco como un aspirante a la Banca ética en España es por una de sus señas de identidad, precisamente, por la ausencia del cobro de intereses en los préstamos que realiza. Esta singularidad no la encontramos en ninguna entidad bancaria ética nacional, mucho menos en ninguna tradicional. Lógicamente, sus actividades bancarias tienen algún tipo de coste adicional, pero dicho coste no se valora en función del precio del dinero sino con otro tipo de parámetros. Para nosotros, estas reflexiones en torno al precio del dinero merecen una atención especial ya que presuponen algún tipo de componente ético en sus razonamientos financieros.<sup>437</sup>

## 2. ENTIDADES REPRESENTATIVAS DE LA BANCA ÉTICA FORMAL EN ESPAÑA

Una vez que sabemos cuál es la característica que diferencia a las entidades éticas de las entidades tradicionales debemos descubrir cuántas son las entidades representativas de la Banca ética formal en nuestro país (análisis cuantitativo), y qué tipo de actividades les caracterizan a cada una de ellas (análisis cualitativo). Para responder a estas preguntas recordaremos la definición que hemos ofrecido en esta misma tesis.

*Banca ética formal es toda entidad de crédito legalmente reconocida, pública, privada o mixta, que realiza una labor de intermediación financiera entre ahorradores e inversores, mediante unos criterios éticos de tipo positivo y negativo, destinados a potenciar una economía y una sociedad más humana y más justa.*<sup>438</sup>

Por tanto, en primer lugar, una entidad bancaria ética debe ser «una entidad de crédito legalmente reconocida». En segundo lugar, ha de ser «pública, privada o mixta». Ya advertíamos, en el capítulo III, que en nuestro país no existen los bancos públicos, ni tampoco los bancos mixtos, por tanto, eso quiere decir que todos los bancos que existen son privados (a excepción del Banco de España, que es un Banco central y, por tanto, es un banco público). En tercer lugar, «que realice una labor de intermediación financiera entre ahorradores e inversores», este punto lo cumplen todas las entidades de crédito oficiales, es decir, formales, así que aquí tampoco hay diferencias entre ellas. En cuarto lugar, lo harán «mediante unos criterios éticos de tipo positivo y negativo, destinados a

---

437 López Morales, G., «Tierra, trabajo y capital: JAK, la banca sin intereses», *elblogsalmon.com*, 4 enero 2016. Y, por supuesto, la propia web del banco: <https://jak.se/>.

438 Capítulo III, Punto 2.2. *Definición técnica de Banca ética formal* (página 221).

potenciar una economía y una sociedad más humana y más justa». Aquí, hemos llegado al hueso. Esta es la especificidad propia de la Banca ética, y por ahí debemos comenzar.

No repetiremos ahora los criterios éticos de tipo positivo y negativo, libremente adoptados por cada entidad, pero sí tendremos en cuenta que la aplicación de dichos criterios, por parte de las entidades comprometidas con ellos, representará precisamente su seña de identidad. Es decir, será la adopción y puesta en práctica de esos criterios las que determinen si una entidad será ética, o no. Pero, ¿cómo saber si una entidad emplea criterios éticos en sus prácticas bancarias? En principio, cuando una entidad diga de sí misma que aplica dichos criterios en sus actividades y ponga todos los mecanismos a su alcance para llevarlas a buen término. Si una entidad bancaria quiere diferenciarse en algo tan importante como aplicar la ética a todas sus actividades, lo lógico es que sus clientes, usuarios y la sociedad, en general, participen de dichas prácticas y se beneficien de ellas. En caso contrario, pasará desapercibida y no habrá manera de saber cuál es su *modus operandi*. En segundo lugar, cuando sus clientes y usuarios afirmen, mediante cualquier tipo de manifestación pública, que dicha entidad cumple efectivamente dichos criterios. Esta valoración pública será la confirmación de que sus clientes, usuarios y la sociedad, en general, comprenden el beneficio social y económico que aporta dicha institución al comprometerse con unas causas y no con otras. Y, por último, cuando sea fácilmente comprobable por cualquier persona, sea cliente o no, que la entidad cumple cuando dice que aplica dichas prácticas. Estos tres puntos, brevemente explicados aquí, reflejan los tres principios básicos de las finanzas éticas, en general, y de la Banca ética, en particular: compromiso, solidaridad y transparencia.

Teniendo en cuenta lo dicho hasta ahora, las entidades bancarias asentadas en España que, según nuestro criterio, reúnen las características propias de una Banca ética son: Triodos Bank, Fiare Banca Ética, Caixa Ontinyent y Colonya Caixa Pollença. Estas cuatro entidades cumplen con todos los requisitos que exige nuestra definición. Es decir, «son entidades de crédito legalmente reconocidas, públicas, privadas o mixtas, que realizan labores de intermediación financiera entre ahorradores e inversores, mediante unos criterios éticos, destinados a potenciar una economía y una sociedad más humana y más justa». Además, y esto es muy importante, son entidades que se han autoproclamado como instituciones pertenecientes a la Banca ética. Es decir, se han otorgado a sí mismas una serie de postulados éticos que se preocupan de cumplir de forma fehaciente. Esto es algo fácil de comprobar ya que son entidades reconocidas públicamente por participar de los principios ya mencionados: compromiso, solidaridad y transparencia.

Es posible que muchas personas se pregunten por qué estas cajas de ahorros, las únicas que quedan en España, las incluimos en este grupo cuando el resto desaparecieron por realizar las mismas prácticas que la Banca tradicional. En verdad, es paradójico. Sin embargo, es necesario hacer un ejercicio de memoria histórica para comprender la evolución que han tenido estas instituciones en nuestro país. En las últimas décadas la legislación estatal facilitó que las cajas se desarrollaran económica y financieramente del mismo modo que los bancos comerciales y la Banca tradicional<sup>439</sup>. Mediante esta cobertura legal, y sin valorar suficientemente los riesgos que asumían, se endeudaron de forma masiva, al igual que lo hicieron los bancos. Pero ocurrió que en los momentos previos a la crisis, justo cuando más se necesitaba, falló el control y la supervisión del Banco central (Banco de España). Aquello fue un duro golpe, y supuso el principio del fin para las cajas, porque el Estado consideró que, ante la inminente quiebra de las entidades financieras más importantes del país, debía rescatar a los bancos, que eran privados y tenían unos propietarios conocidos (sus accionistas), y no a las cajas, que también eran privadas pero carecían de propietarios definidos.

En apenas cuatro años desaparecieron todas las cajas de ahorros del país, y sus restos (obra social, clientes, deudas, instalaciones, etc.) fueron adquiridos a precio de saldo por sus eternos rivales, los bancos. Por eso, la respuesta a la pregunta de por qué a estas cajas (Caixa Ontinyent y Colonya Caixa Pollença) les damos el estatus de Banca ética se encuentra en su propia supervivencia, en su buen hacer. Es decir, mientras las otras cajas se dedicaron al mismo tipo de prácticas que realizaba la Banca tradicional, estas cajas realizaban prácticas bancarias que podemos identificar sin ambages como de Banca ética. La falta de control estatal, así como el ánimo de lucro de sus directivos, hizo que la mayoría de cajas de ahorros se comportaran como entidades pertenecientes a la Banca tradicional y no, como muchos hubieran preferido, como entidades de Banca ética. Este paralelismo les hizo confiar en que todas (bancos y cajas) correrían la misma suerte ante la crisis. Sin embargo, las autoridades decidieron salvar a los bancos y dejar caer a las cajas. Si estas cajas se hubieran comportado igual que sus compañeras también hubieran perecido.

A continuación, ofrecemos el resultado de nuestra investigación empírica sobre las cuatro entidades de Banca ética formal que existen en nuestro país (Triodos Bank,

---

439 Concretamente fue el Real Decreto 2290/1977, de 27 de agosto, para la regulación de los órganos de gobierno y de las funciones de las Cajas de Ahorros, la norma que permitió a las cajas de ahorros realizar las mismas operaciones que las autorizadas a la banca privada. *Vid.* Preámbulo de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias.

Fiare Banca Ética, Caixa Ontinyent y Colonya Caixa Pollença). Para conocerlas hemos usado dos instrumentos de trabajo: los cuestionarios y las entrevistas. El análisis de las respuestas recibidas, tanto de los cuestionarios como de las entrevistas, se hará de forma lineal o continua, a pesar de realizarse con más de dos años de diferencia<sup>440</sup>. Primero se examinarán los cuestionarios (datos cuantitativos) donde hay tres tipos de preguntas: institucionales, técnicas y contables; y, luego, las entrevistas (datos cualitativos) donde buscamos tres tipos de datos: colaborativos, conceptuales y valorativos.

### 3. VALORACIÓN CONJUNTA DE LOS CUESTIONARIOS Y LAS ENTREVISTAS

En toda investigación, los cuestionarios y las entrevistas constituyen una fuente directa de información muy importante ya que son datos aportados de primera mano por los propios agentes investigados. En este caso no ha sido distinto. La investigación se ha dividido en dos partes, el análisis de los cuestionarios recibidos, por una parte, y el análisis de las entrevistas realizadas, por otra. Sin embargo, como hemos dicho, la presentación de los datos se hará de forma lineal o continua. En los cuestionarios<sup>441</sup> que hemos enviado hay tres tipos de preguntas que se corresponden con tres tipos de datos: los institucionales, los técnicos y los contables. En las entrevistas<sup>442</sup>, por su parte, hay igualmente tres tipos de preguntas que se corresponden con la búsqueda de otros tres tipos de datos: los colaborativos, los conceptuales y los valorativos.

Dada la variedad de preguntas y respuestas, de cuatro entidades bancarias, hemos optado por exponerlas de forma conjunta y lineal. Analizando primero las respuestas de los cuestionarios, y luego las respuestas de las entrevistas, sin solución de continuidad. Así, hay seis tipos de respuestas (tres de los cuestionarios, y otras tres de las entrevistas), de cuatro entidades distintas, con el análisis correspondiente para cada respuesta de cada una de las entidades participantes. Creemos que valorar de forma conjunta ambos tipos de instrumentos de análisis (cuestionarios y entrevistas) no será contraproducente para la investigación. Más bien, al contrario, puede ser muy ilustrativo, ya que se exponen todos los datos de una vez, mostrando una imagen muy completa de nuestro objeto de estudio. A continuación, ofreceremos el análisis de los seis bloques de datos: institucionales,

---

440 Debido a incidencias de todo tipo, tanto las entrevistas como los cuestionarios se han enviado y recibido con más de dos años de diferencia (desde octubre de 2015 a marzo de 2018). Sin embargo, creemos que esto no significa una diferencia sustancial, ni en los datos aportados, ni en los análisis que efectuamos sobre ellos.

441 Se incluye en el Anexo (Anexo I, página 539) el cuestionario básico enviado a todas las entidades bancarias éticas, tanto a las formales como a las informales.

442 Se incluye en el Anexo (Anexo II, página 541) la entrevista básica enviada a todas las entidades bancarias éticas, tanto a las formales como a las informales.

técnicos, contables, colaborativos, conceptuales y valorativos, con sus correspondientes análisis pormenorizados.

### 3.1. Datos institucionales

En este primer apartado buscamos, ante todo, cuatro aspectos importantes que delimitan y definen a las entidades catalogadas como Banca ética formal: su forma jurídica, su ámbito temporal, su ámbito espacial y sus objetivos fundacionales. Es decir, interesa conocer cómo está estructurada su empresa (ya sabemos que son entidades privadas), desde cuándo, sobre qué territorio se extiende su área de influencia, y cuáles son sus motivaciones más íntimas. Respecto a la forma jurídica, vemos que Triodos Bank es una sociedad anónima<sup>443</sup> (código del Banco de España<sup>444</sup>: 1491); Fiare Banca Ética es una cooperativa de crédito<sup>445</sup> (código: 1550); y las otras dos son cajas de ahorros: Caixa Ontinyent (código: 2045) y Colonya Caixa Pollença (código: 2056). Esta amplia variedad institucional confirma el hecho de que cualquier forma jurídica, reconocida por la ley, es capaz de desarrollar una Banca ética.

Respecto a la fecha de inicio de sus actividades, esta tiene dos límites temporales muy distintos. Ya que, mientras las cajas de ahorros hunden sus raíces en el siglo XIX (Colonya Caixa Pollença aparece en 1880, y Caixa Ontinyent en 1884), las otras dos son muy recientes, nacen en pleno siglo XXI. Así es, Triodos Bank comenzó a trabajar en España en 2004, y Fiare Banca Ética lo hizo, primero como agente de la Banca Popolare Ética italiana en 2005 y, a partir de 2014, con ficha bancaria propia (después de la fusión de ambas entidades). Desde nuestro punto de vista, esta singularidad significa dos cosas, en primer lugar, que la preocupación de la banca por las cuestiones humanas y sociales viene de lejos (representado por la obra social de las cajas de ahorros); y, en segundo

---

443 Ciertamente, Triodos Bank es una sociedad anónima, pero la forma en que llevan a cabo sus ampliaciones de capital no se corresponde con la típica entrega de acciones de la compañía. Lo que se adquiere, en cambio, son Certificados de Depósitos para Acciones de Triodos Bank (denominados CDA). Dichos Certificados otorgan derechos económicos pero no políticos, es decir, se tiene derecho a recibir los dividendos que se distribuyan pero no se tiene derecho a votar en las decisiones directivas del banco, que siempre pertenece a los socios fundadores. La razón se encuentra en que el 100% del capital de Triodos Bank pertenece a la Fundación para la Administración de las Acciones de Triodos Bank (SAAT, por sus siglas en holandés). Dicha Fundación controla todas las acciones y no salen a Bolsa, en realidad, no salen de la propia Fundación. Por tanto, lo que se adquiere al comprar estos CDA es algo muy distinto a una acción.

444 También conocido como ficha bancaria.

445 El banco, como tal, es una sociedad cooperativa por acciones (SCPA) formada por dos entidades, Banca Ética Popolare y Fiare Banca Ética, con sede en Italia y socias en España e Italia. La sucursal en España no tiene forma jurídica independiente. Actualmente, el número de socios en los dos países alcanza los 37.000, de los cuales, más de 5.900 son personas jurídicas.

lugar, que ahora los bancos también se implican en las nuevas causas sociales, en este caso, relacionadas con el respeto a los Derechos humanos y al medio ambiente.

Si nos fijamos en el ámbito territorial que alcanzan estas instituciones, vemos que también tiene dos límites claramente diferenciados, esta vez por imperativo legal. Así, las cajas de ahorros tienen delimitada su actuación, por la nueva ley de cajas, al ámbito de su comunidad autónoma: Colonya Caixa Pollença opera en la Islas Baleares, y Caixa Ontinyent opera en la Comunidad Autónoma de Valencia. En cambio, las otras dos entidades (Fiare Banca Ética y Triodos Bank), precisamente, por no ser cajas de ahorros, pueden moverse libremente por el territorio nacional e internacional, ya que no tienen ningún tipo de impedimento legal. Otra cosa es que, bien por cuestiones estructurales, de estrategia empresarial o por cualquier otra razón, limiten sus actuaciones al territorio nacional, como la mayoría de entidades bancarias tradicionales, por otra parte. En este punto, las entidades investigadas se separan de los grandes bancos que, normalmente, suelen operar en varios países al mismo tiempo con el fin de beneficiarse de todas las ventajas económicas, financieras y fiscales que ello les pueda reportar.

Respecto a los objetivos fundacionales de las entidades bancarias éticas, más conocidos por el término «Misión», cada una de ellas tiene los suyos propios (aunque, como veremos, suelen coincidir en muchos aspectos). Triodos Bank dice que nace con una triple misión: contribuir a una sociedad que fomente la calidad de vida y se centre en la dignidad humana; facilitar a personas, empresas y organizaciones, un uso responsable del dinero y fomentar con ello un desarrollo sostenible; y proporcionar a sus clientes unos productos financieros sostenibles y un servicio de calidad. Fiare Banca Ética, por su parte, quiere ser una herramienta al servicio de la transformación social a través de la financiación de proyectos de la economía social y solidaria y la promoción de una cultura de la intermediación financiera, bajo los principios de la transparencia, la participación, la democracia y el crédito como derecho. Las cajas de ahorros son entidades de crédito, de naturaleza fundacional, es decir, sin ánimo de lucro y con finalidad social. Por su parte, Caixa Ontinyent tiene como objetivo básico contribuir al bienestar de la sociedad, y lo hace mediante unas funciones básicas: asegurar la disponibilidad de los ahorros depositados, invertir los depósitos en actividades productivas y revertir los beneficios en actuaciones de interés comunitario (obras sociales). Para Colonya Caixa Pollença, los objetivos básicos de su entidad son: el fomento del ahorro, la gestión eficiente de los recursos que le confían, la prestación de servicios financieros, el fomento de la economía productiva, el desarrollo sostenible, la

cohesión social, la financiación y el sostenimiento de actividades de interés social. Como vemos, todos sus objetivos y expectativas giran en torno a tres ejes bien definidos: el compromiso con los valores humanos (dignidad de la persona, calidad de vida, bienestar de la sociedad, interés comunitario, cohesión social, etc.), la inversión social y sostenible (inversión social y solidaria, fomentar el ahorro, uso responsable del dinero, etc.), con la transparencia como valor transversal a todos ellos. La idea principal es que los objetivos sociales han de estar presentes en la financiación de cualquier tipo de proyecto comercial o empresarial. Así, todas las entidades bancarias vienen obligadas a incluirlos en cada una de sus actividades bancarias y en cada una de sus inversiones empresariales.

### 3.2. Datos técnicos

Este segundo apartado tiene dos objetivos básicos: por una parte, conocer cuáles son los recursos económicos, financieros y logísticos con los que cuentan las distintas entidades bancarias éticas; y, por otra, conocer cuáles son sus concretas prácticas bancarias éticas, esas que marcan la diferencia entre la Banca ética y la Banca tradicional.

#### 1) *Recursos económicos, financieros y logísticos*

En primer lugar, tenemos a Triodos Bank, que es una sociedad anónima. Los recursos económicos de las sociedades anónimas se denominan *capital social* que, normalmente, se encuentra dividido en acciones, cuyos propietarios se denominan accionistas. Este debería ser el caso de Triodos Bank, como sociedad anónima. Pero, en sus ampliaciones de capital no se reciben acciones del banco sino Certificados de Depósitos para Acciones (CDA), por eso, al adquirir dichos Certificados uno no se hace accionista del banco sino inversor, y no tiene derechos políticos de voto, tan solo derechos económicos. El capital social de Triodos Bank en España asciende a 957 millones de euros<sup>446</sup>. Esta institución dispone de 21 oficinas comerciales y 228 trabajadores en nuestro país. Su actividad bancaria más representativa es la financiación especializada a organizaciones y empresas de los sectores social, cultural y medioambiental. También ofrecen servicios bancarios pensados para la operativa diaria, tanto para clientes particulares como para empresas e instituciones (cuentas corrientes, cuentas de ahorro, depósitos a plazo fijo, planes de pensiones sostenibles, etc.), con la posibilidad de donar parte de los intereses recibidos a una de las 24 entidades sin ánimo de lucro que colaboran con el banco. Las tarjetas de débito y crédito permiten disponer de efectivo y realizar ingresos en los cajeros de las

---

446 El conjunto del capital social en Europa asciende a 9.000 millones de euros.



oficinas de Triodos Bank. Otro producto innovador es la Hipoteca Triodos, la primera que tiene en cuenta la eficiencia energética en la adquisición de una vivienda.

El sector económico más importante de captación de ahorro de esta entidad son los clientes particulares (más del 90%). Sin embargo, afirman, las personas jurídicas van en aumento (más de 14.000 entre empresas, organizaciones, asociaciones, fundaciones, cooperativas, etc.), no solo para solicitar financiación, también para la gestión de su tesorería y sus operaciones del día a día. Respecto a los sectores de inversión, Triodos Bank financia únicamente iniciativas y empresas que aporten un valor añadido a la sociedad y al medio ambiente, y que además sean viables económicamente. Su política de inversión se puede consultar en su web, y va dirigida a determinados sectores como la agricultura ecológica, la eficiencia energética, la atención a personas con discapacidad o en riesgo de exclusión social, el comercio justo, la construcción sostenible, el turismo responsable, la educación, el arte o la cultura.

En segundo lugar, tenemos a Fiare Banca Ética que es una cooperativa de crédito. Los recursos económicos de estas empresas se denominan *participaciones*, y sus dueños son los socios de la cooperativa. Las participaciones de Fiare Banca Ética en España ascienden a 3 millones de euros<sup>447</sup>. Esta entidad dispone de una sucursal en Bilbao y otras dos oficinas comerciales en Madrid y Barcelona. Su actividad bancaria más representativa es la financiación a personas jurídicas que desarrollan actividades socialmente valiosas. Su sector más importante de captación de ahorro son las personas físicas, entidades sin ánimo de lucro, administraciones públicas (ayuntamientos) y algún plan de pensiones. Y los sectores de inversión son, básicamente, las personas jurídicas que desarrollan actividades sociales en sentido general (inclusión social y laboral, cooperación internacional al desarrollo, medioambiente y energía, etc.). Próximamente iniciará una línea de préstamos personales para algunos destinos específicos.

En tercer lugar, está Caixa Ontinyent. Los recursos económicos de las cajas de ahorros se denominan *patrimonio*<sup>448</sup>. Caixa Ontinyent cuenta con un patrimonio neto de 107,1 millones de euros, formado por 77,4 millones de euros en reservas y resultados, y por 29,7 millones de euros de otras partidas (principalmente, plusvalías de instrumentos de deuda). Esta entidad dispone de 48 oficinas y 208 trabajadores. Su actividad bancaria

---

447 El conjunto de las participaciones de Fiare Banca Ética en Europa asciende a 65 millones euros.

448 Recordemos que las cajas de ahorros carecen de propietarios definidos, a diferencia de la sociedad anónima y la sociedad cooperativa. Esa fue, precisamente, una de las causas de su desaparición cuando se descubrió que estaban quebradas, ya que no hubo nadie a quién poder atribuir sus bienes ni tampoco su responsabilidad (más allá de los concretos casos delictivos que hayan podido ser demostrados).

más representativa es la banca minorista. Su actividad financiera se centra en los clientes particulares (hogares, asociaciones sin ánimo de lucro) y en las PYMES, que es la mayoría del tejido productivo en su zona de actuación. Actualmente, la mayor parte de los depósitos captados corresponden al sector de hogares. Mientras que en la inversión, la partida tradicionalmente más importante ha sido la de Crédito a la Clientela, donde una gran parte de la inversión radica en préstamos para adquisición de vivienda. Aunque, sin dejar de atender la demanda de crédito al consumo a particulares, empresarios y autónomos de distintos sectores (industria, agricultura, comercio, profesionales, etc.). En los últimos años se ha destinado el excedente de tesorería a la compra de Valores Representativos de Deuda.

En cuarto lugar, tenemos a Colonya Caixa Pollença. El patrimonio neto de esta entidad es de 28 millones de euros. Mantiene depósitos por valor de 431 millones de euros y tiene concedidos créditos por valor de 312 millones de euros. Su red comercial consta de 20 oficinas y 87 trabajadores. Los sectores de inversión y préstamo cubren todas las actividades económicas, siendo los más importantes los préstamos para la adquisición y rehabilitación de vivienda (40%). Sus principales ahorradores son, básicamente, las personas físicas. Desde el punto de vista estrictamente financiero, se señala la solidez de esta entidad ya que tiene más dinero en depósitos que en créditos concedidos.

A la vista de los datos, los recursos económicos con los que cuentan estas entidades son, básicamente, el ahorro en depósitos de sus clientes. Depósitos que después invierten en pequeñas empresas de su ámbito territorial (cajas de ahorros) o en sectores productivos a los que apoyan de forma expresa (medio ambiente, eficiencia energética, inclusión social, cooperación al desarrollo, etc.). Es decir, mayoritariamente, sus inversiones son locales, cercanas y sociales, algo que no debería sorprendernos, ya que concuerda básicamente con los postulados, o la Misión, con la que se habían comprometido. Por lo tanto, aquí ya tenemos una primera muestra del cumplimiento de sus objetivos éticos.

## 2) *Prácticas bancarias éticas que realiza cada entidad*

En primer lugar, veremos las prácticas bancarias de Triodos Bank. En esta entidad están convencidos del poder transformador que tiene el dinero en la sociedad y promueven un cambio en las finanzas que contribuya a realizar esa transformación. Con esa finalidad financian únicamente iniciativas y empresas que aportan un valor añadido a la sociedad

y al medio ambiente. Su experiencia, con más de 37 años financiando únicamente este tipo de iniciativas, hace que sean expertos en los sectores que financian. Y todo ello, de forma 100% transparente, haciendo públicas en su web todas aquellas empresas o iniciativas que han recibido financiación del banco gracias al dinero de sus clientes. Así, todo el mundo puede saber qué hace el banco con su dinero y, al mismo tiempo, ser partícipes del impacto positivo y el poder transformador que tiene su dinero a través del banco. A la hora de conceder financiación, la entidad adopta una aproximación positiva, identificando sectores en los que apoyar el desarrollo y la consolidación de empresas y proyectos innovadores y sostenibles, considerando sobre todo el beneficio social o ecológico de la actividad. Siempre busca un enfoque positivo, preguntándose qué aporta dicha empresa u organización a la sociedad o al medio ambiente. El banco contempla también una serie de criterios de exclusión o criterios negativos, que excluyen préstamos o inversiones en sectores o actividades que cuestionan un desarrollo sostenible para la sociedad o atentan contra el medio ambiente. Otro aspecto diferencial es que todos sus productos y servicios bancarios incorporan aspectos de sostenibilidad. Aparte de la financiación a proyectos sostenibles, la Hipoteca Triodos tiene en cuenta la eficiencia energética de la vivienda, las tarjetas de débito y crédito están fabricadas en PVC 100% biodegradable, el terminal punto de venta<sup>449</sup> (TPV) tiene papel certificado FSC, y los productos de ahorro permiten donar los intereses a una entidad sin ánimo de lucro.

En segundo lugar, analizaremos las prácticas bancarias de Fiare Banca Ética. El proceso de concesión de créditos que realiza esta entidad se caracteriza por la original evaluación del mérito de los proyectos, ya que se hace en función tanto de elementos económicos (análisis técnico) como de elementos no económicos (evaluación de la sensibilidad social, ambiental, ética). Los criterios crediticios se dividen en dos. Por un lado, están aquellas actividades que son financiables (eficiencia energética, bienestar social, medio ambiente, energías renovables, agricultura de proximidad, cooperación internacional, comercio justo, animación sociocultural, etc.), y aquellas otras que no son financiables, en general, las que obstaculizan el desarrollo humano<sup>450</sup>. Las eventuales dudas de interpretación respecto a los sectores susceptibles de financiación deben ser sometidas a debate en el Comité de Ética. En las cuestiones estrictamente bancarias se diferencian de la Banca tradicional en diversos aspectos. En primer lugar, limitan el tipo

---

449 Dispositivo electrónico utilizado para realizar pagos en distintos establecimientos comerciales.

450 Producción y comercialización de armas, actividades con evidente impacto negativo en el medio ambiente, explotación laboral infantil, violación de los derechos humanos, exclusión/marginación de minorías de la población, actividades de investigación en el campo científico que conduzcan a experimentación en sujetos débiles o no tutelados o en animales, mercantilización del sexo, etc.

de productos, ya que no venden productos estrictamente financieros, como valores o derivados. Ni tampoco productos no financieros, como seguros de vivienda, etc. En segundo lugar, en el análisis de las garantías, ya que no recurren a avales solidarios como regla general. Y, en tercer lugar, se interesan por productos innovadores, ya que apoyan proyectos complejos que conocen bien por estar exclusivamente dedicados a la financiación de la economía social y solidaria, como cooperativas de vivienda en cesión de uso, proyectos agroecológicos, etc.

En tercer lugar, examinaremos las prácticas bancarias de Caixa Ontinyent. Los criterios o líneas de trabajo que guían las actividades de esta caja de ahorros son tres: los principios de la responsabilidad social corporativa (RSC)<sup>451</sup>, consistente en detectar y satisfacer las legítimas expectativas de los grupos de interés (impositores, proveedores, clientes, empleados, instituciones, colectivos y medio ambiente); su actividad financiera (basada en la sostenibilidad del balance y de la cuenta de resultados); y en su obra social (reversión de beneficios a cada localidad en función de los obtenidos en ella, detectando prioridades sociales y deficiencias en infraestructuras y servicios, y colaborando con instituciones y colectivos). Sus diferencias con la Banca tradicional consisten, como caja de ahorros territorial, en ser una entidad próxima, vinculada y comprometida, con los intereses de su reducido y delimitado ámbito de actuación, ya que en dicho ámbito se captan los depósitos, y en él mismo se invierten. Su suerte está vinculada con el propio territorio. La Banca tradicional, por el contrario, tiene ámbitos de actuación más amplios en los que se puede mover, captar o invertir recursos, sirve a los intereses de sus accionistas y actúa en cada zona en función de la rentabilidad que esta le ofrezca.

En cuarto lugar, analizamos las prácticas de Colonya Caixa Pollença que, al ser otra caja de ahorros, coincide en muchos aspectos con la anterior entidad. Básicamente, es una entidad de crédito, de naturaleza fundacional, por tanto, sin ánimo de lucro, y con una clara finalidad social. Su diferencia respecto de la Banca tradicional consiste en la creación, en 1999, de la Cuenta Corriente Ahorro ético y, según dicen, en la presencia de un Comité ético, aunque nosotros no lo hemos visto en su página web.

Como hemos podido observar, las prácticas bancarias que realizan estas entidades están determinadas por su utilidad social. Se han especializado en la búsqueda de inversiones que sean capaces de revertir beneficios a la sociedad, pero no solo de tipo económico, también de tipo cultural y medioambiental. Este hecho tiene un gran mérito,

---

<sup>451</sup> Podemos ver cómo muchas entidades bancarias (tradicionales y éticas) asumen las teorías de la RSC de forma acrítica, como si realmente fuera una responsabilidad ética o moral, algo que trae causa de la confusión que vimos en el capítulo anterior. Confusión que ha perdurado hasta nuestros días.

a nuestro juicio, pues aleja la intencionalidad especulativa de las inversiones bancarias, algo muy necesario en las economías actuales tan alejadas de las inversiones reales. Por medio de sus prácticas se puede comprobar que el compromiso que estas entidades han adquirido con la sociedad es real. Buena prueba de ello es la exigencia de criterios éticos que despliega Triodos Bank al conceder sus créditos, o la peculiar forma de analizar los proyectos que tiene Fiare, con una doble valoración (económica y no económica), o el mantenimiento de la obra social en las dos cajas de ahorros, como una reliquia del pasado, frente al egoísmo que mantienen el resto de entidades tradicionales. Además, en las páginas web de Triodos Bank y Fiare Banca Ética, por ejemplo, se pueden consultar todos los préstamos concedidos de forma pública y transparente. Algo que, sin duda, marca un antes y un después en la consideración del secreto bancario como regla de oro de la banca en general. Otra idea novedosa en estas instituciones es la presencia de un Código ético que regula la vida de la propia institución, desde la concesión de créditos a los topes salariales. Esto, es un avance inimaginable para el control interno y externo de los bancos, ya que las entidades bancarias tradicionales están acostumbradas a no tener que dar explicaciones por nada, ni por nadie. Ahora, al menos, hay quién pone freno a la impunidad y al secreto bancario por medio de la transparencia y de los códigos éticos, al tiempo que crece la credibilidad de este tipo de entidades.

### **3.3. Datos contables**

Este tercer apartado tiene tres finalidades concretas. En primer lugar, conocer cómo es el *préstamo medio* que concede cada entidad bancaria ética, esto nos dará una pista acerca del tipo de cliente, de sus necesidades y de las soluciones ofrecidas por estas entidades; en segundo lugar, descubrir algunos datos concretos de su actividad financiera que nos sirvan para compararlos con los que ofrece la Banca tradicional; y, finalmente, averiguar cuál ha sido el ritmo de crecimiento que ha experimentado cada una de estas entidades, ya que sus respuestas nos darán pistas sobre la viabilidad de estos bancos, algo que ha estado cuestionado durante demasiado tiempo. Normalmente, las entidades bancarias manejan una gran cantidad de datos, todos ellos muy heterogéneos, por ello, nos hemos visto obligados a restringirlos a unos parámetros mucho más concretos. Ciertamente, no son todo lo representativos que nos gustaría, pero creemos que servirán para tener una idea aproximada de sus actividades. Por supuesto, quién quiera tener datos más precisos deberá dirigirse a cada entidad correspondiente. Hay que aclarar que el interés de estos datos radica, no tanto en ofrecer una alternativa bancaria a la Banca tradicional, cuestión

esta muy difícil de valorar dadas las múltiples variables que entran en juego (tipo de crédito, comisiones, volumen de la operación, tipo de cliente, plazo de amortización, etc.), sino en conocer cuáles son las diferencias reales entre un tipo y otro en la práctica bancaria cotidiana, diferencias que puedan ser interesantes para un usuario cualquiera. Es decir, se trata de acercar el mundo financiero que ofrecen las entidades bancarias éticas y compararlo con el que ofrece la Banca tradicional. No solo eso, el conocimiento de sus cifras también nos ayudará a comprender porque la Banca ética, lejos de desaparecer como auguraban algunos de sus detractores, ofrece un crecimiento sostenido y constante en el tiempo, algo difícil de imaginar hace apenas una década.

### 1) Descripción del préstamo medio concedido

En primer lugar veremos los datos de Triodos Bank. Respecto al *préstamo medio*, Triodos Bank concede préstamos grandes y pequeños. Se adaptan a las necesidades de sus clientes, aunque la mayoría son préstamos calificados de importe medio-alto. Por dar alguna cifra, *grosso modo*, el importe medio de sus préstamos se sitúa en torno a 180.000 euros. Para conocer el plazo medio de reembolso de las hipotecas a particulares, nos remite a su página web. Respecto a las condiciones de financiación para las personas jurídicas, Triodos Bank, no tiene condiciones cerradas ni estandarizadas que apliquen por igual a cada proyecto que solicita financiación. Cada proyecto y cliente son únicos, por lo que analizan cada propuesta de forma individualizada, tratando de aplicar en cada caso el producto y condiciones que mejor se adapten a sus necesidades de financiación.

En segundo lugar, vemos los datos de Fiare Banca Ética. El importe medio de sus préstamos está en torno a los 255.000 euros. Y el tipo de interés medio que cobran por ellos depende mucho del tipo de proyecto y entidad. En un crédito hipotecario, está entre un mínimo del 1% y el 2,25%. En los créditos a las Administraciones Públicas, entre 0,50 y 1%. En anticipos de contratos, entre el Euribor a 12 meses más un 3,5%, y el Euribor a 12 meses más un 5,50%. Si el préstamo lleva cobertura de Sociedad de Garantía Recíproca, entre el 1% y el 2%. El plazo medio de reembolso de los préstamos depende mucho del caso: en préstamos hipotecarios, entre 15 y 30 años; préstamos personales, entre 1 y 12 años; y en líneas de crédito, hasta 2 años.

En tercer lugar, los datos de Caixa Ontinyent. El importe medio de los préstamos que concede esta entidad ronda los 30.000 euros. Y el tipo de interés nominal medio de los últimos meses analizados estaría alrededor del 3% (para pequeñas operaciones al

consumo, préstamos a empresas y préstamos para adquisición de vivienda). El plazo medio de reembolso de las operaciones nuevas se sitúa en torno a los 170 meses.

En cuarto lugar, los datos de Colonya Caixa Pollença. En esta entidad, el importe medio de los préstamos concedidos, en 2014, fue de 50.000 euros. Y el tipo medio de los intereses que cobraron por ellos fue del 4,55%. Mientras que el plazo medio de reembolso de los préstamos fue de 14,5 años.

El análisis del *préstamo medio* ofrece dos tipos de cantidades, préstamos medio-alto y préstamos bajos, que se corresponden con los concedidos por los dos bancos, por un lado, y los concedidos por las cajas de ahorros, mucho más modestos, por otro. Es posible que esa diferencia también divida en dos el tipo de prestatarios, los que solicitan préstamos más grandes (empresarios y proyectos de una cierta embergadura) acudirán a los bancos, y los que solicitan préstamos más pequeños (consumidores, compradores de vivienda, pequeños empresarios) acudirán a las cajas de ahorros. Por lo demás, el resto de condiciones es muy probable que se acerquen a las que ofrece la Banca tradicional, es decir, a las establecidas por el mercado financiero habitual, pero teniendo en cuenta que son entidades independientes con capacidad de maniobra suficiente como para imponer sus propias condiciones a los prestatarios, eso sí, ajustadas a sus intereses o finalidades. En este punto, hay que recordar que las entidades éticas deben ser entidades rentables, al igual que el resto de empresas, de lo contrario no podrían llevar a cabo sus fines sociales, culturales, medioambientales.

## 2) *Algunos datos de su actividad financiera*

En primer lugar, vemos los datos de Triodos Bank. En la primera pregunta queríamos saber cuáles eran las garantías que exigían para la concesión de sus préstamos. Triodos nos dijo que variaban dependiendo del tipo de proyecto, del perfil del cliente y del análisis del riesgo. La segunda pregunta era para saber si cobraban comisiones, y en qué casos. Triodos nos remitió en este caso a su página web para buscar allí los datos. La tercera pregunta era para conocer su nivel de morosidad, ahora, Triodos nos dio la cifra concreta, el 2,77%, a cierre de primer semestre de 2017.

Por su parte, Fiare Banca Ética, respecto a las garantías, nos dijo que dependen del tipo de operación. Exigen garantía hipotecaria en los préstamos hipotecarios; pignoración de contratos y subvenciones, en los préstamos de anticipo; y, sociedades de garantía recíproca o garantías personales, en los préstamos personales. En otros casos, no se pide ninguna garantía, al margen de la garantía moral de la propia entidad solicitante.

Sobre el cobro de comisiones, Fiare, las establece en todos los casos en los que haya un servicio implicado: gestión de cuenta corriente, utilización de tarjetas, saldo medio no dispuesto en líneas de circulante, comisión de apertura, etc. Por último, respecto a su morosidad, Fiare, nos dice que el promedio del banco está en torno al 1%.

Los datos que nos dio Caixa Ontinyent fueron los siguientes. Sobre las garantías exigidas, garantía personal, normalmente, en operaciones de hasta 10 años, y garantía real para plazos superiores, aunque también pueden variar en función de su importe. Respecto al cobro de comisiones, la principal que cobra Caixa Ontinyent es la comisión de apertura, que remunera los costes de estudio, aprobación y formalización de las operaciones, y suele ser variable en función de la tipología del préstamo, siendo en su promedio inferior al 1% del capital concedido. Y, la tasa de morosidad de esta caja, a fecha 30/06/17, es del 9,99%. Ligeramente superior al sector, pero con una cobertura en caso de impago mucho mayor.

En último lugar, Colonya Caixa Pollença, respecto a las garantías exigidas, nos dijo que son las pertinentes dependiendo del riesgo de la operación, básicamente, son personales, hipotecarias y pignoraticias. Respecto al cobro de comisiones, afirma que las cobran, pero muchas menos que otras entidades, y menores. Las comisiones son por mantenimiento de cuenta, recibos domiciliados, transferencias, tarjetas de débito y de crédito, cheques bancarios, banca electrónica, correspondencia. Respecto a la morosidad de la caja, nos dice que es del 7,05%.

El análisis de los *datos de su actividad financiera* revela que no hay grandes diferencias entre unas y otras, respecto a las garantías que exigen a la hora de conceder créditos, ya que todas tienen en cuenta los riesgos que asumen. Quizás, la diferencia más significativa sea la de Fiare que, bajo su propia responsabilidad, en algunos casos, no pide ningún tipo de garantía, más allá de la responsabilidad moral del prestatario. Como sabemos, esto es algo absolutamente inusual en la Banca tradicional. Respecto al cobro de comisiones, tampoco parece que existan grandes diferencias, ya que se cobran en todos los casos en los que haya un servicio bancario implicado. Este dato no deja de tener su importancia, ya que son muchas las entidades bancarias tradicionales que han sido denunciadas ante los tribunales por cobrar comisiones ilegales, esto es, por cobrar servicios bancarios no realizados o, simplemente, por cobrar comisiones abusivas. Ser ético, en las actividades bancarias, significa cobrar lo justo por el trabajo realizado, y no cobrar por los trabajos no realizados. En cuanto a los índices de morosidad, vemos que varían de forma significativa, mientras Triodos y Fiare tienen índices muy bajos, en



torno al 2%, las cajas suben hasta el 10%. Si hacemos la media, nos da un 5,2% para las cuatro entidades, en 2017, bastante menos de lo que alcanzó la media del sector bancario tradicional para ese mismo año, un 7,8%<sup>452</sup>. Este dato es especialmente revelador, ya que muestra dos cosas. La primera, el alto nivel de exigencia y compromiso a la hora de conceder créditos, ya que no se conceden al primero que los solicite, sino a quienes realmente los necesiten y puedan devolverlos; y, la segunda, el alto grado de solvencia de este tipo de entidades, algo fundamental para la estabilidad, la seguridad y la credibilidad, del sistema financiero de cualquier país.

### 3) Ritmo de crecimiento en los últimos años

Desde Triodos Bank, nos afirman que su crecimiento ha sido orgánico y sostenido desde que comenzó a operar en España, en 2004. Pero, para conocer las cifras económicas y de impacto correspondientes al último ejercicio nos remiten, de nuevo, al *Informe Anual* en su web. Ahí, descubrimos que Triodos Bank ha logrado mantener su estabilidad en 2017, con un crecimiento en su balance del 8,2%, por encima de los 2.016 millones de euros. A mitad de año, la sucursal española superó los 1.000 millones de euros dirigidos a financiar hipotecas sostenibles y empresas o instituciones que promueven una economía más humana. En 2017, los créditos de esta entidad en España crecieron un 22%, hasta los 1.182 millones de euros. Se trata del mayor incremento de su cartera crediticia en la historia del banco en España, con un crecimiento neto de 215 millones de euros, casi un 50% más que el crecimiento neto en préstamos de 2016. Su cartera de crédito es solvente y cada vez más diversificada, con una morosidad reducida. Los sectores de financiación que más crecieron fueron el sector social, la asistencia sociosanitaria, las energías renovables, las actividades culturales, la producción ecológica y las ecohipotecas. Dentro de los objetivos de diversificación de la cartera de crédito, se ha desarrollado la concesión de préstamos a las Administraciones Públicas. Sin embargo, estas cifras en positivo no se han traducido en una rentabilidad acorde al volumen del negocio, debido a los menores ingresos por los bajos tipos de interés y al aumento de los costes regulatorios y tecnológicos. A ello se ha unido un cambio regulatorio en el cálculo de provisiones, que ha impactado de forma directa en la cuenta de resultados de 2017.<sup>453</sup>

Fiare Banca Ética, por su parte, responde de forma escueta. En 2017, creció en torno al 40% en ahorro y el 15% en préstamos. En general, afirman, los porcentajes son

---

452 De Barrón, Í., «La morosidad de la banca cerró 2017 en el 7,8%, el mínimo desde diciembre de 2011», *El País*, 19 febrero 2018.

453 Para más información, *vid.* <http://www.triodos-informeannual.com/es/2017/triodos-bank-espana.html>

muy superiores a los del sector, pero también la base es muy inferior, ya que son un banco nuevo.<sup>454</sup>

Por su parte, Caixa Ontinyent nos dice que, en la actualidad, cuenta con 48 oficinas, red que ha ido creciendo en los últimos tiempos, en contra de la corriente generalizada en el sector de cierre sistemático de oficinas. Sin embargo, no ofrece datos concretos. Aunque afirma que el tamaño del balance ha crecido conjuntamente con la apertura de nuevas sucursales. La prudencia necesaria, en este modelo de negocio, les impide crecer a tasas elevadas, como ha sido el caso de otro tipo de modelos que, en realidad, se han revelado como especulativos y poco éticos.<sup>455</sup>

Colonya Caixa Pollença nos responde que el crecimiento de los depósitos en las libretas de Ahorro ético ha crecido un 100% en dos años (de 29 millones de euros, en 2012, a 62 millones, en 2014). Y los depósitos totales de la entidad pasaron de 309 millones, en 2012, a 431 millones, en 2014 (un crecimiento del 40% en dos años).<sup>456</sup>

Este último apartado, referido al ritmo de crecimiento de las entidades éticas en nuestro país, nos ofrece algunos datos significativos. En primer lugar, todas las entidades éticas se mantienen en activo, es decir, sobreviven a la concentración que experimenta el sector bancario en los últimos años. Se puede decir que han logrado ser autónomas e independientes en un momento dominado por las fusiones y las absorciones bancarias. En segundo lugar, todas han crecido de forma espectacular, tanto en ahorro como en inversiones, en una época de crisis donde la mayoría de las entidades han acusado un descenso en el número de depósitos, créditos e inversión. El único problema que parecen tener estas entidades es su reducido volumen de negocio, si lo comparamos con la media del sector<sup>457</sup>. Sin embargo, hay que tener en cuenta que los bancos éticos llevan muy poco tiempo en nuestro país, son los grandes desconocidos de la banca y, por tanto, todavía les queda un gran margen de crecimiento. Con todo, comprobamos que las cifras obtenidas muestran un movimiento social importante hacia los bancos éticos y, en general, hacia toda la banca con valores.

Hasta aquí, el análisis de las respuestas recibidas en los cuestionarios. A continuación, ofrecemos el análisis de las entrevistas realizadas por bloques de datos (colaborativos, conceptuales y valorativos) a los portavoces de las entidades reconocidas como Banca ética formal, a Dña. Salomé Herce, Gerente de Comunicación Corporativa

---

454 Para más información, *vid.* <https://www.fiarebancaetica.coop/nuestros-numeros>

455 Para más información, *vid.* <https://corporativa.caixaontinyent.es/es/pages/informes-anales>

456 Para más información, *vid.* <http://www.colonya.com/cms/estatico/bl/colonya/web/es/caixa-estalvis/index.html>

457 Cifras que hemos visto en el capítulo III, Punto 4.4.5. *Volumen de negocio.*

de Triodos Bank, a D. Alberto Minguez, Director de la oficina de Fiare Banca Ética en Bilbao, a D. Vicente Ortiz, Jefe de Secretaría y Obra Social de Caixa Ontinyent, y a D. Antoni S. Amengual, Vicepresidente de Colonya Caixa Pollensa.

### **3.4. Datos colaborativos**

En este apartado queremos saber cuáles son las relaciones que mantienen los bancos éticos con otras instituciones, aunque no sean entidades bancarias. Para este cometido les formulamos cuatro preguntas básicas. En primer lugar, nos interesa conocer cómo son las relaciones internas dentro de cada entidad, pues se tiende a creer que los bancos éticos son entidades muy participativas mientras que los bancos tradicionales son más jerárquicos. Sus respuestas nos dirán cómo se materializan esas relaciones. En segundo lugar, creímos necesario saber qué tipos de relaciones mantienen con otras instituciones, financieras y no financieras, públicas y privadas. Así, podríamos ver qué capacidad tienen para llegar a acuerdos con otras instituciones que puedan ser beneficiosos, no solo para la propia entidad, sino también para el resto de la sociedad. En tercer lugar, queríamos averiguar qué tipo de relaciones mantienen con las otras entidades bancarias, con las tradicionales y con las éticas. Por último, les preguntamos acerca de la posible fusión entre entidades bancarias éticas para hacer frente a las consecuencias de la actual concentración que se está llevando a cabo dentro de la Banca tradicional.

#### *1) Organización interna: ¿quién dirige las actividades del banco y cómo lo hace?*

En Triodos Bank<sup>458</sup> hay distintos órganos de gobierno, siendo el más importante el Comité Ejecutivo. Está formado por distintos directivos del banco y es quien toma las decisiones más importantes. También está el Comité de Dirección que lo componen los distintos directores de los principales departamentos del banco. Y también está el Comité de Riesgos en el que participan distintos profesionales del banco que son quienes evalúan la parte cualitativa y cuantitativa del proyecto, el análisis económico-financiero y el análisis de riesgos. Triodos Bank España es una sucursal, la sede central se encuentra en Holanda, por eso deben informar de sus acciones tanto al banco holandés como al Banco de España. Para Triodos Bank es muy importante la figura de la SAAT (siglas en holandés de la Fundación para la Administración de las Acciones de Triodos Bank). Es un órgano independiente del banco que está encargado de administrar las

---

<sup>458</sup> Entrevista realizada a Dña. Salomé Herce, Gerente de Comunicación Corporativa de Triodos Bank, mediante *Skype*, el 07/09/2017. Algunas de las respuestas recibidas se han completado con información de la propia página web de la entidad.

acciones, porque sus accionistas tienen derechos económicos, pero no derechos políticos. Estos se derivan a la SAAT. Es un órgano que se constituyó independiente del banco. Administra las acciones, pero es una forma jurídica independiente, precisamente, para garantizar la autonomía de la entidad. Por eso, aunque el banco siga creciendo los accionistas no podrán tener más de un cierto porcentaje de las acciones. Esta Fundación salvaguarda la misión de Triodos Bank, así saben que siempre seguirán siendo independientes, que no se fusionarán con otros bancos, ni que nadie los podrá comprar.

Fiare Banca Ética<sup>459</sup> es una cooperativa sin ánimo de lucro. Eso quiere decir que los socios son los dueños del banco, siguiendo el régimen cooperativo, una persona un voto. Con limitaciones a la tenencia de acciones, ya que nadie puede tener más del 1% del capital social del banco. Y nadie puede acumular, en una sola persona, más de diez votos. De esa forma, se impide la concentración del capital en una persona y que esta pueda tomar las riendas del banco. Todos los socios se articulan en circunscripciones o agrupaciones territoriales, tanto en España como en Italia. Al final, es una cooperativa de crédito con dos patas: una pata en Italia y otra pata en España, pero un único banco. Los socios se articulan en circunscripciones, y se autoregulan, de tal forma que son la cara y la voz de Fiare en ese territorio. Ellos se encargan de movilizar el territorio para explicar qué es la Banca ética. Ellos no hacen actividad bancaria, sino a nivel de difundir qué es el proyecto. Se juntan los socios en torno a una agrupación local y eligen sus comisiones de evaluación socio-ambiental para valorar cualquier tipo de propuesta de financiación que llega a Fiare desde un punto de vista social. Luego, estas circunscripciones locales se van agrupando por áreas. De tal forma, que es un proceso que empieza de abajo, que luego tienen un representante de zona, y eso va subiendo hacia arriba. En un proceso que se traslada a todo el banco. Esta es la estructuración social. A nivel operativo hay una única oficina que está en Bilbao. Dentro del proyecto hay 17 oficinas. También hay un Director general, que está en Italia. Toda su estructura y su base social son muy importantes, cualquier propuesta de financiación que llega a Fiare va a pasar dos tipos de análisis: un análisis socio-ambiental y un análisis económico, técnico. El análisis socio-ambiental, que no tiene ningún número, únicamente consta de una memoria social junto a un cuestionario en el que se establecen los impactos del proyecto a nivel global. La privacidad, los números, los datos, el proyecto en concreto, se valorará por el propio banco, que hará una valoración técnica de la sostenibilidad del proyecto para ver si

---

459 Entrevista realizada a D. Alberto Mínguez, Director de la oficina de Fiare Banca Ética en Bilbao, personalmente, en Pamplona, el 26/09/2017. Algunas de las respuestas recibidas se han completado con información de la propia página web de la entidad.

económicamente ese proyecto es sostenible y es financiable. Para poder financiar un proyecto tiene que cumplir y pasar los dos análisis, el técnico realizado por personal de Fiare y el socio-ambiental relacionado con la base social de Fiare. Todos los préstamos que se conceden están publicados en la página web.

La singularidad de las cajas de ahorros es que carecen de unos propietarios definidos. Los bancos, las cooperativas de crédito, todos tienen unos propietarios. Las cajas de ahorros no. La propiedad pertenece a la sociedad, en general. Esto se manifiesta en Caixa Ontinyent<sup>460</sup>, básicamente, en dos aspectos. Uno, en la composición de los órganos de gobierno, ya que están compuestos por una representación plural de esa sociedad que se va renovando, por mitades, cada tres años. Tienen una Asamblea General, que es el órgano de gobierno por excelencia (equivalente a una Junta General de accionistas) donde un 53% son impositores (depositantes, clientes), un 17% son empleados, un 23% son designados por la Administración pública y un 7% por otros colectivos sociales. El otro aspecto, derivado de esa propiedad por parte de la sociedad, es que la parte de beneficios que otras entidades destinan a sus socios o accionistas, las cajas los destinan a obra social.

Caixa Pollença<sup>461</sup> se ha adaptado a la nueva ley de cajas de ahorros pero se ha mantenido fiel a sus principios. La nueva ley ha reducido la representación política en los órganos de gobierno dando mas representación a los impositores. La Asamblea General de la caja de ahorros esta representada por los impositores (18 miembros), que son la mitad, luego hay tres grupos más. Uno, empleados; otro, entidades representativas de intereses colectivos; y, por último, las Administraciones publicas (Ayuntamientos donde la caja tiene alguna oficina). Estos tres elementos tienen seis representantes cada uno. Como forma de gobierno, la representación está en función, no del capital que pueda tener una persona, sino de los intereses de una sociedad. El legislador ha querido que estén presentes los representantes de la ciudadanía.

De las cuatro entrevistas realizadas, podemos concluir que tres de ellas tienen una amplia representación social en sus órganos directivos, las dos cajas de ahorros y Fiare, esto es así, debido a sus correspondientes regulaciones legales (la de las cajas de ahorros y la de las cooperativas de ahorro y crédito) que les obliga a tener un control

---

460 Entrevista realizada a D. Vicente Ortiz, Jefe de Secretaría y Obra Social de Caixa Ontinyent, mediante *Skype*, el 27/09/2017. Algunas de las respuestas recibidas se han completado con información de la propia página web de la entidad.

461 Entrevista realizada a D. Antoni S. Amengual, Vicepresidente de Colonya Caixa Pollensa, mediante *Skype*, el 19/11/2015. Algunas de las respuestas recibidas se han completado con información de la propia página web de la entidad.

social participativo sobre la entidad, algo que debe garantizar la transparencia de las cuentas y la solvencia de la entidad. Tan solo Triodos Bank se aleja de este modelo participativo al impedir que otras personas o instituciones entren a formar parte de su Junta Directiva, lo hace incluso negando a sus accionistas el derecho de voto (no son estrictamente accionistas sino inversionistas). Esta circunstancia, permitida por la ley, nos acerca más a las entidades tradicionales que a las entidades éticas, sin embargo, hay que recordar que no es su forma jurídica (ni la forma en que se gestione dicha entidad) lo que determina la pertenencia a este tipo bancario, sino su finalidad o teleología.

## 2) *¿Qué tipo de relaciones mantiene con otras instituciones públicas o privadas?*

Actualmente, Triodos Bank tiene convenios de colaboración con 23 ONG's. Son las más importantes del país (Oxfam, Ayuda en Acción, Acción contra el Hambre, Greenpeace, etc.). Estas entidades canalizan el dinero que donan sus clientes a través de sus cuentas de ahorro y depósitos. También tienen relación con otras ONG's que son clientes del banco, tanto de activo como de pasivo, y colaboran con ellas, a través del Comité de Emergencia para Ayuda Humanitaria, en caso de catástrofes naturales. Y colaboran con otras muchas organizaciones sociales (para ampliar información, nos remiten a su página web, sección *Nuestras alianzas*, y también a la sección de *Convenios*). Incluso, mantienen relación con los sindicatos de trabajadores, ya que en la sucursal central de España, hay un representante sindical, de Comisiones Obreras (CCOO), en el Comité de Empresa.

Fiare está dentro de la Red de Redes de Economía Alternativa y Solidaria (REAS), por tanto, participa a través de distintos convenios de colaboración, con varias redes. Porque, aunque luego el préstamo va directamente al cliente, Fiare intenta trabajar con entidades que trabajan de forma coordinada en colaboración con otras entidades, con empresas de intersección, federación de cooperativas, etc., con cualquier tipología de entidades, porque trabajando con estas redes, al final, llegan a cubrir la actividad que están realizando, de tal forma que, entre todas, consiguen un efecto multiplicador de cara a transformar la sociedad. Además, Fiare es miembro de la Federación Europea de Bancos Éticos y Alternativos (FEBEA) en la que, junto a otras entidades bancarias europeas, intenta trasladar a la sociedad europea, todos los principios de la Banca ética. Actualmente, se trabaja con la Administración pública para introducir cláusulas sociales en los contratos de financiación pública. Es decir, para que cuando salga la licitación de una Administración pública, no solo se vaya al precio, sino que se incluya algo más que

el precio, a la hora de valorar si una banca con principios puede acceder. Desde Italia, se ha estado trabajando mucho al respecto, y el Gobierno italiano ya reconoció por ley la definición de lo que se consideraría una Banca ética, de tal forma que ya no se deja a la libre interpretación cuándo se está hablando de Banca ética en una licitación pública, sino que ya está establecido cuáles son las características que debe tener para que pueda ser considerada como una financiación ética.

Caixa Ontinyent mantiene dos tipos de relaciones. A través de su obra social se relaciona con muchos colectivos (asociaciones deportivas, culturales, recreativas, de vecinos, etc.), sobre todo, colectivos de carácter asistencial, pero también con las instituciones políticas de su territorio. Y, también, como entidad financiera, están asociados a la Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA), que todavía subsiste, aunque conformada por los bancos derivados de las antiguas cajas de ahorros, en las Fundaciones correspondientes. También mantienen relaciones con otras pequeñas entidades, como cooperativas de crédito o pequeños bancos que, en momentos puntuales y determinados, les necesitan para desarrollar algún proyecto muy costoso, y también para sortear los retos que tienen ahora todos los bancos por delante.

Por su parte, Caixa Pollença trabaja con todas las organizaciones sociales, siendo un referente dentro del Tercer sector social. En primer lugar, dentro de la Asamblea General, hay un sector que son las entidades representativas de los intereses colectivos, y que está formado por la mesa del Tercer sector social (están representadas todas las entidades que trabajan en el mundo de la discapacidad y en el mundo de la inclusión social, más de 100 entidades), la Unión de cooperativas (una sociedad que se dedica a la defensa del Patrimonio) y la Universidad. Estas entidades forman parte de los órganos de Gobierno, de la Asamblea y del Consejo de Administración. Luego, el Comité Ético, con una mayoría externa a la propia caja, está formado por tres entidades: Cáritas Diocesana de Mallorca, la Fundación Deixalles y la Fundación Guillem Cifre de Colonya. Esta es su concepción de lo que creen que deben ser las finanzas éticas. Además, están todas las entidades sociales que son beneficiarias de las inversiones éticas, del financiamiento. Con el Ahorro ético, los clientes dan la mitad de sus intereses que van a un fondo y, ese fondo, el Comité Ético lo reparte en subvenciones a las entidades sociales que lo solicitan, que son la mayoría.

Como vemos, las estrategias relacionales que despliegan las distintas entidades éticas favorecen la inclusión social y el reparto de beneficios de una forma más amplia, equitativa y justa, de lo que lo hace la Banca tradicional, centrada exclusivamente en

satisfacer los dividendos de sus accionistas, que no quiere decir que no sea justa, pero sí muy desigual, pues solo beneficia a quienes poseen un gran capital, dejando totalmente de lado a los más desfavorecidos. Cada una de estas entidades actúa en consecuencia con los valores, propósitos y expectativas, con los que se ha comprometido. Por tanto, habrán de ser los propios agentes sociales quienes juzguen en qué medida las entidades éticas cumplen o no dichos objetivos y compromisos. No debemos pensar que las estrategias asociativas forman parte de un *marketing* publicitario exhibido por las entidades bancarias éticas, en realidad, es su forma de ser, su forma de estar en el mundo financiero. Si las comparamos con las relaciones que mantiene la Banca tradicional, comprobamos que estas son exclusivamente de tipo financiero y, en muchos casos, de dudosa actividad ética (elusión y evasión de capital, utilización de paraísos fiscales, empresas pantalla, deshaucios de personas y familias sin recursos, etc.). Por esa razón, debemos estar muy atentos a las acciones que realizan las entidades bancarias tradicionales cuando se dedican a imitar a la Banca ética, porque es probable que, lejos de comportarse de forma comprometida y solidaria, escondan alguna estrategia que beneficie en mayor medida a la propia entidad y no a la sociedad.

### 3) *¿Mantienen relaciones o intercambio de actividades con otros bancos?*<sup>462</sup>

Triodos Bank pertenece a la Asociación Española de Banca (AEB) y forma parte de la Alianza Global para una Banca con Valores (GABV, por sus siglas en inglés). En la GABV hay 43 bancos de todo el mundo, por tanto, Triodos Bank mantiene relaciones, al menos, con todos estos bancos, pero también con entidades de la banca convencional y otras entidades de finanzas éticas.

Fiare también pertenece a la Asociación Española de Banca (AEB), porque es una entidad bancaria más, y mantiene una relación estrecha con la banca cooperativa. Concretamente, con las cajas rurales, con las cuales comparten servicios informáticos (estructura de la página web, acceso a internet de los usuarios, contabilidad, etc.).

Las entidades de Banca ética pertenecen a la banca oficial, es decir, legal, por tanto, están reconocidas por el Banco de España y también por el resto de entidades bancarias tradicionales. Por esa razón, las relaciones con el resto de bancos entra dentro de la normalidad, otra cosa será la decisión de trabajar con unos bancos más que con otros. Ya que ahí se tendrán en cuenta no solo las distintas estrategias propias del sector (cuota de mercado, comisiones, tipos de interés, etc.) sino la complicidad en la finalidad

---

462 Esta pregunta no se le realizó a las cajas de ahorros.



de cada entidad. Lo normal es tener una cercanía material, incluso, de ayuda mutua (compartir cajeros, personal, servicios, etc.), con quienes participen de sus mismos objetivos o fines, antes que tenerla con quienes no participan de esos mismos fines. Las colaboraciones, al igual que las actividades, tienen siempre una finalidad y, en este caso, han de ser de equidad y solidaridad financiera. Aunque no se hizo esta pregunta a las cajas de ahorros, podemos deducir las mismas respuestas, al fin y al cabo, son entidades oficiales y están en relación otras entidades bancarias, éticas y tradicionales.

#### 4) *¿Han pensado en asociarse o fusionarse con otros bancos éticos?*<sup>463</sup>

Fiare Banca Ética nos responde que, de momento, se está consolidando la fusión que ha habido entre la realidad española y la realidad italiana. Este es un paso importante, están trabajando en ello, y todavía queda trabajo por hacer.

Caixa Ontinyent nos comenta que, a lo largo de la historia, ha tenido muchas ofertas de fusión. La última, en 2010, con el último proceso de reestructuración estuvo a punto de entrar en alguno de estos movimientos. Pero lo pensaron mejor. Primero, tenían un objeto social muy claro y una responsabilidad, porque la caja se fundó para contribuir al bienestar de su gente en su ámbito de actuación. Si la caja se fusionara con otra entidad, ese servicio ¿continuaría prestándose? Llegaron a la conclusión de que no. No se iba a prestar. Por tanto, si desaparecía la caja, ese servicio también desaparecería. La segunda cuestión era, de acuerdo, no nos fusionamos. Pero, con todos los retos del nuevo entorno económico, financiero y bancario, la caja, ¿será capaz de sobrevivir, de soportar esa competencia? Llegaron a la conclusión de que sí. Por tanto, si tiene sentido la existencia de la caja, y es viable, ¿por qué no puede continuar? No encontraron ningún proyecto de fusión que garantizara su objetivo fundacional. Con lo cual, para eso, continuaron siendo ellos mismos, independientes. Pero, eso sí, con alianzas estratégicas, puntuales, con otras entidades, si se trata de desarrollar proyectos muy costosos.

Caixa Pollença forma parte de la Federación Europea de Bancos Éticos y Alternativos (FEBEA), desde 2003. En 2013 y, a pesar de lo pequeña que es esta entidad, organizó la Asamblea General de FEBEA en Palma de Mallorca, mostrando así su compromiso con esta institución europea.

La idea de la asociación bancaria, de forma puntual, está presente en todas las entidades éticas. Desde luego, mucho más que la idea de la fusión, salvo en el caso de Fiare, que optó por esta solución quizás para acelerar su proceso de conversión a la

---

463 Esta pregunta no se le realizó a Triodos Bank.

Banca formal, es decir, para convertirse cuanto antes en un banco con reconocimiento legal. Esto significa que los bancos éticos prefieren ser independientes y autónomos, incluso frente a los retos importantes que experimentará la banca en el futuro y que se presumen complicados para las entidades pequeñas. Quizás sea pronto para ver fusiones de las distintas entidades éticas en nuestro país, aunque en el ámbito internacional ya existen. Triodos Bank y Fiare, por ejemplo, pertenecen ambas a la Alianza Global para una Banca con Valores (GABV). Por otra parte, Fiare y Caixa Pollença pertenecen a la Federación Europea de Bancos Éticos y Alternativos (FEBEA). Estas asociaciones internacionales favorecen la comunicación y facilitan las alianzas estratégicas entre las distintas entidades bancarias éticas frente a las alianzas de la Banca tradicional.

### **3.5. Datos conceptuales**

Las preguntas de este apartado atienden, no tanto a cuestiones operativas de las propias entidades, como hemos visto hasta ahora, sino a cuestiones relacionadas con la propia esencia de la Banca ética. Así, con la excusa de conocer mejor a las entidades éticas que operan en nuestro país, hemos aprovechado para lanzarles una serie de preguntas que desde hace años vienen siendo recurrentes en el panorama bancario nacional. Preguntas que cuestionan, en mayor o menor medida, la función que realizan estas instituciones como intermediarios financieros, perjudicando gravemente su imagen como agentes de servicio público. En la elaboración de las preguntas ha estado presente la idea de restar valor a los prejuicios negativos que tradicionalmente se le han adjudicado a la Banca ética. Es de agradecer el vivo interés con el que han sido acogidas estas preguntas por parte de todos los representantes de las entidades consultadas. Sus respuestas nos han proporcionado una visión privilegiada, de primera mano, sobre algunas de las ideas que nos vienen a la cabeza cuando pensamos en una entidad financiera ética. Por supuesto, las respuestas recibidas se corresponden con las experiencias vividas en nuestro país, pero este tipo de situaciones también las podemos encontrar en otros países. Por una sola razón, porque la Banca tradicional siempre actúa atacando las iniciativas que considera enemigas de sus intereses. Y la Banca ética representa una rivalidad en todos los frentes y en todos los países. Por eso, las respuestas a estas preguntas también se podrán aplicar en todos aquellos países donde existan discrepancias entre la Banca ética y la Banca tradicional.

1) *¿Cree que la Banca ética asume más riesgos que la Banca tradicional?*

Triodos Bank cree que no. Al contrario, es más conservadora a la hora de dar préstamos. Precisamente, porque se consideran responsables a la hora prestar ese dinero, ya que no es dinero de Triodos, sino un dinero que les confían los clientes ahorradores. De hecho, muchos clientes que solicitan financiación se quejan de que Triodos les exige más avales o garantías que la Banca tradicional, y lo hacen, no porque no se fíen de ellos, sino porque tienen que asegurarse de que van a ser capaces de devolverles el préstamo. Así, en Triodos se asumen menos riesgos, y por eso tienen una menor tasa de morosidad que la banca convencional.

Fiare Banca Ética considera que si el riesgo se mide por la morosidad, por ejemplo, la Banca ética tiene cifras de morosidad, incluso en los peores momentos de la crisis, muy inferiores a la banca comercial (un 4%, cuando la banca comercial superó el 13%). Desde ese punto de vista, el riesgo está más controlado en la Banca ética. Además, Fiare trabaja con colectivos, entidades, asociaciones, cooperativas, etc., con unos conceptos de ámbito social que la Banca tradicional rechaza. Es decir, no entra a financiarlas porque las ven con más riesgo. Fiare ha demostrado que, al final, trabajar con esas entidades, es igual de solvente, ya que responden perfectamente en situaciones de crisis. Por eso, apuestan por un modelo de entidades sociales que el mundo bancario, en general, ve con mayor riesgo. Sin embargo, Fiare ha comprobado que responden a los compromisos asumidos con la banca de una forma correcta y responsable.

Caixa Ontinyent responde que la prueba de que la Banca ética no asumió más riesgos que la Banca tradicional es que no ha necesitado ser rescatada. No ha necesitado que se le subvencione, ni que le adjudiquen negocios de otro competidor. Mientras toda la banca, sobre todo, la gran banca, ha sido subvencionada, directa o indirectamente, a través de un rescate o a través del Banco Central Europeo (pactando dinero a un precio para invertirlo en Deuda pública a un precio superior). La Banca ética ha tenido una morosidad muy inferior, y no ha quebrado ninguna de ellas. Es decir, no estaba asumiendo más riesgos. Lo que pasa es que se preocupa por saber dónde invertir, de dónde sale ese dinero, dónde van sus beneficios, qué aportación realiza a la sociedad, a los *stakeholders*, a sus grupos de interés. Todo eso, la Banca tradicional lo resume en una cosa: mi objetivo básico es la maximización de beneficios para mis clientes, y mi éxito se tiene que medir por mi capitalización bursátil y por la evolución de mis balances. Eso es la Banca tradicional, la gran banca, y es el modelo que se está potenciando desde hace años. La reestructuración realizada en el sector financiero español ha permitido una

concentración en muy pocas entidades, que son muy grandes, muy poderosas, que tienen una posición de dominio de mercado, y la ejercen. Frente a estas entidades, todavía subsiste, pero cada vez más residualmente, esa banca más próxima a las personas que tienen en cuenta los valores humanos y sociales. Pero es una banca que puede competir perfectamente en la calidad de sus servicios, que aporta esos valores adicionales, y no ha necesitado ese tipo de rescate. Sin embargo, toda esta reestructuración, la orientación que se está dando a la normativa bancaria, la actuación de los supervisores e, incluso, la actuación del propio gobierno español, están potenciando extraordinariamente aquel modelo de banca comercial, en detrimento, precisamente, de la Banca ética que tiene más dificultades para poder salir.

Caixa Pollença opina que no debería. No tiene por qué asumir más riesgos. El objetivo de cualquier entidad es la supervivencia. Para eso, tiene que ganar dinero, si no, lo tiene mal. Ser ético no significa ser arriesgado. Ética y beneficio no están reñidos. La caja quiere ganar dinero para poder revertirlo a la sociedad. Durante estos años de crisis Caixa Pollença ha sido la única entidad española que ha aumentado el crédito. Todas las demás, lo han disminuido. Sin embargo, su capacidad de dar crédito es muy superior a la demanda. En estos tiempos de crisis, invertir no era fácil, la gente tenía miedo. Ahora se está animando un poco, pero hasta ahora la demanda de crédito ha sido muy baja.

Las respuestas son unánimes en este punto. Ciertamente, la Banca ética no ha asumido, ni creo que lo haga nunca, más riesgos que la Banca tradicional. Las razones son dos. En principio, el banco debe ser rentable, por lo que asumir un riesgo innecesario le pone en la cuerda floja. Si no es capaz de recuperar el dinero que ha prestado quebrará de forma segura, aunque tarde en hacerlo. Eso es lo que ha pasado con muchas entidades tradicionales, en nuestro país y en otros. El Banco Central Europeo ha tomado cartas en el asunto para que ya no se tengan que «rescatar» más bancos privados quebrados con el dinero de los estados. No es justo, ni ético, que quien ha usado de forma irresponsable su capacidad de invertir el dinero de los ahorradores pida ayudas públicas para continuar por la misma senda. La inversión, sea pública o privada, exige control, responsabilidad y transparencia al más alto nivel. Algo que la Banca tradicional todavía no ha asumido. En segundo lugar, ser ético no está reñido con la recogida de beneficios, pero sí lo está con la forma en que se logran esos beneficios. Especular con bienes de primera necesidad (alimentos, vivienda, medicinas, materias primas), invertir en empresas de armamento o comerciar con empresas que utilizan mano de obra infantil, es algo totalmente inmoral, los bancos éticos lo saben, por eso no invierten ahí. Tampoco invierten en empresas que,

por cualquier otra causa, consideran inmorales. En este punto, cada entidad tiene sus propias preferencias. Se podrá estar, más o menos, de acuerdo con estas decisiones, pero son decisiones de entidades que creen en lo que hacen y se esfuerzan por llevarlas hasta sus últimas consecuencias. Esta circunstancia tiene un plus de credibilidad en una sociedad cada vez más adormecida y maniatada por los grandes poderes económicos y la falta de ética en las acciones que realizan. Ninguna empresa, pública o privada, tiene derecho a ser inmoral para ser rentable. Ni a comerciar y enriquecerse a costa de la dignidad de las personas. Esta es una lucha diaria que solo acomete la Banca ética.

2) *¿Considera que los fondos de inversión éticos deben ser considerados como Banca ética?*

Triodos Bank prefiere hablar de Inversión Socialmente Responsable (ISR). Son términos diferentes, y espera poder ofrecer en España estos fondos socialmente responsables en breve. Como Banca ética, es uno de los productos que más demandan sus clientes: fondos de inversión con esa vertiente de responsabilidad social. Triodos opina que son dos términos distintos, pero no tienen que estar reñidos necesariamente. Un banco ético puede ofrecer fondos ISR, y también los puede ofrecer la Banca tradicional. Al final, es un producto que incorpora esa faceta de responsabilidad. No invierten en cualquier cosa, tienen unos requisitos y, al final, el cliente tiene más capacidad de decisión, es más consciente de que su dinero va a ir a una empresa y no a otras.

Banca Popolare Etica, en Italia, tiene una gestora de fondos, Etica SGR, que tiene fondos de inversión en los cuales está trabajado con una serie de criterios transparentes que revisan continuamente. Desde ahí, se está haciendo accionariado activo, es decir, se está entrando en las asambleas de las diferentes entidades para exigir cambios en sus políticas de actuación, con el componente de denuncia directa sobre los accionariados de las entidades en las cuales está participando como fondo de inversión. Aquí, en España, se ha iniciado la reflexión sobre si Fiare Banca Ética tiene que participar en la venta de estos fondos, o no. Hay muchas entidades bancarias que ofrecen fondos éticos, o fondos responsables, o fondos de muy diferente tipo. Lo importante es la transparencia de lo que hay detrás, sobre si realmente es cierto lo que dicen que están haciendo, porque si se lee la letra pequeña, muchas veces, estos fondos responsables no cumplen con los fines que aparecen recogidos en el folleto. Es importante la transparencia para saber dónde se está invirtiendo y, sobre todo, el objeto sobre el que se está invirtiendo.

Caixa Ontinyent considera que un fondo de inversión es, simplemente, colocar un capital, que administra una gestora, en unas determinadas inversiones. No es banca propiamente dicha, aunque, si esas inversiones tienen ese componente ético, entonces sí que podría catalogarse como fondo de inversión ético, pero no como Banca ética.

A Caixa Pollença no le interesan demasiado. Opina que es especulación financiera, y eso es muy arriesgado. Apunta, además, que las comisiones que cobran por esos fondos suelen ser muy sangrantes. Pero, admite que, entre un fondo ético y un fondo no ético, está claro que hay que elegir el ético.

Este es un tema difícil de abordar. Lo que buscábamos con esta pregunta, no era tanto saber si los fondos de inversión éticos deben ser considerados como Banca ética, como saber qué nivel de conocimiento tienen los bancos éticos sobre este producto de inversión. Lo cierto es que no es mucho lo que sabemos. No hay un control riguroso de estos productos, ni tampoco una gran transparencia. Al fin y al cabo, no lo olvidemos, son unos productos ofertados por la Banca tradicional para clientes acostumbrados a invertir sin ningún tipo de miramiento. El hecho de traerlos aquí obedece a una razón de tipo conceptual, ¿debemos aceptar estos fondos de inversión ética sin conocer realmente las empresas donde se invierte nuestro dinero? ¿Si realmente son empresas éticas por qué permiten que sus acciones salgan a Bolsa confundiendo con otro tipo de inversiones menos éticas? ¿No deberían tener un comportamiento más acorde con su autodefinición de empresas éticas? Tan solo Triodos acepta parcialmente los fondos socialmente responsables. Entendemos que los conoce y los oferta en mayor medida que el resto de entidades que, como hemos visto, los dejan de lado por considerar que están alejados de la función propia de la Banca ética. Como comprobamos en el capítulo anterior, esta pregunta pone sobre la mesa otra cuestión importante, ¿debemos aceptar como éticos todos los productos que lleven la palabra «ético» en su nomenclatura?

3) *¿Cree que el crecimiento económico de un banco ético puede hacer que deje de ser una entidad ética?*<sup>464</sup>

Triodos Bank cree que no. Crecer es un reto como todos los demás. Si un banco está bien gestionado no tiene porque perder esa esencia, el carácter de su misión. No creen que el crecimiento económico esté reñido con el hecho de ser un banco ético.

Fiare Banca Ética no cree que pueda dejar de ser una entidad ética, ya que está diseñada de tal forma que la fuerza de los planes estratégicos u operativos del banco,

---

464 Esta pregunta no se le realizó a Colonya Caixa Pollença.

aunque se presentan por el Consejo de Administración, finalmente, se aprueban por la Asamblea general. Y, la Asamblea general, está representada por todos los socios y, en ella, no hay *lobbies* económicos o agrupaciones económicas que puedan ejercer un control hacia determinados intereses económicos, ya que es un proyecto sin ánimo de lucro, más allá de una transformación económica y social. Por tanto, será su estructura social y su política de inversión, las que decidan si en un momento determinado este tipo de inversión se aprueba o no, pero siempre manteniendo los principios aprobados por la Asamblea.

Por su parte, Caixa Ontinyent opina que, si el crecimiento es sostenido y es capaz de ir creciendo pero manteniendo siempre su filosofía, se puede mantener perfectamente el carácter ético. Cuando el crecimiento ya es desmesurado, es imposible controlar a dónde van las inversiones; comienzan los incentivos para que el personal del banco desarrolle determinadas actuaciones, con lo cual, empieza a haber unas diferencias de sueldo en el propio banco; los accionistas, como es más grande, quieren mayores retribuciones, por tanto, empiezan a anteponerse los intereses de los accionistas a los intereses sociales. Por eso, opina que crecer no es malo, pero siempre de un modo muy sostenido.

Podemos comprobar que, también ahora, las respuestas son unánimes. Cuando una entidad ha tomado la determinación de mantenerse fiel a unos principios, será muy difícil que cambie de opinión, aunque sea bajo la promesa de aumentar sus beneficios. Lo contrario, sin embargo, es más fácil que ocurra. Es decir, cuando no se tiene ningún tipo de principios, o valores rectores, que maximicen el valor de las personas por encima de la búsqueda del máximo beneficio, entonces, todo está permitido. La ley del mercado se desentiende de las reglas morales. Prácticamente, todo es interpretable y comerciable. No hay que cumplir ningún código ético. Ser rentable es la mejor opción para sobrevivir e imponerse a los otros rivales. Al menos, si así lo quiere el Consejo de Administración de la entidad, que es quien decide la estrategia que debe seguir la empresa. Si los socios, o accionistas, carecen de escrúpulos entonces el banco también carecerá de escrúpulos. Es algo mimético. Ya que unos son la imagen del otro. En estos casos, solamente la transparencia puede servir de antídoto frente a las malas prácticas de un banco (u otro tipo de empresa). Tan solo cuando sepamos qué hacen exactamente los bancos podremos juzgar sus acciones como buenas o malas para la sociedad. Aunque, si pudiéramos saber cuáles son sus prácticas, es decir, si hubiera más transparencia seguramente actuarían de otra forma. El secreto bancario otorga carta de impunidad a las entidades que se acogen a

ella. Por eso, la Banca ética asume como propio el mayor reto al que puede hacerle frente un banco: ser transparente. Incluso, a costa de no ser todo lo rentable que le permite la ley. Ya que es el propio banco quien se autolimita al realizar unas acciones e inversiones que, previamente, ha considerado como ilícitas, deshonestas o inmorales. La pregunta, sin embargo, se podría formular de forma inversa, ¿el crecimiento económico de una entidad tradicional puede hacer que deje de ser una Banca tradicional? Es decir, ¿los accionistas de un banco tradicional pueden variar sus objetivos económicos y hacerlos más humanos?

4) *¿Considera que las Administraciones Públicas deberían conceder algún trato de favor a los bancos éticos?*

Triodos Bank opina que no. Pero deberían poder jugar en la misma liga que los bancos grandes. Ya que también forman parte del mismo sistema financiero, ya que les exigen los mismos requisitos, y están vigilados por el mismo órgano regulador, entonces, también deberían tenerles en cuenta cuando se gestionan las Administraciones Públicas, cuando necesitan solicitar financiación, cuando haya una licitación, para sus propias gestiones de tesorería, o para abrirse una cuenta. En todos estos casos, también deberían tener en cuenta a la Banca ética. No se exige trato de favor sino, simplemente, un trato igualitario. Como al resto de entidades.

Fiare Banca Ética lo compara con las empresas de inserción. Al final, si quieres cambiar la sociedad y la economía, y los ayuntamientos son reflejo de lo que pide la ciudadanía. La ciudadanía está pidiendo trabajar con otros modelos bancarios, con otros modelos de financiación. Entonces, esa actividad, no es un trato de favor. Que el beneficio a medir no solo sea lo económico, tipos de interés más bajos, sino que se abra el arco de visión de esa valoración y se tenga en cuenta el impacto que tiene cualquier actividad bancaria hacia la ciudadanía, en general. No es un trato de favor, sino que es ampliar las miras. Si las otras entidades bancarias también lo cambian, entonces, fantástico, porque son las transformaciones que se están produciendo.

Caixa Ontinyent entiende que sí, porque los bancos éticos están proyectando realmente una tarea social. Sobre todo, a partir de ahora, nos encontramos a las puertas de una situación de exclusión social para muchas personas, en muchos lugares. Y es esta pequeña banca territorial la que está cubriendo lo que la gran banca no quiere cubrir. La gran banca está haciendo sus políticas de negocios para captar clientes rentables, dejando de lado al resto. Entonces, los bancos territoriales son los que tienen que cubrir esto, y no



son, precisamente, los clientes más rentables. Evidentemente, hay un servicio social. Cree, además, que la actividad financiera de esta Banca ética debería contar con algún tipo de reducción en el Impuesto de Sociedades.

Caixa Pollença cree que no. Hay que competir en igualdad de condiciones. Otra cosa es que el Estado debería ser consciente de su labor social, de su labor de educación ciudadana. La caja pone instrumentos financieros al alcance de la ciudadanía para que puedan desarrollar la ética y la solidaridad. Y esto, sin duda, contribuye a la cohesión social y al desarrollo sostenible, que son objetivos de cualquier Administración Pública. En ese sentido, deberían dar ejemplo de usuario financiero a la ciudadanía. Tendrían que venir a la caja, hacerse la foto, y decir: tenemos el dinero aquí porque tienen el Ahorro ético, y sirve para esto y esto, etc. Pedagogía, es lo que hace la caja, y la Administración también podría hacerlo. Son dos cosas diferentes. Por un lado esta la competencia, en igualdad de condiciones, y por la otra, el tema de las causas sociales y el papel de la Administración. Hay cosas que no se deben pedir y se deben dar.

Las respuestas a esta pregunta se pueden resumir en que, más que una exigencia o trato de favor, lo que se demanda de las Administraciones es un reconocimiento público de la labor social, cultural y medioambiental que realizan estas instituciones. No se busca un trato de favor, en realidad, lo que se quiere es el mismo trato que se tiene con la gran banca. Un trato igualitario en todo lo que tenga que ver con las cuentas públicas (líneas de crédito, tesorería, nóminas, ahorro, inversiones, proyectos sociales, etc.). La finalidad es doble. Por una parte, reconocer la función social que cumple la Banca ética como intermediario financiero en aquellas situaciones (económicas, geográficas, inversoras, etc.) donde es más difícil realizar ese trabajo, llegando incluso donde no llega la Banca tradicional. Y, por otra parte, pedirle que reconozca como suyas las buenas prácticas que despliega la Banca ética en su actividad bancaria, y exigir las en sus concesiones de obra pública, valorando sobre todo el compromiso con las personas y el medioambiente. Esta petición de reconocimiento público, de alguna forma, viene a denunciar a falta de sintonía entre las demandas económicas y financieras de una sociedad castigada duramente por la crisis y la falta de apoyo que han recibido por parte de los grandes bancos y el Estado. Si la función bancaria es un servicio público básico, entonces, debería estar garantizado por el Estado de la mejor manera posible, esto es lo que hace la Banca ética, y debería ser reconocido públicamente.

5) *¿Su entidad concede microcréditos? ¿Los consideran un producto ético?*<sup>465</sup>

Triodos Bank no los comercializa en España. Pero, como grupo bancario, mediante los fondos de inversión, sí que invierte en microcréditos en los países emergentes, en más de cuarenta países, concretamente. En cuanto, a si los consideran éticos o no, dependerá de para qué se destine ese dinero. ¿Para qué va a servir ese dinero?. En el banco lo que valoran es la finalidad. Depende para qué lo vayas a utilizar. No por el hecho de ser un microcrédito ya es positivo. Habrá que evaluar qué impacto va a tener en la comunidad, qué vinculación personal tiene la persona que solicita el préstamo, cómo va a repercutir ese dinero, si va a ser de forma positiva o no. Dependerá de muchos factores. A lo mejor estamos endeudando a una persona de por vida, y a toda su familia; pero a lo mejor estamos contribuyendo a que salga de la pobreza. La respuesta depende de muchos factores.

Fiare Banca Ética considera el microcrédito como un crédito que se concede a una persona, o un grupo de personas concreto, para desarrollar una actividad económica concreta, en una situación muy concreta de inestabilidad. Entiende que el microcrédito no puede ser concebido en una relación persona-banco. Sino que tiene haber otro elemento, una tercera pata, que sea la que dé sentido a un proceso de inserción que pueda tener esta persona, o grupo de personas. Normalmente, la persona que pide un microcrédito está pasado por momentos de dificultad serios, está haciendo un proceso de inserción social y laboral y, normalmente, está siendo acompañada por alguna entidad social (fundaciones, asociaciones de barrio, entidades religiosas, etc). Es decir, se trata de una persona que ha realizado un proceso formativo, de adquisición de competencias, que quiere poner una actividad económica acompañada de esta tercera entidad y necesita una financiación. Al entrar la Fundación Fiare, como tercera pata, a dar ese crédito, a la persona que recibe ese crédito se le valoriza. Con lo cual, se establece una relación de igualdad entre esa persona y el banco. Es muy importante que haya una tercera entidad que siga el proceso de inserción, porque son procesos inestables, que no pueden pagar las cuotas mensuales normalmente, y hay que adaptar la devolución de ese crédito a su situación personal. No se puede establecer de una forma tajante y bancaria y bajo las pautas que exige la banca de España. Es por eso que se hacen pequeñas financiaciones a través de esas colaboraciones entre entidades sociales, persona y la Fundación Fiare (u otras asociaciones de barrio que hacen la misma función).

---

465 Esta pregunta no se le realizó a Colonya Caixa Pollença.

Para Caixa Ontinyent, cuyo primer objetivo son las familias y las PYMES, prácticamente, casi todas operaciones que realizan, excepto la financiación de viviendas, se podrían considerar como microcréditos. ¿Es un producto ético? Por ser microcrédito, en sí, no necesariamente tiene que ser ético. Pero, al financiar actividades productivas locales, que saben dónde van, y cuyos beneficios se quedan aquí, estos microcréditos, efectivamente, en la medida que aportan beneficios a la sociedad, es decir, sirven para el consumo o para las inversiones de empresas locales, se pueden considerar éticos. Pero, no por ser microcréditos, sino por la finalidad del crédito.

Esta pregunta se parece mucho a la que hicimos sobre los fondos éticos. La cuestión, en ambos casos, es conocer el ámbito de aplicación de esta herramienta de inversión, así como saber qué consideración les merece a nuestros agentes investigados. En primer lugar, todos sienten la obligación de aclarar el concepto para que no haya dudas acerca de su honestidad en la concesión de dichos microcréditos. La razón de ello es que conocen los efectos negativos que produce a corto plazo, en las personas y en los colectivos más vulnerables, la concesión imprudente e irreflexiva de los microcréditos. Un modelo financiero que suele tener cláusulas y tipos de interés más exigentes, incluso, abusivas, que otro tipo de créditos. Por esa razón, nos explican su particular punto de vista y ponen el acento en la finalidad del crédito antes que en las condiciones del préstamo y su devolución. Triodos, por ejemplo, no considera que sea un producto financiero apropiado para la realidad económica y financiera de nuestro país, pero no duda en aplicarlo en otros países cuya realidad económica sea más propicia. No hay que olvidar que los microcréditos, en muchos casos, tienen como finalidad crear y mantener una realidad financiera en países donde no existen unas economías saneadas y estables, o donde los créditos bancarios son solo para una minoría. Posibilitar la financiación a personas desfavorecidas ha propiciado la aplicación de cláusulas abusivas, convirtiendo los microcréditos en verdaderos préstamos usurarios, incluso, con casos de suicidios ante la imposibilidad de devolución del crédito. Esta realidad la conocen todos los bancos, por eso, tratan de dulcificar la idea que se tiene de ellos. Fiare, por su parte, construye una triangulación persona-asociación-banco para que los efectos sean lo menos dañinos posibles. Fiare sabe que la inserción personal y laboral es un proceso imprescindible, inseguro y complejo, por eso, exigen un seguimiento, intermediado por asociaciones, que avalen el proceso final. En todos los casos, se trata de dejar claro que nadie tiene la intención de aprovecharse de los más débiles por medio de estos pequeños créditos. En segundo lugar, los microcréditos son una herramienta al servicio de los bancos para

realizar ciertas operaciones que de otra forma no serían realizables. Esta circunstancia, sin embargo, no les confiere la condición de producto ético, que dependerá, en última instancia, de su finalidad y de los medios que se pongan a su alcance. En la medida en que lleguen a buen puerto podremos decir que son un producto ético, en caso contrario, podremos decir que es un instrumento más al servicio de la banca que no duda en utilizarlo para lograr el máximo beneficio, también, entre los más pobres del planeta.

6) *¿Cree que debería existir un medidor de la ética para las entidades bancarias?*<sup>466</sup>

A Triodos Bank, el hecho de que exista un medidor de la ética, le parece algo muy subjetivo, porque lo que para unos es ético, para otros no lo es. Lo que sí debería haber es unos requisitos mínimos de transparencia que todos los bancos tendrían que cumplir. Por ejemplo, como hacen ellos, publicar todos los préstamos que conceden, a qué persona o empresa y, al final, que sea el propio consumidor quien decida si esa entidad le parece más o menos ética. Pero no un organismo, como tal, que se dedique a medir la ética de los bancos porque, ¿cómo garantizar que él sea independiente? Y, después, está la subjetividad de saber qué es ético. Triodos opina que el hecho de publicarlo todo, y ser transparentes al cien por cien, es lo que genera confianza entre los clientes. Por eso, más que un medidor de la ética, pedirían unos requisitos mínimos. Que sean, sobre todo, de transparencia. Y luego, la medición la tiene que hacer el propio cliente. A veces se deriva la responsabilidad en organismos reguladores, para que pongan un sello de calidad ética, pero ahí tenemos una responsabilidad los propios clientes y consumidores al exigir unos mínimos de transparencia a las empresas con las que trabajamos, sea un banco, o una empresa de alimentación, de ropa, etc.

Fiare Banca Ética opina que los índices siempre son muy peligrosos. Y, más que un índice, se tienen que establecer modelos de hacer. Fiare, con su modelo cooperativo, no lucrativo, transparente, participante, establece unos criterios que son comunicados a toda la ciudadanía. Entonces, más allá de unos índices que dan un sello para poder ser, o no ser. Al final, si nos fiamos de un sello, ¿qué análisis hemos hecho? Es decir, no sabemos qué hay detrás, quién valora ese sello, ni quién valora esa entidad. Es más importante trasladar a la ciudadanía la importancia del conocimiento, o la búsqueda con responsabilidad de las cuestiones, más allá de facilitar todo con un sello que no sabes qué hay detrás.

---

466 Esta pregunta no se le realizó a Colonya Caixa Pollença.

Caixa Ontinyent cree que sí, y debería ir ligado a los beneficios que el Estado tendría que conceder a las entidades éticas. Porque, con sus actividades muestran su ética bancaria, y eso es importante darlo a conocer. Así, al publicarlo, se obliga indirectamente a todas las demás entidades a asumir esos valores, o a mejorar en su actuación. Podemos creer que lo estamos haciendo muy bien, pero a la hora de medir resulta que tenemos todavía un recorrido de mejora, y no lo sabíamos. Si no podemos medir hasta qué punto estamos llegando es imposible mejorar. Hay que tenerlo, para nosotros mismos, como entidad, y para los otros, porque indirectamente les estamos obligando a asumir buenas prácticas. Si supiéramos cuáles son los parámetros que sirven para medir el grado de ética de una entidad, seguramente, muchas entidades mejorarían porque hay muchos aspectos que se pueden mejorar.

El objetivo principal de la pregunta era conocer la disposición que tendrían las entidades bancarias a ser examinadas de forma objetiva en las cuestiones más sensibles para ellas, las que tienen que ver con sus decisiones finales de inversión y crédito. Pero, también las que hacen referencia a otro tipo de cuestiones, como los salarios de sus trabajadores, las condiciones laborales, su ratio de morosidad, su política de beneficios, el compromiso con las causas sociales, la rendición de cuentas, etc. En fin, tener la posibilidad de contrastar públicamente todas sus actividades privadas. Al fin y al cabo, son empresas que ofrecen un servicio público de gran importancia social, por eso, sus acciones deberían ser auditadas de forma pública para que, en caso de mala gestión o impericia, se pueda encontrar una solución de forma rápida y eficiente. Como acabamos de ver, Triodos y Fiare desconfían de la objetividad que pudiera tener un organismo en la elaboración y aplicación de este índice. Sin embargo, ellas mismas participan de algunas organizaciones bancarias internacionales, a las cuales habrán accedido después de haber sido examinadas de forma pública, por tanto, no creo que esa sea la razón por la cual desconfíen de un organismo regulador de la ética. Más bien, creo que está relacionado con la autonomía de cada entidad. Nadie quiere que le digan en su casa lo que tiene que hacer, aunque muestre de forma pública qué es lo que hace. El segundo objetivo de esta pregunta era saber qué opinión les merecía el hecho de que, al ser públicas todas sus actividades, pudieran servir de ejemplo para el resto de entidades tradicionales. Creo que esta cuestión ha quedado muy clara, todas opinan que con su ejemplo transmiten un mensaje de honestidad y buen hacer a los ciudadanos y, también, por extensión, al resto de instituciones.

### 3.6. Datos valorativos

Último punto dedicado a analizar las prácticas bancarias de las entidades éticas formales. En él, les hemos preguntado por los criterios básicos que guían sus actividades ya que, al fin y al cabo, son estos los que deciden su misión, es decir, su finalidad bancaria. Pero, también, les hemos interrogado acerca de las expectativas que cada entidad tiene para el futuro más inmediato. Lo que pretendemos con ello es tener una foto fija del momento presente que nos diga cómo es, y cómo ha sido, la Banca ética formal en este país durante los últimos veinte años.

1) *¿Qué criterios, o líneas de trabajo, guían sus actividades? ¿Disponen de un código ético?*<sup>467</sup>

Triodos Bank tiene un código ético, que es público y accesible en su página web. Además, tienen sus propios criterios de financiación: criterios positivos, las cosas que sí financian, y criterios negativos o criterios de exclusión, las cosas que nunca financiarán. En los fondos de inversión, que todavía no comercializan en España, tienen unos criterios mínimos estándar para invertir. En la organización, como empresa, tienen los principios de negocio y los valores corporativos. Y, finalmente, a nivel interno, tienen también unas políticas de obligado cumplimiento para todos los empleados.

En Fiare Banca Ética existe una comisión ética a nivel global que marca un código ético, que está publicado y que establece una serie de medidas para cumplir este código en todos sus proyectos. La comisión se reúne con los diferentes comités de evaluación socioambiental marcando un procedimiento de actuación para cualquier proyecto. Es decir, tienen un código ético, tanto para la financiación que se concede como interno del propio banco. También hay auditores internos que velan para que se vaya cumpliendo ese código. Para Fiare, su código ético también es la propia ciudadanía. Al publicar todos y cada uno de sus préstamos lanza a la ciudadanía la posibilidad de que pueda valorar lo que está haciendo.

Caixa Ontinyent no tiene un código ético que recoja los comportamientos deseables de la entidad. Sí que tienen una normativa que se puede asimilar al código ético. Ya que tienen protocolos de atención al cliente, una política de inversiones, un plan de igualdad y promoción interna del personal, un protocolo de prevención de riesgos de salud en el trabajo, de acoso, de conciliación familiar, reglamentos internos de comportamiento en cada órgano, códigos de conducta y prevención en el ámbito del

---

<sup>467</sup> Esta pregunta no se le realizó a Colonya Caixa Pollença.

mercado de valores, prevención de blanqueo y protección de datos, claves de eficiencia energética, de reciclaje, etc. Todo ello, conforma un código ético, aunque no disponen de un documento único recoja todos los casos expuestos.

Por sus respuestas, queda claro que todas tienen unos criterios éticos definidos sobre la forma y finalidad de sus actividades. Pero, solo dos de ellas tienen un código ético y un protocolo de puesta en funcionamiento. Disponer de un código ético, como norma moral de obligado cumplimiento para todo el banco, revela un compromiso y una preocupación sobre las actuaciones propias muy por encima de la media, no solo del sector bancario, sino de todo el universo empresarial. Ciertamente, son muy pocas las entidades bancarias que se han preocupado por adoptar alguna medida en este sentido. En algunos casos, como ya hemos visto, se acogen a las *Memorias de triple resultado* que ofrece la responsabilidad social corporativa para dar una imagen de honestidad y seriedad. Pero, para las entidades bancarias éticas esto no es suficiente, ya que no dice nada acerca de los compromisos reales que se adquieren con los clientes, la sociedad o el medio ambiente. Además, es un instrumento que depende de la voluntariedad de los bancos y no es contrastable por nadie ajeno a la empresa. Por tanto, no son transparentes y no sirven, en ningún caso, como elemento de denuncia de sus malas prácticas. Tan solo es un escaparate que muestra las bondades de la empresa, imposibles de comprobar desde fuera de la misma, y sin posibilidad de autocrítica. Por ello, es meritorio el hecho mismo de adoptar un código ético que se pueda contrastar de forma clara y veraz. Más aún, si la empresa es un banco pequeño que, con su código ético, da ejemplo de su buen hacer y muestra el camino que deberían seguir las grandes instituciones bancarias. No solo eso, también muestran a los ciudadanos la verdadera imagen de la honestidad, la coherencia, el respeto por el trabajo bien hecho y la responsabilidad de ser transparentes. Así, serán ellos mismos quienes censuren o aplaudan el servicio que se les ofrece. En caso contrario, se revelarán contra las prácticas abusivas.

2) *¿Cuáles son, en su opinión, los retos a los que se enfrenta la Banca ética en el futuro?*

Para Triodos Bank hay algunos retos que son comunes a todos los bancos, no solo para los éticos, como puede ser convivir con unos bajos tipos de interés, con una altísima regulación, etc. Pero, los retos concretos de la Banca ética son buscar el equilibrio entre el impacto social positivo de los proyectos financiados y la rentabilidad económica. Es decir, que el proyecto sea sostenible en el tiempo, que sea viable económicamente, y que

no por conceder créditos a proyectos bonitos, el banco se vaya a arruinar. Esto exige prestar de forma muy responsable, analizar bien todos los riesgos. Hay que ser muy prudentes a la hora de prestar para garantizar que ese dinero va a poder ser devuelto, y poder cumplir así con los clientes. Este es el principal reto. Buscar el equilibrio entre el impacto social y medioambiental y la rentabilidad económica. Y, otro reto, también, es que debe ser más visible. Mucha gente todavía no se lo cree. Dicen que la Banca ética no existe. Y, sí que existe, Triodos lleva 37 años haciéndolo. Hay muchos bancos éticos, no es solo Triodos. Es un reto muy importante el darse a conocer. Que la Banca ética es rentable, que es sostenible, que funciona, que no es una utopía, que no es marketing. Y ahí están los informes y las cuentas para demostrarlo. Un dato impactante es que, en España, Triodos ya han alcanzado la cifra de los mil millones de euros en financiación a proyectos sostenibles. Mil millones ya son una cifra importante. Esto se traduce en mil millones de euros a proyectos que trabajan con personas con discapacidad, personas mayores, colegios, películas, deporte, salud, energías renovables, comercio justo, etc. Muchísimas cosas, y por eso, están muy orgullosos.

Fiare Banca Ética todavía está modelando en España su entidad bancaria. Es un proceso que comenzó, en 2005, cuando trabajaba como agente de Banca Popolare Etica. En 2014, dieron el salto y fusionaron las dos realidades, la italiana y la española, para ser ya una sola cooperativa de crédito. Llevan, prácticamente, cinco años y todavía hay mucho que construir con las Administraciones públicas. Por ejemplo, con Hacienda para que sean reconocida como entidad colaboradora y se puedan pagar los impuestos a través de Fiare. La Seguridad Social inicialmente no les reconocía, ahora, sin embargo, ya les reconoce como entidad colaboradora. Poco a poco, se van dando pasos. El reto es ir consolidando la parte española y trabajar en concordancia con sus compañeros italianos para dar más alternativas en diferentes ámbitos. También está el reto tecnológico, para intentar unificar la tecnología con la responsabilidad de lo que se está haciendo, que no sea solo firmar en un documento y se olviden de las acciones sociales.

Caixa Ontinyent destaca varios retos muy importantes. El primero, que la Banca ética se enfrenta a una competencia fortísima por parte de los bancos. Tras la crisis, el sector se ha concentrado en unas pocas entidades, muy poderosas. Su estrategia será llevar la banca digital a todos los niveles y ofrecer unas condiciones de accesibilidad a los servicios, y también de precios, muy favorables para los clientes rentables. Por tanto, la Banca ética va a que tener que competir con eso. El segundo es la presión regulatoria que se exige desde la Comunidad Europea para que las entidades se homologuen a la



normativa europea, se habla del principio de proporcionalidad, de tal forma que en las entidades pequeñas, esas obligaciones en cuanto a *reporting*, a gobierno corporativo, no sean tan elevadas. Pero, en realidad, les están exigiendo lo mismo que a las grandes, y eso supone un esfuerzo económico y de recursos humanos impresionante para las entidades pequeñas, por eso se están uniendo para poder afrontarlo, ya que son unos costes muy grandes. El tercero es que tampoco pueden quedarse atrás en la calidad y la cantidad de los servicios que prestan. Si hay una revolución tecnológica, la Banca ética tiene que ir también hacia allí. Las pequeñas entidades son muy desconocidas y, al final, la gente no acaba de verlas, por tanto, se van olvidando de ellas. Las generaciones jóvenes no salen a la calle a buscar bancos, ahora, los buscan a través de Internet. Y ya trabajan y operan a distancia. En ese campo la Banca ética tiene que trabajar muchísimo, tiene que hacerse más visible, tiene que hacerse notar. En eso, le gana la gran banca, ya que tiene una gran capacidad, muchos recursos y muchos medios, cosa que los bancos pequeños no tienen, y eso es una dificultad añadida. Hay que darse a conocer para que los clientes trabajen con la Banca ética.

Colonya Caixa Pollença opina que haber sobrevivido como caja de ahorros, cuando todas las demás cajas han desaparecido, para ellos, significa un triunfo inmenso. Por eso, no temen al futuro. Sin embargo, los grandes bancos sí se sienten amenazados por Google, Amazon, Appel, y todas las multinacionales tecnológicas que se están introduciendo en el sistema financiero para conceder créditos. Solo con darle a un botón tienen millones de créditos vendidos. Esta es una amenaza para el sistema financiero, en general. Pero, para la Banca ética, no tanto. Su reto sigue siendo el ser coherente con sus valores y principios fundacionales, y también con su función social. Si es capaz de hacer eso, ya tiene mucho ganado.

Esta última pregunta plantea la viabilidad de las entidades bancarias éticas ante los retos de un futuro financiero inmediato e incierto. Aunque, en verdad, no son solo las entidades éticas las que deben afrontar su futuro, también las entidades tradicionales tienen grandes retos por delante. Y, curiosamente, alguno de ellos, están relacionados con los que ya han resuelto las entidades éticas. Por ejemplo, ser rentables invirtiendo solo en proyectos sociales, culturales o medioambientales. O, ser creíbles porque son transparentes, no porque oculten sus cuentas en paraísos fiscales. O, crecer de forma sostenible, con una solvencia y una liquidez fuera de toda duda. Es decir, se trata de tener unas instituciones bancarias que sean empresas responsables, seguras y creíbles, sin dejar de ser rentables, que apuesten por las personas, financiando tan solo proyectos

que mejoren sus vidas y las de toda la comunidad. La Banca ética, por su parte, seguirá trabajando para encontrar ese equilibrio entre el impacto social y medioambiental con la rentabilidad económica. Otro de los retos que preocupan a la Banca ética es la cuestión de la visibilidad, es decir, de ser visibles en un mundo global dominado por la Banca tradicional. Nuestros interlocutores están preocupados por no ser tan conocidos como lo es la banca convencional, y no es para menos. Todavía son muy pocas las experiencias bancarias éticas, y hacerlas visibles es un reto importante, no ya para el futuro sino para el presente. Es necesario darse a conocer a la sociedad y también a las Administraciones Públicas si queremos que alcancen el respaldo institucional y social que justamente se merecen. Cuando la Banca ética trabaje de forma regular con las Administraciones del Estado, al igual que lo hace la Banca tradicional, podremos decir que ya ha subido de nivel. Habrá instalado su campamento base, social e institucional y, a partir de ahí, todo puede cambiar. Creemos que la Banca tradicional, en el futuro, se verá obligada a copiar las formas y el fondo de la Banca ética. Al fin y al cabo, la transparencia, los principios y los valores éticos, son más convincentes que cualquier promesa de rentabilidad que, a la hora de la verdad, tampoco se cumple en todas las ocasiones (descontando, además, las altas comisiones que cobran por ello). Como vemos, los retos para la Banca ética son muy grandes, casi tanto como los que tiene ante sí la Banca tradicional, pero a diferencia de esta, la Banca ética ya ha hecho la transición más importante, la que permite valorar más a las personas y el medio ambiente que a los meros beneficios económicos.

#### 4. ¿CÓMO DIFERENCIAR LA BANCA ÉTICA FORMAL DE LA BANCA ÉTICA INFORMAL?

Algunas de las propuestas que ofrecemos en esta tesis rompen con muchas de las ideas preconcebidas que normalmente tenemos acerca de la banca, tanto de la Banca ética como de la Banca tradicional. Una de las más novedosas es aquella que distingue las instituciones bancarias en formales e informales. En el capítulo I comentamos de pasada esta realidad tan poco conocida. Como dijimos allá, el tipo bancario en el que estamos más interesados, por ser nuestro concreto objeto de estudio, es la Banca ética formal. No obstante, dada la tradicional confusión que ha existido, y todavía existe, entre la Banca ética formal y la Banca ética informal, decidimos ampliar nuestro objeto de estudio e investigar ambos tipos bancarios. La idea principal es conocer cuáles son las notas características de cada uno de ellos y, llegado el caso, poder diferenciarlos con facilidad. Así, cuando nos enfrentemos a las prácticas bancarias que realicen cada uno de ellos

entenderemos mejor su importancia y peso específico en el panorama bancario español. Pero, para poder hacer esto, primero tendremos que aprender a diferenciar las entidades que pertenecen a la Banca ética formal de las que pertenecen a la Banca ética informal. A este cometido nos dedicaremos a continuación.

Antes de seguir, creemos que es importante recordar que la razón por la cual existe la Banca ética informal es la misma por la que existe la Banca ética formal. Y no es otra que la obligación moral de conceder préstamos a personas, empresas y colectivos, en unas condiciones de justicia material, es decir, sin abusos y sin engaños, para que puedan vivir y trabajar con dignidad. Desde este punto de vista, ambos tipos bancarios se esfuerzan por cumplir con unas expectativas de mejora económica y social en el desarrollo de sus respectivas actividades financieras. La idea es restablecer o reconducir unas situaciones económicas consideradas injustas hacia otro modelo económico más respetuoso con las personas y el medioambiente. En cualquiera de los dos tipos (formal e informal) nos encontramos con distintas entidades comprometidas con la realización de estos objetivos. Para conocer cuáles son las prácticas bancarias éticas que realiza uno y otro tipo en nuestro país debemos preguntarnos: ¿qué entidades bancarias pertenecen a la Banca ética informal? Y, ¿cómo hacemos para distinguirlas de la Banca ética formal?

La mejor forma de encontrar estas entidades bancarias es buscarlas en sus nichos naturales de nacimiento y expansión. Es decir, en aquellas plataformas institucionales o sociales en las cuales se reúnen para conseguir mayor visibilidad y mejores condiciones para sus clientes y socios. La Banca tradicional también se reúne en asociaciones de este tipo, la Asociación Española de Banca (AEB), la Asociación Española de Cajas Rurales (AEER), y la Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA), son buen ejemplo de ello. Con este fin, rastreamos distintas plataformas de la economía social y solidaria del Estado<sup>468</sup> donde se encuentran estas instituciones. Y descubrimos todo un universo de entidades (grandes y pequeñas) dedicadas a las finanzas y microfinanzas. En general, se conocen como Banca ética o Finanzas éticas, sin más diferenciación o clasificación pero, desde nuestro punto de vista, se podrían (deberían) dividir en dos: en Banca ética formal y en Banca ética informal.

Esto es lo que ocurre, por ejemplo, con las entidades financieras que la Red de Economía Alternativa y Solidaria (REAS) reconoce bajo el nombre genérico de Finanzas éticas. Para dicha asociación, todas las entidades que caen bajo este paraguas merecen la

---

<sup>468</sup> También existen otras plataformas internacionales en las cuales podemos encontrar entidades bancarias éticas. La Federación Europea de Bancos Éticos y Alternativos (FEBEA) y la Global Alliance for Banking on Values (GABV) son dos claros ejemplos de ello.

misma designación (Finanzas éticas). Sin embargo, para nosotros, unas instituciones deberían ser clasificadas como Banca ética formal (Fiare Banca Ética), y otras como Banca ética informal (Coop57, las asociaciones de Oikocredit en Catalunya, Euskadi y Sevilla, ABA Mérida, Acció Solidària Contra l'Atur, Asociación Financiación Solidaria y Banca Ética de Badajoz). En esta lista, también se incluye a la institución Cooperación para el Aseguramiento Ético y Solidario (CAES), que es un proyecto de intercooperación de las corredurías SERYES y Arç Cooperativa para el fomento y el desarrollo del seguro ético y solidario en la economía social y solidaria.<sup>469</sup>

Ocurre lo mismo si tomamos como referencia la institución Financiación Ética y Solidaria (FETS). En este caso, dicha institución, se sirve del Observatorio de las Finanzas Éticas<sup>470</sup> para medir la evolución de las entidades éticas y solidarias en nuestro país, a través del *Barómetro de las Finanzas Éticas y Solidarias*. De esta forma, se aúnan dos tipos de inversores, los éticos y los solidarios, pero también dos tipos de entidades, las consideradas como Banca ética formal (Triodos Bank y Fiare Banca Ética) y las consideradas como Banca ética informal (Coop57, Oikocredit España, Acció Solidària Contra l'Atur, Ideas Comercio Justo, Banca Ética Badajoz, Grupo de Apoyo a Proyectos, Estalvi Solidari, Elkarcredit, ABA Mérida, ACAF, AIS O'peto, y Fondo de solidaridad «Paz y Esperanza»<sup>471</sup>).

Otro ejemplo de descoordinación y confusión, propio de este tipo de plataformas sociales, en este caso virtual, es la web *bancaetica.es*<sup>472</sup>. En dicha plataforma, nos encontramos con cuatro entidades asociadas, donde podemos comprobar cómo tan solo una de las cuatro debe ser considerada como Banca ética formal (Triodos Bank) y las otras tres como Banca ética informal (Coop57, Proyecto Fiare<sup>473</sup> y Oikocredit). El hecho de encontrar a las cuatro entidades bajo la misma denominación (Banca ética), quiere decir que, desde su punto de vista, todas se consideran entidades éticas, con independencia de si son formales o informales, algo que a los participantes parece no importarles.

469 Vid. REAS, [https://www.economiasolidaria.org/finanzas\\_eticas](https://www.economiasolidaria.org/finanzas_eticas)

470 El Observatorio de las Finanzas Éticas quiere ser un espacio de encuentro de los diferentes actores del sistema financiero ético del Estado, promovido y coordinado desde Financiación Ética y Solidaria.

Dicho Observatorio se dedica, básicamente, a la observación, análisis y elaboración de estudios, tanto puntuales como periódicos, de la realidad de las finanzas éticas y de su impacto en la realidad socioeconómica catalana y española. De igual manera, quiere participar activamente, en coordinación con otras entidades similares, en la creación de un espacio bancario ético común europeo.

471 Finanzas Éticas y Solidarias, «Barómetro de las Finanzas éticas 2016», *Fets.org.*, 10.

472 Para más información, *vid.* la página: <https://www.bancaetica.es/>

473 El Proyecto Fiare (entonces Banca ética informal) era la entidad española que mantenía vínculos comerciales y financieros con la italiana Banca Ética Popolare antes de que ambas se fusionasen en la actual Fiare Banca Ética. Para nuestro ejemplo, no importa si Fiare era antes Banca ética informal y ahora es Banca ética formal, lo determinante es que en esta plataforma se juntaron ambos tipos bancarios (formales e informales) sin tener en cuenta dicha distinción.

Como vemos, en todas estas plataformas existe una gran confusión respecto al tipo de socios a los cuales se les reconoce con el término Finanzas éticas o Banca ética. Si tomamos las instituciones REAS y FETS como referentes, por ser las más conocidas del país, podemos preguntarnos: si a todos sus socios se les reconoce con el mismo estatus de Finanzas éticas (y solidarias) o Banca ética, entonces, ¿cómo podremos diferenciar las entidades consideradas como Banca ética informal de las consideradas como Banca ética formal? Es decir, ¿cuáles deben ser las características propias de las entidades que representen a la Banca ética informal?

En principio, las entidades reconocidas como Banca ética informal suelen ser pequeñas instituciones financieras de carácter societario, cooperativo o fundacional, de ámbito local o comarcal. Aunque, en principio, nada impide que puedan existir grandes instituciones de ámbito internacional como, por ejemplo, Oikocredit Internacional, que se dediquen a estas tareas. Sus préstamos, mayoritariamente concebidos como pequeños créditos o microcréditos, se usan para restablecer situaciones económicas injustas, como ayudar a las economías de subsistencia, crear microempresas, encontrar vivienda, buscar empleo, reinsertar a personas excluidas, etc. Acciones que, en algunos casos, se realizan en colaboración con las Administraciones públicas locales, comarcales o nacionales, con las cuales suelen mantener algún tipo de relación (subvenciones, apoyo logístico, etc.). Sin embargo, dichas instituciones no podemos considerarlas como Banca ética formal, según nuestra propia definición de Banca ética, por faltarles el primer requisito: ser una entidad de crédito legalmente reconocida. Este es el elemento esencial para diferenciar un tipo bancario de otro. El resto de requisitos pueden ser obviados.

Solo quienes cumplan con la condición de estar legalmente reconocidas por un Estado serán instituciones formales, en caso contrario, serán informales. Ya que, poco importa si una entidad es pública, privada o mixta, siempre que esté reconocida por el Estado. Y, lo mismo podríamos decir del resto de requisitos, poco importa si realizan labores de intermediación financiera, o se dedican a especular con su dinero, poco importa si esas entidades tienen criterios éticos, o no, lo realmente importante es que estén reconocidas por el Estado, de lo contrario no podrán ejercer con total libertad los derechos que le confieren el estar legalizadas. Por tanto, la formalidad de las entidades de crédito viene determinada por el reconocimiento legal del Estado en el que residen. Así, serán entidades formales las que reconoce el Estado, y serán informales las que no reconoce el Estado (independientemente, en cualquier caso, de que sean entidades éticas

o tradicionales). Esta característica es la única diferencia sustancial que hay entre un tipo bancario y otro, más allá de las que puedan existir entre las distintas entidades entre sí.<sup>474</sup>

Recordemos que «solo son entidades de crédito las empresas autorizadas cuya actividad consiste en recibir del público depósitos u otros fondos reembolsables y en conceder créditos por cuenta propia»<sup>475</sup>. Según esto, solamente los bancos, las cajas de ahorros, las cooperativas de crédito y el ICO, son entidades de crédito. Esto significa que dichas instituciones tienen todas las garantías y todas las obligaciones que ofrece y exige el Banco de España. Por tanto, ya que ninguna de las asociaciones, fundaciones o cooperativas de crédito<sup>476</sup>, dedicadas a las microfinanzas están autorizadas para recibir del público depósitos u otros fondos reembolsables, tampoco pueden ser consideradas entidades de crédito<sup>477</sup>. Y, si no son entidades de crédito, en consecuencia, tampoco las podemos reconocer como Banca ética formal. Ahora bien, ¿qué significa, realmente, que una entidad financiera no es una entidad de crédito legalmente reconocida? En primer lugar, que dicha entidad, aunque pueda realizar operaciones financieras (éticas o no), carece de ficha bancaria expedida por el Banco de España. En segundo lugar, que sus operaciones quedan fuera del ámbito de supervisión del Banco de España y de la Comisión Nacional del mercado de Valores (CNMV). En tercer lugar, que no pueden crear dinero con sus préstamos, por tanto, vienen obligadas a tener que prestar tan solo aquellos capitales que hayan podido recoger de sus socios, accionistas o benefactores. Y, en cuarto lugar, que en los préstamos concedidos nadie se podrá beneficiar del Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito en caso de quiebra, fraude o insolvencia sobrevenida. Pero, si el Estado no respalda sus actuaciones financieras, ni garantiza sus depósitos, entonces, ¿quién lo hace? Lo hacen sus socios, las personas físicas y jurídicas que se apoyan entre sí en sólidas redes de confianza y reciprocidad mutua.

Esta última circunstancia representa un obstáculo importante para clientes, socios y ahorradores tradicionales, ya que repercute directamente en su seguridad, confianza y

---

474 Ahora podemos ver el verdadero potencial que tiene nuestra definición de Banca ética (a diferencia del resto de definiciones) porque, más allá de ser un simple instrumento descriptor, se ha convertido en un elemento diferenciador, por tanto, normativo, de los distintos tipos bancarios (ético o tradicional, y formal o informal).

475 Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado. Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, (BOE de 27 de junio), Art. 1. Entidades de crédito.

476 Estas son solo cooperativas de crédito (sin ficha bancaria), no confundir con las cooperativas de ahorro y crédito reconocidas por la ley. Si no pueden recoger ahorros (depósitos reembolsables), no pueden tener ficha bancaria.

477 Sí que pueden recibir dinero para realizar sus objetivos, ya sea como un capital que rinde unos intereses y que puede ser rescatado a la finalización de un contrato, o como un donativo. Pero solo pueden prestar aquellos capitales que previamente han sido capaces de recoger por inversión o donativo de sus socios o allegados.

credibilidad, pues se les plantean muchas dudas a la hora de depositar sus ahorros en este tipo de entidades. Básicamente, el gran problema al que se enfrentan es aceptar el riesgo a perder su capital por una mala gestión o, directamente, por una estafa. Este es un riesgo real que todos corremos alguna vez, incluso si trabajamos con entidades que pertenecen a la banca oficial, o legal, garantizada por el Estado. En las instituciones que estamos considerando, Banca ética informal, no existen más garantías para recuperar nuestro dinero, en el mejor de los casos, que el control que podamos ejercer sobre las actividades que realizan dichas instituciones. O, en el peor de los casos, las denuncias que podamos interponer ante los tribunales para hacer valer nuestros derechos como inversores. Con todo, hay que tener en cuenta que son entidades con un cierto reconocimiento social y, en el caso de las instituciones internacionales, con un gran prestigio entre los organismos estatales y eso, en cierto modo, avala sus actividades y su gestión. Además, lo normal es que dichas instituciones cumplan con los tres principios básicos de las finanzas éticas: compromiso, solidaridad y transparencia. Aunque siempre tendremos que estar atentos, al fin y al cabo, se trata de nuestro dinero y de nuestra decisión de invertir en una causa concreta. Si no respetan nuestro dinero, tampoco respetan nuestra voluntad.

El hecho de que estas instituciones microfinancieras (éticas y solidarias) las encontremos junto a reconocidas entidades de crédito (éticas), y en distintas plataformas, expresa el interés legítimo de sus promotores por transmitir una imagen de coherencia y unidad en las acciones éticas que realizan dichas instituciones. En ese interés por unir voluntades ha primado más la finalidad de sus actividades que la forma jurídica de cada una de ellas. Esta es la razón por la cual encontramos entidades de crédito oficial (cajas de ahorros, bancos o cooperativas de crédito) en un mismo plano de igualdad ética que el resto de entidades (asociaciones, fundaciones o cooperativas). La prueba evidente de esto es que, en el *Informe* anual que emite el *Barómetro de las Finanzas Éticas y Solidarias*, al examinar tanto el volumen de préstamos concedidos como el ahorro recogido, no encontramos en ellos diferencia alguna entre las entidades de crédito oficial (Triodos Bank, Fiare Banca Ética) y el resto de instituciones<sup>478</sup>. Esto, es así porque FETS entiende que todas son entidades éticas y solidarias, y así lo expresa y promueve desde su organización, algo que nosotros no negamos pero, al no diferenciar entre unas y otras, se corre el riesgo de creer que todas las entidades son una misma cosa, y eso es precisamente lo que tratamos de evitar.

---

478 Esto representa además un problema añadido ya que, si se dan juntas todas las cuentas (como hace FETS), impide conocer con exactitud qué volumen de negocio manejan unas y otras instituciones. FETS, «Barómetro de las Finanzas éticas 2016», *Fets.org.*, 10.

Insistimos. Una cosa es la Banca ética formal (instituciones reconocidas por el Banco central) y otra cosa la Banca ética informal (instituciones no reconocidas por ninguna autoridad bancaria). El hecho de encontrar juntas, en varias plataformas, los dos tipos de entidades (formales e informales), sin duda, ha favorecido la idea errónea de que todas signifiquen lo mismo, o tengan el mismo valor. Sin embargo, son cosas distintas y, por supuesto, tienen distinto valor. Es cierto que ambas (Banca ética formal e informal) compiten con la Banca tradicional, con la cual mantienen una pugna de tipo ideológico. Sin embargo, la Banca ética formal dispone de unos niveles de organización, inversión, ahorro y garantía, mucho más altos que los de la Banca ética informal. REAS y FETS no han reparado en estas distinciones a la hora de unir las entidades de crédito oficial con las entidades microfinancieras, y tampoco han diferenciado las entidades éticas de las entidades solidarias. Esta doble confusión, desde nuestra perspectiva, más que un error técnico, parece el resultado consciente de una elaboración conjunta para disponer del mayor número de instituciones que trabajen juntas en una misma dirección: la de mostrar músculo frente a la Banca tradicional. Razón por la cual, encontramos a las entidades de crédito oficial junto a las asociaciones, fundaciones o cooperativas de crédito y, también, mezcladas con ellas, a las entidades éticas junto a las entidades solidarias.

Esta suma indiscriminada de entidades éticas y solidarias, formales e informales, tiene la virtud de ser un escaparate amplio y heterogéneo de todas las entidades éticas que existen en el país, pero tiene también el defecto de no poder distinguir qué es una Banca ética de lo que no lo es. Sin duda, el deseo de estar lo más visibles posible, en un mundo dominado por la Banca tradicional, hizo agruparse a todas estas entidades éticas que de otra forma no tendrían apenas repercusión mediática. En este aspecto, la unión hace la fuerza. Y, es de agradecer ese sentimiento de autoafirmación y unidad del espíritu ético y solidario en un sector tan individualizado y egoísta como es la banca. Pero, esto, también debería hacernos reflexionar acerca del papel que cumple la Banca ética en este escaparate porque, después de llevar más de quince años instalada en España, todavía no hemos sido capaces de aislar el término correctamente, ni darle la definición y el valor que le corresponde. Quizás por eso, seguimos diciendo que es un término polémico, amplio, difícil de explicar, etc.

Así, el concepto de Banca ética se ha convertido, más que en una definición clara y concreta, en una marca comercial, en un reclamo publicitario que cualquier entidad, tradicional o no, se la puede apropiar. En su lugar, y para sortear las dudas conceptuales, se utilizan otras expresiones menos cargadas de contenidos polémicos y más acorde con



las funciones que realizan. Es decir, la Banca ética ha pasado de ser un término *polémico* a ser un término *polisémico*. Un término que representa varias ideas cercanas, como la Banca alternativa, la Banca social y solidaria o, también, la Banca ética y solidaria. Así, resulta más fácil contrastar los avances solidarios que experimenta la sociedad que las prácticas éticas que realizan (o dejan de realizar) las entidades financieras. Parece que es esta la razón por la cual ya no se habla apenas de Banca ética y, en cambio, se habla cada vez más de Banca social y solidaria. Quizás por el mismo motivo, ya no se organizan congresos de Banca ética y sí congresos de Banca social y solidaria. Sinceramente, creo que el sector de la Banca ética en España ya está maduro, al menos lo suficiente como para no confundir los términos. Es decir, si hablamos de Banca ética, entonces nos referimos a entidades bancarias éticas, y no a asociaciones, fundaciones o cooperativas, dedicadas a las Finanzas éticas. Son dos cosas distintas, y ya es hora de dejarlo claro. No deberíamos tomar la parte (Banca ética) por el todo (Finanzas éticas).

Llegados a este punto, es necesario tomar un respiro y analizar cuál es, entonces, el verdadero propósito de este trabajo. Porque, si ya sabíamos (o deberíamos saber) que solo las entidades de crédito pueden ser consideradas como Banca ética formal entonces, ¿para qué elaborar toda una tesis doctoral con el solo propósito de corroborarlo? En primer lugar, no es cierto que sea tan evidente (ni en nuestro país, ni en otros) que todos los que se relacionan con la Banca ética (investigadores, estudiosos, profesionales de las finanzas, etc.) entiendan que esta solo puede tener cabida dentro de las entidades de crédito legalmente reconocidas. Prueba de ello, lo hemos visto, es que sigue existiendo una gran confusión conceptual sobre lo que se considera Banca ética, y lo que no. Por eso, necesitábamos diferenciar claramente qué es, y qué no es, una Banca ética. En segundo lugar, era necesario establecer un sistema de clasificación objetivo que nos dijera cuándo, y por qué, debíamos entender que un banco pertenece a la Banca ética y no a la Banca tradicional, o viceversa. Cuestión esta que, creemos, haber solucionado de forma coherente al diferenciar los distintos tipos bancarios en función de su finalidad, teleología o especialidad. Este criterio clasificatorio pregunta a las entidades bancarias cuáles son sus expectativas, y pone en relación a las entidades bancarias con sus clientes y usuarios, no solo en el presente sino también en el futuro. Una característica esencial y muy básica de las instituciones financieras pero que, sin embargo, nadie había reparado en ello, razón por la cual todavía siguen produciéndose muchas de las confusiones sobre cómo diferenciar a un tipo bancario de otro. En tercer lugar, desde hace tiempo existía la necesidad de disponer de algún tipo de comparación documentada sobre las prácticas

bancarias que realizan las distintas entidades catalogadas como Banca ética en España, algo que hemos abordado en este capítulo. No obstante, el trabajo quedaría incompleto al no examinar también las acciones de las instituciones de la Banca ética informal. Por eso, aunque dijimos que solo nos íbamos a centrar en la Banca ética formal, ampliamos nuestro objeto de estudio para investigar a dos de las instituciones más representativas de este otro tipo bancario. Por último, aunque sin agotar el repertorio argumental, no podía faltar el interés que suscita la necesidad de valorar objetivamente las actividades éticas que realizan estas instituciones bancarias. Algo que no ha dejado de estar presente, de una u otra forma, en varios de los trabajos presentados. A ese menester nos dedicaremos en el siguiente capítulo.

## 5. ENTIDADES REPRESENTATIVAS DE LA BANCA ÉTICA INFORMAL EN ESPAÑA

El propósito de esta tesis no es (no era) mostrar las entidades más representativas de la Banca ética informal afincadas en España. Tampoco analizar sus actividades financieras. Sin embargo, desde el principio, hemos incidido en la existencia de una diferencia, no tan evidente como pudiera parecer, entre la Banca ética formal y la Banca ética informal. Es cierto, que la mayor parte de esta tesis se ha centrado en deslindar las diferencias entre la Banca tradicional y la Banca ética, pero esta otra diferencia, la que existe entre la Banca ética formal y la informal, también era una asignatura pendiente. Precisamente, por esa insistencia en diferenciarlas, y para poder comprender la posición que ocupa cada una de ellas en el organigrama financiero español, hemos ampliado nuestro objeto de estudio. Creemos que teníamos la obligación de hacer el esfuerzo por clarificar todos estos conceptos. Más todavía si tenemos en cuenta que para la mayoría de nosotros son conceptos muy difusos en la vida cotidiana y sin embargo nos afectan de manera directa.

Una vez aclaradas las diferencias entre estos tipos bancarios, toca ahora, al igual que hicimos con las entidades de la Banca ética formal, examinar dos de las entidades que, bajo nuestro criterio, mejor representan a la Banca ética informal en nuestro país. Se trata de Oikocredit Euskadi<sup>479</sup> y Coop57. Como acabamos de explicar, ninguna de ellas

---

479 Oikocredit Euskadi forma parte de la estructura organizativa de Oikocredit Internacional, una institución global dedicada a realizar inversiones en países subdesarrollados. La mayoría de los datos que hemos recogido forman parte de su organización en el ámbito internacional. Esta circunstancia podría hacernos creer que Oikocredit Internacional no sea la mejor opción para representar a la Banca ética informal en España, sin embargo, dichos datos abordan aspectos muy interesantes para conocer como funcionan estas instituciones financieras informales en los ámbitos nacionales e internacionales.

está controlada por el Banco de España, es decir, no son entidades de crédito oficiales<sup>480</sup> y los ahorros y/o donativos de sus socios y/o inversores tampoco están cubiertos por el Fondo de Garantía de Depósitos. No obstante, les hemos enviado el mismo cuestionario que al resto de entidades formales con el fin de obtener el mismo tipo de datos. De igual forma, mantuvimos sendas entrevistas para saber algo más de ellas. Nuestro interés se centró, al igual que en las entidades bancarias oficiales, en saber de qué forma consiguen unir la ética y los negocios financieros. Los resultados y sus correspondientes análisis, paralelos a los obtenidos en la Banca ética formal, se ofrecen a continuación.

## 6. VALORACIÓN CONJUNTA DE LOS CUESTIONARIOS Y LAS ENTREVISTAS

Si antes analizábamos las entidades de la Banca ética formal, ahora, haremos lo mismo con las entidades de la Banca ética informal. Debemos recordar que no son entidades bancarias, propiamente dichas, por tanto, no existen clientes como tales, tan solo existen inversores y/o socios y, a veces, donantes de capital<sup>481</sup>. Son instituciones que gestionan recursos económicos propios, y también ajenos, por medio de la inversión en proyectos empresariales, de mayor o menor envergadura, que tienen como finalidad reconducir las situaciones de injusticia material en la que se encuentran millones de personas en todo el mundo. Su interés radica, no tanto en ofrecer una alternativa a la Banca ética formal, cuestión esta muy difícil de valorar dadas las múltiples diferencias en juego (tipo de crédito, legalidad bancaria, volumen de las operaciones, cobro de comisiones, tipo de interés, plazo de amortización, tipo de cliente), como en reconocer el potencial cambio económico y social que se puede alcanzar desde estas instituciones financieras. Potencial que se incrementa si lo sumamos al que viene desarrollando la Banca ética formal en los últimos años. Por tanto, el interés por las instituciones bancarias éticas informales, para un inversor cualquiera, vendrá determinado, no tanto por las expectativas de un alto rendimiento financiero, como por la capacidad que tienen para generar expectativas de un cambio social, económico y cultural en los territorios donde actúan.

Como en el punto anterior, la investigación se ha dividido en dos partes para analizar por separado los cuestionarios y las entrevistas. En los cuestionarios hemos buscado los datos institucionales, técnicos y contables; y, en las entrevistas, los datos

---

480 En este caso, al contrario de la Banca ética formal, existen muchas entidades representativas de este tipo bancario, ya que el elenco es variado y heterogéneo, pero creemos que estas son las más adecuadas por volumen de negocio, implantación territorial, horizonte temporal y número de socios.

481 Los donantes, en este caso, son personas propias o ajenas a una institución financiera concreta que ceden libremente mediante un contrato de donación parte de sus bienes, generalmente dinero, a dicha institución para colaborar en la realización de sus fines.

colaborativos, conceptuales y valorativos. Dada la variedad de respuestas recibidas, las hemos expuesto todas de forma conjunta y lineal, al igual que hicimos con las entidades de la Banca ética formal. Primero, se verán los cuestionarios y, después, las entrevistas, sin solución de continuidad. Así, tendremos los seis tipos de preguntas (cuestionarios y entrevistas) seguidos y, luego, para cada respuesta, haremos su correspondiente análisis. Esto nos proporcionará una imagen bastante completa de nuestro objeto de estudio. Estos son los seis bloques de datos: institucionales, técnicos, contables, colaborativos, conceptuales y valorativos.

### **6.1. Datos institucionales**

En este primer apartado, buscamos cuatro aspectos que creemos importantes: su forma jurídica, su ámbito temporal, su ámbito espacial y sus objetivos fundacionales. Es decir, interesa conocer cómo está estructurada la empresa (ya sabemos que son entidades privadas), desde cuándo, sobre qué territorio se extiende su área de influencia, y cuáles son sus motivaciones más íntimas. Este punto es especialmente interesante ya que, aunque sean entidades informales, deberían participar de los mismos intereses básicos que las entidades formales.

#### *1) Oikocredit Internacional*

Oikocredit Ecumenical Development Cooperative Society U.A., es una cooperativa de crédito cuya sede social se encuentra en Holanda. Oikocredit Internacional es la cooperativa que gestiona las inversiones pero, por sus estatutos, solo pueden ser socios determinados tipos de personas jurídicas (organizaciones de iglesia y organizaciones sociales). Así, todas las personas físicas o jurídicas que quieran invertir individualmente en la cooperativa deben hacerlo a través de una Asociación de apoyo. El papel de las asociaciones de apoyo es difundir este modelo de cooperación, fomentar la captación de socios-inversores, tramitar los dividendos y devolver las inversiones cuando los socios/as lo soliciten. En cuanto a la fecha de inicio de sus actividades, Oikocredit Internacional se funda en 1975. Su área de influencia territorial abarca todo el mundo. Respecto a las motivaciones, lo que se conoce como Misión, Oikocredit tiene como objetivo promover el desarrollo en países empobrecidos de África, Asia, Latinoamérica y Europa del Este, aunque también proporciona crédito y capital social a cooperativas productivas, organizaciones de comercio justo, y pequeñas y medianas empresas en otros países.

## 2) Coop57

Coop57 es una cooperativa de crédito y servicios financieros. Fundada en 1995, cuenta con dos tipos de socios<sup>482</sup>. Socios de servicios, que actualmente suman 570 entidades de la economía solidaria (cooperativas, asociaciones, fundaciones, empresas de inserción, etc.) que pueden aportar ahorros y recibir préstamos de Coop57. Y socios colaboradores, que, hoy día, suman 2.750 personas físicas que pueden ahorrar pero no recibir préstamos de Coop57. Además, cuenta con nueve trabajadores y unos 200 voluntarios<sup>483</sup>. Su ámbito territorial es el Estado nacional, y está implantada en varias Comunidades Autónomas. Sus objetivos básicos son trabajar para lograr una transformación social y económica.

Básicamente, estamos tratando con dos cooperativas de crédito<sup>484</sup>, cuyas sedes sociales se encuentran en dos países distintos, por lo que se regirán por las leyes de cada país. Pero, en el caso de Oikocredit Internacional, estamos hablando de una cooperativa de segundo grado (la que solo admite como socios a personas jurídicas) y, en el caso de Coop57, estamos hablando de una cooperativa de primer grado (la formada por personas físicas y jurídicas). Respecto a sus motivaciones más íntimas, la primera busca promover el desarrollo en los países empobrecidos de África, Asia, Latinoamérica y Europa del Este. Y, esto, pasa por la creación de una mínima infraestructura empresarial local que pueda proporcionar trabajo y salarios dignos en esos países tan desestructurados económicamente. Las motivaciones de la segunda son trabajar para lograr una transformación económica y social en nuestro país. Al igual que la otra, ese desarrollo pasa por el apoyo a empresas que quieren un modelo de desarrollo distinto del que ofrece la empresa tradicional, centrada tan solo en la búsqueda de beneficios económicos. Los contextos, sin duda, son muy distintos pero la finalidad es la misma: apoyo financiero a las pequeñas y medianas empresas que buscan mejorar la realidad social en la que viven por medio de un trabajo y un salario digno.

### 6.2. Datos técnicos

Este segundo apartado tiene dos finalidades básicas. Por una parte, conocer los recursos económicos, financieros y logísticos, de los que disponen ambas entidades y, por otra, conocer cuáles son sus concretas prácticas financieras éticas. En ambos casos, podremos hacer un paralelismo entre estas respuestas y las recogidas por la Banca ética formal.

---

482 Gassiot Ballbé, R., «Las finanzas éticas como instrumento al servicio de la economía solidaria. La experiencia de Coop57», *Cuadernos de Trabajo Social*, Vol. 26-1, 2013, 77.

483 Todos los datos son a fecha de 10/10/2015. *Vid.* Boletín Informativo Coop57, nº 28.

484 Lo hemos repetido varias veces. No confundir estas cooperativas de crédito y servicio financiero (que no tienen ficha bancaria) con las cooperativas de ahorro y crédito (que sí tienen ficha bancaria).

### 1) *Recursos económicos, financieros y logísticos*

Oikocredit Internacional cuenta con 709,5 millones de euros (el total de fondos prestables asciende a 810,9 millones de euros y el total de activos a 907,1 millones de euros). En España su capital asciende a 9,5 millones de euros. Los fondos para la financiación provienen principalmente del capital que aportan las 589 organizaciones socias de Oikocredit Internacional. Sus socios son: organizaciones de iglesia (atendiendo al origen ecuménico de Oikocredit), algunas organizaciones del Sur que han tenido financiación de Oikocredit, la fundación accionarial de Oikocredit, otras organizaciones que comparten los valores de Oikocredit, y 29 asociaciones de apoyo. El 85% del capital está en manos de dichas asociaciones de apoyo. Las asociaciones de apoyo son entidades legalmente independientes de Oikocredit que se crearon por iniciativa de personas que querían invertir en Oikocredit pero que no podían hacerlo salvo que existiese en su país una organización de este tipo. Las asociaciones de apoyo tienen un acuerdo de colaboración con Oikocredit Internacional por el cual sirven de canal para captar inversión en Oikocredit, y pueden utilizar el nombre de Oikocredit y parte de sus recursos (imagen, web, etc.). Las 29 asociaciones de apoyo se encuentran en 12 países y cuentan con muchísimos voluntarios. A través de ellos, invierten 53.000 personas. No sólo canalizan las inversiones de los socios y socias, también son la vía de participación en la toma de decisiones de la cooperativa. En España hay tres asociaciones de apoyo (Oikocredit Catalunya, Oikocredit Euskadi y Oikocredit Sevilla), y no existe oficina nacional. Las tres asociaciones son completamente independientes aunque funcionan de forma armónica. Las tres pueden operar indistintamente en el conjunto del Estado. El objetivo de estas asociaciones es difundir la labor de Oikocredit, captar inversiones, representar a Oikocredit, y realizar labores de educación para el desarrollo. El sector más importante de captación de ahorro de Oikocredit Internacional proviene de los particulares. Mientras que los sectores de inversión son dos principalmente: préstamos a proyectos de inversión (83%), dividido en proyectos de microfinanzas (63%) y proyectos productivos (20%); y el resto (17%) destinado a otras inversiones a largo plazo, como deuda pública o inversiones socialmente responsables. Estas inversiones son verificadas por Forum Ethibel.<sup>485</sup>

Coop57, al ser una cooperativa, todos sus fondos son capital social. Hay una parte (2 millones de euros) de fondos propios, y otra (25 millones) de capital social

---

<sup>485</sup> Forum Ethibel es una organización belga, sin ánimo de lucro, con más de 20 años de experiencia en el campo de la calificación, auditoría independiente y certificación de productos y servicios financieros que cumplen con unos requisitos específicos en términos de ética y sostenibilidad.

voluntario<sup>486</sup>. Disponen de una oficina en Barcelona, pero tienen Secretarías técnicas en Aragón, Madrid, Galiza, Andalucía y Euskal-Herria, con espacios físicos para recibir a las personas y socios interesados. Su actividad más importante es la concesión de préstamos a las entidades socias. Cualquier persona que quiera dejar sus ahorros en Coop57 ha de pertenecer a la entidad, y para recibir un préstamo es necesario ser socio, pero solo como cooperativa, asociación o fundación. Es decir, ha de ser una persona jurídica quien solicite el préstamo, porque no se conceden créditos a título personal o individual. Quienes más aportan económicamente son las personas individuales. Y quienes más se benefician de sus préstamos son el sector social, ayuda a las personas y colectivos específicos.

A la vista de los datos, los recursos económicos con los que cuentan estas entidades son, básicamente, el dinero de sus socios y/o inversores y el de sus donantes. Oikocredit Internacional, en su página web, tiene todo un apartado dedicado a la donación, tanto para las personas físicas como jurídicas. Parte de su estructura se mantiene por medio de esas donaciones. El hecho de que todos sus socios sean organizaciones de iglesia y organizaciones sociales ha favorecido, sin duda, la recepción de gran cantidad de dinero procedente de donaciones de todo el mundo, aunque evidentemente desconocemos la cantidad exacta. Algo que no debemos olvidar, ya que la ley<sup>487</sup> en nuestro país favorece este tipo de ingresos, y lo hace reconociéndoles una serie de beneficios fiscales, tanto a los donantes como a los donatarios. Básicamente, son ingresos que están exentos del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y del Impuesto de Sociedades. La diferencia en el volumen de activos de estas dos organizaciones es totalmente desproporcionada, mientras Oikocredit Internacional dispone de cientos de millones de euros para invertir en todo el mundo (de los cuales tan solo el 1% es dinero recaudado en España), Coop57 apenas alcanza los 27 millones de euros. Una diferencia que se traduce en el distinto número de proyectos que realizan una y otra institución. Un dinero que, en ambos casos, se invierte en proyectos bien definidos y planificados, pero en el primero, las inversiones se realizan fuera de España (e, incluso, fuera de Europa) y, en el segundo, se realizan en el territorio español. En el primer caso, además, hay toda una estructura internacional, apoyada en miles de socios y voluntarios, destinada a sacar el mayor provecho social y financiero a esas inversiones. Mientras, en el segundo caso,

---

486 Para una mayor amplitud de los datos nos remitimos al Boletín Informativo Coop57, nº 28, en su web.

487 Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado. Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

mucho más modesto, tan solo dispone de nueve trabajadores y 200 voluntarios para llevar acabo su transformación económica y social.

## 2) *Prácticas bancarias éticas que realiza la entidad*

Los criterios que guían las actividades de Oikocredit Internacional se pueden resumir en que, a todas las organizaciones que reciben su apoyo financiero, se les exige que sean económicamente sostenibles, priorizando aquellas organizaciones que crean puestos de trabajo para las personas en situación de pobreza. Han de ser pequeñas empresas o instituciones microfinancieras, preferentemente cooperativas; deben tener mujeres en sus puestos directivos; que respeten el medio ambiente y la vida animal; han de tener una estructura de gestión adecuada; que sean viables financieramente, o tengan la previsión de serlo en breve; y ha de estar justificada la necesidad de la inversión extranjera. Como sabemos, ni Oikocredit Internacional ni las asociaciones de apoyo son bancos, por tanto, es compleja su comparación con la Banca ética formal. En todo caso, podemos decir que

- a) Publican la totalidad de sus inversiones y los montantes de cada proyecto;
- b) Buscan fórmulas para financiar proyectos que no encuentran apoyo en la banca convencional (garantías flexibles, préstamo en moneda local, largo plazo, periodos de carencia, etc.);
- c) No buscan la maximización del beneficio para los inversores (tan solo ha rendido un dividendo del 2% anual desde finales de los años 90);
- d) Realizan grandes esfuerzos en evaluación del desempeño social y en apoyar a los proyectos financiados que mejoren su impacto social;
- c) La remuneración de su equipo directivo es mesurada; y,
- d) Pertenecen a redes de inversión en microfinanzas.

Coop57, al ser una cooperativa, no tienen clientes, tienen socios. Es con esos socios, personas y entidades, con quienes realizan la intermediación financiera. Esto les permite definir y decidir internamente sus normas de funcionamiento (precio del dinero en ahorro y préstamo, sistema de garantías y avales, etc.).

En este punto, podemos advertir más diferencias entre estas dos instituciones. Por una parte, tenemos la estructura global de Oikocredit Internacional, con millones de euros para invertir en miles de proyectos en todo el mundo y, por otra parte, la estructura de una pequeña asociación dedicada a prestarse capital entre sus socios cooperativistas.



La diferencia fundamental es que en el primer caso los inversores particulares no pueden decidir el destino concreto de su dinero, ya que lo hace la institución por ellos; en el segundo caso, los socios, no solo deciden dónde va su dinero, sino que, además, pueden imponen sus propias condiciones y hacer un control y un seguimiento más cercano. Por otra parte, no dudamos de la utilidad económica y social de ninguna de las inversiones que realizan ambas instituciones, tan solo nos preocupa el hecho de que la mayor parte de las inversiones que realiza Oikocredit lo haga a través de microcréditos. Entendemos que son préstamos realizados en países y en condiciones muy distintas a las nuestras, y no tenemos (al parecer), más elementos de juicio para valorarlos que los aportados por esta institución. En relación con la exigencia de presupuestos para la concesión de los créditos, creemos que son muy parecidas en ambos casos, ya que la responsabilidad es muy alta en todos los casos. Es cierto que Coop57 no aporta datos concretos sobre sus prácticas bancarias éticas pero, al igual que Oikocredit, también publican la totalidad de sus inversiones y los montantes de cada proyecto, tanto en su página web como en su propia revista; buscan fórmulas para financiar proyectos que no encuentran apoyo en la banca convencional (garantías flexibles, periodos de carencia, etc.); descartan maximizar el beneficio económico; les preocupa el impacto laboral y social; la remuneración de sus socios se corresponde con un salario digno; y ambas pertenecen a redes de inversión en microfinanzas. Si la comparamos con la Banca tradicional, el hecho de que Coop57 sea una cooperativa de crédito ya marca una gran diferencia. Hay que tener en cuenta que los bancos no suelen ser sociedades cooperativas, donde los socios corren personalmente con las deudas de la entidad en caso de quiebra, sino grandes sociedades anónimas donde los accionistas solo arriesgan personalmente hasta el valor de sus acciones. Esto, hay que reconocerlo, es de una gran valentía personal y empresarial, más todavía en un sector como el bancario lleno de riesgos que escapan a los controles más exhaustivos. En otro orden de cosas, hay que decir que las dos organizaciones tienen en sus respectivas páginas web abundantísima información sobre sus ámbitos de actuación, servicios de ahorro, cifras económicas, condiciones crediticias, etc.

### **6.3. Datos contables**

Este tercer apartado, al igual que su homónimo en las entidades éticas formales, tiene tres finalidades concretas. En primer lugar, conocer cómo es el *préstamo medio* que concede cada entidad ética informal, esto nos dará pistas sobre el tipo de cliente, sus necesidades concretas y las soluciones ofrecidas por cada entidad; en segundo lugar,

descubrir datos concretos de su actividad financiera que nos sirvan para compararlos con los que ofrece la Banca ética formal; y, finalmente, averiguar el ritmo de crecimiento que ha experimentado cada una de ellas en los últimos años. Sus respuestas nos servirán de referente sobre su viabilidad empresarial, presente y futura, y también como respuesta a la pregunta acerca de la confianza de los inversores en este tipo de instituciones. Al igual que la entidades éticas formales, las entidades informales también manejan gran cantidad de datos y referencias económicas, todas ellas muy heterogéneas entre sí, por eso, nos hemos visto obligados a restringirlas a unos parámetros mucho más concretos, más. Es cierto que no son tan exhaustivos como nos hubiera gustado, pero servirán para tener una idea aproximada de cuáles son sus actividades. Para tener datos más concretos habrá que dirigirse a la entidad correspondiente. El interés de estos datos radica, no tanto en ofrecer una alternativa bancaria a la Banca ética formal, cuestión esta muy difícil de valorar dadas las múltiples variables que entran en juego, sino en conocer mejor las diferencias y/o semejanzas que existen entre un tipo y otro a la hora de invertir. Pues, al igual que en la Banca ética formal, los inversores que llegan a la Banca ética informal no lo hacen por sus altos rendimientos financieros, sino por un compromiso de tipo solidario.

#### 1) *Descripción del préstamo medio concedido*

En Oikocredit Internacional el número de proyectos financiados ha sido de 805, por lo que el préstamo medio por proyecto ha sido de 844.000 euros. El tipo medio del interés que cobran por sus préstamos suelen ser similares a los de mercado en los países en los que operan. En casos de proyectos de excepcional interés social hay una rebaja en el tipo de interés. El plazo medio de reembolso de los préstamos es muy variable, se modifica en función del sector y el país, pero ronda los 3 años.

El importe medio de los préstamos concedidos por Coop57 ha sido de unos 35.000 euros. Con un tipo medio de intereses del 6,25%.

Al igual que en la Banca ética formal, también aquí el análisis del préstamo medio ofrece dos tipos de cifras, préstamos grandes y pequeños, que se corresponden con los concedidos por una entidad financiera de ámbito internacional y los concedidos por otra mucho más pequeña de ámbito nacional. Es sintomático que Oikocredit no dé una cifra concreta del precio de sus créditos (tipo de interés), suponemos que es porque, normalmente, los microcréditos suelen más caros que los créditos ordinarios. Aún así, nos hubiera gustado tener una cifra de referencia, al menos sabríamos cuál es el esfuerzo de las personas y colectivos que los reciben por devolverlos (principal más intereses). El

resto de condiciones de los créditos es probable que sean parecidas a las que ofrece la Banca ética formal, ya que son entidades independientes, con suficiente capacidad de maniobra como para imponer sus propias condiciones a los prestatarios, eso sí, ajustadas a sus propias finalidades. En este punto, hay que recordar que todas las entidades éticas, las formales y las informales, deben ser entidades rentables (como el resto de empresas), de lo contrario no podrían llevar a cabo sus fines sociales y culturales.

## 2) Algunos datos de su actividad financiera

En primer lugar, veremos las cifras de Oikocredit Internacional. La primera pregunta era para saber qué garantías exigían en la concesión de sus préstamos. Nos respondió que son muy variables, y dependen de las garantías reales que pueda ofrecer la organización a la que se concede el préstamo. Si la organización dispone de activos, se solicita que los aporten como garantía de la inversión. La segunda pregunta era para saber si cobraban comisiones, y en qué casos. Oikocredit no cobra ningún tipo de comisiones, en ningún caso. Tan solo cobra los intereses pactados. La tercera pregunta era para conocer su nivel de morosidad, nos dijo que su PAR<sup>488</sup>, a 90 días, era del 5,1%. La cuarta pregunta era para saber si remuneraban el ahorro, y cuánto pagaban por ellos. En España se paga el equivalente al dividendo repartido anualmente por Oikocredit Internacional, el 2% desde finales de los años 90. La última pregunta era para saber si recibían algún tipo de subvención estatal, autonómica o local. La respuesta es que, en España, no. Sin embargo, Oikocredit Internacional sí ha recibido subvenciones, con dos finalidades: a) dotar a sus actividades de asistencia técnica gratuita a los proyectos financiados (*capacity building*); y b) dotar el fondo de riesgo cambiario, porque buena parte del préstamo que concede lo hace en la moneda local de los países en donde actúa.

Veremos, ahora, las cifras de Coop57. En la primera pregunta queríamos saber qué garantías exigían a sus prestatarios en la concesión de sus préstamos. Su respuesta es que, básicamente, lo que exigen son *avales personales mancomunados*<sup>489</sup>. La segunda pregunta era para saber si cobraban comisiones, y en qué casos. Responden que Coop57 tampoco cobra ningún tipo de comisiones. La tercera pregunta era para conocer su nivel

---

488 Es la medida más aceptada de calidad de la cartera (tanto por ciento de pagos atrasados en un plazo de tiempo determinado). Con este índice se muestra la parte de la cartera que está contaminada por los atrasos y, por tanto, el riesgo de no cobrarlos.

489 Se adjunta en el Anexo (Anexo III, página 543) un ejemplar de este aval personal mancomunado. Lo único que se les exige es una fotocopia del DNI y su firma. No se les pide información económica, ni presentación de nóminas, ni que se efectúe ningún tipo de depósito. Para una información más detallada nos remiten al Boletín Informativo Coop57, nº 24, en su página web.

de morosidad, y su respuesta fue alrededor del 2%. La cuarta pregunta era para saber si remuneraban el ahorro, y qué intereses pagaban por ellos. En 2015, el tipo medio que pagaron fue del 1,25%. La última pregunta era para saber si recibían algún tipo de subvención estatal, autonómica o local. Su respuesta fue que no han recibido ningún tipo de subvención.

El análisis de los datos de su actividad financiera revela algunas diferencias entre una y otra, respecto a las garantías exigidas. Mientras Oikocredit utiliza varios tipos en función de las capacidades del prestatario, Coop57 parece haber encontrado una buena fórmula que utiliza en casi todos sus préstamos: los avales personales mancomunados. Podríamos decir que, en cuestión de garantías del préstamo, la Banca ética informal y la Banca ética formal son muy parecidas, ya que ambas están muy lejos de las garantías y forma de ejecutarlas que tiene la Banca tradicional. Respecto a las comisiones, ninguna de las dos cobra comisiones por ningún concepto, tan solo los intereses acordados. Esto es algo inaudito en la Banca tradicional, ya que se cobran comisiones por todo, incluso cuando no hay un servicio bancario efectivamente realizado (algo que suele provocar las oportunas denuncias ante los juzgados). Respecto a los índices de morosidad, la cifra de Coop57 está muy próxima al cero por ciento (2%), es decir, su nivel de impagos es, prácticamente, nulo. Eso dice mucho de una entidad financiera que se precie, porque está en juego su credibilidad (entiende los problemas financieros de las personas, propone respuestas correctas y las ejecuta con precisión). Respecto al nivel de morosidad de Oikocredit, entendemos que también es bajo, aunque no lo hemos comparado con otras instituciones que manejen el mismo índice. En cuanto al pago de los beneficios, o rendimiento de los ahorros, Oikocredit Internacional está pagando el 2% anual, desde finales de los años 90, a sus inversores de todo el mundo. Algo menos han recibido los inversores de Coop57, el 1,25%. No obstante, hay que reconocer que, a pesar de ser unos bajos rendimientos, en ambos casos son mayores que los que ofrece la Banca tradicional, próximos al 0%. Eso, sin tener en cuenta que los inversores éticos no traen sus ahorros por el afán de lucro, sino por una cuestión de compromiso moral con la sociedad más desfavorecida. Se puede deducir de ello que la Banca ética informal no solo se dedica a resolver graves problemas financieros sin el respaldo del Banco central, sino que además puede ser más rentable que la Banca tradicional. Esto, en cierto modo, es una garantía de estabilidad y seguridad financiera a largo plazo. Las últimas respuestas afirman que ninguna de las dos organizaciones ha recibido subvención o ayuda pública por el trabajo que realizan, a diferencia de las ayudas, prerrogativas y exenciones fiscales que tiene la

Banca tradicional. Es decir, en ningún caso, los esfuerzos destinados a proporcionar ayuda y trabajo a las familias y a las pequeñas empresas en especiales condiciones de dificultad son reconocidos por las Administraciones Públicas como un bien público. ¿Llegará el día en el que sean y reciban por ello algún tipo de ayuda o recompensa?

### 3) *Ritmo de crecimiento en los últimos años*

Oikocredit Internacional ha experimentado un crecimiento muy intenso en los últimos años. Prueba de ello, por ejemplo, es que los fondos prestables eran de 556,5 millones de euros a cierre de 2010 y, a finales de 2014, ascendían a 810,9 millones.<sup>490</sup>

El crecimiento de Coop57 también ha sido muy importante. Por ejemplo, desde 2009, se ha multiplicado por cuatro el ahorro, y se han multiplicado por dos los préstamos nuevos concedidos.<sup>491</sup>

El análisis de las respuestas, aunque escuetas, confirman la tendencia que ya habíamos visto en las entidades éticas formales, el aumento espectacular de la Banca ética en los últimos años, incluso en tiempos de crisis económica. No solamente se han mantenido en activo, sin quebrar, estas entidades financieras informales, sino que han aumentado de forma significativa, tanto en el ahorro de sus socios como en los préstamos concedidos. Es decir, han triunfado allí donde casi todas las entidades bancarias tradicionales han fracasado por el descenso de los depósitos, los créditos y la inversión. Evidentemente, hablamos de cifras pequeñas en el caso de Coop57, pero no en el caso de Oikocredit Internacional cuyo volumen de negocio se asemeja al de un banco de tipo mediano. Por tanto, constatamos una realidad que, lejos de desaparecer, como auguraban muchos de sus detractores, ofrece unas cifras de crecimiento difíciles de imaginar hace apenas una década, y se puede augurar un notable crecimiento de estas entidades en un futuro cercano. En suma, las cifras reflejadas muestran un movimiento económico y social muy importante en nuestro país hacia los bancos éticos informales y, en general, hacia toda la banca con valores. Una apuesta que reivindica el valor de la solidaridad y la confianza en proyectos de cooperación social nacional, y también internacional.

Hasta aquí, el análisis de las respuestas recibidas en los cuestionarios. A continuación, ofrecemos el análisis de las entrevistas realizadas por bloques de datos (colaborativos, conceptuales y valorativos) a los portavoces de las entidades reconocidas

---

490 Para más información, *vid.* <http://www.oikocredit.es/es/quienes-somos/cifras-clave>

491 Para más información, *vid.* <http://coop57.coop/es/informacion/coop57-en-cifras>

como Banca ética informal, a D. Jorge Berezo, como Presidente de Oikocredit Euskadi y a D. Xavi Teis, como Responsable de Comunicación de Coop57.

#### **6.4. Datos colaborativos**

En este apartado queríamos saber cuáles son las relaciones que mantienen las entidades éticas informales con otras instituciones, aunque no sean entidades bancarias. Para ello, les hemos formulado cuatro preguntas básicas. En primer lugar, nos interesaba conocer cómo son las relaciones internas dentro de cada entidad, ya que se tiende a creer que los bancos éticos son más participativos que los bancos tradicionales. En segundo lugar, nos pareció interesante saber qué tipo de relación mantenían con el resto de organizaciones sociales, éticas o humanitarias, de su entorno social o financiero. Así, podríamos ver qué capacidad tienen para llegar a acuerdos que puedan resultar beneficiosos, no solo para la propia entidad, sino también para el resto de la sociedad. En tercer lugar, quisimos averiguar qué relaciones mantienen estas entidades con la Banca tradicional, si es que existe alguna. Y, finalmente, en cuarto lugar, para tratar de responder a la última pregunta del punto anterior, ¿cuáles creen que han sido las causas de su espectacular crecimiento financiero?

##### *1) Organización interna: ¿quién dirige las actividades de la institución y cómo lo hace?*

Jorge Berezo<sup>492</sup> nos responde que, en el Estado español, hay tres asociaciones con forma jurídica de asociación (Oikocredit Euskadi, Oikocredit Catalunya, Oikocredit Sevilla) y son todas independientes, autónomas. Los socios son los inversores de Oikocredit, por tanto, los órganos de gobierno son los tradicionales de las asociaciones, la Asamblea y la Junta Directiva. Todos los miembros de la Junta Directiva son voluntarios, socios e inversores. En dos de ellas no hay personal remunerado, solamente en Catalunya hay una persona contratada, el resto son todos voluntarios. En el Estado es sencillo, son asociaciones de inversores. A nivel internacional es una cooperativa que tiene cerca de 600 miembros, son todas organizaciones eclesiales, la mayoría protestantes. El gobierno de la cooperativa se realiza por medio de un Consejo de supervisión y un Equipo directivo, gestor, que es profesional. El Consejo supervisor es elegido por todos los miembros, todos son voluntarios y no están remunerados. La cooperativa tiene una estructura de gobierno completamente independiente. No hay tampoco un accionista que

---

492 Entrevista realizada a D. Jorge Berezo, Presidente de Oikocredit Euskadi, mediante *Skype*, el 09/11/2015. Algunas de las respuestas recibidas se han completado con información de su propia página web.

tenga mayoría de votos. Son treinta asociaciones de apoyo, pero todas independientes, cada una con su propia idiosincrasia. En su calidad de propietarias de la cooperativa, las asociaciones de apoyo, además, cumplen una doble función, son propietarias de las acciones y también el cauce de comercialización del producto de pasivo de Oikocredit. Si una persona quiere invertir en Oikocredit, tiene que hacerlo por medio de las asociaciones de apoyo. No hay otra vía para una persona individual. Después, el dinero llega a Oikocredit Internacional, en Holanda, que es quien localiza los proyectos finales de inversión que previamente han evaluado. Son ellos quienes deciden si les conceden el crédito o no, y la cantidad destinada a cada proyecto de inversión. Con la firma del contrato de inversión una persona pasa a convertirse en socio. Por tanto, todos los socios son inversores. Los socios compran participaciones (capital social) de la cooperativa por medio de las asociaciones de apoyo, que son quienes compran realmente las participaciones. Se firma un contrato con cada socio de tal manera que, aunque el socio no tenga la acción, sí que tiene todo el riesgo y todo el beneficio. En la práctica, el poder real está en las asociaciones de apoyo que ostentan el 85% del capital, y creciendo. Además, representan indirectamente a las 53.000 personas físicas que no pueden participar, no pueden invertir, salvo a través de las asociaciones de apoyo.

Xavi Teis<sup>493</sup> nos responde que los órganos sociales de Coop57 son los propios de una cooperativa. Actualmente, son socias de Coop57 casi 700 entidades. El órgano máximo de decisión es la Asamblea General, que se reúne como mínimo una vez al año y elige la composición del Consejo rector, él es el órgano social de representación y gobierno de la cooperativa. Este Consejo rector debe actuar de acuerdo con las directrices de la Asamblea General. Coop57 se organiza de acuerdo a un principio fundamental: la proximidad a la base social de la economía solidaria y a sus necesidades financieras. Esta proximidad es la que les permite dar un buen servicio y evaluar correctamente los proyectos que necesitan financiación, más allá de los criterios de riesgos que utilizan las entidades financieras convencionales. Asimismo, les permite ser muy imaginativos para adecuar los productos financieros a cada necesidad concreta. Para evitar que al crecer se pierda esta proximidad, Coop57 ha puesto en práctica un modelo de desarrollo en red mediante la creación de secciones territoriales. Actualmente, existen secciones territoriales en Aragón, Andalucía, Catalunya, Galicia y Madrid.

---

493 Entrevista realizada a D. Xavi Teis, Responsable de Comunicación de Coop57, mediante *Skype*, el 13/11/2015. Algunas de las respuestas recibidas se han completado con información de su propia página web.

Además, existen grupos promotores en Asturias, Euskal-Herria y País Valencià. Las características de este crecimiento en red son.

- a) La existencia de una sola entidad jurídica, que aplica los mismos principios éticos y sociales, y los mismos criterios de valoración;
- b) La capacidad de cada territorio de autogestionar su base social y su actividad (admisión de socios, valoración de proyectos, concesión de préstamos);
- c) El ahorro de cada territorio se destina prioritariamente a financiar los proyectos del propio territorio, pero estableciendo una solidaridad interterritorial (en caso de que un territorio tenga peticiones de préstamos que superen sus recursos, puede pedir la solidaridad de otros territorios que dispongan de dinero excedentes); y,
- d) Se comparten los servicios centrales de Coop57, ubicados en Barcelona.

Las dos organizaciones son empresas cooperativas, por tanto, sus órganos de dirección son los mismos que todas las cooperativas, la Asamblea General y la Junta Directiva, aunque con algunas diferencias debidas a su composición, en Oikocredit Internacional los socios son personas jurídicas, y en Coop57 son tanto personas físicas como jurídicas. Esto puede resultar algo confuso, pero no por ello, menos democrático, en realidad, son dos formas de ejercer el control sobre dos tipos de cooperativas. En el caso de Oikocredit puede resultar algo más complejo debido al control de las acciones por parte de las asociaciones de apoyo y no por parte de los socios individuales, pero eso deben valorarlo sus socios-inversores que son quienes tienen todo el riesgo y todo el beneficio. En cualquier caso, son dos tipos de colaboración entre socios que permite llevar a cabo los fines y objetivos propuestos por ambas cooperativas. Lo realmente importante, en los dos casos, es saber si existe control y transparencia suficiente sobre las cuentas de cada entidad, el resto debemos dejarlo a la aceptación y valoración de sus socios-inversores. Como diferencia significativa, en cuanto al destino de las inversiones, podemos decir que en el caso de Oikocredit es la estructura superior quien decide el destino y la cantidad de los préstamos, algo que puede ser muy cómodo para cualquier inversor si sus decisiones van en la misma dirección que las de la organización, pero que puede ser problemático si lo que quiere es otro tipo de inversión. En Coop57 son los socios, desde la base, quienes organizan y disponen los recursos para alcanzar sus fines. En este caso, los socios tienen un mayor margen de maniobra para modificar las directrices inversoras.



## 2) *¿Mantiene relaciones con otras organizaciones sociales, éticas o humanitarias?*

Oikocredit tiene mucha relación con otras organizaciones (es miembro de REAS), también con Cáritas, porque la sede social de Oikocredit Euskadi está en una tienda de Comercio Justo (que es un proyecto de Cáritas), con Alboan, y con Misiones Diocesanas de Bilbao. Tienen mucha relación con todo el Tercer Sector de Euskadi, también con el Proyecto Fiare. De hecho, la Fundación Fiare después de fundarse en 2003, impulsa la creación de Oikocredit Euskadi que, hoy en día, es miembro de la Junta Directiva de la Sociedad de Apoyo al Proyecto Fiare en el País Vasco.

Coop57 también es socio de Fiare Banca Ética. Aunque cada proyecto es independiente uno del otro y desarrolla sus herramientas y sus potencialidades, que son distintas. Desde el conjunto de entidades de finanzas éticas, o sistema del finanzas éticas, se ponen en conjunto distintas herramientas para resolver distintas necesidades financieras. En cierto modo, son complementarios. Coop57 no es una herramienta bancaria es una herramienta financiera, y puede hacer unas cosas que no pueden hacer entidades como Fiare, y Fiare puede hacer cosas que no puede hacer Coop57. Cada una, desde sus particularidades, desde sus capacidades, pueden dar respuestas distintas a necesidades distintas. Por ejemplo, Coop57 no puede ofrecerle a nadie una cuenta porque no tiene ficha bancaria, pero Fiare sí puede hacerlo. No tiene sentido que Coop57 lo haga si hay otra herramienta que lo puede hacer. La idea es colaborar, en el sentido de que unos son socios de otros. Coop57 es socio de Fiare, Fiare es socio de Coop57. Coop57 es socio de Oikocredit, y Oikocredit también lo es de Coop57. Acció Solidària Contra l'Atur también es socio de Coop57. Más allá de las personas, lo que demuestra este tipo de sociedades mutuas es la voluntad de construir colectivamente todas estas herramientas, mas allá de que pueda haber una relación mas cercana o mas lejana, aunque cotidianamente no se trabaje de forma conjunta.

Como muy bien nos explica el representante de Coop57, la mejor forma llevar a cabo sus proyectos es la cooperación mutua entre entidades, o herramientas, financieras que, a pesar de sus distintos fines concretos, mantienen unos objetivos generales que a todos interesan: trabajo para todos, salarios dignos, reducción de la pobreza, respeto por el medio ambiente, etc. No importa, que unas entidades sean formales o informales, lo que realmente importa es el destino final de los préstamos, el control de los mismos y la transparencia en las cuentas. La idea de la cooperación entre distintos tipos de entidades financieras éticas (formales e informales) muestra una faceta desconocida para la Banca tradicional, la del compañerismo fiel y la amistad leal, algo que garantiza a largo plazo el

cumplimiento por parte de los participantes de las obligaciones contraídas. Al fin y al cabo, se trata de crear confianza. Una confianza y un compañerismo que todos los bancos exigen en sus relaciones financieras, pero que pocos son capaces de mantener ante la perspectiva de ir por libre para conseguir mayores beneficios.

### 3) *¿Cuál es la relación que mantiene con la Banca tradicional?*

La relación que tiene Oikocredit con la Banca tradicional es que la utilizan, a nivel local, en las cuentas de remanso (son las que se utilizan en el tránsito hacia Oikocredit Internacional). En el caso de Oikocredit Euskadi, solo utilizan uno de estos dos bancos, Caja Laboral o Fiare Banca Ética (Oikocredit Catalunya también tiene cuenta en Triodos Bank). Una vez que está el dinero ahí, se traspasa a Oikocredit Internacional, a una cuenta que tiene en el Rabobank (entidad financiera holandesa) y, de ahí, a los proyectos que estén financiando. Utilizan los bancos como las cuentas de ahorro de cualquier banco. Pero, generalmente, no hacen uso de sus servicios financieros para obtener crédito, y tampoco apalancan su capital social para conceder una mayor cantidad de préstamos. Son independientes de los servicios financieros de la Banca tradicional. La independencia llega al extremo de no vincular la rentabilidad de Oikocredit, en ninguna medida, a la tasa de interés de mercado, ni al Euribor, ni a nada por el estilo. Han dado una rentabilidad del 2%, desde el año 1998, cuando el Euribor ha estado al 3%, y ahora que está al 0%.

Coop57 debe tener relación con las entidades bancarias porque ella no es un banco. El dinero que gestiona e intermedia lo hace a través de las entidades bancarias. Coop57, dentro del sistema bancario, ha buscado lo que cree que más se acerca a su forma de pensar. Y eso significa utilizar todo el sector de las cooperativas de crédito que existen en el Estado. Caja Laboral (País Vasco), Bantierra (Aragón), Caja de Abogados, Caja de Ingenieros, Caja de Arquitectos, Caja Rural Galega y Caixa de Guissona, son las entidades con las que trabajan de forma mayoritaria. Buscan el ámbito más cercano a su ideario, dentro de lo que es la banca convencional.

Como acabamos de ver, en ambos casos utilizan a la Banca tradicional como servidumbre de paso hacia sus propios objetivos. Saben que no pueden crear cuentas bancarias, al no disponer de ficha bancaria, pero se sirven de otras entidades que sí la tienen. Para ser coherentes consigo mismas, y con los demás, solo mantienen relaciones con aquellas entidades con las que les une una afinidad estratégica o ideológica. No están dentro del mercado financiero tradicional por el ánimo de lucro, sino por la

necesidad de usar sus servicios en todo aquello que ellas mismas no pueden solucionar. Respecto a los réditos o dividendos que reparte Oikocredit entre sus socios, podemos decir que habrá momentos en los que, desde un punto de vista economicista, invertir en Oikocredit no sea rentable, y momentos en los que puede ser razonable hacerlo, todo irá en función de cómo varíen los tipos de interés en el mercado internacional, ya que ellos mantienen constante el tipo de dividendo en el 2%. Es una prueba de su compromiso, constancia y regularidad, en los préstamos y en el pago de sus intereses. Algo que muchos inversionistas, sin duda, deberían tener en cuenta.

#### 4) *¿Cuál ha sido la razón de su crecimiento?*

El ritmo de crecimiento de Oikocredit ha sido muy importante, un 40% en los últimos cuatro años, pero no ha estado influido por la bajada de los tipos de interés del Euribor. Es un factor que lo ha facilitado, pero no es el fundamental de su crecimiento, porque un 2% de rentabilidad no es competitivo frente a otro tipo de inversiones. Hay que tener en cuenta que invertir en Oikocredit es invertir en capital social, es invertir en acciones. El perfil del riesgo en la inversión en Oikocredit es como la de un fondo de inversión, o bastante más alto, incluso. Y cualquier fondo de inversión, normalmente, renta mucho más que eso. No son comparables en términos de rentabilidad económica. Por eso, están convencidos de que quién invierte en Oikocredit es porque está buscando otro tipo de inversiones, más sociales y menos económicas.

Coop57 considera que la crisis económica ha hecho reaccionar a muchas personas que no quieren vincular su dinero con las entidades bancarias responsables de la misma. Estos ahorradores prefieren meterlo en algún sitio donde genere un impacto social. Con lo cual, hay un doble motivo que hace que cambien de entidad financiera. El primero, es la esencia de las finanzas éticas, es decir, «con mi dinero no». No quiero que se hagan una serie de cosas. Después, se añade un «con mi dinero sí». Sí quiero que se financien una serie de otras cosas, proyectos como los que se financian desde Coop57. Entonces, por una cuestión reactiva y por una cuestión propositiva, hay mas ahorradores éticos ahora que antes. A los ahorradores les parece muy interesante demostrar que las finanzas se pueden hacer de manera distinta, y que además funciona. Esta financiación aporta un valor cualitativo, no un valor cuantitativo, porque Coop57 es una entidad muy pequeña. Lo que ocurre es que, ahora, Coop57 tiene mucho más ahorro que préstamo. Es decir, han aumentado más los depósitos que los préstamos concedidos. Coop57 quiere que haya, cada vez, más proyectos económicos, más empresas, más entidades, que

trabajen con criterios de economía social y solidaria. Así, las finanzas éticas crecerán tanto como pueda crecer la economía social y solidaria.

Sin duda, aunque explicado de dos formas distintas, el resultado es el mismo. El ahorro ético ha crecido en los últimos, no por la búsqueda de un beneficio económico sino por la búsqueda de un mayor beneficio social. Ha sido tan dura la crisis financiera en nuestro país que ha ablandado conciencias, despertando a los ahorradores dormidos, y aflorando la solidaridad económica más de lo que nadie hubiera imaginado hace apenas unos años. ¿Cómo se consigue esto desde una entidad financiera? Desde luego, con seriedad, respeto y confianza en las personas y en el trabajo bien hecho. Pero, también con transparencia, compromiso y solidaridad. Valores muy necesarios en tiempos de escasez, porque representan la cercanía personal y humana en tiempos de desesperanza. Algo que la Banca tradicional no se ha cuestionado en ningún momento, preocupándose tan solo por los posibles beneficios que podía conseguir, antes y después de la crisis. ¿Será, a partir de ahora, su crecimiento tan firme y sostenido en el tiempo como el que presenta la Banca ética formal o informal? Habrá que esperar para ver qué nos depara el futuro.

### **6.5. Datos conceptuales**

Al igual que con las entidades formales, las preguntas de este apartado atienden, no tanto a cuestiones operativas de las propias entidades, como hemos visto hasta ahora, sino a cuestiones relacionadas con la propia esencia de la Banca ética informal. Con la excusa de conocer mejor las entidades éticas informales, aprovechamos para lanzarles una serie de preguntas que desde hace años vienen siendo recurrentes en el panorama bancario nacional. Preguntas que cuestionan, en mayor o menor medida, la función que realizan estas instituciones como intermediarios financieros, y perjudican gravemente su imagen como agentes de servicio público. En la preparación y elaboración de las preguntas ha estado siempre presente la idea de restar valor a los prejuicios que tradicionalmente se le han adjudicado a la Banca ética. A las entidades participantes se les agradece el interés con el que han acogido las preguntas. Sus respuestas nos han proporcionado una visión privilegiada sobre algunas de las ideas y conceptos que nos asaltan cuando pensamos en una entidad financiera ética. Naturalmente, las respuestas recibidas se corresponden con experiencias vividas en nuestro país, pero lo cierto es que estas situaciones también se dan en otros países. Por tanto, las posibles soluciones a estos problemas también pueden aplicarse a otros países donde existan dudas en la interpretación de estos conceptos.

1) *¿Cree que la Banca ética asume más riesgos que la Banca tradicional?*

Oikocredit está convencida de que el tipo de proyectos que apoyan es muy distinto de los que desarrolla la banca convencional. No hay comparación posible, ya que ningún banco tradicional, por ejemplo, invertiría para dar créditos a una cooperativa lanera en La Pampa, o a una microfinanciera en Bombay. Es muy arriesgado. Sin embargo, ellos lo hacen. Sus proyectos periódicamente están afectados por todo tipo de riesgos. El riesgo del país receptor (conflicto armado, desastres naturales, etc.), el riesgo cambiario (se conceden préstamos en moneda local, con lo que eso conlleva), el riesgo de los propios proyectos (a veces, las cooperativas prestatarias suelen ser muy endeblés). Estos riesgos la banca convencional no los admite. ¿Cómo es capaz Oikocredit de asumir dichos riesgos? Porque tiene un sistema de equilibrio de riesgos entre unos proyectos y otros, conoce muy bien las cooperativas, los cultivos de esas cooperativas agrícolas, sabe cómo funcionan las microfinanzas. Conoce muy bien su negocio, y tiene un sistema razonable y equilibrado de riesgos. Eso les ha permitido vivir durante cuarenta años. Entonces, ¿asume más riesgos que los demás? En este caso, asume una actividad que nadie más hace. El retorno de los préstamos en Oikocredit es de tres años, parece poco tiempo pero para los países con gran inestabilidad política es un plazo muy largo. Es un gran riesgo. Oikocredit concede préstamos en África con el riesgo que eso conlleva. En muchos países se entiende que el largo plazo son seis meses. ¿Quién da préstamos en Ruanda a tres años?

Coop57 cree que no es una respuesta que se pueda contestar con un monosílabo. Por un lado, sí se asumen más riesgos, porque muchos de los proyectos que financian tienen un alto riesgo financiero (son débiles, pequeños, proyectos nuevos que no encuentran ayuda en el sector bancario, etc.). Pero entienden que si quieren ser una herramienta al servicio de estas entidades, entonces, se tienen que arriesgar. Eso no quiere decir que sean unos inconscientes. Son arriesgados, pero no temerarios. De hecho, su ratio de morosidad es muy inferior al de la Banca tradicional. Además, su ratio de concesión de préstamos es elevadísima. En 2014, de 220 solicitudes de préstamos, concedieron 211. Rechazaron menos de 10, y muchos de los que concedieron eran arriesgados. La banca convencional solo concede préstamos a aquellas entidades que son muy solventes, a las que no lo son le mantienen el grifo cerrado. Si Coop57 quiere ser útil, entonces tiene que arriesgar. Pero, por otro lado, han diseñado un mecanismo propio de garantías para los préstamos, ligado a la confianza, que hace todo esto mucho más resistente y menos arriesgado. Son los *avales personales mancomunados*. Se trata de

buscar personas, pertenecientes al círculo de confianza del prestatario, que avalen una parte pequeña y personalizada del préstamo, hasta alcanzar la totalidad del mismo. A todas estas personas (avalistas) tan solo se les pide un compromiso. Nada más. Que se comprometan con el pago de esa pequeña parte del préstamo en caso de que no pueda hacer frente el titular. Si el préstamo, por ejemplo, no se puede devolver. Quien tendrá que devolverlo, en su nombre, serán esas personas que le han avalado. Esto hace que, al final, las redes sociales que se generan detrás de las entidades sean más fuertes. Y, también, que el proyecto de Coop57 sea más seguro, porque eso se traduce en unas morosidades más bajas.

Las entidades financieras que, en este caso, representan a la Banca ética informal, no comparten la acusación de asumir más riesgos, al conceder sus créditos, de los que asume la Banca tradicional. En realidad, y a pesar de lo que pudiera parecer, asumen menos riesgos que cualquier entidad bancaria tradicional. Por una sencilla razón, si fracasan en la gestión de sus préstamos nadie vendrá a rescatarles de su inminente quiebra. Tan solo ellos serán los responsables, y ninguna entidad ni organismo estatal les ayudará a recuperar su dinero. Es más, puede ser que se vean en serios apuros si los socios, inversores o donantes, sospechan que su dinero se ha gestionado de forma ilegal o fraudulenta. Por eso, han diseñado una serie de estrategias y avales, que les permiten continuar con sus actividades asumiendo un menor riesgo. Coop57, por ejemplo, con sus avales personales mancomunados lo que hace es diversificar el riesgo entre varias personas cuya única garantía es que conocen y confían en la responsabilidad del prestatario (y, evidentemente, también conocen y confían en la responsabilidad del prestamista). Por su parte, Oikocredit Internacional, dispone de una red extensísima de asociaciones de apoyo (las verdaderas propietarias del capital) que, de forma voluntaria, velan por el buen funcionamiento de la institución, amén de las muchas personas que se preocupan por el destino de los créditos en el lugar de su inversión. Ambas estrategias, la de Coop57 y la de Oikocredit, tienen una misma finalidad: conseguir el menor ratio posible de morosidad, y aumentar así los beneficios económicos de toda la comunidad. Por descontado, ese beneficio tiene una segunda consecuencia, y es el beneficio social de haber aprovechado los recursos de una forma eficiente. Esta es la mejor garantía de ser unos buenos gestores. No vamos a entrar en la finalidad de las inversiones, entendemos que siendo ambas cooperativas solo se realizarán aquellas que decidan los socios.

2) *¿Considera que los fondos de inversión éticos deben ser considerados como Banca ética?*

Jorge Berezo nos explica que existen fondos de inversión éticos de muchos tipos. Lo que hacen es escoger, dentro de las acciones que están cotizadas en la Bolsa de Nueva York, o en cualquier otra, donde hay quinientas empresas, las que mejor les parecen. Luego hacen una criba según sus propios criterios éticos, o teóricamente éticos (que no inviertan en armamento, tabaco, petróleo, energía nuclear, etc.), o buscan las que tienen mejor impacto laboral o medioambiental. Después, de entre todas las empresas cotizadas, eligen un determinado número de ellas en las que invierten su dinero. Esto, ¿que potencial transformador tiene? En realidad, muy poco. Tiene el poder que tiene toda la corriente de la responsabilidad social corporativa. Es decir, intentar meter en las grandes empresas el pequeño virus de la responsabilización por sus impactos, pero muchas voces están diciendo que es puro gatopardismo. Vestir las operaciones de otro color para seguir haciendo exactamente lo mismo, y perpetuando un sistema económico como el que tenemos. Él cree que los fondos de inversión éticos están en esa línea del gatopardismo. Aunque es difícil dar una opinión sobre eso, cree que es poco su poder transformador. Porque, si quiere que su inversión no pierda valor y, a la vez, ayude a transformar el mundo, esto no es suficiente para él.

Xavi Teis confiesa no ser ningún experto en fondos de inversión éticos, ni conocerlos en profundidad. Pero, según él, depende de quién los haga, y para qué los haga. Si se hacen desde una lógica mercantilista-capitalista, simplemente con el objetivo de buscar un nicho de mercado, no cree que vayan a servir de mucho. Si se hacen desde una visión transformadora, sin un objetivo de beneficio económico, y sirve para tener más herramientas a disposición de las entidades transformadoras, lo ve mejor. Pero, a partir de ahí, habría que ver cómo se articula todo. Qué mecanismos de funcionamiento tiene, qué grado de democracia puede soportar un fondo de inversión, qué impacto social, directo y económico tiene en las entidades y en las personas que forman parte de estas entidades. Para él, esto es lo principal. Si sirve para ser una herramienta más para transformar la sociedad, no hay ningún problema. Pero, habría que contrastarlo.

En este punto, volvemos a tener la sensación de que es muy poco lo que sabemos acerca de este tipo de producto inversor, menos todavía por tratarse de un producto creado por la Banca tradicional muy alejada del modelo bancario que estamos valorando (Banca ética informal). No obstante, las declaraciones que han provocado en nuestros interlocutores nos indican que debemos ser cautos y, en cierto modo, desconfiados ante

algo que no sabemos muy bien cómo funciona, ni tampoco las repercusiones que puedan tener dichas inversiones. Como muy bien reflexiona el representante de Oikcredit Euskadi, la idea principal es que estos productos se apoyan en el concepto de la responsabilidad social empresarial (RSC), y eso es algo que ya sabemos cómo funciona y qué peligros entraña. Por tanto, en cualquier caso, no deberíamos confiar en esos productos financieros si no estamos seguros dónde invierten, ni cuales son sus criterios de inversión. Lo que sí parece claro es que no se les puede considerar como Banca ética (ni formal ni informal), tan solo como otro producto más de la maquinaria e imaginación de la Banca tradicional para recoger el dinero de los ahorradores. En estas operaciones de marketing tratan de convencernos de que las empresas en las que invierten son más responsables que otras porque han sido evaluadas y contrastadas con unos criterios de RSC. Esto puede que sea suficiente para un inversor ávido de rápidos beneficios, pero puede resultar totalmente insuficiente para cualquiera que busque con su inversión una mínima transformación social, cultural o medioambiental.

3) *¿Considera que las Administraciones Públicas deberían conceder algún trato de favor a los bancos éticos?*

Oikocredit cree que no. En todo caso, podría haber algún apoyo de tipo fiscal. Sí podría haber un respaldo de legitimación por parte de la Administración Pública que reconozca su labor beneficiosa. Oikocredit no busca el apoyo de la Administración porque actúa para contribuir al desarrollo de las comunidades y de los países en el Sur, en un nivel en el que ya pueden actuar los mecanismos de mercado. Hay estrategias de desarrollo vinculadas al ámbito de la salud, de la educación, etc. Oikocredit, sin embargo, entra en un momento del desarrollo donde ya está presente la dinámica del mercado, hay cooperativas, microfinancieras, iniciativas económicas que deberían ser autosostenibles, etc. Entonces, Oikocredit contribuye dando créditos en condiciones favorables allí donde nadie más lo haría, porque son complementarios a todas esas iniciativas económicas. En el Sur es problemático vincularse a las Administraciones Públicas, porque pueden cambiar muy rápido de color político, y las relaciones que en un momento te benefician en otro te pueden perjudicar.

En Coop57 tampoco creen que deban tener ningún trato de favor. Ellos nunca han tenido una subvención. Ni han recibido dinero público. Les gusta que sea así. No es una queja. Es su propia postura en este tema. Lo que deberían hacer las Administraciones, según su posición, es favorecer la normativa, los reglamentos, el ecosistema más macro,



para que se puedan desarrollar proyectos de economía social y solidaria. No los tiene que hacer la Administración, ni tampoco subvencionarlos. Tiene que generar un marco favorable a eso, y ya está. Coop57 cree que las Administraciones deben actuar en este sentido. No cree que deban tener un trato de favor por ser entidades financieras éticas, porque eso genera un peligro de dependencia, y tampoco creen que eso sea bueno.

Al igual que vimos en las entidades formales, las respuestas a esta pregunta se pueden resumir en que, más que un trato de favor, lo que se pide a la Administración es un reconocimiento público de la labor social, cultural y medioambiental, que lleva a cabo la Banca ética informal como intermediario financiero en aquellas situaciones (inversoras, económicas, geográficas, etc.) donde es más difícil realizar ese trabajo, llegando incluso allá donde no llega la Banca tradicional. Por otra parte, desconfían de la dependencia económica de las Administraciones Públicas, y prefieren no recibir dinero, ni estar subvencionadas, porque eso podría hacer fracasar su labor como entidades libres e independientes.

4) *¿Considera que los microcréditos es la mejor herramienta para trabajar en el Tercer sector?*<sup>494</sup>

Jorge Berezo nos responde que no, no es la mejor. Es una herramienta que bien utilizada puede ayudar. Las teorías de desarrollo más vinculadas al desarrollo humano, como las que propone Amartya Sen, lo que dicen es que hay que dar oportunidades a las personas. Hay muchas personas que no tienen oportunidad de acceso a la salud, a la educación, a la seguridad, etc. Una de las cosas a las que no tienen acceso es, acceso al crédito. Crédito para crear su pequeño negocio, o para solventar algunas de las dificultades que la vida les trae. Muchas veces, en los países del Sur, se necesitan créditos para pagar los gastos funerarios que se llevan los ahorros de dos años. Entonces, dar crédito para un negocio, o para solventar emergencias en su vida cotidiana, es dar una oportunidad. Una oportunidad más. Ni más ni menos que otra. No es la herramienta, es una herramienta. Y, como todas las herramientas es, también, moralmente peligrosa. Así, como hemos visto que los excesos del crédito han llevado a la crisis de las hipotecas *subprime*, porque se estaba sobreendeudando a personas que no podían pagarlas. Eso también puede pasar en el Sur, con el microcrédito, al llevar a sobreendeudar a las personas. Al final, es poner sobre sus hombros un yugo demasiado pesado. Por eso, los microcréditos son un arma de doble filo que hay que aplicar muy bien. Oikocredit tiene una política muy

---

494 Esta pregunta no se le realizó a Coop57.

responsable en la concesión de préstamos, pero a veces es difícil de controlar. Lo que hace Oikocredit es dar un préstamo a una empresa microfinanciera local, que es quien mejor conoce el terreno, y ella lo microdistribuye. Al cabo de tres años recibimos el montante prestado más los intereses. El tipo de interés que se aplica es el normal bancario en esa zona (un 8%, ó 10%, suele ser lo normal), con la particularidad de que los bancos normales no se lo darían nunca a esa organización.

En esta pregunta, nuestras reflexiones y conclusiones son las mismas que las ofrecidas más arriba para la Banca ética formal. Veánse aquellas para conocer estas.

5) *¿Cree que el crecimiento económico de un banco ético puede hacer que deje de ser una entidad ética?*<sup>495</sup>

Xavi Teis nos responde que depende de muchas cosas. A veces, les proponen financiar proyectos con la sola intención de crecer más. Pero, el objetivo no es crecer más, el objetivo es transformar la sociedad. Si Coop57 crece será un buen síntoma, porque eso significará que se están haciendo más cosas que son transformadoras. Pero, crecer por crecer, no es para nada el objetivo. Es una consecuencia, nunca un objetivo. Por eso, deben vigilar las crisis de crecimiento que puedan tener para que no se desvirtúe la esencia del proyecto. Si la base social cree que deben ir por un camino, o por otro, eso desvirtúa y modifica la trayectoria. La suerte es que no depende de terceros, depende del colectivo. Ahí, el futuro no lo sabe nadie. La idea es que no tiene porque desvirtuarse, y tampoco se tienen que convertir en un gran banco como los actuales. Coop57 tiene una filosofía de crecimiento que va en dos líneas. Por un lado, el crecimiento interno o propio en estructura, que va detrás del crecimiento en actividad. Eso es muy importante, porque primero se crece, se aumenta la actividad, y después se consolida este aumento con un aumento de estructura. No se aumenta primero la estructura para aumentar la actividad. Por otro lado, su crecimiento va ligado al dinamismo, a la capacidad de organizarse de la sociedad. Eso quiere decir que Coop57 solo existe allá donde el propio territorio quiere que exista. Coop57 nunca ha ido a abrir una oficina a ningún sitio. En cada territorio existirá Coop57 el día que las personas de ese territorio crean que es importante, o es útil, para ellos tener una herramienta como Coop57. No solo eso, sino que sean capaces de autoorganizarse para crearla y mantenerla. Coop57 existe en distintos territorios del Estado español porque cada uno de ellos, su gente, ha decidido que lo va desarrollar. No porque desde Coop57 haya ido a ningún sitio a crearlo. Esto es

---

495 Esta pregunta no se le realizó a Oikocredit Internacional.

importante porque da un crecimiento en consonancia a las necesidades del territorio y a las voluntades de las personas. De esta forma, está perfectamente dimensionado el ámbito, o los intereses de actuación, con los intereses de la gente.

En esta pregunta, al igual que en la anterior, nuestras reflexiones y conclusiones son las mismas que las ofrecidas más arriba para la Banca ética formal. Veánse aquellas para conocer estas.

6) *¿Cree que debería existir un medidor de la ética para las entidades bancarias?*

Jorge Berezo nos responde que ya han habido intentos que tratan de medir el impacto social, no solo para la banca sino generalizados. Como EIRIS<sup>496</sup>, la auditoría de REAS, etc. Él cree que es un intento noble pero de muy difícil ejecución, porque al final nos metemos en el terreno de los juicios de valor, y objetivar eso le parece tecnológicamente inviable. Como filosofía es muy interesante, pero a la hora de llevarlo a la práctica, muy complejo. En cierto modo, ya existen los índices bursátiles éticos. Igual que los fondos de inversión socialmente responsables son analizados por consultoras para valorarlos, también existen consultoras que tienen una metodología particular para comparar las empresas que valoran la responsabilidad social, y crean índices bursátiles éticos con aquellas que tienen una mejor puntuación en ese índice. La tecnología está disponible y se está desarrollando pero la legitimidad social que pueda tener esa tecnología es muy discutible. Todas las empresas son mejores en unas cosas y peor en otras y, a veces, es una cuestión de marketing. Quien sabe vender mejor su fortaleza, y deja pasar su debilidad, dejará en nosotros una percepción más favorable. Soy escéptico en cuanto a estos índices.

Xavi Teis nos responde que no cree que esto sea posible. Ya que la ética es subjetiva. No se puede hacer un medidor. Un medidor es algo objetivo. Lo cual, a su modo de ver, es una contradicción. La ética es muy subjetiva y lleva, en muchas ocasiones, a situaciones de superioridad moral que tampoco son siempre acertadas. En cualquier caso, es muy difícil de hacer porque la ética va ligada a otras cosas que es muy difícil de contabilizar o de ponerle un nombre.

---

496 EIRIS (Experts in Responsible Investments) es una empresa inglesa de investigación y análisis en responsabilidad social corporativa, sustentabilidad y gobierno corporativo de las empresas que cotizan en Bolsa a nivel global y proveedor de información para diversos inversionistas globales. EIRIS proporciona investigación exhaustiva de casi 3.000 empresas en Europa, América del Norte y Asia Pacífico, a más de 100 clientes (gestores de fondos, fondos de pensiones, bancos, corredores de Bolsa y fundaciones, en todo el mundo).

En esta pregunta, al igual que en las anteriores, nuestras reflexiones y conclusiones son las mismas que las ofrecidas más arriba para la Banca ética formal. Veánse aquellas para conocer estas.

## **6.6. Datos valorativos**

Esta parte de las entrevistas ha sido más escueta. Solamente se les preguntó si tenían, o no, un código ético que guiara sus actividades financieras, y que nos explicaran, desde su punto de vista, cuáles eran los retos a los que se enfrentaba la Banca ética en el futuro.

### *1) ¿Dispone su organización de un código ético interno?*

En Oikocredit Internacional existe un código ético que se aplica también a la asociaciones de apoyo, y se firma entre ambas partes. Luego ese código interno se hace saber a todos los voluntarios y personal. Como tal, no hay un organismo que sea el Comité de ética. Sí que hay figuras internas similares al canal de denuncia. Hay dos personas, una para el personal interno de Oikocredit (*confidentiality officer*) a quien se puede acudir de forma confidencial para todos los conflictos, no solo éticos, también pueden ser de otro tipo. Y hay otra persona, exactamente igual, para las asociaciones de apoyo. Este es el canal. Nunca nos hemos encontrado con problemas de esa índole, por eso no está articulado, como tal, el Comité de ética. Existe esta figura de denuncia que reporta exclusivamente ante la Dirección General, y además reporta de manera confidencial, no puede desvelar los detalles de las personas más que en procedimientos formales. Se trabaja mucho en la generalización de la cultura ética dentro de la organización.

En Coop57, no existe un código ético.

En esta pregunta, al igual que en las anteriores, nuestras reflexiones y conclusiones son las mismas que las ofrecidas más arriba para la Banca ética formal. Veánse aquellas para conocer estas.

### *2) ¿Cuáles son, en su opinión, los retos a los que se enfrenta la Banca ética?*

Jorge Berezo nos responde que la Banca ética es muy heterogénea. Lo que, en cierto modo, aglutina la Banca ética es un carácter contracultural. Representa una alternativa. Y, como tal alternativa, ya tiene valor en sí mismo, independientemente de su tamaño. Seguramente, tenga poco que ver Coop57 con una microfinanciera de Marruecos, hay quien apoya la agricultura ecológica y quien apoya a las ONG's, etc. Cada entidad

destina su dinero a distintos nichos financieros. Hay muchísimas opciones de desarrollo en las finanzas éticas, pero tienen poco que ver unas con otras. Lo único que les une es su cariz contracultural. En ese sentido, se están dando pasos importantes en el reconocimiento de la Banca ética por parte de la sociedad. Solo ese reconocimiento hace que una parte de la ciudadanía cuestione las actividades de la Banca tradicional. Aunque tampoco es mucho mérito, con la que han lidiado con las preferentes, con las hipotecas *subprime*, han labrado su propio terreno. Que haya una banca que, en el terreno de la palabra, se arroge el adjetivo de ética ya está diciendo que hay otra que no lo es. En el terreno de las ideas se están dando pasos. Esto presiona a la banca convencional que reacciona, por parte de los grandes bancos, con movimientos de aproximación a las características de la Banca ética, aunque todavía muy tímidos. En este terreno hay avances. Donde es muy difícil luchar contra la banca convencional es en el terreno de las operaciones. Por tamaño ganan a la Banca ética, y seguirán ganando siempre por goleada. Por más que las entidades éticas hayan crecido mucho en los últimos años. No. Ahí no va a ganar, por eso es muy importante que la Banca ética no afronte la batalla en ese terreno, en terreno del tamaño. Hay que mantenerse firme donde se es fuerte, en los valores y en la legitimidad social. Porque es ahí donde se está librando la batalla. Además, tampoco hay tantos proyectos socialmente responsables, maravillosos. No hay tantas empresas de inserción que hagan agricultura ecológica, no hay tantas residencias de ancianos, o de personas con discapacidad autogestionadas. No hay tantos proyectos maravillosos a los que prestar el dinero desde la Banca ética. Está avanzando, tiene sus propias limitaciones operativas, y se está manteniendo firme en el terreno de los valores, que es donde hay batalla.

Xavi Teis nos responde que su reto es fortalecer la economía social y solidaria como una alternativa que, creen, tiene una oportunidad de transformar la economía. Al final, lo que quieren, al fortalecer la Economía social y solidaria, es que pierda sus apellidos y pase a ser solo Economía. Tal como ellos entienden que debe ser. Lo que ahora se llama Economía creen que no es deseable que exista. Por eso, el reto es intentar poner su granito de arena para que podamos ir caminando hacia ese objetivo, y podamos fortalecer esta economía social y solidaria. Consecuencia directa de todo esto es que las finanzas éticas van a crecer, porque el ámbito natural de financiación de estas entidades somos todos nosotros, somos la sociedad en su conjunto. Con lo cual, no quieren crecer para algo que no existe, sino para crear ese algo. Su objetivo va en ese sentido, en el de fortalecer y crear nuevos proyectos de economía social y solidaria.

En esta pregunta, al igual que en las anteriores, nuestras reflexiones y conclusiones son las mismas que las ofrecidas más arriba para la Banca ética formal. Veánse aquellas para conocer estas.

## 7. OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS. LOS SEGUROS ÉTICOS

Normalmente, al hablar de finanzas (ya sean, éticas o tradicionales), no solemos tener en cuenta a las compañías de seguros. Algo comprensible, por otra parte, pues ellas no son entidades dedicadas a conceder préstamos. Sin embargo, lo vimos en el primer capítulo, las compañías de seguros son otro tipo de intermediarios financieros, como lo son los bancos, ya que recogen el ahorro de los ahorradores y lo ponen a disposición de los inversores pero, a diferencia de ellos, las compañías de seguros no pueden crear dinero. Las aseguradoras, por el volumen de capital que gestionan, son un sector estratégico dentro del sistema financiero de cualquier país, y mantienen relaciones muy estrechas con las entidades financieras, aunque solo sea porque esas cantidades enormes de dinero han de ser depositadas, guardadas e invertidas, en (o desde) alguna entidad financiera. El poder de negociación que tienen las grandes compañías de seguros en las entidades bancarias es formidable. Esta es la razón por la cual muchas entidades bancarias se dedican también al negocio de los seguros, porque aumentan el volumen de capital que gestionan, al tiempo que lo invierten obteniendo grandes beneficios. Recordemos que se conoce como Banca universal aquel tipo bancario que ofrece servicios, tanto financieros (créditos) como de aseguradora (seguros).

Al igual que ocurre con la banca, las aseguradoras son instituciones financieras con una gran responsabilidad inversora, ya que disponen de ingentes cantidades de dinero que deben invertir siguiendo algún tipo de criterio. Lo más común es que decidan el destino de sus inversiones en función de la mayor rentabilidad económica (al igual que hacen los bancos y, muchas veces, en comunión con ellos). Si por alguna razón, dichas inversiones no coincidiera con la idea que tienen de ella sus asegurados, que son quienes pagan las pólizas, la compañía podría verse en serios apuros. Sin embargo, esto no es probable que ocurra (de hecho, no ocurre nunca), entre otras cosas, porque las compañías de seguros (al igual que los bancos) no son nada transparentes, no informan a sus clientes acerca de qué hacen con el capital recibido a cambio de sus pólizas, en qué banco lo depositan, o qué tipo de inversiones realizan. En realidad, no tienen ninguna obligación de hacerlo, son empresas privadas (al igual que los bancos), y se deben a sus accionistas (al igual que los bancos), no a sus clientes.

Como vemos, nos encontramos de nuevo ante el mismo tipo de dilema moral relativo al uso del dinero, basado igualmente en la falta de coincidencia de principios entre ahorrador e inversor, aunque quizás el caso de las aseguradoras es menos conocido. La cuestión que ponemos sobre la mesa es la siguiente, ¿tenemos derecho a saber qué se hace con el dinero de las pólizas de nuestros seguros? ¿Es lícito adquirir una póliza de seguro de vida, por ejemplo, emitida por una empresa que invierte en armamento? ¿Hasta dónde llega nuestro derecho como consumidores de productos de ahorro y previsión? Si hemos sido capaces de exigirles a las entidades bancarias que inviertan nuestros ahorros con criterios éticos, ¿no seremos ahora capaces de decirles a las aseguradoras que inviertan nuestros ahorros también con criterios éticos? Al parecer la historia se repite. Así como hace unos años, las malas prácticas de la Banca tradicional facilitaron el nacimiento de la Banca ética, ahora las malas inversiones realizadas por las aseguradoras podrían facilitar el nacimiento de unas aseguradoras alternativas, de unas aseguradoras éticas. No hay que irse demasiado lejos para comprobarlo. En nuestro país, ya disponemos de una institución encargada de valorar a las compañías aseguradoras en función de las inversiones que realizan. Se trata del sello EthSi.

### **7.1. El sello EthSI (*Ethical and Solidarity Based Insurance*)**

Una vez conocidas las actividades de los dos tipos bancarios (Banca tradicional y Banca ética), si tomásemos la decisión de disponer de un sistema financiero nacional, lo más ético posible, entonces necesitaríamos tanto a los intermediarios monetarios éticos como a los no monetarios éticos<sup>497</sup>. Hasta ahora, nos hemos centrado en la Banca ética como la única institución que representa a los intermediarios monetarios éticos de nuestro país pero, ¿qué entidades representan a los intermediarios no monetarios? Ya los vimos en el primer capítulo, entre ellos se encontraban las compañías de seguros. Entonces, nos preguntamos ¿qué compañías de seguros podríamos calificar como éticas en un supuesto sistema financiero ético nacional?

Esta pregunta hace mucho tiempo que se la vienen haciendo distintos colectivos, entre ellos, los miembros de FETS, a través del Observatorio de las Finanzas éticas. La idea es demostrar la viabilidad de gestionar seguros (y el gran capital del que disponen) de una manera más ética y responsable. Así, en 2009, surgió la certificación EthSI

---

<sup>497</sup> Recordemos, los intermediarios financieros se dividen en monetarios y no monetarios. Solo los primeros son capaces de crear dinero.

(*Ethical and Solidarity Based Insurance*),<sup>498</sup> un sello de alcance europeo que garantiza la calidad de la gestión de las empresas aseguradoras. El comité evaluador de este sello es un comité independiente que examina si las compañías, los *brokers*<sup>499</sup> y las corredurías, tienen un comportamiento ético, tanto en relación con la misma organización como en relación con los productos que ofrecen y con las inversiones que realizan. El objetivo es fomentar los intercambios entre los diferentes actores del sistema financiero ético y solidario del Estado y valorar su impacto sobre el ámbito socioeconómico.

El sello EthSI avala el compromiso social y ambiental de las organizaciones que operan en el mercado asegurador. Demuestra que en este sector también se puede actuar con criterios de responsabilidad, sostenibilidad y transparencia. En nuestro país, varias corredurías y compañías de seguros ya disponen de esta certificación (Arç, Seryes, Atlantis Seguros, o DKV Seguros).

Algunas cifras apuntan a que hoy, en España, las compañías aseguradoras administraron durante el 2012, aproximadamente, un cuarto de billón de euros correspondientes a reservas de seguros de vida, primas de seguros y fondos de pensiones. Las cifras muestran que el sector asegurador es estratégico dentro del sistema financiero y es, a su vez, corresponsable de la actual crisis financiera.

De la misma manera que elegimos un banco para depositar nuestros ahorros, los ciudadanos y ciudadanas también tenemos un papel activo y crítico a la hora de escoger con qué entidad contratamos nuestros seguros. Podemos elegir una organización de seguros convencional o apostar por una opción de consumo responsable y transformador y contratar nuestros seguros con una entidad de seguros éticos.<sup>500</sup>

Las corredurías Arç y Seryes, que juntas integran el proyecto CAES<sup>501</sup>, ofrecen seguros éticos y solidarios. Lo hacen con la convicción de que es posible recuperar la función

---

498 El sello EthSI (*Ethical and Solidarity Based Insurance*) es un instrumento del Observatorio de las Finanzas Éticas, perteneciente a FETS (Financiación Ética y Solidaria), que se dedica a la observación, el análisis y la elaboración de estudios, de carácter puntual y periódico, sobre la realidad y el impacto de las finanzas éticas en el ámbito socioeconómico catalán y español. La valoración y el otorgamiento del sello EthSI los lleva a cabo un comité evaluador independiente formado por expertos vinculados a la economía social y solidaria.

499 Los *brokers* son personas o instituciones encargados de actuar como intermediarios entre compradores y vendedores mediante una comisión, que puede ser fija o variable. Es necesario que cuenten con una licencia para realizar sus operaciones.

500 Gómez, A., «Seguros éticos, ¿otro oxímoron?», *Portal de Economía solidaria*, 14/02/2014.

501 CAES, Cooperación para el Aseguramiento Ético y Solidario, es un proyecto de intercooperación de las corredurías SERYES y Arç Cooperativa para el fomento y el desarrollo del seguro ético y solidario en la economía social y solidaria. Arç Cooperativa y SERYES son corredurías de seguros registradas con el sello EthSI que operan en el territorio español y que trabajan para desarrollar el mercado social. CAES cuenta con el apoyo de CAES Italia y con el patrocinio de Atlantis Grupo Asegurador.



social original de los seguros. Para los artífices de CAES, deben aflorar de nuevo los beneficios sociales que reportan los seguros: la estimulación de la responsabilidad ante terceros, el fomento del espíritu de previsión entre las personas y la financiación de las inversiones socialmente responsables.

Recientemente, se ha celebrado en Barcelona el *I Forum de Seguros Éticos*<sup>502</sup>, organizado por FETS, para dar a conocer el sello de garantía europeo EthSI, así como las distintas experiencias en seguros éticos que se están llevando a cabo. El objetivo es fomentar los intercambios entre los diferentes actores del sistema financiero ético y solidario del Estado, y valorar su impacto sobre el ámbito socioeconómico. Según los organizadores, las aseguradoras mueven cantidades de dinero equivalentes al 6% del PIB, y el volumen de inversión, en 2017, fue de 290.000 millones de euros, cifra que equivale a casi la mitad del gasto sanitario en España, ese mismo año. Como ya hemos comentado, muchas de esas inversiones suelen ser opacas, y a menudo van destinadas a sectores poco éticos, como por ejemplo, a la inversión en industria armamentística<sup>503</sup>. Por esa razón, las organizaciones de finanzas éticas consideran imprescindible que las entidades aseguradoras, los mediadores de seguros y los productos ofrecidos, incorporen valores éticos y solidarios para hacer del seguro un mecanismo de transformación y protección social que garantice al asegurado la calidad de la gestión, el servicio y la transparencia en la actividad y el destino de las inversiones.

## 8. RECAPITULACIÓN

En este capítulo hemos visto cómo diferenciar la Banca ética de la Banca tradicional, y también cómo diferenciar la Banca ética formal de la Banca ética informal. La finalidad de todas estas diferenciaciones está en tener claras las ideas acerca de qué es, y qué no es, una Banca ética. Algo que muchas veces nos resulta difícil de explicar y de entender. Por otro lado, la parte más importante del capítulo se ha dedicado a mostrar las diferentes prácticas bancarias éticas, formales e informales, de las entidades que operan en nuestro país. Es posible que en un futuro no muy lejano otras entidades bancarias se sumen a las entidades éticas que ya conocemos. Si el trabajo de análisis e interpretación que hemos realizado en este capítulo está bien hecho, no debería existir ningún problema en aceptar a todas aquellas entidades que reúnan los requisitos previos exigidos para ser

---

502 Celebrado el 15 de marzo de 2018, en la Sala Emprèn de Barcelona Activa, Carrer Llacuna 162, Barcelona.

503 Según ha denunciado de forma recurrente la organización Banca Armada. *Vid.* <http://www.bancaarmada.org/es/>

una Banca ética, ya sea formal o informal. Esto significará que nuestro análisis ha sido el correcto, aunque tarde mucho tiempo en producirse esa incorporación.

Respecto a las conclusiones finales de nuestro estudio, hay que decir que la importancia de los datos recogidos es muy significativa. En primer lugar, por su carácter concreto y minucioso, algo que resulta novedoso en los estudios comparados sobre esta materia. En segundo lugar, porque representan el afianzamiento de un modelo bancario, todavía bastante minoritario, pero con gran proyección de futuro. La prueba está en el mantenimiento de los créditos, de los ahorradores y de sus depósitos, en plena época de crisis financiera. Ciertamente, la Banca ética ha mantenido el tipo y ha crecido, incluso en los peores momentos, cuando otras entidades mucho mayores han desaparecido. La fortaleza de este tipo de instituciones, lo hemos visto, no se sustenta sobre los pilares del marketing publicitario, ni sobre una mayor o menor rentabilidad, sino en una serie de valores y principios comunes que vertebran a cada entidad bancaria, a sus trabajadores y a sus clientes. Es lo que conocemos como tipo bancario ético. Conocer cuáles son los concretos valores y principios que manejan este tipo bancario, lo veremos en el próximo capítulo.

## Capítulo VI

### DECÁLOGO PARA UNA BANCA ÉTICA IDEAL

En este último capítulo, después de analizar el aspecto más descriptivo de la Banca ética, abordaremos el aspecto normativo de la misma. Es decir, aquel que se centra, no tanto en saber *qué es*, sino en *cómo debería ser* una Banca ética. Esta parte, sin duda, es la más importante de la tesis por todo lo que ello significa. Al fin y al cabo, el aspecto ético es la característica que mejor define a este tipo bancario y, sin embargo, todavía no le hemos prestado la atención que merece. En parte, porque era necesario realizar una tarea previa de clasificación y definición, y no correr el riesgo de confundir términos ni mezclar conceptos, algo que todavía hoy sucede con cierta frecuencia; y, en parte, porque hemos considerado más prudente conocer primero los problemas a los que se enfrenta este tipo bancario, para ofrecer después algún tipo de normatividad deontológica que trate de solucionarlos. Así, presentamos en este capítulo un listado de valores y principios que han de servir para encauzar las acciones de cualquier entidad bancaria, con mayor motivo, las de una Banca ética. Una institución tan singular como esta, que asume como su finalidad y propósito la mejora de los derechos económicos y sociales de las personas, el respeto por el medio ambiente y la reducción de la brecha de género, se enfrenta a situaciones muy difíciles y complejas en el mundo real. Y, lo hace, con la convicción de que esa mejora es posible por medio del crédito bien administrado, el respeto a sus clientes, y con una transparencia y un control de las finanzas fuera de toda duda. La Banca ética es una banca real que no rehuye los retos sociales, ni tampoco los financieros. La Banca ética tiene las ideas muy claras y las convicciones muy profundas, y sabe que la diferencia esencial entre «ser» una Banca ética y «deber ser» una Banca ética estriba en poder distinguir la Banca ética real de la Banca ética ideal. Ya que una y otra se retroalimentan mutuamente para ofrecer el mejor servicio bancario.

La primera la hemos visto en los capítulos anteriores. Ahora, nos centraremos en descifrar qué significa ser una *Banca ética ideal*. Cuando, en el capítulo III, hacíamos referencia a los elementos inmateriales o implícitos de la Banca ética ya apuntábamos su carácter de Banca ética ideal. Hablábamos entonces de la necesidad de tener o encontrar una banca que fuera realmente «ética». Así, hemos descrito los elementos materiales e

inmateriales que mejor reflejan el carácter de la Banca ética real, y lo hemos hecho dejando la puerta abierta a una posible mejora de esa realidad. Dicha mejora debe ser completada, una vez satisfechos sus elementos materiales, con una revisión continuada de los valores y principios que toda Banca ética debe tener. De esta forma, la Banca ética real se diferencia del resto de tipos bancarios por sus principios éticos que son, al mismo tiempo, los que definen su especialidad y singularidad.

A continuación, analizamos cómo debería ser una Banca ética ideal, y lo hacemos desde la triple perspectiva de los valores, los principios y las normas. Estos son los tres niveles de reflexión ética más importantes para cualquier actividad humana. En este caso, los aplicaremos a la actividad bancaria, algo que hasta ahora había estado fuera de nuestro análisis metodológico. Esto nos permitirá poder elaborar un listado tentativo de principios básicos o elementales para cualquier entidad bancaria ética. Un listado que se acerque a las expectativas de los clientes y usuarios más exigentes. De esta forma, nos acercamos a la idea, no tan original, de disponer de un *código ético básico*, general y abierto, que sea a la vez real y efectivo para todas las entidades representativas de la Banca ética formal e informal. Unos principios que, tal como los entendemos nosotros, han de servir de guía y ejemplo, no solo para las entidades bancarias éticas, en particular, sino para la banca, en general, ya que su implementación significará un acercamiento a los comportamientos honestos que tanto demanda la sociedad.

## 1. LA CONFIANZA COMO EL VALOR COMÚN A TODO EL SISTEMA FINANCIERO

Para Niklas Luhmann<sup>504</sup> confiar es manifestar tranquilidad y seguridad ante una persona, cosa o situación, de la que se espera que se porte bien, funcione correctamente, o que ocurra tal y como se pensaba. La confianza, la fe en las expectativas de uno, es un hecho básico de la vida social, y constituye uno de los elementos dentro de los cuales vivimos nuestra vida cotidiana. Una completa ausencia de la confianza resultaría paralizante para la sociedad. En cambio, mostrar confianza personal o institucional es adelantar el futuro, es comportarse como si el futuro fuera cierto y confiable sobre la base de unas experiencias previas. Gracias a la confianza, muchas situaciones en las que existe incertidumbre, como las actividades bancarias o las inversiones financieras, por ejemplo, pueden ver reducidos sus costes de transacción y supervisión, así como los riesgos derivados de negocios con información parcial o incompleta. El mundo que vivimos es

---

504 Luhmann, N., *Confianza*. Anthropos: Barcelona, 1996.

abrumadoramente complejo en todos sus órdenes (económico, financiero, tecnológico, militar, etc.), de modo que la confianza constituye un mecanismo esencial para afrontar con ciertas garantías esta complejidad. Sin embargo, la confianza también supone la aceptación de ciertos riesgos, ya que no se confía de modo incondicional, sino dentro de ciertos límites y con relación a unas expectativas racionales y específicas. La confianza tiene la virtud de reducir la complejidad social, es decir, simplifica la vida humana y la de las instituciones por medio de la aceptación del riesgo.

Para este autor, la idea de confianza es un elemento clave en el concepto «capital social», utilizado especialmente en Economía y Ciencias Sociales. Concepto que viene definido por las conexiones entre los individuos y las redes sociales, y las normas de reciprocidad y confianza que surgen de esta interacción. En este sentido, el concepto de capital social está muy relacionado con lo que se denominan *virtudes cívicas*; ya que el capital social incide en el hecho de que las virtudes cívicas son más poderosas cuando se inscriben en el marco de redes sociales de relaciones recíprocas. La idea principal del capital social es que, tanto las relaciones sociales repetidas, como las redes sociales en las que se cultiva la confianza, constituyen un verdadero capital, una riqueza social. Y, a consecuencia de la confianza generada entre todos (amigos, familiares, profesionales, vecinos, etc.), el capital social produce incentivos para cooperar basados en experiencias pasadas positivas. Así, la confianza entre individuos deviene en confianza entre extraños y confianza en el conjunto de las instituciones sociales; en última instancia, conlleva un conjunto de valores, virtudes y expectativas, dentro de la sociedad como un todo. Sin esta interacción la confianza decae y se manifiestan serios problemas sociales.

Según el Diccionario de la RAE, en su edición digital, el término confiar<sup>505</sup> se define como: «depositar en alguien, sin más seguridad que la buena fe y la opinión que de él se tiene, la hacienda, el secreto o cualquier otra cosa». Esto significa que, cuando confiamos en alguien para realizar alguna tarea, no necesitamos tener la completa seguridad de sus habilidades y destrezas, basta con creer que las tiene, sin más seguridad que la buena fe y la opinión que de él se tenga, esto es, de su reputación. Esta definición hace referencia a la profesionalidad, honradez y honestidad necesarias para poder llevar los negocios de otra persona (la hacienda, el secreto o cualquier otra cosa). En realidad, la confianza (del latín, *fiducia*) nos garantiza que la otra persona actuará de tal manera que no perjudicará nuestros bienes. Confiar, al fin y al cabo, es creer que la otra persona,

---

505 Versión electrónica de la vigésimo tercera edición del Diccionario de la Lengua Española, 2014.

Entrada: «Confiar».

dada la imagen que proyecta, actuará tal y como nosotros lo haríamos en esa situación en concreto.

Son, precisamente, estos dos elementos, la buena fe y la propia reputación, donde se apoya todo el sistema financiero global. La confianza depositada en las instituciones financieras representa el elemento inmaterial por excelencia. El activo intangible, según el argot financiero, de mayor peso específico. Ya que aporta sentido y garantía, no solo a las transacciones bancarias entre sí, sino, de forma general, a todo el sistema económico y financiero del Estado. Sistema que refleja, en gran medida, la efectividad del vínculo que existe entre el sector financiero y la economía real de un país. Si no confiásemos en las instituciones financieras tampoco sería posible, el comercio internacional, la creación y el mantenimiento de las monedas<sup>506</sup>, los intercambios de divisas, el mercado bursátil, los depósitos de capital, o los préstamos interbancarios, por ejemplo. Prácticamente, todos los organismos financieros internacionales están basados en la confianza mutua entre instituciones (por supuesto, también, en el cumplimiento de los Tratados, en las leyes internacionales sobre el pago de la Deuda Pública, en la regulación de los mercados financieros, etc.). Por esta razón, la confianza en, y dentro de, las instituciones financieras representa la clave de bóveda que sostiene todo el entramado económico de cualquier país. Sin ella, las relaciones comerciales y financieras no serían posible.

El sistema financiero es «el conjunto de intermediarios y activos financieros que transforman el ahorro de los ahorradores en capital para los inversores». Es decir, el sistema financiero, como conjunto de instituciones, cumple con la importante tarea de asignar los recursos económicos, ya que traslada el capital de los ahorradores hasta los proyectos de los inversores, satisfaciendo así las necesidades de ambos. Todo se basa en que los ahorradores depositen su dinero en las entidades bancarias (porque confían en recuperarlo cuando lo necesiten), y los inversores reciban el crédito solicitado (porque los bancos confían en que lo recuperarán con intereses en el plazo fijado). Se trata de un complejo sistema de confianza múltiple. Por una parte, tenemos a los ahorradores, que deben confiar en las entidades de crédito para la custodia de sus ahorros. Por otra parte, tenemos a los inversores, que deben confiar en las entidades de crédito para la concesión de sus préstamos. Y, por último, tenemos una confianza mutua, no directa sino indirecta, de ambos actores en el intermediario común (el banco) para que estos trámites se lleven

---

<sup>506</sup> Recordemos que el valor de nuestro dinero depende de la confianza que transmitimos a los demás. Si no somos creíbles ante el pago de una deuda, nuestro dinero perderá credibilidad y se devaluará. Hoy día, todas las monedas que existen son fiduciarias, es decir, tienen valor porque confiamos en que su respaldo económico es suficiente como para saldar todas las deudas contraídas, principalmente, la Deuda Pública.

a cabo de forma efectiva. Es decir, son las entidades de crédito quienes facilitan la labor de intermediación al ofrecer garantías a ambas partes. Garantizan que los ahorros están invertidos de forma segura, al tiempo que garantizan que las inversiones también están respaldadas por unos ahorros ciertos y seguros. En otras palabras, las entidades de crédito tienen la obligación de ser fiables, dignas de nuestra confianza (dada su buena fe y su reputación), para que todo el sistema financiero funcione correctamente, de forma rápida, eficaz y barata (otra cosa será el precio que nos cobren por ello).

Sin embargo, esta situación tan idílica, no siempre se cumple. Muchas veces las entidades de crédito han abusado de la buena fe de sus clientes (por ejemplo, al ejecutar hipotecas dejando a familias en la calle, negando créditos a las PYMES, o exigiendo cláusulas abusivas en sus contratos de préstamo), o de sus inversores (por ejemplo, al vender acciones preferentes a personas sin conocimientos financieros). Los bancos en nuestro país ha sido protagonistas en los últimos años de terribles e insensibles acciones contra sus propios clientes. Sirvan, como ejemplo, los millones de euros estafados con la venta de acciones preferentes, el cobro de sobresueldos estratosféricos, las jubilaciones con primas millonarias, el uso de tarjetas *black* para gastos personales de los directivos, los desahucios exprés, la salida a Bolsa de paquetes de acciones fraudulentas, etc. Sus actividades financieras, siempre al límite de la ley, han perjudicado gravemente la imagen de la banca y su reputación, permitiendo que millones de personas, no solo sus clientes, duden de su buena fe.

Ha sido, precisamente, en estos años de crisis financiera cuando la Banca ética ha tomado impulso y ha crecido de forma exponencial. Las razones tienen que ver con la confianza, con la buena fe y con la reputación. Las que ha perdido la Banca tradicional y ha ganado la Banca ética. No se trata de hacer un análisis simplista o demagogo, pero en el sector bancario la confianza se traduce en algo muy concreto: confiar en que la entidad usará nuestros ahorros de una forma correcta y cuidará de ellos como lo haríamos nosotros mismos, sin arriesgarlos en proyectos inútiles. Y esto es algo que la Banca tradicional no ha hecho, a pesar de tener todo a su favor. Sus imprudentes aventuras expansionistas nos llevaron directamente a la actual crisis financiera (ya lo hicieron también en la crisis de 1929, conocida como la Gran Depresión). Ha sido necesario mantener, contra viento y marea, la confianza en todo el sistema financiero global, y poner sobre la mesa miles de millones de euros/dólares, para poder decir que, tras más de diez años de penuria económica, ahora empezamos a salir de la crisis. No toda la responsabilidad ha sido de la Banca tradicional, también los organismos de

control y supervisión tuvieron la suya, sin olvidar la de quienes pudiendo preverla, por estar más preparados (los economistas), ni siquiera la vieron venir. Hoy, no es tiempo de lamentarse sino de ser realista, de poner los medios técnicos y humanos para que no vuelva a ocurrir. Las instituciones oficiales tienen la obligación de controlar y supervisar el sistema financiero en su conjunto, pero los clientes y usuarios de la banca también tenemos las nuestras, las más importantes son: estar informados y actuar cuando creamos que se han vulnerado nuestros derechos como consumidores de servicios bancarios.

Para terminar, diremos que las entidades bancarias, las éticas y las tradicionales, han de ser capaces de generar la mayor confianza posible entre sus clientes y usuarios, para que estos puedan tomar las mejores decisiones. Su trabajo, responsable y honesto, debe ser el mejor aliado para unos ahorradores que exigen respeto, seguridad y garantía para su dinero. Las entidades bancarias han de ser cercanas, transparentes y sinceras si quieren mantener una buena reputación. La confianza es el intangible que mejor conecta los deseos de todos los actores (intermediarios, mercados, ahorradores, supervisores, inversores, etc.), y permite crecer en una dirección que potencia sus virtudes cívicas, las individuales y las colectivas. La confianza favorece el acercamiento entre los intereses del banco y los deseos de sus clientes. Un banco alejado de sus clientes está desconectado de la realidad, por eso, incluso con las nuevas tecnologías, las entidades bancarias deberían esforzarse en ser lo más sinceras y comprometidas posibles con las expectativas de sus clientes. Solo así, conseguirán ser creíbles y mantenerse a flote ante los nuevos retos que nos depara el futuro.

En nuestra tesis, la confianza es el elemento de mayor valor inmaterial presente en todos los tipos bancarios (Banca tradicional, ética, central). Sin ella, ninguno de los modelos expuestos podría llevarse a la práctica. La confianza en el sistema financiero es fundamental para todos los participantes (clientes, inversores, ahorradores, entidades financieras, supervisores del sistema). Y, todos somos responsables de su mantenimiento. Cada uno desde su posición. Los ahorradores deben confiar en los bancos, en el sistema de supervisión, en sus gestores, etc. Pero, antes deben informarse sobre sus campos de inversión, sus prácticas bancarias, el precio de sus comisiones, etc. Ser clientes de una entidad bancaria obliga a mirar con lupa estas situaciones, al menos, tanto como lo hacen ellas cuando se les solicita un crédito. Los clientes y usuarios de la banca no debemos sentirnos cautivos ni rehenes de sus prácticas, si no nos gustan, o nos han perjudicado de alguna forma, tenemos la obligación moral de denunciarlas y hacerlas públicas para que se corrijan y, en la medida de lo posible, desaparezcan del universo bancario habitual.



## 2. VALORES QUE DEFINEN A UNA BANCA ÉTICA

Definimos los valores como «aquellas virtudes o cualidades que caracterizan a una acción, a una persona o a una institución, y son aceptados por una gran parte de la sociedad por entender que son beneficiosos y positivos para alcanzar la buena vida y la vida buena»<sup>507</sup>. Los valores son cualidades inmateriales de carácter universal que son considerados, en sí mismos, valiosos porque benefician o mejoran nuestra existencia vital y la de quienes nos rodean. Los valores no son innatos sino que se adquieren a lo largo de la vida de las personas o de las instituciones. Nos impulsan a actuar de una cierta manera porque forman parte de nuestras creencias más íntimas, porque los hemos interiorizado a lo largo de nuestra experiencia vital. En este sentido, podemos decir que los valores definen a quienes los ejercen, y también a quienes los aceptan o los rechazan.

Toda actividad voluntaria encierra un sentido teleológico: se dirige a la consecución de unos fines. El ser humano solo convierte en meta de su actuación aquello que estima valioso. Por tanto, cuando en nuestro actuar buscamos un fin, previamente hemos llevado a cabo un juicio positivo sobre la “valiosidad” (lo valioso) del mismo. Así, descubrimos la relación existente entre ambos conceptos: los valores condicionan a los fines.<sup>508</sup>

Los valores, además, representan la perspectiva ética de la vida por cuanto definen lo que es bueno para nosotros, individual o colectivamente. Los valores no nos dicen lo que es obligado hacer, pero sí nos dicen lo que es preferible.

Los valores morales constituyen orientaciones generales que guían nuestra conducta en una dirección o en otra. Esto lo consiguen gracias a que son significados compartidos que nos permiten ver y comprender la realidad e identificar el carácter preferible de unos bienes sobre otros. Significados que hemos aprendido en nuestro proceso de socialización y desde los que interpretamos nuestra realidad, lo que es mejor o peor, bueno o malo, útil o inútil, etc.<sup>509</sup>

Valores como la confianza, la libertad, la igualdad, la justicia, la integridad, la tolerancia, la honestidad, etc., son los encargados de establecer los márgenes en el ámbito moral, aunque no determinen la obligación de una conducta concreta. De ahí, precisamente, su

---

507 Guisán Seijas, E., *Introducción a la ética*. Madrid: Cátedra, 1995, 20.

508 Junquera de Estéfani, R., «Los principios, las normas y los valores en el Derecho (I): las normas en una perspectiva no formalista», en Martínez Morán, N. (coord.), *Manual de Filosofía del Derecho*. Madrid: Editorial Universitas, 2013, 105.

509 García-Marzá, D. Ob. cit., 2004, 86-87.

importancia para toda perspectiva ética, ya que dejan mayor espacio para la flexibilidad y la innovación en las respuestas a las exigencias morales de cada situación. Así, cada persona o institución, en función de sus ideales o sus fines, elaborará su propio listado de principios éticos que pondrá en funcionamiento al relacionarse con los demás.

A lo largo de la tesis nos hemos referido, directa o indirectamente, a los distintos valores que deberían estar presentes en las actividades bancarias. La razón está en que la actividad financiera, al igual que cualquier otra actividad profesional, no está basada en decisiones y conductas neutras, sino que estas vienen condicionadas, en todos los casos, por una valoración personal o institucional previa. Es decir, son acciones realizadas con una finalidad concreta, una valoración concreta, y producen consecuencias concretas. En ningún caso, las actividades financieras son acciones carentes de consecuencias. Todo lo contrario, son acciones morales que afectan, de forma directa, tanto a los demás como a nosotros mismos. Sabemos que los bancos actúan atendiendo a sus propios valores, a su propia ética, porque entienden que es lo mejor para la institución. La cuestión es, ¿estos valores son reconocidos por la sociedad como igualmente beneficiosos y positivos para alcanzar la buena vida y la vida buena? O, por el contrario, ¿considera que se alejan de las necesidades reales de las personas? ¿Es posible coordinar los valores de la banca para eliminar los graves problemas de desigualdad económica estructural que están instalados en nuestra sociedad?

Vimos, en el capítulo II, cómo las entidades bancarias éticas instaladas en España (formales e informales), manejan un sistema básico de valores, principios y normas que guían sus actividades. No nos detendremos en analizar todas las entidades bancarias, ni tampoco todos sus principios éticos. Solo nos quedaremos con una idea, y es que todas las entidades autodenominadas como Banca ética se han preocupado por tener y exhibir unos valores y principios que les diferencian de la Banca tradicional. En cierto modo, es su carta de presentación, y también de recomendación. Con ellos se protegieron de las acciones de acoso y derribo que recibieron por parte de la Banca tradicional, al mismo tiempo que hacían un llamamiento público para atraer, hacía sí mismas, a todas las personas e instituciones insatisfechas con las prácticas de este tradicional tipo bancario. Además, los principios y valores sirvieron para favorecer la cercanía y el hermanamiento entre todas las entidades éticas afincadas en España, y las que existen actualmente en Europa. Por si eso fuera poco, la publicidad de estos principios, y su firme compromiso de llevarlos a cabo, ha propiciado un cambio de mentalidad en el sector bancario nacional. Cambio que se ha materializado, recientemente, en la publicación, por parte de

los bancos más grandes del país, de una serie de códigos éticos o de conducta. Códigos que son bienvenidos, porque nunca es tarde si dichos códigos se aplican con convicción, transparencia y publicidad.

Los valores de la Banca ética configuran su particular personalidad. No en vano, son los más firmes anclajes de toda su estructura conceptual. Mientras la confianza es un valor general, común a todos los tipos bancarios, la Banca ética dispone de otros valores adicionales que determinan su carácter específico como tipo bancario autónomo. Valores cuyo orden de importancia puede variar en función de cada entidad, de sus fines, de sus órganos directivos, de sus medios materiales, o de la legislación propia de cada país. Aunque, esto no significa que no haya un «núcleo duro» de valores que todos los bancos éticos deban mantener y proteger. Según nuestro criterio, en ese núcleo duro deben estar presentes, al menos, cinco valores que analizaremos a continuación: la honestidad, la justicia, la responsabilidad, el cuidado y la solidaridad. La elección de estos valores no obedece al azar, se han elegido aquellos que mejor representan al conjunto de todas las entidades bancarias éticas (formales e informales) del país. Pues, existe entre ellas, un nexo valorativo común que es compartido por todas. Algo así, como una especie de *unión espiritual bancaria* que favorece las alianzas estratégicas y de hermanamiento. Todos los bancos éticos, de una u otra forma, participan de estos valores, aunque solo lo sean de una parte mínima que luego cada uno ampliará, o no, según su criterio. Son, sin duda, los valores de una banca comprometida con las personas y sus circunstancias.

Normalmente, los valores suelen presentarse de forma jerarquizada, es decir, en función de su importancia, o de su mayor o menor reconocimiento. Es lo que se conoce como escala de valores, donde unos tienen más relevancia que otros. Esto es importante cuando se trata de solucionar los, siempre delicados, conflictos de intereses. Del mismo modo, los valores más importantes son aquellos que engloban un significado más amplio o más complejo, por ejemplo, el valor de la *honestidad* contiene y representa el valor de la bondad, la honradez y la virtud, o el valor de la *justicia* también contiene el valor de la imparcialidad, la neutralidad y la objetividad, etc. Se puede decir que los valores son una fuente de motivación que condiciona las decisiones y las acciones de las instituciones, en nuestro caso, de las entidades éticas.

Si consideramos que toda actividad voluntaria encierra, en sí misma, un sentido teleológico, pues se dirige a la consecución de un fin. Y solo convertimos en finalidad de nuestros actos aquello que estimamos valioso, descubrimos que los valores condicionan los fines, ya que se crea el deber de cumplirlos para alcanzar aquel fin. Sin embargo, en

el mundo de la ética, distinto del Derecho, ese compromiso con los valores, para que sea realmente eficaz, es decir, fiable y contrastable, ha de ser voluntario, sin ningún tipo de coacción. En caso contrario, no sería posible hablar de una acción libre, es decir, de una acción realizada desde la autonomía del sujeto o la institución. La voluntariedad se configura así como el elemento fundamental de cualquier sistema ético. Por último, los valores nos proporcionan las razones o fundamentos para cumplir con los principios y las normas de actuación, facilitándonos así una labor crítica respecto a ellos.

Si admitimos que existen unos valores éticos básicos compartidos por todas las entidades bancarias éticas, entonces debemos hablar de las cualidades que le asisten a la *Banca ética ideal*. Al fin y al cabo, esta representa todo lo que consideramos valioso para una Banca ética, pues nos ofrece la idea de un determinado modelo bancario. Un modelo idealizado en unas pautas y conductas de acción mejores que las realizadas por la Banca ética real. Así, la Banca ética real y la Banca ética ideal se mueven entre lo abstracto y lo concreto, entre el *ser* y el *deber ser*. Donde dichas conductas ideales representan una alternativa a los fallos humanos generados en la Banca ética real. Se da, en este caso, una relación circular entre la norma ideal (*deber ser*) y la norma real (*ser*). Para que la norma ideal sea auténtica es preciso que sus aspiraciones estén recogidas en una norma positiva (real); y para que la norma real (positiva) sea legítima ha de recoger los valores contenidos en el deber ser de la institución.

## 2.1. Justicia

La justicia, como concepto, tiene varios sentidos jurídicos y filosóficos. En principio, tiene que ver con ser equitativo, con darle a cada uno lo que le corresponde por derecho; pero también tiene que ver con la imparcialidad, es decir, con tomar partido o abstenerse de hacerlo en situaciones de clara discriminación; y, finalmente, con la distribución justa de los recursos o los turnos de acción. Además, esta justicia distributiva también guarda estrecha relación con la concepción fraterna de la justicia que defiende Ángel Puyol.

Hay que abandonar la idea de que la justicia se basa únicamente en la imparcialidad e introducir la fraternidad como otro principio de justicia si reconocemos que nadie debe quedar excluido de los beneficios y las cargas de la vida en sociedad, que los miembros de una comunidad política deben preocuparse por la suerte ajena y ayudarse y protegerse

mutuamente contra los avatares de la existencia y los peores riesgos de la competición social (enfermedad, desempleo, vejez, accidentes...).<sup>510</sup>

Por tanto, la justicia está relacionada con la distribución, la imparcialidad, la fraternidad y la aplicación correcta de las leyes. Esto significa, en primer lugar, que debemos interpretar las normas

Según el sentido propio de sus palabras, en relación con el contexto, los antecedentes históricos y legislativos, y la realidad social del tiempo en que han de ser aplicadas, atendiendo fundamentalmente al espíritu y finalidad de aquellas.<sup>511</sup>

Pero, evidentemente, la justicia no se circunscribe tan solo a las leyes. Al fin y al cabo, la justicia y el Derecho, aunque puedan parecerlo, no son lo mismo. Porque, por mucho que la aspiración del Derecho sea la realización del valor propio de la justicia, también habrá que tener en cuenta todo aquello que una sociedad considera moralmente correcto o aceptable para el bien común de la misma, en un momento concreto de su Historia.

Mientras en las concepciones griegas clásicas la justicia constituye el elenco fundamental en la organización de la sociedad, en las concepciones cristianas la justicia es desbordada por la caridad y la misericordia. Para San Agustín, por ejemplo, lo esencial es amar. Después de amar se puede hacer “lo que se quiera”, pues no hay peligro de que tal hacer sea injusto. En la justicia se otorga a cada ser lo que se le debe; en la caridad, más de lo que se le debe [...]. Pero, el antes mencionado “primado de la caridad” no significa que los autores medievales prescindieran de la noción de justicia, como si esta quedara enteramente absorbida en la misericordia. Santo Tomás, por ejemplo, consideró la justicia como un modo de regulación fundamental de las relaciones humanas. Siguiendo a Aristóteles, Santo Tomás habla de tres clases de justicia: la *commutativa*, basada en el cambio o trueque y reguladora de las relaciones entre miembros de una comunidad; la *distributiva*, que establece la participación de los miembros de una comunidad en ésta y regula las relaciones entre la comunidad y sus miembros, y la *legal* o *general*, que establece las leyes que tienen que obedecerse y regula las relaciones entre los miembros y la comunidad.<sup>512</sup>

---

510 Puyol González, Á., *El derecho a la fraternidad*. Madrid: Catarata, 2017, 48.

511 VV.AA., *Código Civil*. Madrid: Civitas, 2010, Artículo 3.1.

512 Ferrater Mora, J., *Diccionario de Filosofía*. Madrid: Alianza Editorial, 1979, 1831-1832. Entrada: «Justicia».

Con algunas matizaciones, estas dos concepciones han llegado hasta nuestros días. La idea de una justicia caritativa o asistencial está presente en muchas de las acciones que realiza la Banca tradicional, a quien le importa poco el fondo de la cuestión. Es decir, si la persona asistida tiene, o no, derecho a una mayor parte de los bienes compartidos por la sociedad. La Banca tradicional busca su máxima rentabilidad, independientemente de las necesidades sociales o medioambientales. Su colaboración con la sociedad se centra en compartir de forma caritativa o asistencial lo que le sobra, aquello que no le suponga una merma en sus beneficios o remuneraciones (en España, por ejemplo, gestionan la obra social de las antiguas cajas de ahorros, por obligación legal y por la buena imagen que les reporta, no *motu proprio*). La Banca ética, en cambio, no cree que sea esta la mejor forma de hacer partícipes a los más necesitados de los bienes de una comunidad. Antes al contrario, cree necesario modificar las reglas del juego para que la distribución de bienes, como materialización de la justicia, se haga desde la máxima participación de todas las personas. En cierto modo, adopta el enfoque de la justicia como fraternidad, donde unos ciudadanos se ayudan a otros. No permitiendo, por ejemplo, la acumulación obscena de riqueza en unas pocas manos que impida el desarrollo de los demás.

La justicia legal significa para el sector bancario, en su conjunto, la obligación de conocer toda la legislación nacional e internacional que les afecte, y aplicarla de forma igualitaria a todos sus clientes, por supuesto, sin atentar contra la moral ni las buenas costumbres. Esto se traduce en la obligación de cumplir con una serie de normas, legales y morales, que la sociedad ha admitido como buenas para todos. Por ejemplo, no cobrar comisiones por trabajos o servicios no realizados, no cobrar a unos clientes más que a otros por los mismos servicios, no abusar de sus clientes por carecer de los suficientes conocimientos financieros, abandonar el secreto bancario cuando deban colaborar con la justicia, no realizar operaciones financieras en otros países con la finalidad de evadir impuestos, etc. Es decir, se trata de cumplir fielmente las leyes, pero también de cumplir las normas sociales (es decir, morales) que nos dictan lo que está bien y lo que no. En esta tarea, la Banca ética ha tomado la delantera al comportarse de forma ética en todas sus operaciones, en las legales y en las morales. El cumplimiento de las leyes, jurídicas y morales, es algo que a la Banca tradicional siempre le ha costado mucho trabajo cumplir, cuando no se las ha saltado directamente.

## 2.2. Responsabilidad

La responsabilidad se relaciona con la capacidad que tenemos las personas para ofrecer respuestas acertadas a los compromisos que hemos adquirido, ya sea voluntariamente o a consecuencia de un delito, una culpa u otra causa legal<sup>513</sup>. Compromisos que tienen que ver con nuestra libertad de acción para hacer el bien o hacer el mal. Responsabilidad, en estos casos, significa saber actuar, y si hay que hacerlo o no, en cada momento concreto. Consecuentemente, la responsabilidad es una virtud que se encuentra presente en todas las personas con libertad para actuar. Así, este valor queda vinculado con la sabiduría, la eficiencia, la eficacia, el esfuerzo, el respeto y la libertad personal o institucional, para actuar de la mejor manera posible. Los ciudadanos y las instituciones responsables son aquellas que, después de valorar lo pros y los contras de una situación en concreto, son capaces de dar una solución satisfactoria a los compromisos adquiridos. Porque analizan las situaciones en las que están implicadas, comprenden el daño que han causado a los demás, y responden efectivamente por las consecuencias de sus actos. En muchos casos, la responsabilidad está sujeta a un cargo de trabajo, a un rol social o familiar y, en todos los casos, se relaciona directamente con la rendición de cuentas, con la obligación de responder de nuestros actos ante alguien que consideramos superior, ya sea jerárquica o moralmente.

En el ámbito bancario la consecuencia moral por las malas prácticas se centra en la entidad, como institución, para que sea ella quien asuma la responsabilidad por los daños producidos a sus clientes y usuarios. Una situación que obliga a la entidad a rendir cuentas morales, no solo económicas (*accountability*), ante sus accionistas o socios. Una entidad responsable es aquella que libremente desarrolla una acción u omisión de forma consciente, puede ser imputada por las consecuencias negativas derivadas de su acción y, finalmente, asume su responsabilidad. Por supuesto, la responsabilidad bancaria no se entiende solamente en términos éticos. Una acción que tenga consecuencias jurídicas también le hará responsable en términos jurídicos, penales, civiles o administrativos. De modo que le serán imputables las acciones culposas o dolosas que haya cometido, así como sus consecuencias, de las que habrá de «hacerse cargo», en afortunada expresión de Rodríguez Aramayo<sup>514</sup>, de forma ineludible. Surge, en este caso, el problema de la responsabilidad en la interacción entre el banco y los clientes. ¿Quién debe responder

---

513 Versión electrónica de la vigésimo tercera edición del Diccionario de la Lengua Española, 2014.

Entrada: «Responsabilidad».

514 Rodríguez Aramayo, R., «Los confines éticos de la responsabilidad», en Cruz, M. y Rodríguez Aramayo, R., (coords.), *El reparto de la acción. Ensayos en torno a la responsabilidad*. Madrid: Trotta, 1999, 27-45.

ante un problema con los clientes, el empleado bancario, o el banco como organización? Entendemos que, en todo caso, debe responder el banco, haciéndose cargo del problema y poniendo todos los medios a su alcance para tratar de solucionarlo, sin perjuicio de las acciones que lleve a cabo contra su empleado por los perjuicios ocasionados a la entidad. Si el problema es de índole penal, es decir, se ha cometido un delito, lo justo es que sean ambos, individuo y empresa, quienes se enfrenten a la justicia.

Por tanto, ser responsable implica, en primer lugar, conocer las consecuencias que tiene la aplicación de las leyes, pero también cumplir con los fines de la entidad, reducir costes sin reducir servicios, esforzarse por dar el mejor trato a sus clientes (sin importar el capital que posean), asumir los errores personales e institucionales cuando se hayan producido daños a terceros por actuaciones de la propia entidad, resarcir el daño causado de forma inmediata y satisfactoria a los clientes, usuarios y proveedores. No deberíamos olvidar que la responsabilidad civil, penal o administrativa, de las entidades bancarias, en muchas ocasiones, ha habido que exigirla en los tribunales de justicia, ya que han sido innumerables las causas abiertas contra la Banca tradicional<sup>515</sup> y muy pocas las veces que ha sido condenada. La Banca ética, por el contrario, promueve un ejercicio efectivo de la responsabilidad personal e institucional que ha impedido su presencia en los tribunales de justicia, ya que no existe (hasta el momento) ninguna causa abierta contra ella.

### 2.3. Honestidad

Honestidad deriva del término latino *honestitas*, que es la cualidad de ser honesto. Según el Diccionario de la RAE, en su edición digital, el término honesto<sup>516</sup> se refiere a quien es decente, decoroso, recatado, pudoroso, razonable, justo, probo, recto u honrado. Es decir, la honestidad constituye una cualidad humana que consiste en comportarse y expresarse con sinceridad y coherencia, pero también con integridad y transparencia, respetando los valores de la justicia y la verdad. Por esta razón, con frecuencia, las personas y las instituciones honestas suelen ser apreciadas también por ser responsables y justas. La honestidad alcanza a todas las acciones y pensamientos del ser humano, es capaz de generar confianza y no admite mentiras ni engaños. La honestidad no se puede basar en los deseos de las personas, sino en sus actos. Actuar de forma honesta requiere de un apego a la verdad que va más allá de las intenciones y necesidades propias. Una

---

515 Portillo, J. De, «274 banqueros al banquillo», *Cinco Días. El País*, 23/12/2016.

516 Versión electrónica de la vigésimo tercera edición del Diccionario de la Lengua Española, 2014.

Entrada: «Honesto».



persona no puede actuar de acuerdo a sus propios intereses, por ejemplo, robando bienes públicos, y ser considerado honesto.

En el sector bancario ser honesto significa ser sincero, íntegro y transparente, con todos aquellos que se relacionan con el banco. Por esta razón, no se consideran honestos quienes faltan a la verdad con subterfugios (diciendo medias verdades), o abusan de su autoridad, quienes negocian fuera de la ley, quienes hacen ostentación de sus bienes, quienes ocultan su patrimonio en paraísos fiscales o quienes no pagan sus impuestos, por poner algunos ejemplos bien conocidos. Estas acciones no se deberían permitir en un sector con tantos clientes, tanta responsabilidad y tanta influencia, como es el bancario. La banca ha de estar lejos de la corrupción, de la ocultación, de la malversación, del robo, del fraude o del expolio de los ahorros en ella depositados. La banca, en general, tiene la obligación de hacer las cosas bien, cumpliendo con su obligación de ofrecer un servicio público con transparencia (luz y taquígrafos), lo que implica hacer también partícipes a los ciudadanos de sus decisiones. Ante la menor sospecha de comisión de alguno de estos delitos, la autoridad administrativa y judicial debería actuar con rapidez, contundencia y ejemplaridad, para que no se vuelvan a repetir. Los estados no deberían sentirse rehenes de los grandes bancos, ni de sus estrategias para hacerse con todo el mercado financiero. Mucho menos se debería permitir, por deshonesto, que ofrezcan productos financieros de alto riesgo a personas incapaces de valorarlo, o que exijan transparencia a sus clientes cuando ellos mismos no son transparentes, o que ejecuten hipotecas sin dar soluciones a los moradores cuando hay menores en riesgo, etc. En este aspecto, al igual que los dos anteriores, la Banca ética mantiene un nivel de honestidad muy por encima del que ofrece la Banca tradicional.<sup>517</sup>

## **2.4. Cuidado**

El cuidado pertenece a una nueva generación de valores. Los que se relacionan con el respeto a las personas y sus circunstancias vitales, con los animales y el medio ambiente. Y, también, con los derechos y beneficios de las próximas generaciones, las que todavía no han nacido, ya que serán las herederas del mundo que les dejemos. El cuidado es la acción de cuidar (preservar, guardar, conservar, asistir). Cuidar implica ayudarse a uno mismo, o a otro ser vivo, tratar de incrementar su bienestar y evitar que sufra algún daño, perjuicio o menoscabo. Es un valor que encierra altas dosis de reciprocidad. Es decir, las personas que son cuidadas, así como el medio ambiente o los animales, saben apreciar la

---

517 Recuérdense las causas judiciales abiertas que vimos en los capítulos II y III de esta misma tesis.

importancia del esfuerzo y la dedicación que se les ofrecen, y normalmente suelen actuar en consecuencia devolviendo parte de lo recibido. Con el cuidado se ponen en valor aspectos muy importantes, como la familia, la amistad, el servicio a los demás, la generosidad, la confianza, la sostenibilidad, las necesidades humanas, etc.

En el sector bancario el cuidado está muy relacionado con la atención prestada a las personas implicadas (trabajadores, clientes, ahorradores, inversores). Pero, también, con la dedicación que se presta a las inversiones o desinversiones que realiza el banco, ya que ninguna acción es neutra por sí misma. Por tanto, todas las acciones, personales o institucionales, que realice la entidad bancaria tendrán consecuencias físicas, morales y medioambientales, que habrá que valorar en cada momento si queremos cuidar nuestro entorno. La característica de servicio público que acompaña a las actividades bancarias faculta y obliga a la entidad a comportarse de tal modo que mejore, y no empeore, la situación de las personas y las instituciones con las que se relaciona.

El principio de acción que está vinculado con el cuidado es la no-maleficencia. Por esta razón, la intermediación bancaria debería evitar en todo caso el perjuicio, el daño a sus clientes, a sus trabajadores, al entorno, a las generaciones futuras, e instaurar el cuidado como valor central de su actuación. La Banca ética ha asumido este concepto a la perfección, ya que apostó desde el principio por la inversión en proyectos ecológicos de largo recorrido, por respetar los tiempos de generación de riqueza de sus clientes antes de exigirles la devolución de un préstamo, por generar energías limpias, en suma, por hacer del banco un lugar para la participación y el enriquecimiento social. Algo que resulta impensable en la Banca tradicional obsesionada con el beneficio a corto plazo. Cuidar y respetar a los demás forma parte indisoluble de la vida y del medio ambiente, y no se debería poner en riesgo tan solo por unos simples beneficios contables.

## **2.5. Solidaridad**

La solidaridad también forma parte de estos nuevos valores, los que se preocupan por el bienestar de las personas. La solidaridad es el apoyo o la adhesión circunstancial a una causa o al interés de otros, por ejemplo, en situaciones difíciles. Solidaridad viene del latín *in solidum*, es decir, allí donde se enlazan los destinos de dos o más personas. De ahí, también se deriva *solidus* que significa solidario. Por tanto, ser una persona solidaria no se limita tan solo al ofrecimiento de ayuda, sino que implica un compromiso real con aquel a quien se intenta ayudar. Solidaridad, en suma, es compartir con otros, tanto lo material como lo espiritual. Es ofrecer ayuda a los demás cuando la necesitan, cuando se

encuentran en estado de necesidad, sin importar sexo, edad o religión. En suma, es una colaboración entre personas que se necesitan. Solidaridad es sinónimo de apoyo, ayuda, respaldo o protección, y se le relaciona con la cooperación, la participación social y la democracia. Además, está en consonancia con una de las dos formas de entender la justicia, la que hace referencia a una mayor distribución de los bienes para hacer frente a la adversidad social y económica de los más desfavorecidos.

Para el mundo bancario, la solidaridad, en cierto modo, es el valor que pone rostro a los ahorros, ya que estos son compartidos con quienes más los necesitan para llevar a cabo aquellos proyectos que sean más rentables a la sociedad. Por otra parte, representa un contrapunto al ideario económico neoliberal, por cuanto desarma la idea trasnochada del interés individual y fortalece la novedosa *comunidad de intereses* (algo muy en la línea de las teorías de los *stakeholders*, donde las partes interesadas se preocupan por participar de las acciones, objetivos y políticas de la empresa). Esta forma solidaria de entender el mundo dista mucho de la que mantiene la Banca tradicional. Ya que, si exceptuamos a las antiguas cajas de ahorros (obligadas por ley a distribuir parte de sus beneficios en la obra social), el sector bancario tradicional no suele ser muy solidario con nadie, menos todavía con quienes son considerados pobres (es decir, sin dinero). Como excepción podríamos señalar la obra social que realizan las fundaciones bancarias, herederas de las antiguas cajas, que aún mantienen un nivel de redistribución de beneficios por medio de su obra social. En otras ocasiones, las acciones sociales que realizan determinadas entidades bancarias suelen venir recomendadas y avaladas por los correspondientes departamentos de márketing. En este caso, no es sino un maquillaje de la actividad bancaria tradicional, podríamos decir que se usa la ética como cosmética, como mejor imagen de la entidad. La Banca ética nos ha enseñado que la solidaridad no entiende de números, no entiende de dinero; solo entiende de necesidades, de bienestar, de compañerismo, de alteridad. En dos palabras, de humanidad.

### 3. PRINCIPIOS BÁSICOS PARA UNA BANCA ÉTICA IDEAL

A medio camino entre los valores y las normas, entre lo abstracto y lo concreto, se encuentran los principios. Podemos decir que los valores se concretan en los principios, y estos en las normas. Pero, a diferencia de estas, y al igual que los valores, los principios incluyen un elemento valorativo.

Así, por ejemplo, cuando se enuncia que *nadie debe verse favorecido por la propia injusticia o por su acción delictiva* se está llevando a cabo una valoración y concluyendo que es preferible eso que lo contrario. Sin embargo, lo que predomina en ellos es el aspecto directivo de las conductas, característica que comparten con las normas. Su pretensión última es que las conductas se amolden a lo que ellos prescriben.<sup>518</sup>

Los principios son una concreción de los valores en pautas, en grados de actuación. Sin embargo, los principios no establecen consecuencias administrativas, jurídicas o morales, cuando no se cumplen. Eso le corresponde a las normas (que las veremos más abajo), y tampoco se dictan las condiciones de aplicabilidad de los mismos. Es decir, no hay una norma acerca de cómo se deben administrar, ni llevar a cabo. Dependerá de la relación de interdependencia que mantengan unos con otros al ponerse en relación con los fines de cada institución.

El *principio* tiene una dimensión de peso o importancia. En caso de conflicto entre dos principios hay que analizar el *peso* de cada uno de ellos. Tras dicho análisis se puede dar más importancia a uno que a otro. Por ejemplo pueden colisionar entre sí el principio de protección de los consumidores con el principio de libertad de contratación y otorgar más importancia al primero pero sin dejar de atender al segundo. Uno no invalida a otro. Pueden aplicarse al mismo tiempo, solo que uno primará y tendrá más peso que el otro.<sup>519</sup>

Se puede decir que los principios son normas.

En un sentido amplio puesto que su pretensión es dirigir las conductas aunque carezcan de la estructura normativa específica (una consecuencia jurídica conectada a un supuesto de hecho establecido). Por lo tanto, si entendemos el *principio* como regla de conducta, se trata de una concreción del *valor* para dirigir la conducta de los sujetos, sin contar con la estructura formal y más concreta de la *norma*.<sup>520</sup>

Así, los principios son reglas morales que nos ayudan a elegir caminos de acción en situaciones concretas, cuando nos encontramos ante encrucijadas difíciles de aceptar o rechazar. Reglas prácticas de uso cotidiano, donde el contexto juega un papel importante, ya que hace inteligible una acción concreta en función de ciertas prácticas, admitidas o

---

518 Junquera de Estéfani, R. Ob. cit., 106.

519 *Ibid.*, 107.

520 *Ibid.*, 109.

no, y de ciertas instituciones, que pueden admitirlas o no. Para que sean efectivos se han de aplicar de forma previa a cualquier norma legal. Es decir, nos previenen de situaciones que no deseamos, pero que sabemos pueden ocurrir y en las cuales, para solucionarlas, en muchos casos, habrá que acudir al ámbito legal. Algo que no es satisfactorio, ni barato y, además, puede deteriorar la reputación adquirida. Los principios morales, por tanto, nos previenen de futuras actuaciones legales.

Los principios morales, cuando tienen pretensiones de aplicabilidad, tienen siempre un contenido que lleva la impronta de las situaciones para las que han sido invocados; los principios, para ser prácticos y tenidos en cuenta deben adaptarse a las situaciones; las situaciones y decisiones para ser entendidas y vividas en lo que está en juego en ellas desde el punto de vista moral, deben ser descritas y narradas en términos que las presentan en el horizonte teleológico al que apuntan los principios. Sólo desde la mediación permanente entre los principios que podemos invocar y las situaciones en las que tenemos que actuar se iluminan las decisiones concretas que podemos o debemos tomar.<sup>521</sup>

La Banca ética ha nacido y se ha desarrollado gracias a una serie de principios que han marcado su devenir histórico. Las causas más inmediatas están en el abuso de poder, las malas prácticas y la insensibilidad, que la Banca tradicional ha mostrado con sus propios clientes y con el resto de la sociedad. Ante estas desconsideraciones, la Banca ética ha reaccionado de la única forma posible, aplicando una serie de principios y normas éticas en todas sus prácticas que modifican y anulan, en lo posible, los efectos perniciosos de la Banca tradicional. De esta forma, los principios éticos conforman una exigencia básica en las prácticas de la Banca ética, no solo porque guían sus acciones hacia un fin predeterminado, sino porque además ponen en valor las mismas acciones que realiza. El fin, o la finalidad concreta y predeterminada, no es otro que la mejora de las expectativas económicas de todas las personas, tanto si son clientes suyos como si no. La idea que se transmite, al aceptar los principios como regla de actuación, es que la honestidad, la justicia o la responsabilidad son valores realmente importantes cuando se trata de ofrecer un servicio financiero fiable y seguro.

La diferencia entre la Banca ética y la Banca tradicional la encontramos en la aplicación real de unos principios que no son mero aditamento, sino que forman parte indisoluble de su propia naturaleza. Una forma de ser y estar en el mundo financiero. Este tipo de compromiso moral, con sus clientes y con el resto de usuarios bancarios, no

---

521 Hortal, A., *Ética general de las profesiones*. Desclee de Brouwer: Bilbao, 2002, 56.

es propio de la Banca tradicional que en la mayoría de las veces solo lo utiliza como parte de una estética muy cuidada con el fin de atraer clientes potencialmente rentables. Esta es la razón por la cual los principios que asume la Banca ética, como institución, le diferencian del resto de tipos bancarios al uso. Porque ha sido capaz de dotarse de unos principios éticos y se obliga a cumplirlos, es decir, es honesta, responsable y segura. Ahora bien, ¿cuáles son esos principios éticos que toda banca debería tener para ser considerada como Banca ética? Antes de exponer nuestra propia propuesta de principios éticos, veamos aquellos que han tenido más predicamento en España.

En primer lugar, tenemos los principios de la Red de Economías Alternativas y Solidarias (REAS). Esta organización, creada en 1995, está compuesta por más de quinientas entidades agrupadas en redes territoriales y sectoriales, y están presentes en el ámbito internacional a través de RIPESS (Red Intercontinental de Promoción de la Economía Social y Solidaria). REAS es una asociación de carácter no lucrativo, sin filiación partidista o religiosa alguna, con ámbito de actuación en todo el territorio del Estado español. En su página web podemos encontrar la *Carta de Principios de la Economía Solidaria*. Dichos principios, en virtud de unos ejes transversales para todas las organizaciones con las que colabora, representan una forma propia de entender el mundo de las finanzas éticas. Son estos:

- 1) Principio de equidad;
- 2) Principio de trabajo;
- 3) Principio de sostenibilidad ambiental;
- 4) Principio de cooperación;
- 5) Principio sin fines lucrativos;
- 6) Principio de compromiso con el entorno.<sup>522</sup>

En segundo lugar, nos encontramos con los principios de la asociación Financiación Ética y Solidaria (FETS). Esta es una asociación de segundo grado que, desde sus comienzos en 1999, agrupa a varias entidades catalanas del Tercer Sector y de la Economía Social y Solidaria con la intención de promover la financiación ética y solidaria en nuestro país. Dichos principios son muy reconocidos dentro del sector de las finanzas éticas. La idea que se transmite con ellos es que son criterios éticos que tienen

---

<sup>522</sup> Red de Redes de Economía Social y Solidaria. *Carta de Principios de la Economía Solidaria*. Mayo, 2011.

que estar presentes en todas y en cada una de las actividades de la entidad financiera ética, porque una entidad financiera ética tiene que ser ética a todos los niveles.

- 1) Principio de Ética Aplicada: La ética como un proceso de reflexión permanente en la aplicación de los criterios de inversión y concesión de créditos.
- 2) Principio de Participación: La toma de decisiones tiene lugar de forma democrática. No se trata sólo de que los socios voten, sino que tienen que poder participar en la definición de las políticas básicas de la entidad.
- 3) Principio de Coherencia: Utilizar el dinero de forma coherente con nuestros valores.
- 4) Principio de Transparencia: Es necesario ofrecer información regular y pública de todas las actividades y sus consecuencias.
- 5) Principio de Implicación: Las entidades de financiamiento ético tienen que ir más allá de los criterios negativos y tienen que definir su política de inversión siguiendo criterios positivos para poder transformar la sociedad. Los principios éticos impregnan y marcan profundamente a la entidad, no tan sólo su actividad sino también su actitud y compromiso.<sup>523</sup>

Todos estos principios, aquí tan solo enumerados, son muy importantes. No solo porque forman parte del ideario ético de estas dos asociaciones y de quienes comparten sus actividades económicas y sociales, que son muchas personas, sino porque han marcado una línea de trabajo básica y fructífera en el reconocimiento de las actividades bancarias éticas, tanto formales como informales. Así, cuando parecía que los principios éticos no interesaban a nadie, ante los pingües beneficios que ofrecía la Banca tradicional, estas organizaciones se mantuvieron firme en su convicción y propósito de apostar por unas finanzas más humanas y sostenibles. Además, han sido los referentes necesarios que hemos utilizado en esta tesis para proponer una ampliación de los mismos.

A continuación, exponemos un listado de diez principios que creemos necesarios para materializar una Banca ética ideal. Dichos principios son una ampliación de los que acabamos de ver. Nos hemos apoyado en ellos por dos razones. En primer lugar, porque creemos necesario aunar los logros conseguidos por ambas instituciones al fusionar y compensar unos principios con otros, y así dar una imagen de cohesión a todo el conjunto. Al fin y al cabo, representan conceptos muy cercanos (Banca ética formal e

---

523 Finanzas Éticas y Solidarias (FETS).

informal, y finanzas éticas y solidarias). En segundo lugar, porque ampliar a diez estos principios facilitará la tarea que nos hemos propuesto: crear una herramienta conceptual que sirva para medir ciertos aspectos relacionados con la ética de los bancos. En este propósito no escondemos nuestra deuda con los principios anteriormente expuestos, ni tampoco nuestra gratitud. En cierto modo, es un reconocimiento a lo importante que es mantenerse firme en unas líneas de actuación éticas cuando todo gira en torno a los beneficios que genera la banca especulativa, muy alejada de las necesidades reales de las personas. Sin ellos, no hubiera sido posible hilar tan fino como para poder mostrar una nueva remesa, bajo nuestro criterio, más completa y actual, de los principios que debe tener cualquier entidad bancaria (formal e informal) que se autodenomine Banca ética. La idea es componer un *decálogo de principios éticos*. Es decir, una herramienta que podamos usar en posteriores trabajos, concretamente, para desarrollar un índice capaz de medir cuán éticas son las entidades bancarias. Volveremos más adelante sobre este particular. Veamos, ahora, qué principios éticos que le asisten a una Banca ética ideal.

### **3.1. Principio de igualdad**

Una banca actual, que se precie de ser ética, no puede obviar uno de los más importantes principios de la contemporaneidad: el principio de igualdad. Este, junto con la libertad y la fraternidad, son los tres principios consagrados en la Constitución Francesa, de 1789, que hoy podemos encontrar reproducidos en las constituciones de todo el mundo. El principio de igualdad significa que todas las personas tienen derecho a ser iguales ante la ley. Un derecho que debe ser protegido y reconocido por el Estado. En nuestro caso, referido a la banca, significa el derecho que tenemos todos los ciudadanos, hombres y mujeres, a disponer de unos servicios bancarios básicos de calidad (domiciliación de nómina, libreta de ahorro, tarjetas de crédito y débito, créditos hipotecarios, etc.). Para que este derecho se materialice es necesario que la entidad se comprometa libremente a ello, aunque no haya legislación al respecto, y garantice con su palabra este principio. Por supuesto, no nos olvidamos de la supervisión y control que deben ejercer las autoridades económicas y financieras del Estado, ni la garantía que deben ofrecernos los jueces y tribunales de justicia. Ya que éstos tienen la obligación, más allá de la voluntariedad de los propios bancos, de velar por el cumplimiento de la leyes, de garantizar los derechos económicos de los ciudadanos, y de permitir el libre acceso a unos servicios mínimos bancarios, a ser posible, de forma gratuita o a muy bajo coste.



Es importante recordarlo porque, aunque los bancos son entidades de servicio público, siguen siendo entidades privadas. Es decir, sus actuaciones tienen un gran margen de discrecionalidad y pueden negarle este derecho a quien ellos consideren que no se lo merece. Así ocurre, por ejemplo, en muchos países del mundo, donde las mujeres todavía son consideradas inferiores a los hombres y tratadas como ciudadanos de segunda (no digamos los homosexuales o transexuales). Es decir, no se les considera iguales a los hombres para gestionar su propio patrimonio, disponer de sus bienes, abrir una libreta de ahorros, o solicitar créditos en las entidades bancarias. En este sentido, se puede decir que el principio de igualdad se ha transformado en un principio de no discriminación bancaria por razón de género. En nuestro país, la Constitución Española, en su artículo 51, dispone:

1. Los poderes públicos garantizarán la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo, mediante procedimientos eficaces, la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los mismos.
2. Los poderes públicos promoverán la información y la educación de los consumidores y usuarios, fomentarán sus organizaciones y oirán a éstas en las cuestiones que puedan afectar a aquéllos, en los términos que la ley establezca.<sup>524</sup>

Desde hace más de 30 años, la Asociación de Impositores y Usuarios de Bancos, Cajas de Ahorros y Seguros de España (ADICAE) ha sido una firme defensora de los derechos de los usuarios de la banca. Derechos que han sido muy castigados en la última década por las malas prácticas de este colectivo: afectados por las acciones preferentes, la salida fraudulenta a Bolsa de Bankia, las abusivas cláusulas suelo, o la venta del Banco Popular, por citar solo los más reconocidos<sup>525</sup>. Por eso, decimos que es mucho lo que pueden y deben hacer los estados en beneficio de sus ciudadanos: leyes que impidan el abuso de poder en las negociaciones bancarias, igualdad de trato para hombres y mujeres, libre acceso a los servicios básicos bancarios, etc. También es muy importante la labor de los jueces cuando tienen que resolver disputas entre ciudadanos y entidades bancarias, ya que deberían ser más sensibles a la falta de poder de negociación de los ciudadanos frente a los bancos. Lo que se demanda a los jueces, para materializar el principio de igualdad, es el apoyo incondicional a la parte más débil en los contratos

---

524 VV.AA., *Constitución Española*. Madrid: Tecnos, 2016.

525 Asociación de Impositores y Usuarios de Bancos y Cajas de Ahorros de España (ADICAE), web: <https://www.adicae.net/index.html>

bancarios, algo que no suele suceder normalmente. La otra gran demanda ciudadana es hacia el Poder Legislativo, ya que son las leyes las que tienen el poder de modificar las situaciones injustas, también en asuntos bancarios<sup>526</sup>. Se pide al Legislativo una mayor sensibilidad con las necesidades de los ciudadanos que tienen que pasar inevitablemente, ante la ausencia de una Banca pública nacional, por las oficinas de una entidad bancaria privada si quieren disponer de unos servicios bancarios. Es de ley que sea el Estado quien, ante la ausencia de esta banca legal (esto es, oficial), garantice unos servicios mínimos gratuitos para todos los ciudadanos. Algo, que ahora no pasa.

Sin embargo, existen otro tipo de desigualdades bancarias. El mayor reto que afronta el principio de igualdad es evitar la discriminación bancaria por cuestiones económicas, es decir, por ser pobre<sup>527</sup>. Pocas son las entidades que arriesgan su capital con personas que no tienen recursos. Tan solo Fiare Banca Ética y Coop57 han elaborado toda una teoría acerca del valor de la persona y de sus proyectos de desarrollo, independientemente, del capital que pueda disponer para llevarlos a cabo. Ello no les libera de la obligación de asegurar el crédito por medio de otro tipo de avales de base social: mancomunados, institucionales o gremiales. Se trata de encontrar una red de apoyo financiero que respalde los compromisos personales de quienes luchan por salir de la pobreza y la marginación por medios legítimos (y se conecta con la comunidad de intereses que vimos antes). Esto no significa (no debe significar), que el crédito, por sí mismo, sea la herramienta para terminar con la pobreza. De ser así, no se ha entendido nada el esfuerzo que realizan las asociaciones con las personas que quieren tener un trabajo, responsabilizarse del mismo y devolver los favores a la sociedad que les ha ayudado. Este tipo de ayudas mancomunadas, en suma, tratan de poner a disposición de las personas pobres unos avales bancarios que resulten menos excluyentes y gravosos de los que acostumbra a exigir la Banca tradicional.

### **3.2. Principio de compromiso con el medio ambiente**

La aplicación de este principio trata de ampliar todo lo posible el concepto de cuidado, no solo hacia las personas, sino hacia todo aquello que permite o impide su correcto desarrollo. Es decir, con este principio se exige respetar el medio ambiente, los animales, las plantas, el aire que se respira, el agua que permite la vida, etc., en dos palabras, nos

---

<sup>526</sup> Por eso, es de agradecer una ley que proteja a los ciudadanos en situaciones concretas. Como las que se producen a consecuencia de una imposibilidad de pagar las cuotas del crédito hipotecario por falta de ingresos o de trabajo. *Vid.* Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado. Real Decreto-Ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos.

<sup>527</sup> Cortina Orts, A., *Aporofobia, el rechazo al pobre*. Barcelona: Paidós, 2017.

preocupamos por nuestro entorno vital. El deterioro medioambiental es una cuestión muy grave que en los últimos años ha adquirido una dimensión global, ya que nos afecta a todos de manera directa: en nuestra calidad de vida, en los alimentos que consumimos, en los animales que criamos o en la basura que generamos. La obsesión por aumentar la producción, por conseguir rápidos beneficios, ha hecho que olvidemos lo frágiles que son los ecosistemas en los que vivimos. Algunos de los conflictos medioambientales más preocupantes en el presente son: el cambio climático, la pérdida de calidad de las aguas o la tala descontrolada de bosques. La destrucción del medio ambiente cruza fronteras rápidamente, y no actuamos con la misma rapidez para solucionar estos problemas. Por tanto, ser consumidores sostenibles se ha convertido en una tarea urgente e inaplazable. No hay nada tan importante como cuidar de nuestro entorno. Al fin y al cabo, se trata del lugar donde vivimos.

La responsabilidad medioambiental que se exige al sector bancario tiene que ver con la decisión de no apoyar aquellos proyectos que son claramente perjudiciales para el medio ambiente, para la salud de las personas o para los animales. En sentido contrario, la de exigirle que invierta en energías renovables, bioconstrucción, reciclaje, reducción del impacto ambiental, etc. Los ejemplos son muchos y se pueden ampliar de forma inimaginable, pues son muchas las formas en que se maltrata el medio ambiente y muy bajas las penas que se imponen a los infractores. La mayoría de los bancos no tienen ningún departamento dedicado al estudio de los impactos medioambientales que generan los proyectos que financian. Lo normal es que sean exigencias de alguna administración del Estado, pero no suelen estar presentes en las cláusulas de los contratos de préstamos, ni en los de inversión. En vez de eso, lo que sí ha de quedar patente en los contratos es la capacidad de generar beneficios económicos, prácticamente, a cualquier coste.

Si se aplicase este principio de compromiso y respeto por el medio ambiente, se podrían cambiar alguna de las consecuencias negativas que ahora nos preocupan tanto. Cuidar de nuestro entorno resulta fundamental para la vida social y económica. Además, la naturaleza constituye un intangible de difícil recuperación si se altera peligrosamente. Por eso, se apoya económicamente cualquier empresa comprometida con el respeto a los animales, la biodiversidad, el entorno, etc. Son empresas que se crean y se mantienen al ritmo que marca la naturaleza en la que se insertan. Este tipo de proyectos, sin embargo, al no ser de rápido crecimiento económico, normalmente, suelen quedar descartados de antemano por la Banca tradicional. La Banca ética, por el contrario, con mayor amplitud de miras, apoya el consumo responsable como actitud coherente con un criterio ético de

equidad social y sostenibilidad ambiental. Siempre ha estado muy atenta y ha apoyado los proyectos ecológicos, las energías renovables o las empresas rurales, al tiempo que rechazaba los proyectos más devastadores para el planeta, como la financiación de proyectos para la construcción de centrales eléctricas de carbón a nivel mundial<sup>528</sup>, la inversión en armamento o la inversión especulativa.

### 3.3. Principio de no maleficencia

El principio de no maleficencia (*primum non nocere*) está relacionado con el cuidado que debemos poner en nuestras relaciones con los demás para no causarles ningún tipo de daño. Su aceptación implica la obligación primera de no hacer daño a las personas, de no perjudicarles en su integridad física ni psíquica, tanto por acción como por omisión<sup>529</sup>. Esta obligación se hace extensible a todo lo que nos rodea, como el medio ambiente, los animales, las relaciones sociales o laborales, etc. Aplicado al sector bancario, significa la obligación que tiene toda entidad de tratar bien a sus trabajadores, proveedores, clientes y socios, así como al resto de la sociedad. Una exigencia que no alcanza solamente a las personas, también se le exige, dado su alto poder transformador, que cuide del entorno en el que actúa, bien de forma directa, en sus propias oficinas, bien de forma indirecta, en los lugares donde invierte su capital.

Actuar bajo este principio significa aceptar una gran responsabilidad, ya que exige respeto y reconocimiento hacia todas las personas y sus circunstancias. Cuando los clientes se acercan a una entidad bancaria, lo que quieren, por encima de todo, es que se les trate con educación, con respeto, con una cierta deferencia. Al fin y al cabo, aunque son entidades privadas, realizan una actividad de servicio público y tienen la obligación de atender bien a todo el mundo, como lo haría cualquier Administración del Estado. No solo eso, además, al aplicar este principio, su compromiso debería ir un poco más allá, pues la otra cara de la no-maleficencia es la beneficencia, es decir, la obligación de contribuir, colaborar y ayudar, en todo lo que pueda beneficiar personal, social o económicamente, a sus clientes. Por ejemplo, hacerse cargo del pago del impuesto sobre los actos jurídicos documentados cuando se constituye una hipoteca<sup>530</sup> (recordemos que

---

528 Para ver cuales son las entidades bancarias españolas (y extranjeras) que apoyan este tipo de inversiones tan catastróficas para la sostenibilidad global, *vid.* la web de BankTrack: <https://www.banktrack.org/>

529 Triviño, R. y Ausín, T. (eds.). *Hacer o no hacer. La responsabilidad por acciones y omisiones*. Madrid: Plaza y Valdés, 2018.

530 Sobre este particular se pronunció recientemente el Tribunal Supremo en una sentencia muy polémica y obligó al gobierno de Pedro Sánchez a elaborar una nueva ley por la cual serán los bancos quienes paguen este impuesto. Castro, I., «Sánchez anuncia una ley para que el impuesto de las hipotecas lo

son los bancos, no los particulares, quienes exigen la escritura pública para los créditos hipotecarios), ayudar a quienes se esfuerzan por pagar los créditos de su empresa (porque significa creación de puestos de trabajo), o colaborar con la Administración de Justicia cuando se les requiera para el esclarecimiento de delitos relacionados con la evasión, el blanqueo de capitales, etc. Actuar de forma respetuosa exige amabilidad, humildad, solidaridad y visión de futuro, ya que los bancos recogen el ahorro actual de las personas y las empresas para disfrutar todos de un futuro mejor. Por tanto, es responsabilidad suya actuar en beneficio de la sociedad, pero también es responsabilidad nuestra denunciar las malas prácticas que puedan realizar los bancos. Porque, así, ayudamos a quienes no pueden, o no saben, cómo defenderse de las malas prácticas que puedan realizar los bancos, al mismo tiempo que forzamos una mejora en los servicios bancarios. Ser éticos también es responsabilidad nuestra como usuarios bancarios.

### **3.4. Principio de compromiso con las causas sociales**

Este principio rector representa uno de los pilares fundamentales de cualquier actuación bancaria ética. En él coinciden las políticas activas de inversión directa, sobre todo, en los proyectos de apoyo a discapacitados, desempleados o marginados del sistema, con las políticas de inversión a más largo plazo, como pueden ser proyectos comunitarios, apoyo a empresas cooperativas o inversiones en proyectos culturales. Las primeras, se centran en valorar a las personas de forma individual; las segundas, a las comunidades en las que convivimos y de las que dependemos social, laboral y económicamente. En realidad, todos los bancos éticos tienen entre sus principios una máxima que antepone los intereses de las personas a cualquier otro interés. Incluidos, por supuesto, los beneficios económicos de los propios bancos éticos. Esta máxima viene condicionada por el respeto a los derechos humanos y a la dignidad humana. Es la razón por la cual las acciones de los bancos éticos no permiten que, a pesar de los graves problemas económicos que puedan existir, se vean perjudicados de forma grave algunos de los derechos de sus clientes. Antes de que ocurra esto, el banco habrá hecho todo lo posible para solucionar dichos problemas económicos y/o financieros (aumento en los plazos de devolución de los créditos, reducción de los tipos de interés, búsqueda de soluciones externas a la propia entidad, acompañamiento en los trámites burocráticos, etc.). Hay que recordar que lo importante de los negocios bancarios deberían ser los beneficios para personas, tanto individuales como colectivas, no los beneficios para la entidad.

---

paguen los bancos y pide que el Supremo reflexione», *El País*, 07/11/2018.

Este importante compromiso institucional, aunque pueda parecer algo novedoso, siempre ha estado presente en las instituciones bancarias dedicadas a solucionar los problemas de los más desfavorecidos. Nos referimos a la labor que realizaban las antiguas cajas de ahorros, ya que en su creación estuvo muy presente el principio de solidaridad entre los colectivos más desfavorecidos. Prueba de ello, es que se desarrolló todo un programa legislativo nacional para, por medio de su obra social, distribuir entre los más necesitados los beneficios que obtenía cada caja de ahorros. Mediante la obra social, las cajas de ahorros cumplían con dos obligaciones, la moral y la legal, al satisfacer los objetivos sociales y culturales que les habían sido encomendados (becas, patrocinio de la actividad cultural, defensa del patrimonio local, ayuda al deporte, etc.). De esta forma, cumplían otra importante función, la redistribución de la riqueza entre ricos y pobres. Una especie de justicia distributiva bancaria que era percibida por sus clientes y ahorradores como algo necesario y beneficioso para la sociedad. Al fin y al cabo, eran instituciones en las que participaba toda la comunidad desde bien temprano, no olvidemos que a la mayoría de los niños y niñas se les abría una libreta de ahorros al nacer y la mantenían durante el resto de su vida. Hoy, desaparecidas las cajas de ahorros y olvidado su principio de solidaridad (establecido por ley, no olvidemos) deberíamos preguntarnos, ¿qué entidad bancaria realizará estas prácticas de redistribución de la riqueza, si no hay una ley que así se lo exija?

### **3.5. Principio de coherencia con los valores propios de cada entidad**

La presencia de este principio resulta obligada en todas las entidades bancarias, no solo para las entidades éticas, también para las entidades tradicionales. La razón se encuentra en que en él se reflejan dos de las cualidades más respetadas y valoradas por todos los bancos: la responsabilidad y la honestidad. Ciertamente ser responsable y ser honesto, consigo mismo y con los demás, significa ser coherente y ser creíble, dos expresiones que tienen el mismo significado, tanto si es una entidad ética como una tradicional. En el universo bancario la coherencia y la credibilidad adquieren un valor especial por lo que tienen de condición de supervivencia. Si un banco no es creíble, nadie querrá tener su dinero allí, ya que no transmite seguridad ni confianza, algo que todos queremos al dejar nuestro dinero en una sucursal. Por eso a los bancos se les exige responsabilidad ante sus propios actos y coherencia con sus principios. Sobre todo en los asuntos de cierta importancia, como el nivel de solvencia, la garantía de sus depósitos, el retorno de sus inversiones, etc. Esta preocupación por la credibilidad de las instituciones bancarias está

relacionada directamente con la capacidad de las personas, y de las instituciones, para ser coherente con lo que uno dice y hace. Ya que si una entidad dice, por ejemplo, que es solvente, cuando no lo es, o que cumple con cierta legislación internacional, y no lo hace, no solo demuestra una falta de sinceridad hacia sus clientes, sino también una falta de respeto hacia sus propias convicciones, pues nadie resulta creíble cuando se engaña a sí mismo y además trata de engañar a los demás. No digamos, cuando trata de engañar a sus propios clientes. ¿Qué credibilidad tendría una entidad bancaria, ética o tradicional, si hace lo contrario de lo que predica? ¿Cómo podríamos fiarnos de una entidad así? La coherencia con los valores propios, como vemos, está vinculada con la ejemplaridad. La coherencia, al fin y al cabo, es la fuerza de las cosas que son como deberían ser. Y esto, significa mucho para cualquier entidad bancaria ética.

### **3.6. Principio de participación social**

Este principio, al igual que el de igualdad, también bebe de las aguas de la Revolución Francesa. Aunque sus influencias más directas provienen de las normas de organización y funcionamiento de las cooperativas agrícolas e industriales del siglo XIX, muchas de las cuales nacieron al socaire del socialismo cooperativo de Robert Owen<sup>531</sup>, también llamado «socialismo utópico», y que está en la base de la economía cooperativa. Más adelante esas mismas normas se trasladaron a las cooperativas de ahorro y crédito. En ellas, la participación de los socios en la toma de decisiones era la norma común. En principio, todas las decisiones que afectaban a la entidad se tomaban por unanimidad, o por mayoría simple, consecuencia directa de una propiedad dividida en tantas partes como socios formaban la cooperativa. Esa misma organización y funcionamiento, con ligeras modificaciones, se ha trasladado a las cooperativas crédito, reflejadas en nuestro país en las cajas rurales y en innumerables entidades de la Banca ética informal.

Por tanto, el principio de participación (una persona, un voto) está presente en todas las entidades bancarias cuya forma jurídica es la cooperativa de crédito. Es cierto

---

531 Bajo los términos socialismo utópico, primer socialismo, protosocialismo o socialismo premarxista (*Frühsozialismus*, en alemán) se engloban a los pensadores socialistas anteriores al marxismo, cuyo inicio se sitúa en la fundación de la Liga de los Comunistas en 1847 y la publicación de su programa, el Manifiesto Comunista. Los representantes más destacados del primer socialismo son Robert Owen en Inglaterra, y Henri de Saint-Simon, Charles Fourier, Flora Tristan y Étienne Cabet en Francia. Las diferentes corrientes del socialismo utópico se disolvieron o se fueron integrando al vasto movimiento socialista hegemonizado desde la Asociación Internacional de Trabajadores (1864-1876) por las ideas de Marx y de Bakunin. Pero dejaron una impronta significativa, en particular en el cooperativismo, la socialdemocracia, el movimiento hippie, el ecologismo, las ecoaldeas y el socialcristianismo. *Vid.* Anarquismo, anarcosindicalismo y otros temas sobre el movimiento libertario en: <https://anarquismoanarcosindicalismoyotrostemas.wordpress.com/2018/10/22/socialismo-utopico/>

que las sociedades anónimas también tienen un sistema de representación de sus socios, los propietarios de la entidad, pero suele ser mucho más restringido, concretamente, se circunscribe al poder que otorga la suma de sus acciones (a más acciones, mayor poder de voto). Por último, las cajas de ahorros, disponen de un peculiar sistema de votación en el que participan, de forma simétrica, los impositores, por un lado, y los empleados, las entidades representantes de intereses colectivos y las Administraciones públicas, por otro. La representación se hace en función, no del capital que pueda tener una persona, sino de los intereses de la sociedad en su conjunto. De esta forma, se puede decir que todas las entidades bancarias formales disponen de un mecanismo para la participación de sus propietarios en las decisiones de la entidad. Si bien, hay unos sistemas de votación más restringidos que otros.

La razón para incluir este principio rector entre los más importantes de la Banca ética ideal es porque consideramos que, si bien no es necesaria la participación de todos los socios para el funcionamiento eficaz de las entidades bancarias, sí creemos necesario su control social para prevenir posibles malentendidos entre los accionistas o socios y la dirección del banco. En realidad, forma parte de su función originaria, esto es, vigilar que las actividades que realiza la dirección de la entidad no se desvíen de las órdenes que han recibido de la asamblea de socios. En nuestro caso, este control y vigilancia lo damos por efectuado. Lo que ahora nos importa es el hecho de que todos los socios puedan participar en igual medida, es decir, sin importar el número de acciones que cada uno posea. La proporción ideal debería ser: un socio, un voto. No se trata tanto de implantar la democracia radical en las instituciones bancarias como de tomar conciencia de que todos somos importantes a la hora de decidir el destino de nuestros ahorros. Evidentemente, el derecho de voto lleva aparejada una asunción de responsabilidades y deberes que no se puede eludir. Por eso, es muy importante que el seguimiento, el control y la participación social, sean reales, es decir, eficaces por cuanto se aplican políticas democráticas en beneficio de todos, y no sean unas simples políticas de marketing publicitario o de pura cosmética como acostumbran a tener las grandes empresas corporativas.

### **3.7. Principio de rendición cuentas**

La llevanza de una contabilidad clara y ordenada es una obligación ineludible para todos los empresarios, más todavía si su actividad empresarial consiste en tomar el dinero de los ahorradores y dejarlo en préstamo a los inversores, como hacen los bancos. Por eso



las entidades bancarias, además de presentar sus libros contables en el correspondiente Registro Mercantil al final de cada año natural, están sujetas a un examen minucioso por parte del Banco central de cada Estado, en nuestro caso, del Banco de España. Pero la rendición de cuentas no es solo un mecanismo de control y supervisión estatal para conocer el nivel de solvencia de las entidades de crédito, también se utiliza para que los propietarios de los bancos (socios y/o accionistas) puedan disponer de todos los datos. Ya que estos tienen el derecho a recibir cumplida información sobre el estado financiero y contable en el que se encuentra su institución. Por eso, su incumplimiento es una falta administrativa muy grave.

Sin embargo, creemos que el derecho a la información contable de los socios, por sí solo, no permite saber cuáles son los métodos acerca de cómo se consiguen esos resultados. En las Memorias de resultados, normalmente, no suelen aparecer los costes medioambientales, ni tampoco las consecuencias de la subcontratación de trabajos, ni la contabilidad *extracontable* (la generada por la economía informal). Por eso decimos que la simple exposición de los resultados de la empresa no es suficiente para cumplir con la obligación de rendir cuentas. Se debería exigir, además, un examen minucioso de cada asiento contable, de cada partida presupuestaria, de cada proyecto inversor, de cada cartera de clientes, de cada operación realizada. La idea es que todos los socios tengan la seguridad de saber adónde ha ido el capital de la entidad, y desde dónde han llegado los beneficios. Es cierto que en las grandes corporaciones bancarias este tipo de examen tan riguroso puede ser muy difícil de llevar a cabo, sin embargo, no deberíamos renunciar a saber en qué proyectos se invierte, o cuánto se gasta en personal, publicidad, dietas, marketing, gastos de desplazamiento, inversiones extraordinarias, etc. En estos casos, el derecho de los socios va más allá del simple derecho a la información y se convierte en un derecho a la intervención en los asuntos de la entidad. El socio, con sus opciones de voto, tiene en su mano la posibilidad de criticar y, muchas veces, también de cambiar, todo aquel gasto que considere innecesario, injusto o prescindible.

Para las entidades bancarias éticas mostrar sus cuentas anuales no representa ningún problema. Por varias razones. La primera, porque su nivel de morosidad es muy bajo, y eso siempre es una garantía de solvencia, fiabilidad y buen hacer; la segunda, porque el destino de sus inversiones son proyectos reales, palpables, no especulativos, ya que no invierten en Bolsa; la tercera, porque en muchas ocasiones, de forma pública, son los propios socios quienes deciden el destino de esas inversiones; cuarta, porque en algunos casos, estos socios, realizan un control minucioso del circuito financiero de los

préstamos; y, la quinta, porque todas sus operaciones se ofrecen en las páginas web de sus entidades para que las puedan ver todo el mundo, no solo sus socios o accionistas. Las entidades éticas entienden que, al fin y al cabo, están gestionando un dinero que no es suyo, por tanto, tienen la obligación de ser lo más transparentes y honestos posibles. ¿Puede decir lo mismo la Banca tradicional sobre sus rendiciones de cuentas?

### **3.8. Principio de veracidad**

Este principio está íntimamente relacionado con el anterior. En realidad, son dos principios que siempre deberían ir juntos: rendir cuentas y hacerlo de una forma veraz. Sin embargo, lo cierto es que, muchas veces, esto no siempre sucede así. La prueba más evidente es que, cuando sucedió la crisis de 2007, las cuentas del año anterior que habían presentado los grandes bancos internacionales eran de una fiabilidad y una credibilidad altísima, y también habían sido auditadas por prestigiosas empresas contables. Algo que, tras los acontecimientos posteriores, se demostró que muchos de sus análisis habían sido falsificados, modificados o inventados, con la única finalidad de evadir los controles externos de las entidades. Es decir, los informes no representaban la realidad contable de las entidades que los habían publicado (fabricado). Este descubrimiento puso el acento en uno de los aspectos más controvertidos y peligrosos que atañen a la banca: su nivel de fiabilidad y solvencia. Que es lo mismo que decir su nivel de confianza. No vamos a analizar aquí las causas ni las consecuencias que dicha catástrofe financiera ha supuesto para millones de personas, pero el hecho de que se hayan falsificado las cuentas de las entidades financieras más importantes del mundo (radicadas en la Bolsa de Nueva York, en Wall Street) y, prácticamente, no hayan recibido ningún tipo de condena penal, ha de hacernos reflexionar acerca de la cautela y prudencia con que la debemos acercarnos a las cuentas de cualquier entidad bancaria, sea ética o no.

En este caso, la pregunta se impone, ¿cómo han de ser las cuentas de una entidad financiera para que sean creíbles? En primer lugar, deben ofrecer la información de tal forma que sea accesible para todas las personas, incluso para quienes no son sus clientes. En informes periódicos, con datos reales de clientes y proyectos, y en plataformas de fácil acceso, esto genera mucha más confianza que si se oculta o niega la información. En segundo lugar, la información ha de ser veraz y contrastable por personas que no sean especialistas en la materia, porque las cuentas no solo deben ser ciertas, para que sean éticas, también deben ser claras, sin inducir a error, ni a engaño. Esto confirmaría la voluntad de la entidad de convertirse en un servidor público. En caso contrario, se podría

acusar a la entidad de falsear sus cuentas, algo que siempre trae consigo una falta de confianza, un desprestigio y una pérdida de reputación. Consecuentemente, la respuesta de los clientes y usuarios será la desconfianza y posterior alejamiento de la entidad. Algo que puede traducirse en una reducción del negocio bancario y una pérdida de beneficios. Cuando hablamos de ética, estas son las consecuencias que lleva aparejada una falta de ética tan grave como puede ser mentir a sus propios clientes. Todo ello, por supuesto, sin perjuicio de las consecuencias civiles o penales que de ello se deriven. La veracidad, por tanto, va más allá de la simple redición de cuentas. Se relaciona con la responsabilidad y la honestidad de quienes tienen la obligación de examinar las cuentas de las entidades bancarias y presentarlas ante los socios o accionistas.

Las entidades tradicionales, para evitar estas situaciones incómodas (ofrecer su información sensible, y que además sea cierta), suelen dar la información que generan de forma global e indiscriminada. Es decir, la información que ofrecen, en sus páginas web o en sus informes más clásicos, es tan abrumadora que cualquier búsqueda resulta infructuosa. Esta práctica habitual tiene una finalidad: tratar de utilizar el ruido contable como una estrategia deliberada de confusión y caos informativo. Esto no es satisfactorio para ningún cliente, socio o accionista, pues llega a la conclusión de que las cuentas es algo muy complejo y difícil de entender. Así, la estrategia logra su propósito, que no es otro que desincentivar la búsqueda de información sensible, y hacer creer que cuánta más información ofrece la entidad esta es de mayor calidad. Aunque, a los accionistas de estos bancos lo que más les importa es el reparto de beneficios, y no suelen preguntar de dónde han salido ni cómo se han generado. Por eso, la táctica habitual es no precisar mucho los datos, sino informar a cuánto ascienden los beneficios obtenidos.

La Banca ética se caracteriza por todo lo contrario, por ofrecer información clara, veraz, sencilla y comprensible, con los números a la vista. Dispuesta, no solo al escrutinio fiscal del Estado, sino al de los ciudadanos, clientes o no, que son quienes tienen derecho a conocer las cuentas de una entidad que ofrece un servicio público de tanta relevancia. No olvidemos que su función básica es prestar dinero a particulares y entes institucionales (empresas, asociaciones, ayuntamientos, comunidades autónomas). Su estrategia no es confundir a los usuarios y clientes con datos abrumadores, sino exponer de manera clara el alcance de sus créditos, la identidad de sus clientes, y la finalidad de sus inversiones. Con más convicción, si cabe, por el hecho de que la mayor parte de sus inversiones tienen un fuerte compromiso social, cultural y medioambiental, dada la buena acogida que siempre tiene estas inversiones en la sociedad.

### 3.9. Principio de transparencia

Este principio, de alguna forma, condensa las ideas de los dos principios anteriores, el de la rendición de cuentas y el de su veracidad. Por una sola razón, porque ambos conceptos adquieren todo el sentido si previamente hemos tomado la decisión y el compromiso de ser transparentes ante los socios, accionistas y clientes de una institución. Solo cuando tenemos la convicción de hacer partícipes de forma pública a los demás tiene sentido que las cuentas estén en orden. De lo contrario, ¿para qué vamos a preocuparnos por llevar la contabilidad al día, o hacer que las cuentas sean creíbles? En este punto, la transparencia y la publicidad se confunden, siendo muy difícil distinguir una de la otra.

Al igual que una persona digna de confianza es alguien que se expone a sí mismo a un continuo y escrupuloso examen por parte de los demás, lo mismo ocurre con las instituciones. De hecho, la propuesta de utilizar la transparencia para mostrar la buena voluntad fue sistematizada por Kant como un *principio de publicidad*, con la pregunta de si podría hacer lo que hago si los motivos que subyacen a mi decisión fueran de dominio público. Kant utiliza este principio como uno de los mecanismos clave para la relación entre ética y política, pero también puede analizarse para analizar la validez moral de cualquier acción, norma o institución. Se trata, en suma, de someter al escrutinio público la norma en cuestión.<sup>532</sup>

En las instituciones, la transparencia, como principio rector, tiene la virtud de convertir lo privado en público y lo interno en externo. Pensemos en el nuevo paradigma de gobierno abierto, de transparencia y de acceso a la información, que ha puesto en marcha el Gobierno de España<sup>533</sup>. En este caso, la transparencia ha sido considerada un elemento fundamental para implantar y desarrollar las buenas prácticas en la Administración del Estado. El ejemplo a seguir es el de la transparencia y las buenas prácticas. Por tanto, si no queremos que queden al descubierto pactos o actos privados que sabemos inmorales, irregulares o ilícitos, entonces, debemos esforzarnos en ser éticos *a priori*, antes de que nadie nos diga cuál es nuestra obligación como institución. Esta es una consecuencia lógica del compromiso ético previamente acordado, lo contrario sería no haber contraído ningún tipo de compromiso moral con nuestros interlocutores. De hacerlo así, venimos

---

532 García-Marzá, D. Ob. cit., 2004, 207.

533 El Ministerio de Hacienda se une al compromiso de transparencia y Buen Gobierno de la Administración General del Estado, poniendo a disposición de los ciudadanos una vía para consultar información relacionada con la actividad del Departamento y disponer de ella para su reutilización, promover la participación en las cuestiones que les resulten de interés, así como conocer la opinión de los ciudadanos. Este canal de comunicación se rige por lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

obligados a realizar, de forma anticipada, actos verdaderos e inequívocos, ya que tarde o temprano estos serán fiscalizados por todos los afectados, básicamente, ciudadanos y entidades privadas. Esta postura previsoras es una variante de las famosas teorías de los *stakeholders*, solo que a la inversa. Ahora, ya no se trata de buscar a los afectados por la empresa para ofrecerles soluciones individualizadas, sino que, de forma general, se ofrece, bajo la responsabilidad de cada institución, todo el universo financiero y contable abierto en canal, para que cada uno sepa a qué atenerse y pueda actuar en consecuencia.

Hasta que las entidades bancarias éticas no entraron a formar parte del sistema financiero español no pudimos valorar lo importante que es la transparencia en el sector bancario. En realidad, no eramos conscientes de las actividades que realizaba la banca, y tampoco nos cuestionábamos el destino de sus préstamos ni sus criterios de inversión. La Banca tradicional se sentía extremadamente cómoda y no se veía en la obligación de tener que dar explicaciones por las acciones que realizaba. Si hubiera tenido que hacerlo, a decir verdad, muchas veces ni siquiera los propios banqueros sabían dónde estaba invertido el dinero de sus ahorradores (ahora también pasa). Uno de los datos objetivos que más nos hacen reflexionar sobre esta cuestión es el nivel de morosidad que existe entre la Banca ética y la Banca tradicional. Si tomamos en consideración que el tipo medio de morosidad de la Banca ética ronda el 6% y el de la Banca tradicional el 12% (más o menos), la pregunta es, ¿dónde ha invertido la Banca tradicional para tener el doble de morosos que la Banca ética? No lo sabemos. Más todavía, cuando obtiene beneficios, normalmente de dos dígitos, suelen ser muy por encima de los que logra la Banca ética, la pregunta de nuevo es, ¿dónde ha invertido la Banca tradicional para tener el doble de beneficios que la Banca ética? No lo sabemos. Es decir, podemos conocer el nivel de insolvencia de una entidad bancaria, así como su ratio de beneficios, pero no hay manera de saber cómo se ha endeudado, o cómo se ha enriquecido dicha entidad. Esto forma parte de su secreto profesional, un aspecto propio de las instituciones bancarias que, por sí solo, no es capaz de transmitir confianza a los clientes y usuarios.

El secreto bancario sirve tanto para mantener el anonimato de ciertas personas e instituciones como para ocultar el origen ilícito del capital o la evasión de impuestos, por eso debería tener algún tipo de contrapeso público, administrativo o judicial, que limite su ejercicio. La idea de ser transparentes de forma voluntaria, acostumbradas al secreto bancario, no ha sido bien recibida por las entidades tradicionales. No es de extrañar. Durante demasiado tiempo ha sido el tipo bancario más importante en el mundo (todavía lo es), y no ha estado obligado a dar explicaciones a nadie, ni siquiera a sus propios

accionistas. De hecho, el secreto bancario ha permitido, no solo ocultar las fortunas de muchas personas que defraudan al fisco, sino también ingentes cantidades de dinero informal procedente de actos ilícitos, irregulares o ilegales. Sorprendentemente, ningún gobierno serio se ha preocupado por controlar eficazmente a estas instituciones bancarias privadas. Por eso, creemos que el principio de transparencia es un torpedo directo a la línea de flotación de la Banca tradicional. Un tipo bancario que ha hecho del secreto su más reconocible seña de identidad.

Hoy día, esto está cambiando. La presión mediática que se ejerce sobre la banca para que se cumplan los derechos de los consumidores ha hecho que los bancos sean más cautos a la hora de invertir o conseguir sus beneficios. También hay que reconocer que los legisladores han tomado conciencia de los graves problemas acaecidos después de la crisis financiera y han exigido más medidas de control al sector bancario. La llegada de la Banca ética, en este sentido, ha resultado providencial y ha servido para quitarnos la venda de los ojos y hacernos más exigentes respecto a las actividades que llevan a cabo las entidades bancarias. Ahora, sabemos que lo importante, desde el compromiso con sus clientes, es que nos digan de forma voluntaria y transparente, sin ser obligadas a ello, cuáles son las políticas y criterios de inversión de cada entidad financiera. Necesitamos saber dónde se invierte, cómo, y porqué. Esto no viene reflejado en los libros contables. Los clientes, los socios, los usuarios y la ciudadanía, en general, tenemos derecho a saber cuáles son esas políticas de inversión, así como los criterios (positivos y negativos) que se han tenido en cuenta. Se trata de un cambio de estrategia, adoptado primeramente por las entidades éticas, que facilita conocer una información que antes se consideraba reservada (gestión, créditos, inversiones, clientes, deudas, crecimiento). Algo totalmente incomprensible para la Banca tradicional que se ha quedado un poco fuera de juego, como descolocada.

Además, la transparencia como principio rector va más allá del hecho de facilitar la información contable de cada entidad, también implica el derecho de los ahorradores a saber de qué forma sus gestores (banqueros) han tomado las decisiones para invertir o cómo han gestionado su dinero. En cierto modo, la transparencia es el reconocimiento del derecho de acceso a la información que tienen todos los clientes. Un derecho que puede servir para conocer si la entidad bancaria, en virtud de su libertad inversora, realiza negocios, por ejemplo, con empresas armamentísticas, con industrias productoras de materiales contaminantes o con regímenes dictatoriales. Algo impensable hace apenas unos años. Hoy, la vertiente crítica que ejercen los clientes obliga a todos los bancos a un

cambio de estrategia, pues nadie quiere ser acusado de prácticas irregulares, ilícitas o ilegales, ya que eso arruinaría toda su credibilidad.

Llegados hasta aquí, nos preguntamos cuáles son los aspectos que deben hacerse públicos para considerar que una entidad es realmente transparente. Este es un punto que ha sido discutido por todas las entidades bancarias, las éticas y las tradicionales. Las primeras, desde el principio, decidieron ir más allá de las simples cuentas anuales a las que están obligadas por ley y propusieron una política de transparencia total.

Uno de los aspectos frecuentemente más nuevos de la mayoría de experiencias de banca ética es la aplicación de una política de transparencia, una cosa inédita en las entidades financieras convencionales. En la práctica, este hecho supone aplicar una transparencia absoluta en la gestión de la entidad, tanto en la concesión de préstamos como en las inversiones.<sup>534</sup>

Si tenemos en cuenta que ser transparente significa hacer público lo privado y visible lo invisible, entonces, como mínimo, habrá que hacer públicas las cuentas que se depositan en el Registro Mercantil correspondiente<sup>535</sup>. En segundo lugar, habrá que hacer público el Consejo de Administración de la entidad. En tercer lugar, el organigrama interno que dicta las órdenes gestoras de los distintos departamentos (riesgos, créditos, seguros, etc.), así como el número de trabajadores, salario, situación laboral, retribuciones especiales. En cuarto lugar, los criterios usados normalmente en la concesión de créditos, así como sus condiciones y comisiones. En quinto lugar, un listado de los préstamos concedidos, con cantidades, nombres y direcciones (para empresas y entes públicos). En sexto lugar, un listado de empresas, instituciones y productos de inversión habituales de la entidad, así como las empresas de seguros en las que esté participada o con las que tenga especial relación empresarial. Y, en último lugar, una declaración pública donde se asegure que dicha entidad no mantiene negocios en ningún territorio o paraíso fiscal.

Pueden parecer muy exigentes estas condiciones, pero se trata de tener confianza en un sector cuya actividad financiera ha estado muy cuestionada durante demasiado tiempo. El cumplimiento de estas condiciones de publicidad, por parte de cualquier entidad bancaria, nos pone sobre la pista del nivel de compromiso e implicación social que está dispuesta a admitir. Si se compromete a ello voluntariamente podríamos decir

---

534 Sunyer i Tatxer, R. Ob. cit., 2012, 313.

535 En España el Registro Mercantil es público y cualquier persona puede acceder a él. Esta es una manifestación del reconocimiento del derecho a la información que tenemos todos los consumidores y usuarios, además del derecho a una información pública y veraz que tenemos todos los ciudadanos.

que se ha acercado a las entidades bancarias éticas. Al menos, en cuanto a transparencia se refiere. Para poder saber si lo que dice es cierto, habrá que contrastar lo dicho con los hechos. Es decir, para valorar su veracidad, los hechos tendrán que ser contrastables y verificables por expertos externos a la entidad. Una entidad bancaria ética y transparente nos hará partícipe de sus objetivos, inversiones, clientes y préstamos, del mismo modo que nos hace partícipes de la estructura administrativa de su entidad.

Una vez hecho esto, la pregunta que inmediatamente se nos viene a la cabeza es, ¿de qué forma afectará la publicación de toda esta información sensible a la propia entidad? ¿Publicar todos estos datos no será altamente perjudicial para la entidad? Desde un punto de vista estrictamente economicista, no parece que deba preocupar a nadie ser transparente, sobre todo, si no hay nada turbio que ocultar. Al contrario, la transparencia, al igual que la sinceridad, es el elemento previo y definidor de la confianza. Cuanta mayor transparencia y sinceridad ofrezca una entidad, mayor será la confianza que genere entre sus clientes y usuarios. Desde este punto de vista, un banco que no es transparente no debería ser capaz de transmitir confianza suficiente como mantenerse en el mercado financiero. Sin embargo, paradójicamente, la transparencia todavía no es capaz de mover voluntades en este sentido. Y, lo contrario, es lo normal. Es decir, el secreto bancario ofrece y genera más garantías y confianza a los ahorradores e inversores que la propia transparencia.

Entonces, ¿qué pretende la Banca ética con una estrategia de transparencia tan radical? ¿Acaso quiere minar la credibilidad de la Banca tradicional, o solo quiere llamar la atención de aquellos clientes que se sienten más atraídos por las causas éticas? A estas alturas, no tiene sentido que la Banca ética se preocupe por minar la credibilidad de la Banca tradicional, ella sola se ha puesto en evidencia con todos los escándalos que se conocen día a día (otra cosa es que los clientes y usuarios decidan cambiar de entidad o no). La segunda cuestión tiene más sentido. Ser transparente, al igual que ser ético o ser sincero, es una diferencia esencial en el sector bancario. La pregunta es, ¿cómo valoran la transparencia los clientes de las entidades bancarias? No hay muchos estudios sobre esta cuestión. Según una encuesta realizada por la Organización de Consumidores y Usuarios (OCU), en 2015, los bancos mejor valorados son aquellos que son «más transparentes, facilitan la operativa y tienen menos comisiones»<sup>536</sup>. Los resultados de la encuesta muestran que los clientes valoran positivamente los productos de su entidad

---

536 Organización de Consumidores y Usuarios, «Los usuarios ponen nota a sus bancos», OCU, 27/04/2015.



que sean sencillos y fáciles de entender, con una norma clara de comisiones, frente a productos cuyas condiciones están sujetas al cumplimiento de múltiples condiciones, con limitaciones o comisiones ocultas, que hacen que finalmente el cliente no obtenga lo que esperaba, o no tenga claro lo que debe pagar, o lo que va a obtener por su dinero.

Por tanto, no debemos pensar que la Banca ética actúa de forma transparente por una estrategia de marketing publicitario frente a la Banca tradicional, la verdadera razón es que lo hace porque forma parte de su ideario acerca de lo que es, o no es, aceptable hacer público. En esta batalla por la publicación de los datos sensibles se está librando el futuro de los nuevos retos financieros. Retos que vienen condicionados por la toma de conciencia de unos ciudadanos que quieren ser partícipes y protagonistas, no solo de los procesos de cambio político, sino también de los cambios económicos y culturales. En suma, de los movimientos que se relacionan con la posibilidad y capacidad de influir en la vida política, social y económica de un país a través de las nuevas tecnologías. En este sentido, los bancos que antes ofrezcan sus servicios *on line* con transparencia estarán más capacitados para comprender mejor estos cambios sociales, y podrán posicionarse mejor respecto a los nuevos clientes que exigen responsabilidad y compromiso con las finanzas, pero también con las energías limpias, la calidad de vida, el futuro de las pensiones, etc.

### **3.10. Principio de ausencia de ánimo de lucro**

En otro lugar de esta tesis<sup>537</sup> ya nos hemos referido ampliamente a este principio básico de la Banca ética. Allí, dejamos claro que al hablar de ausencia de ánimo de lucro lo que se plantea no es la renuncia del banco a obtener beneficios económicos (pues quebraría, en ese caso), ni el derecho del accionista (arriesgando su capital) a obtener un dividendo justo. Lo que se cuestiona es que la búsqueda de la máxima rentabilidad sea el motor principal, el espíritu o la finalidad, que gobierne la entidad. También tratamos entonces de las estructuras de poder que dominan la empresa y hacen de la búsqueda del beneficio su único interés. Como vemos, el ánimo de lucro se ha vinculado tradicionalmente con un exceso de las instituciones cuya única finalidad es la obtención del máximo beneficio. Además, también se le acusa de estar detrás de muchos de los desastres ecológicos y del cambio climático global. Dicho así, parece que el ánimo de lucro perjudica más que beneficia al sector empresarial, pero, ¿es esto cierto? Es decir, ¿tenemos algo que temer del ánimo de lucro?

---

537 *Supra* Capítulo II, Punto 2.7. Banca ética. Diferencias significativas.

En su trabajo *Sin fines de lucro*<sup>538</sup>, la filósofa y escritora estadounidense Martha Nussbaum denuncia la deriva economicista que han tomado los estudios universitarios, prácticamente, en todos los países del mundo. Esta práctica generalizada consiste en reducir las partidas presupuestarias destinadas a las carreras de Humanidades y aumentar las partidas destinadas a Ciencia y Tecnología. Los estados viven obsesionados con el paradigma de la competitividad y el crecimiento económico, por eso invierten y forman investigadores en tecnologías que sean altamente competitivos en el mercado global. La finalidad es aumentar la riqueza de sus países (a través del PIB) y, por extensión, la de sus ciudadanos (a través de su renta). Por esa razón, son innecesarias las Humanidades, y la inversión en ellas un gasto superfluo. Las propias universidades conceden más becas y ayudas a estudiantes con carreras técnicas que al resto de estudiantes. En muchos casos, impulsan convenios de colaboración entre empresas y universidades para crear nuevos modelos de negocio con base tecnológica<sup>539</sup>. Sin embargo, a pesar de aumentar la renta per cápita de los países occidentales, esto no se ha traducido en una mayor distribución de la riqueza (el 1% de la población tiene lo que necesita el 99% restante)<sup>540</sup>, ni tampoco en la formación de unos ciudadanos críticos con el sistema económico neoliberal.

Al contrario, la reducción de las Humanidades en los planes de estudio nos ha hecho más vulnerables y dóciles ante un sistema económico depredador que demanda, cada vez, más trabajadores sumisos y menos consumidores reflexivos. Por una parte, tenemos un fallo estructural en nuestras universidades donde se potencian las carreras técnicas en detrimento de las Humanas y Sociales; y, por otra, tenemos un sistema económico que favorece la acumulación de riqueza sin límite, en vez de su distribución. Vivimos en un sistema que expulsa a quienes no son productivos, e ignora a quienes no pueden consumir, un sistema perverso que se retroalimenta en la medida en que no le ponemos freno. Pero, ¿qué podemos hacer nosotros si la búsqueda del máximo beneficio es la meta de todo empresario o de todo accionista? ¿Qué podemos hacer para remediar la terrible situación de millones de personas que carecen de lo más básico?

En el mundo anglosajón el remedio más utilizado en estos casos es la donación. Con ella tratan de corregir los defectos o injusticias que el destino ha causado en los más desfavorecidos (la propia autora cuenta cómo los antiguos alumnos de algunos colegios donan dinero para que otros niños puedan realizar actividades artísticas ante la falta de

---

538 Nussbaum, M. C., *Sin fines de lucro. Por qué la democracia necesita de las humanidades*. Madrid: Katz, 2010.

539 Este es el fundamento de las empresas denominadas «*spin off*» promovidas por miembros de comunidades universitarias usando datos y tecnología de las mismas universidades.

540 Stiglitz, J. E., *El precio de la desigualdad*. Madrid: Taurus, 2012.

presupuesto). La lección de este ejemplo es que no se establecen límites a los beneficios empresariales (para el ánimo de lucro), pero se facilita hacer generosas donaciones a los más necesitados. En muchos casos, además, las donaciones vienen estipuladas por ley en un contrato y se pueden deducir en la declaración de impuestos, las legislaciones de muchos países se han visto modificadas en este sentido, la nuestra también<sup>541</sup>. Es decir, no se cuestiona cuánto beneficio pueden obtener las empresas, ni se condena moralmente la rentabilidad excesiva. Más bien, al contrario, existe el mito del emprendedor solitario que ha triunfado frente a la adversidad, y por ello se merece todos los bienes materiales que pueda conseguir. Cuantos más bienes consiga, mayor reconocimiento obtendrá.

Sin embargo, social y económicamente, la donación es una solución de mínimos. Muy útil en casos puntuales pero insuficiente para solucionar los problemas globales a los que nos enfrentamos. Por varias razones. Primero, porque es un acto unipersonal, cuando lo que necesitamos son actos de instituciones transversales en lo político y en lo social. En segundo lugar, porque depende de la voluntariedad o generosidad arbitraria de la persona, cuando lo que se necesita es dar cumplimiento a una cuestión de justicia social, no de caridad. En tercer lugar, porque las donaciones cuando se hacen públicas desincentivan a los poderes públicos para involucrarse en esos problemas a los que tienen la obligación de hacerles frente. En suma, a todo el mundo le parece bien que otros den aquello que les sobra para realizar una buena acción, pero debemos pensar que las personas tenemos derecho a tener lo que por justicia nos corresponde para llevar una vida digna y feliz, y eso solo se consigue desde las instituciones públicas. Son ellas a quienes les corresponde poner los medios suficientes para llevar a cabo estos cometidos. Por supuesto, sin despreciar la labor de muchas instituciones privadas que se involucran, en la medida de sus posibilidades, para mejorar la vida de millones de personas.

El ánimo de lucro tiene dos definiciones muy parecidas. Una, como la «intención o voluntad de obtener ganancia, provecho o utilidad, de una cosa»; y dos, la «intención de obtener una ventaja patrimonial directa (un incremento de patrimonio) como consecuencia del apoderamiento de las cosas ajenas». Es decir, el ánimo de lucro puede considerarse tanto un propósito de enriquecimiento de forma lícita (en los negocios, por ejemplo), como un propósito para delinquir (al apropiarnos de lo que no nos pertenece). En esta disyuntiva, difícil de solucionar, se encuentra actualmente esta figura jurídica. La jurisprudencia y la doctrina mayoritaria lo entienden en sentido amplio, como *animus*

---

541 Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado. Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

*lucri faciendi gratia*, es decir, como el «propósito de enriquecimiento, ganancia económica, provecho o ventaja».

De alguna forma, en esta vorágine obsesiva por la búsqueda del máximo beneficio hemos llegado a despenalizar el uso del término «ánimo de lucro» en los negocios (¡qué decir de los negocios financieros!). Es decir, solo nos preocupa cuando tenemos que enfrentarnos a ciertos delitos, en los demás casos se acepta normalmente de forma acrítica en nuestra vida cotidiana. Por eso, nos sorprende cuando una institución carece de ánimo de lucro, ¿acaso no quiere obtener beneficios? ¿No quiere aumentar sus ganancias? Entonces, ¿qué quiere? Sin duda, esta es una postura difícil de entender en una sociedad donde la acumulación de riqueza está bien vista y la pobreza, en cambio, se oculta o se ignora.

La Banca ética ha demostrado estar a la altura de las circunstancias y de los tiempos que corren. Desde el principio, ha rechazado el ánimo de lucro como fin único de sus negocios por considerarlo poco acorde con las necesidades de quienes menos tienen. Es difícil no estar de acuerdo con ella. Ofrece una postura decidida, radical, responsable, íntegra y comprometida con las causas sociales. No es, en ningún caso, una banca que se oferte «sin fines de lucro», es decir, a título gratuito<sup>542</sup>. Sino que tiene unos gastos, unos beneficios y unos impuestos que cubrir. Esto, evidentemente, ha de salir de la propia actividad comercial, como cualquier otro negocio o empresa. Por tanto, lo que se censura y rechaza es el «ánimo de lucro» como vehículo para alcanzar el máximo beneficio o enriquecimiento posible. ¿Es esto lícito, o es una temeridad? ¿Se puede prescindir hoy día del ánimo de lucro en el mundo empresarial?

La Banca ética existe y tiene sentido solo si rechaza el ánimo de lucro. Este tipo bancario entiende que lo justo es socializar los beneficios, no las pérdidas como hicieron los gobiernos durante la crisis, y que todos nos podamos beneficiar de lo bien que le va a otras personas. Personas que forman parte de nuestra sociedad, de nuestra ciudad, de nuestro barrio, de nuestra familia, al fin y al cabo. Si ellos obtienen beneficios todos nos beneficiamos, bien directamente (puestos de trabajo), bien indirectamente (cobro de impuestos). Solo un tipo bancario capaz de desprenderse de sus beneficios en favor de los más necesitados tiene la autoridad moral suficiente como para erigirse en auténtica Banca ética. La prioridad es tener un sistema bancario sostenible que sea además

---

542 Las instituciones denominadas «sin fines de lucro» no producen beneficios económicos, ni tampoco distribuyen dividendos. Si obtienen ganancias se utilizan exclusivamente para cubrir los gastos y desarrollar las actividades propias de la sociedad. En la mayoría de los casos son asociaciones dedicadas a la beneficencia u otras obras sociales, y generalmente están exentas de impuestos.

sensible con las necesidades humanas. Por eso es tan importante prestar atención a las inversiones que se realizan, a los lugares en donde se actúa, y a los efectos que producen dichas inversiones. Cuando se hace así, obtener beneficios es una consecuencia de su buen hacer, del buen trato a sus trabajadores, de su compromiso con las personas y el medio ambiente. Una Banca ética que olvide esta norma básica estará condenada al fracaso. Por eso, la Banca tradicional es muy difícil que alcance el estatus de Banca ética, sus fines no tienen nada que ver con la redistribución de la riqueza, ni con la reinversión de los beneficios, ni con los proyectos sociales, ni con la cooperación al desarrollo. Nada de eso. Sus fines están predispuestos, desde el ánimo de lucro, para una acumulación privada del capital, donde se favorece su posición dominante en el mercado para apropiarse de los excedentes económicos. ¿Es esto lícito, o es un delito? ¿Se puede continuar indefinidamente por esa senda de acumulación del capital en tan pocas manos?

#### 4. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO PARA UNA BANCA ÉTICA IDEAL

Descendiendo otro peldaño en la regulación de conductas de las entidades bancarias nos encontramos con las normas propiamente dichas. De ellas podemos decir que se aplican de una manera disyuntiva (o son válidas para el caso concreto, o no lo son) y no pueden aplicarse dos normas al mismo tiempo (o se aplica una, o se aplica otra).

Pero, quizá la nota distintiva de la norma, en este sentido específico, es su *carácter cerrado y definitivo*. Lo que supone que determinan claramente el supuesto de hecho del que se deriva la consecuencia jurídica, o dicho de otra forma, dentro de ella aparecen formuladas en forma de lista cerrada todas las propiedades o características que configuran las conductas a las que se aplican. Es obligatorio hacer exactamente lo que se ordena, exigiéndose un cumplimiento pleno: todo o nada (la norma se cumple o se incumple, no admite gradación).<sup>543</sup>

Las normas de actuación suponen la concreción de unos valores y principios filosóficos en reglas de conducta cerradas, donde los supuestos de hecho quedan delimitados al igual que sus consecuencias estatutarias, administrativas o jurídicas. Por esa razón, construyen directrices de conducta mucho más concretas y completas que los principios o los valores. Gracias a ellas, conseguimos plasmar los deseos y aspiraciones a las cuales nos habíamos comprometido de forma voluntaria. En caso de colisión entre dos normas, a diferencia de lo que ocurría con los principios, no se entra a analizar cuál tiene más

---

543 Junquera de Estéfani, R. Ob. cit., 109.

importancia y en qué medida, o si es más importante una o la otra. Lo que haremos será aplicar una u otra, porque no pueden ser válidas dos normas que regulen el mismo hecho en sentido contrario. Las normas pueden ser de dos tipos: legales o estatales (externas a la entidad) e institucionales (internas o propias de cada entidad). Estas últimas pueden ser escritas o no (las legales han de estar escritas de forma obligatoria), y afectan a todos los que se relacionan de una forma u otra con la entidad.

Tradicionalmente se les ha reconocido un gran valor a las normas internas de la empresa por tener aplicación previa, directa y efectiva, en la regulación de los actos, personas e instituciones, que tienen relación con ella. De no ser así, no tendría sentido disponer de ciertas normas internas. Al fin y al cabo, la empresa es un mundo autoritario donde las órdenes vienen dispuestas de forma jerárquica que hay que cumplir, so pena de expulsión o represalia (dejando siempre a salvo los derechos de los trabajadores). En una empresa que se autodefina como institución ética este tipo de normas internas se aplican de la misma forma que en las empresas no éticas, con la diferencia de que aquí han de ser públicas. Es decir, las normas afectarán de igual modo a personas e instituciones, pero han de estar previamente publicadas para que todos conozcan la forma interna de trabajar. Esta circunstancia es la base de la credibilidad y la legitimidad de la empresa, más todavía si es una empresa bancaria. Para el caso de las entidades bancarias éticas proponemos un tipo de normas internas muy concretas (los códigos éticos), un tipo de control interno de dichas normas (los comités éticos), y un tipo de evaluador externo de las mismas (las auditorías éticas).

#### **4.1. Los códigos éticos o de buenas prácticas**

Nadie duda, hoy día, que los códigos éticos o de buenas prácticas representan la forma más común de institucionalizar la ética empresarial. Se conocen también como códigos deontológicos, y en ellos podemos encontrar varias cosas: desde la posición que adopta la empresa ante diversas situaciones, o la conducta que deben guardar los miembros de su organización y quienes se relacionan con ella, hasta sus compromisos y obligaciones institucionales, pasando por la recopilación ordenada de sus experiencias éticas más exitosas. Normalmente, suelen ser textos consensuados entre los distintos agentes implicados (directivos, trabajadores, clientes, proveedores) con peso específico dentro de la propia empresa, y cumplen dos funciones básicas: una interna vinculada al carácter de la organización, y otra externa vinculada a su reputación.

En palabras de García-Marzá, un código ético es un «documento formal donde se expresa la voluntad y la disposición de la empresa en el reconocimiento y satisfacción de todos los intereses en juego a través del diálogo y la participación»<sup>544</sup>. Es un manifiesto donde se plasma el compromiso de la empresa con unos determinados valores y principios a los que se adhieren el resto de agentes. Para garantizar la moralidad del propio código ético, según este autor, serán necesarias algunas directrices básicas.

#### *1. Establecer y justificar los estándares éticos utilizados*

El código ético debe contar con dos pilares básicos: el conocimiento de qué es y qué quiere ser la empresa, y el horizonte ético desde el que quiere forjar su carácter o forma de ser.

#### *2. Delimitar el ámbito de actuación*

Hay códigos que afectan a directivos, a comerciantes, a responsables del marketing, etc. En ellos encontramos desde aspectos referidos a la información confidencial, conflictos de intereses, prácticas corruptas, empleo externo, salud y seguridad, obsequios e invitaciones, contratación de familiares, pagos ilegales, sobornos, etc.

#### *3. Determinar los mecanismos de información, seguimiento y control*

Los comités de ética serán los encargados de vigilar el cumplimiento de los compromisos éticos adquiridos, utilizando como mecanismo de control básicamente las auditorías éticas dentro de un modelo de empresa acorde con la pluralidad de sus grupos de interés.

#### *4. Integrar en el proceso de elaboración a todos los grupos de intereses*

El código ético supone una forma de actuar que afectan directamente a los empleados de la empresa, de ahí su derecho legítimo a participar en este proceso. Sin embargo, el resto de los grupos están afectados por la actuación de la empresa, pero no obligados a seguir determinadas pautas de comportamiento. La motivación básica para conocer e incluir en el código los valores del resto de los afectados por la empresa deriva de la voluntad de acercamiento y diálogo de la propia empresa con estos grupos.<sup>545</sup>

Como vemos, son normas internas, consensuadas con los propios trabajadores, donde se plasman los principios y la ética de la empresa. En ellos se recogen las conductas deseables y las no deseables, las que conforman el carácter normativo de cada entidad.

---

544 García-Marzá, D. Ob. cit.

545 *Ibid.*, 253-260.

Como sistemas de autoregulación, los códigos de buenas prácticas ocupan una posición intermedia entre la ética y el Derecho. Su carácter voluntario y libremente aceptado, los acerca a la ética, y su concreción y carácter coactivo, al Derecho. Son modelos y líneas de actuación que cumplen varias funciones. Según Ausín, estas son algunas de ellas.

### 1. Reconocimiento e identidad

Ya que constituyen un reconocimiento público de la misión de una determinada actividad y la caracterización de los valores, principios y prácticas, que definen a las organizaciones. Remiten a una toma de conciencia de los compromisos, no solo técnicos sino también morales, que no se reducen a luchar contra la corrupción sino que también se refieren a otros valores, como el abuso de autoridad, el acoso, la falsedad, el nepotismo, etc. Los códigos de buenas prácticas contemplan tanto valores morales como competencias técnicas y organizativas. De este modo, favorecen asimismo el sentimiento de pertenencia a una organización o institución, creando “identidad” [...].

### 2. Protección y prevención

Los códigos de buenas prácticas contribuyen a defender la actividad de la empresa y los bienes internos que la caracterizan frente a presiones externas (económicas, mediáticas, etc.). Constituyen por ello mecanismos protectores de la actividad que operan como garantía de imparcialidad. Asimismo, son un valioso instrumento de prevención de malas prácticas, abusos y corrupción pues cuando intervienen los tribunales de justicia, el daño a la organización y al servicio público ya está hecho y es muy difícil revertirlo. Los códigos son instrumentos de autorregulación con una dimensión eminentemente preventiva, frente al carácter represivo o disuasorio de los marcos jurídicos [...].

### 3. Ejemplaridad

Los códigos de buenas prácticas acrecientan el prestigio de la empresa, dignificándola socialmente y estableciendo condiciones de ejemplaridad (la fuerza de lo que es como debería ser). Por ello, estos códigos son modelos, patrones, que marcan pautas deseables en la configuración y desarrollo de una actividad. De aquí que necesariamente los códigos hayan de ser públicos, proporcionando información no solo a los profesionales sino también a la sociedad. Sin duda, la ejemplaridad constituye uno de los valores esenciales para dignificar las actividades de la empresa y restaurar la confianza entre empresa y ciudadanos [...].<sup>546</sup>

Así, reconocimiento, identidad, protección, prevención y ejemplaridad, son las funciones básicas que cumplen los códigos de buenas prácticas en la empresas. Se trata, al fin y al cabo de un tipo de pedagogía moral, ya que los códigos éticos sirven, una vez que se han

---

546 Ausín, T., “Buenas prácticas (Códigos de)”, *Eunomía* n.º 15 (Octubre 2018- Marzo 2019), 239-248.



puesto en funcionamiento, como guías de conducta para la buena marcha de la empresa, al tiempo que difunden sus hábitos y compromisos. Los códigos éticos no pretenden regular las conductas legales, ya que el cumplimiento de la ley es obligatorio para todas las empresas. Su pretensión es la de incidir en la cultura de la empresa, generar hábitos y convicciones que impregnen a la sociedad, y favorecer la confianza en las instituciones. Si el código tiene éxito, y es reconocido por sus competidores, puede ser un importante conector entre empresas y sectores que compartan intereses comunes. Las empresas que disponen de estos códigos se comprometen con las necesidades reales de las personas.

En una sociedad cambiante los códigos éticos no pueden permanecer estáticos. La ética ha de ser un concepto dinámico, capaz de responder a las cuestiones más problemáticas del momento, y dinamizador, en la medida en que debe proponer nuevas formas de entender y enfrentar la realidad. Además, la ética debe orientar acerca de cuáles han de ser los caminos correctos para transitar por la vía del progreso moral de la empresa y la sociedad. Por eso, para que la elaboración y puesta en práctica de los códigos éticos no tenga un carácter retórico y vacío, sin efecto alguno sobre las actividades de la empresa, será preciso poner en marcha, al mismo tiempo, una serie de medidas profilácticas. Siguiendo a Ausín.

- 1) La primera de ellas, será encontrar la forma de que participe en ellos el mayor número de personas cuyos intereses coincidan con los de la propia empresa. Esta circunstancia nos ayudará a definir sus necesidades, compartiendo problemas y soluciones.
- 2) La segunda, ha de estar relacionada con la evolución de las demandas de la sociedad. Esto hará que los códigos se reformen y modifiquen en función de sus necesidades y se conviertan en instrumentos vivos para la mejora continua de los estándares éticos. Una concepción flexible de los códigos de ética implica procesos de evaluación, tanto interna, a través de un organismo de monitorización, como externa, a cargo de instituciones evaluadoras.
- 3) La tercera, ha de quedar claro a quién afecta el código y cómo se establece la fuerza vinculante del mismo, pues no se deriva del cumplimiento de las leyes, como ya se dijo. Por ello, son necesarios mecanismos de adhesión al código que sean sencillos, transparentes y públicos, de modo que queden claros los compromisos y responsabilidades que se asumen al adoptar un código de buenas prácticas.

- 4) La cuarta, se precisan protocolos accesibles, tanto para las denuncias como para las consultas relativas a los códigos de buenas prácticas. Para ello, se garantizará la confidencialidad y se atenderá especialmente a la protección de los denunciantes.
- 5) La quinta, es imprescindible la existencia de un sistema de seguimiento de los códigos que, además, ofrezca información pública y accesible sobre la actividad desarrollada en torno a estos documentos. Esto es fundamental para evitar la acusación de gremialismo. Para ello, se establecerán comisiones o comités de ética que impulsen, coordinen y realicen el seguimiento de los códigos en las empresas y que actúen como órganos de garantía del cumplimiento y desarrollo de los mismos.<sup>547</sup>

Para los consumidores los códigos éticos representan una garantía, un valor añadido, al producto que ofrece la empresa. La finalidad de los códigos éticos es proteger a los consumidores frente a las malas prácticas empresariales, no solo en la comercialización de los bienes u servicios, también en su producción y distribución. Si pensamos en el sector bancario, en líneas generales, los códigos éticos han estado ausentes hasta hace bien poco de las políticas empresariales. Ningún banco disponía de ellos. No casaba con las políticas de la empresa. Un ejemplo de ello es que, en plena crisis financiera, el anterior Ministerio de Economía y Competitividad (hoy Ministerio de Economía y Empresa) tuvo que poner en marcha el Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, donde se establecía una serie de mecanismos conducentes a permitir la reestructuración de la deuda hipotecaria de quienes padecían extraordinarias dificultades para atender su pago. Algo que, de haber sido práctica habitual en las entidades bancarias, no hubiera hecho falta. Con ese fin, al citado real decreto-ley se le incorporó un código de buenas prácticas al que podían adherirse las entidades bancarias,<sup>548</sup> y cuyo seguimiento sería supervisado por una comisión de control integrada por representantes del Ministerio de Economía y Competitividad, Banco de España, Comisión Nacional del Mercado de Valores y Asociación Hipotecaria Española.

Para esas fechas, sin embargo, ya se habían hecho públicos los primeros códigos de la Banca ética en nuestro país<sup>549</sup>. Hoy en día, las entidades bancarias éticas disponen de un código ético, y cualquier persona puede consultarlos en su página web. En los

<sup>547</sup> *Ibid.*

<sup>548</sup> Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado. Resolución de 5 de septiembre de 2017, de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, por la que se publica la lista de entidades que han comunicado su adhesión voluntaria al Código de Buenas Prácticas para la reestructuración viable de las deudas con garantía hipotecaria sobre la vivienda habitual.

últimos tiempos, además, se han realizado esfuerzos internacionales muy importantes para unificar ciertos criterios sobre esta cuestión, sirvan como ejemplo los códigos de la Federación Europea de Bancos Éticos y Alternativos (FEBEA)<sup>550</sup> y de la Alianza Internacional de la Banca con Valores (GABV)<sup>551</sup>. Sin embargo, en la Banca tradicional nacional, solo después de varios años y de una gran presión social, todavía son muy pocas las entidades que se han decidido a publicar códigos éticos o normas de buenas prácticas<sup>552</sup>, algo que no ha impedido que aumente el número de denuncias por sus malas acciones<sup>553</sup>.

Los códigos éticos dotan de sentido y legitimidad a la Banca ética, ya que viene obligada a cumplir moralmente una finalidad o especialidad muy concreta: «potenciar una economía y una sociedad más humana y más justa»<sup>554</sup>. Los códigos éticos son los medios necesarios a través de los cuales se ha de realizar dicha finalidad. La relación de interdependencia mutua, entre medios y fines, solo alcanzará su propósito si se adecua la rectitud del fin con la eficacia de los medios adecuados. Por tanto, si queremos cumplir con las expectativas de una Banca ética ideal será necesario que tanto medios como fines sean igualmente éticos y públicos. Esta publicidad sirve, entre otras cosas, para mantener el diálogo con los distintos agentes implicados y poder decidir así sus acciones futuras. Los medios y los fines han de ser revisables en función de las distintas circunstancias o acontecimientos que se presenten. No se trata de tener una ética relativa o relativizada, sino de tener una ética prudente que sirva para minimizar las consecuencias no deseadas de unas acciones erróneas que siempre pueden suceder. Los códigos no solo se aplican a las actividades bancarias (recepción de capitales, préstamos, inversión, etc.), también a sus negocios financieros (seguros, fondos de inversión, planes de pensiones, etc.). En la

---

549 Fiare Banca ética, *Código Ético de Banca Popolare Etica*. Aprobado por la Asamblea de socios del 22 de mayo de 2010.

550 La Federación Europea de Bancos Éticos y Alternativos (FEBEA) es una organización sin ánimo de lucro con sede en Bélgica y constituida en 2001, por Crédit Coopératif (Francia), Caisse Solidaire du Nord Pas-de-Calais (Francia), Créedal (Bélgica), Hefboom (Bélgica), Banca Etica (Italia), TISE (Polonia) y La Nef (Francia).

551 Esta organización se creó en Holanda, en 2009, como una fundación sin ánimo de lucro por iniciativa de Triodos Bank. Originariamente se agruparon once bancos éticos y solidarios de distintas partes del mundo: Alternative Bank ABS (Suiza), Banca Popolare Etica (Italia), Banco del Éxito (Nicaragua), BRAC Bank (Bangladesh), GLS Bank (Alemania), Merkur Bank (Dinamarca), Mibanco (Perú), New Resource Bank (Estados Unidos), ShoreBank Corporation (Estados Unidos), Triodos Bank (Holanda) y XacBank (Mongolia).

552 Banco Santander, *Código de conducta en los mercados de valores*; BBVA Continental, *Código de ética en los mercados de valores*. Mayo de 2018; CaixaBank, *Código ético y principios de actuación de CaixaBank*. Octubre 2016; Bankia, *Código ético y de conducta*.

553 Vélez, A., «Las firmas del Ibex recibieron en 2018 más de 8.000 denuncias en sus buzones éticos sobre posibles irregularidades». *Eldiario.es*, 05/05/2019.

554 Definición propia de Banca ética formal, *vid.* capítulo III.

medida en que podamos certificar que han cumplido sus fines mediante criterios éticos podremos decir que se han realizado como entidades bancarias éticas.

#### **4.2. Los comités éticos**

Esta institución, que tiene su origen en los comités de bioética, ha llegado a las empresas para tratar de solucionar los graves problemas éticos que surgen en su interacción con la sociedad. Sobre todo, aquellos que se producen cuando las empresas se centran en la búsqueda de beneficios económicos y dejan de lado otros aspectos que caen fuera del ámbito legal pero que repercuten de manera directa en sus actividades, sus empleados o sus proveedores. Por decirlo de otro modo, los comités éticos, son la salida legítima que tienen las empresas cuando se alejan de los intereses sociales y solo les preocupa algún aspecto en particular (máxima rentabilidad económica, posición de mercado, preferencia injustificada de proveedores, lucro personal, etc.). Muchas empresas los han adoptado para solucionar problemas de imagen y reputación, después de haber pasado por los tribunales para solucionar asuntos de todo tipo. Sin embargo, estos comités no tratan de solucionar los problemas legales, tan solo cuestiones de tipo moral o relacional dentro de la empresa. Su objetivo está vinculado al código ético y a lo que éste representa: el compromiso de la empresa con un comportamiento ejemplar.

El rasgo distintivo de estos comités lo constituye su objetivo básico: convertirse en un espacio para la razón pública, un espacio de diálogo y deliberación desde donde se traten aquellos intereses generalizables que se mueven en la empresa y que afectan a todas las personas y grupos por igual. Intereses con cuya satisfacción se ha comprometido el código ético. Ésta es la peculiaridad de los comités de ética: su contenido se limita a la dimensión moral, a los valores y normas morales que permiten apoyar con razones determinados intereses. En definitiva, aquello que es bueno para todos los que actúan en el contexto empresarial.<sup>555</sup>

Hay que recordar que el ámbito de aplicación es corporativo, ya que el código se aplica dentro de la empresa, pero el punto de referencia para la deliberación es la opinión pública, en el sentido de diagnosticar aquello que afecta por igual a toda la sociedad. La aplicación del código ético por los comités éticos debe entenderse como complemento a las diferentes formas de participación que ya existen en la empresa para reivindicar los

---

555 García-Marzá, D. Ob. cit., 274.

intereses legítimos de todos los afectados por su actividad, tengan regulación jurídica o no. En los comités éticos se recomienda la máxima participación de los diferentes grupos que existen en la empresa, eso permitirá debatir, dialogar y consensuar posturas sobre los problemas reales a los que se enfrenta la empresa. La comunicación, la transparencia, la confianza y el diálogo permanente entre todas las partes, harán posible alcanzar unos acuerdos que libre y voluntariamente se pondrán en práctica en beneficio de la empresa. El respaldo de toda la organización en estos acuerdos se traduce en una mayor legitimidad y un mayor reconocimiento empresarial. Es decir, en una mejor reputación.

Los comités éticos suelen tener de cinco a siete componentes que habrán de ser elegidos entre personas de alto perfil ético y moral. Normalmente son elegidos por la dirección de la empresa o por su asamblea legislativa para un tiempo determinado. La aceptación del cargo es voluntaria y normalmente sin ningún tipo retribución, salvo los gastos ocasionados. Todos sus miembros han de cumplir una serie de normas, protocolos o reglamentos, como el que tiene Fiare Banca Ética<sup>556</sup>, por ejemplo. En los comités éticos se tratan los asuntos recogidos en los códigos éticos, pero también otros muchos que no vienen expresamente reflejados en él. Al fin y al cabo, los códigos éticos no pueden, ni deben, recoger toda la multiplicidad de situaciones y actos sociales que afectan a la organización. El objetivo es alcanzar un acuerdo o consenso sobre los todos intereses en juego y la mejor forma de satisfacerlos. Naturalmente, los comités éticos han de ser espacios de libertad y de igualdad para hablar, confrontar, reflexionar y, finalmente, llegar a acuerdos satisfactorios. Por eso, es muy importante que estén determinadas las funciones que debe cumplir todo comité de ética en el seno de las empresas. García-Marzá nos propone algunas.

a) *Reflexión y análisis:*

1. Identificar las cuestiones éticas de relevancia en las actuaciones de la empresa, siempre desde el punto de vista de todos los intereses en juego.
2. Anticiparse a los problemas éticos que se plantearán en el futuro.
3. Desarrollar y recomendar pautas de actuación, normas y líneas de acción relevantes para la resolución de conflictos.
4. Formular orientaciones y códigos de buenas prácticas para situaciones dudosas o conflictivas que puedan plantear problemas éticos.
5. Definir estructuras y procedimientos que posibiliten una cultura ética de la organización.

---

556 Fiare Banca Ética, *Reglamento del Comité Ético*. Granada, 12 de mayo de 2018.

b) *Seguimiento y control:*

1. Realizar un seguimiento y control del cumplimiento de los compromisos adquiridos por la empresa en su código ético.
2. Supervisar la realización de auditorías éticas, siempre realizadas por auditores externos.
3. Revisar las decisiones éticamente relevantes de la empresa y emitir, en su caso, los juicios correspondientes.

c) *Colaboración:*

1. Clarificar y resolver racionalmente los conflictos de valores que se presenten en la práctica empresarial.
2. Atender a la formación en ética, tanto entre los propios miembros del Comité como en el conjunto de la organización.
3. Organizar programas, cursos y cualquier otra actividad formativa acerca de la cultura ética de la empresa.
4. Establecer estrategias para expandir la apuesta ética a los proveedores y otros grupos de interés relacionados con la actividad empresarial.<sup>557</sup>

Como vemos, la misión de los comités éticos consiste en analizar, controlar y supervisar, los diferentes aspectos éticos relacionados con la empresa y su código ético. Pero, bien mirado, los comités éticos también deberían tener la facultad de proponer y resolver. Esto es, deberían ser ejecutivos de las decisiones en las que hayan llegado a un acuerdo, en caso contrario su trabajo podría quedar en entredicho. Es mucho lo que se juegan los comités de ética como para dejar en manos de otros la ejecución de sus decisiones. Este es un asunto muy debatido y muy delicado, pues implica traspasar su carácter orientador y entrar en su valor disciplinario. La cuestión es, ¿los comités éticos tienen facultad para imponer sanciones por incumplimiento del código de buenas prácticas?

### **4.3. Las auditorías éticas**

Para cerrar el círculo dedicado a las normas éticas de la empresa solo queda hablar de las auditorías éticas, verdaderas fiscalizadoras de la efectividad de los códigos éticos. Este apartado forma parte de lo que se denomina como sistema integrado de gestión ética. Su labor consiste en publicar informes lo más certeros posibles acerca del comportamiento ético de la empresa. Así, quedan al descubierto la transparencia y la credibilidad de la empresa que ha apostado por la ética como forma de dirigirse interna y externamente. Al mismo tiempo, cumple con otra importante misión, la de dar publicidad y ejemplo de

---

<sup>557</sup> García-Marzá, D. Ob. cit., 276.

cómo se realizan las prácticas éticas en una empresa comprometida socialmente. La obligación de publicar todo lo que hace la organización le confiere a esta la credibilidad necesaria para ser tenida en cuenta cuando se hable de responsabilidad, pues la empresa no es primero responsable y después lo comunica, sino que su responsabilidad radica en comunicar todo aquello que hace.

La finalidad de estos informes es mantener la reputación ética de la empresa. Es decir, se preocupa por comprobar la efectividad, rapidez, acierto, etc., que ha tenido la empresa en dar cumplida respuesta a los distintos problemas éticos a los que se ha enfrentado. Su mejor o peor respuesta determinará de forma objetiva la mayor o menor responsabilidad de la empresa. Responsabilidad a la que se ha obligado, al promover y aceptar su propio código ético, y que no se agota en el mero beneficio económico, sino que incluye también aspectos legales y éticos. Por eso, las auditorías éticas no solo examinan los informes económicos, también las actividades realizadas por su comité ético o la aplicación efectiva de su código ético, como el cuidado del medioambiente, el respeto por los derechos humanos, etc. La sociedad tiene derecho a saber si una empresa, que libremente ha decidido otorgarse un código ético, lo cumple o no.

Lo que se pretende y se exige es conocer mejor cuál es el comportamiento ético de la empresa respecto a sus propios compromisos y a las expectativas depositadas en ella, puesto que en esta relación entre lo que se dice y lo que se hace se asienta la confianza. Desde este punto de vista, la auditoría ética no tiene nada que ver con las auditorías contables tradicionales. Su objetivo es reflejar el grado de cumplimiento de las diferentes expectativas sociales de las que depende la confianza depositada en la empresa.<sup>558</sup>

La razón de ser de las auditorías éticas se entiende como la oportunidad y conveniencia de elaborar un sistema de información pública sobre el cumplimiento de la apuesta ética de la organización. En suma, se trata de solicitar de la empresa todos los informes de gestión (ética, legal y contable), así como todo el proceso de elaboración de los mismos, para que pueda elaborar un documento público donde se pueda comprobar y verificar cómo los valores y principios recogidos en su código ético se han traducido en conductas y normas que efectivamente han sido puestas en práctica. De esta forma, se muestran estrategias de actuación empresarial donde se puedan descubrir caminos de integración entre los beneficios de la empresa y los beneficios sociales. Es decir, se trata de publicar

---

558 *Ibid.*

un documento que ofrezca datos fiables acerca de la moralidad de la empresa, donde se pueda comprobar que su responsabilidad se la toma en serio y no es una mera estrategia de cosmética empresarial. Pero, ¿cómo se hace eso? ¿Cómo traducimos la aplicación de los códigos éticos en informes sobre la responsabilidad efectiva de la empresa?

Para ello, necesitaremos de un lenguaje común, de una métrica que nos permita tanto la presentación pública como la comunicación con el comité de ética. Necesitamos convertir la apuesta ética en una serie de indicadores verificables.

La metodología propuesta para la realización de estas auditorías deriva de la propia teoría de la acción comunicativa de Habermas y de la ética discursiva aplicada a las organizaciones que defiende que su legitimidad, y por tanto credibilidad, depende del acuerdo posible de todos los grupos de intereses implicados. Por lo que debemos utilizar dos tipos de indicadores, integrar dos tipos de datos.

- la perspectiva del espectador, de lo que Habermas denomina “tercera persona”, requiere de la utilización de datos objetivos: encargados de medir los estados, hechos o condiciones que pueden ser observadas y contrastadas. Pueden cuantificarse en términos de costes monetarios, número de intervenciones, frecuencias, etc.

- la percepción de los propios actores implicados, esto es, datos subjetivos: encargados de medir la percepción que tienen los sujetos implicados en la realidad organizativa. De ahí que requiera la complementariedad de un mapa de los grupos de interés, de sus intereses y posibles conflictos. Pueden recogerse a través de entrevistas, encuestas, sondeos, grupos de discusión, etc.<sup>559</sup>

Los informes resultantes han de servir, tanto para el diálogo y la búsqueda de acuerdos dentro del comité de ética, como una carta de presentación de la propia empresa. La importancia de la auditoría ética para la comunicación de la responsabilidad empresarial es fundamental. De ahí, que deba verse como un complemento externo al código de buenas prácticas, a los principios éticos del sistema y a la obligación de cumplimiento que contienen.

---

559 García-Marzá, D., «De los códigos a las auditorías éticas: una infraestructura ética para la comunicación de la responsabilidad social». *El profesional de la información*, 2017, marzo-abril, v. 26, n 2, 268-276.



## 5. ¿ES POSIBLE MEDIR LA ÉTICA DE LAS ENTIDADES BANCARIAS?

En nuestro país existen entidades bancarias que se sienten comprometidas con un código ético y disponen, además, de un comité que garantiza su cumplimiento eficaz. Entonces, ¿tiene algún sentido elaborar un índice numérico para medir el cumplimiento objetivo de dicho código? ¿Qué utilidad podría tener? En una sociedad altamente bancarizada como la actual, con graves problemas derivados de su mala praxis, preocupada tan solo por los beneficios estrictamente contables, que haya unas pocas entidades éticas no garantiza la credibilidad del resto de entidades. Ni tampoco la del sistema financiero en su conjunto que cada cierto tiempo, de forma cíclica, se colapsa y entra en quiebra técnica.

En verdad, se echa de menos una supervisión y una regulación más estricta de las actividades que realizan los bancos, así como una crítica institucional a sus obscenos beneficios económicos. Los clientes, usuarios y ciudadanos, en general, agradeceríamos disponer de información fiable, accesible y gratuita, que nos permitiera conocer el nivel de compromiso ético real que adquiere un banco en asuntos de inversión, justicia social, paraísos fiscales o empresas de armamento, por poner algún ejemplo, para poder elegir libremente el banco que más se ajusta a nuestras concepciones morales. En este caso, disponer de algún tipo de índice que fuera capaz de medir las buenas o malas acciones de los bancos tendría un gran interés. Su búsqueda, pues, está plenamente justificada, tanto para los ahorradores como para los bancos. Para los primeros, porque podrían conocer la ética de quienes guardan sus ahorros, y para los segundos porque dispondrían de una herramienta que les permitiría diferenciarse moralmente del resto de entidades. En cualquier caso, un índice de este tipo sería muy beneficioso para el conjunto de la sociedad y todas sus instituciones, no solo para los bancos.

Uno de los aspectos más interesantes y prometedores de este capítulo es, sin duda, la posibilidad de crear un índice o indicador numérico que permita la medición objetiva de la ética en cualquier tipo o modelo bancario (Banca central, Banca ética o Banca tradicional). La idea no es nueva, recordemos el intento de San José y Retolaza por encontrar una fórmula que ayude a clarificar la posible diferencia entre la Banca tradicional y la Banca ética. Algo que hasta entonces no se había conseguido.

Consecuencia de los análisis previamente señalados, es que en la actualidad no existe ningún índice ni indicador, público o privado, de común aceptación que pudiera utilizarse para contrastar la realidad de las diferencias entre la banca ética y el resto de entidades bancarias. Así pues, para verificar dicha diferencia será necesario crear un sistema de indicadores nuevo,

capaz de valorar los aspectos de diferencia más significativos propuestos en los idearios de las entidades auto calificadas como banca ética, en relación a la banca tradicional.<sup>560</sup>

Los autores elaboraron un índice, denominado *Radical Affinity Index*, compuesto por un conjunto de indicadores donde mostraban los factores potencialmente diferenciables entre la Banca ética y la Banca tradicional. Dichos factores se concretaban en cuatro aspectos: la transparencia, la participación, las garantías y la calidad de la inversión. De los cuatro, y debido a la dificultad para obtener información de las entidades bancarias tradicionales, tan solo el último (la calidad de los fondos de inversión) podría ser útil, mediante una fórmula matemática, para valorar las diferencias entre ambos modelos. La fórmula mediría el valor social añadido de los distintos fondos de inversión (Clase A, B, C, D y E) ofertados por cualquier entidad bancaria. A mayor valor social añadido, por cada tipo de fondo (Fondo Clase A), mayor componente ético. Es una forma indirecta de medir la ética, o lo ético, de una entidad bancaria ya que se hace a través de las inversiones realizadas en unos productos financieros que han sido considerados previamente como más éticos o más responsables que otros. Dicha fórmula nunca se puso en práctica (que sepamos) y, por tanto, seguimos sin tener un medidor objetivo que valore las diferencias reales entre la Banca ética y la Banca tradicional.

Otros autores, desde distintas disciplinas, también han propuesto algún tipo de índice o instrumento de medida para valorar la ética de las empresas, de las instituciones o de la propia sociedad. El filósofo Juan Carlos Siurana<sup>561</sup>, por ejemplo, realizó un análisis extenso y exhaustivo sobre los condicionantes sociales, económicos y morales, que influyen en nuestro caótico e irreflexivo comportamiento ciudadano. Con dicho estudio se propone, mediante distintos indicadores, medir nuestra capacidad de análisis y comprensión de los problemas que afrontamos cada día, fundamentar las razones de nuestras acciones y aplicar las soluciones de justicia que serían necesarias para cada situación. Su trabajo presenta de forma sistemática todo un compendio de indicadores concretos para valorar la ética de nuestra sociedad (la política, la economía, la justicia, la sanidad, la educación, el medio ambiente, etc.). Se trata de un intento audaz para saber si en nuestras sociedades tan competitivas avanzamos o retrocedemos moralmente. Hasta que no dispongamos de una herramienta de medición así, será difícil saber en qué dirección va la sociedad.

---

560 San José Ruiz de Aguirre, L. y Retolaza Ávalos, J. L. Ob. cit., 1.115.

561 Siurana, J. C., *La sociedad ética: indicadores para evaluar éticamente una sociedad*. Barcelona: Proteus Editorial, 2009.

Otro ejemplo muy conocido es el que ofrece el economista Christian Felber<sup>562</sup>, que ha desarrollado un nuevo modelo económico internacional denominado *Economía del bien común* construido como una alternativa teórica al capitalismo de mercado. Su objetivo principal es adaptar la economía real capitalista, donde priman valores como el afán de lucro y la competitividad, a una economía social donde primen valores humanos universales, como la confianza, la honestidad, la responsabilidad, la cooperación, la solidaridad o la generosidad. Para ello, ha dispuesto una serie de veinte principios generales donde propone un cambio social y moral que comienza en la empresa para extenderse a todas las instituciones sociales. En ellos encontramos desde cómo modificar el marco legal para beneficiar a las empresas con mayor compromiso social y ambiental, hasta un nuevo balance empresarial no basado en indicadores económicos o monetarios sino en una mayor o menor contribución al bien común. Las pioneras empresas que han puesto en marcha estas iniciativas se han convertido en un movimiento político que presiona a los distintos gobiernos para que dichos principios teóricos se plasmen en leyes de ámbito general.

El problema central en todos estos casos, aparte de la dificultad añadida para encontrar una colaboración responsable por parte de los agentes implicados, es que nuestro objeto de estudio no pertenece, por su naturaleza intangible, a las dimensiones tradicionalmente mensurables. Así,

Palabras como dignidad, libertad, igualdad, remiten a principios éticos básicos, ineludibles, pero abstractos. En esa falta de concreción radica una de las mayores potencialidades de estos principios fundamentales: dicha abstracción permite blindar su carácter de universalidad [...]. Pero esa abstracción pone de manifiesto también una de las mayores limitaciones a las que se enfrentan estos principios fundamentales: su falta de concreción práctica.<sup>563</sup>

Sabemos que la ética, como rama de la filosofía que estudia la bondad o maldad de los comportamientos humanos, no es medible o cuantificable en sí misma, aunque sí pueden serlo las acciones que realizamos. Porque dichas acciones se realizan siempre desde un concreto posicionamiento moral, y al llevarlas a la práctica decidimos qué (o quién) debe ser beneficiado o perjudicado. No existen las acciones moralmente neutras, sino aquellas que tienen una mayor o menor repercusión social, política o económica. Por esa razón, si queremos disponer de una herramienta que sea capaz de salvar las limitaciones que nos

---

562 Felber, C., *La economía del bien común*. Barcelona: Ediciones Deusto, 2012.

563 De la Cruz, C. y Sasia, P. M., *Banca ética y ciudadanía*. Madrid: Trotta, 2008, 49-50.

impone la falta de concreción práctica de la ética debemos buscar acciones que reflejen la condición moral de su interlocutor. Una vez hecho esto, entonces tendremos que medir el impacto que producen esas acciones en sus interlocutores. En nuestro caso, se trata de medir el impacto que producen las acciones de las entidades bancarias, sean estas éticas o no. Esto plantea un interesante reto en nuestra investigación: ¿cómo deben valorarse las acciones de las entidades bancarias?

### 5.1. ¿Cómo valorar las acciones de las entidades bancarias?

San José y Retolaza concluían su trabajo diciendo que, para poder analizar la existencia de una diferencia significativa entre la Banca ética y la Banca tradicional, era necesario desarrollar un índice o un sistema de indicadores medibles *intersubjetivamente*<sup>564</sup>. Esto es, un índice cuantitativo que midiera las diferencias cualitativas entre las entidades bancarias éticas y el resto de entidades tradicionales. Los autores, después de examinar los datos, encontraron cuatro diferencias significativas y trataron de valorarlas con la intención de elaborar un índice general que pudiera medir la mayor o menor condición ética de cada entidad bancaria. En cierto modo, eso mismo hemos hecho nosotros, en el capítulo III<sup>565</sup>, al elaborar un listado con las diferencias más significativas (al menos, trece) entre la Banca ética y la tradicional. Sin embargo, nosotros no hemos elaborado ningún índice de medición intersubjetivo de la ética, es decir, entre las entidades éticas y las tradicionales (aunque podríamos intentarlo, claro). La razón está en que, de existir dicho índice intersubjetivo, todavía sería insuficiente para medir la ética *intrasubjetiva*, es decir, la ética individual de cada entidad. Necesitamos saber cómo se comporta cada entidad bancaria ante los distintos retos para decidir después si nos interesa o no como institución donde guardar nuestros ahorros, o realizar con ella operaciones financieras. Si la entidad no nos transmite confianza o seguridad no deberíamos relacionarnos con ella, ni tampoco con el resto de instituciones que le apoyan. Una vez hecho esto, ya se podrá comparar con el resto de entidades bancarias, sean estas éticas o no.

Por tanto, existen dos formas de valorar las acciones de las entidades bancarias. Una, desde la comparación intersubjetiva, esto es, medir las acciones entre distintas entidades; y, dos, desde la comparación intrasubjetiva, esto es, medir las acciones que realiza cada entidad. Está muy bien conocer las diferencias sustantivas entre las distintas entidades bancarias, pues estas nos permiten valorar las potencialidades de cada entidad,

---

564 San José Ruiz de Aguirre, L. y Retolaza Ávalos, J. L. Ob. cit., 1.116.

565 *Supra* Capítulo III, Punto 4. *Diferencias y semejanzas entre la Banca ética y la Banca tradicional*.

pero esto no sirve para medir el valor de las acciones que realiza cada entidad. Esta es una cuestión importante por cuanto apela a la autonomía individual y a su libertad de acción para comprometerse con unos valores y no con otros, con independencia de qué hagan el resto de entidades. Es decir, nos preocupa poder medir la ética individual por medio de las acciones positivas o negativas que realiza la propia institución. Para eso, vamos a necesitar herramientas más precisas que un simple listado de diferencias significativas entre bancos, por mucho que en ellas podamos contrastar aspectos claves de las relaciones interbancarias. Lo que necesitamos ahora es un listado de principios, valores y normas éticas que puedan ser contrastables intrasubjetivamente, esto es, dentro de cada entidad bancaria por medio de las acciones que realice, independientemente, de si es una entidad ética o tradicional. Pero, ¿cómo se hace esto?

Básicamente, se necesitan dos cosas: una entidad comprometida con unos valores y principios determinados, y un instrumento de medida que pueda confirmar o desmentir el compromiso asumido por dicha entidad. Por parte de la entidad, necesitamos una institución capaz de comprometerse con unos valores y principios éticos, y los ponga en práctica cada vez que realice sus actividades, en caso contrario, no habrá valoración ni análisis posible. Si una empresa no se toma en serio los aspectos éticos que afectan a su modelo de negocio el resto de agentes tampoco le tomarán en serio cuando se relacionen con ella, y su reputación, aspecto clave generado por la confianza de los consumidores y usuarios, puede verse gravemente dañada. Por ello, necesitamos este compromiso previo empresarial, pero además necesitamos que se haga público para que todos los agentes puedan valorar su nivel de cumplimiento. Solo así sabremos que es una entidad decidida a actuar con arreglo a unos criterios éticos. La publicidad de su compromiso aumenta la confianza de la sociedad en dicha empresa, al tiempo que ofrece un ejemplo de fortaleza y reputación empresarial, y esto es algo que todas las empresas desean tener.

En segundo lugar, necesitamos una herramienta capaz de medir los aspectos éticos de las acciones bancarias que realiza cada entidad dentro de sí misma, y en su relación con el resto de agentes sociales (clientes, usuarios, otras entidades bancarias, etc.). Además, dado que nuestra intención es proponer una regla de máximos éticos, ha de recoger los elementos inmateriales de la Banca ética, aquellos que tienen relación con lo espiritual, lo abstracto, lo imaginario o lo ideal: la tendencialidad, la gradualidad, la ausencia del ánimo de lucro, la identificación emocional y un posicionamiento político-económico determinado<sup>566</sup>. Y, por si fuera poco, ha de ser lo más fiable posible, es decir,

---

566 *Supra* Capítulo III, Punto 3. *Elementos inmateriales o implícitos de la definición de Banca ética.*

las prácticas bancarias reales se han de ajustar todo lo que puedan a los principios que ha asumido cada entidad. En suma, lo que estamos buscando es saber cómo debería ser la Banca ética ideal por medio de las concretas acciones reales de las entidades bancarias autodenominadas «éticas». Por eso, la pregunta correcta es, ¿cómo podremos medir la ética ideal de las entidades bancarias reales?

## **5.2. Medición gradual de la ética bancaria**

Sin duda, la posibilidad de disponer de un instrumento de medición de la ética para las entidades bancarias es de una importancia enorme, ya que abriría la puerta a una nueva forma de entender las relaciones de los ciudadanos con los bancos. Con esa herramienta se podrían valorar las actividades bancarias desde un punto de vista moral, comprobar si lo que hacen está bien o mal con arreglo a unos principios determinados, pero también se podría valorar la calidad de sus inversiones, su nivel de compromiso medioambiental, su nivel de transparencia, etc. La necesidad de este tipo de información es directamente proporcional al oscurantismo con el que actúan las entidades bancarias tradicionales, ya que admiten tener pingües beneficios pero no podemos saber cómo los han obtenido. Por esta razón, urge disponer de un mecanismo que pueda proporcionar información clara y contrastable sobre cuestiones que consideramos de gran importancia. Para saber, por ejemplo, qué inversiones concretas realizan los bancos para obtener sus beneficios. Este tipo de datos normalmente no están disponibles. Ni tampoco es posible obtenerlos con los métodos contables tradicionales. Necesitamos una herramienta capaz de proporcionar este tipo de información, accesible para cualquier usuario bancario, y que se publique de forma regular en los medios de comunicación. Nuestra obligación, como investigadores del fenómeno de la Banca ética, es proponer algún método o instrumento de medida que facilite la valoración moral de las acciones que realizan los bancos. Ahora bien, ¿cómo podemos saber el nivel de eticidad de las actividades que realiza un banco cualquiera? ¿Sería posible medirla de forma cuantitativa, es decir, numérica?

Cuando presentamos en este capítulo el decálogo de principios éticos, que toda Banca ética debería cumplir, ya teníamos pensado utilizarlo posteriormente como guía ética para la elaboración de un índice o indicador que valorara las acciones que realizan las entidades bancarias. Por esa razón, en este decálogo se encuentran reflejados los retos morales más importantes de la banca contemporánea (participación social, compromiso con el medio ambiente, rendición de cuentas, transparencia, ausencia de ánimo de lucro, etc.). En su elaboración tuvimos presente el interés que todas las entidades éticas han

puesto en alguno de estos aspectos, y cómo han tratado de darles forma por medio de sus actividades bancarias reales. Esto nos proporcionó la idea de llenar de contenido cada principio con una serie de acciones éticas concretas. De igual modo, nos transmitió la certeza de que era posible su cumplimiento íntegro por parte de cualquier entidad, sobre todo, de las éticas. Nuestra propuesta pretende medir o valorar el nivel de compromiso moral aceptado por una entidad bancaria en función de su mayor o menor adscripción a estos principios. De tal forma, que cuántos más principios morales pueda llevar a la práctica de forma efectiva, mayor será su nivel ético o moral. Esto, que parece muy complicado, en realidad, es bastante simple.

El problema que tratamos de abordar es de tipo conceptual y también valorativo. Es decir, primero debemos concretar *qué se debe medir* en cada entidad bancaria, habida cuenta de las diferentes formas de llevar a la práctica estos principios éticos, y segundo *cómo se deben medir* dichos principios. El *qué* de la cuestión parece que está bastante claro: se han de medir todos los principios propuestos, los diez. Para ello, las distintas entidades se preocuparán de darles forma material, algo, por otra parte, que ya viene sucediendo. Entre otras cosas, porque en ellos se basa nuestra propuesta ética, la que formaliza el tipo de banca con valores que todos deseamos. Si algún principio no se ajusta a la circunstancia o situación histórica concreta, evidentemente, se modificará para que encaje en las preferencias previas. El *cómo* se deben medir los principios éticos hace referencia a la naturaleza de la «cosa», y a su forma de medición. La «cosa» son los principios éticos, y no son medibles de forma directa, no existe ninguna herramienta que pueda medir la ética o la moral de una persona o institución. Pero, sí podemos medirlos de forma indirecta, por medio de las acciones que, con mayor o menor acierto, recojan el sentir de dichos principios. Por eso, es muy importante centrar el problema y dar valor a los principios éticos por medio de sus aplicaciones prácticas. Este es un punto realmente significativo ya que, al fin y al cabo, la credibilidad y fiabilidad de una entidad bancaria no se mide tanto por sus propósitos (buenos o malos), que no se pueden medir, como por el efecto de sus acciones (eficaces o ineficaces, buenas o malas, justas o injustas), que sí se pueden valorar. Llegados a este punto, ¿qué tipo de acciones concretas deberíamos medir, y cómo deberíamos hacerlo?

Las acciones susceptibles de medición serán aquellas que traten de superar los retos asumidos por cada entidad al aceptar dichos principios éticos. El nivel de eticidad de una entidad bancaria irá en función de los retos éticos a los que se enfrente de forma positiva. La superación de cada uno de esos retos o compromisos se entenderá como un

problema al que se le ha dado la mejor solución posible. Pasar de un principio, de un reto superado, a otro supone una espiral ascendente de virtuosismo cívico y moral para cada entidad. De esta forma, la asunción o aceptación de un principio presupone la aceptación de los anteriores. Por supuesto, podría ocurrir que alguna entidad superase un principio posterior sin haber asumido el anterior. En este caso podríamos pensar que, o bien el proyecto está mal diseñado y habría que reformular de nuevo los principios y reelaborar el decálogo, o bien la entidad no ha seguido los pasos precedentes por considerarlos ineficaces o prescindibles, en cuyo caso, deberíamos replantearnos cuáles son los valores que tiene esa entidad, y si nos interesa seguir trabajando con ella o no.

Cuando analizábamos, en el capítulo tercero, el excelente trabajo de San José y Retolaza, hablamos de dos técnicas de comparación: la *teoría del péndulo* y la *teoría de lo absoluto y lo relativo*. La primera es la que utilizaron estos autores, y la segunda es la que vamos a utilizar nosotros. La teoría de lo absoluto y lo relativo trata de medir la ética bancaria de forma gradual, es decir, en grados o partes que podamos distinguir. La gradualidad es un concepto que permite valorar objetivamente el grado de realización de los proyectos, esto es, nos ayuda a medir la distancia entre lo que hemos hecho (mucho o poco) y el objetivo que nos habíamos propuesto (hacer todo). Así, valorar si una entidad bancaria es más o menos ética dependerá de un gradiente que medirá las acciones realizadas (lo relativo) en función de las que debería haber realizado (lo absoluto). Ya dijimos que ser ético no es una cuestión absoluta sino de grado. Ninguna persona es totalmente ética, o totalmente desalmada. Del mismo modo, ninguna entidad bancaria es ética de forma absoluta sino relativa. Así, en nuestra propuesta, los principios éticos están pensados para ser medidos de forma gradual, es decir, no deben entenderse como principios absolutos sino relativos, no debemos pensar en si se aplican o no, sino cuánto o en qué medida se aplican, ya que siempre va a existir un nivel mínimo de eticidad para cualquier entidad bancaria.

### **5.3. Índice de medición ética para las entidades bancarias**

Para comprender cómo funciona la teoría de lo absoluto y lo relativo debemos saber que los compromisos éticos totales que asume una entidad dada son el sumatorio de todos los principios aceptados previamente. Dichos principios son una propuesta de elaboración propia, en cierto modo arbitraria, pero ajustada a las necesidades de la sociedad en la que actúan las entidades bancarias. Naturalmente, pueden ser modificados en función de las circunstancias de cada entidad o sociedad dada. Una vez aceptados estos principios por



cada entidad será necesario materializar cada uno de ellos en aplicaciones concretas. Así, se dotará a cada principio de diez preguntas que tratarán de solucionar diez problemas concretos relacionados con ese principio. De esta forma, diez principios rectores, por diez problemas que tratará de resolver cada principio, dan un total de cien preguntas o problemas éticos a los que habrán tratado de dar respuesta. Cada una de esas respuestas será un indicador que refleje la acción, positiva o negativa, de la entidad bancaria en esa cuestión en concreto. Los indicadores son signos, señales o indicios, que reflejan alguna realidad. En este caso, deberían indicar el nivel de ética que aplica una entidad bancaria en cada una de sus actividades. Al final, tendremos tantos indicadores como problemas hayamos tratado de solucionar, tanto si lo hemos logrado como si no. De esta forma, habremos ampliado diez veces el compromiso asumido por cada principio al haber transformado este en diez problemas reales a los que había que dar una solución.

Cuando una entidad bancaria asume el compromiso de ser ética y acepta los diez principios propuestos, entonces está obligada a desarrollar diez preguntas, a las que deberá dar una solución satisfactoria, por cada principio que ha asumido. Hay de tener en cuenta que los principios éticos tratan de solucionar problemas éticos reales. Por eso, cada uno de ellos debe afrontar el reto de tratar de solucionar, al menos, diez cuestiones reales que se producen al faltar dicho principio. Tomemos como ejemplo una entidad bancaria que ha aceptado todos los principios éticos y decide desarrollar el principio de igualdad, entonces tendrá que plantear diez preguntas que traten de solucionar la falta de igualdad que puede producirse en su propia entidad. Así, tendrá que responder preguntas parecidas a estas:

- 1- ¿Existe discriminación por cuestión de género a la hora de abrir una cuenta corriente?;
- 2- ¿Todas las personas pueden ser clientes de su entidad?;
- 3- ¿Cobran mayores comisiones dependiendo del tipo de clientes?;
- 4- ¿Cobran el mismo tipo de interés a todos sus clientes?;
- 5- ¿Existe alguna discriminación por cuestiones sociales?; etc.

Este principio está prácticamente admitido en todas las entidades bancarias y sería muy difícil considerar que ningún banco le niegue sus derechos igualitarios a nadie. Pero, ¿qué sucede si tomamos otro principio ético más comprometido como, por ejemplo, el principio de transparencia? En este caso, las preguntas serían de este tipo:

- 1- ¿Son públicos los sueldos que cobran los trabajadores de la entidad?;
- 2- ¿Es posible conocer el sueldo del director de esta entidad, y el del director general?;
- 3- ¿Podemos saber cuántos créditos han concedido la entidad, y a quiénes?;
- 4- ¿Tiene la entidad cuentas abiertas en alguno de los considerados paraísos fiscales?;
- 5- ¿Invierte la entidad en empresas de armamento?; etc.

Así, el nivel de compromiso social e institucional aumenta a medida que se aceptan el resto de principios éticos, y dificulta la posibilidad de salir indemne del examen público. Si una entidad bancaria quiere ser éticamente responsable debería responder, al menos, a las preguntas que todo el mundo se hace respecto de ella. No debe considerarse honesto quien elude los compromisos con sus propios clientes, ya que son a estos a quienes les debe respeto y responsabilidad ante sus ahorros, préstamos e inversiones. En cierto modo, esta es una forma de anticiparse a los problemas éticos que puedan suceder en el futuro, pero también puede ser reflejo de problemas anteriores. En ambos casos, las diez preguntas realizadas deberían ser clave para solucionar algunos de los problemas generados, presentes y futuros, ante una falta de igualdad o ante una falta de transparencia de los servicios bancarios. Es decir, la entidad bancaria debería poner de su parte todo lo posible para solucionar los problemas que genera la falta de igualdad y la falta de transparencia. Si todas las respuestas son afirmativas, diez de diez, entonces diremos que la entidad se comporta de forma ética en el 100% de los casos. Ahora, solo nos resta hacer lo mismo con todos los demás principios. De esta forma, los diez principios éticos se habrán transformado, al multiplicar por diez cada uno de ellos, en cien respuestas concretas referidas a aquellos aspectos éticos que más preocupan a las entidades bancarias que desean ser éticas.

A continuación, bastará con asignar un punto a las respuestas afirmativas, que serán los indicadores éticos, y luego sumar todos los puntos. La suma de los indicadores positivos nos dará un índice de eticidad. Dicho índice se moverá entre el 0% y el 100%, entre lo absoluto, si todas las respuestas son positivas, y lo relativo, si son solo algunas. La idea es que, al final, podamos tener una cifra, un número concreto, que nos diga con bastante precisión qué cantidad de problemas éticos hemos solucionado con la aplicación práctica de estos principios éticos. Si el número total es cien, es decir, se han respondido afirmativamente las diez preguntas de los diez principios, entonces, el valor máximo o absoluto de la eticidad de esa entidad será el cien por cien (100%). En caso contrario, nos dará otro número que representará su nivel de eticidad de una forma relativa, por

ejemplo, el 85%. Eso quiere decir que, según sus propios parámetros, dicha entidad se acercaría bastante a la Banca ética ideal que nos habíamos propuesto medir.

El número o cifra final será el *Índice o Tasa de Eticidad Bancaria* de un banco en concreto. Un indicador que mide la cantidad de actos éticos realizados por una entidad bancaria, sobre el total de operaciones de dicha entidad, en un periodo concreto, un año, por ejemplo. Habría que determinar qué nivel de eticidad se debería aceptar para ser considerado como un buen banco, o un banco bueno, para la sociedad. En este sentido, se considerarían más o menos éticos en función del mayor o menor cumplimiento real de sus principios, a mayor cumplimiento, mayor consideración ética. En cualquier caso, los bancos que estuvieran por debajo de un cierto límite (recordemos que todos los bancos son éticos en alguna medida), quedarían fuera de rango y no deberían considerarse como buenos o deseables para la sociedad. Es posible que alguien crea que esta es una forma tosca, pobre o rudimentaria, de medir la ética de las entidades bancarias. Seguramente, no le falte razón, pero hay que tener en cuenta que es un método de *medición indirecta de la ética*, ya que lo hacemos por medio de las acciones, bienintencionadas, que realizan las entidades bancarias para dar solución a los problemas derivados de esa falta de ética generalizada que se acusa en el sector. Además, siempre puede servir como inspiración para futuros instrumentos de medición.

Queda por resolver el problema de la validez de los resultados. Es decir, quién debe dar por buenas las preguntas originadas y las respuestas recibidas. Esta es una cuestión abierta, todavía sin respuesta, quizás lo más prudente sea que no dependa de las propias entidades y se deje en manos de un organismo externo con la suficiente reputación como para ser respetado y valorado por todas las entidades. Otra cuestión pendiente es la medición de la ética intersubjetiva, esto es, la que se da entre las distintas entidades. Para ello, habría que elaborar un listado conjunto de principios y problemas a resolver entre todos los agentes que quieran participar de este *Índice de Eticidad Bancaria*, y después habría que disponer de un órgano de control común que se preocupe de llevarlo a la práctica. No parece que sea algo muy complicado, tan solo se necesitaría un poco de buena voluntad y mucha confianza por parte de todos los implicados. Llegados a este punto, tampoco habría que descartar la creación de un futuro *Índice Nacional de Eticidad Bancaria*. Es decir, un indicador que mida, de mayor a menor, la cantidad de actos éticos realizados por todas y cada una de las entidades bancarias que operan en un país determinado, durante un tiempo determinado. Algo así, podría convertirse en un referente realmente novedoso en el panorama bancario internacional.

## 6. RECAPITULACIÓN

En este capítulo se ha puesto especial énfasis en conocer los aspectos más filosóficos del fenómeno de la Banca ética en nuestro país, los que se refieren a sus valores, principios y normas. Tres niveles de reflexión ética generales que tienen como finalidad construir una mirada crítica sobre las acciones negativas que realiza la banca, en general. La idea principal es presentar una alternativa normativa que nos guíe en cuestiones prácticas al relacionarnos con las distintas entidades. La creación de un decálogo de principios éticos rectores para los bancos, que además puedan ser medidos en forma de resolución de problemas prácticos, creemos que representa un avance muy importante en los estudios sobre ética bancaria. Aunque su puesta en funcionamiento sea voluntaria, y carezca de fuerza coercitiva legal, para muchas entidades tradicionales el decálogo de principios representa un punto de llegada que, tarde o temprano, tendrán que incorporar a sus balances contables si no quieren perder el tren de la legitimidad moral. Sin embargo, para las entidades bancarias éticas representa una forma de ser, un compromiso previo que debe ser mantenido y acrecentado. En ese aspecto, la Banca ética ideal, como ente de ficción ética absoluta, puede ser de gran ayuda al crear nuevas propuestas y principios que es preciso incorporar si queremos tener una Banca ética real mucho mejor que la que tenemos actualmente.

## Capítulo VII

### CONCLUSIONES

La llegada a España de la Banca ética, hace ahora tres lustros, significó para muchas personas la realización de un sueño largamente esperado. Uno donde la responsabilidad, la transparencia y la ética no solo eran posibles para un banco, sino que debían constituir sus señas de identidad. Sin embargo, para la mayoría de los españoles la apertura de la primera oficina de Triodos Bank, en Barcelona, en 2004, pasó totalmente desapercibida. No fue hasta después del estallido de la burbuja inmobiliaria, en 2007, cuando algunos de los clientes de la Banca tradicional volvieron su mirada hacia la Banca ética. Las malas prácticas, los desahucios injustos, las altas comisiones, el fraude a los inversores y los reiterados abusos cometidos por la Banca tradicional, habían terminado por minar la confianza de unos clientes que ahora exigían criterios éticos cuando antes exigían alta rentabilidad. A esto, se le sumó el hecho de que, en muy poco tiempo, las entidades quebradas fueron rescatadas con dinero público, y las deudas privadas de los bancos pasaron a ser Deuda pública del Estado. Había cosas que eran difícilmente explicables para el ciudadano corriente. En este contexto de falta de confianza es cuando la Banca ética toma el protagonismo y crece en número de socios, clientes y depósitos.

Sin embargo, su crecimiento ha sido lento, demasiado lento, si lo comparamos con el rápido crecimiento que ha experimentado la Banca tradicional tras las ayudas estatales. Tampoco es de extrañar. A decir verdad, la Banca ética no ha recibido ayudas de nadie, a excepción de sus propios socios y clientes. No solo eso, podríamos decir incluso que la Banca ética ha estado invisibilizada durante mucho tiempo, y ha tenido que pasar todo tipo de pruebas de solvencia y credibilidad, porque representaba un rival (ético, que no económico) para la todopoderosa Banca tradicional. Hoy día, después de un largo recorrido, finalmente recibe la misma, sino mayor, confianza y reconocimiento, por parte de los particulares, empresas y Estado, que la concedida a la Banca tradicional. Así, lo hemos podido comprobar a lo largo de los capítulos precedentes. Con todo, el mayor problema que ha enfrentado la Banca ética en estos años de lenta implantación ha sido el de constituirse como un modelo bancario paralelo, autónomo, y esencialmente distinto, del que proclama y mantiene la Banca tradicional. Ha sido esa búsqueda de la

identidad bancaria ética la que nos ha llevado a desarrollar este trabajo de investigación. En él, por medio de su clasificación y definición, creemos haber encontrado la esencia de este emergente fenómeno bancario, la Banca ética. A lo largo de la tesis nos hemos encontrado con problemas novedosos a los que hemos tratado de dar cumplida respuesta extrayendo las siguientes conclusiones.

### **1. Conclusiones técnicas**

Una cuestión clave de esta tesis es que todas las inversiones financieras provocan algún tipo de consecuencias, no solo de orden económico, también de orden social, cultural o medioambiental, que habremos de cuenta. Es decir, no existen las acciones o inversiones neutras, todas se realizan atendiendo a algún tipo de racionalidad o finalidad específica. Esto lo saben bien los intermediarios financieros, cuya finalidad es canalizar el ahorro que guardan los prestamistas (bancos), hacia los prestatarios (particulares, empresas y Estado), al poner en funcionamiento aquellos activos que se encuentran ociosos (capital). Sin embargo, en esta operación de transformación económica y social, ni los políticos, ni los economistas, ni la sociedad, en general, cuestionan la moralidad de las inversiones que realizan los bancos. Simplemente, se acepta el crecimiento económico *ad infinitum* como el mayor bienestar social que podemos alcanzar. En esta tarea absurda, la Banca tradicional desempeña un papel estelar, pues se desentiende de las necesidades sociales y solo busca el máximo beneficio para sus accionistas. Así, se ha sacrificado la economía real, la que produce bienes y servicios, en favor de una economía especulativa, inútil y frívola, que destruye el tejido social, económico y medioambiental de los países a una escala inimaginable hace apenas unas décadas.

Una excepción a esta economía especulativa, más conocida como *economía de casino*, es la Banca ética. Una banca comprometida con las personas y el medioambiente que no participa de la frenética búsqueda del máximo beneficio económico. Su recepción en nuestro país supuso todo un revulsivo en la Banca tradicional poco acostumbrada a tener competidores de tipo ideológico o moral. Sin embargo, los comienzos fueron duros. En parte, por la incompreensión que produce invertir en proyectos sociales con baja rentabilidad económica, algo muy alejado de las inversiones típicas de la Banca tradicional. Y, en parte, por la confusión generalizada que se adueñó de los inversores al advertir que cualquier cosa que llevase el adjetivo «ético», como los fondos éticos y solidarios, podía considerarse como Banca ética. Ambas cuestiones suponían un grave problema para la credibilidad de la recién estrenada Banca ética que no terminaba de

encontrar su sitio en el panorama financiero nacional. Para complicar aun más las cosas, entraron en escena dos actores inesperados: la responsabilidad social corporativa (RSC) y los microcréditos. La primera era utilizada para mejorar la imagen de las grandes corporaciones, entre ellas, los bancos, pero sin que hubiera ningún tipo de autocrítica, ni tampoco ninguna responsabilidad administrativa o penal, por sus malas acciones. Y los segundos, eran utilizados por todo tipo de instituciones con la intención de mejorar la vida de las personas, pero se concedían en muchos casos con condiciones y tipos de interés más exigentes y gravosos que los ofrecidos por la Banca tradicional. Ambas instituciones, la RSC y los microcréditos, junto con los fondos éticos y solidarios, han perdurado hasta nuestros días en el imaginario de casi todos los investigadores de la Banca ética como si formasen parte de un *totum revolutum* imposible de ordenar.

Todas estas cuestiones han confundido, más que ayudado, a los ciudadanos y las instituciones a la hora de confiar sus ahorros y sus créditos a las entidades bancarias éticas. Algo que ha retrasado su implantación y su demanda, salvo en aquellos colectivos verdaderamente comprometidos con las causas sociales y medioambientales. Se hacía necesario, pues, aclarar el concepto y dotarlo de una fuerza identitaria que le distanciase definitivamente de esa cercanía conceptual que mantenía con estas figuras inversoras (fondos éticos y solidarios, microcréditos y RSC) y también, por supuesto, de la Banca tradicional con la que comparte no pocos aspectos formales de su actividad bancaria. Sin embargo, la tarea no ha sido fácil, a las confusiones propias de la cercanía conceptual de las instituciones inversoras se unía ahora la distinta finalidad que tenía cada una de ellas. Es decir, además de pelear por discernir las diferencias funcionales entre todos los actores, también debíamos aclarar cuáles eran las diferencias teleológicas o finalistas que mantenía cada tipo de institución, dado que la Banca ética se diferenciaba precisamente por la finalidad de sus acciones, y no por las funciones que realizaba.

La solución la encontramos al centrar el problema en la esencia de la propia institución. Es decir, si hablamos de «Banca» ética, entonces debemos tratarla como si fuera un banco. Esto nos libera de su posible vinculación con la RSC, los fondos éticos y solidarios y los microcréditos, ya que ninguno de ellos son, propiamente, un banco. Y, si consideramos que la finalidad de este tipo bancario es distinta de la que profesa la Banca tradicional, entonces debemos pensar que existe más de una forma (y, seguramente, más de dos) de entender el negocio bancario. Por lo tanto, debíamos reformular el concepto «sistema bancario» para que nos ayudase a integrar todas las variedades o modelos bancarios existentes, incluida la Banca ética. Así, *el tipo, modelo o sistema bancario es*

*un conjunto de bancos autónomo que mantiene una diferencia esencial respecto de otro tipo, modelo o sistema bancario con el que coexiste en un mismo territorio*<sup>567</sup>.

Con esta definición lográbamos encajar todas las piezas inconexas, al tiempo que creábamos una nueva clasificación basada en la finalidad o teleología de las distintas entidades bancarias. Con ella, conseguíamos además dos propósitos fundamentales en nuestra tarea clasificatoria. Por una parte, visibilizábamos los distintos tipos bancarios que existen en nuestro país (Banca central, Banca ética y Banca tradicional), algo que normalmente pasa desapercibido; y, por otra, conectábamos la Banca ideal, aquella a la que aspiran todas las entidades, con la Banca real, aquella que finalmente consiguen desarrollar. Esto es posible, porque las finalidades de los distintos tipos bancarios ideales se materializan por medio de las distintas funciones que realizan sus tipos bancarios reales. Es decir, la finalidad del tipo ideal (tipo autónomo) solo puede materializarse por medio de las funciones concretas que realiza el tipo bancario real (tipo derivado). De esta forma, se facilita la aceptación de una pluralidad de tipos bancarios ideales, esto es, autónomos, que se desarrollan por medio de uno o varios tipos bancarios reales, esto es, derivados. Entre ellos, encontraremos, ahora sí, la Banca ética. Tanto la Banca ética ideal (tipo autónomo), aquella a la que aspiran todas las entidades bancarias éticas, como la Banca ética real (tipo derivado), aquella que finalmente se desarrollará por medio de las distintas entidades bancarias. En esta misma clasificación también encontraremos a los otros tipos bancarios ideales (Banca central y Banca tradicional) con sus respectivos tipos bancarios derivados, aquellos que materializan sus ideales o finalidades.

Pero, todavía quedaba otra clasificación por aclarar, la que separa la Banca formal de la informal. En cierto modo, esta es una cuestión menor pues no tiene mayor complicación para las entidades bancarias que ser, o no ser, reconocidas por la autoridad bancaria correspondiente. En la medida que lo consigan serán consideradas como Banca formal, en caso contrario, seguirán siendo Banca informal. Sin embargo, en el caso de la Banca ética había supuesto un problema serio, pues daba la sensación de que cualquier forma jurídica, fuera adjetivada como «ética» o no, debía ser considerada como Banca ética formal. Esta cuestión la hemos tratado ampliamente en los capítulos I y V, donde aprendimos a diferenciar ambos tipos, y conocimos ejemplos reales de cada uno de ellos. El verdadero problema de las instituciones bancarias informales lo encontramos cuando no se respetan los derechos de los ahorradores o inversores, o se imponen condiciones especialmente gravosas para la devolución de los créditos. Algo que sucede con bastante

---

567 Concepto de elaboración propia (Capítulo I, página 56).



frecuencia, no tanto en las instituciones de la Banca ética informal cuanto en las de la Banca tradicional informal. Pues estos, aprovechando la inmediatez del mundo actual, se cuelan a través de los medios radiotelevisivos ofreciendo todo tipo de créditos rápidos, instantáneos, sin advertir correctamente ni de las condiciones del crédito, ni de las graves consecuencias que conlleva el incumplimiento del contrato. Algo, que debería estar bajo la atenta mirada de las autoridades económicas, pues son muchas las personas que se endeudan sin conocer las verdaderas condiciones y, al final, no pueden pagar el crédito. Esto supone, no sólo el ingreso inmediato en un fichero de morosos sino, además, el posible embargo de su nómina, ya que el deudor responde con todos sus bienes presentes y futuros para saldar la deuda, y el banco (formal o informal) si no cobra puede, con una sentencia judicial, solicitar el pago y el embargo de su nómina para conseguirlo.

Una vez clasificada la Banca ética, el siguiente problema identitario al que tuvimos que dar respuesta fue el de su propia definición. Es cierto que ya existen varias definiciones de la misma, tanto en nuestro país como fuera de él, sin embargo, casi todas ellas incluyen algunas de las instituciones que hemos descrito como incompatibles con la Banca ética. Por eso, creímos necesario ir un poco más allá y ofrecer una definición más clara, centrada en sus elementos principales. Así, una *Banca ética formal es toda entidad de crédito legalmente reconocida, pública, privada o mixta, que realiza una labor de intermediación financiera entre ahorradores e inversores, mediante unos criterios éticos de tipo positivo y negativo, destinados a potenciar una economía y una sociedad más humana y más justa*<sup>568</sup>. Solo desde el reconocimiento explícito de su propia naturaleza (pública, privada o mixta), que realiza acciones financieras con unos criterios éticos determinados, destinados a una finalidad tan concreta como mejorar la vida de las personas, se puede entender la verdadera importancia de este modelo bancario que rechaza el ánimo de lucro como finalidad última de sus actuaciones financieras.

No obstante, la definición quedaría incompleta si no incluimos sus elementos inmateriales, aquellos que constituyen precisamente su identidad social y cultural. Son la tendencialidad, la gradualidad, la ausencia del ánimo de lucro, la identificación emocional, o un posicionamiento político-económico determinado, los que han hecho de este tipo bancario una singularidad en el universo financiero nacional e internacional. Son elementos imprescindibles, sin los cuales no se entiende el enorme compromiso económico, ético y social, que mantienen los socios, clientes e inversores con una institución que en absoluto les reporta grandes beneficios. Algo, sin embargo, que parece

---

568 Concepto de elaboración propia (Capítulo III, página 221).

no importarles, siempre y cuando las entidades bancarias éticas mantengan los acuerdos y compromisos acordados en sus correspondientes códigos éticos (rendición de cuentas, veracidad, transparencia, participación social, compromiso con el medioambiente, etc.). Al fin y al cabo, se trata de ser coherentes. Si una entidad se ha comprometido con unos valores económicos, sociales o medioambientales, entonces deberá poner todos los medios técnicos y humanos a su alcance para lograr estos objetivos y ser creíble. De lo contrario, solo conseguirá desprestigiarse y perder el favor y la confianza de sus clientes. Si la Banca ética ha conseguido atraer a un gran número de clientes es porque ha sido coherente y ha cumplido, en mayor o menor medida, con los compromisos prometidos. Al menos, eso es lo que nos dice el aumento continuado de su número de socios, clientes e inversores, en los últimos años.

Otra de las cuestiones que ha tenido gran importancia en este trabajo ha sido determinar qué valores y principios debían estar presentes en las entidades bancarias éticas, y cuáles no. Como hemos visto, son varias las organizaciones que inciden (y coinciden) en muchas de sus propuestas (equidad, participación, transparencia, sin fines lucrativos, etc.). Sin embargo, creemos que, a pesar de acertar en lo sustantivo, adolecen de una falta de uniformidad sistemática o formal que los hacen inoperativos si pretendemos utilizarlos como herramienta de medición o control de las entidades bancarias. Por esa razón, proponemos un listado de valores y principios éticos ordenados en función de su mayor o menor importancia a la hora de aplicarlos. Prácticamente, son los mismos que se proponen para las organizaciones que adoptan una orientación ética entre sus principios de acción, desarrollo interno o compromiso con la comunidad, pero esta vez desglosados y clasificados con una finalidad muy concreta: servir de soporte para medir su mayor o menor efectividad en manos de las entidades bancarias. Con la particularidad de que ahora, no solo servirán para valorar las actividades de las entidades éticas, también servirán para valorar las de cualquier tipo de entidad. Pues, consideramos que dichos principios son de aplicación general a la intermediación financiera, ya que están basados en el elemento común de todo el sector bancario: la confianza. Aceptar dichos principios supone instalar unas mínimas reglas de juego que faciliten el buen comportamiento de todos los actores en la economía real (inversores, ahorradores, empresas y Estado), algo que necesitamos urgentemente, al menos, para reducir en lo posible las fatales consecuencias de la economía especulativa.

Y, llegados hasta aquí, para finalizar el catálogo de novedades que aporta esta tesis al campo de la técnica bancaria, presentamos uno de los aspectos menos estudiados

por los investigadores: la creación de un índice de medición de la ética bancaria. Vimos, en el capítulo II, el interés que habían puesto los investigadores, inversores y entidades bancarias, en disponer de una herramienta que sirviera para la medición de los índices de creación de valor en los productos de inversión éticos. Nosotros, hemos ido un poco más allá. Aprovechando la relación de correspondencia que debería existir entre la Banca ideal y la Banca real, es decir, entre lo que nos gustaría que fuese y lo que realmente es, proponemos un índice para medir el valor moral de las acciones que llevan a cabo las entidades bancarias, las éticas y las tradicionales. Se trata de algo más amplio y, en cierto modo, más concreto, de lo que habíamos visto hasta ahora, ya que evalúa no solo los productos de inversión (fondos, planes de pensiones, etc.), sino todos los aspectos de la entidad (organización, morosidad, tipos de interés, etc.), de una forma pormenorizada y gradual. Consiste en una serie de principios éticos que han de materializarse por medio de las distintas actividades que realiza la entidad bancaria. El problema se plantea a la hora de su implementación, es decir, en el momento en que hayan de ser aplicados por los bancos, pues no son normas de obligado cumplimiento, tan solo orientativas de su actividad. Por eso, su mayor o menor puesta en práctica irá en función de su mayor o menor compromiso social de cada entidad, siendo indiferente en este caso que se trate de una entidad bancaria ética o tradicional. El resultado de esa medición nos dará su Índice o Tasa de Eticidad Bancaria, una herramienta de largo alcance que podría condicionar el funcionamiento de las entidades bancarias en el futuro.

## **2. Conclusiones económicas**

Los resultados económicos que ofrece nuestra investigación podemos dividirlos en cuantitativos y cualitativos. Es decir, en resultados contables, económicamente hablando, y en resultados valorables, según su mayor o menor implantación en el territorio. De una parte, los resultados globales de las entidades éticas en estos años no han sido muy altos. Minúsculos, si los comparamos con los obtenidos por la Banca tradicional, como vimos en el capítulo III. Pero, no es menos cierto, que son solo cuatro entidades (Triodos Bank, Fiare Banca Ética, Caixa Ontinyent y Colonya Caixa Pollença), y son muy pequeñas si las comparamos con los grandes bancos españoles. Aún así, han cumplido con la primera norma de una empresa, mantenerse en el tiempo y obtener beneficios, es decir, ser viables. Otras entidades no lo han conseguido, como las cajas de ahorros que, tras más de un siglo de existencia, prácticamente, han desaparecido. O, el Banco Popular, una de las entidades más solventes durante décadas que ha desaparecido con más de noventa

años de historia. Por tanto, las entidades bancarias éticas han venido para quedarse, y sus beneficios les permiten no solo crecer en volumen de negocio, sino afianzarse gracias a sus mayores reservas de capital en un sector como el bancario tan inestable en los últimos tiempos.

Respecto a los resultados cualitativos, hay que decir que estos han sido realmente positivos. No solo para las propias entidades éticas, que han conseguido ser visibles en un mundo dominado por la Banca tradicional y el ánimo de lucro, sino para toda la ciudadanía, ya que han conseguido transmitir esa imagen de confianza, integridad y seguridad, en las entidades bancarias que muchos clientes habían perdido tras el estallido de la crisis. Hoy día, ya existen clientes institucionales (ayuntamientos y comunidades autónomas) y empresariales que apoyan el trabajo y el compromiso de los bancos éticos. Esto supone un respaldo muy importante para una banca tan minoritaria, al tiempo que ofrecen un ejemplo de lealtad y confianza, tanto en su buen hacer como en sus criterios de inversión. Los bancos éticos han demostrado estar muy lejos de los caprichos inversionistas que sigue la Banca tradicional y los grandes fondos de inversión, siempre dispuestos a mercantilizar cualquier ámbito social, cultural o medioambiental de nuestras vidas. Esta forma de invertir o de hacer banca resulta totalmente inadmisibles para los bancos éticos, cuya obtención de beneficios no contempla, bajo ningún concepto, el sufrimiento de las personas o la destrucción del medioambiente para conseguirlos. Al contrario, en la Banca ética se palpa cierta conexión entre los deseos de los depositantes y los de los receptores de los préstamos, se confía en el buen uso del dinero depositado y en el retorno del mismo por una buena causa. Este es otro elemento diferenciador entre ambos tipos bancarios, pues en la Banca tradicional no existe nada parecido.

### **3. Conclusiones sociales**

La irrupción de la Banca ética en nuestro país ha sido causa y efecto de una movilización social sin precedentes en favor de un modelo bancario distinto del tradicional. En los años noventa, pequeños grupos de ciudadanos concienciados unieron sus fuerzas para intentar cambiar una realidad social y económica injusta por medio de las finanzas éticas. Veinte años más tarde, y en respuesta a esas movilizaciones, la Banca ética se ha convertido en una realidad que transforma la vida de los ciudadanos mediante el ahorro y las inversiones responsables. Se consolida, de este modo, la Banca ética como una potente herramienta de cambio social, pues su forma de actuar en el ámbito económico e inversor ha mejorado considerablemente las condiciones de vida de miles de personas

que prefieren trabajar con ella antes que hacerlo con la Banca tradicional. Esto significa un aumento considerable en su legitimidad como agente transformador de la realidad económica y social.

La cuestión que se plantea ahora, una vez conocidas las actividades que realiza la Banca ética, es saber si las autoridades económicas y políticas dispondrán alguna medida legislativa que favorezca o recomiende el uso de las entidades éticas cuando se trate de inversiones concretas, como vivienda social, ahorro responsable, comercio justo, etc. Es decir, ¿se puede esperar de las autoridades públicas un apoyo económico, fiscal o de otro tipo, para estas entidades comprometidas con las causas sociales? De momento, no hay ningún movimiento en ese sentido. Y, en el caso de las entidades tradicionales, ¿existe algún tipo de exigencia legislativa para que sean más transparentes, serias y responsables en sus inversiones y en sus créditos? Seguro que sí, pero quizás no sea suficiente. Los ciudadanos toman nota de todo aquello que les afecta, sobre todo, en temas económicos. Si la autoridad no responde a sus demandas, los ahorradores actuarán en consecuencia, buscando las mejores opciones, y es posible que no busquen mejoras económicas sino morales. Aquellas que faciliten y permitan el desarrollo de la persona, el salario digno, el medio ambiente o el comercio justo. Una nueva forma de entender el progreso, no solo material, sino también moral. La banca ética es, hoy más que nunca, una oportunidad de compromiso con el progreso, la igualdad y el desarrollo integral de las personas.

#### **4. Conclusiones filosóficas**

Uno de los inconvenientes de ser una Banca ética es que hay que serlo en todo momento. Es decir, ser ético no es una cuestión de conveniencia o interés que adoptemos en un momento dado, sino que ese compromiso se ha de dar en todo momento y lugar. Ser ético implica comprender las consecuencias de nuestros actos en relación con los demás y responsabilizarnos de ellos, tanto en las acciones como en las omisiones. Ser una Banca ética significa exactamente eso: comprender los beneficios (y/o perjuicios) que implican las acciones ejercidas desde una cierta posición moral. Valorarlas y aceptarlas implica aceptar y cumplir los compromisos asumidos. Más aun, en el ámbito financiero, donde ninguna acción es neutra en sí misma, pues todas tienen consecuencias positivas y negativas que afectan, en mayor o menor medida, a unos y a otros. Esto, que para la Banca ética es su carta de presentación, no encaja, sin embargo, en los postulados de la Banca tradicional. Para este modelo bancario resulta inconcebible tomar partido por otra causa que no sea la búsqueda del máximo beneficio. ¿Es esta una postura éticamente

correcta? La Banca ética cree que no. En este punto, siempre ha mantenido la misma posición: entiende que no es moralmente aceptable buscar beneficios económicos a costa del sufrimiento de las personas, ni tampoco del deterioro del medioambiente. Ninguna empresa, pública o privada, debería actuar inmoralmente para ser rentable o viable. Desgraciadamente, a día de hoy, lo hacen, y lo hacen porque la ley se lo permite. En cierto modo, todos somos responsables de estas acciones, pues todos tenemos el deber de exigir que se elaboren leyes pensando más en los beneficios medioambientales y sociales y menos en los meros beneficios económicos.

La verdadera lucha de la Banca ética no está en el enfrentamiento con la Banca tradicional, como alguien pudiera pensar, sino en ayudar a que se produzca un cambio de mentalidad social que permita otro tipo de valores distintos de los que impulsa la Banca tradicional (favoreciendo el egoísmo individual en detrimento de los bienes comunales o generales). La banca ética lucha para que el máximo beneficio deje paso a la inversión responsable, para que el secreto bancario deje paso a la transparencia informativa y, en fin, para que la justicia social sea la herramienta que desarme la desigualdad económica, esa que tanto sufrimiento causa en nuestro país y en todo el mundo. Paradigmas nuevos que vienen de la mano de nuevas formas de entender el negocio financiero. Donde la Banca ética es hija de su tiempo, pues no es solo una *banca de resistencia* frente al hegemónico sistema económico neoliberal, sino un tipo de denuncia frente a las malas prácticas y abusos cometidos por la Banca tradicional.

La ciencia económica es ante todo una ciencia social, por tanto, no depende de algoritmos, fórmulas o ecuaciones, sino de la libre elección de las personas. Personas que deciden ahorrar o no, que deciden invertir o no, y cuyas decisiones dependen en exclusiva de los mayores o menores beneficios que vayan a obtener de esas acciones, pero hay que recordar que esos beneficios no tienen porque ser obligatoriamente económicos. Lo más razonable, teniendo en cuenta que hablamos de consumidores libres, informados y comprometidos, es que exijan el mayor beneficio social, cultural y medioambiental que sean capaces de ofrecer las entidades bancarias. Al fin y al cabo, una ciudadanía responsable y consecuente exigirá una Banca ética que aporte beneficios de este tipo, antes que meros beneficios económicos.

## 5. Futuras líneas de investigación

Varias son las cuestiones que quedan por investigar ante un fenómeno tan interesante, novedoso y audaz, como es la Banca ética. La primera, tiene que ver con el seguimiento que debemos hacer a las entidades bancarias éticas formales, para conocer la evolución experimentada en los últimos años, su ritmo de crecimiento, su nivel de implantación, etc. Así, podremos comprobar que, efectivamente, su existencia atiende también a las necesidades financieras de las empresas y las instituciones, y no solo a los caprichos de unos clientes excesivamente moralistas. La aceptación de la Banca ética, por parte de estas instituciones, confirmará el compromiso de sus creadores con las buenas prácticas, las personas y el medioambiente. Una labor privada centrada en la renovación de un sector financiero tradicional que actúa bajo un control legislativo muy laxo y al que es muy difícil ponerle freno. Sus acciones especulativas y el uso continuado de los paraísos fiscales no se combaten solamente con la denuncia moral de esas acciones, aunque sin ella quedarían totalmente silenciadas. La Banca ética, como otros organismos, ONG's e instituciones sociales, contribuye a denunciar esta práctica y ofrece una alternativa viable y absolutamente diferente.

Una segunda cuestión, ligada a la anterior, está relacionada con la entrada de nuevos actores bancarios éticos a nuestro país. Si aumenta el número de entidades éticas en España en los próximos años confirmará ese cambio de mentalidad social, respecto a las prácticas y actividades que realiza la Banca tradicional, que tanto hemos vaticinado en esta tesis. Si, por el contrario, las entidades bancarias éticas no llegan, o incluso desaparecen las que existen (recordemos que es un sector muy dinámico y depende de la confianza de los ahorradores), entonces será la confirmación del modelo bancario tradicional, y la Banca ética y todo lo que representa habrá sido tan solo un espejismo, una realidad efímera, que desaparece ante los grandes beneficios económicos. Esto puede ocurrir, no es ficción, todo dependerá del poder de resistencia de quienes apostamos por este modelo.

Para finalizar, queda una cuestión muy sugerente para investigar en los próximos años, y es comprobar la eficacia en la aplicación de nuestro Índice de Eticidad Bancaria. Como idea propia, me veo en la obligación de desarrollar y perfeccionar este instrumento de medición de las acciones que realizan los bancos. Ponerlo en práctica puede ser un reto inasumible si las entidades bancarias deciden no participar. No obstante, la finalidad de este Índice no es tanto conocer la verdadera dimensión ética de cada institución bancaria como promover una conciencia civico-social que nos faculte

para exigirles unos comportamientos más justos y solidarios. Dichos comportamientos han de ser acordes con los valores morales de una sociedad que rechaza el secreto bancario, la desigualdad económica injusta y el ánimo de lucro como regla general de las inversiones financieras. Disponer de un Índice de este tipo puede ser muy útil en el futuro para conocer el mapa ético de todas las entidades bancarias de nuestro país, algo realmente novedoso en el panorama bancario internacional. Una especie de vigilante u observatorio ético de las finanzas (*ethical banking watchdog*).

A lo largo de esta tesis hemos tratado de demostrar cómo la Banca ética, más allá de ser una mera ocurrencia, fruto de unos ahorradores comprometidos con ciertas causas sociales, constituye todo un sistema financiero alternativo, valiente y audaz, distinto del que promueve la Banca tradicional. Por esa razón, ambos modelos los hemos reconocido como instituciones independientes y las hemos escrito con mayúsculas. Entendemos que representan dos visiones autónomas y opuestas de entender el mundo económico, social y financiero. Por un lado, tenemos la Banca tradicional, modelo hegemónico de ahorro e inversión que en los últimos tiempos está dando muestras de un agotamiento estructural. Lo confirman su pérdida de beneficios por la rebaja de los tipos de interés, el aumento del precio de sus servicios, sus operaciones cada vez a más corto plazo, sus inversiones altamente especulativas, las continuas demandas judiciales, o el despido de miles de sus trabajadores, por poner solo los ejemplos más conocidos. Actividades de un sector cada vez más cuestionado por la opinión pública y por sus propios clientes. Por otro lado, está la Banca ética, modelo emergente de ahorro e inversión que tiene como horizonte inmediato responder a las necesidades de la economía real, la que produce bienes y servicios, con criterios de transparencia, justicia social y ausencia de ánimo de lucro. Dos modelos bancarios que, ahora mismo, ya se están disputando, como David contra Goliath, la confianza de los ahorradores y de las instituciones.

En resumen, un proyecto de investigación teórica y empírica sobre la realidad bancaria ética en España de extraordinario interés para la filosofía práctica, las éticas aplicadas y, en suma, para toda la comunidad social y científica.



## BIBLIOGRAFÍA<sup>569</sup>

- ABAD, E. y VALLS, M. C., «Análisis de viabilidad de la banca ética en España a través de Triodos Bank. Comparativa económico-financiera con la banca tradicional». *Revesco. Revista de Estudios Cooperativos* (128), 2018.
- ABC, «La morosidad de la banca española cierra 2013 con un nuevo máximo histórico del 13,6%». *ABC.es*, 18/02/2014. Disponible en: <http://www.abc.es/economia/20140218/abci-morosidad-bancaria-201402181045.html>
- «Los banqueros españoles cobran el sueldo medio más alto de Europa: 2,43 millones». *ABC.es*, 18/07/2013. Disponible en: <http://www.abc.es/economia/20130715/abci-banqueros-europa-sueldo-medio-201307151743.html>
- AGENCIA ESTATAL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO. Resolución de 5 de septiembre de 2017, de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, por la que se publica la lista de entidades que han comunicado su adhesión voluntaria al Código de Buenas Prácticas para la reestructuración viable de las deudas con garantía hipotecaria sobre la vivienda habitual. Disponible en: [https://boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2017-10664](https://boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2017-10664)
- Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito. Disponible en: [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-1455](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-1455)
- Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, (BOE de 27 de junio). Disponible en: [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2014-6726](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2014-6726)
- Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias (BOE de 28). Disponible en: [https://boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2013-13723](https://boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2013-13723)
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Disponible en: <https://www.boe.es/boe/dias/2013/12/10/pdfs/BOE-A-2013-12887.pdf>

---

<sup>569</sup> Todos los documentos han sido consultados el 12/06/2019.

- Resolución de 5 de septiembre de 2017, de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, por la que se publica la lista de entidades que han comunicado su adhesión voluntaria al Código de Buenas Prácticas para la reestructuración viable de las deudas con garantía hipotecaria sobre la vivienda habitual. Disponible en: <http://www.mineco.gob.es/portal/site/mineco/menuitem.32ac44f94b634f76faf2b910026041a0/?vgnnextoid=d43ad0d172ff7310VgnVCM1000001d04140aRCRD>
  - Real Decreto-Ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos. Disponible en: <https://boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2012-3394>
  - Orden EHA/2899/2011, de 28 de octubre, de transparencia y protección del cliente de servicios bancarios. Disponible en: <https://boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2011-17015>
  - Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/pdf/2011/BOE-A-2011-4117-consolidado.pdf>
  - Real Decreto-Ley 11/2010, de 9 de julio, de órganos de gobierno y otros aspectos del régimen jurídico de las Cajas de Ahorros. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/pdf/2010/BOE-A-2010-11086-consolidado.pdf>
  - Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo. Disponible en: <https://boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2002-25039>
  - Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas (BOE de 17). Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1999-15681>
  - Real Decreto 706/1999, de 30 de abril, de adaptación del Instituto de Crédito Oficial a la Ley 6/1997, de 14 de abril, de organización y funcionamiento de la Administración General del Estado y de aprobación de sus Estatutos. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1999-10738>
  - Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1998-16303>
  - Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito (BOE de 31). Disponible en: <https://boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1989-12296>
- ALEJOS, C. L., «Banca ética: una alternativa viable». *Cátedra “la Caixa” de Responsabilidad Social de la Empresa y Gobierno Corporativo*. Nº 23, Julio de 2014. Disponible en: [http://www.iese.edu/es/multimedia/CatedralaCaixa\\_Cuaderno\\_23\\_tcm42-166151.pdf](http://www.iese.edu/es/multimedia/CatedralaCaixa_Cuaderno_23_tcm42-166151.pdf)

- ALEMÁN, J. J., «La Banca ética: conceptos y elementos». *Journal of Studies on Citizenship and Sustainability* 4 (2019): 58-75. Disponible en: [http://civemorum.com.pt/artigos/1/JSCS.4\\_JAleman\\_p.58.75.pdf](http://civemorum.com.pt/artigos/1/JSCS.4_JAleman_p.58.75.pdf)
- «La problemática clasificación de la Banca ética». *Journal of Studies on Citizenship and Sustainability* 4 (2019): 41-57. Disponible en: [http://civemorum.com.pt/artigos/1/JSCS.4\\_JAleman\\_p.41.57.pdf](http://civemorum.com.pt/artigos/1/JSCS.4_JAleman_p.41.57.pdf)
- «Los retos de la Administración Pública de España ante las nuevas realidades sociales y económicas: el ciudadano consciente». *Madurez ciudadana. Requisito para la consolidación de una democracia ética*. BAUTISTA, O. D. y RODRÍGUEZ, L. E. (coords.). Chiapas (México): Editorial Fray Bartolomé de las Casas, 2017, 91-113.
- «El crecimiento de la banca ética en España frente al descrédito de la banca tradicional». *Actas I Congreso internacional de la Red española de Filosofía*. Vol. XV, 2015, 67-78. Disponible en: [http://redfilosofia.es/wp-content/uploads/sites/4/2015/06/9.alexalemanes@yahoo.es\\_.pdf](http://redfilosofia.es/wp-content/uploads/sites/4/2015/06/9.alexalemanes@yahoo.es_.pdf)
- «Responsabilidad Social Corporativa en Navarra. El caso de la CAN y su Banca cívica». *XVII Congreso de Estudios Vascos. Innovación para el progreso social sostenible*. Donostia: Eusko Ikaskuntza, 2012, 1515-1529. Disponible en: <http://www.eusko-ikaskuntza.eus/es/publicaciones/responsabilidad-social-corporativa-en-navarra-el-caso-de-la-can-y-su-banca-civica/art-22091/>
- ALEMANY, J., *Dinero con conciencia: Las finanzas Éticas*. Teruel: EcoHabitar, 2007.
- ALMAGRO, J.J., «El silogismo de la RSC». *Cinco días*, 03/03/2015. Disponible en: [http://cincodias.com/cincodias/2015/03/03/empresas/1425392764\\_735603.html](http://cincodias.com/cincodias/2015/03/03/empresas/1425392764_735603.html)
- ÁLVAREZ, F., *Estructura simplificada y comentarios personales sobre el sistema financiero español y los organismos financieros internacionales*. Edición digital para los escuchantes de La Bolsa y la vida, febrero de 2013. Disponible en: <http://www.labolsaylavida.org/wp-content/uploads/2013/02/Sistema-financiero-espa%C3%B1ol-Francisco-%C3%81lvarez-Molina.pdf>
- ÁLVAREZ, Y., «La Banca Ética muestra sus cifras de crecimiento en España». *El salmón contracorriente*, 01/06/2015. Disponible en: <http://www.elsalmoncontracorriente.es/?La-Banca-Etica-muestra-sus-cifras>
- ALSINA, O. (coord.), *La banca ética. Mucho más que dinero*. Barcelona: Icaria, 2002.

- ARGANDOÑA, A., «Informar sobre la Responsabilidad Social». *Diario responsable*, 15 marzo 2015. Disponible en: <http://diarioresponsable.com/portada/destacados/19358-antonio-argandona.html>
- ARGANDOÑA, A. y SARSA, D., *Los fondos éticos y la promoción de la ética inversora*. Barcelona: IESE, Universidad de Navarra, Documento de investigación nº 421, junio, 2000.
- ARRIETA, B. y DE LA CRUZ, C., *La dimensión ética de la responsabilidad social*. Bilbao: Universidad de Deusto, 2005.
- ATTAC-ESPAÑA, «La Comisión Europea cede a las presiones de EEUU en el TTIP y agiliza la entrada de transgénicos en Europa». *ATTAC-España. Comunicado de prensa*, 24 abril 2015. Disponible en: <http://www.attac.es/2015/04/26/la-comision-europea-cede-a-las-presiones-de-eeuu-en-el-ttip-y-agiliza-la-entrada-de-transgenicos-en-europa/>
- AUSÍN, T., «Buenas prácticas (Códigos de)». *Eunomía* n.º 15 (Octubre 2018- Marzo 2019), 239-248. Disponible en: <https://e-revistas.uc3m.es/index.php/EUNOM/issue/view/561>
- BALLESTEROS, C., «La banca ética», en SICCHAR, G. (coord.), *La empresa socialmente responsable. Ética y empresa*. Madrid: Cideal, 2003, 89-123.
- BANCO DE ESPAÑA, *Sobre el banco. Funciones*. Disponible en: <https://www.bde.es/bde/es/secciones/sobreelbanco/funcion/Funciones.html>
- *Nota informativa sobre ayudas públicas en el proceso de reestructuración del sistema bancario español (2009-2016)*. 06.09.2016. Disponible en: [http://www.bde.es/f/webbde/GAP/Secciones/SalaPrensa/NotasInformativas/Briefing\\_notes/es/notabe060916.pdf](http://www.bde.es/f/webbde/GAP/Secciones/SalaPrensa/NotasInformativas/Briefing_notes/es/notabe060916.pdf)
- *Informe de estabilidad financiera. Mayo 2016*. Disponible en: <http://www.bde.es/f/webbde/Secciones/Publicaciones/InformesBoletinesRevistas/InformesEstabilidadFinancera/16/IEFMayo2016.pdf>
- «Supervisar la solvencia de las entidades». *Sobre el banco. Funciones*. Disponible en: [https://www.bde.es/bde/es/secciones/sobreelbanco/funcion/Supervisar\\_la\\_s\\_40792d8ee17a821.html](https://www.bde.es/bde/es/secciones/sobreelbanco/funcion/Supervisar_la_s_40792d8ee17a821.html)
- *Nota informativa sobre ayudas públicas en el proceso de reestructuración del sistema bancario español (2009-2013)*. 12.06.2014. Disponible en: [http://www.bde.es/f/webbde/GAP/Secciones/SalaPrensa/NotasInformativas/Briefing\\_notes/es/notabe120614.pdf](http://www.bde.es/f/webbde/GAP/Secciones/SalaPrensa/NotasInformativas/Briefing_notes/es/notabe120614.pdf)

- *Nota informativa. Evolución y reforma de las Cajas de Ahorros*. 21.02.2011.  
 Disponible en:  
<http://www.bde.es/f/webbde/GAP/Secciones/SalaPrensa/InformacionInteres/ReestructuracionSectorFinanciero/Ficheros/es/notareformacajas210211.pdf>
- *Nota informativa. La reestructuración de las cajas de ahorros en España*. 29.06.2010.  
 Disponible en:  
<http://www.bde.es/f/webbde/GAP/Secciones/SalaPrensa/InformacionInteres/ReestructuracionSectorFinanciero/Ficheros/es/presbe22.pdf>
- BANCO SANTANDER, *Código de conducta en los mercados de valores*. Disponible en:  
[https://www.santander.com/cs/gs/Satellite/CFWCSancomQP01/es\\_ES/Corporativo/Accionistas-e-Inversores/Gobierno-corporativo/Codigos-de-conducta.html](https://www.santander.com/cs/gs/Satellite/CFWCSancomQP01/es_ES/Corporativo/Accionistas-e-Inversores/Gobierno-corporativo/Codigos-de-conducta.html)
- BANKIA, *Código ético y de conducta*. Disponible en:  
<https://www.bankia.com/es/accionistas-e-inversores/gobierno-corporativo-politica-remuneraciones/codigo-etico-y-de-conducta/>
- BARANES, A. y MEGGIOLARO, M., «Participación accionaria crítica: cómo apoyarse en las finanzas para promover los derechos humanos y el medioambiente». *Informe de Social Watch 2010*. Disponible en:  
[http://www.socialwatch.org/sites/default/files/participacionAccionaria2010\\_esp.pdf](http://www.socialwatch.org/sites/default/files/participacionAccionaria2010_esp.pdf)
- BBVA CONTINENTAL, *Código de ética en los mercados de valores*. Mayo de 2018.  
 Disponible en: <https://www.bbvacontinental.pe/meta/conoce-bbva/codigo-etica/>
- BECCARIA, C., *Tratado de los delitos y de las penas*. Madrid: Universidad Carlos III, 2015.
- BICCIATO, F. , «Financiación del Tercer Sector en Italia: Banca Popolare Etica», en ALSINA, O. (coord.), *La banca ética. Mucho más que dinero*. Barcelona: Icaria, 2002, 25-33.
- BIGGERI, U. , «Presido un banco y gano unos 3.000 euros al mes. Suficiente para mí», *El Diario Vasco*, 20 de septiembre de 2016. Disponible en:  
<http://www.diariovasco.com/economia/banca/201503/02/biggeri-presidente-banca-etica-201503020623.html>
- *El valor del dinero*. Maliaño (Cantabria): Sal Terrae, 2014.
- BLANCO, M. T., «La inversión socialmente responsable como pieza clave del desarrollo económico». *Anuario Jurídico y Económico Escorialense XLI* (2008), 515-540.  
 Disponible en:

- [https://www.researchgate.net/publication/28244236\\_La\\_inversion\\_socialmente\\_responsable\\_como\\_pieza\\_clave\\_del\\_desarrollo\\_economico](https://www.researchgate.net/publication/28244236_La_inversion_socialmente_responsable_como_pieza_clave_del_desarrollo_economico)
- BLOG SALMÓN, EL, «¿Qué es el apalancamiento financiero?», *elblogsalmon.com*, 19 marzo 2016. Disponible en: <https://www.elblogsalmon.com/conceptos-de-economia/que-es-el-apalancamiento-financiero>
- «14 entidades financieras “éticas”», *elblogsalmon.com*, 19 enero 2013. Disponible en: <https://www.elblogsalmon.com/sectores/14-entidades-financieras-eticas>
- BOLETÍN INFORMATIVO COO57, n.º 28. Disponible en: <https://coop57.coop/es/documento/bolet%3%ADn-28-%C2%B7-20-a%C3%B1os-al-servicio-de-la-transformaci%C3%B3n-social>
- BOLSA DE MADRID, «10 preguntas clave sobre el IBEX 35». *Bolsamadrid.es*, 26/04/2017. Disponible en: <http://www.bolsamadrid.es/esp/indices/ibex/PreguntasClaveIbex35.aspx>
- CABEZAS, M., *Dilemas morales: entre la espada y la pared*. Madrid: Tecnos, 2016.
- *Ética y emoción. El papel de las emociones en la justificación de nuestros juicios morales*. Madrid: Plaza y Valdés, 2014.
- CAIXABANK, *Código ético y principios de actuación de CaixaBank*. Octubre 2016. Disponible en: [https://www.caixabank.com/responsabilidadcorporativa/modelofinanzasresponsables/compromisoetico\\_es.html](https://www.caixabank.com/responsabilidadcorporativa/modelofinanzasresponsables/compromisoetico_es.html)
- CAJA INSULAR DE AHORROS DE GRAN CANARIA, *Entidades de crédito II: La Taula de Canvi de Barcelona (1401), primer precedente bancario en España*. Aguayro: La Caja de Canarias, 1975. Disponible en: <http://mdc.ulpgc.es/cdm/ref/collection/aguayro/id/644>
- CALVO, J., *Banca armada vs Banca ética*. Madrid: Dharana, 2013.
- CALVO, P., «La era de los tipos negativos: de la deuda pública al euríbor... ¿y rumbo a mi depósito?». *El Confidencial*, 11/06/2016. Disponible en: [http://www.elconfidencial.com/economia/2016-06-11/tipos-negativos-deuda-publica-euribor-deposito\\_1213921/](http://www.elconfidencial.com/economia/2016-06-11/tipos-negativos-deuda-publica-euribor-deposito_1213921/)
- «La banca enfila el cierre de 9.000 oficinas a rebufo del Santander y BBVA». *El Confidencial*, 06/04/2016. Disponible en: [http://www.elconfidencial.com/empresas/2016-04-06/la-banca-enfila-el-cierre-de-9-000-oficinas-y-30-000-despidos-a-rebufo-del-santander-y-bbva\\_1179272/](http://www.elconfidencial.com/empresas/2016-04-06/la-banca-enfila-el-cierre-de-9-000-oficinas-y-30-000-despidos-a-rebufo-del-santander-y-bbva_1179272/)

- CALZADO, J., «Banca ética: responsabilidad y rentabilidad. El caso Triodos Bank en España». *Trabajo Fin de Carrera, Máster en Responsabilidad Social Corporativa*. Universidad Politécnica de Valencia. 2013. Disponible en: [https://riunet.upv.es/bitstream/handle/10251/29949/Banca%20%C3%A9tica\\_rentabilidad%20y%20responsabilidad.pdf?sequence=1](https://riunet.upv.es/bitstream/handle/10251/29949/Banca%20%C3%A9tica_rentabilidad%20y%20responsabilidad.pdf?sequence=1)
- CAPMS, V., *Introducción a la filosofía política*. Barcelona: Crítica, 2001.
- CARBO, S. y MAUDOS, J., «Diez interrogantes del sector bancario español». *FUNCAS, Cuadernos de información económica, ¿Recuperación en primavera? nº 215*, mayo-2010. Disponible en: <http://www.funcas.es/Publicaciones/Detalle.aspx?IdArt=19676>
- CASARES, A., «Crónica de una muerte anunciada: reestructuración y ocaso de las cajas de ahorros españolas». *Revista Jurídica de Castilla y León*, nº 25, 1 septiembre 2011, 219-290. Disponible en: [http://www.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionPublica/es/Plantilla100Detalle/1215245063566/\\_/1284190400916/Redaccion](http://www.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionPublica/es/Plantilla100Detalle/1215245063566/_/1284190400916/Redaccion)
- CASTRO, I., «Sánchez anuncia una ley para que el impuesto de las hipotecas lo paguen los bancos y pide que el Supremo reflexione». *El País*, 07/11/2018. Disponible en: [https://www.eldiario.es/politica/Sanchez-Supremo-clientes-hipotecas\\_0\\_833266911.html](https://www.eldiario.es/politica/Sanchez-Supremo-clientes-hipotecas_0_833266911.html)
- CENTRO DE ESTUDIOS PERSONA, EMPRESA Y SOCIEDAD (CEPES), *Observatorio de los fondos de inversión éticos, ecológicos y solidarios en España*. ESADE, junio 2001, 71. Disponible en: [http://itemsweb.esade.edu/wi/research/iis/pdfs\\_web/Fons\\_Etic.pdf](http://itemsweb.esade.edu/wi/research/iis/pdfs_web/Fons_Etic.pdf)
- CLIMENT, S., «La reestructuración del sistema bancario español tras la crisis y la solvencia de las entidades financieras. Consecuencias para las cajas de ahorros». *Revista de contabilidad*, Vol 16, núm 2, 2013, 36-146. Disponible en: <http://www.redalyc.org/pdf/3597/359733645006.pdf>
- COMÍN, A. y GERVASIONI, L. (coords.), *Democracia económica. Hacia una alternativa al capitalismo*. Madrid: Icaria, 2012.
- COMISIÓN EUROPEA, «Libro Verde. Fomentar un marco europeo para la responsabilidad social de las empresas». Bruselas, 2001. Disponible en: <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=celex:52001DC0366>
- CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS, «La CECA forma parte del Comité Consultivo Nacional de la Cumbre Mundial del Microcrédito que se

- celebrará en Valladolid en 2011». *Nota de prensa*. Madrid, 14 de abril de 2010. Disponible en: [http://portal.webceca.ceca.es/ceca/actualidad.nsf/5FD2F12C1CF77352C1257705005D9CB5/\\$File/CumbreMicrocr%C3%A9dito.pdf?open](http://portal.webceca.ceca.es/ceca/actualidad.nsf/5FD2F12C1CF77352C1257705005D9CB5/$File/CumbreMicrocr%C3%A9dito.pdf?open)
- CONFIDENCIAL, EL, «¿Qué es un trust, un fideicomiso y una sociedad 'offshore'?». *Elconfidencial.com*, 05/11/2017. Disponible en: [https://www.elconfidencial.com/economia/paradise-papers/2017-11-05/que-es-un-trust-paraiso-fiscal\\_1472770/](https://www.elconfidencial.com/economia/paradise-papers/2017-11-05/que-es-un-trust-paraiso-fiscal_1472770/)
- CONILL, J., *Horizontes de economía ética*. Madrid: Tecnos, 2013.
- «Una concepción ética de la economía». *Debats*, 116, 2012, 46-53.
- CÓRDOBA, A., *El corazón de las empresas: la responsabilidad social corporativa y conciliación de la vida profesional y personal*. Madrid: ESIC, 2007.
- CORTINA, A., *Aporofobia, el rechazo al pobre*. Barcelona: Paidós, 2017.
- *¿Para qué sirve realmente la ética?* Barcelona: Paidós, 2013.
- «La responsabilidad social corporativa y la ética empresarial», en GALÁN, J. I. y SAENZ DE MIERA, A. (edits.), *Reflexiones sobre la responsabilidad social corporativa en el siglo XXI*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 2012, 70-87.
- «Ética de la empresa». *Emprendices*, 2 diciembre 2010. Disponible en: <http://www.emprendices.co/etica-de-la-empresa-por-adela-cortina-orts/>
- *Construir confianza. Ética de la empresa en la sociedad de la información y las comunicaciones*. Madrid: Trotta, 2003.
- *Por una ética del consumo: la ciudadanía del consumidor en un mundo global*. Barcelona: Taurus, 2002.
- *Ética mínima. Introducción a la Filosofía práctica*. Madrid: Tecnos, 2000.
- DE BARRÓN, Í. , «La morosidad de la banca cerró 2017 en el 7,8%, el mínimo desde diciembre de 2011». *El País*, 19 febrero 2018. Disponible en: [https://elpais.com/economia/2018/02/19/actualidad/1519040809\\_440099.html](https://elpais.com/economia/2018/02/19/actualidad/1519040809_440099.html)
- «El Estado solo ha recuperado 2.686 millones de los 51.303 del rescate bancario». *El País*, 6 septiembre 2016. Disponible en: [https://elpais.com/economia/2016/09/06/actualidad/1473153484\\_994168.html](https://elpais.com/economia/2016/09/06/actualidad/1473153484_994168.html)
- «Un juez de Madrid admite la demanda de 3.650 preferentistas contra Bankia». *El País*, 19 marzo 2014. Disponible en:



[http://economia.elpais.com/economia/2014/03/19/actualidad/1395227675\\_230163.html](http://economia.elpais.com/economia/2014/03/19/actualidad/1395227675_230163.html)

DE BERGIA, F. , «La Ley Glass-Steagall: origen, aplicación y derogación». *Trabajo de Fin de Grado*. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Madrid: Universidad Pontificia de Comillas, 2014.

DE LA CRUZ, C. , «El alcance político de las finanzas éticas», *Banca ética ¿es posible?. Economistas sin Fronteras*. Dossier nº 8. Enero 2103, 17-20. Disponible en: <http://ecosfron.org/ecosfron/wp-content/uploads/DOSSIERES-EsF-8-BANCA-%C3%89TICA.pdf>

DE LA CRUZ, C., y SASIA, P. M., «La banca ética como herramienta de acción política». *Icade: Revista de las Facultades de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales*, 80, 2010, 185-210.

— *Banca ética y ciudadanía*. Madrid: Trotta, 2008.

DE LA CUESTA, M., «Algunas alternativas en el sistema financiero: la Banca Ética», en *Globalización, crisis ambiental y educación*. Madrid: Secretaría General Técnica. Centro de Publicaciones. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, 2002, 215-238. Disponible en: <https://sede.educacion.gob.es/publiventa/detalle.action?codSoporte=19&muestra=0>

DE LA CUESTA, M., FERNÁNDEZ, B. y VÁZQUEZ, O., *Razón de ser de la banca ética. Experiencias internacionales y nacionales*. Madrid: Fundación de las Cajas de Ahorros, 2006.

DE LA CUESTA, M., VALOR, M. y SANMARTÍN, S., *Inversiones éticas en empresas socialmente responsables*. Madrid: UNED, 2002.

DE LA CUESTA, M., y DEL RÍO, N. «Dinero más ético y solidario para una sociedad más humana». *Noticias de la economía pública social y cooperativa*. Nº 33, 2001, 46-52.

DIARIO, EL, «Banca pública: de Dakota del Norte a la Caja Postal». *Eldiario.es*, 25/10/2013. Disponible en: [https://www.eldiario.es/quehacemos/banca\\_publica\\_nacionalizacion\\_rescate\\_bancario\\_6\\_189741047.html](https://www.eldiario.es/quehacemos/banca_publica_nacionalizacion_rescate_bancario_6_189741047.html)

DIARIO VASCO, EL, «Presido un banco y gano unos 3.000 euros al mes. Suficiente para mí», *Eldiariovasco.com*, 20 de septiembre de 2016. Disponible en: <https://www.diariovasco.com/economia/banca/201503/02/biggeri-presidente-banca-etica-201503020623.html>

- DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA. Versión electrónica de la vigésimo tercera edición, 2014. Disponible en: <http://www.rae.es/diccionario-de-la-lengua-espanola/la-23a-edicion-2014>
- DIEGO, O., *Ética para la ciudadanía*. Toluca: Instituto Electoral del Estado de México, 2013.
- «El control de conductas corruptas mediante el fortalecimiento de valores éticos», en PEÑA, L., AUSÍN, T. y DIEGO, O. (coords.), *Ética y servicio público*. Madrid: Plaza y Valdés, 2010, 413-432.
- *La ética en los servidores públicos*. México: Universidad Pedagógica Nacional, 2001.
- ESTRADA, B., «La banca pública que no existe en Europa». *ATTAC-España*, 24, julio, 2015. Disponible en: <http://www.attac.es/2015/07/24/la-banca-publica-que-no-existe-en-europa/>
- EUROPA PRESS, «El tipo efectivo que pagaron las grandes empresas en impuestos en 2014 se quedó en el 7,3%». *Eldiario.es*, 05/11/2015. Disponible en: [http://www.eldiario.es/economia/efectivo-grandes-empresas-situodoble\\_0\\_449005687.html](http://www.eldiario.es/economia/efectivo-grandes-empresas-situodoble_0_449005687.html)
- FELBER, C., *Dinero. De fin a medio*. Barcelona: Ediciones Deusto, 2014.
- *La economía del bien común*. Barcelona: Ediciones Deusto, 2012.
- FELIPE, S., «¿Qué no es la Banca ética». *El país*, 30 de diciembre de 2014. Disponible en: <http://blogs.elpais.com/alterconsumismo/2014/12/qu%C3%A9-no-es-la-banca-%C3%A9tica.html>
- FERRATER, J., *Diccionario de Filosofía*. Madrid: Alianza Editorial, 1979.
- FERRERO, G., «¿Qué es esto de la “economía social”?». *El diario.es*, 16/07/2015. Disponible en: [http://www.eldiario.es/desigualdadblog/economia-social\\_6\\_409869010.html](http://www.eldiario.es/desigualdadblog/economia-social_6_409869010.html)
- FIARE BANCA ÉTICA, *Reglamento del Comité Ético*. Granada, 12 de mayo de 2018. Disponible en: [https://www.fiarebancaetica.coop/sites/fiarebancaetica.com/files/web/Informaci%C3%B2n/Regolamento%20Comitato%20Etico\\_DEF\\_SPA.pdf](https://www.fiarebancaetica.coop/sites/fiarebancaetica.com/files/web/Informaci%C3%B2n/Regolamento%20Comitato%20Etico_DEF_SPA.pdf)
- *Código Ético de Banca Popolare Etica. Aprobado por la Asamblea de socios del 22 de mayo de 2010*. Disponible en: <https://www.fiarebancaetica.coop/sites/fiarebancaetica.com/files/documenti/codigo-etico.pdf>

- FINANZAS ÉTICAS Y SOLIDARIAS, «Barómetro de las Finanzas éticas 2016». *Fets.org*. Disponible en: <http://fets.org/wp-content/uploads/2017/06/BAR%C3%93METRO-FINANZAS-%C3%89TICAS-2016.pdf>
- «Barómetro de las Finanzas éticas 2015». *Fets.org*. Disponible en: [http://fets.org/wp-content/uploads/2016/05/2015-barometro\\_CAST-PDF-1.pdf](http://fets.org/wp-content/uploads/2016/05/2015-barometro_CAST-PDF-1.pdf)
- «Barómetro de las Finanzas éticas 2008». *Fets.org*. Disponible en: <http://fets.org/es/barometro/barometro-2008/>
- FINANZAS PARA TODOS, «La inversión colectiva y los fondos de inversión?». *Finanzasparatodos.es*. Disponible en: <http://www.finanzasparatodos.es/es/productosyservicios/productosinversioncolectiva/introduccion.html>
- FLASH EUROBAROMETER REPORTS, «How Companies Influence Our Society: Citizens View», Ref. 363, resultados para España. Disponible en: [http://ec.europa.eu/public\\_opinion/archives/flash\\_arch\\_374\\_361\\_en.htm](http://ec.europa.eu/public_opinion/archives/flash_arch_374_361_en.htm)
- FRANCÉS, P., «Nota sobre la evolución del concepto de responsabilidad empresarial». *Dilemata*, núm. 15. Junio de 2014, 51-67. Disponible en: <http://www.dilemata.net/revista/index.php/dilemata/issue/view/16>
- FUNDACIÓN DE ESTUDIOS FINANCIEROS, «El sistema bancario español ante el nuevo entorno financiero». *Papeles de la Fundación nº 28*, Fundación de Estudios Financieros, 2009.
- FUNDS SOCIETY, «Spainsif lanza el primer listado con los 59 fondos ISR que se comercializan en España». *Fundssociety.com*, 29/06/2014. Disponible en: <http://www.fundssociety.com/es/noticias/negocio/spainsif-lanza-el-primer-listado-con-los-59-fondos-isr-que-se-comercializan-en>
- «Los fondos españoles que apliquen criterios ISR tendrán que indicarlo en el KID». *Fundssociety.com*, 15/04/2014. Disponible en: <http://www.fundssociety.com/es/noticias/normativa/los-fondos-espanoles-que-apliquen-criterios-isr-tendran-que-indicarlo-en-el-kid>
- GARCÍA, M. T., «La regulación de la Responsabilidad Social Corporativa en España». *Derecom*, (6). Junio-Agosto, 2011. Disponible en: <http://derecom.com/numeros/pdf/responsabilidad.pdf>
- GARCÍA, R., «RSE. Las líneas directrices de la OCDE para empresas multinacionales». *Gobierno Corporativo y Responsabilidad Corporativa*, 01/07/2013, Publicaciones

- Garrigues. Disponible en: <http://www.garrigues.com/es/Industrias/Gobierno-Corporativo/Paginas/Publicaciones.aspx>
- GARCÍA-HERRERO, A., MORENO, C. y SOLÉ, J., «Finanzas islámicas: desarrollo reciente y oportunidades». *Estabilidad financiera*. Madrid: Banco de España, 2008, 119-130.
- GARCÍA-MARZÁ, D., «De los códigos a las auditorías éticas: una infraestructura ética para la comunicación de la responsabilidad social». *El profesional de la información*, 2017, marzo-abril, 26, nº 2, 268-276. Disponible en: [http://www.elprofesionaldelainformacion.com/contenidos/2017/mar/13\\_esp.pdf](http://www.elprofesionaldelainformacion.com/contenidos/2017/mar/13_esp.pdf)
- *Ética empresarial. Del diálogo a la confianza*. Madrid: Trotta, 2004.
- «Ética empresarial: un marco ético para la responsabilidad social empresarial», en SICCHAR, G. (coord.), *La empresa socialmente responsable. Ética y empresa*. Madrid: Cideal, 2003, 21-53.
- GARZÓN, A., *La gran estafa*. Barcelona: Ediciones Destino, 2013.
- GASSIOT, R., «Las finanzas éticas como instrumento al servicio de la economía solidaria. La experiencia de Coop57». *Cuadernos de Trabajo Social*, Vol. 26-1, 2013, 75-84. Disponible en: <http://base.socioeco.org/docs/40596-59581-2-pb.pdf>
- GEREHOU, M., «Responsabilidad Social Corporativa: el cajón de sastre donde las empresas meten los derechos humanos». *Eldiario.es*, 20/03/2016. Disponible en: [http://www.eldiario.es/economia/aplican-empresas-espanolas-Derechos-Humanos\\_0\\_492051062.html](http://www.eldiario.es/economia/aplican-empresas-espanolas-Derechos-Humanos_0_492051062.html)
- GIGANTO, M., «Banca ética e Inversión Socialmente Responsable en España». *Trabajo de Fin de Grado*. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. León: Universidad de León, 2014.
- GÓMEZ, A., «Seguros éticos, ¿otro oxímoron?». *Portal de Economía solidaria*, 14/02/2014. Disponible en: <https://www.economiasolidaria.org/noticias/seguros-eticos-otro-oximoron>
- GÓMEZ, C., «El colapso de los microcréditos en la cooperación para el desarrollo», *Los libros de La Catarata*, 2016.
- «El dilema de los microcréditos en las políticas de desarrollo». *Cuadernos Bakeaz*, nº 76, agosto de 2006. Disponible en: [https://eii.uva.es/webcooperacion/doc/formacion/Carlos\\_Gomez\\_Gil\\_DilemaMicro.pdf](https://eii.uva.es/webcooperacion/doc/formacion/Carlos_Gomez_Gil_DilemaMicro.pdf)

- GONZÁLEZ, E., «La gestión de la responsabilidad basada en el enfoque de los “stakeholders”», en SICCHAR, G. (coord.), *La empresa socialmente responsable: ética y empresa*. Madrid: Cideal, 2003, 55-87.
- GONZALO, A., «Las rurales hacen lobby para que Rajoy no las transforme en banco». *CincoDias*, 12 de mayo de 2014. Disponible en: [http://cincodias.com/cincodias/2014/05/09/mercados/1399665140\\_013567.html](http://cincodias.com/cincodias/2014/05/09/mercados/1399665140_013567.html)
- «Guindos quiere ahora que las cooperativas inicien su reforma». *CincoDias*, 10 de febrero de 2014. Disponible en: [http://cincodias.com/cincodias/2014/02/07/mercados/1391806286\\_473573.html](http://cincodias.com/cincodias/2014/02/07/mercados/1391806286_473573.html)
- GUISÁN, E., *Introducción a la ética*. Madrid: Cátedra, 1995.
- GUTIÉRREZ, J. P., «Blanqueo de capitales». *Diccionario económico/Expansión*, 2015. Disponible en: <http://www.expansion.com/diccionario-economico/blanqueo-de-capitales.html>
- GUTIÉRREZ, V., *Comisiones bancarias ilegales*. Madrid: Huella digital, 2012.
- HERNÁNDEZ, J., *Las empresas transnacionales frente a los derechos humanos: historia de una asimetría normativa*. Bilbao: Hegoa, 2009.
- «¿Lex mercatoria o Derechos Humanos? Los sistemas de control de las empresas transnacionales», en HERNÁNDEZ, J. y RAMIRO, P. (eds.), *El negocio de la responsabilidad*. Barcelona: Icaria, 2009, 13- 46.
- HIDALGO, R., «Hacia la desaparición de las Cajas de Ahorros: la transformación de las cajas de Ahorros en Fundaciones de carácter especial». *Cuatrecasas, Gonçalves Pereira*, 14 de noviembre de 2012. Disponible en: [http://www.cuatrecasas.com/media\\_repository/docs/esp/hacia\\_la\\_desaparicion\\_de\\_las\\_cajas\\_de\\_ahorros\\_la\\_transformacion\\_de\\_las\\_cajas\\_de\\_ahorros\\_en\\_fundaciones\\_de\\_caracter\\_especial\\_823.pdf](http://www.cuatrecasas.com/media_repository/docs/esp/hacia_la_desaparicion_de_las_cajas_de_ahorros_la_transformacion_de_las_cajas_de_ahorros_en_fundaciones_de_caracter_especial_823.pdf)
- HOEXTER, M., «Qué es el “neoliberalismo”: teoría, práctica e ideologema». *Sinpermiso*, 2 de junio 2013. Disponible en: <http://www.sinpermiso.info/articulos/ficheros/hoex.pdf>
- HORTAL, A., *Ética general de las profesiones*. Bilbao: Desclée de Brouwer, 2002.
- HUERTA DE SOTO, J., *Dinero, crédito bancario y ciclos económicos*. Madrid: Unión Editorial, 2009. Disponible en: <http://www.miseshispano.org/wp-content/uploads/2013/01/Dinero-Cr%C3%A9dito-Bancario-y-Ciclos-Econ%C3%B3micos-.pdf>

- INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL. *Informe Anual 2015*. Disponible en: <https://www.ico.es/web/ico/informe-anual>
- INVERCO. COMISIÓN DE ÉTICA, 15 de noviembre de 1999, «Circular sobre utilización por las Instituciones de Inversión Colectiva de la denominación “ético”, “ecológico” o cualquier otro que incida en aspectos de Responsabilidad Social», Centro de Estudios Persona, Empresa y Sociedad (CEPES), *Observatorio de los fondos de inversión éticos, ecológicos y solidarios en España*, ESADE, junio 2001, 71. Disponible en: [http://itemsweb.esade.edu/wi/research/iis/pdfs\\_web/Fons\\_Etic.pdf](http://itemsweb.esade.edu/wi/research/iis/pdfs_web/Fons_Etic.pdf)
- INVERSIÓN & FINANZAS, «La CNMV publica el Código de Buen Gobierno Corporativo de empresas cotizadas». *Finanzas.com*, 24/02/2015. Disponible en: <http://www.finanzas.com/noticias/mercados/bolsas/20150224/cnmv-publica-codigo-buen-2878252.html>
- «Qué es...El volumen de negocio bancario». *Finanzas.com*, 28/06/2013. Disponible en: <http://www.finanzas.com/aula-accionista/20130628/volumen-negocio-bancario-2379727.html>
- ISTITUTO PER LE OPERE DI RELIGIONE, Cos'è l'Istituto per le Opere di Religione. Disponible en: <http://www.ior.va/content/ior/it.html>
- JÁUREGUI, R., «Reputación corporativa, RSC, sostenibilidad, acción social...¿de qué hablamos cuando hablamos de esto?», en ARRÁEZ, M. A. y FRANCÉS, P. (eds.), *Ética y responsabilidad ante la crisis*. Ediciones Sider, 2010, 19-37. Disponible en: <http://www.cepb.org.bo/urser/wp-content/uploads/2014/12/E13.pdf>
- JIMENEZ, M., «La CNMV incluirá la responsabilidad social en el Código de Buen Gobierno». *El país*, 8 abril 2015. Disponible en: [http://economia.elpais.com/economia/2014/04/08/actualidad/1396948187\\_386527.html](http://economia.elpais.com/economia/2014/04/08/actualidad/1396948187_386527.html)
- JIMENO, I., «La banca ha destruido con la crisis 54.000 empleos más que los que creó durante el «boom» del ladrillo». *ABC.es*, 25/11/2007. Disponible en: [https://www.abc.es/economia/abci-banca-destruido-crisis-54000-empleos-mas-creo-durante-boom-ladrillo-201711250231\\_noticia.html](https://www.abc.es/economia/abci-banca-destruido-crisis-54000-empleos-mas-creo-durante-boom-ladrillo-201711250231_noticia.html)
- JUNQUERA DE ESTÉFANI, R., «Los principios, las normas y los valores en el Derecho (I): las normas en una perspectiva no formalista», en MARTINEZ, N. (coord.), *Manual de Filosofía del Derecho*. Madrid: Editorial Universitas, 2013, 105.

- JUSTO, M., «Los Brics desafían al sistema financiero con un nuevo banco». *BBCNews*, 15/07/2014. Disponible en: [www.bbc.com/mundo/noticias/2014/07/140714\\_economia\\_brics\\_nuevo\\_banco\\_jgc](http://www.bbc.com/mundo/noticias/2014/07/140714_economia_brics_nuevo_banco_jgc)
- KAHNEMAN, D., *Pensar rápido, pensar rápido*. Madrid: Debate, 2015.
- KLEIN, N., *La doctrina del Shock*. Madrid: Paidós, 2007.
- *No logo*. Madrid: Paidós, 2001.
- KOSLOWSKI, P., *La ética del capitalismo*. Madrid: Rialp, 1997.
- KYMLICA, W., *Filosofía política contemporánea. Una introducción*. Barcelona: Ariel, 1995.
- LAPETRA, R. J., «La morosidad en la banca española se desploma un 22% en 2015, hasta 134.276 millones». *elespanol.com*, 18/02/2016. Disponible en: [https://www.elespanol.com/economia/20160218/103239713\\_0.html](https://www.elespanol.com/economia/20160218/103239713_0.html)
- LARROUY, D., «La banca española afronta más concentración y despidos en el décimo aniversario del primer rescate». *Eldiario.es*, 11/01/2019. Disponible en: [https://www.eldiario.es/economia/afronta-concentracion-despidos-espera-interes\\_0\\_856014742.html](https://www.eldiario.es/economia/afronta-concentracion-despidos-espera-interes_0_856014742.html)
- LÓPEZ, F. «Notas sobre la nueva *lex mercatoria*». *Revista de Derecho del Mercado Financiero*, diciembre de 2007. Disponible en: <https://rdmf.files.wordpress.com/2007/12/lopez-ruiz-notas-sobre-la-nueva-lex-mercatoria.pdf>
- LÓPEZ, G., «Tierra, trabajo y capital: JAK, la banca sin intereses». *elblogsalmon.com*, 4 enero 2016. Disponible en: <http://www.elsalmoncontracorriente.es/?Tierra-trabajo-y-capital-JAK-la>
- LÓPEZ, I., «Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB)». *Diccionario Económico. Expasión.com*. Disponible en: <http://www.expansion.com/diccionario-economico/fondo-de-reestructuracion-ordenada-bancaria-frob.html>
- LÓPEZ, R., «Índice de morosidad». *Expasión.com*, 2016. Disponible en: <http://www.expansion.com/diccionario-economico/indice-de-morosidad.html>
- LORCA, A. y OROZCO, O., *La Banca islámica sin intereses: elementos básicos*. Madrid: Agencia Española de Cooperación Internacional, 1999.
- LOZANO, J. M., *Ética y empresa*. Madrid: Trotta, 1999.
- LUHMANN, N., *Confianza*. Barcelona: Anthropos, 1996.

- MARÍ DE LA TORRE, J., «Finanzas éticas y solidarias en España», en COMÍN, A. y GERVASIONI, L. (coords.), *Democracia económica. Hacia una alternativa al capitalismo*. Madrid: Icaria, 2012, 314-315.
- MARTÍNEZ, M., «Banca ética: diferencias con la banca tradicional y evolución tras la crisis». *Trabajo de Grado en Administración y Dirección de Empresas*. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. León: Universidad de León. Curso 2012/2013. Disponible en: [https://buleria.unileon.es/bitstream/handle/10612/2907/071504642B\\_GADE\\_septiembre13.pdf?sequence=1](https://buleria.unileon.es/bitstream/handle/10612/2907/071504642B_GADE_septiembre13.pdf?sequence=1)
- MELÉ, J. A., *Dinero y conciencia ¿A quién sirve mi dinero?* Barcelona: Plataforma, 2009.
- MENÉNDEZ, A., *Las ciencias y el origen de los valores*. Madrid: Siglo XXI, 2005.
- MENÉNDEZ, A. y ROJO, Á., *Lecciones de Derecho Mercantil. Volumen II*. Cizur Menor (Navarra): Aranzadi, 2016.
- MICROBANK DE LA CAIXA, «Informe sobre el impacto de los microcréditos marzo 2010». *MicroBank*. Disponible en: [https://www.microbank.com/deployedfiles/microbank\\_v2/Estaticos/PDFs/Informe\\_impacto\\_microcreditos\\_2010\\_es.pdf](https://www.microbank.com/deployedfiles/microbank_v2/Estaticos/PDFs/Informe_impacto_microcreditos_2010_es.pdf)
- MIGUEL, A., «La normativa española de ISR en IIC y pensiones: pequeños avances en un terreno poco abonado». *Funds Society*, 12/12/2013. Disponible en: <http://www.fundssociety.com/es/noticias/normativa/la-normativa-espanola-de-isr-en-iic-y-pensiones-pequenos-avances-en-un-terreno>
- MIRANDA, M. J., SABORIDO, C. y ALEMÁN, J. J. (Editores). *Filosofías Subterráneas. Topografías. XLVIII Congreso de Filosofía Joven*. Madrid: Plaza y Valdes, 2013, 408-424. Disponible en: [http://www.plazayvaldes.es/upload/ficheros/filosofias\\_subterranas\\_topografias\\_plaza\\_y\\_valdes\\_editores\\_1.pdf](http://www.plazayvaldes.es/upload/ficheros/filosofias_subterranas_topografias_plaza_y_valdes_editores_1.pdf)
- MISSÉ, A., *La gran estafa de la preferentes*. Barcelona: Alternativas Económicas, 2016. — «La única banca que crece con la crisis». *Alternativas económicas*, 7, 2013, 34-35.
- MORENO, J. A., «Sobre la responsabilidad social de las finanzas (y sobre su insoportable levedad)». *Diario Responsable*, 6 de marzo de 2018. Disponible en: <https://diarioresponsable.com/opinion/26013-sobre-la-responsabilidad-social-de-las-finanzas-y-sobre-su-insoportable-levedad>



- MUNDO, EL, «El Estado sólo ha recuperado el 5% del rescate bancario». *El Mundo*, 06/09/2016. Disponible en: <http://www.elmundo.es/economia/2016/09/06/57ce9c00468aeb175d8b46c8.html>
- MYTRIPEA. *Plataforma de Financiación registrada en CNMV*. Disponible en: <https://www.mytriplea.com/diccionario-financiero/sistema-bancario/>
- NANTIK LUM, «¿Qué son los microcréditos?». *Naniklum.org*. Disponible en: <https://nantiklum.org/microfinanzas/>
- NAVARRO, V., «Los mitos neoliberales sobre la superioridad de lo privado sobre lo público». *Vicenç Navarro*, 07 de julio de 2016. Disponible en: <http://www.vnavarro.org/?p=13516>
- «Por qué se necesita una banca pública». *Vicenç Navarro*, 11 de diciembre de 2014. Disponible en: <http://www.vnavarro.org/?p=11603>
- «El gran escándalo de la banca privada». *Vicenç Navarro*, 02 de octubre de 2014. Disponible en: <http://www.vnavarro.org/?p=11377>
- «Los supuestos éxitos de las grandes empresas derivan del apoyo público». *Vicenç Navarro*, 27 de septiembre de 2013. Disponible en: <http://www.vnavarro.org/?p=9749>
- NEWTON, P., «Guide to Ethical Banking – Part 1». *intelligenthq.com*, 19/07/2015. Disponible en: <https://www.intelligenthq.com/finance/guide-to-ethical-banking-part-1/>
- NUSSBAUM, M. C., *Sin fines de lucro. Por qué la democracia necesita de las humanidades*. Madrid: Katz, 2010.
- OBSERVATORIO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA, «La Responsabilidad Social Corporativa en las memorias anuales de las empresas del IBEX35». *Análisis del Ejercicio 2014*. Disponible en: [https://observatoriosc.org/Informe\\_memoriasRSC\\_ibex\\_2014\\_completo\\_def.pdf](https://observatoriosc.org/Informe_memoriasRSC_ibex_2014_completo_def.pdf)
- ORGANIZACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS, «Los usuarios ponen nota a sus bancos». *OCU*, 27/04/2015. Disponible en: <https://www.ocu.org/dinero/cuenta-bancaria/noticias/satisfaccion-bancos-2015>
- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, «52/194. Función del microcrédito en la erradicación de la pobreza». *Resolución aprobada por la Asamblea General*, 18 de febrero de 1998. Disponible en: <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/52/194&Lang=S>

- OLMEDO, J., «Estudio de un modelo de banca: La Banca Pública Española». *Contribuciones a la Economía*. Septiembre 2011. disponible en: <http://www.eumed.net/ce/2011-b.html>
- OROZCO DE LA TORRE, O., «Desarrollo de la economía y banca islámica: evolución histórica y actualidad europea», en OROZCO DE LA TORRE, O. y ALONSO, G. (edits.), *El Islam y los musulmanes hoy. Dimensión internacional y relaciones con España*. Madrid: Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, 2013, 167-187.
- OSORIO, M., «Las diferencias entre acción social y responsabilidad social de la empresa», en GALÁN, J. I. y SAENZ DE MIERA, A. (edits.), *Reflexiones sobre la responsabilidad social corporativa en el siglo XXI*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 2012, 89-104.
- PARLAMENTO EUROPEO, «La unión bancaria». *Fichas técnicas sobre la Unión Europea*. Disponible en: <http://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/88/la-union-bancaria>
- PASCUAL, F., «El fraude de las preferentes que detectó la CNMV y que ocultó a los ahorradores». *El Mundo*, 23 octubre 2013. Disponible en: <http://www.elmundo.es/blogs/elmundo/nodoycredito/2013/10/20/el-fraude-de-las-preferentes-que-detecto.html>
- PEÑA, L., *Hallazgos filosóficos*. Salamanca: Ediciones de la Universidad Pontificia de Salamanca, 1990.
- PEÑA, L., AUSÍN, T. y DIEGO, Ó., *Ética y servicio público*. Madrid: Plaza y Valdés, 2010.
- PEÑA, L. y VÁSCONEZ, M., «Paso a paso: Una solución gradualista a la paradoja del sorites, lejos de la indeterminación y del agnosticismo». *Bajo Palabra*. II Época, N° 5, 2010, 399-418.
- PERDIGUERO, T. G., *La responsabilidad social de las empresas en un mundo global*. Barcelona: Editorial Anagrama, 2003.
- POGGE, T., *La pobreza en el mundo y los derechos humanos*. Barcelona: Paidós, 2005.
- POLANYI, K., *La gran transformación*. Madrid: La Piqueta, 1989.
- PORTILLO, J. DE, «274 banqueros al banquillo». *Cinco Días. El País*, 23/12/2016. Disponible en: [https://cincodias.elpais.com/cincodias/2016/12/23/mercados/1482513277\\_378736.html](https://cincodias.elpais.com/cincodias/2016/12/23/mercados/1482513277_378736.html)
- PUYOL, Á., *El derecho a la fraternidad*. Madrid: Catarata, 2017.

- QUERO, A., *La reforma progresista del sistema financiero*. Madrid: Catarata, 2014.
- RAMIRO, P., «Las multinacionales y la Responsabilidad social corporativa: de la ética a la rentabilidad», en HERNÁNDEZ, J. y RAMIRO, P. (eds.), *El negocio de la responsabilidad*. Barcelona: Icaria, 2009, 47-78.
- RASINES, L. A. y SÁNCHEZ, Á., *Dinero y banca*. Madrid: UNED, 2013.
- RED DE REDES DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA. *Carta de Principios de la Economía Solidaria*. Mayo, 2011. Disponible en: <https://www.economiasolidaria.org/carta-de-principios>
- RIVERO, J. M., «En 2013 quedarán cuatro cajas». *ARNdigital*, 10 de septiembre de 2012. Disponible en: <http://www.arndigital.com/economia/noticias/3480/en-2013-quedaran-cuatro-cajas/>
- RODRIGUEZ, R., *Los laberintos de la responsabilidad*. Madrid: CSIC, 2007.
- «Los confines éticos de la responsabilidad», en CRUZ, M. y RODRIGUEZ, R., (coords.), *El reparto de la acción. Ensayos en torno a la responsabilidad*. Madrid: Trotta, 1999, 27-45.
- ROMANI M., «Ocho años de concentración: los bancos españoles, cómo eran y cómo son». *Expansión.com*, 20/07/2015. Disponible en: <http://www.expansion.com/empresas/banca/2015/07/19/55a62283268e3eb12a8b4574.html>
- RTVE, «Ayudas y reformas del sector financiero español y europeo desde el estallido de la crisis». *Noticias*, 11/05/2012. Disponible en: <http://www.rtve.es/noticias/20120511/ayudas-reformas-del-sector-financiero-espanol-europeo-desde-estallido-crisis/494865.shtml>
- SAN EMETERIO, J. y RETOLAZA, J. L., «¿Existe espacio para una Banca ética?». *Lan harremanak: Revista de relaciones laborales*, n.º 9, 2003, 127-163. Disponible en: <http://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?codigo=1749>
- SAN JOSÉ, L. y RETOLAZA, J. L., «La transparencia informativa como factor diferenciador de la banca ética en Europa: Radical Affinity Index b». *XXI Congreso Anual AEDEM, Universidad Rey Juan Carlos*, Madrid, 6, 7 y 8 de junio de 2007, 1-16. Disponible en: <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2519595>
- «Análisis comparativo de la banca ética con la banca tradicional: Identificación de indicadores», en AYALA, J. C. (coord.), *Conocimiento, innovación y emprendedores: Camino al futuro*. Universidad de la Rioja, 2007, 1.104-1.118. Disponible en: <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2233331>

- SAN MARTÍN, J., *Antropología filosófica*. Madrid: UNED, 2011.
- SÁNCHEZ, A., «Los sueldos más altos de la banca multiplican por cinco los más bajos». *Elpais*, 16 de julio de 2015. Disponible en: [http://economia.elpais.com/economia/2015/07/16/actualidad/1437049023\\_503973.html](http://economia.elpais.com/economia/2015/07/16/actualidad/1437049023_503973.html)
- SANDEL, M. J., *Lo que el dinero no puede comprar. Los límites morales del mercado*. Barcelona: Debate, 2013.
- SANDRI, P. M., *Dinero ético*. Barcelona: Plaza y Janés, 2002.
- SANTAMARÍA DE ZULUETA, S. «Análisis de la banca ética». *Trabajo de Fin de Grado*. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Madrid: Universidad de Comillas. Junio, 2015. Disponible en: <https://repositorio.comillas.edu/xmlui/bitstream/handle/11531/3806/TFG001114.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- SASIA, P. M., «La banca ética debe reconocerse legalmente». *Alternativas Económicas*, n.º 52, noviembre 2017. Disponible en: [https://www.eldiario.es/alternativaseconomicas/banca-etica-debe-reconocerse-legalmente\\_6\\_706289373.html](https://www.eldiario.es/alternativaseconomicas/banca-etica-debe-reconocerse-legalmente_6_706289373.html)
- «La banca ética en Europa: El enfoque del crédito como criterio de configuración de un espacio de alternativa». *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, 75, 2012, 276-299. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=17425798014>
- «Entender hoy la banca ética». *Revista Internacional de los Estudios Vascos*, 53 (2), 2008, 507-532.
- SEGURA, S., *Nuevo Diccionario etimológico Latín-Español y de las voces derivadas*. Bilbao: Universidad de Deusto, 2006.
- SEN, A., *Sobre ética y economía*. Madrid: Alianza Editorial, 1987.
- SETEM-FINANZAS ÉTICAS, *Inversiones que son la bomba. Negocios de la banca con empresas españolas de armamento*. Madrid: Setem, 2012.
- SICCHAR, G. (coord.), *La empresa socialmente responsable*. Madrid: Cideal, 2003.
- SIURANA, J. C., *La sociedad ética: indicadores para evaluar éticamente una sociedad*. Barcelona: Proteus Editorial, 2009.
- STENIUS, E., «Un banco sin intereses en Suecia: JAK», en ALSINA, O. (coord.), *La banca ética. Mucho más que dinero*. Barcelona: Icaria, 2002, 51-57.
- STIGLITZ, J. E., *El precio de la desigualdad*. Madrid: Taurus, 2012.

- *El malestar en la globalización*. Madrid: Punto de Lectura, 2006.
- SUNYER I TATXER, R., «Banca ética, una alternativa posible», en COMÍN, A. y GERVASIONI, L. (coords.), *Democracia económica. Hacia una alternativa al capitalismo*. Madrid: Icaria, 2012, 305-313.
- TEIS, X., *Cómo cambiar el mundo con tu dinero. Alternativas a la banca convencional*. Barcelona: Icaria, 2011.
- TORRES LÓPEZ, J. , «La Economía, un fraude no tan inocente». *Eldiario.es*, 23/04/2017. Disponible en: [http://www.eldiario.es/zonacritica/Economia-fraude-inocente\\_6\\_635596478.html](http://www.eldiario.es/zonacritica/Economia-fraude-inocente_6_635596478.html)
- *Economía para no dejarse engañar por los economistas*. Barcelona: Deusto, 2016.
- «Esos monstruos llamados bancos». *Ganas de escribir*, 26 de octubre de 2014. Disponible en: <http://www.juantorreslopez.com/esos-monstruos-llamados-bancos/>
- TOUSSAINT, É., *Bancocracia*. Barcelona: Icaria, 2014.
- TRIVIÑO, R. Y AUSÍN, T. (eds.), *Hacer o no hacer. La responsabilidad por acciones y omisiones*. Madrid: Plaza y Valdés, 2018.
- TURNER, A., *Capital justo. La economía liberal*. Barcelona: Tusquets, 2003.
- TURNER, A. AND OTHERS, *The Future of Finance: The LSE Report*. London School of Economics and Political Science, 2010. Disponible en: <https://harr123et.files.wordpress.com/2010/07/futureoffinance-chapter81.pdf>
- UNESCO, *¿Qué es el patrimonio cultural inmaterial?* Disponible en: <https://ich.unesco.org/es/que-es-el-patrimonio-inmaterial-00003>
- VARO, V., «Fondos éticos y de responsabilidad social ¿Valen la pena?». *Finect*, 10/12/2012. Disponible en: [https://www.finect.com/blogs-economia-finanzas/fondos-de-inversion/fondos\\_eticos\\_y\\_de\\_responsabilidad\\_social\\_valen\\_la\\_pena\\_](https://www.finect.com/blogs-economia-finanzas/fondos-de-inversion/fondos_eticos_y_de_responsabilidad_social_valen_la_pena_)
- VANGUARDIA, LA, «Ramón Jáuregui: mucho de la RSC en España ha sido "cartón piedra"». *lavanguardia.com*, 15/02/2016. Disponible en: <http://www.lavanguardia.com/vida/20160215/302176982567/ramon-jauregui-mucho-de-la-rsc-en-espana-ha-sido-carton-piedra.html>
- VAROUFAKIS, Y., *El Minotauro global. Estados Unidos, Europa y el futuro de la economía mundial*. Madrid: Capitán Swing, 2011.
- VÉLEZ, A., «Las firmas del Ibex recibieron en 2018 más de 8.000 denuncias en sus buzones éticos sobre posibles irregularidades». *Eldiario.es*, 05/05/2019. Disponible en: [https://www.eldiario.es/economia/Ibex-denuncias-empleados-proveedores-irregularidades\\_0\\_895211292.html](https://www.eldiario.es/economia/Ibex-denuncias-empleados-proveedores-irregularidades_0_895211292.html)

- VILLARROEL, J. F. «La Banca Ética en España: Análisis, perspectivas y retos». *Trabajo de Fin de Grado*. Facultad de Ciencias Empresariales y del Trabajo de Soria. Universidad de Valladolid. Junio, 2016. Disponible en: <http://uvadoc.uva.es/bitstream/10324/23398/1/TFG-O%20958.pdf>
- VV.AA., *Código Civil*. Madrid: Civitas, 2010.
- VV.AA., *Constitución Española*. Madrid: Tecnos, 2016.
- XUETING, Y., «La banca ética y la banca tradicional». *Trabajo de Bachillerato*. I.E.S. San Juan de la Cruz. Caravaca de la Cruz (Murcia). 2011. Disponible en: [http://www.economiasolidaria.org/files/la\\_banca\\_etica\\_y\\_la\\_banca\\_tradicional.pdf](http://www.economiasolidaria.org/files/la_banca_etica_y_la_banca_tradicional.pdf)

## REFERENCIAS WEB

ACCIÓ SOLIDÀRIA CONTRA L'ATUR

<http://acciosolidaria.cat/es/>

AGENCIA ESTATAL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

[www.boe.es/](http://www.boe.es/)

ALTERNATIVAS ECONÓMICAS

<http://alternativaseconomicas.coop/>

ANARQUISMO, ANARCOSINDICALISMO Y OTROS TEMAS

<https://anarquismoanarcosindicalismoyotrostemas.wordpress.com/2018/10/22/>

[socialismo-utopico/](https://anarquismoanarcosindicalismoyotrostemas.wordpress.com/2018/10/22/socialismo-utopico/)

ARÇ COOPERATIVA

<https://arc.coop/es/>

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE FUNDACIONES

<http://www.fundaciones.org/es/que-es-fundacion>

ATTAC

[www.attac.es](http://www.attac.es)

FIARE BANCA ÉTICA

<https://www.bancaetica.es/>

BANCA ARMADA

<http://www.bancaarmada.org/>

BANCA POPOLARE ETICA

<https://www.bancaetica.it/>

BANCO DE ESPAÑA

[www.bde.es/bde/es/](http://www.bde.es/bde/es/)

BANK TRACK

[www.banktrack.org](http://www.banktrack.org)

CAES (Cooperación para el Aseguramiento Ético y Solidario)

<http://caes.coop/>

CAIXA ONTINYENT

<https://www.caixaontinyent.es/va>

COMUNIDADES AUTOFINANCIADAS

<https://comunidadescaf.wordpress.com/>

CECABANK

[www.eca.es/es/](http://www.eca.es/es/)

COLONYA CAIXA POLLENÇA

<http://www.colonya.com/cms/estatico/bl/colonya/web/ca/caixa-estalvis/index.html>

COMISIÓN EUROPEA

[http://ec.europa.eu/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/index_es.htm)

CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS

<https://www.eca.es/>

COOPERATIVA DE CRÉDITO BANCA ÉTICA

<http://www.fiarebancaetica.coop/>

COOPERATIVA DE SERVICIOS FINANCIEROS COOP57

<https://coop57.coop/>

DEUTSCHE GESELLSCHAFT FÜR INTERNATIONALE ZUSAMMENARBEIT

(Sociedad Alemana de Cooperación Internacional)

[http://www.bmz.de/de/ministerium/wege/bilaterale\\_ez/akteure\\_ez/einzelakteure/giz/index.html](http://www.bmz.de/de/ministerium/wege/bilaterale_ez/akteure_ez/einzelakteure/giz/index.html)

EL BLOG SALMÓN

<https://www.elblogsalmon.com/>

ECONOMÍA SOLIDARIA

<http://www.economiasolidaria.org/>

EIRIS (Experts in Responsible Investments)

<http://www.vigeo-eiris.com/>

ENCICLOPEDIA DEL DERECHO Y LAS CIENCIAS SOCIALES ONLINE GRATIS

<https://leyderecho.org/>

ENCICLOPEDIA JURÍDICA

[www.encyclopedia-juridica.biz14.com/inicio-encyclopedia-diccionario-juridico.html](http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/inicio-encyclopedia-diccionario-juridico.html)

ENCYCLOPEDIA BRITANNICA

<http://www.britannica.com/>

ETHSI (Ethical and Solidarity Based Insurance)

<http://ethsi.net/>

ETICA SGR

<https://www.eticasgr.it/es/>

EURO-LEX ACCESS TO EUROPEAN LAW



<http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=celex:52001DC0366>  
EUROPEAN NETWORK ON DEBT AND DEVELOPMENT  
<http://www.eurodad.org/>  
FEDERACIÓN EUROPEA DE BANCOS ÉTICOS Y ALTERNATIVOS (FEBEA)  
<https://fiarecycl.wordpress.com/tag/federacion-europea-de-bancos-eticos-y-alternativos/>  
FINANCIACIÓN ÉTICA Y SOLIDARIA  
<http://fets.org/>  
FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS DE ENTIDADES DE CRÉDITO  
<http://www.fgd.es/es/index.html>  
FONDO DE SOLIDARIDAD, PAZ Y ESPERANZA  
<http://fondodesolidaridad.org/>  
FORUM ETHIBEL  
<http://forumethibel.org/content/home.html>  
FUNCAS  
[www.funcas.ceca.es/](http://www.funcas.ceca.es/)  
GLOBAL ALLIANCE FOR BANKING ON VALUES (GABV)  
<http://www.gabv.org/>  
GRAMEEN BANK  
<https://www.grameen-bank.net/>  
GRUPO DE APOYO A PROYECTOS (GAP)  
<http://www.gap.org.es/index.php>  
HERMANDAD OBRERA DE ACCIÓN CATÓLICA  
<https://www.hoac.es/>  
INICIATIVAS DE ECONOMÍA ALTERNATIVA Y SOLIDARIA (IDEAS)  
<http://ideas.coop/>  
INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL  
[www.ico.es/](http://www.ico.es/)  
ISTITUTO PER LE OPERE DI RELIGIONE (Instituto para las Obras de Religión)  
<http://www.ior.va/content/ior/it.html>  
JAK MEDLEMSBANK  
<https://www.jak.se/>  
MICROFIDES  
<https://microfides.com/>

NANTIK LUM

<http://nantiklum.org/index.php>

OBSERVATORIO DE LAS FINANZAS ÉTICAS Y DEL SEGURO ÉTICO Y SOLIDARIO

<http://www.ethsi.net/>

OBSERVATORIO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

<http://observatoriorsc.org/>

OIKOCREDIT

<http://www.oikocredit.es/>

PUBLIC BANKING INSTITUTE

<http://www.publicbankinginstitute.org/>

RED DE ECONOMÍA ALTERNATIVA Y SOLIDARIA (REAS)

<http://www.economiasolidaria.org/>

RED ENCLAU

<http://enclau.org/>

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA DE LA LENGUA

<http://www.rae.es/>

REGISTRO DE ENTIDADES. BANCO DE ESPAÑA

<http://www.bde.es/f/webbde/SGE/regis/ficheros/renl184.pdf>

SERYES

<https://www.seryes.com/>

SETEM

<http://www.setem.org/>

SINPERMISO

<http://www.sinpermiso.info/>

SOCIAL WATCH

<http://www.socialwatch.org/es>

SPAINSIF

<http://www.spainsif.es/>

TRIODOS BANK

<https://www.triodos.es/es/>

WOMEN'S WORLD BANKING (Banco Mundial de la Mujer)

<https://www.womensworldbanking.org/>

## ANEXO I

### CUESTIONARIO BÁSICO PARA ENTIDADES ÉTICAS (21/10/2015)

#### DATOS INSTITUCIONALES

1. Nombre de la entidad, institución u organización
2. Forma jurídica, sede social, número de trabajadores y voluntarios
3. Año de comienzo de sus actividades
4. Objetivos fundacionales
5. Ámbito territorial de su actividad

#### DATOS TÉCNICOS

1. ¿Con qué capital social cuenta la entidad?
2. Sobre su tamaño y estructura organizativa: ¿cuántas sucursales tiene operativas?
3. ¿Cuál es su actividad bancaria más representativa (si una sobresale más que otra)?
4. ¿Cuáles son sus sectores económicos más importantes de captación de ahorro: las personas, las empresas, otras asociaciones?
5. ¿Y los sectores de inversión y de préstamos?
6. ¿Qué criterios, o líneas de trabajo, guían sus actividades?
7. En las cuestiones estrictamente bancarias, ¿se diferencian de la banca tradicional? ¿en que sentido?
8. ¿Trabajan con alguna consultoría independiente sobre productos de inversión éticos en España? ¿Con cuál?

#### DATOS CONTABLES

1. ¿Cuál es el importe medio de los préstamos concedidos?
2. ¿Y el tipo medio de los intereses que cobran por ellos?
3. ¿Cuál es el plazo medio de reembolso de los préstamos?
4. ¿Qué tipo de garantías piden a la hora de conceder los préstamos?
5. ¿Cobran algún tipo de comisiones en sus operaciones? ¿En qué casos?
6. ¿Cuál es su porcentaje de morosidad?
7. Si remuneran el ahorro, ¿cuál es el tipo medio de los intereses que pagan por ellos?
8. ¿Reciben algún tipo de subvención estatal, autonómica o local?
9. Se dice que la banca ética no es rentable económicamente, sin embargo, esta sigue creciendo en todo el mundo, ¿cómo ha sido su ritmo de crecimiento?



## ANEXO II

### GUIÓN ENTREVISTA PARA ENTIDADES ÉTICAS (21/10/2015)

#### DATOS COLABORATIVOS

1. Sobre su organización, ¿quién dirige las actividades del banco y cómo lo hace?
2. Mantiene relaciones con otras organizaciones sociales, éticas o humanitarias? ¿Con cuáles, y de qué tipo?
3. Además de estas organizaciones, ¿mantiene relaciones con otras instituciones o entes públicos o privados? ¿Con cuáles, y de qué tipo?
4. ¿Cuáles son las organizaciones públicas o privadas con las que más colaboran?
5. ¿Mantienen alguna relación con sindicatos de trabajadores? ¿Con cuáles?
6. ¿Mantienen relaciones o intercambio de actividades con otros bancos? ¿Con cuáles?
7. ¿Cuál es la relación que mantiene con la banca tradicional?
8. ¿Han pensado en asociarse o fusionarse con otros bancos éticos? ¿Por qué?

#### DATOS CONCEPTUALES

1. En su opinión, ¿asume la Banca ética más riesgos que la Banca tradicional?
2. ¿Considera que los “fondos de inversión éticos” deben ser considerados como Banca ética? ¿Por qué?
3. ¿Cree que el crecimiento económico de un banco ético puede hacer que deje de ser una entidad “ética”?
4. ¿Considera que las Administraciones Públicas del Estado deberían conceder algún tipo de favor a los bancos éticos? ¿Por qué?
5. ¿Su entidad concede “microcréditos”? ¿Los consideran un producto “ético”?
6. ¿Cree que debería existir un “medidor de la ética” para las entidades bancarias?

#### DATOS VALORATIVOS PROPIOS

1. ¿Qué criterios guían sus actividades? ¿Disponen de un código ético?
2. ¿Considera que la actividad bancaria es un buen método para cumplir sus objetivos?
3. ¿Cree que el concepto de Banca ética responde a las actividades que realiza su institución? ¿Por qué?
4. ¿Qué características le diferencian de otras entidades financieras éticas?
5. ¿Cuáles son, en su opinión, los retos a los que se enfrenta la Banca ética en el futuro?
6. Defina a su banco en pocas palabras



ANEXO III  
MODELO AVAL PERSONAL MANCOMUNADO COOP57



....., con DNI ....., constituye mediante el presente documento un AFIANZAMIENTO a favor de la entidad XXXXXXXXXXXXXXX, con NIF XXXXXXXXX, para responder por la deuda y todas las obligaciones derivadas de ésta, que la nombrada entidad ha establecido con **COOP57 SCCL**

La cantidad avalada es de..... € y se mantendrá vigente hasta que la deuda sea totalmente cancelada.

*La finalidad de este préstamo es para financiar .....*

....., a... de ..... de .....

Firma

Se adjunta fotocopia del DNI.